

Montevideo, Lunes 17 de Abril de 1989

Tomo 335 Año LXXXIII Número 22846

Florida 1178 Dirección 903371 - 915926 - 916583 Teléfonos

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

1

Decreto 141|989. — Se deroga el decreto 198|987, y se crea un Grupo de Trabajo con el cometido de elaborar en breve plazo un proyecto de un nuevo Reglamento del Puerto Santiago Vázquez.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de abril de 1989.

Visto: el decreto 198|987 del 6 de abril de 1987 que modifica el artículo 3.o del Reglamento del Puerto de Santiago Vázquez.

Considerando: I) Que la modificación de referencia le otorga al Club Alemán de Remo un derecho de uso privativo con carácter exclusivo de una parte del espejo de agua del arroyo de Las Mulas;

II) Que dicha modificación fue dispuesta sin la intervención que por el artículo 2^1 del Código de Aguas preceptivamente le corresponde al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

III) Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Hidrografía la parte del espejo de agua otorgado en uso exclusivo al Club Alemán de Remo invade aquella otorgada con anterioridad al Yacht Club Uruguayo, como también limita el área de maniobra del varadero allí existente, interfiriendo en los movimientos de botadas y varadas;

IV) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas aconseja proceder a su derogación.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Deróguese el decreto 198|987 de fecha 6 de abril de 1987.

Art. 2.o Créase un Grupo de Trabajo compuesto por un representante de la Dirección Nacional de Hidrografía y un representante de la Prefectura Nacional Naval, con el cometido de elaborar en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días el proyecto de un nuevo Reglamento del Puerto de Santiago Vázquez.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos — SANGUINETTI. — JORGE SANGUINETTI. — Teniente General HUGO M. MEDINA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Decreto 928/988. — Se homologan y publican como Anexos al presente Decreto los Convenios Colectivos que tendrán carácter nacional y serán aplicables para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo 24 "INDUSTRIA PESQUERA", Sub-Grupo "CAPTURA".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1988.

Visto: Los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por Decreto Nº 178/985;

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado de los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 24 INDUSTRIA PESQUERA, Sub-Grupo CAPTURA se lograron los acuerdos que fueron consignados en las Actas que se relacionarán, en las cuales los Delegados Sectoriales convinieron en incluir en ellas los siguientes Convenios: I) Convenio suscrito entre el Centro de Maquinistas Navales (C.M.N.) con la Asociación de Armadores Pesqueros del Uruguay (A.D.A.P.) y con la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (C.A.P.U.) de fecha 17 de octubre de 1988, que figura como Anexo I; II) Convenio suscrito entre el Sindicato Unico Nacional de Trabajadores del Mar y Afines (S.U.N.T.M.A.) con la Asociación de Armadores Pesqueros del Uruguay (A.D.A.P.) y con la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (C.A.P.U.) de fecha 13 de octubre de 1988, que figura como Anexo II; III) Convenio suscrito entre el Sindicato Unico de Patrones de Pesca del Uruguay (S.U.DE.P.P.U.) con la Asociación de Armadores Pesqueros del Uruguay (A.D.A.P.) y con la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (C.A.P.U.) de fecha 18 de octubre de 1988, que figura como Anexo III; IV) Convenio suscrito entre el Sindicato Unico Nacional de Trabajadores del Mar y Afines (S.U.N.T.M.A.) y la Empresa Pesquerías Belnova S.A. y la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (C.A.P.U.) de fecha 27 de octubre de 1988, que figura como Anexo IV; V) Convenio suscrito entre el Sindicato Unico de Patrones de Pesca del Uruguay (S.U.DE.P.P.U.) y la Empresa Pesquerías Belnova S.A. de fecha 27 de octubre de 1988, que figura como Anexo V; VI) Convenio suscrito entre el Centro de Maquinistas Navales (C.M.N.) y la Empresa Pesquerías Belnova S.A. de fecha 11 de agosto de 1988, que figura como Anexo VI. Respecto a las Empresas que no se encuentren afiliadas a la Asociación de Armadores Pesqueros del Uruguay (ADAP), ni a la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU) y tampoco hayan suscrito convenios con sus trabajadores que integren este Decreto, se regirán por las normas que surjan de los Convenios anexados al mismo, en todo aquello que les sea pertinente y más favorable para sus trabajadores.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el Decreto-Ley Nº 14.791 y Decreto Reglamentario Nº 371/978 de 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Homologánse y Publíquense como Anexos al presente Decreto los Convenios Colectivos que se detallarán en la parte expositiva del Resultando III, los que tendrán carácter nacional y serán aplicables para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 24 INDUSTRIA PESQUERA, Sub-Grupo CAPTURA.

Art. 2º Durante el período de vigencia de los Convenios homologados, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo salarial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

ANEXO I

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, a los 17 días del mes de octubre de 1988, estando reunidos en Consejo de Salarios del Grupo 24 "Industria Pesquera", subgrupo Captura, en la sede del M.T.S.S., con la presencia de: Por la delegación de los trabajadores los Sres.: Juan Ansín y Guillermo Laurido; Por la delegación del sector empresarial el Ing. Mauricio Strauch y el Sr. Hugo Copelotti, solicitan a los delegados del Poder Ejecutivo Dr. Ernesto Gravier y Dra. Loreley Coccaro la homologación del convenio adjunto suscrito el día 17 de octubre de 1988 entre la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU), la Asociación de Armadores Pesqueros (ADAP) y el Centro de Maquinistas Navales (CMN).

Leída que les fue se ratifican y firman. — Ing. MAURICIO STRAUCH. — HUGO COPELOTTI. — Dr. ERNESTO GRAVIER. — Dra. LORELEY COCCARO. — JUAN ANSIN. — GUILLERMO LAURIDO.

CONVENIO COLECTIVO: En Montevideo, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, entre por una parte la ASOCIACION DE ARMADORES PESQUEROS —ADAP— y la CAMARA DE ARMADORES PESQUEROS DEL URUGUAY —CAPU— y por la otra parte el CENTRO DE MAQUINISTAS NAVALES —CMN— convienen en suscribir el presente documento.

Artículo 1º APLICACION Y VIGENCIA: El presente Convenio será de aplicación en el orden nacional, para todos los buques comprendidos en la actividad, con pabellón nacional, independientemente de las características del despacho y de las zonas en que operen. Tendrá vigencia desde el 10 de julio de 1988 hasta el 30 de abril de 1990, y será prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año, toda vez que alguna de las partes no lo denuncie total o parcialmente con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento, mediante telegrama colacionado.

Art. 2º CONTRATO DE ENROLAMIENTO: La relación entre el maquinista y el armador se formalizará mediante la suscripción del correspondiente contrato de enrolamiento, cuyo texto será acordado entre el Centro de Maquinistas Navales y las Cámaras Armadoras, rigiéndose en lo pertinente por las normas del presente Convenio Colectivo.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 3º VALOR DE LA CAPTURA: Las partes acuerdan fijar el valor de la captura en función de las variables del mercado internacional, según acuerdo de partes.

La cantidad de las especies a capturar será determinada por el armador antes del zarpe en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes o con las que en el futuro reglamentare INAPE.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo y a los solos efectos del cálculo de la remuneración de la parte, se acuerdan los siguientes valores iniciales por tonelada de especies capturadas, calculados al 11-07-88.

I)	Merluza grande	U$S 282,00	(mayor de 31 cm. largo total)
	Merluza chica	U$S 242,00	(menor de 31 cm. largo total)

Estos valores iniciales corresponden, a esa fecha, al valor de referencia de U$S 0,92 la libra del "fish block regular" (Whiting) del mercado de Boston, según información proporcionada por el informe "Blue Sheet", confeccionado por la National Marine Fisheries Services respecto de ventas a procesadores. Los valores iniciales se ajustarán de la siguiente manera: 1) *Oportunidad*: mensualmente, el día 15 de cada mes. 2) *Forma de cálculo*: de acuerdo con a variación producida en el valor de referencia contenida en la última información publicada correspondiente al mes inmediato anterior, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{valor inicial}}{0{,}92} \times \text{valor de la última información publicada} = \text{nuevo valor de la captura.}$$

II) Para las demás especies se fija un valor por tonelada de acuerdo al siguiente detalle:

Corvina y Mingo	U$S 275	
Pescadilla	U$S 272	(mayor de 31 cm. largo total)
Pescadilla chica	U$S 235	(menor de 31 cm. largo total)
Abadejo	U$S 574	
Abadejo chico	U$S 355	
Calamar	U$S 249	
Variedades	U$S 260	
Fino	U$S 411	

A los efectos del presente artículo se consideran variedades: cazón, gallo, sargo, bagre, lisa, palometa, pescadilla de red. Se consideran finos: anchoa, burriqueta, lenguado, brótola, besugo, bonito, mero y caballa.

Los valores aquí establecidos se mantendrán vigentes como máximo hasta el 15 de enero de 1989, período durante el cual se recabará toda la información necesaria a fin de poner en funcionamiento el sistema de fijación de precios relacionados con los precios de exportación.

FIRMAS ILEGIBLES

III) Los valores de las especies, lacha, corvina negra y pargo blanco, se determinarán por acuerdo de partes.

IV) Los valores de la captura correspondientes a las especies en vías de comercialización y/o subexplotadas, serán determinados de común acuerdo. A los efectos de la aplicación de los nuevos valores de la captura de las especies antes referidas (numerales I, II, III y IV) se estará a los valores vigentes en la fecha de finalización del viaje en que se haya generado la remuneración a la parte.

Se conviene que, en caso de sobrevenir circunstancias excepcionales de carácter objetivo que pudieran incidir sobre el régimen de determinación del valor de la captura previsto en el presente artículo, cualquiera de las partes podrá convocar a una reunión extraordinaria de los demás celebrantes del convenio, a los efectos de analizar los elementos antes referidos. Dicha convocatoria no afectará la aplicabilidad del sistema estabecido para la fijación del valor de la captura.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 4º REMUNERACION: La remuneración será "a la parte", entendiéndose por tal la que se determina exclusiva o preponderantemente en proporción a la captura. La remuneración básica o parte en sentido estricto será la que se detalla a continuación y su monto incluye el salario básico retribuyendo tanto el trabajo efectivo como los períodos a la orden. La parte correspondiente a la tripulación de máquinas, será la siguiente:

1) Para los barcos de altura

Primer maquinista	1.776
Segundo maquinista	1.435

2) Para buques de altura con porcentaje especial

Primer maquinista	1.563
Segundo maquinista	1.196
Tercer maquinista	1.126

3) Para los barcos de media altura

Primer maquinista	2.612
Segundo maquinista	2.04

4) Para buques atípicos (Pato - Reinamar)

Primer maquinista	2.20
Segundo maquinista	1.778

5) Para buques de costa

Maquinista	2.931

Los maquinistas que con anterioridad a la fecha de la firma de este Convenio percibían una remuneración superior a la acordada en este artículo, no podrán percibir una que sea inferior a aquélla. Estos valores se abonarán en moneda nacional, sobre la base del equivalente a la cotización del dólar americano del tipo vendedor del mercado interbancario vigente al día anterior al arribo del buque. Cuando el buque regrese a puerto por cualquier motivo (salvo el caso previsto en el Art. 6º) sin que se hubiera completado un tonelaje de la carga total por día de navegación (art. 36) según seguidamente se determinará la remuneración a la parte de los maquinistas será calculada en relación a dicho tonelaje. El mismo establece:

1)	Para buques de altura:	10.15	ton./día
2)	Para buques porcentaje esp.:	14.35	ton./día
3)	Para buques de media altura:	5.00	ton./día
4)	Para buques de costa:	2.93	ton./día
5)	Para buques "Pato", "Reinamar":	7.5	ton./día

FIRMAS ILEGIBLES

El tonelaje antes expresado, será determinado sobre la base de merluza grande para pesca en la altura, y pescadilla de calada grande para pesca en la costa y su liquidación se calculará sobre el valor real de la captura, el que en ningún caso podrá ser inferior a U$S 210,00 por tonelada, a estos solos efectos. Los celebrantes del presente Convenio Colectivo declaran que lo acordado precedentemente, no altera el régimen de remuneración a la parte.

Las partes (CMN, CAPU y ADAP) se comprometen a negociar el tema remunerativo, 30 días antes de la futura salida a la anchoíta para barcos de empresas asociadas a ADAP y CAPU. Se estima que la salida de referencia no será nunca antes de abril de 1989.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 5º COMPENSACION ESPECIAL POR DESCANSO SEMANAL: *Acuérdase el pago de una compensación es-*

pecial por descanso semanal, la que se liquidará adicionalmente a lo que ya se abona por remuneración a la parte, a razón de un 3.32% de la parte correspondiente a cada viaje redondo.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 6º FINALIZACION DEL VIAJE ANTES DEL TIEMPO NORMAL DE CAPTURA: Cuando el armador por causas de comercialización u otras de su exclusivo interés, decide interrumpir un viaje de pesca después de haber zarpado el barco y sin haber éste completado los días previstos para la captura (9 días de la apertura de la bodega al amarre), deberá liquidar a los maquinistas como si el viaje hubiera sido alistado con el 80 % (ochenta por ciento) de las cajas, salvo en los casos en los que el monto de captura supere la cifra antedicha, donde lo que se abonará será la parte en función de lo capturado, o en su caso lo establecido en el Art. 4º para el tonelaje por día asegurado si su monto resultase mayor que lo capturado.

(Firmas ilegibles)

Art. 7º FORMA DE PAGO: Se abonará a viaje alternado, salvo acuerdo de partes. Cuando los viajes sean menores a 5 días calendario, la remuneración se abonará a los 5 días hábiles siguientes del viaje en que se genera la misma. Sin perjuicio de ello, el Armador abonará un adelanto equivalente al 80 % (ochenta por ciento) de la parte que le correspondiere al arribo del buque. Para el caso de que la embarcación no se haga a la mar en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha de culminación del viaje anterior, el pago se hará efectivo al vencimiento de dicho plazo. El pago de la remuneración se hará en efectivo y en el buque al arribo de éste. Las partes acuerdan la instrumentación de un documento tipo el que será válido para toda la flota, en el que consten los datos necesarios para el control de la remuneración y que será exhibida en el barco antes del zarpe inmediato posterior. Los recibos de sueldo contendrán los rubros que luce la fotocopia de recibo que se adjunta. Cuando se trate de tripulantes suplentes que no hubieren realizado una marea en buques de la empresa en diez (10) días anteriores al inicio del viaje en el que efectúan la suplencia, se les abonará un adelanto del 50 % (cincuenta por ciento) de la parte que les correspondiere en este último, pagadera al arribo del buque.

Para el suplente que realice un solo viaje, se le abonará al finalizar el mismo en un plazo de cinco días hábiles, todos los haberes devengados deducidos los adelantos a cuenta.

(Firmas ilegibles)

Art. 8º AGUINALDO, LICENCIA Y SALARIO VACACIONAL: El aguinaldo, la remuneración de licencia anual y el salario vacacional, se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte, en las oportunidades que se indican: a) el aguinaldo: antes del 24 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los adelantos que determine el Poder Ejecutivo. b) Licencia y Salario Vacacional: Acuérdase un período de licencia anual a partir del 11 de julio de 1988, determinándose éste en un máximo de 30 naturales por 240 días embarcados (término previsto por el CIT 146 aún no ratificado por nuestro país). Se consideran días embarcados los siguientes: 1) días de navegación; 2) descanso semanal; 3) feriados pagos (todos los feriados pagos de ley y el 2 de enero, día previsto como "Día de la Pesca"); 4) días en que el maquinista está a la orden; 5) días de trabajo en puerto; 6) días en que el maquinista se encuentre amparado por DISSE hasta un máximo de 30 (treinta) días; 7) días en que el maquinista se encuentra amparado por el BSE hasta un máximo de 30 (treinta) días; 8) días en que el maquinista está en goce de licencia anual. El goce de licencia, se efectuará dentro del año siguiente al de su generación, a cuyos efectos podrá ser fraccionada por acuerdo de partes, en períodos no menores de 10 días cada uno. A los efectos correspondientes, se considerará, los incrementos por antigüedad en el término de licencia, de conformidad con los criterios previstos por la Ley Nº 12.590. A los efectos del cálculo del jornal de la licencia y salario vacacional, se tomará en cuenta: el monto total de lo percibido en el año inmediato anterior a su iniciación y el aguinaldo dividido: 1) los días efectivamente navegados; 2) los días de trabajo en puerto; 3) descanso semanal y 4) feriados pagos que hubiere percibido. A los efectos de la liquidación de la licencia anual y salario vacacional, se tendrá en cuenta el monto total de dólares percibidos por el maquinista durante el período correspondiente y se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente de la cotización del dólar americano tipo vendedor del mercado interbancario, vigente el día anterior al pago, que se efectuará de acuerdo con la Ley 12.590, siendo éste el reajuste de actualización por el que se opta de común acuerdo entre las partes. Igual forma de cálculo se realizará para la indemnización por desembarque definitivo.

(Firmas ilegibles)

Art. 9º FERIADOS PAGOS: Los días feriados pagos se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte, y serán abonados junto con la remuneración correspodiente al viaje en que se verifica.

El tripulante efectivo (titular o relevante) cobrará el feriado pago, salvo que en el día en que se verifique el día feriado pago, el mismo se encuentre en: a) "goce de licencia extraordinaria", b) conflicto colectivo, c) seguro de desempleo. Se establece como excepción al literal b) que, el tripulante efectivo cobrará igualmente los días 25 de diciembre, 1º de enero, 2 de enero y 1º de mayo como feriados pagos, cuando la paralización de actividades se produzca por la realización de la Asamblea Ordinaria del gremio o detención de actividades de fin de año.

El tripulante contratado para la realización de una suplencia a término, cobrará el feriado pago siempre que el mismo se verifique dentro de la marea que realiza la suplencia.

Para calcular el jornal del feriado pago del tripulante efectivo, se tomará en cuenta el monto ganado en los doce días de trabajo efectivo anteriores al día feriado pago dividido doce.

Para el cálculo del jornal del feriado pago del suplente a término, se tomará en cuenta el total percibido en los últimos doce días efectivamente trabajados (navegados o en tierra) dividiéndose entre doce, o en caso de no llegar a computarse dichos 12 días, dividiendo entre los que hayan sido considerados.

(Firmas ilegibles)

Art. 10. TRABAJOS EN PUERTO: Tanto las horas de demora de salida, como las guardias normales de mantenimiento, quedarán tarifadas de la siguiente manera: Primer Maquinista: U$S 2.50; Segundo Maquinista: U$S 2.20 y Tercer Maquinista: U$S 1.80. Los importes anteriormente mencionados serán pagados en moneda nacional, sobre la base del equivalente de la cotización del dólar americano al tipo de cambio — — — — interbancario vendedor, cuyo valor será el correspondiente al último día de guardia en que se entregue la planilla. Con referencia a las guardias normales de mantenimiento en puerto, se establece: el desarrollo de dichas guardias no tendrá carácter de obligatoriedad para el personal embarcado. Asimismo, se deja constancia que los trabajos conceptuados como "normales de mantenimiento" son: a) abastecimiento de combustible, lubricantes y agua potable; b) cambio de aceite y de filtros; c) achiques de tanques de lastre; d) control de funcionamiento de máquinas; e) recepción de material de reposición; f) control de reparaciones debidamente efectuados; g) revisación de canastos de tomas de mar; h) engrase de instalaciones; i) verificación de achique de bodega; j) limpieza. La empresa es responsable de la

limpieza del buque, antes del zarpe del mismo. Por su parte, la tripulación deberá entregarlo en condiciones normales de aseo, al arribo a puerto. Se establece que la manutención del Maquinista de guardia, estando el buque en puerto, será también de cuenta y cargo del Armador. En caso de que la empresa desee realizar trabajos de mantenimiento especiales (pudiendo éstos ser realizados por personal de tierra o taller) y disponga que los maquinistas lo realicen durante la navegación, regirán las tarifas establecidas a continuación: Primer Maquinista: U$S 4.50/hora; Segundo Maquinista: U$S 3.50/hora; Tercer Maquinista: U$S 3.00/hora.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 11. ESTADIA EN TIERRA: a) En los buques de altura y atípicos, los maquinistas permanecerán 24 horas en tierra (entre el arribo de un viaje y la salida del otro), las que serán efectivamente descansadas. Sin perjuicio de ello, las partes podrán variar de común acuerdo la duración del tiempo de estadía en tierra, declarándose que esta circunstancia no dará derecho al pago de compensación de especie alguna. Serán destinadas a maniobras y tareas de aliste hasta un máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la establecida para el zarpe. Transcurridas las mismas, el Armador podrá determinar nuevo horario para el zarpe, el que será fijado con un intervalo no menor a doce (12) horas. En el caso de que el zarpe no se produzca una vez cumplidas las referidas dos horas y siempre que ello se deba a razones no imputables a la tripulación o a causas de fuerza mayor, se abonará por el tiempo de demora una compensación equivalente a la establecida para los trabajos en puerto (Art. 10). La demora en el zarpe no podrá ser superior a 8 (ocho) horas; transcurridas las mismas, el cambio de hora en el zarpe será automático y quedará fijado con un intervalo no menor a doce horas. b) En los buques de media altura; la permanencia en puerto será de 18 horas en las mismas condiciones que para la altura. c) En los buques de costa la permanencia en tierra será de doce horas en las mismas condiciones que para la altura y media altura, salvo en lo que se refiere al cambio de la hora del zarpe que deberá contemplar un intervalo de 8 (ocho) horas. Cuando estos buques operen en puerto del interior, los maquinistas gozarán de 24 horas de descanso en Montevideo. Las dos horas correspondientes al aliste se cumplirán una sola vez. El pago de los valores se realizará en las formas y condiciones estipuladas en el Art. 7º. Se establecen como causas de "fuerza mayor", puerto cerrado y/o maniobra de puerto autorizadas por la autoridad competente, acordándose en estos casos una espera adicional de dos horas a las estipuladas en el aliste y en las mismas condiciones que éstas.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 12. ALISTE: El aliste incluirá todos los elementos de dotación del buque y en especial los previstos en los Arts. 13, 14 y 15 del presente convenio. Se abastecerá el buque con la cantidad de combustible suficiente para asegurar la finalización del viaje. Se alistará con no menos de un 80% de su capacidad de cajas y hielo en cantidad suficiente para la conservación de la captura.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 13. VIVERES: Los víveres para el consumo de la tripulación durante el servicio abordo formarán parte de la dotación del buque y por lo tanto serán de cuenta y cargo del Armador. Su suministro se realizará de conformidad con el consumo tipo que ha sido habitual en cada buque.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 14. ROPA DE TRABAJO: La dotación del buque incluirá la ropa de trabajo necesaria para el personal de máquinas de conformidad con el siguiente detalle: a) dos camisas y dos pantalones o dos mamelucos; b) una campera de abrigo; c) un par de botas de seguridad de suela antideslizante; d) un par de botas de goma de caña larga; e) un equipo de agua por maquinista. Estos implementos en su totalidad serán entregados una vez por año. La administración y control de los implementos antes referidos serán de responsabilidad del Primer Maquinista, estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado, podrá ser descontado a quien corresponda, de acuerdo con el valor de reposición. Se estipula asimismo que todos los elementos deberán ser de buena calidad y ajustados al talle correspondiente a su titular. En caso de que se produzcan deterioros justificados por razones no imputables al maquinista, se procederá a su reposición por parte del Armador.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 15. OTROS ELEMENTOS DE LA DOTACION DEL BUQUE: La dotación de los buques de pesca a cargo de la empresa armadora, además de lo detallado precedentemente, comprenderá los siguientes elementos para cada tripulante: 1) un juego de ropa de cama, dos frazadas, una toalla de baño y otra de manos en condiciones higiénicas de uso. El control de estos elementos será de responsabilidad del Patrón, estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado, podrá ser descontado de los haberes del maquinista que corresponda, de acuerdo a su valor de reposición; 2) una pastilla de jabón de tocador por tripulante, de reposición semanal, estando la tripulación trabajando en el mar o en puerto; 3) los artículos de limpieza para el aseo normal del buque. Todos estos elementos de la dotación del buque serán de buena calidad.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 16. DECLARACION INTERPRETATIVA: Las partes declaran: a) que los víveres y la ropa de trabajo reglamentados en el presente Convenio integran la dotación del buque; b) que su consumo o uso, así como el de los demás elementos de la dotación, no revisten naturaleza salarial; c) que la incorporación de víveres y ropa para trabajo a la dotación del buque no altera el régimen de remuneración "a la parte".

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 17. REMOLQUE, ASISTENCIA Y/O SALVAMENTO: a) En caso de remolque practicado por un buque de altura a otro buque de altura, aunque sea de la misma empresa, el Maquinista del buque remolcador percibirá la parte correspondiente a un viaje completo, independientemente de su carga y de la distancia del puerto de matrícula del buque remolcador con el que se realice la operación; b) en caso de que se efectúe el remolque entre buques que operen en la modalidad de pareja, entre sí, la retribución del Primer Maquinista, será de U$S 5,30 y del Segundo Maquinista U$S 3,72 por hora de navegación; c) para el caso de que un buque de altura remolque a uno de media altura, o de costa, el Maquinista percibirá la remuneración o parte de su buque en función del tonelaje completo del buque remolcado. Para las situaciones de asistencia, la remuneración que se abonará al Maquinista será la resultante de la siguiente ecuación: se dividirá el importe de la retribución a la parte prevista en el Art. 4 de este Convenio para los casos en que el barco regrese a puerto por cualquier motivo, entre 24 (veinticuatro) y el resultado obtenido se multiplicará por las horas de asistencia sin remolque; d) cuando un buque de media altura o de costa remolque a otro que no sea su pareja, se percibirá una remuneración equivalente a la carga completa. Asimismo, se establece que el Armador y/o propietario del buque podrá contratar los servicios de un remolcador de empresas o buques pertenecientes o no al sector captura, si así lo considera conveniente. En caso de salvamento, regirán las disposiciones del Código de Comercio y demás normas vigentes en la materia.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 18. OBJETOS DE VALOR HALLADOS EN El MAR: Son de aplicación en principio los artículos 71'

a 730 del Código Civil y, en especial, los artículos 725 a 727. A tales efectos se estitpula que del precio de comercialización que reciba efectivamente la empresa Armadora por los objetos hallados en el mar, le corresponderá los 2/3 a la tripulación. Los objetos serán tasados por el personal idóneo nombrado por las partes. Los maquinistas no percibirán en ningún caso remuneración por hallazgo, si las artes pertenecen al mismo barco. Si transcurridos 30 días, contados desde el arribo a puerto, los objetos del hallazgo no se hubieren comercializado, la tripulación tendrá la opción de efectuar la venta a su cargo, con acuerdo del Armador en el precio, repartiéndose el producido en la forma establecida en este Artículo. El pago de lo obtenido, en todos los casos, será efectuado dentro de los 30 (treinta) días de haberse realizado la venta.

Art. 19. PREVENCION DE ACCIDENTES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa armadora proporcionará los elementos de prevención de accidentes y seguridad, de conformidad con las disposiciones vigentes. Entre ellos se dispondrá del botiquín a bordo, de acuerdo con las reglamentaciones que establece la Prefectura Nacional Naval. Los elementos de seguridad personales y los generales del buque serán vigilados y controlados por la tripulación en maniobras de zafarrancho. Todo hombre de mar tiene derecho y obligación de dar cuenta de las carencias que se constaten respecto a estos elementos al Patrón del buque. La empresa armadora proporcionará una copia fiel de la póliza contratada con el BSE certificando estar al día con el pago de dicha póliza.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 20. TRATAMIENTO DEL PESCADO: Una vez en cubierta, el pescado fresco será lavado con agua de mar, seleccionándose las especies comercializables y procediéndoce luego a encajonarlo. Las cajas deberán contener especies uniformes, las que se estibarán con hielo suficiente para su perfecta conservación.

Los celebrantes convienen prestar la mayor cooperación para que el producto se encuentre bien enhielado y en condiciones de conservación de su calidad, con el objeto de mantener y aumentar el mejor destino y rendimiento de la captura lo que redundará en beneficio de todos los participantes de la industria. Las cajas contendrán como máximo 25 kgs. netos de pescado. A los efectos de la aplicación concreta del sistema se establece que:

A) Para los zarpes anteriores al 31-3-89: 1) Si el peso de la caja es menor a 24.5 kilogramos se pagará el equivalente al peso real de la caja; 2) si la caja contuviera entre 24.5 y 25 kilogramos de pescado neto se pagará 25 kilogramos; 3) si el peso fuese entre 25 y 25.5 kilogramos se abonará el peso real de la caja; y 4) en el caso de que los kgs. por caja superasen los 25.5 kilogramos se abonará el equivalente a 25.5 kgs.

B) Para los zarpes posteriores al 01-04-89: 1) Por debajo de los 24 kilogramos por caja se abonará el peso real; 2) Si las cajas contuvieran entre 24 y 25 kilogramos de pescado neto se abonará el equivalente a 25 kilogramos; 3) Si el peso de la caja superase los 25 Kgs. de pescado, se abonará el equivalente a 25 Kgs.

C) En el caso de que el Armador estableciera un peso por caja inferior a 24 Kgs. con un margen en más o menos del 2% se abonará el equivalente a 25 Kgs. En el caso de que la diferencia de peso exceda el 2% se pagará el equivalente al peso real.

A los efectos de determinar el peso por caja a partir de la fecha de vigencia del presente Convenio, se efectuará un muestreo a razón de entre 20/30 cajas por camión, cuya composición se trasladará al total de la carga considerada para ese camión. Los pesajes y determinación de los promedios del peso del pescado desembarcado se realizará en el muelle.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 21. CONTROL DE CALIDAD Y DECOMISOS: Los maquinistas podrán controlar el peso y calidad del pescado desembarcado, debiendo la empresa, antes del próximo zarpe, informar con planillas, las que contendrán los siguientes datos: nombre de la empresa, nombre del buque, total de cajas descargadas por especie, promedio de kilos por especie y por camión, tonelaje total, calidad de la carga y firma del personal responsable de la empresa. Las cajas que contengan más de una especie de las autorizadas en este Convenio, no serán objeto de decomiso siempre que se encuentren en buen estado para consumo y tengan el tamaño requerido. El número de cajas en las condiciones precedentemente establecidas no podrá exceder de 50 (cincuenta) cajas por viaje. Cuando la carga por sus condiciones pueda ser objeto de decomisos y siempre que no exista acuerdo entre las partes, se solicitará la intervención del INAPE dentro de las 24 horas de iniciada la descarga y antes del próximo zarpe.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 22. EMBARCO O DESEMBARCO EN PUERTO DISTINTO AL DE MATRICULA: Será de cargo del Armador el reembolso de los gastos que demande el traslado del tripulante que fuera contratado para embarcar en puerto distinto al de matrícula del buque; igual obligación le corresponderá cuando el tripulante sea desembarcado en puerto diferente al de su contratación, aún en los casos en que ello ocurra por su propia voluntad.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 23. VALIJA: Cada tripulante podrá retirar por viaje redondo hasta un máximo de 10 (diez) kgs. de pescado entero o su equivalente procesado para su consumo personal, de cualquiera de las especies capturadas. Las partes declaran: a) que éste derecho tiene su origen en cada viaje redondo y caduca con la finalización del mismo, no siendo acumulable; b) que este derecho no reviste naturaleza salarial; c) que el mismo no altera el régimen de remuneración a la parte.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 24. LIBERTAD SINDICAL: Las partes reconocen la vigencia de lo dispuesto en los Convenios Internacionales de Trabajo Nos. 87 y 98 sobre mutua libertad gremial y negociación colectiva.

Art. 25. CUOTA SINDICAL: A partir de la vigencia de este Convenio, las empresas armadoras, con el consentimiento individual de sus tripulantes, harán la retención del importe de la cuota sindical correspondiente a los mismos. El descuento no podrá superar los porcentajes máximos legalmente admitidos. La empresa armadora efectuará la entrega de los importes correspondientes a la cuota sindical descontada, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. Dicho importe será cobrado por un funcionario debidamente autorizado por el CMN

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 26. DESIGNACION DEL PERSONAL DE MAQUINAS: La designación del Jefe y demás personal de máquinas se regirá por las normas reglamentarias vigentes En lo referente al personal de máquinas, aquel Jefe de Máquinas que tome posesión en un buque como tal, no podrá sustituir al personal existente sin exponer motivos fundados.

Art. 27. DESEMBARQUES DEFINITIVOS: El maquinista de buques de pesca, no se reputará enrolado mediante contrato de ajuste por tiempo indeterminado hasta tanto cumpla con un período de carencia de cien días, que se contarán a partir de la fecha del primer embarque en un buque de la empresa, y haya trabajado para la misma en forma continuada. En consecuencia, no estará comprendido en este régimen —a vía de ejemplo— el maquinista que desempeña una suplencia. Cumplido e

período antes referido, el maquinista desembarcado definitivamente por la empresa sin una causa justificante, será indemnizado por dicho desembarque. En ese caso, se comunicará al maquinista, en forma fehaciente, las causas que motivan el desembarque. Si se suscitaran discrepancias, las partes estarán a la resolución de los organismos competentes.

La indemnización por desembarque se calculará de conformidad con las pautas legales establecidas para la determinación de la indemnización por despido de los trabajadores con remuneración variable, sin perjuicio de lo dispuesto en este Convenio. El presente régimen sólo se aplicará a los desembarques producidos a partir del 1º de noviembre de 1985. Las partes reconocen la aplicación de todas las normas actualmente vigentes, relativas a la materia regulada por este Convenio, así como de los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, en lo que no esté expresamente previsto en este documento.

Art. 28. SINIESTRO O NAUFRAGIO: En caso de que se produzca un siniestro o naufragio en el buque, y se causen perjuicios al maquinista por pérdida de sus efectos personales, la empresa armadora abonará una compensación especial, la que se estipula en U$S 500 por todo concepto.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 29. VIAJES AL EXTRANJERO: En los casos que se realicen viajes al extranjero, la parte que se abonará a los maquinistas será: por hora de navegación desde la zona de pesca a puerto y a zona de pesca nuevamente, a razón de U$S 4.10/hora al Primer Maquinista y U$S 3.35 al Segundo Maquinista y U$S 2.90 al Tercer Maquinista. El viático durante la estadía en los puertos extranjeros será a razón de U$S 40 por día calendario por maquinista. Los maquinistas embarcados no realizarán ningún tipo de guardia en puerto extranjero. Los maquinistas embarcados gozarán de 24 horas efectivamente descansadas en Montevideo por cada viaje realizado. En caso de no efectuar el descanso por cada viaje realizado a puerto extranjero, este día será acumulado a la licencia anual y será pago como tal. Para la eventualidad de efectuarse viajes a Brasil, las partes constituirán una Comisión Bipartita que negociará el valor de la captura.

Art. 30. GRUMETES: El buque podrá embarcar grumetes de máquinas no incluidos en la tripulación establecida para su explotación comercial. El grumete recibirá de la empresa armadora U$S 5.00 (cinco dólares) por día de navegación por concepto de beca, a partir de su tercer viaje consecutivo.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 31. MAQUINISTA DE GUARDIA EN PUERTO: Las partes declaran su acuerdo en establecer que aquellas empresas que ya han optado por la contratación de maquinistas navales para cumplir servicios de guardia en puerto, mantendrán dicho servicio en el futuro, comprometiéndose a no sustituir dicho personal por otro que no reúna la característica de poseer la patente de 4to. Maquinista como mínimo.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 32. VIAJES EN LASTRE: Se determina como "viajes en lastre", la situación de llevar un buque desde un puerto a otro, durante el cual no se efectúan tareas de explotación pesquera y que el mismo no represente la continuación de un viaje de pesca. Se fija un valor de U$S 4.10 para el Primer Maquinista; U$S 3.35 para el Segundo Maquinista y U$S 2.90 para el Tercer Maquinista, por cada hora transcurrida a partir de la citación por la empresa en el vehículo de transporte para el interior o extranjero y desde la citación abordo del buque en Montevideo, hasta el regreso del tripulante a su lugar de partida. Para el caso de viaje en lastre al extranjero (Argentina o Brasil), se percibirá por cada maquinista U$S 40.00 diarios por concepto de viáticos. La manutención, asistencia médica y pasajes serán de cuenta y cargo del Armador.

Art. 33. REPARACION ANUAL O PROLONGADA: Se establece que en los casos de reparación anual o prolongada, la remuneración será de U$S 4.50/h. para el Primer Maquinista, U$S 3.50/h. para el Segundo Maquinista y U$S 3.00/h. para el Tercer Maquinista, por ocho horas diarias. Las horas en exceso se liquidarán según lo que estipule la legislación vigente. En caso de horario cortado, la comida será de cuenta y cargo del Armador.

(Firmas ilegibles)

Art. 34. ASAMBLEA GENERAL: Se establece que el día 30 de abril ha sido determinado como día de Asamblea Anual Ordinaria y General de Evaluación del Centro de Maquinistas Navales.

Art. 35. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: 1) ADAP reafirma la posición sustentada en el Consejo de Salarios en cuanto al pago de la remuneración correspondiente a los delegados del sector trabajador por su participación en los mismos, en un todo de acuerdo con lo previsto por el Decreto Nº 498/985 de 18 de setiembre de 1985, según interpretación dada por el Director Nacional de Trabajo, considerando dicho período como licencia sindical. Lo expuesto, sin perjuicio de las modificaciones normativas que en el futuro pudieran disponerse sobre el particular; 2) Las empresas afiliadas a SATO, entregarán en tiempo y forma el documento de aportaciones del BPS; 3) Las empresas armadoras proporcionarán, en el término de 20 días contados desde la reiniciación de actividades, un detalle de los días de licencia generados en el presente año, entre el 1º de enero y el 10 de julio, por los maquinistas efectivos; a partir del 11 de julio de 1988 y hasta el fin del año en curso, la generación de licencia se ajustará a lo establecido en este Convenio Colectivo.

Art. 36. CLAUSULA INTERPRETATIVA: A todos los efectos previstos en este Convenio Colectivo, cuando se estipulan jornadas o días de trabajo (navegado, en puerto, etc.), se considerarán jornadas calendario, cualquiera sea el tiempo horario trabajado (p. ej., si se trabajó 1 hora, 8 horas, 12 horas o 24 horas, en un mismo día calendario se considerará como una jornada o día trabajado).

(Firmas ilegibles)

Art. 37. DISPOSICIONES GENERALES: 1) Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo crearán una Comisión Especial de Relaciones Laborales, de integración bipartita, para la interpretación y vigilancia del cumplimiento del mismo. Dicha Comisión deberá intervenir como conciliadora ante cualquier diferencia. El buque saldrá a navegar y la Comisión deberá integrarse dentro de las 24 horas contadas a partir de la hora del zarpe y tendrá una marea de plazo para expedirse, extensiva a una más en caso de que su duración haya sido inferior a cinco días calendario o en caso de una derribada si la misma se produjera dentro del período precedentemente establecido. Al final del mismo, las partes quedarán liberadas de su compromiso conciliatorio, en caso de no haberse llegado a un acuerdo. Todo ello sin perjuicio de las disposiciones nacionales legales vigentes. II) Las partes declaran en forma expresa que el presente Convenio Colectivo debe ser interpretado en su conjunto y contiene cláusulas más favorables y condiciones más beneficiosas que las previstas por el ordenamiento jurídico vigente para los trabajadores (como p. ej., lo acordado en los arts. 5º y 8º, entre otros).

Art. 38. DISPOSICION TRANSITORIA: Las sumas que correspondan liquidar por aplicación retroactiva del presente Convenio Colectivo, se abonarán a la llegada del primer viaje. Para los barcos de altura de CAPU, se pagará el 50 % al arribo del primer viaje y el 50 % restante al arribo del segundo viaje. Para los barcos de media

altura y costa de ADAP y CAPU, se abonará también por mitades, el 50 % al arribo del primer viaje y el restante 50 %, al arribo del segundo viaje.

(Firmas ilegibles)

Art. 39. DECLARACIONES UNILATERALES, SIN EFECTO VINCULANTE: ADAP y CAPU declaran su reafirmación respecto del régimen de remuneración a la parte, tradicional en el mundo, en el entendido de que constituye una de las bases de sustento de todo el sector pesquero.

El CMN deja constancia que el Convenio Colectivo que se acuerda para el período 88/90, donde se asume el sistema de remuneración "a la parte" no refleja las aspiraciones salariales en cuanto a lo conceptual y remunerativo.

Asimismo, el CMN expresa que acepta la vigencia del Convenio Colectivo que se suscribe en el marco de las pautas emergentes del Poder Ejecutivo, pero en contra de la decisión de la Asamblea general del gremio, donde se decidió que la vigencia fuera de un año.

Por otra parte, el CMN declara su disconformidad en lo referente al traslado de pescado fresco a puertos extranjeros en salvaguarda de los trabajadores de las Plantas Procesdoras y la industria nacional.

(Firmas ilegibles).

ANEXO II

ACTA. — En Montevideo, a los trece días del mes de octubre de 1988, estando reunido el Consejo de Salarios del Grupo 24 Industria Pesquera, sub-grupo Captura, en la sede del M.T.S.S., con la presencia de: por la delegación de los trabajadores los señores: José Franco, Antonio Munua y Walter Miranda; por la delegación del sector empresarial el Sr. Gustavo Burone y el Ing. Mauricio Strauch; y por el Poder Ejecutivo la Esc. Silvia Boado, el Dr. Ernesto Gravier y la Dra. Loreley Cóccaro, resuelven incorporar el Convenio suscrito el día trece de octubre de 1988 entre la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU), la Asociación de Armadores Pesqueros (ADAP) y el Sindicato Unico Nacional de Trabajadores del Mar y Afines (SUNTMA) Leída que les fue se ratifican y firman.

(Firmas ilegibles)

CONVENIO COLECTIVO: En Montevideo, a los trece días del mes de octubre de 1988, entre por una parte la Asociación de Armadores Pesqueros (ADAP) y la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU) y por la otra parte el Sindicato Unico Nacional de Trabajadores del Mar y Afines (SUNTMA), se conviene en celebrar el siguiente Convenio Colectivo, regulador de la relación laboral del personal embarcado o que se embarque en el futuro como tripulante en buques de pesca y mientras dure su vigencia. Ambas partes, acuerdan que simultáneamente con la suscripción de este Convenio se reiniciarán las actividades de captura suspendidas al presente.

(Firmas ilegibles)

Artículo 1º VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 10 de julio de 1988 hasta el 30 de abril de 1990, y será prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año, toda vez que alguna de las partes no lo denuncie con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento, mediante telegrama colacionado, u otro medio fehaciente de comunicación.

(Firmas ilegibles)

Art. 2º CONTRATO DE ENROLAMIENTO: La relación entre el tripulante y el armador se formalizará mediante la suscripción del correspondiente contrato de enrolamiento, rigiéndose en lo pertinente por las normas del presente Convenio. Las partes tendrán 30 días de plazo para la confección de un contrato de enrolamiento tipo, el que una vez realizado formará parte integrante de este convenio.

(Firma ilegible)

Art. 3º VALOR DE LA CAPTURA: Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo y a los solos efectos del cálculo de la remuneración de la parte, se acuerdan los siguientes valores iniciales por tonelada de especies capturadas, caculados al 11.07.88.

I) Merluza grande: mayor de 31 cm. largo total U$S 282,00 y merluza chica: menor de 31 cm. largo total U$S 242,00; estos valores iniciales se corresponden, a esa fecha, al valor de referencia de U$S 0,92 la libra del "fish block regular" (whiting) del mercado de Boston, según información proporcionada por el informe "Blue Sheet", confeccionada por la National Marine Fisheries Services respecto de ventas a procesadores. Los valores iniciales se ajustarán de la siguiente manera: 1º) Oportunidad: mensualmente, el día 15 de cada mes. 2º) Forma de cálculo: de acuerdo con la variación producida en el valor de referencia contenida en la última información publicada correspondiente al mes inmediato anterior, aplicándose la siguiente fórmula: $\frac{\text{valor inicial}}{0{,}92} \times$ valor de la última información publicada = nuevo valor de la captura.

II) Corvina y Mingo U$S 275
Pescadilla U$S 272 (mayor de 31 cm. largo total)
Pescadilla chica U$S 235 (menor de 31 cm. largo total)
Abadejo U$S 574
Abadejo chico U$S 355
Calamar U$S 249

Estos valores iniciales, se corresponden al 11.07.88, a los siguientes valores de referencia de los productos que se detallan:

Especie: Corvina y Mingo; Producto de referencia: H&G Pan Ready Arabia. Valor de referencia:

Especie: Pescadilla y Pescadilla chica; Producto de referencia: Filete con piel poca espina interfoliado, graduado 4/6-6/8, más de 8 arriba en bloque de 10 libras, cajas de 50 libras EE.UU. Valor de referencia:

Especie: Abadejo y Abadejo chico; Producto de referencia: Filete S/P/ S/E, sin panza, sin cola, graduado de 16 a 32 y de 32 arriba, interfoliado en 10 libras (o 7 kg.) en cajas de 50 libras (o 28 kg.). Valor de referencia:
Especie: Calamar; Producto de referencia: entero, congelado en bloques de 7 kg. en cajas de 28 kg., o en bloques de 10 kgs. en cajas de 20 kgs. Clasificado de 300 a 500 grs. y de 500 grs. arriba. Valor de referencia:

Dichos valores de referencia corresponden a los promedios ponderados de los precios FOB y tonelajes exportados, calculados sobre la base de la información suministrada por el B.R.O.U. sobre las exportaciones del Sector. Los valores iniciales, se ajustarán de la siguiente manera: 1º) Oportunidad: Mensualmente, el día 15 de cada mes. 2º) Forma de cálculo: De acuerdo con la variación producida en los valores de referencia contenidos en los últimos promedios ponderados correspondientes al mes inmediato anterior, aplicándose la siguiente fórmula: $\frac{\text{valor inicial}}{\text{valor del precio de referencia}} \times$ valor del último promedio ponderado del producto de referencia = nuevo valor de la captura.

III) Las variedades se ajustarán de acuerdo a los criterios establecidos para la corvina y se fija como precio base U$S 260 la tonelada.

A los efectos del presente artículo se consideran variedades: cazón, gallo, sargo, bagre, lisa, palometa y pescadilla de red.

IV) Las especies denominadas Fino, se ajustarán de acuerdo a los criterios establecidos para el abadejo fijándose como precio base U$S 411 la tonelada.

A los efectos del presente artículo se considera Fino: anchoa, burriqueta, lenguado, brótola, besugo, bonito, mero y caballa.

V) Los valores de las especies Lacha, Corvina Negra y pargo blanco, se determinarán por acuerdo de partes antes del zarpe.

VI) Los valores de la captura correspondientes a las especies en vías de comercialización y/o subexplotadas, serán determinados de común acuerdo. A los efectos de la aplicación de los nuevos valores de la captura de las especies antes referidas (numerales I, II, III, IV, V y VI), se estará a los valores vigentes, en la fecha de finalización del viaje en que se haya generado la remuneración a la parte.

Se conviene que, en caso de sobrevenir circunstancias excepcionales de carácter objetivo que pudieran incidir sobre el régimen de determinación del valor de la captura previsto en el presente artículo, cualquiera de las partes podrá convocar a una reunión extraordinaria de los demás celebrantes del Convenio, a los efectos de analizar los elementos antes referidos. Dicha convocatoria no afectará la aplicabilidad del sistema establecido para la fijación del valor de la captura.

(Firmas ilegibles)

AGREGADO AL ART. 3º NUMERAL III) in fine: Se acuerda que al 15 de noviembre se instrumentarán los mecanismos de acceso a la información (BROU, BLUE SHEET).

Art. 4º REMUNERACION: La remuneración será a la parte, entendiéndose por tal la que se determina exclusiva o preponderantemente en proporción de la captura. La remuneración retribuye tanto el trabajo efectivo como los períodos a la orden. La parte mínima correspondiente al personal subalterno será la que estaba vigente al 09.07.88.

I) Para barcos de altura:

Primer contramaestre	1.207
Segundo contramaestre	0.957
Cocinero	0.957
Marinero	0.832

II) Para buques con porcentajes especiales:

a) ROCHA - POLARBORG I y II - MAGRITTE		b) ZODIACO
Primer contramaestre	1.143	1.044
Segundo contramaestre	0.908	0.928
Cocinero	0.908	0.869
Marinero	0.793	0.811
Engrasador	0.823	0:625

b) PATO, M. LAURA, ARGIMON, LAVALLEJA, INSIGNIA, REYNAMAR S. GENARO	
Primer contramaestre	1.583
Segundo contramaestre	1.187
Cocinero	1.187
Marinero	0.997

c) ASTRA I a VI		IMPESUR
Primer contramaestre	1:207	1.285
Segundo contramaestre	0.957	1.019
Cocinero	0.957	1.019
Marinero	0.832	0.886

d) *CUPESCA I y III*		ESOL
Primer contramaestre	1.207	1.352
Segundo contramaestre	0.957	1.072
Cocinero	0.957	1.072
Marinero	0.832	0.933
Engrasador	0.832	

III) Para barcos de media altura:

Contramaestre	1.811
Cocinero	1.437
Marinero	1.25

IV) Para barcos de Costa:

Contramaestre	1.474
Cocinero	1.474
Marinero	1.474

En todos los casos se mantendrán las diferencias de porcentajes entre las diferentes categorías correspondientes a la gente de mar. Estos valores se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente de la cotización de dólar americano, tipo comprador, del mercado interbancario, vigente el día anterior al arribo del buque.

(Firmas ilegibles)

Art. 5º FORMA DE PAGO: Se abonará a viaje alternado, salvo acuerdo de partes. Cuando los viajes sean menores a 5 días calendario, la remuneración se abonará a los 5 días hábiles siguientes del viaje en que se genera la misma. Sin perjuicio de ello, el Armador abonará un adelanto equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la parte que le correspondiere al arribo del buque. Para el caso de que la embarcación no se haga a la mar en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha de culminación del viaje anterior, el pago se hará efectivo al vencimiento de dicho plazo. El pago de la remuneración se hará en efectivo y en el buque al arribo de éste. Las partes acuerdan la instrumentación de un documento tipo el que será válido para toda la flota, en el que consten los datos necesarios para el control de la remuneración y que será exhibida en el barco antes del zarpe inmediato posterior. Los recibos de sueldo contendrán los rubros que luce la fotocopia de recibo que se adjunta. Cuando se trate de tripulantes suplentes que no hubieran realizado una marea en buques de la empresa en diez (10) días anteriores al inicio del viaje en el que efectúan la suplencia, se les abonará un adelanto del 50% (cincuenta por ciento) de la parte que les correspondiere en este último, pagadera al arribo del buque.

Para el suplente que realice un solo viaje, se le abonará al finalizar el mismo en un plazo de cinco días hábiles, todos los haberes devengados deducidos los adelantos a cuenta.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 6º AGUINALDO: El aguinaldo se liquidará independientemente de la remuneración a la parte, y será abonado antes del 24 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los adelantos que determine el Poder Ejecutivo. El mismo se calculará tomando en cuenta el total de los salarios pagados por el empleador en moneda nacional dividido doce.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 7º DESCANSO SEMANAL: El descanso semanal se abonará independientemente de la remuneración a la parte, en oportunidad de hacerse efectivo el pago de la misma y a razón de 1/7 (un séptimo) adicional de la parte correspondiente a cada viaje redondo (conforme a lo previsto en el Art. 4), calculado sobre la remuneración nominal.

Art. 8º LICENCIA ANUAL Y SALARIO VACACIONAL: Se determina la extensión ordinaria del período de licencia anual en 30 días naturales por 270 días embarcados. Cuando el tripulante no llegara a totalizar el tiempo mínimo señalado en el presente artículo, la duración de la licencia se calculará a razón de un día de licencia por cada 9 (nueve) días embarcados. Se considera días embarcados los siguientes días: 1) Días de navegación; 2)

Descanso semanal; 3) Feriados (1º de enero, 2 de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre); 4) días en que el tripulante está enfermo sin perjuicio de lo previsto por el Decreto-Ley 14.407; 5) días en que esté a la orden; 6) Días de trabajo en puerto; 7) Días de huelga; 8) Días en que el tripulante está en Seguro de Paro. Este término no excederá en ningún caso de 30 días naturales por año, salvo los días adicionales por antigüedad. El goce de la licencia, se efectuará dentro del año siguiente al de su generación, a cuyos efectos podrá ser fraccionada por acuerdo de partes en períodos no menores de 10 (diez) días cada uno. A los efectos correspondientes se considerará, los incrementos por antigüedad en el término de la licencia, de conformidad con los criterios previstos por la Ley Nº 12.590.

Para calcular la licencia y el salario vacacional, se tendrán en cuenta el monto total de dólares ganados por el tripulante durante el período correspondiente y se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente a la cotización del dólar americano de tipo comprador del mercado interbancario, vigente al día anterior al pago, siendo éste el reajuste de actualización por el que se opta de común acuerdo entre las partes. Igual forma de cálculo se realizará para la indemnización por desembarque definitivo (art. 30). Se conviene asimismo, que para calcular el jornal de licencia se dividirá el monto total de lo ganado en el año inmediato anterior a su iniciación, por el número de días navegados y trabajados en puerto en igual período. La suma para el mejor goce de la licencia, se calculará de acuerdo a los días de licencia que correspondan a cada trabajador, de conformidad a las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Art. 9º FERIADOS PAGOS: Los días feriados pagos se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte, y serán abonados junto con la remuneración correspondiente al viaje en que se verifican. El tripulante efectivo (titular o relevante) cobrará el feriado pago, salvo que en el día en que se verifique el día feriado pago el mismo se encuentre en: a) goce de licencia extraordinaria, b) huelga — — — — —, c) seguro de desempleo. Se establece como excepción la literal b) que, sin perjuicio de lo que allí se establece, el tripulante efectivo cobrará igualmente los días 25 de diciembre, 1º de enero y 2 de enero, 1º de mayo como feriados pagos, cuando la paralización se produzca por la realización de Asambleas gremiales ordinarias. Los tripulantes contratados para la realización de una suplencia a término cobrarán el feriado pago — — — — dentro de la marea que realiza la suplencia. Para calcular el jornal de feriado pago del tripulante efectivo se tomará en cuenta el monto ganado en los doce días anteriores de trabajo efectivo al día feriado pago dividido doce. Para el cálculo del jornal de feriado pago del suplente a término se tomará en cuenta el monto ganado en los doce días anteriores de trabajo efectivo al día feriado pago dividido doce. Cuando la duración de la suplencia sea menor a los doce días se calculará el jornal del feriado pago tomando en cuenta el monto ganado en los días de duración de la marea dividido el número de días considerado.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 10. TRABAJOS EN PUERTO Y TRASLADO DEL BUQUE: En caso de realizarse por parte del tripulante, trabajos en puerto, diferentes a los establecidos en el art.   del presente Convenio, los mismos se liquidarán y pagarán por separado a razón de U$S 1.71/hora para el contramaestre; U$S 1,35/hora para el segundo pescador y cocinero; U$S 1,20/hora para el marinero. El tiempo de trabajo que exceda de 8 (ocho) horas incluida la media hora de descanso, será remunerado con un 50% (cincuenta por ciento) de recargo sobre el valor de las horas normales establecidas precedentemente, y con un 100% (cien por ciento) de recargo las correspondientes a los días domingos y feriados no laborables *. Las horas de trabajo comprendidas entre las 22.00 (veintidós) y las 06.00 (seis) horas, se incrementarán en un 20 % sobre los valores antes determinados. En las jornadas de trabajo en puerto, la comida será de cargo del armador.

Cuando el buque se traslade con tripulación a otro puerto, dique, varadero o en virtud de otras razones no vinculadas a la actividad de captura, se compensará en forma lineal a cada tripulante de la siguiente manera: U$S 2,24/hora para el marinero, U$S 2,58/hora para el cocinero y el segundo pescador, U$S 3,12/hora para el contramaestre. Cuando el buque se traslade a puerto, dique o varadero extranjero, la remuneración se establecerá mediante acuerdo de partes. Los precios se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente de la cotización del dólar americano al tipo de cambio interbancario comprador, vigente al día anterior al arribo a puerto, y se harán efectivos en las oportunidades indicadas en el art. 5 de este Convenio Colectivo.

* Serán de aplicación en su caso las condiciones más beneficiosas que en materia de horas extras pudiera establecer la legislación para los trabajadores de la actividad privada.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 11. ESTADIA EN TIERRA: a) En los buques de altura, los tripulantes permanecerán 24 horas en tierra (entre el arribo de un viaje y la salida del otro), las que serán efectivamente descansadas, sin perjuicio de ello, las partes podrán variar de común acuerdo la duración del tiempo de estadía en tierra, declarándose que esta circunstancia no dará derecho al pago de compensación de especie alguna. Serán destinadas a maniobras, tareas de aliste y traslado de redes hasta un máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la establecida para el zarpe. Transcurridas las mismas el Armador podrá determinar nuevo horario para el zarpe, el que será fijado con un intervalo no menor a doce horas. En el caso de que el zarpe no se produzca una vez cumplidas las referidas dos horas y siempre que ello se deba a razones no imputables a la tripulación o a causas de fuerza mayor se abonará por el tiempo de demora las siguientes tarifas: U$S 1.43/hora para el contramaestre, dólares 1,13/ hora para el segundo pescador y cocinero y U$S 1,00/hora para el marinero. En caso de que el Patrón ordenase la realización de trabajos manuales, estos se liquidarán de acuerdo a los valores establecidos para los trabajos en puerto. La demora en el zarpe no podrá ser superior a 8 (ocho) horas; transcurridas las mismas, el cambio de la hora del zarpe será automático el que será fijado con un intervalo no menor a doce horas. b) En los buques de media altura la permanencia en puerto será de 18 horas en las mismas condiciones que para la altura. c) En los buques de costa la permanencia en tierra será de doce horas en las mismas condiciones que para la altura y media altura, salvo en lo que se refiere al cambio de la hora del zarpe que deberá contemplar un intervalo de 8 (ocho) horas con respecto al anteriormente fijado. El pago de los valores se realizará en las formas y condiciones establecidas en el art. 5.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 12. ALISTE: El buque se alistará, salvo común acuerdo de partes, con no menos del ochenta por ciento (80%) de su capacidad de cajas, correspondiendo que las mismas se encuentren en buen estado higiénico y de uso, que se provea hielo en cantidad suficiente para la conservación de la captura, combustible, aceite y artes de pesca en número suficiente, para el normal funcionamiento del barco. El control del aliste estará a cargo del patrón quien podrá delegar la responsabilidad en el contramestre. El aliste incluirá todos los elementos de la dotación del buque y en especial, los previstos en los artículos 13, 14 y 15 del presente Convenio Colectivo. El control de los elementos de cocina estará a cargo del patrón quien podrá delegar en el cocinero esta responsabilidad. La empresa es responsable de la limpieza del buque, antes del zarpe del mismo. Por su parte, la tripulación deberá entregarlo en condiciones normales de aseo, al arribo a puerto.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 13. VIVERES: Los víveres para el consumo de la tripulación durante el servicio a bordo formarán parte de la dotación del buque, y por lo tanto, serán de cuenta y cargo del armador, siendo responsabilidad del patrón quien podrá delegar en el cocinero su administración y control. Su suministro se realizará de conformidad con el consumo tipo que ha sido habitual en cada buque en los viajes realizados en el período comprendido entre el mes de julio de 1985 y el mes de junio de 1986. A tales efectos se creará una Comisión con el objeto de determinar un pedido tipo por buque, tomando en consideración el número de tripulantes y la duración de las mareas de cada buque. La misma se integrará en forma bipartita con 3 (tres) representantes de las organizaciones gremiales empleadoras y otros 3 (tres) representantes de los sindicatos de trabajadores del sector. Para el caso de no existir acuerdo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, cada una de las partes designará un árbitro en su representación y éstos procedrán a elegir de común acuerdo a una tercera persona. La instancia arbitral se desarrollará en el término máximo de treinta (30) días improrrogables, el laudo que se dicte será obligatorio para las partes involucradas y y no dará lugar a recurso de especie alguna. La empresa armadora proveerá de víveres no perecederos, procurando prever situaciones excepcionales.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 14. ROPA DE TRABAJO: La dotación de los buques de pesca incluirá la ropa de agua necesaria para el trabajo del personal embarcado, de color visible, amarillo o naranja, de conformidad con el siguiente detalle: Por cada tripulante: a) un equipo de agua impermeable de buena calidad (chaqueta, pantalón, mandiletas y mangas); b) un juego de botas largas de goma (estos implementos serán renovados cada seis (6) meses —en enero y julio de cada año— contra retiro de las unidades usadas); c) un par de guantes tejidos y guantes de goma, según necesidades de la marea (renovables contra retiro de las unidades usadas) a cuyos efectos el buque contará con unidades de reemplazo suficientes).

Para el cocinero se proveerá: a) un pantalón, b) una camisa de trabajo, c) un delantal, d) un par de zapatos o championes (estos implementos serán renovados cada seis (6) meses, contra retiro de las unidades usadas). Asimismo, el armador proveerá un equipo de ropa de agua de buena calidad (chaqueta, pantalón, mandileta, mangas y botas) para el o los suplentes y el grumete. La administración y control de los implementos antes referidos será de responsabilidad del Patrón o de quien éste delegue, estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado, podrá ser descontado de los haberes del tripulante, de acuerdo con el valor de reposición.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 15. OTROS ELEMENTOS DE LA DOTACION DEL BUQUE: La dotación de los buques de pesca a cargo de la empresa Armadora, además de lo detallado precedentemente, comprenderá los siguientes elementos por cada tripulante: 1) dos frazadas de buena calidad, colchón y almohada, ambos con funda, de renovación contra las unidades deterioradas sin culpa del tripulante, un juego de ropa de cama (funda y dos sábanas), una toalla de baño y una de medio baño de buena calidad y en condiciones higiénicas de uso de reposición semanal. El control de estos elementos, será responsabilidad del patrón, quien podrá delegarla en el cocinero, estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado podrá ser descontado de los haberes del tripulante, de acuerdo con el valor de reposición; 2) una pastilla de jabón de tocador de buena calidad por tripulante, de reposición semanal, estando la tripulación trabajando en el mar o en el puerto; 3) los artículos de limpieza necesarios para el aseo del buque en cantidad suficiente.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 16. DECLARACION INTERPRETATIVA: Las partes declaran: a) que los víveres y la ropa de trabajo reglamentados en el presente Convenio, integran la dotación del buque; b) que su consumo o uso, así como el de los demás elementos de la dotación del buque, no reviste naturaleza salarial; c) que la incorporación de víveres y ropa de trabajo a la dotación del buque no altera el régimen de remuneración a la parte.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 17. REMOLQUE Y ASISTENCIA: Para la realización de remolques, el armador podrá recurrir libremente a los servicios de empresas o buques pertenecientes o no al Sector Captura. En caso de que el mismo sea prestado por buques de pesca, regirán las siguientes disposiciones: a) En caso de remolque practicado de un buque de altura a otro, aunque sea de la misma empresa, la tripulación del buque remolcador percibirá la parte correspondiente a un viaje completo, independientemente de su carga, y de la distancia del puerto de matrícula del buque remolcador con el que se realiza la operación. Igual retribución corresponderá cuando una pareja remolque a otra. b) En caso de que se efectúe el remolque entre buques que operen en la modalidad de pareja, la retribución de la tripulación de cubierta será de U$S 2/hora de navegación para el marinero, U$S 2,30/hora para el cocinero y segundo contramaestre, y U$S 2,90 para el contramaestre, desde que comienza la maniobra hasta atracar en puerto. c) Para el caso de que un buque de altura remolque a otro de media altura o de costa, la tripulación del buque remolcador percibirá la remuneración sobre el viaje completo de la especie preponderante del buque remolcado. d) Cuando un barco de menor tamaño remolque a otro mayor, se abonará el equivalente de la carga del buque remolcado. En los casos en que se verifique una asistencia —en el sentido técnico previsto por el Derecho Marítimo— se abonará el período que dure la misma con las tarifas correspondientes a horas de mar.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 18. OBJETOS DE VALOR HALLADOS EN EL MAR: Del precio de comercialización que reciba efectivamente la empresa armadora por los objetos hallados en el mar, le corresponderán 2/3 (dos tercios) a la tripulación. Los objetos serán tasados por personal idóneo nombrado por las partes o se procederá si así lo convienen las partes, a la entrega de los objetos a quien efectúe la venta, según designación que se haga de común acuerdo. El precio efectivamente obtenido será abonado por éste a la empresa, con recibo oficial, repartiéndose el producido en las proporciones que correspondan. No se consideran hallazgo si lo encontrado fueran artes del mismo barco en el transcurso del mismo viaje. Si transcurridos 30 días —contados desde el arribo a puerto— los objetos del hallazgo no se hubieren comercializado, la tripulación tendrá la opción de efectuar la venta a su cargo, con acuerdo del Armador en el precio, repartiéndose el producido en la forma establecida en este Artículo.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 19. PREVENCION DE ACCIDENTES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa armadora proporcionará los elementos de prevención de accidentes y seguridad de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia. Entre ellos, se dispondrá del botiquín a bordo, de acuerdo con las reglamentaciones que establecen la Prefectura Nacional Naval. Los elementos de seguridad personales y los generales del buque serán vigilados y controlados periódicamente por la tripulación en maniobras de zafarrancho. Todo hombre de mar tiene derecho y obligación de dar cuenta de las carencias que se constaten respecto de estos elementos al Patrón del buque. Asimismo se dispondrá en lugar visible el texto de las disposiciones vigentes en la materia aprobadas por la Prefectura Nacional Naval.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 20. TRABAJOS NO ESPECIFICOS EN LA MAR: Por los trabajos no específicos en la mar los tripulantes recibirán una compensación de conformidad con los siguientes valores: a) para el marinero U$S 1,81/hora, b) para el segundo pescador y el cocinero U$S 1,96/hora, c) para el contramaestre U$S 2,56/hora. Estos valores se abonarán en moneda nacional, sobre la base del equivalente de la cotización del dólar americano, indicada en art. 4 de este convenio y se pagará en la forma establecida en el art. 5 de este Convenio.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 21. TRATAMIENTO DEL PESCADO: Una vez en cubierta, el pescado fresco será lavado con agua de mar, seleccionándose las especies comercializables y procediéndose luegoa a encajonario. Las cajas deberán contener especies uniformes, las que se estibarán con hielo suficiente para su perfecta conservación.

Los celebrantes convienen prestar la mayor cooperación para que el producto se encuentre bien enhielado y en condiciones de conservación de su calidad, con el objeto de mantener y aumentar el mejor destino y rendimiento de la captura lo que rendundará en beneficio de todos los participantes de la industria. Las cajas contendrán como máximo 25 kgs. netos de pescado. A los efectos de la aplicación concreta del sistema se establece que:

A) Para los zarpes anteriores al 21.3.89: 1) Si el peso de la caja es menor a 24.5 kilogramos se pagará el equivalente al peso real de la caja; 2) si la caja contuviera entre 24.5 y 25 kilogramos de pescado neto se pagará 25 kilogramos; 3) si el peso fuese entre 25 y 25.5 kilogramos se abonará el peso real de la caja; y 4) en el caso de que los kilogramos por caja superasen los 25.5 kilogramos se abonará el equivalente a 25.5 kgs.

B) Para los zarpes posteriores al 01.04.89: 1) Por debajo de los 24 kilogramos por caja se abonará el peso real; 2) Si las cajas contuvieran entre 24 y 25 kilogramos de pescado neto se abonará el equivalente a 25 kilogramos; 3) Si el peso de la caja superase los 25 kgs. de pescado se abonará el equivalente a 25 kgs.

C) En el caso de que el Armador estableciera un peso por caja inferior a 24 kgs. con un margen en más o en menos del 2 % se abonará el equivalente a 25 kgs. En el caso de que la diferencia de peso exceda el 2 % se pagará el equivalente al peso real

A los efectos de determinar el peso por caja a partir de la fecha de vigencia del presente Convenio, se efectuará un muestreo a razón de entre 20/30 cajas por camión, cuya composición se trasladará al total de la carga considerada para ese camión. Los pesajes y determinación de los promedios del peso del pescado desembarcado se realizará en el muelle.

(Firmas ilegibles).

Art. 22. FAENA: Las condiciones de la faena de pesca serán determinadas por el Armador antes del zarpe, a través del Patrón del buque, de acuerdo con las normas actualmente vigentes o que se dictaren en el futuro. Asimismo, y sin perjuicio de ello, las partes integrarán una Comisión en el ámbito del INAPE que se avocará al estudio de la diversificación de las capturas de todas las especies subexplotadas que sean comercializables.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 23. EMBARCO Y DESEMBARCO EN PUERTO DISTINTO AL DE MATRICULA: Será de cargo del armador el pago de los gastos que demande el traslado (pasajes, comida y alojamiento en su caso) del tripulante que fuera contratado para embarcar en puerto distinto al de matrícula del buque; igual obligación le corresponderá cuando el tripulante sea desembarcado en puerto diferente al de su contratación cualquiera sea su ca:.a.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 24. GRUMETES: El buque podrá embarcar grumetes no incluidos en la tripulación establecida para su explotación comercial. En caso de producirse la ausencia de un tripulante, el patrón podrá enrolarlo como marinero con todos los derechos derivados de esta condición pudiendo para ello consultar a la tripulación. El grumete recibirá de la empresa armadora U$S 5,00 (cinco dólares) por día de navegación, por concepto de beca, a partir del tercer viaje consecutivo.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 25. VALIJA: Cada tripulante podrá retirar por viaje redondo hasta un máximo de 10 (diez) kgs. de pescado entero o su equivalente procesado para su consumo personal, de cualquiera de las especies capturadas. Las partes declaran: a) que éste derecho tiene su origen en cada viaje redondo y caduca con la finalización del mismo, no siendo acumulable; b) que este derecho no reviste naturaleza salarial; c) que el mismo no altera el régimen de remuneración a la parte.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 26. LIBERTAD SINDICAL: Las partes reiteran su reconocimiento sobre la vigencia de lo dispuesto en los Convenios Internacionales de O.I.T. números 87 y 98 sobre mutua libertad sindical.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 27. El delegado de la barcada del buque en el que se produzca algún diferendo colectivo, podrá permanecer en tierra con el fin de participar en la Comisión de Relaciones Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.

Durante el período que el tripulante se encuentre ejerciendo la representación de la barcada, no percibirá retribución de especie alguna, computándose dicho período a los efectos de la generación de la licencia anual ordinaria.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 28. CUOTA SINDICAL: A partir de la vigencia de este Convenio las empresas armadoras, con el consentimiento individual de sus tripulantes harán la retención del importe de la cuota sindical correspondiente a los mismos. El descuento no podrá superar los porcentajes máximos legalmente admitidos. La empresa armadora efectuará la entrega de los importes correspondientes a la cuota sindical descontada, en el momento del pago de cada viaje. Dicho importe será cobrado por un funcionario debidamente autorizado por SUNTMA.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 29. DIA DEL PESCADOR: Declárase el día 2 de enero de cada año como "Día del Pescador", estipulándose que el mismo será considerado a todos los efectos como feriado pago.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 30. DESEMBARQUES DEFINITIVOS: El tripulante pesquero no se reputará enrolado mediante contrato de ajuste por tiempo indeterminado hasta tanto cumpla con un período de carencia de 100 días, que se contarán a partir de la fecha del primer embarque en un buque de la empresa, y haya trabajado para la misma en forma continuada. En consecuencia, no estará comprendido en este régimen a vía de ejemplo, el tripulante que desempeña una suplencia. Cumplido el período antes referido, el tripulante desembarcado definitivamente por la empresa sin una causa justificada, será indemnizado por dicho desembarco. En ese caso se comunicará al tripu-

lante, en forma fehaciente, las causas que motivan el desembarco. Si se suscitaran discrepancias, las partes estarán a la resolución de los organismos competentes. La indemnización por desembarque se calculará de conformidad con las pautas legales establecidas para la determinación de la indemnización por despido de los trabajadores con remuneración variable, sin perjuicio de lo dispuesto en este Convenio.

El presente régimen sólo se aplicará a los desembarques producidos a partir del 1º de noviembre de 1985. Las partes reconocen la aplicación de todas las normas actualmente vigentes relativas a la materia regulada por este Convenio como de los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, en lo que esté expresamente previsto en este documento.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 31. DISPOSICIONES GENERALES: Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo crearán una Comisión Especial de relaciones laborales, de integración bipartita para la interpretación y vigilancia del cumplimiento de mismo. Dicha Comisión deberá intervenir como conciliadora ante cualquier diferencia.

El buque saldrá a navegar y la Comisión deberá integrarse dentro de las 24 horas contadas a partir de la hora del zarpe y tendrá una marea de plazo para expedirse, extensiva a una más en caso de que su duración haya sido inferior a cinco días calendario o en caso de una derribada si la misma se produjera dentro del período precedentemente establecido. Al final del mismo, las partes quedarán liberadas de su compromiso conciliatorio, en caso de no haberse llegado a un acuerdo. Todo ello sin perjuicio de las disposiciones nacionales legales vigentes y las que se dictaren en el futuro, si fueran más favorables.

Asimismo, las partes declaran que las disposiciones incluidas en el presente Convenio Colectivo establecen normas más favorables y condiciones más beneficiosas que la legislación vigente.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 32. CONTROL DE CALIDAD Y DECOMISOS: Los tripulantes o quienes éstos designen, controlarán el peso y calidad del pescado desembarcado, debiendo la Empresa, antes del próximo zarpe, informar con planillas, las que contendrán los siguientes datos: nombre de la empresa, nombre del buque, total de cajas descargadas por especie, promedio de kilos por especie y por camión, tonelaje total, calidad de la carga y firma del personal responsable de la empresa. Las cajas que contengan más de una especie de las autorizadas en este Convenio, no serán objeto de decomiso siempre que se encuentren en buen estado para consumo y tengan el tamaño requerido. El número de cajas en las condiciones precedentemente establecidas no podrá exceder de 50 (cincuenta) cajas por viaje. Cuando la carga por sus condiciones pueda ser objeto de decomisos y siempre que no exista acuerdo entre las partes, se solicitará la intervención de INAPE dentro de las 24 horas de iniciada la descarga y antes del próximo zarpe. La materia prima que sea decomisada de acuerdo al procedimiento establecido en este Convenio, será considerada a los efectos del cálculo de la remuneración como harina, cuyo valor inicial será de U$S 10/ton.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 33. DISPOSICION FINAL: Para los tripulantes desembarcados que hayan generado derecho al cobro de la diferencia en el jornal de licencia que se hayan devengados en el período de vigencia del Convenio Colectivo anterior, la misma se abonará en dos cuotas consecutivas, la primera de N$ 15.000,00 el día 17-10-88, y el saldo el día 20-10-88.

Para los tripulantes efectivos el pago de la diferencia en el jornal de licencia se abonará el 20-10-88, excepción hecha de las empresas que por problemas financieros negocien acuerdo de parte con sus tripulaciones.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 34. CLAUSULA DECLARATIVA: Las Cámaras empleadoras declaran que el término de licencia previsto en el Art. 8 de este Convenio recoge la solución incorporada al Convenio Internacional del Trabajo Nº 146, no ratificado por nuestro país.

Y para constancia de lo actuado se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS ILEGIBLES

ACTA. — En Montevideo, a los 18 días del mes de octubre de 1988, estando reunidos en Consejo de Salarios del Grupo 24 "Industria Pesquera", sub-grupo "Captura", en la sede del M.T.S.S., con la presencia de: Por la delegación de los trabajadores los Sres.: Mario Perret y Carlos Garroni; Por la delegación empresarial los Sres.: Marcelo Molina y Gustavo Burone; quienes solicitan a los delegados del Poder Ejecutivo Esc. Silvia Boado y Dra. Loreley Cóccaro la homologación del Convenio adjunto suscrito el día 18 de octubre de 1988, entre la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU), la Asociación de Armadores Pesqueros del Uruguay (ADAP) y el Sindicato Unico de Patrones de Pesca del Uruguay (SUDEPPU). Leída que les fue se ratifican y firman.

(Firmas ilegibles)

CONVENIO COLECTIVO. — En Montevideo, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, entre por una parte la Asociación de Armadores Pesqueros (ADAP) y la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU) y por la otra parte el Sindicato Unico de Patrones de Pesca del Uruguay (SUDEPPU) convienen en suscribir el presente documento.

Artículo 1º VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 10 de julio de 1988 hasta el 30 de abril de 1990, y será prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año, toda vez que alguna de las partes no lo denuncie total o parcialmente con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento, mediante telegrama colacionado, salvo que en dicho período se suscriba un nuevo convenio que deje sin efecto, amplíe o modifique el presente.Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el convenio desde el 30 de abril de 1990 hasta el 30 de junio del mismo año, con el fin de negociar un acuerdo sin detención de actividades, en caso de que alguna de las partes denunciare el presente convenio. La denuncia parcial del Convenio por cualquiera de las partes, no afectará la vigencia del resto de los artículos no cuestionados.

Art. 2º CONTRATO DE ENROLAMIENTO: La relación laboral entre los Patrones de Pesca y las empresas armadoras afiliadas a ADAP y a CAPU se deberá formalizar mediante la suscripción de un Contrato de Enrolamiento, cuyas condiciones, derechos y garantías no serán menos beneficiosas que las estipuladas en el presente Convenio Colectivo. Este contrato se suscribirá en triplicado registrándose ante la autoridad marítima correspondiente. Las partes tendrán 30 días de plazo para la confección de un contrato de enrolamiento tipo, el que una vez realizado formará parte integrante de este Convenio.

Art. 3º VALOR DE LA CAPTURA: Las partes acuerdan fijar el valor de la captura en función de las variables del mercado internacional según acuerdo de partes. La cantidad de las especies a capturar será determinada por el armador antes del zarpe en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes o en las que en el futuro reglamentare INAPE. Durante la vigencia del pre-

sente Convenio Colectivo y a los solos efectos del cálculo de la remuneración de la parte, se acuerdan los siguientes valores iniciales por tonelada de especies capturadas, calculados al 11.07.88.

I)	Merluza grande	U$S 282	(mayor de 31 cm. largo total)
	Merluza chica	U$S 242	(menor de 31 cm. largo total)

Estos valores iniciales corresponden, a esa fecha, al valor de referencia de U$S 0,92 la libra del "fish block regular" (whiting) del mercado de Boston, según información proporcionada por el informe "Blue Sheet", confeccionado por la National Marine Fisheries Services respecto de ventas a procesadores. Los valores iniciales se ajustarán de la siguiente manera: 1) Oportunidad: mensualmente, el día 15 de cada mes. 2) Forma de cálculo: de acuerdo con la variación producida en el valor de referencia contenida en la última información publicada correspondiente al mes inmediato anterior, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{valor inicial}}{0{,}92} \times \text{valor de la última información publicada} = \text{nuevo valor de la captura.}$$

II) Para las demás especies se fija un valor por tonelada de acuerdo al siguiente detalle:

Corvina y Mingo	U$S 275	
Pescadilla	U$S 272	(mayor de 31 cm. de largo total)
Pescadilla chica	U$S 235	(menor de 31 cm. de largo total)
Abadejo	U$S 574	
Abadejo chico	U$S 355	
Calamar	U$S 249	
Variedades	U$S 260	
Fino	U$S 411	

A los efectos del presente artículo se consideran variedades: cazón, gallo, sargo, bagre, lisa, palometa, pescadilla de red. Se consideran finos: anchoa, burriqueta, lenguado, brótola, besugo, bonito, mero y caballa.

Los valores aquí establecidos se mantendrán vigentes como máximo hasta el 15 de enero de 1989, período durante el cual se recabará toda la información necesaria a fin de poner en funcionamiento el sistema de fijación de precios relacionado con los precios de exportación.

III) Los valores de las especies, lacha, corvina negra y pargo blanco se determinarán por acuerdo de partes.

IV) Los valores de la captura correspondientes a las especies en vías de comercialización y/o subexplotadas, serán determinadas de común acuerdo. A los efectos de la aplicación de los nuevos valores de la captura de las especies antes referidas (numerales I, II, III, IV, V y VI), se estará a los valores vigentes en la fecha de finalización del viaje en que se haya generado la remuneración a la parte.

Se conviene que, en caso de sobrevenir circunstancias excepcionales de carácter objetivo que pudieran incidir sobre el régimen de determinación del valor de la captura previsto en el presente artículo, cualquiera de las partes podrá convocar a una reunión extraordinaria de los demás celebrantes del convenio, a los efectos de analizar los elementos antes referidos. Dicha convocatoria no afectará la aplicabilidad del sistema establecido para la fijación del valor de la captura.

(Firmas ilegibles)

Art. 4º REMUNERACION: La remuneración será a la parte, entendiéndose por tal la que se determina exclusiva o preponderantemente en proporción a la captura. La remuneración retribuye tanto el trabajo efectivo como períodos a la orden.

La parte correspondiente a los Patrones de Pesca según el valor de la captura determinada en el Art. 3º del presente Convenio Colectivo será el siguiente:

Para los buques que trabajan en la altura:	
Patrón de Pesca	3.103 %
Patrón Piloto	1.5836 %
Segundo Patrón	1.391 %
Segundo patrón de los buques: María Laura, San Genaro, Agustín Argimón, Pato, Insignia, Lavalleja y Reinamar	1.600 %
Patrón de buques de media altura:	4.4833 %
Patrón piloto en barcos de costa:	2.80 %
Patrón de barcos de costa:	4.06 %

Todos estos valores se abonarán en moneda nacional, sobre la base del equivalente a la cotización oficial del dólar americano tipo vendedor interbancario, vigente al día de la descarga, siendo este reajuste de actualización por el que se opta de común acuerdo entre las partes.

Los patrones de pesca embarcados en los buques de las empresas armadoras afiliadas a ADAP y CAPU, que con anterioridad a la vigencia de este Convenio Colectivo, percibían una remuneración superior a lo acordado en este Artículo, no podrán, por aplicación de este Convenio, percibir una suma que sea inferior a la suya propia.

(Firmas ilegibles)

Art. 5º FORMA DE PAGO: La remuneración se podrá abonar según lo acuerden las empresas armadoras afiliadas a ADAP y a CAPU con sus Patrones, de las siguientes maneras: a) a viaje alternado; b) dentro de los diez (10) primeros días de cada mes siguiente a aquel en que se generó la remuneración. Cuando los viajes sean menores de (5) días calendario la remuneración se abonará a los cinco (5) días hábiles siguientes del viaje en que se genera en moneda nacional sobre la base del equivalente a la cotización oficial del dólar americano tipo vendedor interbancario, vigente al día anterior al pago. Asimismo, cuando la embarcación no se haga a la mar en un período de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de culminación del viaje anterior, el pago se hará efectivo al vencimiento de dicho plazo. A los Patrones relevantes se les liquidará y abonará el importe correspondiente a lo producido por captura dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al desembarque del último viaje realizado, salvo acuerdo entre Armadores y Patrones.

(firmas ilegibles)

Art. 6º AGUINALDO: El aguinaldo se liquidará independientemente de la remuneración a la parte, y será abonado antes del 24 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los adelantos que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 7º DESCANSO SEMANAL: El descanso semanal se abonará independientemente de la remuneración a la parte, en oportunidad de hacerse efectivo el pago de la misma y a razón de 1/7 (un séptimo) adicional de la parte correspondiente a cada viaje redondo (conforme a lo previsto en el Art. 4º).

Art. 8º FERIADOS PAGOS: Los días feriados pagos se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte, y serán abonados junto con la remuneración correspodiente al viaje en que se verifican. El tripulante efectivo (titular o relevante) cobrará el feriado pago, salvo que en el día en que se verifique el día feriado pago el mismo se encuentre en a) goce de licencia extraordinaria, b) conflicto colectivo, c) seguro de desempleo.

Se establece como excepción al literal b) que, sin perjuicio de lo que allí se establece, el tripulante efectivo

cobrará igualmente los días 1º de mayo, 25 de diciembre, 1º de enero y 2 de enero como feriados pagos cuando la paralización de actividades se produzca por la realización de Asambleas ordinarias.

El tripulante contratado para la realización de una suplencia a término cobrará el feriado pago siempre que el mismo se verifique dentro de la marea que realiza la suplencia.

Para calcular el jornal de feriado pago del tripulante efectivo se tomará en cuenta el monto ganado en los doce días efectivamente trabajados anteriores al día feriado pago, dividido entre doce.

Cuando la duración de la suplencia sea menor a los doce días se calculará el jornal del feriado pago tomando en cuenta el monto ganado en los días de duración de la marea dividido el número de días considerados.

Art. 9º LICENCIA ANUAL Y SALARIO VACACIONAL: La licencia y el salario vacacional se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte. El período de licencia anual tendrá una extensión máxima de 30 (treinta) días naturales (término previsto para la gente de mar por el Convenio Internacional de Trabajo Nº 146, aún no ratificado por nuestro país), calculados sobre la base de 284 (doscientos ochenta y cuatro) días enrolado (según libreta de embarque). Asimismo, generarán licencia los días en que el Patrón se encuentre en seguro de desempleo, cuando se excedan los 60 días de amparo en el régimen legal.

El goce de licencia se efectuará dentro del año siguiente al de su generación, a cuyos efectos podrá ser fraccionada por acuerdo de partes, en períodos de 10 (diez) días cada uno. A los efectos correspondientes, se considerarán los incrementos por antigüedad en el término de licencia de conformidad con los criterios previstos por la ley 12590 (Art. 2º).

Para el cálculo del jornal de licencia y salario vacacional correspondiente, se tendrá en cuenta: el monto total de dólares generados por el patrón durante el período correspondiente por concepto de parte, descanso semanal, feriados pagos y licencia anterior dividido los días efectivamente navegados incrementados en un 20 %. La remuneración de licencia y salario vacacional correspondiente se abonará en moneda nacional, sobre la base del equivalente a la cotización del dólar americano tipo vendedor del mercado interbancario, vigente al día anterior al pago, siendo este el reajuste de actualización por el que se opta de común acuerdo entre las partes.

Art. 10. TRABAJOS Y MOVIMIENTOS DE BUQUES EN PUERTO: Toda tarea realizada fuera del viaje de pesca, así como también el tiempo de demora posterior a las dos (2) reglamentarias de espera a la fijada para el zarpe, de acuerdo con el Artículo 11 del presente Convenio se liquidará de la siguiente manera: Patrón de Pesca - U$S 2,68 la hora; Patrón Piloto - U$S 2,14 la hora; Segundo Patrón - U$S 1,60 la hora. El pago de las horas generadas de acuerdo a lo establecido precedentemente, se efectuará al mismo tiempo, pero independientemente, de la retribución correspondiente a la captura del viaje inmediato posterior. Para el caso de movimiento del buque se abonará U$S 80,00 más el tiempo que insuma la maniobra, si la operación la realizara el Patrón que haya navegado en el buque en el viaje inmediato anterior, dentro de las 48 horas de su arribo. Si el movimiento lo realizara en cualquier momento otro Patrón, o el mismo que haya navegado el buque en el viaje inmediato anterior, pero después de las 48 horas de su arribo, se abonará U$S 20,00 más el tiempo que insuma la maniobra. El tiempo que insuma la maniobra se liquidará a razón de U$S 2,94 por hora. Toda maniobra de movimiento de buques será efectuada según las normas vigentes. Cuando lo realizaran Patrones de Pesca, el Patrón Piloto o el Segundo Patrón del buque, se abonará a vuelta del siguiente viaje; o, en el caso de que el buque no salga a navegar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles se pagará al término de dicho plazo. Si el movimiento lo realizara otro patrón no enrolado en dicho buque, el pago se efectuará dentro de las 24 horas, abonándose la tarifa correspondiente a Patrón de Pesca para el cómputo del tiempo que demora la maniobra. Cuando el buque se encuentre en reparaciones, ya sea en dique o amarrado a muelle y se requiera la presencia del Patrón para control de los trabajos o dirección de los mismos rigen los valores para la liquidación de las horas, para los trabajos en tierra, acordándose entre las partes la fecha de pago. Cuando el buque sea trasladado a un dique fuera de los límites del Depto. de Matrícula o de la Rpca. O del Uruguay, el Primer Patrón percibirá por hora de navegación U$S 4,20 y el Segundo Patrón U$S 3,35, más la alimentación y los gastos de traslado necesario. En el caso que se contrate a un Patrón que no sea el efectivo del buque, para realizar cualquier tipo de navegación, su remuneración será la siguiente: U$S 4,20 por hora de navegación más un viático de U$S 55,00 por día en el puerto en que se encuentre.

Art. 11. ESTADIA EN TIERRA: a) En los buques que trabajan en la altura, los Patrones permanecerán 24 horas en Puerto entre el arribo de un viaje y la salida de otro, las que serán efectivamente descansadas; sin perjuicio de ello, las partes podrán variar de común acuerdo la reducción del tiempo de estadía en tierra, declarándose que esta circunstancia no dará derecho a pagos o compensaciones de especie alguna. Serán destinados a aliste y maniobras hasta un máximo de 2 horas contadas a partir de la establecida para el zarpe. Si el mismo no se produce después de cumplidas las referidas 2 horas y siempre que ello se deba a razones no imputables a la tripulación o a causa de fuerza mayor, se abonará a los Patrones, por el tiempo de demora, una compensación equivalente a la establecida para los trabajos en Puerto según el Art, 10 hasta un máximo de ocho horas. Se entienden como "causas de fuerza mayor": Puerto cerrado, o maniobras que se realicen en el mismo, autorizadas por la autoridad competente que impida el normal zarpe acordándose en estos casos una espera adicional de 2 horas, sin prórrogas. Una vez transcurridas las 2 horas siguientes a las fijadas para el zarpe, el Patrón de Pesca, de acuerdo con el Armador, podrá determinar nuevo horario de salida, el que será fijado con un intervalo no menor a 12 (doce) horas. En caso de que los buques descarguen en Puerto que no sea el de su matrícula, se establece que se adicionarán a las 24 (veinticuatro) horas de estadía, las que imponga el traslado de los Patrones a su domicilio y el regreso, y en el caso de postergación del zarpe, será de cargo del Armador la estadía y alimentación de los Patrones, así como el traslado necesario. b) En los buques que se trabajan en la Media Altura, la permanencia en tierra será de 18 (dieciocho) horas manteniéndose las condiciones fijadas para los buques de Altura, con la sola excepción del cambio de horario del zarpe, el que deberá contemplar un intervalo de 12 (doce) horas con respecto al anteriormente fijado, salvo acuerdo de partes Las horas subsiguientes a las expresadas en los literales a) y b) del presente Artículo, generarán la retribución establecida en el Artículo 7º, o en su defecto, se cambiará la hora del zarpe, según lo estipulado en el presente Artículo. c) En los buques que trabajan en la costa la permanencia en tierra será de 12 (doce) horas, manteniéndose las condiciones fijadas para los buques de altura, con la sola excepción del cambio de horario del zarpe, el que deberá contemplar un intervalo de 8 (ocho) horas con respecto al anterior fijado, salvo acuerdo de partes.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 12. ALISTE: Las empresas armadoras afiliadas a ADAP y a CAPU se obligan a entregar a los Patrones, los buques para viaje de faenas de pesca cumpliéndose todas las condiciones mínimas que establece la Prefectura Nacional Naval y las ampliaciones que se detallan a continuación: a) Los buques se alistarán salvo común acuer-

do de partes, con no menos de un 80 % de su capacidad de cajas, correspondiendo que las mismas se encuentren en buen estado higiénico, que se provea hielo en cantidad suficiente para la conservación de la captura, artes de pesca, útiles, herramientas, repuestos y elementos de cubierta para el normal funcionamiento, en buenas condiciones de uso, y su control estará a cargo del contramaestre, de conformidad con el Patrón; b) combustible, aceite, agua potable, como así también útiles, herramientas y demás materiales de máquina, cuyo control estará a cargo del 1er. Maquinista, con conformidad con el Patrón; c) Elementos de cocina, vajilla, ropa de cama, artículos de limpieza, comestibles y agua mineral, cuyo control estará a cargo del cocinero, de conformidad con el Patrón; d) Equipos de navegación, de detección de peces, de comunicación y útiles de administración considerados necesarios para el Patrón, cuyo control estará a cargo de éste. El aliste incluirá todos los elementos de la dotación del buque y en especial los previstos en los Artículos 13, 14 y 15 del presente Convenio Colectivo. La Empresa es responsable de la limpieza del buque, antes del zarpe del mismo. Por su parte, la tripulación deberá entregarlo en condiciones normales de aseo al arribo al puerto.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 13. VIVERES: Los víveres para el consumo de la tripulación durante el servicio a bordo formarán parte de la dotación del buque, y por lo tanto, serán de cuenta y cargo del armador, siendo responsabilidad del patrón quien podrá delegar en el cocinero su administración y control. Su suministro se realizará de conformidad con el consumo tipo que ha sido habitual en cada buque en los viajes realizados en el período comprendido entre el mes de julio de 1985 y el mes de junio de 1986. A tales efectos se creará una Comisión con el objeto de determinar un pedido tipo por buque, tomando en consideración el número de tripulantes y la duración de las mareas de cada buque. La misma se integrará en forma bipartita con 3 (tres) representantes de las organizaciones gremiales empleadoras y otros 3 (tres) representantes de los sindicatos de trabajadores del sector. Para el caso de no existir acuerdo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días; cada una de las partes designará un árbitro en su representación y éstos procederán a elegir de común acuerdo a una tercera persona. La instancia arbitral se desarrollará en el término máximo de treinta (30) días improrrogables, el laudo que se dicte será obligatorio para las partes involucradas y no dará lugar a recurso de especie alguna. La empresa armadora proveerá de víveres no perecederos, procurando prever situaciones excepcionales.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 14. ROPA DE TRABAJO: La dotación de los buques de pesca incluirá para cada Patrón un pantalón, una camisa, calzado y un equipo completo de ropa de agua compuesto por saco o chaqueta, pantalón y botas, cuya reposición se hará contra la entrega del equipo usado. En caso de embarque de Patrones relevantes, se les entregarán dichos equipos en calidad de préstamo, mientras dure el relevo. Al finalizar el mismo, el Patrón relevante deberá reintegrarlo al Armador.

At. 15. DECLARACION INTERPRETATIVA: Las partes declaran: a) que los víveres y la ropa de trabajo reglamentados en el presente Convenio integran la dotación del buque: b) que su consumo o uso, así como el de los demás elementos de la dotación, no revisten naturaleza salarial; c) que la incorporación de víveres y ropa de trabajo a la dotación del buque no altera el régimen de remuneración a la parte.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 16. OTROS ELEMENTOS DE LA DOTACION DEL BUQUE: La dotación de los buques de altura, media altura y costa a cargo de las empresas armadoras, además de lo detallado predecentemente, comprenderá los siguientes elementos para cada Patrón: 1) un juego de ropa de cama, dos frazadas, una toalla de baño y una de mano en condiciones higiénicas de uso, estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado, serán descontados de los haberes del patrón, de acuerdo a su valor de reposición. 2) una pastilla de jabón de tocador por Patrón, de reposición semanal. 3) Los artículos de limpieza necesarios para el aseo normal del buque.

Art. 17. REMOLQUE Y ASISTENCIA: A los efectos del remolque se estipula el siguiente régimen general: a) en caso de remolque practicado por un buque de altura o atípico a otro buque de altura o atípico, aunque sea de la misma empresa el patrón del buque remolcador percibirá la parte correspondiente a un viaje completo (calculado sobre la base del valor de la especie predominante en la captura de la marea en la cual se realiza el remolque), independientemente de la carga de su buque. b) Cuando un buque de altura remolque a uno de media altura o cosa el patrón percibirá la parte correspondiente al buque remolcado; igualmente cuando un buque de media altura remolque a uno de altura. El régimen previsto en el literal b) se aplicará siempre que el buque de media altura se encuentre pescando común. c) Entre buques de media altura operando en la modalidad de portones, la remuneración del patrón de la unidad remolcante será de U$S 112,00 por dar gancho más U$ S10,00 la hora desde la zona a Puerto y de este a la zona de pesca. d) Entre buques de media altura en la modalidad de pareja se abonará al Patrón del buque remolcante U$S 10.00 la hora desde la zona a puerto y siempre que obedezca a desperfectos de máquinas; e) En la eventualidad de que una pareja deba remolcar a otra pareja, cada remolcante percibirá el completo del remolcado correspondiente. El pago del remolque se realizará conjuntamente con el pago de la marea en que se verifique el mismo.

A los efectos de la asistencia, se estipula el siguiente régimen general: a) en el caso de que un buque levante las artes de pesca de un buque que tenga desperfectos mecánicos en su sistema de cobrado, el Patrón del buque que realice la operación percibirá por el tiempo que insuma la operación a razón de U$S 10,00 la hora. A los efectos del cálculo del período a compensar se computará la duración de la maniobra, desde el momento en que empiece hasta que finalice la operación. b) En el caso de que un buque deba acompañar a otro, con dificultades en su sistema de seguridad a bordo, con riesgo de vida para la tripulación a juicio de su Patrón se abonará al Patrón del buque acompañante el tiempo que insuma la asistencia a razón de U$S 10,00 por hora. A los efectos del cálculo del período a compensar se aplicará el mismo criterio determinado en el literal anterior.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 18. OBJETOS DE VALOR HALLADOS EN EL MAR: Del precio de comercialización que reciba efectivamente la empresa armadora por los objetos hallados en el mar, le corresponderán 2/3 (dos tercios) a la tripulación. Los objetos serán tasados por personal idóneo nombrado por las partes o se procederá si así lo convienen las partes a la entrega de los objetos a quien efectúe la venta, según designación que se haga de común acuerdo. El precio efectivamente obtenido será abonado por éste a la empresa, con recibo oficial, repartiéndose el producido en las proporciones que correspondan. No se consideran hallazgo si lo encontrado fueran artes del mismo barco en el transcurso del mismo viaje. Si transcurridos 30 días —contados desde el arribo a puerto— los objetos del hallazgo no se hubieren comercializado, la tripulación tendrá la opción de efectuar la venta a su cargo, con acuerdo del Armador en el precio, repartiéndose el producido en la forma estalecida en este Artículo.

Art. 19. PREVENCION DE ACCIDENTES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Las empresas armadoras proporcionarán los elementos de prevención de accidentes y seguridad, de conformidad con las disposiciones vigentes. Entre ellos se dispondrá del botiquín a bordo de acuerdo

a los reglamentos que establece la Prefectura Nacional Naval. Los elementos de seguridad personal y los generales del buque serán vigilados y controlados periódicamente por los Patrones y la tripulación en maniobras de zafarranchos. Los Patrones tienen el derecho y la obligación de dar cuenta al Armador de las carencias constatadas y éste se hará responsable de la reposición inmediata. La Empresa armadora proporcionará acorde a las formas de pago, una copia fiel correspondiente al pago de la póliza de seguros contra accidentes laborales, certificando estar al día con el pago de dicha póliza. Los Patrones del buque estarán presentes en el momento de efectuarse las inspecciones de seguridad.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 20. TRATAMIENTO DEL PESCADO: Una vez en cubierta, el pescado fresco será lavado con agua de mar, seleccionándose las especies comercializables y procediéndose luego a encajonarlo. Las cajas deberán contener especies uniformes, las que se estibarán con hielo suficiente para su perfecta conservación.

Los celebrantes convienen prestar la mayor cooperación para que el producto se encuentre bien enhielado y en condiciones de conservación de su calidad, con el objeto de mantener y aumentar el mejor destino y rendimiento de la captura lo que redundará en beneficio de todos los participantes de la industria. Las cajas contendrán como máximo 25 kgs. netos de pescado. A los efectos de la aplicación concreta del sistema se establece que:

A) Para los zarpes anteriores al 31.3.89: 1) Si el peso de la caja es menor a 24.5 kgs. se pagará el equivalente al peso real de la caja; 2) si la caja contuviera entre 24,5 y 25 kgs. de pescado neto se pagará 25 kgs.; 3) si el peso fuese entre 25 y 25,5 kgs. se abonará el peso real de la caja; y 4) en el caso de que los kgs. por caja superasen los 25,5 kgs. se abonará el equivalente a 25,5 kgs.

B) Para los zarpes posteriores al 01.04.89: 1) Por debajo de los 24 kgs. por caja se abonará el peso real; 2) Si las cajas contuvieren entre 24 y 25 kgs. de pescado neto se abonará el equivalente a 25 kgs.; 3) Si el peso de la caja superase los 25 kgs. de pescado, se abonará el equivalente a 25 kgs. 4) En el caso de que el Armador estableciera un peso por caja inferior a 24 kgs. con un margen en más o en menos del 2 % se abonará el equivalente a 25 kgs. En el caso de que la diferencia de peso exceda el 2 % se pagará el equivalente al peso real. A los efectos de determinar el peso por caja se efectuará un muestreo a razón de entre 20/30 cajas por camión, cuya composición se trasladará al total de la carga considerada para ese camión. Los pesajes y determinación de los promedios del peso del pescado desembarcado se realizará en el muelle.

FIRMAS ILEGIBLES

Art. 21. CONTROL DE CALIDAD Y DECOMISOS: Los patrones o los tripulantes que éstos designen, controlarán el peso y calidad del pescado desembarcado, debiendo la Empresa, antes del próximo zarpe, informar con planillas, la que contendrá los siguientes datos: nombre de la empresa, nombre del buque, total de cajas descargadas por especie, promedio de kilos por especie, y por camión, tonelaje total, calidad de la carga y firma del personal responsable de la empresa. Las cajas que contengan más de una especie de las autorizadas en este Convenio, no serán objeto de decomiso siempre que se encuentren en buen estado para consumo y tengan el tamaño requerido. El número de cajas en las condiciones precedentemente establecidas no podrá exceder de 50 (cincuenta) cajas por viaje.

Cuando la carga por sus condiciones pueda ser objeto de decomisos y siempre que no exista acuerdo entre las partes, se solicitará la intervención de INAPE dentro de las 24 horas de iniciada la descarga y antes del próximo zarpe.

Art. 22. EMBARCO Y DESEMBARCO EN PUERTO DISTINTO AL DE MATRICULA: Será de cargo del Armador el pago de los gastos que demande el traslado de los Patrones que fueran contratados en forma permanente para embarcar en puerto distinto al que residen en los siguientes casos: a) su primer viaje para comenzar la relación laboral; b) los viajes de ida y vuelta en los casos de goce de licencia anual, el viaje de regreso al finalizar la relación laboral. Asimismo, en los casos en que la operación se realice en puerto distinto al de la matrícula del buque con carácter eventual, serán de cargo del Armador los gastos que ocasione el traslado de los Patrones.

Art. 23. COMISION DE ESTUDIOS: Las partes integrarán una comisión en el ámbito del INAPE, que estudiará la diversificación de las capturas de todas las especies aptas para el consumo humano y que sean comercializables ahora o en el futuro. A tales efectos se comprometen a realizar los máximos esfuerzos para la constitución y funcionamiento de dicha Comisión.

Art. 24. FINALIZACION DEL VIAJE ANTES DE EXPIRAR EL TIEMPO NORMAL DE CAPTURA: 1) Cuando el armador, por causas de comercialización u otras de su exclusivo interés, decide interrumpir un viaje de pesca después de haber zarpado el barco y sin haber éste completado los días previstos para la captura de 9 (nueve) días contados desde el momento de la apertura de bodega hasta el arribo, deberá liquidar a los Patrones como si el viaje hubiese sido completo, de acuerdo a la cantidad de cajas con que fue alistado el buque para ese viaje. 2) En los casos en que los buques no posean frigorífica, o que la misma deje de funcionar durante el viaje, el Patrón determinará hasta cuando se podrá pescar sin que corra riesgo la carga por falta de hielo. Si el armador al ser comunicado de la falta de hielo a bordo y de la interrupción de la captura por parte del patrón, diera órdenes expesas de continuar la faena de pesca a pesar de la situación planteada, serán de su responsabilidad los perjuicios que sufra la carga por falta de hielo; por lo tanto, si hubiese decomiso de esa carga, deberá remunerar a los Patrones teniendo en cuenta el total de la captura efectuada como si estuviese en buenas condiciones, tomando inclusive en consideración para ello, el promedio de dicha captura.

Art. 25. VALIJA: Cada Patrón podrá retirar por viaje redondo hasta un máximo de 10 (diez) kilos de pescado entero o su equivalente procesado para su consumo personal, de cualquiera de las especies capturadas. Las partes declaran: a) que este derecho tiene su origen en cada viaje redondo y caduca con la finalización del mismo no siendo acumulable; b) que este derecho no reviste naturaleza salarial; c) que el mismo no altera el régimen de remuneración a la parte.

Art. 26. SEGUNDO PATRON Y TECNICO DE PESCA: Todos los buques que posean Certificado de Navegabilidad para Altura, extendido por la Prefectura Nacional Naval continuarán incluyendo en su rol un Segundo Patrón, el que será remunerado y gozará de los derechos que le conceden los artículos sobre remuneración y elementos que componen la dotación del buque. Los segundos patrones serán elegidos por el Patrón al mando del buque, en acuerdo con el Armador. Los técnicos de Pesca que en el futuro se incorporen, deberán hacerlo mediante contrato a término y su situación será excluida de los porcentajes estipulados como remuneración a la parte para la totalidad de la retribución.

Art. 27. RELEVOS DE LOS PATRONES: Cuando en una Empresa se trabaje con sistema de relevo rotativos, se haga desembarcar a un Patrón para relevar a otro dentro de la misma empresa pero en diferente buque y ésto no se lleve a cabo por causa ajena a los Patrones, el Armador deberá compensar al Patrón relevante por las pérdidas que le hubiera podido ocasionar el hecho de no haberse efectuado el relevo, teniendo en cuenta lo que hubiese percibido el Patrón si hubiera permanecido embarcado.

Art. 28. LIBERTAD SINDICAL: Las partes reiteran su reconocimiento sobre la vigencia de lo dispuesto en los Convenios Internacionales de O.I.T. Nos. 87 y 98.

Art. 29. CUOTA SINDICAL: A partir de la vigencia de este Convenio las empresas armadoras con el consentimiento individual de sus Patrones haran la retención del importe de la cuota sindical correspondiente a los mismos. El descuento no podrá superar los porcentajes máximos legalmente admitidos. La empresa armadora efectuará la entrega de los importes correspondientes a la cuota sindical descontada, dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes. Dicho importe será cobrado por un funcionario debidamente autorizado por SUDEPPU.

(Firmas ilegibles)

Art.30. DIA DEL PESCADOR: Declárase el día 2 de enero de cada año como Día del Pescador, estipulándose que el mismo será considerado a todos los efectos como feriado pago.

Art. 31. DESPIDO: El Patrón de buques de pesca no se reputará enrolado mediante contrato de ajuste por tiempo indeterminado hasta tanto cumpla con un período de carencia de cien días enrolados que se contará a partir de la fecha del primer embarque en un buque de la empresa y haya trabajado exclusivamente para la misma empresa en forma consecutiva o continuada en el lapso de un año. Se prevé expresamente que el cómputo del período de carencia se interrumpió cuando el patrón se ampare a DISSE, Banco de Seguros o Seguro de Paro. Cumplido el período antes referido, el Patrón desembarcado definitivamente por la empresa sin una causa fundada en notoria mala conducta, será indemnizado por dicho desembarque. En ese caso se comunicará al Patrón, en forma fehaciente, las causas que motivan el desembarque. Si se suscitaran discrepancias, las partes estarán a la resolución de los organismos jurisdiccionales competentes. La indemnización por desembarque se calculará de acuerdo con el siguiente régimen: Los patrones que hubieran computado 200 jornales anuales tendrán derecho a una indemnización calculada a razón del salario de dos (2) días por cada veinticinco (25) jornales trabajados, partiendo del día del despido hacia atrás y computándose desde el día del ingreso, con un límite de 150 jornadas como máximo. El monto del jornal se obtendrá dividiendo el total ganado en el último año o fracción, si no computare un año, por los días efectivamente trabajados en el mismo período. El presente régimen se aplicará a los desembarques producidos a partir del 11 de julio de 1988. No estará comprendido en este régimen el Patrón que desempeña una suplencia. Se entiende por suplente aquel Patrón que es embarcado en un puesto de trabajo en lugar de otro tripulante y como máximo mientras dure la ausencia del mismo. En caso de que se extinga la relación de trabajo (por renuncia, muerte, etc.) del tripulante efectivo el contrato de suplencia caerá de pleno derecho, sin que dé lugar al cobro de indemnización por desembarque por parte del suplente. Las partes reconocen la aplicación de todas las normas actualmente vigentes relativas a la indemnización por despido para los trabajadores con remuneración variable así como los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, en lo que no esté expresamente previsto en este documento. El pago de la indemnización por despido en los casos en que corresponda, se abonará en moneda nacional sobre la base de la cotización del dólar americano oficial del tipo vendedor del mercado interbancario vigente al día del pago mismo, siendo este el reajuste de actualización por el que optan de común acuerdo las partes.

(Firmas ilegibles)

Art. 32. VIAJES A RIO GRANDE (BRASIL): La remuneración de los viajes al Puerto de Río Grande (Brasil) se le liquidará sobre los precios FOB del pescado. Se le adicionarán 40 (cuarenta) horas de navegación a razón de U$S 4,20 la hora para el Patrón, U$S 3,90 para el Patrón piloto y U$S 3,35 para el Segundo Patrón cualquiera sea la duración del viaje. Asimismo, los Patrones recibirán un viático de U$S 55,00 por día o fracción de estadía en dicho puerto mas los gastos de alimentación. Para el caso de que se dispongan guardias en el puerto, las mismas se retribuirán a razón de U$S 4,20 la hora para el Patrón, U$S 3,90 para el Patrón piloto y U$S 3,35 para el Segundo Patrón; pasadas las ocho (8) horas continuas de guardias. Cada hora siguiente se pagará tiempo y medio.

Art. 33. DISPOSICIONES GENERALES: Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo crearán una Comisión Especial de Relaciones Laborales, de integración bipartita para la interpretación y vigilancia del cumplimiento del mismo. Dicha Comisión deberá intervenir como conciliadora ante cualquier diferencia. El buque saldrá a navegar y la Comisión deberá integrarse dentro de las 24 horas y tendrá una marea de plazo para expedirse, extensiva a una más en caso de que su duración haya sido inferior a 5 (cinco) días calendario o en caso de una derribada si la misma se produjera dentro del período precedentemente establecido. Al final del mismo, las partes quedarán liberadas de su compromiso conciliatorio, en caso de no haberse llegado a un acuerdo. Todo ello sin perjuicio de las disposiciones nacionales legales vigentes y las que se dictaren en el futuro, si fueran más favorables. Asimismo, las partes declaran que las disposiciones incluídas en el presente Convenio Colectivo establecen normas más favorables y condiciones más beneficiosas que la legislación vigente.

Art. 34. DECLARACION: Las partes declaran su acuerdo en promover un mecanismo social para asegurar al Patrón en caso de accidente, enfermedad —o sus causahabientes en caso de fallecimiento— la renta correspondiente a su desplazamiento del campo de la producción. Asimismo, expresan su compromiso en bregar por la derogación del Decreto-Ley Nº 15.523, y la concresión de una Ley Jubilatoria para el personal embarcado en los buques pesqueros, o sistemas alternativos idóneos.

Art. 35. DISPOSICION TRANSITORIA: Las sumas que correspondan liquidar a los Patrones efectivos por aplicación retroactiva del presente Convenio Colectivo, se abonarán en el transcurso de cinco viajes consecutivos. Respecto de los Patrones que efectuaron relevos o suplencias a partir del 10.07.88, dicho pago se realizará dentro del plazo de 5 (cinco) días contados a partir del regreso del primer viaje que se efectúe después de la firma del presente documento.

Testado: cuando no haya procedido al remolque con carga completa, no vale.

Y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.

(Firmas ilegibles)

ANEXO IV

ACTA. — En Montevideo, a los 25 días del mes de noviembre de 1988, estando reunidos en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el representante de la Empresa PESQUERIAS BELNOVA S. A., Sr. Manuel Barros, el representante de la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay, Sr. Gustavo Burone, el representante del Sindicato Unico Nacional de Trabajadores del Mar y Afines, Sr. S. Auditore, solicitan a la Dra. Loreley Cóccaro que reciba como Anexo a los Convenios generales del Sector CAPTURA el Convenio celebrado entre las partes, de fecha 27 de octubre de 1988 que se acompaña. Leída que les fue se ratifican y firman.

(Firmas ilegibles)

CONVENIO COLECTIVO. — En Montevideo, a los 27 días del mes de octubre de 1988, por una parte la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU) y por la otra parte el Sindicato Unico Nacional de Trabajadores del Mar y Afines (SUNTMA), se conviene en celebrar el siguiente Convenio colectivo, regulador de la relación

laboral del personal embarcado o que se embarque en el futuro como tripulante en el buque RIO SOLIS, y mientras dure su vigencia. Ambas partes, acuerdan que simultáneamente con la suscripción de este Convenio se reiniciarán las actividades supendidas al presente.

Artículo 1º VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 10 de julio de 1988 hasta el 30 de abril de 1990, y será prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año, toda vez que alguna de las partes no lo denuncie con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento, mediante telegrama colacionado, u otro medio fehaciente de comunicación.

Art. 2º CONTRATO DE ENROLAMIENTO: La relación entre el tripulante y el armador se formalizará mediante la suscripción del correspondiente contrato de enrolamiento, rigiéndose en lo pertinente por las normas del presente Convenio: Las partes tendrán 30 días de plazo para la confección de un contrato de enrolamiento tipo, el que una vez realizado formará parte integrante de este convenio.

(Firmas ilegibles)

Art. 3º VALOR DE LA CAPTURA: 1) El valor de la captura será fijado antes de cada salida y tendrá vigencia por esa marea, de acuerdo con el Anexo I.

Para la fijación de los precios de la siguiente marea, las partes se reunirán 15 días antes de culminada la anterior, estableciendo los nuevos valores en base a lo que surja de todas las boletas de exportación ante el BROU, presentadas por la empresa BELNOVA a la Intergremial.

2) En caso de exportaciones de un mismo producto, a distintos mercados y/o distintos precios, se harán promedios ponderados para fijar su valor.

3) Para los casos en que un producto no tuviera un volumen de exportación significativo, se hará un promedio ponderado con el último volumen de exportación del mismo producto.

A tales efectos se establecen volúmenes mínimos para cada producto, por debajo de los cuales se aplicará el mecanismo descripto en el párrafo anterior.

4) En caso de no realizarse exportación de un producto en el período considerado, se mantendrá los precios de la última exportación de dicho producto, establecido en el Listado.

(Firmas ilegibles)

ANEXO I

MERLUZA H+G		
1/x		300
1/1		470
1		575
2		750
3		850
4		993,28
ABADEJO H+G		
6		739,80
7		821,10
8		1.036,55
9		1.398,35
FILETE MERLUZA		
c/piel		
0		1.118.—
1		1.118.—
2		1.118.—
Bloque Pin		1.093 61
Rubio Entero		490.—
Calamar Entero		500.—
" Tubo		992,10
Merluza Negra	1	750.—
" "	2	1.000.—
Filete s/piel Poca espina		1.225.—
Anchoita		500.—
Tentáculos		400.—

De estos precios serán descontados U$S 50 (dólares cincuenta) por toneladas de la puesta a FOB.

Producto		Talla	Tonelaje mínimo
Merluza	HG	1/x	20 T
"	HG	1/1	20 T
"	HG	1	20 T
"	HG	2	10 T
"	HG	3	10 T
"	HG	4	1 T
Abadejo	HG	6	2 T
"		7	2 T
"		8	2 T
"		9	2 T
Filet		0	60 T
Merluza		1	60 T
Con piel		2	60 T
Bloque Pin			60 T
Rubio Entero			30 T
Calamar Entero			60 T
Calamar Tubo			60 T
Merluza		1	1 T
Negra		2	1 T
Filet sin piel (poca espina)			60 T
Anchoita			60 T

Art. 4º REMUNERACION: La remuneración será a la parte, entendiéndose por tal la que se determina exclusiva o preponderantemente en proporción a la captura. La remuneración retribuye tanto el trabajo efectivo como los períodos a la orden. La parte mínima correspondiente al personal subalterno será la que estaba vigente al 09/07/88.

BUQUE "RIO SOLIS"

		%
Primer contramaestre	—	0,62
Segundo contramaestre	—	0,50
Cocinero	—	0,56
Ayudante de cocina	—	0,40
Mozo	—	0,40
Engrasador y marinero	—	0 40
Primer engrasador	—	0,44

En todos los casos, se mantendrán las diferencias de porcentajes entre las diferentes categorías correspondientes a la gente de mar. Estos valores se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente de la cotización del dólar americano, tipo comprador, del mercado interbancario, vigente el día anterior al arribo del buque.

(Firmas ilegibles)

Art. 5º FORMA DE PAGO: Se abonará dentro de los 10 días del arribo del buque, con cheque entregado en oficinas de la empresa. A la llegada del buque Pesquerías Belnova S. A. adelantará el 40 % de la parte, de los cuales 15 % en efectivo y abordo y el saldo con cheque. Cada 15 días, entregará adelantos de N$ 50.000 a los apoderados de los tripulantes. Para los suplentes el adelanto en el primer embarque será de N$ 40.000, a las 48 horas del zarpe y un complemento de N$ 30.000 a los 15 días, percibiendo luego los adelantos regulares. Para el efectivo que no realizó el último viaje se proporcionará un adelanto de N$ 50.000 a las 48 horas del zarpe, en sustitución del primer adelanto a los 15 días. La empresa facilitará un documento en que consten los datos de la remuneración y que serán exhibidos en el buque antes del zarpe inmediato posterior al de la fecha de liquidación. En este recibo deberán estar discriminados especies, productos, clasificaciones y tonelaje procesado.

Art. 6º AGUINALDO: El aguinaldo se liquidará independientemente de la remuneración a la parte, y será

abonado antes del 24 de diciembre de cada año sin perjuicio de los adelantos que determine el Poder Ejecutivo. El mismo se calculará tomando en cuenta el total de los salarios pagados por el empleador en moneda nacional dividido doce.

Art. 7º DESCANSO SEMANAL: El descanso semanal se abonará independientemente de la remuneración a la parte, en oportunidad de hacerse efectivo el pago de la misma y a razón de 1/7 (un séptimo) adicional de la parte correspondiente a cada viaje redondo (conforme a lo previsto en el Art. 4º), calculado sobre la remuneración nominal.

(Firmas ilegibles)

Art. 8º LICENCIA ANUAL Y SALARIO VACACIONAL. Se determina la extensión ordinaria del período de licencia anual en 30 días naturales por 270 días embarcados. Cuando el tripulante no llegara a totalizar el tiempo mínimo señalado en el presente artículo, la duración de la licencia se calculará a razón de un día de licencia por cada 9 (nueve) días embarcados.

Se considera días embarcados los siguientes días: 1) días de navegación; 2) descanso semanal; 3) feriados (1º de enero, 2 de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre); 4) días en que el tripulante está enfermo, sin perjuicio de lo previsto por el Decreto-Ley 14.407; 5) días en que está a la orden; 6) días de trabajo en puerto; 7) días de huelga; 8) días en que el tripulante esté en el Seguro de Paro. Este término no excederá en ningún caso de 30 días naturales por año, salvo los días adicionales por antigüedad. El goce de la licencia, se efectuará dentro del año siguiente al de su generación, a cuyos efectos podrá ser fraccionada por el acuerdo de partes, en períodos no menores de 10 (diez) días cada uno. A los efectos correspondientes se considerará, los incrementos por antigüedad en el término de la licencia, de conformidad con los criterios previstos por la Ley 12.590.

Para calcular la licencia y el salario vacacional, se tendrán en cuenta el monto total de dólares ganados por el tripulante durante el período correspondiente y se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente a la cotización del dólar americano de tipo comprador del mercado interbancario, vigente al día anterior al pago, siendo este el reajuste de actualización por el que se opta de común acuerdo entre las partes. Se conviene asimismo, que para calcular el jornal de licencia se dividirá el monto total de lo ganado en el año inmediato anterior a su iniciación, por el número de días navegados y trabajados en puerto en igual período. La suma para el mejor goce de la licencia, se calculará de acuerdo a los días de licencia que correspondan a cada trabajador, de conformidad a las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Art. 9º FERIADOS PAGOS: Los días feriados pagos se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte, y serán abonados junto con la remueración correspondiente al viaje en que se verifican. El tripulante efectivo (titular o relevante) cobrará el feriado pago, salvo que en el día en que se verifique el día feriado pago, el mismo se encuentre en: a) goce de licencia extraordinaria; b) huelga; c) seguro de desempleo. Se establece como excepción el literal b) que, sin perjuicio de lo que allí se establece, el tripulante efectivo cobrará igualmente los días 25 de diciembre, 1º de enero y 2 de enero, 1º de mayo como feriados pagos cuando la paralización se produzca por la realización de Asambleas gremiales ordinarias. Los tripulantes contratados para la realización de una suplencia a término cobrará el feriado pago dentro de la marea que realiza la suplencia.

Para calcular el jornal de feriado pago del tripulante efectivo se tomará en cuenta el monto ganado en los 12 días anteriores de trabajo efectivo al día feriado pago dividido doce. Para el cálculo del jornal de feriado pago del suplente a término se tomará en cuenta el monto ganado en los doce días anteriores de trabajo efectivo al día feriado pago dividido doce. Cuando la duración de la suplencia sea menor a los doce días se calculará el jornal del feriado pago tomando en cuenta el monto ganado en los días de duración de la marea dividido el número de días considerado.

(Firmas ilegibles)

Art. 10. TRABAJOS EN PUERTO Y TRASLADO DEL BUQUE. — En caso de realizarse por parte del tripulante, trabajos en puerto, diferentes a los establecidos en el art. .. del presente Convenio, los mismos se liquidarán y pagarán por separado a razón de U$S 1,548/hora para el contramaestre; U$S 1,224/hora para el segundo pescador y cocinero; U$S 1,08/hora para el marinero, mozo y ayudante, para el engrasador U$S 1,656. El tiempo de trabajo que exceda de 8 (ocho) horas incluida la media hora de descanso, será remunerado con un 50 % (cincuenta por ciento) de recargo sobre el valor de las horas normales establecidas precedentemente, y con un 100 % (cien por ciento) de recargo las correspondientes a los días domingos y feriados no laborables. Serán de aplicación en su caso las condiciones más beneficiosas que en materia de horas extras pudiera establecer la legislación para los trabajadores de la actividad privada. Las horas de trabajo comprendidas entre las 22.00 (veintidós) y las 06.00 (seis)horas, se incrementarán en un 20 % sobre los valores antes determinados.

En las jornadas de trabajo en puerto, la comida será de cargo del armador, o el equivalente a U$S 5,00 por día por tripulante por ese concepto. Cuando el buque se traslade con tripulación a otro puerto, dique, varadero o en virtud de otras razones no vinculadas a la actividad de captura, se compensará en forma lineal a cada tripulante de la siguiente manera: U$S 2.172/hora para el marinero, mozo, ayudante y engrasador, y U$S 2.436/hora para el cocinero y el segundo pescador, U$S 3.096 para el contramaestre. Cuando el buque se traslade a puerto, dique o varadero extranjero, la remuneración se establecerá mediante acuerdo de partes. Los precios se abonarán en moneda nacional sobre la base del equivalente de la cotización del dólar americano al tipo de cambio interbancario comprador, vigente al día anterior al arribo a puerto, y se harán efectivos en las oportunidades indicadas en el art. 5º de este Convenio Colectivo.

Art. 11. ESTADIA EN TIERRA: Los tripulantes permanecerán 96 horas en tierra (entre el arribo de un viaje y salida del otro), las que serán efectivamente descansadas. En los casos de arribada forzosa u otra situación que impida completar la marea antes del arribo, el tiempo de permanencia en tierra será de 24 horas por cada 14 días de viaje o la proporción correspondiente. Serán destinados a maniobras, tareas de aliste y traslado de redes hasta un máximo de 2 horas contadas a partir de la establecida para el zarpe. Si el mismo no se produce después de cumplidas las referidas 2 horas, y siempre que ello se deba a razones no imputables a la tripulación o a causa de fuerza mayor, se abonará a los marineros, por el tiempo de la demora una compensación equivalente a la establecida en el art. 7º de este Convenio (trabajados en puerto) una vez transcurridas dichas 2 horas y hasta un máximo de 6 horas, pasadas las mismas el cambio será automático. El Patrón de acuerdo con el armador determinará nuevo horario de salida, el que será fijado con intervalo no menor de 12 horas contadas a partir de la hora de franco. Se entiende por arranche: armar maniobra de calar y virar con todos sus implementos necesarios. Se entiende por maniobra: la de desamarre y amarre a la salida y entrada. Se entiende por traslado de redes: el arranche de las mismas dentro del barco para poder con normalidad y con la seguridad suficiente.

Art. 12. ALISTE: El buque quedará alistado antes del zarpe correspondiente, con la capacidad para cubrir un mínimo de 45 días de marea, salvo que ambas partes

convengan en realizar una marea más reducida en alguna circunstancia especial, de acuerdo con la naturaleza de las pescas, necesidades de mantenimiento, etc. La capacidad se determinará en términos de combustible, víveres, material de empaque a consumir en las pescas promedio programadas, aceites y artes de pesca.

Como contrapartida, el tripulando enrolado se obliga a prestar servicios hasta completar la marea, salvo caso de fuerza mayor. La empresa entregará las cajas de cartón en la bodega del buque, el parque en condiciones de operar y el aseo general del buque será el adecuado. Al arribo a puerto es responsabilidad de la tripulación entregar el busque listo para la descarga con el material, aparejos ordenados y en condiciones de adecuada limpieza.

Art. 13. VIVERES: Los víveres para el consumo de la tripulación durante el servicio abordo formarán parte de la dotación del buque, y por lo tanto, serán de cuenta y cargo del armador, siendo responsabilidad del Patrón quien podrá delegar en el cocinero su administración y control. Su suministro se realizará de conformidad con el consumo tipo que ha sido habitual en el buque, teniendo en cuenta el número de tripulantes del Rol.

La empresa armadora proveerá de víveres no perecederos, procurando prever situaciones excepcionales.

Art. 14. ROPA DE TRABAJO: La dotación del buque incluirá la ropa de agua necesaria para el trabajo del personal embarcado, de conformidad con el siguiente detalle:

1. Un equipo de agua impermeable de buena calidad, (chaqueta, pantalón, mandileta, mangas) y mamelucos de talles adecuados. Los tripulantes informarán fehacientemente el talle que necesitan. Los equipos de agua serán de color amarillo o naranja.

2. Un juego de botas largas de goma y los pares de medias de lana gruesa necesarios para cada tripulante. Estos implementos serán renovados cada 6 meses contra entrega de las unidades usadas, en enero y julio de cada año.

3. Guantes de maniobra, guantes tejidos y guantes de goma, de adecuada calidad, renovables contra entrega de las unidades deterioradas, a cuyos efectos el buque contará con unidades de reemplazo en cantidades suficientes.

   Para cada engrasador se proveerá: un mameluco, un traje de agua, un par de botas industriales para el lavado de túneles, que serán renovados cada 6 meses contra entrega de las unidades usadas. Para el cocinero, ayudante de cocina y mozo, se proveerá dos pantalones, dos camisas de trabajo, un par de zapatos o championes, los cuales serán renovados contra retiro de las uniddaes usadas.

El armador proveerá un equipo de ropa de agua (chaqueta, pantalón, mandileta, mangas, botas) y mameluco a los suplentes y eventual grumete. Asimismo se proveerá para los bodequeros una gorra de cuero afelpada, chaqueta de abrigo, pantalón de abrigo, manoplas de buena calidad, ropa interior gruesa y botas.

Art. 15. OTROS ELEMENTOS DE LA DOTACION DEL BUQUE: La dotación del buque a cargo del armador, además de lo detallado precedentemente, comprenderá los siguientes elementos por cada tripulante.

1. Un juego de ropa de cama (dos sábanas y una funda); 2 frazadas, 1 toalla de baño y 1 de mano en condiciones higiénicas de uso (las cuales serán de reposición semanal), excepto frazadas. El control de estos elementos será responsabilidad del Patrón quien podrá delegarla en el mozo, estipulándose que en caso de extravío o deterioro intencional podrá ser descontado de los haberes del tripulante, de acuerdo con el valor de su reposición;

2. Una pastilla de jabón de tocador por tripulante, de reposición semanal, estando la tripulación trabajando en el mar o en el puerto;

3. Los artículos de limpieza necesarios para el aseo normal del buque.

Art. 16. DECLARACION INTERPRETATIVA: Las partes declaran:

a) que los víveres y la ropa de trabajo reglamentados en el presente Convenio, integran la dotación del buque; b) que su consumo o uso, así como el de los demás elementos de la dotación del buque, no reviste naturaleza salarial; c) que la incorporación de víveres y ropa de trabajo a la dotación del buque no altera el régimen de remuneración a la parte.

Art. 17. REMOLQUE Y ASISTENCIA: En los casos en que se remolque a un buque pesquero de bandera nacional, la tripulación percibirá la remuneración sobre el viaje completo del buque remolcado, independientemente de su carga.

Art. 18. OBJETOS DE VALOR HALLADOS EN EL MAR: Del precio de comercialización que reciba efectivamente la empresa armadora por los objetos hallados en el mar, le corresponderá 2/3 (dos tercios) a la tripulación. Los objetos serán tasados por personal idóneo nombrado por las partes o se procederá si así lo convienen las partes, a la entrega de los objetos a quien efectúe la venta, según designación que se haga de común acuerdo. El precio efectivamente obtenido será abonado por éste a la empresa, con recibo oficial, repartiéndose el producido de las proporciones que correspondan. No se consideran hallazgo si lo encontrado fueran artes del mismo barco en el transcurso del mismo viaje. Si transcurridos 30 días —contados desde el arribo a puerto— los objetos del hallazgo no se hubieren comercializado, la tripulación tendrá la opción de efectuar la venta a su cargo, con acuerdo del armador en el precio, repartiéndose el producido en la forma establecida en este artículo.

Art. 19. PREVENCION DE ACCIDENTES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa armadora proporcionará los elementos de prevención de accidentes y seguridad de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia. Entre ellos, se dispondrá del botiquín a bordo, de acuerdo con las reglamentaciones que establece la Prefectura Nacional Naval. Los elementos de seguridad personales y los generales del buque serán vigilados y controlados periódicamente por la tripulación en maniobras de zafarrancho. Todo hombre de mar tiene derecho y obligación de dar cuenta de las carencias que se constaten respecto de estos elementos al Patrón del buque. Asimismo se dispondrá en lugar visible el texto de las disposiciones vigentes en la materia, aprobadas por la Prefectura Nacional Naval.

Art. 20. TRABAJOS NO ESPECIFICOS EN LA MAR: Los trabajos no específicos en la mar se abonarán de acuerdo con las siguientes tarifas por hora: a) marinero, ayudante de cocina y mozo: U$S 2,46; b) para el Segundo Contramaestre y el Cocinero: U$S 2,65; c) Para el Primer Contramaestre: U$S 3,39 la hora. Estos valores se abonarán en moneda nacional, sobre la base del equivalente de la cotización del dólar americano determinada y pagada de acuerdo con lo establecido en este mismo Convenio. Se consideran trabajos no específicos a efectos del presente artículo, los que se indican: 1) reconstruir una red con averías superiores al 20 %; 2) hacer repuestos (vientos, malletas, pies de gallos); 3) medir, marcar y/o cambiar cable de remolque durante la expedición de pesca excepto cuando ello sea necesario por pérdida o deterioro de los que están en uso; 4) tareas de pintado y rasqueteado.

A los efectos aclaratorios se consideran trabajos específicos: 1) reparar las redes en uso para mantenerlas en buen estado de funcionamiento hasta un 20 %. No se considera trabajo extra la colocación y rectificación de flotadores y cadenas o la rectificación de puntos, corrimiento de paño, lo cual entrará dentro del mantenimiento del material de pesca en uso. Este mantenimiento se hará en tantas redes y tantas veces como a juicio del Patrón de pesca considere necesario para el buen funcionamiento de la red. Se entiende por armado, el montaje completo y relingado de la red, lo que se considera como trabajo extra. El buque irá provisto de un mínimo de 4 redes en estado de uso; 2) hacer repuestos (vientos, malletas, balsas, bozas, busquets, verticales, estrobos, etc.) cuando por uso de los mismos se deterioren o rompan por el trabajo. El objeto es mantener continuamente 2 juegos de repuestos para en caso de rotura no se pierda el tiempo en hacer uno nuevo. El buque llevará como mínimo un doble juego de cada uno de estos implementos. Como repuesto, si fuera necesario hacer un nuevo repuesto, no se considera trabajo extra, si fuera necesario hacer un 2do. repuesto se considera extra; 3) medir el cable de remolque una vez por viaje en el transcurso del mismo. Medir malletas y/o o vientos en las mismas circunstancias que las expresadas para el cable de remolque. Hacer gazas o costuras nuevas en estos implementos cuando al efectuar la medición se encuentren diferencias que lo justifiquen una por viaje.

Arranche. Armar y arranchar la cubierta, dejándola con todos sus implementos listos para operar con normalidad se entiende colocar en su lugar, lanteones, busquets, furuno, aparejos reales, red con sus accesorios, incluyendo portones): mantener el material de pañoles en buen orden a la llegada; arranchado del parque de pesca preparándolo para el procesado. Se incluye baldeado de cintas, bandejas, maquinaria, piso, techo, etc., en el transcurso del viaje. Lo mismo al rendir viaje, limpieza y arranchado de parque y cubierta.

Arranchado de la bodega. Colocación de canaletas y reacondicionamiento del cartón necesario para primeros días de trabajo.

Art. 21. TRATAMIENTO DEL PESCADO: El pescado será procesado conforme a las especificaciones definidas para cada producto cuyo precio se haya determinado en el presente Convenio. La tripulación se compromete a asegurar el proceso, clasificación y empaque, en condiciones aptas para su comercialización. Ambas partes declaran que la mejor calidad de las producciones y el correcto cumplimiento de las especificaciones no pueden ser objeto de negociación. En las oportunidades en que eventualmente se compruebe la falta de cumplimiento de las mismas, se practicará el ajuste de precio correspondiente, en cuyo caso deberá estar presente representante de la tripulación. El armador entregará a la tripulación las especificaciones y normas de producción relativas a cada producto. Para nuevos productos ambas partes deberán acordar su precio previamente.

Art. 22. FAENA: Las condiciones de la faena de pesca serán determinadas por el armador antes del zarpe, a través del Patrón del buque, de acuerdo con las normas actualmente vigentes o que se dictaren en el futuro. Asimismo, y sin perjuicio de ello, las partes integrarán una Comisión en el ámbito del INAPE que se abocará al estudio de la diversificación de las capturas de todas las especies subexplotadas que sean comerciables.

Art. 23. EMBARCO Y DESEMBARCO EN PUERTO DISTINTO AL DE MATRICULA: Será de cargo del armador el pago de los gastos que demande el traslado (pasajes, comida y alojamiento en su caso) del tripulante que fuera contratado para embarcar en puerto distinto al de matrícula del buque; igual obligación le corresponderá cuando el tripulante sea desembarcado en puerto diferente al de su contratación, cualquiera sea su causa.

Art. 24. GRUMETES: El buque podrá embarcar grumetes no incluidos en la tripulación establecida para su explotación comercial. En caso de producirse la ausencia de un tripulante, el Patrón podrá enrolarlo como marinero con todos los derechos derivados de esta condición, pudiendo para ello consultar a la tripulación. El grumete recibirá de la empresa armadora U$S 10,00 (diez dólares) por día de navegación, por concepto de beca.

Art. 25. VALIJA: Cada tripulante podrá retirar por viaje redondo hasta un máximo de 15 (quince) kgs. de pescado entero o su equivalente, procesado para su consumo personal, de cualquiera de las especies de captura comunes. Las partes declaran: a) que este derecho tiene su origen en cada viaje redondo y caduca con la finalización del mismo, no siendo acumulable; b) que este derecho no revista naturaleza salarial; c) que el mismo no altera el régimen de remuneración a la parte.

Art. 26. LIBERTAD SINDICAL: Las partes reiteran su reconocimiento sobre la vigencia de lo dispuesto en los Convenios Internacionales de la O.I.T. Nros. 87 y 98 sobre mutua libertad sindical.

Art. 27. El delegado de la barcada del buque, cuando se produzca algún diferendo colectivo, podrá permanecer en tierra con el fin de participar en la Comisión de Relaciones Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31. Durante el período que el tripulante se encuentre ejerciendo la representación de la barcada, la empresa no le abonará retribución de especie alguna, computándose dicho período a los efectos de la generación de la licencia anual ordinaria.

Art. 28. CUOTA SINDICAL: A partir de la vigencia de este Convenio, la empresa armadora con el consentimiento individual de sus tripulantes harán la retención del importe de la cuota sindical correspondiente a los mismos. El descuento no podrá superar los porcentajes máximos legalmente admitidos. La empresa armadora efectuará la entrega de los importes correspondientes a la cuota sindical descontada, en el momento del pago de cada viaje. Dicho importe será cobrado por la persona debidamente autorizada por el SUNTMA.

Art. 29. DIA DEL PESCADOR: Declárase el día 2 de enero de cada año como "Día del Pescador", estipulándose que el mismo será considerado a todos los efectos como feriado pago.

Art. 30. DESEMBARQUES DEFINITIVOS: El tripulante pesquero no se reputará enrolado mediante contrato de ajuste por tiempo indeterminado hasta tanto cumpla con un período de carencia de 100 días, que se contarán a partir de la fecha del primer embarque en un buque de la empresa, y haya trabajado para la misma en forma continuada. En consecuencia, no estará comprendido en este régimen, a vía de ejemplo, el tripulante que desempeña una suplencia. Cumplido el período antes referido, el tripulante desembarcado definitivamente por la empresa sin una causa justificada, será indemnizado por dicho desembarco. En ese caso se comunicará al tripulante, en forma fehaciente, las causas que motivan el desembarco. Si se suscitaran discrepancias, las partes estarán a la resolución de los organismos competentes. La indemnización por desembarque se calculará de conformidad con las pautas legales establecidas para la determinación de la indemnización por despido de los trabajadores con remuneración variable, sin perjuicio de lo dspuesto en este Conveno. El presente régimen sólo se aplicará a los desembarques producidos a partir del 1º de noviembre de 1985. Las partes reconocen la aplicación de todas las normas actualmente vigentes relativas a la materia regulada por este Convenio como de los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, en lo que esté expresamente previsto en este documento,

Art. 31. DISPOSICIONES GENERALES: Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo crearán una Comisión Especial de Relaciones Laborales, de integración bipartita para la interpretación y vigilancia del cumplimiento del mismo. Dicha Comisión deberá intervenir como conciliadora ante cualquier diferencia. El buque sal-

drá a navegar y la Comisión deberá integrarse dentro de las 24 horas contadas a partir de la hora del zarpe y tendrá una marea de plazo para expedirse, extensiva a una más en caso de que su duración haya sido inferior a cinco días calendario o en caso de una derribada si la misma se produjera dentro del período precedentemente establecido. Al final del mismo, las partes quedarán liberadas de su compromiso conciliatorio, en caso de no haberse llegado a un acuerdo. Todo ello sin perjuicio de las disposiciones nacionales legales vigentes y las que se dictaren en el futuro, si fueran más favorables. Asimismo, las partes declaran que las disposiciones incluidas en el presente Convenio Colectivo establecen normas más favorables y condiciones más beneficiosas que la legislación vigente.

Art. 32. DISPOSICION FINAL: Para los tripulantes desembarcados que hayan generado derecho al cobro de la diferencia en el jornal de licencia que se hayan devengados en el período de vigencia del Convenio Colectivo anterior, la misma se abonará en dos cuotas consecutivas, la primera de N$ 15.000 el día 17/10/88 y el saldo el día 20/10/88.

Para los tripulantes efectivos el pago de la diferencia en el jornal de licencia se abonará el 20/10/88, excepción hecha de las empresas que por problemas financieros negocien acuerdo de parte con sus tripulaciones.

Art. 33. CLAUSULA DECLARATIVA: Las Cámaras empleadoras declaran que el término de licencia previsto en el art. 8º de este Convenio recoge la solución incorporada al Convenio Internacional del Trabajo Nº 146, no ratificado por nuestro país.

Y para constancia de lo actuado se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Art. 34. HORARIO DE TRABAJO Y DESCANSO EN LA MAR: Se trabajará en régimen de 10 horas y media por 7 de descanso, repartida la gente de mar en tres turnos. Se establece una compensación de U$S 1,26 por cada hora, siendo esta compensación de 1/2 hora por día navegado, que será percibida únicamente por los tripulantes efectivos que no reembarquen en la marea siguiente, por rotación autorizada por el Capitán. Se prevé la posibilidad de ensayar diferentes turnos u horarios, de común acuerdo. Según el resultado de las mismas, podrá establecerse un acuerdo para modificar los horarios y descansos establecidos en el Convenio. A falta de acuerdo se aplicará lo dispuesto en éste.

Art. 35. FALLECIMIENTO: En caso de muerte del tripulante como consecuencia de enfermedad o accidente ocurrido dentro del ámbito laboral o en ocasión del desempeño de sus tareas habituales, el armador se hará cargo de los gastos de traslado y sepelio según las disposiciones de seguro vigente que cubren a todos los tripulantes por igual. Las retribuciones pendientes y/o haberes devengados hasta el día de su fallecimiento, serán entregados a quien haya dejado como apoderado ante la Empresa, para percibir sus haberes o a los herederos legítimos en caso de que esto no ocurriere.

Art. 36. SINIESTRO: La empresa responderá por pérdidas o deterioros de bienes o efectos personales del tripulante que pudieren ocurrir como consecuencia de un siniestro, por un valor de U$S 700.

(Firmas ilegibles)

ANEXO V

ACTA. — En Montevideo, a los 25 días del mes de noviembre de 1988, estando reunidos en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el representante de la Empresa PESQUERIAS BELNOVA S. A., Sr. Manuel Barros, y el representante del Sindicato Unico de Patrones de Pesca del Uruguay, Sr. Raúl Severo, solicitan a la Dra. Loreley Cóccaro que reciba el convenio suscrito entre ambas partes de fecha 27 de octubre de 1988 que se acompaña. Leída que les fue se ratifican y firman.

(Firmas ilegibles)

CONVENIO COLECTIVO. — En Montevideo a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, entre por una parte Pesquerías Belnova S. A., y por la otra parte el Sindicato Unico de Patrones de Pesca del Uruguay (SUDEPPU) convienen en suscribir el presente Convenio.

Artículo 1. VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 10 de julio de 1988 hasta el 30 de abril de 1990, y será prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año, toda vez que alguna de las partes no lo denuncie total o parciamente con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento, mediante telegrama colacionado, salvo que en dicho período se suscriba un nuevo convenio que deje sin efecto, amplíe o modifique el presente. Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el convenio desde el 30 de abril de 1990 hasta el 30 de junio del mismo año, con el fin de negociar un acuerdo sin detención de actividades, en caso de que alguna de las partes denunciare el presente convenio. La denuncia parcial del Convenio por cualquiera de las partes, no afectará la vigencia del resto de los artículos no cuestionados.

Art. II. CONTRATO DE ENROLAMIENTO: La relación laboral entre los Patrones de Pesca y Pesquerías Belnova S. A., se deberá formalizar mediante la transcripción de un Contrato de Enrolamiento, cuyas condiciones, derechos y garantías, no serán menos beneficiosos que los estipulados en el presente Convenio Colectivo.

Art. III. VALOR DE LA CAPTURA: El valor de las especies será el calculado de acuerdo con los valores expresados en el Anexo I del presente Convenio.

Art. IV. REMNERACION: La remuneración será a la parte, entendiéndose por tal, la que se determina exclusivamente o preponderantemente en proporción de la captura. La remuneración retribuye tanto el trabajo efectivo como período a la orden. La parte correspondiente a los Patrones de Pesca, según el valor de la captura, determinado en el Artículo III del presente Convenio Colectivo, será el siguiente: Patrón de Pesca 1.533 %; Patrón 1.149 %; y Segundo Patrón 0.766 % a partir de la vigencia del presente Convenio. Todos estos valores se abonarán en moneda nacional, sobre la base del equivalente a la cotización del dólar americano del tipo comprador del Mercado Interbancario Comercial a la fecha del primer día anterior a la descarga.

Art. V. FORMA DE PAGO: La remuneración se abonará dentro de los 10 días de efectuada la descarga con un adelanto al arribo, del 30 %, mitad en efectivo y mitad en cheques. A los Patrones relevantes, se les liquidará y abonará el importe correspondiente a lo producido por captura dentro de los 10 días posteriores al desembarque del último viaje realizado, salvo acuerdo entre armadores y patrones.

Art. VI. AGUINALDO, LICENCIA, SALARIO VACACIONAL, FERIADOS PAGOS Y DESCANSO SEMANAL.

Aguinaldo. El aguinaldo se liquidará independientemente de la remuneración a la parte, y será abonado antes del 24 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los adelantos que determine el Poder Ejecutivo.

Descanso semanal. El descanso semanal se abonará independientemente de la remuneración a la parte, en oportunidad de hacerse efectivo el pago de la misma y a ratón de 1/7 (un séptimo) adicional de la parte correspondiente a cada viaje redondo (conforme a lo previsto en el Art. 4º).

Feriados pagos. Los días feriados pagos se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte, y se-

rán abonados junto con la remuneración correspondiente al viaje en que se verifican. El tripulante efectivo (titular o relevante) cobrará el feriado pago, salvo que en el día en que se verifique el día feriado pago, el mismo se encuentre en: a) goce de licencia extraordinaria; b) conflicto colectivo; c) seguro de desempleo.

Se establece como excepción al literal b) que, sin perjuicio de lo que allí se establece, el tripulante efectivo cobrará igualmente los días 1º de mayo, 25 de diciembre, 1º de enero y 2 de enero como feriados pagos cuando la paralización de actividades se produzca por la realización de Asambleas ordinarias.

El tripulante contratado para la realización de una suplencia a término, cobrará el feriado pago, siempre que el mismo se verifique dentro de la marea que realiza la suplencia. Para calcular el jornal de feriado pago del tripulante efectivo se tomará en cuenta el monto ganado en los doce días efectivamente trabajados anteriores al día feriado pago, dividido entre doce.

Cuando la duración de la suplencia sea menor a los doce días, se calculará el jornal del feriado pago tomando en cuenta el monto ganado en los días de duración de la marea, dividido el número de días considerados.

Licencia anual y Salario vacacional. La licencia y el salario vacacional se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte. El período de licencia anual tendrá una extensión máxima de 30 (treinta) días naturales (término previsto para la gente de mar por el Convenio Internacional de Trabajo Nº 146, aún no ratificado por nuestro país), calculados sobre la base de 284 (doscientos ochenta y cuatro) días enrolados (según libreta de embarque). Asimismo, generarán licencia los días en que el Patrón se encuentre en seguro de desempleo, cuando se excedan los 60 días de amparo en el régimen legal. El goce de licencia se efectuará dentro del año siguiente al de su generación, a cuyos efectos podrá ser fraccionada por acuerdo de partes, en períodos de 10 (diez) días cada uno. A los efectos correspondientes, se considerarán los incrementos por antigüedad en el término de licencia de conformidad con los criterios previstos por la Ley 12.590 (art. 2º). Para el cálculo del jornal de licencia y salario vacacional correspondiente, se tendrá en cuenta: el monto total de dólares generados por el Patrón durante el período correspondiente por concepto de parte, descanso semanal, feriados pagos y licencia anterior dividido los días efectivamente navegados, incrementados en un 20 %. La remuneración de licencia y salario vacacional correspondiente, se abonará en moneda nacional, sobre la base del equivalente a la cotización del dólar americano tipo vendedor del mercado interbancario, vigente al día anterior al pago, siendo este el reajuste de actualización por el que se opta de común acuerdo entre las partes.

Art. VII. TRABAJOS Y MOVIMIENTOS DE BUQUES EN PUERTO: Toda tarea realizada fuera del viaje de pesca, así como también el tiempo de demora posterior a las dos (2) reglamentarias de espera a la fijada para el zarpe, de acuerdo con el Artículo VIII del presente Convenio, se liquidará de la siguiente manera: Patrón de Pesca - U$S 2,68 la hora; Patrón Piloto - U$S 2,14 la hora; Segundo Patrón - U$S 1,60 la hora. El pago de las horas generadas de acuerdo a lo establecido precedentemente, se efectuará al mismo tiempo, pero independientemente de la retribución correspondiente a la captura del viaje inmediato posterior. Para el caso de movimiento del buque se abonará U$S 80,00 más el tiempo que insuma la maniobra, si la operación la realizara el Patrón que haya navegado en el buque en el viaje inmediato anterior, dentro de las 48 horas de su arribo. Si el movimiento lo realizara en cualquier momento otro Patrón, o el mismo que haya navegado el buque en el viaje inmediato anterior, pero después de las 48 horas de su arribo, se abonará U$S 20,00 más el tiempo que insuma la maniobra. El tiempo que insuma la maniobra se liquidará a razón de U$S 2,94 por hora. Toda maniobra de movimiento de buques será efectuada según las normas vigentes. Cuando la realizaran Patrones de Pesca, el Patron Piloto o el Segundo Patrón del buque, se abonará a vuelta del siguiente viaje, o, en el caso de que el buque no salga a navegar dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles se pagará al término de dicho plazo. Si el movimiento lo realizara otro Patrón no enrolado en dicho buque, el pago se efectuará dentro de las 24 horas, abonándose la tarifa correspondiente a Patrón de Pesca para el cómputo del tiempo que demora la maniobra.

Cuando el buque se encuentre en reparaciones, ya sea en dique o amarrado a muelle y se requiera la presencia del Patrón para control de los trabajos o dirección de los mismos, rigen los valores para la liquidación de las horas para los trabajos en tierra, acordándose entre las partes la fecha de pago. Cuando el buque sea trasladado a un dique fuera de los límites del Depto. de Matrícula o de la República O. del Uruguay, el Primer Patrón percibirá por hora de navegación U$S 4,20 y el Segundo Patrón U$S 3,35, más la alimentación y los gastos de traslado necesarios. En el caso que se contrate un Patrón que no sea el efectivo del buque, para realizar cualquier tipo de navegación, su remuneración será la siguiente: U$S 4,20 por hora de navegación, más un viático de U$S 55,00 por día en el puerto en que se encuentre.

Art. VIII. ESTADIA EN TIERRA: Los Patrones permanecerán 72 horas en puerto, entre el arribo de viaje y salida del otro, las que serán efectivamnete descansadas; sin perjuicio de ello, las partes podrán variar de común acuerdo la reducción del tiempo de estadía en tierra, declarándose que esta circunstancia no dará derecho a pagos o compensaciones de especie alguna. Serán destinados a aliste y maniobras hasta un máximo de 2 horas contadas a partir de la establecida para el zarpe. Si el mismo no se produce después de cumplidas 2 horas y siempre que ello se deba a razones no imputables a la tripulación o a causa de fuerza mayor, se abonará a los Patrones, por el tiempo de demora, una compensación equivalente a la establecida para los trabajos en puerto según el Artículo VII.

Se entiende como "causa de fuerza mayor": puerto cerrado, o maniobras que se realicen en el mismo, autorizadas por la Autoridad competente que impida el normal zarpe, acordándose en estos casos una espera adicional de 6 horas, sin prórrogas.

Una vez transcurridas las dos horas siguientes a las fijadas para el zarpe, el Patrón de Pesca, de acuerdo con el armador, podrá determinar nuevo horario de salida, el que seá fijado con un intervalo no menor de 12 horas. En el caso de que los buques descarguen en puerto que no sea el de su matrícula, se establece que se adicionarán a las 24 horas de estadía, las que imponga el traslado de los Patrones a su domicilio y el regreso, y en el caso de postergación del zarpe, será de cargo del armador, la estadía y alimentación de los Patrones, así como el traslado necesario.

Art. IX. ALISTE: La empresa armadora, se obligará a entregar a los Patrones, en el buque, para viajes de faenas de pesca, cumpliéndose todas las condiciones mínimas que establece la Prefectura Nacional Naval. El buque quedará alistado antes del zarpe correspondiente, con la capacidad para cubrir un mínimo de 45 días de marea, salvo que ambas partes convengan en realizar una marea más reducida en alguna circunstancia especial, de acuerdo con la naturaleza de las pescas, necesidades de mantenimiento, etc. La capacidad se determinará en términos de combustible, víveres, material de empaque a consumir en las pescas promedio programadas, aceites y artes de pesca. Como contrapartida, el tripulante enrolado se obliga a prestar sus servicios hasta completar la marea. La empresa entregará las cajas de cartón en la bodega del buque, el parque en condiciones de operar y el aseo general del buque será el adecuado. Al arribo a puerto, es de responsabilidad de la tripulación entregar

el buque listo para la descarga, con el material, aparejos ordenados y en condiciones de adecuada limpieza.

Art. X. VIVERES: Los viveres para el consumo de la tripulación durante el servicio a bordo, formarán parte de la dotación del buque, y por lo tanto, serán de cuenta y cargo del armador, siendo responsabilidad del Patrón, quien podrá delegar en el cocinero su administración y control. Su suministro se realizará de conformidad con el consumo tipo que ha sido habitual en cada buque en los viajes realizados en el período comprendido entre el mes de julio de 1985 y el mes de junio de 1986. A tales efectos se creará una Comisión con el objeto de determinar un pedido tipo por buque, tomando en consideración el número de tripulantes y la duración de las mareas de cada buque. La misma se integrará en forma bipartita con 3 (tres) representantes de los sindicatos de trabajadores del sector.

Para el caso de no existir acuerdo dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días, cada una de las partes designará un árbitro en su representación y éstos procederán a elegir de común acuerdo a una tercera persona. La instancia arbitral se desarollará en el término máximo de 30 (treinta) días improrrogables, el laudo que se dicte será obligatorio para las partes involucradas y no daá lugar a recurso de especie alguna.

La empresa armadora proveerá de viveres no perecederos, procurando situaciones excepcionales.

Art. XI. ROPA DE TRABAJO: La dotación del buque RIO SOLIS, incluirá para cada Patrón, 2 mamelucos anuales, 1 par de botas de media caña con medias de lana, y 1 equipo completo de ropa de agua, renovable este último cada 6 meses, cuya reposición se hará contra entrega del equipo usado. En caso de embarque de Patrón relevante, se le entregarán dichos equipos como préstamo, mientras dure el relevo; al finalizar el mismo, el Patrón relevante, deberá devolverlo a los armadores. Se deja constancia que la ropa de trabajo integra la dotación del buque.

Art. XII. DECLARACION INTERPRETATIVA: Las partes declaran: a) que los víveres y la ropa de trabajo reglamentados en el presente Convenio integran la dotación del buque; b) que su consumo o uso, así como el de los demás elementos de la dotación, no revisten naturaleza salarial; c) que la incorporación de víveres y ropa de trabajo a la dotación del buque no altera el régimen de remuneración a la parte.

Art. XIII. OTROS ELEMENTOS DE LA DOTACION DEL BUQUE: La dotación del buque RIO SOLIS a cargo de Pesquerías Belnova S A. además de lo detallado precedentemente, comprenderá los siguientes elementos de cada Patrón: un juego de ropa blanca de cama, 1 toalla de baño, y una de mano en condiciones higiénicas de uso, de reposición semanal, estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado será descontado de los haberes del Patrón, de acuerdo con su valor de reposición; 2) 2 frazadas; 3) 1 pastilla de jabón de tocador por Patrón, de reposición semanal; 4) los artículos de limpieza necesarios para el aseo normal del buque.

Art. XIV. REMOLQUES Y ASISTENCIA: Cuando se dé remolque a un buque de pesca de altura, las retribuciones del Patrón de Pesca y del Patrón, serán iguales a la parte que obtiene el 1er. Patrón del buque remolcado, por un viaje completo (promedio de las 3 últimas mareas completas), aplicándose idéntico criterio para el Segundo Patrón. Si el remolque se efectuase a un buque de pesca costero, la remuneración del Segundo Patrón, será igual a las 2/3 partes de la remuneración señalada del único Patrón. En el caso que la empresa armadora Pesquerías Belnova S. A. amplíe su flota, deberá acordar con la tripulación del RIO SOLIS, las condiciones en que liquidará a su tripulación el eventual remolque a los otros buques que incorpore.

A los efectos de la asistencia, se estipula el siguiente régimen general: a) en el caso de que un buque levante las artes de pesca de un buque que tenga desperfectos mecánicos en sus sistemas de cobrado, el Patrón del buque que realice la operación percibirá por el tiempo que insuma la operación a razón de US$ 10,00 la hora. A los efectos del cálculo del periodo a compensar, se computará la duración de la maniobra, desde el momento en que empiece hasta que finalice la operación. b) En el caso de que un buque deba acompañar a otro, con dificultades en su sistema de seguridad a bordo, con riesgo de vida para la tripulación a juicio de su Patrón, se abonará al Patrón del buque acompañante el tiempo que insuma la asistencia a razón de US$ 10,00 por hora. A los efectos del cálculo del periodo a compensar se aplicará el mismo criterio determinado en el literal anterior.

Art. XV. OBJETOS DE VALOR HALLADOS EN EL MAR: Todo objeto de valor que fuera hallado o recogido en la mar durante los viajes de pesca, será declarado ante las autoridades correspondientes y se exigirá un rescate a quien justifique ser su propietario, de acuerdo con la tasación hecha por personal idóneo nombrado por las partes firmantes de este Convenio. Del precio de comercialización que reciba efectivamente la empresa armadora por los objetos hallados en la mar, le corresponderá los 2/3 a la tripulación, los que no se considerarán integrados al valor de captura. Si se tratase de objetos pertenecientes al mismo buque, los Patrones no percibirán en ningún caso remuneración por dichos hallazgos. El pago se hará en un período fijado de común acuerdo entre las partes ,no pudiendo ser mayor a 30 días a contar desde el día de la venta.

Art. XVI. PREVENCION DE ACCIDENTES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa armadora proporcionará los elementos de prevención de accidentes y seguridad, de conformidad con las disposiciones vigentes. Entre ellos se dispondrá del botiquín a bordo, de acuerdo con los reglamentos que establece la P.N.N. Los elementos de seguridad personal y los generales del buque, serán vigilados y controlados periódicamente por los Patrones y la tripulación en maniobras de zafarrancho. Los Patrones tienen el derecho y la obligación de dar cuenta al armador de las carencias constatadas, y éste se hará responsable de la reposición inmediata. La empresa armadora proporcionará, acorde a las formas de pago, una copia fiel correspondiente al pago de la póliza de seguros contra accidentes laborales, acreditando estar al día con el pago de dicha póliza. Los Patrones del buque estarán presentes en el momento de efectuarse las inspecciones de seguridad.

Art. XVII. EMBARCO Y DESEMBARCO EN PUERTO DISTINTO AL DE MATRICULA: Será de cargo del armador el pago de los gastos que demande el traslado de los Patrones que fueran contratados en forma permanente para embarcar en puerto distinto al que residan en los siguientes casos: a) su primer viaje, para comenzar la relación laboral; b) los viajes de ida y vuelta en los casos de goce de licencia anual; c) el viaje de regreso al finalizar la relación laboral. Asimismo, en los casos en que la operación se realice en puerto distinto al de matrícula del buque con carácter eventual, serán de cargo del armador los gastos que ocasione el traslado de los Patrones.

Art. XVIII. VALIJA: Los Patrones podrán retirar por viaje redondo hasta un máximo de 15 kgs. de producto de la pesca correspondiente a especies comunes, para su consumo personal. Las partes declaran: a) que este derecho tiene su origen en cada viaje redondo y caduca con la finalización del mismo, no siendo acumulable; b) que este derecho no reviste naturaleza salarial; c) que el mismo no altera el régimen de remuneración a la parte.

Art. XIX. SEGUNDO PATRON Y PATRON DE PESCA: El buque pesquero RIO SOLIS, continuará incluyendo en su rol un Segundo Patrón, el que será remunerado y gozará de los derechos que le conceden los artículos

sobre remuneración y elementos que componen la dotación del buque. Los Segundos Patrones serán elegidos por el Patrón al mando del buque de acuerdo con el armador. Los Patrones de Pesca que en el futuro se incorporen, deberán hacerlo mediante contrato a término y su remuneración se fijará de acuerdo a lo establecido en el Art. IV del presente Convenio. El armador no tendrá ninguna restricción a la hora de reclutar el Patrón de Pesca.

Art. XX. LIBERTAD SINDICAL: Las partes reiteran su reconocimiento sobre la vigencia de lo dispuesto en los Convenios Internacionales de la O.I.T. Nos. 87 y 88.

Art. XXI. CUOTA SINDICAL: A partir de la vigencia de este Convenio, la empresa Pesquerías Belnova S. A., con el consentimiento individual de sus Patrones harán la retención del importe de la cuota sindical correspondiente a los mismos. El descuento no podrá superar los porcentajes máximos legalmente admitidos. La empresa armadora efectuará la entrega de los importes correspondientes a la cuota sindical descontada, dentro de los 10 primeros días de cada mes siguiente al de la liquidación de cada marea. Dicho importe será cobrado por un funcionario debidamente autorizado por SUDEPPU.

Art. XXII. DIA DEL PESCADOR: Declárase el día 2 de enero de cada año como "Día del Pescador", estipulándose que el mismo será considerado a todos los efectos como feriado pago.

Art. XXIII. DESPIDO: Cualquier Patrón no se reputará enrolado en el buque pesquero **RIO SOLIS**, mediante contrato de ajuste por tiempo indeterminado, hasta tanto cumpla con un período de carencia de 100 días de navegación efectiva, que se contarán a partir de la fecha del primer embarque. Cumplido el período antes referido, el Patrón desembarcado definitivamente por la empresa sin una causa fundada en notoria mala conducta, será indemnizado por dicho desembarque. En ese caso se comunicará al Patrón, en forma fehaciente, las causas que motivan el desembarque. Si se suscitaran discrepancias, las partes estarán a la resolución de los organismos jurisdiccionales competentes. La indemnización por desembarque se calculará de acuerdo con el siguiente régimen: Los Patrones que hubieran computado 200 jornales anuales tendrán derecho a una indemnización calculada a razón del salario de 2 (dos) días por cada 25 (veinticinco) jornales trabajados, partiendo del día del despido hacia atrás y computándose desde el día del ingreso, con un límite de 150 jornadas como máximo. El monto del jornal se obtendrá dividiendo el total ganado en el último año o fracción, si no computare un año, por los días efectivamente trabajados en el mismo período. El presente régimen se aplicará a los desembarques producidos a partir del 11 de julio de 1988. No estará comprendido en este régimen el Patrón que desempeña una suplencia. Se entiende por suplente aquel Patrón que es embarcado en un puesto de trabajo en lugar de otro tripulante y como máximo mientras dure la ausencia del mismo. En caso de que se extinga la relación de trabajo (por renuncia, muerte, etc.) del tripulante efectivo, el contrato de suplencia caerá de pleno derecho, sin que dé lugar al cobro de indemnización por desembarque por parte del suplente. Las partes reconocen la aplicación de todas las normas actualmente vigentes relativas a la indemnización por despido para los trabajadores con remuneración variable así como los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, en lo que no esté expresamente previsto en este documento. El pago de la indemnización por despido en los casos en que corresponda, se abonará en moneda nacional sobre la base de la cotización del dólar americano oficial del tipo vendedor del mercado interbancario vigente al día del pago del mismo, siendo este el reajuste de actualización por el que optan de común acuerdo las partes.

Art. XXIV. DISPOSICIONES GENERALES: Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo crearán una Comisión Especial de Relaciones Laborales de integración bipartita, para la interpretación y vigilancia de cumplimiento del mismo. Dicha comisión deberá intervenir como conciliadora en cualquier conflicto que resulte de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Colectivo, sin perjuicio de las disposiciones nacionales, legales vigentes que se dictaren en el futuro si fueran más favorables. Asimismo, las partes declaran que las disposiciones incluidas en el presente Convenio Colectivo establecen normas más favorables y condiciones más beneficiosas que la legislación vigente.

Art. XXV. DECLARACION: Las partes declaran se acuerde en proseguir las tratativas sobre los siguientes puntos o los que pudieran surgir a posteriori de la firma del presente Convenio: a) accidente, enfermedad o fallecimiento del Patrón o Segundo Patrón; b) proyecto sustitutivo del Decreto Ley 15.523; c) Proyecto de Ley Jubilatoria para el personal embarcado en los buques pesqueros.

TEXTO SUPLEMENTARIO DEL ARTICUO IV: Este valor tendrá relación con el precio en el mercado internacional de las mismas especies y productos objetos de captura y proceso, el que será traducido a su equivalencia en el precio del producto en bodega del buque **RIO SOLIS**, y al que se le aplicará un descuento de **U$S 60,00** por tonelada por concepto de puesta **FOB**.

Art. XXVI. SINIESTRO: La empresa responderá por pérdidas o deterioros de bienes y/o efectos personales del tripulante, que pudieren ocurrir como consecuencia de un siniestro por valor de U$S 700 (setecientos dólares americanos).

Art. XXII. ASAMBLEA ANUAL: Las partes respetarán la fecha o fechas acordadas estatutariamente o en forma administrativa para realizar asambleas generales de los gremios de la pesca, motivo por el cual el buque pesquero **RIO SOLIS** deberá estar en puerto en cada emergencia indicada.

Art. 3º VALOR DE LA CAPTURA: 1) El valor de la captura será fijado antes de cada salida y tendrá vigencia por esa marea, de acuerdo con el Anexo I.

Para la fijación de los precios de la siguiente marea, las partes se reunirán 15 días antes de culminada la anterior, estableciendo los nuevos valores en base a lo que surja de todas las boletas de exportación ante el **BROU**, presentadas por la empresa **BELNOVA** a la Intergremial.

2) En caso de exportaciones de un mismo producto, a distintos mercados y/o distintos precios, se harán promedios ponderados para fijar su valor.

3) Para los casos en que un producto no tuviera un volumen de exportación significativo, se hará un promedio ponderado con el último volumen de exportación del mismo producto.

A tales efectos se establecen volúmenes mínimos para cada producto, por debajo de los cuales se aplicará el mecanismo descripto en el párrafo anterior.

4) En caso de no realizarse exportación de un producto en el período considerado, se mantendrán los precios de la última exportación de dicho producto, establecido en el Listado.

ANEXO I

MERLUZA H+G	
1/x	300
1/1	470
1	575
2	750
3	850
4	993,28
ABADEJO H+G	
6	739,80
7	821,10
8	1.036,55
9	1.398,35

FILETE MERLUZA		
c/piel		
0		1.118.—
1		1.118.—
2		1.118.—
Bloque Pin		1.093,61
Rubio Entero		490.—
Calamar Entero		500.—
" Tubo		992.10
Merluza Nerga	1	750.—
" "	2	1.000.—
Filete s/piel Poca espina		1.225.—
Anchoíta		500.—
Tentáculos		400.—

De éstos precios serán descontados U$S 50,00 (dólares cincuenta) de la puesta a FOB.

Producto	Talla	Tonelaje mínimo
Merluza HG	1/x	20 T
" HG	1/1	20 T
" HG	1	20 T
" HG	2	10 T
" HG	3	10 T
" HG	4	1 T
Abadejo HG	6	2 T
"	7	2.T
"	8	2.T
"	9	2.T
Filet	0	60 T
Merluza	1	60 T
Con piel	2	60 T
Bloque Pin		60 T
Rubio Entero		30 T
Calamar Entero		60 T
Calamar Tubo		60 T
Merluza	1	1 T
Negra	2	1 T
Filet sin piel (poca espina)		60 T
Anchoíta		60 T

(Firmas ilegibles)

ANEXO VI

ACTA. — En Montevideo, a los 25 días del mes de noviembre de 1988, estando reunidos en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el representante de la Empresa PESQUERIAS BELNOVA S. A., Sr. Manuel Barros, el representante de la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruugay, Sr. Gustavo Burone, y el representante del Centro de Maquinistas Navales, Sr. Julio Inthamoussu solicitan a la Dra. Loreley Cóccaro que reciba como Anexo a los Convenios generales del Sector Captura el Convenio celebrado entre las partes, de fecha 11 de agosto de 1988 que se acompaña. Leída que les fue se ratifican y firman.

(Firmas ilegibles)

CONVENIO COLECTIVO. — En Montevideo, a los once días del mes de agosto de 1988, entre por una parte PESQUERIAS BELNOVA S. A., con domicilio en Convención 1511 P. 1 y por la otra parte, por el Centro de Maquinistas Navales (CMN), con domicilio en Treinta y Tres 137, Esc. 103, se acuerda celebrar el siguiente Convenio Colectivo, regulador de la relación laboral del personal embarcado o que se embarque en el futuro como maquinistas en buques de pesca.

Artículo 1º APLICACION Y VIGENCIA: El presente Convenio será de aplicación en el orden nacional, para todos los buques comprendidos en la actividad, con pabellón nacional, independientemente de las características del despacho y de las zonas en que operen. Tendrá vigencia desde el 10 de julio de 1988 hasta el 30 de abril de 1990, y será prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año, toda vez que alguna de las partes no lo denuncie total o parcialmente con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento, mediante telegrama colacionado.

Art. 2º CONTRATO DE ENROLAMIENTO: La relación entre el maquinista y el armador se formalizará mediante la suscripción del correspondiente contrato de enrolamiento, rigiéndose en lo pertinente por las normas del presente Convenio Colectivo.

Art. 3º VALOR DE LA CAPTURA: Se acuerdan los valores por toneladas de especies capturadas que se incluyen en el Anexo I.

Art. 4º REMUNERACION: La remuneración será "a la parte', entendiéndose por tal, la que se determina exclusiva o preponderantemente en proporción de la captura. La remuneración retribuye tanto el trabajo efectivo como períodos a la orden. La parte correspondiente a los maquinistas según el valor de la captura determinado en el Art. 3º del presente Convenio Colectivo, será el siguiente:

1er. Maquinista	—	1.149
2do. Maquinista	—	0.957
3er. Maquinista	—	0.766
Electricista	—	0.766
Mecánico Baader	—	0.536

Todos estos valores se abonarán en moneda nacional sobre la base del dólar americano del tipo comprador del mercado interbancario comercial a la fecha del día anterior a la descarga. La liquidación resultante no podrá ser menor a la que se obtiene aplicando el garantizado de: 1er. Maquinista U$S 89,10; 2do. Maquinista U$S 74,25; 3er. Maquinista U$S 59,40; Electricista U$S 59,40 por día de navegación. Los celebrantes del presente Convenio declaran que lo acordado antecedentemente no altera el régimen de remuneración a la parte.

Art. 5º FORMA DE PAGO: La remuneracón se abonará de la siguiente manera: el 15 % en efectivo y el 15 % en cheque a la llegada del buque a puerto. El 70 % restante dentro de los 10 días subsiguientes. Lo expuesto sin perjuicio de los adelantos y reliquidaciones que las partes puedan convenir.

Art. 6º AGUINALDO, LICENCIA, SALARIO VACACIONAL, FERIADOS PAGOS: El aguinaldo, la remuneración de licencia anual, el salario vacacional, los feriados pagos, se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte, en las oportunidades que se indiquen: a) los feriados pagos junto con la remuneración correspondiente al viaje en que se verifiquen; b) el aguinaldo antes del 24 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los adelantos que determine el Poder Ejecutivo; c) descanso semanal que se abonará a razón de 1/7 (un séptimo) de la parte o asegurado en su caso correspondiente a cada cargo; d) la licencia anual y el salario vacacional, la extensión del período de licencia anual será de 30 (treinta) días naturales (término previsto para la gente de mar por el Convenio Internacional del Trabajo Nº 146, aún no ratificado por nuestro país) calculado sobre la base de 284 días de trabajo efectivo. En caso de variar en más o en menos los días de trabajo efectivos en el año, se calculará dicho término en forma proporcional. El goce de licencia se efectuará dentro del año siguiente al de su generación, a cuyos efectos podrá ser fraccionada por acuerdo de partes en períodos no menores de 10 (diez) días cada uno. A los efectos correspondientes, se consideraran los incrementos por antigüedad en el término de licencia, de conformidad con los criterios previstos por la Ley Nº 12.590. Para calcular la licencia y el salario vacacional, se tendrá en cuenta el monto total de dólares ganados por el tripulante durante el período correspondiente y se abonará en moneda nacional sobre la base del equivalente a la cotización del dólar americano, tipo comprador interbancario, vigente al día anterior al pago, siendo este el reajuste de actualización por el que se opta de común acuerdo entre las partes. Igual forma de

cálculo se realizará para la indemnización por despido por el Art. 28 de este Convenio.

Los feriados pagos se liquidarán independientemente de la remuneración a la parte, y serán abonados junto con la remuneración correspondiente al viaje en que se verifica. El tripulante efectivo (titular o relevante) cobrará el feriado pago, salvo que en el día en que se verifique el día feriado pago, el mismo se encuentre en: a) goce de licencia extraordinaria; b) conflicto colectivo; c) seguro de desempleo. Se establece como excepción al literal b) que, el tripulante efectivo cobrará igualmente los días 25 de diciembre, 1º de enero, 2 de enero y 1º de mayo, como feriados pagos, cuando la paralización de actividades se produzca por la realización de la Asamblea Ordinaria del gremio o detención de actividades de fin de año.

El tripulante contratado para la realización de una suplencia a término, cobrará el feriado pago siempre que el mismo se verifique dentro de la marea que realiza la suplencia. Para calcular el jornal del feriado pago del tripulante efectivo, se tomará en cuenta el monto ganado en los doce días de trabajo efectivo anteriores al día feriado pago dividido doce. Para el cálculo del jornal del feriado pago del suplente a término, se tomará en cuenta el total percibido en los últimos doce días efectivamente trabajados (navegados o en tierra) dividiéndose entre doce, o en caso de no llegar a computarse dichos 12 días, dividiendo entre los que hayan sido considerados.

Art. 7º TRABAJOS EN PUERTO: Tanto las horas de demora de salida como las guardias normales de mantenimiento, quedarán tarifadas en U$S 3,70 para cada oficial de guardia de máquinas. Se establece un viático de U$S 5 diarios por guardia de 12 horas y no menor de 6 horas por concepto de manutención del maquinista de guardia. Los importes anteriormente mencionados serán pagados en moneda nacional, sobre la base del equivalente de la cotización del dólar americano al tipo de cambio comercial interbancario comprador, cuyo valor será el correspondiente al último día de guardia en que se entregue la planilla. Dicho cobro se abonará dentro de los 6 días subsiguientes. El Jefe de Máquinas organizará las guardias, turnos y relevos. Asimismo se deja constancia que los trabajos conceptuados como "normales de mantenimiento' son: a) abastecimiento de combustible, lubricantes, agua potable; b) cambio de aceite de filtros; c) achiques de tanques de lastre; d) permanente control de funcionamiento de máquinas incluida la planta de frío; e) recepción de materiales de reposición; f) control de reparaciones debidamente efectuadas, prueba de máquinas; g) revisación de canastos de mar; h) engrase de instalaciones; i) verificación de achique de bodega; j) limpieza; k) sondaje de tanques y control de consumo diario. La empresa es responsable de la limpieza general del buque antes del zarpe del mismo. Por su parte la tripulación deberá entregarlo en condiciones normales de aseo al arribo a puerto. Los trabajos de reparación ordinarios serán tarifados en base a un acuerdo debidamente formalizado y refrendado por el Centro de Maquinistas Navales y Pesquerías Belnova S. A. considerando las características de la reparación.

Art. 8º ESTADIA EN TIERRA: Los maquinistas permanecerán 72 horas en puerto entre el arribo de un viaje y la salida del otro, las que serán efectivamente descansadas, sin perjuicio de las guardias. Asimismo las partes podrán variar de común acuerdo, la reducción del tiempo de estadía en puerto, declarándose que esta circunstancia no da derecho a pagos o compensaciones de especie alguna. Serán destinadas a maniobras normales y maniobras de sala de máquinas hasta un máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la establecida para el zarpe. Si el mismo no se produce después de cumplidas las referidas horas y siempre que ello no se deba a razones no imputables a la tripulación o a causa de "fuerza mayor" (se entiende como "fuerza mayor", puerto cerrado [illegible] maniobras en puerto autorizadas por la autoridad competente, acordándose en estos casos una espera adicional de 6 (seis) horas a las estipuladas para el aliste y en las mismas condiciones que éstas) se abonara a los maquinistas por el tiempo de demora, una compensación equivalente a la establecida para los trabajos en puerto. Una vez transcurridas las 2 horas, el armador podrá determinar nuevo horario de salida, el que será fijado con un intervalo de 12 horas.

Art.9º ALISTE: El aliste incluirá todos los elementos de la dotación del buque y en especial los previstos en los artículos 9, 10 y 11 del presente Convenio. Se abastecerá el buque con un 80 % de la capacidad de combustible del mismo salvo acuerdo de partes.

Art. 10. VIVERES: Los víveres para el consumo de abordo durante el servicio, formará parte de la dotación del buque y por lo tanto serán de cuenta y cargo del armador. Su suministro se realizará de conformidad con el consumo tipo que ha sido habitual en los viajes realizados durante los doce meses de actividad efectiva anteriores a la vigencia del presente Convenio Colectivo.

Art. 11. ROPA DE TRABAJO: La dotación del buque incluirá la ropa de trabajo necesaria para el personal de máquinas de conformidad con el siguiente detalle: a) 2 camisas y 2 pantalones o dos mamelucos; b) 1 campera o buzo de abrigo; c) 1 par de botas de seguridad con suela antideslizante; d) 1 par de goma de agua de caña larga; e) 1 equipo de agua por maquinista. Estos implementos serán entregados una vez por año. La administración y control de los implementos antes referidos serán responsabilidad del 1er. maquinista, estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado, podrá ser descontado a quien corresponda, de acuerdo con el valor de reposición. Se estipula, asimismo que todos los elementos deberán ser de buena calidad y ajustados al talle correspondiente del titular. En caso de que se produzcan deterioros justificados por razones no imputables al maquinista, se procederá a su reposición anticipada.

Art. 12. DECLARACION INTERPRETATIVA: Las partes declaran: a) los víveres y la ropa de trabajo reglamentados en el presente Convenio integran la dotación del buque; b) que su consumo o uso, así como el de los demás elementos de la dotación no revisten naturaleza salarial; c) que la incorporación de víveres y ropa de trabajo a la dotación del buque no alteran el régimen de remuneración "a la parte".

Art. 13. OTROS ELEMENTOS DE LA DOTACION DEL BUQUE: La dotación del buque, además de lo detallado precedentemente comprenderá los siguientes elementos para cada tripulante: 1) 1 juego de ropa de cama, 2 frazadas, 1 toalla de baño y 1 de mano en condiciones de uso (higiénicas) de reposición semanal, salvo las frazadas. El control de estos elementos será responsabilidad del Patrón, estipulándose que en caso de extravío o deterioro injustificado, podrá ser descontado de los haberes del maquinista que corresponda de acuerdo con el valor de su reposición; 2) 1 pastilla de jabón de tocador por tripulante, de reposición semanal, estando la tripulación trabajando en el mar o en el puerto; 3) los artículos de limpieza necesarios para el uso normal del buque. Todos estos elementos de la dotación del buque serán de buena calidad.

Art. 14. REMOLQUE, ASISTENCIA Y/O SALVAMENTO: En caso de remolque practicado por el buque u otro buque de pesca, aunque sea de la misma empresa, el maquinista del buque remolcador percibirá la parte correspondiente a una carga completa del buque remolcado independientemente de la carga del buque remolcador. A estos efectos la parte se establece proporcionalmente a la remuneración de cada cargo; b) para el caso de que un buque de altura remolque a uno de media altura, el maquinista percibirá la parte correspondiente del buque remolcado. Para las situaciones de asistencia, la remuneración que se abonará al maquinista será la resultante de la siguiente ecuación: se dividirá el importe de la retribución a la parte prevista en el Art. 4º (Remuneración Garantizado) de este Convenio, para los casos en que el buque regrese a puerto por cualquier motivo, entre 24 y

el resultado obtenido se multiplicará por las horas de asistencia de remolque. En caso de salvamento regirán las disposiciones del Código de Comercio y demás normas vigentes en la materia.

Art. 15. OBJETOS DE VALOR HALLADOS EN LA MAR: Son de aplicación en principio, los artículos 717 a 730 del Código Civil y en especial, los artículos 725 a 730. A tales efectos se estipula que del precio de comercialización que reciba efectivamente la empresa armadora por los objetos hallados en el mar le corresponderá las 2/3 partes a la tripulación. Los objetos serán tasados por personal idóneo nombrado por las dos partes. Los maquinistas no percibirán en ningún caso remuneración por hallazgo, si las artes de pesca pertenecen al mismo buque.

Art. 16. PREVENCION DE ACCIDENTES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa armadora proporcionará los elementos de prevención de accidente y seguridad, de conformidad con las disposiciones vigentes. Entre ellos se dispondrá del botiquín abordo, de acuerdo con las disposiciones que establece la Prefectura Nacional Naval. Los elementos de seguridad personales y los generales del buque serán controlados por la tripulación en maniobras de zafarrancho. Todo hombre de mar tiene derecho y obligación de dar cuenta de las carencias que se constaten respecto a los elementos del Patrón del buque. La empresa armadora proporcionará anualmente una copia fiel de la póliza contratada con el BSE certificando estar al día con el pago de dicha póliza.

Art. 17. EMBARCO O DESEMBARCO EN PUERTO DISTINTO AL DE MATRICULA: Será de cargo del armador el reembolso de los gastos que demande el traslado del tripulante que fuera contratado para embarcar en puerto distinto al de matrícula del buque; igual obligación le corresponde cuando el tripulante sea desembarcado en puerto diferente al de su contratación, aun en los casos que eso ocurra por su propia voluntad.

Art. 18. VALIJA: Cada tripulante podrá retirar por viaje redondo, hasta un máximo de 15 kgs. de productos de la pesca, correspondientes a especies comunes, los que no podrán ser comercializados. Las partes declaran: a) que este derecho tiene su origen en cada viaje redondo y caduca con la finalización del mismo, no siendo acumulable; b) que este derecho no reviste naturaleza salarial; c) que el mismo no altera el régimen de remuneración de la parte.

Art. 19. LIBERTAD SINDICAL: Las partes reconocen la vigencia de lo dispuesto en los convenios internacionales del trabajo Nos. 87 y 98, sobre mutua libertad gremial y negociación colectiva.

Art. 20. CUOTA SINDICAL: A partir de la vigencia de este Convenio, las empresas armadoras, con el consentimiento individual de sus tripulantes harán la retención del importe de la cuota sindical correspondiente a los mismos.

El descuento no podrá superar los porcentajes máximos legalmente admitidos. La empresa armadora efectuará la entrega de los importes correspondientes a la cuota sindical descontada dentro de los 10 primeros días de cada mes. Dicho importe será cobrado por un funcionario debidamente autorizado.

Art. 21. DESIGNACION DEL PERSONAL DE MAQUINAS: La designación del Jefe y demás personal de máquinas se regirá por las normas reglamentarias vigentes. En lo referente al Personal de máquinas, aquel Jefe de Máquinas que tome posición del buque como tal no podrá sustituir al personal existente sin exponer motivos fundados.

Art. 22. DESEMBARQUES DEFINITIVOS: El Maquinista de buque de pesca no se reputará enrolado mediante contrato de ajuste por tiempo indeterminado hasta tanto cumpla con un período de carencia de 100 días, que se contarán a partir de la fecha del primer embarque en un buque de la empresa, y haya trabajado para la misma en forma continuada. En consecuencia, no estará comprendido en este régimen —a vía de ejemplo— el maquinista que desempeña una suplencia. Cumplido el período antes referido el maquinista desembarcado por la empresa definitivamente sin una causa justificada será indemnizado por dicho desembarco. Si se suscitara discrepancia, las partes estarán a la resolución de los organismos competentes.

La indemnización por desembarque se calculará de conformidad con las pautas legales establecidas para la determinción de la indemnización por despido de los trabajadores con remuneración variable sin perjuicio de lo dispuesto en este Convenio. El presente régimen sólo se aplicará a los desembarques producidos a partir del 1º de noviembre de 1985, reconociendo la antigüedad real aun anterior a dicha fecha. Las partes reconocen la aplicación de todas las normas vigentes, relativas a la materia regulada por este Convenio, así como los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, en lo que está expresamente previsto en este documento.

Art. 23. SINIESTRO O NAUFRAGIO: En caso de que se produzca un naufragio o un siniestro en el buque y se causen perjuicios al maquinista por pérdida de sus efectos personales, la empresa armadora abonará una compensación especial, la que estimará en U$S 700 por todo concepto.

Art. 24. VIAJES AL EXTERIOR: En los casos que se realizan viajes al extranjero, la parte que se abonará a los maquinistas, será la que el "C.M.N." acuerde con Pesquerías Belnova S. A.

Art. 25. GRUMETE: El buque podrá embarcar grumetes de máquinas no incluidos en la tripulación establecida para su explotación comercial. El grumete recibirá de la empresa armadora U$S 7,00 diarios por día de navegación por concepto de beca a partir de su primer viaje.

Art. 26. DECLARACIONES UNILATERALES, SIN EFECTO VINCULANTE: Pesquerías Belnova S. A. declara su reafirmación respecto del régimen de remuneración a la parte, tradicional en el mundo, en el entendido de que constituye una de las bases de sustento de todo el sector pesquero. El CMN deja constancia que el Convenio Colectivo que se acuerda para el período 88/90, donde se asume el sistema de remuneración "a la parte" no refleja las aspiraciones salariales en cuanto a lo conceptual y remunerativo. Asimismo, el CMN expresa que acepta la vigencia del Convenio Colectivo que se suscribe en el marco de las pautas emergentes del Poder Ejecutivo, pero en contra de la decisión de la Asamblea General del gremio, donde se decidió que la vigencia fuera de un año. Por otra parte el CMN declara su disconformidad en lo referente al traslado de pescado fresco a puertos extranjeros en salvaguarda de los trabajadores de las plantas procesadoras y la industria nacional.

Art. 27. DIA DE LA PESCA: Se reafirma como día de la pesca el 2 de enero de cada año, el cual será feriado pago.

Art. 28. FALLECIMIENTO: En caso de muerte del tripulante como consecuencia de enfermedad o accidente ocurrido dentro del ambiente laboral o en ocasión del desempeño de sus tareas habituales, el armador se hará cargo de los gastos de traslado y sepelio según las dispoiciones de seguro vigentes que cubren a todos los tripulantes por igual.

Las retribuciones pendientes y/o haberes devengados hasta el día de su fallecimiento, serán entregados a quien haya dejado como apoderado ante la empresa para percibir sus haberes, o a los herederos legítimos en caso de que esto no ocurriera.

Art. 3º VALOR DE LA CAPTURA: 1) El valor de la captura será fijado antes de cada salida y tendrá vigencia por esa marea, de acuerdo con el Anexo I.

Para la fijación de los precios de la siguiente marea, las partes se reunirán 15 días antes de culminada la anterior, estableciendo los nuevos valores en base a lo que surja de todas las boletas de exportación ante el BROU, presentadas por la empresa Belnova a la Intergremial.

2) En caso de exportaciones de un mismo producto, a distintos mercados y/o distintos precios, se harán promedios ponderados para fijar su valor.

3) Para los casos en que un producto no tuviera un volumen de exportación significativo, se hará un promedio ponderado con el último volumen de exportación del mismo producto.

A tales efectos se establecen volúmenes mínimos para cada producto, por debajo de los cuales se aplicará el mecanismo descripto en el párrafo anterior.

4) En caso de no realizarse exportación de un producto en el período considerado, se mantendrán los precios de la última exportación de dicho producto, establecido en el Listado.

ANEXO I

MERLUZA H+G		
1/x		300
1/1		470
1		575
2		750
3		85[illegible]
4		993,28
ABADEJO H+G		
6		739,80
7		821,10
8		1.036,55
9		1.398,35
FILETE MERLUZA c/piel		
0		1.118.—
1		1.118.—
2		1.118.—
Bloque Pin		1.093,61
Rubio Entero		490.—
Calamar Entero		500.—
" Tubo		992.10
Merluza Negra	1	750.—
" "	2	1.000.—
Filete s/piel Poca espina		1.225.—
Anchoíta		500.—
Tentáculos		400.—

De estos precios serán descontados U$S 50,00 (dólares cincuenta) de la puesta a FOB.

Producto		Talla	Tonelaje mínimo
Merluza	HG	1/x	20 T
"	HG	1/1	20 T
"	HG	1	20 T
"	HG	2	10 T
"	HG	3	10 T
"	HG	4	1 T
Abadejo	HG	6	2 T
"		7	2.T
"		8	2.T
"		9	2.T
Filet		0	60 T
Merluza		1	60 T
Con piel		2	60 T
Bloque Pin			60 T
Rubio Entero			30 T
Calamar Entero			60 T
Calamar Tubo			60 T
Merluza		1	1 T
Negra		2	1 T
Filet sin piel (poca espina)			60 T
Anchoíta			60 T

ANEXO AL CONVENIO DE FECHA 11/08/988 CELEBRADO ENTRE BELNOVA S. A. Y CENTRO DE MAQUINISTAS NAVALES

VIAJES EN LASTRE: Se determina como "viajes en lastre", la situación de llevar un buque desde un puerto a otro, durante el cual no se efectúen tareas de explotación pesquera y que el mismo no represente la continuación de un viaje de pesca. Se fija un valor de U$S 4,10 para el Primer Maquinista; U$S 3,35 para el Segundo Maquinista y U$S 2,90 para el Tercer Maquinista, por cada hora transcurrida a partir de la citación por la empresa en el vehículo de transporte para el interior o extranjero y desde la citación a bordo del buque en Montevideo, hasta el regreso del tripulante a su lugar de partida. Para el caso de viaje en lastre al extranjero (Argentina o Brasil), se percibirá por cada maquinista dólares 40,00 diarios por concepto de viáticos. La manutención, asistencia médica y pasajes serán de cuenta y cargo del Armador.

TECNICO BAADER: Se acuerda en sustituir en toda la extensión del texto del presente Convenio Colectivo la denominación "Mecánico Baader" por la de "TECNICO BAADER".

Por BELNOVA S. A.
Manuel Barros

Por Centro Maquinistas Navales
Guillermo Laurido



Montevideo, Lunes 17 de Abril de 1989

Tomo 335 Año LXXXIII Número 22846

Dirección: FLORIDA 1178
Teléfonos: [illegible]

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 564|988
15 de noviembre de 1988.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	290,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	190,00
Matrimonio de ciudad	600,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	14.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	19.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	19.800,00
Exterior por correo:	
Por semestre	39.600,00

EJEMPLARES

Del día	150,00
Atrasados	180,00
De más de quince días	250,00
De más de un año	400,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página	250,00

1 – Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIAS, ELENA ESCOLASTICA (Ficha 975|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3819 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA o GUMERCINDA o MAGDALENA GUMERCINDA o MADAGLENA ROCHA o ROCHA CARDOZO (Ficha D. 9|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7201 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANEVAL TEODULE CATANC DE BRUN (Ficha S|277|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Ponsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6313 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA WOLMAN NAJMARK (Ficha F 83|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7510 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DAMASO DIAZ y FILOMENA TURIA (Ficha F 39|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7000 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ GOMEZ (Ficha F 1441|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 10 de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7047 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA JUANA DE RIENZO OLAIZOLA de DIBELLO u OLGA DE RIENZO OLAIZOLA de DIBELLO (ficha F. 1285|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1988. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3040 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VALERIO PICA (Ficha F 1407|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Beatriz Alciaturi. Actuaria
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6792 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GLORIA COSTA de PUIG (Ficha F. 27|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6794 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO GADEA y AMENAIDA PERDOMO LARROSA DE GADEA (Ficha F. 43/989). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 5665 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA DUBRA VARELA de ZITO, (Ficha F. 97|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7194 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO SERE ORTIZ DE PINEDO (Ficha F 105|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7174 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO GONZALEZ FRANZERO (Ficha F 131|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1989. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7128 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA MARY SANSEVIERO LOMANDO (F. B 105|1989). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 8 de marzo de 1989. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7224 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HERMINDA ETCHICHURY de PEREIRA y JUAN PEREIRA VAZQUEZ (FB|17|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 13 de febrero de 1989. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7225 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO GUILLERMO FERRERO (Ficha F 79|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 3 de 1989. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6486 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BERRUTI CROVETTO (Ficha F. 17/989). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3976 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 1er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS ARTUSI CORNU (Ficha F 85|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1989. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6406 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FERIA DE IZQUIERDO (Ficha F. 71|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6276 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OSCAR MIGUEL MAIOLINO BRUNI y EVA MAFALDA CORDONE ALVAREZ (Ficha F. 109|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 6285 Abr.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON MECHULAM COUZIN o CUSIN o COUSIN (Ficha F. 99|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. marzo 9 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.660,00 10|pub. 6134 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BIDEGARAY PINO (Ficha F 523|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6310 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA BLANCA MELGAREJO AIRANDO y ERNESTO OROSMAN MARTINEZ MELGAREJO (Ficha F. 711|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6312 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA PEREZ y CESAR PEDRO RODRIGUEZ (Ficha F. 7|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6336 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS FARIÑA GARCIA (Ficha F 93|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6683 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTIN FRIGERIO BETTONI (Ficha F 111|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub 6692 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL SORIA RAMOS de VEGA (Ficha F 931|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6707 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA MONTESANO DE DE LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 5 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6722 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO ISMAEL FRANCO ANIDO (Ficha F 127|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1989. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6721 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR EDUARDO MARENALES FERRARI (Ficha F 133|89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1989. — Margarita Saborido Silva.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6877 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIERINA PUGLIESE (Ficha F 1089|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6915 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE PEDRO MARIO BERTOCCHI ANGELLA o ANGELA (Ficha F número 125|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7348 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JUAN NEGRIN PEREZ (Ficha F 153|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7345 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE MEGA GIUDICE (Ficha F 570|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7362 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA ANGELICA RAGGIO PEPE DE CASTRO o DE DE CASTRO (Ficha F 59|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7496 Abr.14-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RUFINA CLAVIJO o CLAVIJO ARBELO DE CURCHO (Ficha D número 125|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7364 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOYCELEEN ANA BARFIELD y CARLOS BARFIELD BLATMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7288 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES JAUREGUI HAYES o JUAREGUI de RODRIGUEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ JAUREGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de noviembre de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7227 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CALIXTO ACOSTA VALES (Ficha D 1423|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7113 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA VARELA FERREIRA o FERREYRA (FB|982|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 2 de febrero de 1989. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7228 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CABALLERO GONZALEZ (Ficha D 1475|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7244 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BARLOCO ROLDAN (Ficha D 1471|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7149 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESARINA ANGELA PISSANO DE GONZALEZ (Ficha D 987|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6405 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS GINOCCHIO CERCHI y HELENA CIGUT KAROLY (Ficha D Nº 1299|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6403 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR MANGANA ARIAS (Ficha D 14|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6400 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura *de la sucesión de LUIS ALVAREZ VILASUSO* (Ficha D Nº 55 año 89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub 6262 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVER FERREIRA GOMEZ (Ficha 13|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, febrero 17 de 1989. — Oscar Rodríguez Etcheverry Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6567 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL HASSID HABBIF o RAQUEL JASSID JABIF (Ficha D 555|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6566 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZARA PINTOS o PINTOS DE MENDIETA (Ficha D 35|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 6 de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6314 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA FARCHI o FARCHY MELAMED de CAION (Ficha D 1489|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6275 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA EISENBERG; EINSENBERG o EISENBERG SERSER DE SZTAJNHORN (Ficha D 81|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1989 — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6398 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JULIAN LOPEZ MENDEZ o JUAN JULIAN LOPEZ o JUAN G. LOPEZ MENDEZ y MATILDE GONZALEZ CAMACHO o MATILDE GONALEZ DE LOPEZ (Ficha 54|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, marzo 31 de 1989. — Oscar Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7417 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FACUNDO TECHERA (F. D|1365|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7517 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JULIA VILLAMARIN CAÑETE DE PATERNOSTRO y BLAS IGNACIO PATERNOSTRO CHIARELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7473 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDO CABRAL SASTRE (FB|956|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — *Florida, 23 de diciembre* de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7593 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ROSA COGO MOLINA DE PEREZ (Ficha D. 1493/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 5577 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HUGO MUIÑO o MUIÑOS ESTEVEZ (Ficha D. 83/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1989. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 5667 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura judicial de la sucesión de RODOLFO EUGENIO ARNALDI VILLAMARIN (Ficha D. 1347|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Asimismo se insta a Sonia Esther Rodríguez Alonso para que dentro de noventa días contados desde el siguiente al último de la notificación a los herederos manifieste si acepta o repudia la herencia bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por él (la herencia con beneficio de inventario).
Se hace constar que se decretó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 30|pub. 40631 Mar.1º-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LYDIA VICTORIA MANCEBO BERGARA o MANCEBO de CIOLI (Ficha D|47|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6903 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LETICIA AMANDA ROSSANO BONIFACINO (Ficha D 49|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6878 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LEMA FERREYRO "Sucesión" (Ficha D 3|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6515 Abr.5-v.abr.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO GALMARINI RIMOLDI (F. 81|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7544 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AQUINO PEREZ MARTINEZ (F. 1541|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7347 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR CASTIÑEIRA (F. 1533|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6694 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA ESMILDA PEREIRA MARTINEZ de RICO (Ficha F 113|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6315 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO ESTEBAN CARDOZO FERNANDEZ y ANA o ANITA MARIA SOSA BENTANCUR (Ficha F 1453|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10pub. 6381 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA DIONISIA SILVEIRO ALVAREZ (F. 39|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6401 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ NOVO (Ficha 85|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6413 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL JAUME TORRES (Ficha F 131|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6427 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MONTAÑO ROVIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1989. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6298 Abr.5-v.abr.18.

milia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BER o BERNARDO MOKOTOWICZ STOPEK (F. 1491|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7450 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BALDOMERO VICENTE ANDRES y MODESTA BARRERA OLIVERA (Ficha F. 1291/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 5579 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN VICENTE ABREU MEDICI (F. 69|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc.. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6039 Mar.31-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO y MIGUEL JESUS GIMENEZ PERALTA - Sucesión (Ficha F. 1483|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días ,a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 4231 Mar.10-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA CARMEN GHIGINO DE ONS (F. 155|89), citándsoe a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7052 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELISINDO VIDAL NOGUEIRAS (F. 149|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7048 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS ARTURO SERAFIN PISCIONE BUMILLER (F. 41/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de1989. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 4582 Mar.13-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE JUAN BRUSSONI SPREAFICO y MARIA LIDIA ARROQUI VITURRO DE BRUSSONI (F. 91|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6527 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CANUTO PEREZ y GERONIMA o MARIA PIRIZ o PIREZ RODRIGUEZ (Ficha 1469|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6518 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PASTORA DEL PIANO BREGANTE (F. 103|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6277 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA SATURNA CACERES CLAVIJO (F. 117|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6818 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGENTINO NATALIO MORENO FERRARI (F. 1493|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6918 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CABANAS o JOSE CABANAS FARIÑA (F. 67|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6913 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO EIZAGUIRRE FERNANDEZ, OLGA BERDEAL o VERDEAL y LORENA NATALIA EIZAGUIRRE BERDEAL o VERDEAL (F. 153|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7198 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO REVETRIA LARROSA y ANTONIA NIETO CICHARO o CICHARRO (Ficha F 1419|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7196 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN VIDAL ANTELO (Ficha F 960|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7195 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES HAMLET SARRO ACERENZA (F. 127|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7199 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turnol dispuso la apertura de las sucesiones de ALI o ALE o ALEJANDRO ISSE y de ALIS BARK CHUAIRI o CHUAIN o CHUIZE (F. 139|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de marzo de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7155 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SION COHEN IMACH (Ficha F 143|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 6928 Abr.7-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO SIERRA ARCE (F. 1157|88 bis), citándose a herederos, parezcan dentro de treinta días, a deducir en acreedores y demás interesados, para que comforma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600 00 10|pub. 7038 Abr.10-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura *de la sucesión de JULIO ASCHERI PALINA* (Ficha A 119|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7309 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ETELKA o ESTELKA BENKO y LUIS HUBER HUBER (Ficha A número 7|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6263 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FIORE ORLANDO "Sucesión" (Ficha A 943|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6309 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO FORISCHE GAMARRA, "Sucesión" (Ficha A. 1411/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta
1) N$ 3.600.00 10/pub. 5598 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO FAUSTINO GONZALEZ RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A número 1333|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7200 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA REMEDIOS FERNANDEZ PAZOS "Sucesión" (Ficha A. 121|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril lde 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7131 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIVIO CHIEREGHIN o CHIEREGUIN BINATTI (Ficha A 87|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pb. 7173 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CORBO PIRIZ "Sucesión" (Ficha A 11|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mirta G D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6727 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO — El seor Juez Le.trado de Familia dfie Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA LLORENTE TORRES de MELLADO (Ficha A. 583|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5747 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FRUMENTO SANTOS (Ficha A 83|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en *forma sus derechos. — Montevideo,* 4 de abril de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7506 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE PRIETO (Ficha A 31|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 5987 Mar.31-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CABRERA de MASSLNI "Sucesión" (Ficha A. 1391|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 3876 Mar.8-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO ENZO BARDALLO ZABALA (Ficha A 67|89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7040 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO NICOLAS FRANZE MANTEÑA o MANTEGNA (Fa. 1409|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta
1) N$ 4.800,00 10|pub. 5176 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA RENEE FACAL NODAR DE PARRA (Ficha A 43|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6362 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERJIA o SERGIA HERMANDA o HERNANDA o AMANDA RODRIGUEZ REBOLLO DE ANTUÑA MILHAS "Sucesión" (Ficha A 109|89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6965 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AMERICA WALLACE (Ficha A|23|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6981 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BOSCO CAMPOS MERIGGI (Ficha A|5|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7004 Abr.10-v.abr.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MARTINEZ (Ficha A 89|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7039 Abr.10-v.abr.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto *Turno dispuso la apertura* de las sucesiones de TOMAS CARLIS AGUIAR

y FELICIA CANO RIPOLL de CARLIS "Sucesión" (Ficha A 1255|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de noviembre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400.00 30|pub. 3471 Mz.1-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — E. señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MANUEL ANTUÑA y MARIA CONCEPCION HERBERT (F. S número 1421|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7152 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVETTE PASCAL DE PROTO (F|S 1475|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 7162 Abr.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MUSCAR CALLABA, JUAN PEDRO (Ficha S. 46|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6553 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NORBERTO FERREIRA ROCHA (Ficha Nº 731|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6414 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RUOTI LAPENNA o JOSE LUIS RUOTTI LAPENNA (Ficha S Nº 133|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7049 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GRACIELA PINO COTTO (F|S|1046|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10pub. 6210 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO MARTINEZ RELLAN (F. S 121|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6261 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA TOMASSONI RAMBALDUCCI (F. S. 11/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 5576 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SUAREZ CASELLA y NOEMI NELLY MARENCO MAISONNAVE (F. S. 69|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5707 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ROMERO ROMERO (F|S|115|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7543 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO BAUDINE POLA (F. S 105|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7508 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA JULIA FUSTER CASAS DE DEL RIO (F. S 91|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7492 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO RECOBA (F. S 117|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7542 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO ANGELELLI (Ficha S. 1387|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 5988 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA GARCIA QUEIRASO (F|S 21|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6909 Abr.7-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MATEO GIMENEZ BELTRAMI (Ficha E|115|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7148 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA LIPPI o LIPPI PAOLI de PAOLI (Ficha E|79|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6539 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARBO EJARQUE (Ficha E|83|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6484 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ LEGAR de MEYER (Ficha E|11|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6907 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de a) AMBROSIO REYES ZAGLIO y de b) JUAN CARLOS REYES ZAGLIO (Ficha E|1443|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6684 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PRETO LOPEZ o PRETO LOPES (Ficha E|73|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, nueve de marzo de 1989. — Mª S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6709 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILUSION ACOSTA PEREYRA (Ficha E. 37|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6949 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNALDO FRANCISCO MUSSI OXILIA (Ficha E 1553|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7363 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL LOPEZ OZORES (Ficha E. 1579|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6919 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTELIO FIGUEROA (Ficha E|45|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1989 — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6524 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNA RUHIG SABROWSKI de PONCIOLO (Ficha E|93|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6397 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA KOFFLER de SCHWARTZ (Ficha E|103|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6278 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES GONDA PEREZ de ALONSO (Ficha E. 911/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 5666 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PALOMEQUE PEREIRA (Ficha E|65|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6908 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY ELVIRA CAMPOS MERIGGI (Ficha E|1|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7005 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEINER KUPFERSCHMIED HERMAN (Ficha E|1433|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 4677 Mz.13.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BENEDETTI BIAGGIONE (Ficha E|1447|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7379 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CERRUTI NICOLAZZI o CERRUTTI NICOLAZZI (Ficha E|43|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7400 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUEVARA RIVOLTA DE ANELO HERMINIA (Ficha E. 1615/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 5664 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE WEIMAR JUSTO RODRIGUEZ (Ficha E|1559|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub 7025 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MELLINO MELLINO (Ficha E|119|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7065 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ LOPEZ (Ficha E. 1571|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 3132 Feb.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUEMERSINDO ALVAREZ GUNTINAS o GUNTIÑAS (Ficha E. 1611|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400.00 30|pub. 3361 Mar.1º-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEON LUCIANO CEDRES SANCHEZ y RAMON CEDRES SANCHEZ (Ficha E 1411|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7522 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor uez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ABELEIRA DE LA IGLESIA y de ANA ADA GARRIDO DEVINCENZI o DEVICENZI de ABELEIRA (Ficha E. 1653|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de marzo de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4956 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RUPERTA LEOPOLDA FERREYRA y MAXIMO PLANAS FERREYRA (S. Nº 1061|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de febrero de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6132 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LABRUNA o MARIA TOMASINA LABRUNA o LABRUNA AMAROSANO o CAMAROSANO de CORRENTE (F. S Nº 23|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6517 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUADALUPE NOGUEIRA DE LOS SANTOS (S|57|89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6534 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS LAINO CHACON (S|25|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6537 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RAMON ROSSI MOGLIA (Ficha S 15|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6260 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA HAYDEE POSE LEMA y RAMON HECTOR POSE (Ficha S|395|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6295 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ADALBERTO ROMEO VANZINI o VANZZINI (Ficha S|817|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7153 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ FAGIAN (S|21|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7192 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO LEMES PERDOMO (Ficha S|17|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7132 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO YAMANDU GOYEN ALVES (Ficha S|43|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 7180 Ab.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO ANTONIO FUENTES SCAVONE o SCARONE (Ficha S 1077 bis año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6316 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: AURORA SILVEIRA SOCA y LUIS HARTLEY (Ficha: S. 733|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4512 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BOTTA AVALLONE (Ficha S. Nº 385|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6921 Az.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGISTO MORANDINI (Ficha S. 1021|88), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 973 Mar.3-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TITO RUBEN FRANÇA CHEYDE (Ficha S. 1075 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5706 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA AGUILERA LARROSA (Ficha S 991|88), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub 700: Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAVAGNINO CIRELLI (Ficha S. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en especial a Blanca Paula y Juan Santiago Gravano Lavagnino o sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 3274 Feb.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO JOSE CERRUTTI CAMAÑO (S|1079|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 5782 Mar.31-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNELZI o IGNETZI BRUNO (Ficha S 1051|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7520 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA SILVEIRA SOCA y LUIS HARTLEY (Ficha S. 733|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4512 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PAULA SOSA HARRIETT (Ficha F. 30|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6552 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIO MENENDEZ CONTRERAS (Ficha F. 20|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 5762 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO SCALONE SERRATO (Ficha F 1392|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, fberero 1º de 1989. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 5784 Mar.31-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELMO CAMPERO MENDEZ (Ficha F. 86|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1989. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7514 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ (Ficha: F. 28|89), citándose a herederos, acreedores y a más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1989. — Cristina Fraga Chao, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3989 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "BURGANTE MARTINEZ, ROLANDO IDEAL — Sucesión — (Ficha F. 566|88)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA ESTHER ALVAREZ a efectos de que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988. — Cristina Fraga Chao, Act. Adj.
8) N$ 14.400,00 30|pub. 4734 Abr.4v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ILDA ELIAS PEREIRA de FLORES (Ficha: F 8|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 3843 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA MARGARITA GRAZIOSO VIDELA (Ficha F. 992|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6423 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIO MENENDEZ CONTRERAS (Ficha F. 20|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 14 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 5762 Mar.31-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARKEL LAZARO PIRELLI (Ficha F. 88|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7175 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENZO CORTIMIGLIA (Ficha F 98|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 7179 Abr.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO BALARINI DE OGUETA (Ficha F. 64/89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4699 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ TOUZO o TOUZON (Ficha F 56|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 28 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6682 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SCARAMUZZI (Ficha F. 84|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6814 Ab.7-v.ab|21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE IGLESIAS BALIN (Ficha F. 1360|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6910 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES ENRIQUE KASMAN (Ficha F. 114|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 6926 Ab.7-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRADA (Ficha F. 1070|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7513 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELIDA VENTUREIRA de PIÑEYRO y AMERICO PIÑEYRO STRATA (Ficha F 100|89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6709 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, disouso la apertura de la sucesión de BARTOLOME PONS TORRES (Ficha F. 1338|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de novent adías, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 1926 Ab.14-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JESUSA HILARIA PRADO LOPEZ (Ficha: F. 1126|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 5599 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA DIONISIA ALVAREZ FRANCO (Ficha F. 96|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6362 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN RODRIGUEZ MONFORT de MACHIAVELLO (Ficha F Nº 110|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1989. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6383 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ESPIÑEIRA GONZALEZ (Ficha F. 1384|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 6493 Abr.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MARGARITA RICOUTE DE CIGANDA (Ficha F 16|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6407 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE PAGELA o PAGELLA (Ficha F. 74|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1989. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5355 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTER CHAJA TRIGON SWARINSKI o SWARINSKA (Ficha F. 102|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 15 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6415 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA GARCIA DOSSI (Ficha F. 6|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 10 de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5388 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BISMARCK ASCONEGUY BAS (Ficha F. 1282|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5387 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VARELA RODRIGUEZ de FIERRO (Ficha F. 66|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5406 Ab.4.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO GOMEZ NIEVE (Ficha F. 94|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5218 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON UBALDO CORUJO GUTIERREZ (Ficha F. 18|89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5225 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MATA CRUZADO (Ficha F. 10|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5313 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ MARTINEZ (Ficha F. 1124|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1988. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6514 Abr.5-v.abr.18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR HUGO DIAZ, (Ficha D. 1342|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6881 Ab.7.v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA JUANA o ANGELA CELEMIN BUQUET de SORIN (Ficha D. Nº 1366 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5222 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MOSCA BELDERRAIN (Ficha D. 126|89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub 6513 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESGRIBEL MAKLENSEN o HAKLENSEN CHERRO SUAREZ (Ficha D. 100|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6459 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ o GOMEZ LISTA (Ficha D Nº 120|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1989. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6540 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA MARTINEZ SANTAMARTA o SANTAMARTE (Ficha D Nº 1516|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6554 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDIT THEVENET ECHANIZ (F. 1484|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6274 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES IRMA PLA BERENGUER de CARRION (Ficha D 54|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Nelly García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6279 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO TOMAS BISIO MACHIAVELLO - Sucesión. (Ficha D|82|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de marzo de 1989. — Esc. María Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6402 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANDER o SANDER RAMOS o SANDER FERREIRA (Ficha D 1306|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7381 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SCHAIA ROSENBERG o ROSEMBERG MIDOVWICH . "Sucesión" (Ficha: D. 1354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400.00 30|pub. 39198 Dc.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJO ESTEBAN DELLAVALLE o ALEJO ESTEVAN DE LA VALLE (Ficha D|1492|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7365 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINDA NIMA MARIA GARCIA SORRONDEGUI (Ficha D. 1200|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6399 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CELSA RIVERA SALGADO de FERNANDEZ (Ficha: D. 1508|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3851 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LYDA o LYDIA DELIA SCHIAPPAPIETRA SCALABRINI o SCHIAPPAPIETRA de PARRELLA (Ficha D|112|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6126 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIA DOMINGA SILVERA de FUENTES (Ficha D. Nº 342 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6141 Mz.31.v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO MORALES o MORALES TECHERA (Ficha D. Nº 32 año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Escribana Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6140 Mz.31.v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA CARMEN BIANCHI MARRACOS o MARRACO de CORDINI (Ficha D 50|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6040 Mar.31-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN COSTA ANDRADA (Ficha D 36|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 5959 Mar.31-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA PERCOVICH o PERCOVICH VERDE (Ficha 96|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Escribana Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6711 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDRO ROBERTO SANCHEZ VOLTER (Ficha D. 796|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3 600.00 10|pub. 6685 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: SCHAIA ROSENBERG o ROSEMBERG M'DOVWICH - "Sucesión" "Ficha: D. 1354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 39198 Ab.14-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FRUMENTO LABADIE. (Fª D 130|89). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6724 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES RODRIGUEZ DI BELLO o NIEVES RODRIGUEZ DIBELLO o NIEVES RODRIGUEZ DI BELLO de PERGOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6726 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA MARIA SICCARDI GENTA (Ficha D. 68|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3 600.00 10|pub. 5780 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL VELAZQUEZ o VELASQUEZ REMEDIOS y TABARE VELAZQUEZ GALLEGOS o GALLEGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6822 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura las sucesiones de PAOLO o PABLO, VITTORIO o VICTORIO, ANGELO o ANGEL LUIGI o LUIS ARDOINO CAVERI (Ficha 40|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 5976 Abr.14-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUELITO o MICHELINO VIGNOLA VIGNOLA (Ficha F. 82|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6883 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ULFE SOUTO (F. 2089), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — María Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4778 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO CORROCHANO COLAO (Ficha F. 1400|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6880 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISI ISI, JOSE VICTOR (F. 74|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6815 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN RODOLFO CERUTI TECHERA (F. 112|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7145 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA VENUS BALEIRON VEIRA (Ficha F 120|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7154 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR TEOFILO REYES DAGLIO o CESAR REYES DAGLIO (Ficha F. 152|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6952 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILMA o IRMA MARIA SALVO DA SILVA DE VILLAGRAN (F. 1182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7050 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMO EDUARDO FERNANDEZ (F. 80|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7153 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO TAMBASCO MAUTONE (F. 1128|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7130 Abr 11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ (F. 92|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5323 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTER SADKA NATHAN (Ficha F. 1296|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Mª Alicia Curi Péres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6506 Ab.4-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SALDARINI FERRARI (F. 1009|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6525 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CRISPIN VILLALBA FIGUEREDO (F. 76|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6311 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO FRANÇOIS BELON (F. 48|989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 5863 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL ISAAC FLASCH (Ficha F. 98|989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — María Alicia Curi Péres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3,600.00 10/pub. 5608 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX RODRIGUEZ CABRERA (F. 1218|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6893 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMA CAPITAL ITALIA INTROINI CARABELLI (F. [illegible]89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir forma sus derechos. — Montevideo. 8 de marzo de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6720 Ab.6.v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAS SALCEDO (F. [illegible] 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5970 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PEREIRA (F. 1012|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6038 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER LARROSA LARROSA (F. 40|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5751 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MATEO BODE CLAVERO (F. 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5986 Abr.3-v.abr.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YAÑEZ ROJAS, BRAULIO "Sucesión" (F. 10|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5793 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA LOBELIA MALLO FUSILARIO - Sucesión (Ficha A. 674|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5329 Ab.5v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE DE LOS SANTOS PIREZ o PIRIZ - Sucesión (Ficha A. 1202 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5393 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MORENO MESSANO (Ficha A 70|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6536 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO POPELKA PINTOS (F. 58/89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 4666 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMON FERREIRO VILLAR (F. 1330/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4306 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LIBORIO GABARROT MONTANO (F. 104|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de marzo de 1989. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7516 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN BILLIRIS o BILIRIZ STALA y CARMEN ESPINA o SPINA SALVATORE (F. 94|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7494 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BLANCA DURAN BARRETO (Ficha F. 156|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7490 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MIRTA SIMPLICIA AGUILERA DOMINGUEZ (F. 102|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7541 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA MALVINA de EZCURRA FRANSCINI o FRANCINI de FERRER (Ficha F. 1392|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400.00 30|pub. 2911 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA CORBO IGUINI, "Sucesión" (Ficha A. 1230/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 5607 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SERVEDIA o SERVEDIE HERNANDEZ - Sucesión (Ficha A. 1126 bis año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, especialmente a José Roberto Servedía Fulco, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, 29 de noviembre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400.00 30|pub. 7534 Ab.14-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MILKA SPINOLA VERA de SKERLJ (Ficha A. 110|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7493 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DEL CARMEN y JOSE ANTONIO TEJERA PEREYRA o PEREIRA - Sucesión (Ficha A. 1373|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7521 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ACOSTA AMARILLA (Ficha A. 100|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7471 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALONDRA REGINA SICCO FERNANDEZ (Ficha A. 96|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7491 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILICIO ETCHECHURY (Ficha A. 34/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 5661 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDO FERNANDEZ TECHERA (Ficha A. 54|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6817 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA DORA SUANES AGUILAR (Ficha A. 46|89) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7399 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODOLICO BERTI (Ficha A. 72|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 10.800.00 10|pub. 7315 Ab.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBESPIERRE PEDRO ROSSI (Ficha A. 104|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6882 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES GRACIANA ALONSO VAZQUEZ "Sucesión" (Ficha A. 1278|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6920 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME MAICH BENSIO o MAICHE BENSION (Ficha A. 78|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5992 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR OSVALDO RIVERO DI LORENZO o DE LORENZO (Ficha A. 62|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — María M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5706 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VALPATICH GOLUBIC o GOLUBICH (Ficha A 92|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7024 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO YELICICH SANDIN (Ficha A 76|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7134 Abr.11-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ESTEBANA GONZALEZ DIVERIO (Ficha S|132|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7346 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEGARIO CANDIDO MENENDEZ DIAZ (F|S|1302|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7470 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUJAN MICHELENA (F|S|1258|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7539 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO NEGREIRA (F. S. 26|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 4540 Ab.14-v.ab.28.

EDICO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA SUSANA GOGGIA RAMOS (Ficha S|650|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 5111 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o PATRICIA CONSTANCIA CORREA ARIAS (Ficha S. 1236|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 3168 Feb.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO o ZERGIO HOMERO OLIVER FLEMATTI (F|S|20|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5315 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA STEWART MACLEN de ALVAREZ (F. S|46|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6512 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO GERARDO o CANDIDO GENARO ALPUIN AGUIRRE (F. S|1348|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6526 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIRA CUETO GARCIA (F|S|68|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6404 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MARTINEZ MARTINEZ (F|S 104|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7311 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MAXIMA LAUGA DE LEON, (F|S 58|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6917 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO BOUZON DUQUE (F|S 34|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 6927 Abr.7-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA SILVA ALBA de MAURELLI (F|S|72|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6640 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BOCA HERNANDEZ de PRESTO (F. S|42|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6820 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GIULIA MARIA o JULIA MARIA MIFFOLERI DE CELMI o GIUSEPPE JOSE CELMI y NAURELINO ROZA (Ficha S|1414|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 8.400.00 10|pub. 6902 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de PANTALEON INDALESIO MUÑOZ BUDIÑO (F|S|1126|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7103 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BORGES ADO (F|S 60|89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7151 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MERCEDES COSTA BARROSO y JUAN ALDO SICCARDI o SICARDI GENTA (F. S. 1380/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4781 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO VIDAL MALDONADO MARIA EMILIA o EMILIA PEREIRO RODRIGUEZ (F|S|90|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6710 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBERT HERNANDEZ HERNANDEZ (F|S|116|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6753 Ab 6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KATCHIK KHATCHERIAN MASSARIDJIAN (F|S|50|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6752 Ab.2-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLADYS REYES ZETARO (Ficha E|146|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7380 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ALTOBERRO BACHERE (Ficha E|120|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, nueve de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7310 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MEDEROS de UMPIERREZ (Ficha E. 1144/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7495 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ SANTOS, MARIA ELIDA (Ficha E. 124/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1989. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7540 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA EVRAIMA o EBRAIMA RAMIREZ ARAUJO (Ficha E 102|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5807 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SIMPSON LAWLOR (Ficha E|116|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mazo de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7456 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CHIMINO o CHEMINO DUCRELI o DOREL (Ficha E|152|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Ma. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7474 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ISRAEL CEDRES MONTANO (Ficha E|86|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7515 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SALVO PARONI (Ficha E 1500|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5705 Ab.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GANDOLFI BRANCATTI (Ficha E 22|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7002 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO ANIBAL DIAZ HERNAN (Ficha E|112|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria *Adjunta.*
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7091 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HECTOR FIGARI de CASTRO (Ficha E|134|89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6879 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FEDERICO PODESTA (Ficha E|140|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6906 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ISIDRO ANSELMI LORENZO (Ficha E|130|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6914 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL PARDO TASENDE (Ficha E|46|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.60 10|pub. 6550 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUELA MARIA RAMPPONI SIGARI o RAQUELA MARIA RAMPONE SIVORI (Ficha E 126|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de 1989. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6041 Ab.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARIBOTTI FERRARI ALFREDO (Ficha E|122|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1989. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6684 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SILVA DE SOUSA o DE SOUZA (Ficha E. 1420|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6708 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION MEIJOME SANTAMARIA (Ficha E|166|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6723 Ab 6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ MARZANO CARLOS JULIO (Ficha E|16|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Ma. S. López *Morand, Actuaria Adjunta.*
1) N$ 3.600,00 10|ub. 6133 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELVIRA ARIETTA RAMOS de CORREA (Ficha E|984|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6945 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA VIVADO SALVO de CAVALLINI (Ficha E|94|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5358 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CRUZADO ANDRADE (Ficha E|1498|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de febrero de 1989. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5314 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JAVIERA CARBALLO de GOMEZ FUENTEFRIA; JOSE GOMEZ GARCIA y MARIA LUISA GOMEZ CARBALLO (Ficha E|158|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6428 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CESCHINI RUVINALI (Ficha E|1030|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6819 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAIORANA CARLOMAGNO, JOSE (Ficha E|12|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6297 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO SIMON SODANO RODRIGUEZ (Ficha E|192|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7193 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ISKENDER SARKISSIAN VARDJABEDIAN (Ficha E Nº 1456|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6259 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL BENQUET LUCU (Ficha E|148|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6912 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OBDULIA u OB-

DULIA MUINELO o MUYNELO NOVO de LAMAS (Ficha E|178|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7197 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA SERE POUQUETTE (Ficha S. 1314/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7511 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO SIQUEIRA (Ficha S. 68/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7509 Abr.14-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO BOSCH RODRIGUEZ (Ficha S|142|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7398 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA ISABEL MASOHWITZ de ESTRADA (S|98|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7191 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CEAN NOVO (Ficha S|126|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7001 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE AGUSTIN BANCHERO FERREYRO (S. 80|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7046 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BEATRIZ IGLESIAS de GONZALEZ y RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ (S. 90|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7061 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINA VALLARINO de BLENGIO (Ficha S|118|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7127 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZELDA SKAPIRO o ZELDE NOVICHOVIE o SELDES NAVIJOVICH o SELDA NAVIJOVICH o ZELDI NOVIARUCH (S|108|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7176 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA BAGNULO SANTORIETRO (Ficha S|116|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7147 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS SPOTURNO GAUDINO (Ficha S 1262|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de febrero de 1989. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7150 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDZARD SPECHT BECKER (S-88-89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6905 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE TRAVIESO ARENA (S. 64|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5219 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ECILDA DEL PUERTO CORREA (Ficha S. 58|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5357 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ GONZALEZ (Ficha S 20|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6379 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE INDULGENCIO RODRIGUEZ PINTOS y SARA ALMEIDA LELLES (Ficha S|1316|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6487 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ GARRIDO (Ficha S|112|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6485 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ZUNIGA MANZANO (Ficha S|42|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6497 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL BERGNER SILBERMANN (S|106|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6523 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAPDEVILLE ARMAN (S.36|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6535 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN KARDJIAN NALCHAIAN (S|82|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6551 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO RODRIGUEZ SUAREZ (Ficha B Nº 30|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. — Artigas, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7337 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PALLERES ANNHEIM (Ficha B|25|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7338 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO IVALDI PANIZZA (Ficha S|1206|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6916 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO DELFINO SORIA DEBRA (Ficha S 44|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5785 Ab.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESPINOSA ARANA (Ficha S 108|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6036 Ab.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BALERIO CANDIOLLI (Ficha S 22|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5985 Ab 4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ALBERTI CALAFAT (Ficha S. 1302|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600 00 10|pub. 5764 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA TAKACS (Ficha S. 1306/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 5662 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO HERNANDEZ GARCIA (Ficha S. 46|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7129 Ab.11-v.ab.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ERMENEGILDO MOREIRA y RAMON MOREIRA TEJEIRA (Ficha B 27|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana T. Camara. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5940 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO LAGOS JULIA (Ficha B 18|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma de sus derechos. — Artigas, a ocho de marzo de mil novecientos ocheta y nueve. — V. Tomás Polito. Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5938 Ab.4-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELMA o ALDEMA SIMON FAGUNDEZ (Ficha B 2|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma de sus derechos. — Artigas, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana T. Camara. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5933 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO SERRA TORMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Artigas, 23 de junio de 1987. — Esc. Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5937 Ab.4-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA FELIX de ALVEZ (Ficha B 11|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma de sus derechos. — Artigas, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5939 Ab.4-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RODRIGUEZ de SEVERO (Ficha B|19|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de marzo de 1989. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5637 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO TADEO FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 7 de marzo de 1989. — Esc. Pablo J. Somacal Correa. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5941 Abr.4-v.abr.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN TOMAS PUIG (F. C. 7|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 17 de febrero de 1989. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6964 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA RAMONA DEVICENZI de SILVERA (F.C.V. 8|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 6 de marzo de 1989. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6014 Abr.3-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO REYES BENTANCOR (Ficha B. 1|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 21 de febrero de 1989. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 5830 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL LEGNANI RODRIGUEZ (Fa. B. Nº 491|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6574 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso las sucesiones de: I) ALEJANDRINA CAVALLO ANFOSSI o ANFUSSI. II) TELMA CAVALLO de CARNEBIA (Fa. B. 29|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 14 de marzo de 1989. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10pub. 5968 Abr.3.-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA LAHAURATATE y LAURATATE ACEVEDO o ACEBEDO (Fa. B. 479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5834 Abr.3.-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CALCAGNO FERRINO (Ficha B. Nº 46|89), interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, 3 de abril de 1989. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800 10|pub. 67[illegible] Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO BASTIANI ROSSETTI o ROSSELLI o ROSELLI (Ficha B. 25/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de marzo de 1989. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 6572 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGELERI COMO (Ficha B. 499/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 657[illegible] Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de VIULVAR ALFONZO o ALFONSO BATISTA PEREZ (Ficha B Nº 48|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 3 de abril de 1989. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6705 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de SAUL SUAREZ o SAUL RODRIGUEZ (Ficha B. 13 año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de marzo de 1989. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6575 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO MOSEGUI o MOSEGUE CANO (Ficha B. 351|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5831 Abr.3.-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO MARTINEZ NOLASCO (Fa. B|495|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6573 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insancia de Las Piedras de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO EZCURRA SIRI o ESCURRA SIRI (Fa B|28|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de marzo de 1989. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa. Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub 6463 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO CABRERA SILVA (Ficha 35|B|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 6 de 1989. — Esc. *Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.*
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6439 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO PABLO GARIN VILLARINO (Ficha 499 B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando, diciembre 28 de 1988. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5633 Ab.4.v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ELEODORO PEREZ y ALEJANDRINA PEREZ JORGE de LOPEZ (Ficha 169|V|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 21 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5634 Ab.4.v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de ZENONA FALERO CEDRES (Ficha 497|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 28 de 1988. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5635 Ab.4.v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso, la apertura de la sucesión de LIBORIO PEREZ UMPIERREZ, (Ficha 395|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 29 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 39190 Mar.31.v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIELA CARMEN RAMOS REY (Ficha 36|B| año 1989), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 6 de 1989. — Escribana Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7231 Ab.11.v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA EDUVIGES MORONI FILIPPINI (Ficha 46|B|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 10 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6332 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELRIO UMPIERREZ PEREZ (Ficha 552|B|1988), rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 13 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 3 600.00 10|pub. 6334 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO UMPIERREZ PEREZ (Ficha 552|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 9 de 1989. — Esc. Herminia Sacchi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6333 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERA TOMASA COLLAZO PEREZ (Ficha 504|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 16 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5947 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de a sucesión de JUAN VICENTE VICCI (Ficha 30|B|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 1o. de marzo de 1989 — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5849 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR MATTOS CUELLO o AMILCAR MATTOS ALVEZ (Ficha 44|B|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 28 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6438 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MORALES (Ficha 50|B|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 10 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6440 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de HILARIA GARCIA MORALES de BENTANCUR (Ficha 512|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 22 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6436 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ELDA CUBA o CUBAS de BRAMBILLASCA; JOSE ANTONIO BRAMBILLASCA CUBA o CUBAS y JOSE ANTONIO BRAMBILLASCA VILLALBA (Ficha 58|B|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 16 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6437 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA GONZALEZ de PEÑA o MARIANA GONZALEZ LANDABERRY de PEÑA (Ficha B. 34|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 3 de 1989. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5848 Abr.3.-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO OCTAVIO MAUNIER, (Ficha S|8|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 febrero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800,00 30|pub. 4201 Mar.13-v.may.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SEGUNDA VAZ MENDOZA (Fa. 39|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 8 de marzo de 1989. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5899 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARINS CAUSILLA o COUSILLAS (Ficha 54 año 89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 17 de marzo de 1989. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7297 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ VILLARRUEL, TEODORO ORESTES u ORESTE (Ficha B, N 42|89) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de marzo de 1989. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6245 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRACIA o EUFRASIA TECHERA CAMACHO (Fa. 693|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para las publicaciones se habilita el Feriado Judicial Mayor. — Melo diciembre 12 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5906 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PIRIZ o PIREZ (Fa. 1|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 21 de febrero de 1989. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5900 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SIRIO SILVA LAGO y DELIACIR SILVERA SILVERA (Ficha, letra B, No. 647|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, febrero 17 de 1989. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub 5907 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA DIAZ (Ficha B. No. 644, año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de noviembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5908 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PERPETUA JORGE de RODRIGUEZ y de AMALIA JORGE (Fa 534|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 27 de diciembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6457 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ALVEZ ANTUNEZ, JUAN FRANCISCO o ALVEZ ANTUNEZ, JUAN o ALVEZ, JUAN (Fa. 703/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 20 de diciembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 6568 Abr.6-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS ROCHA (Fª B Nº 17|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de febrero de 1989. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3658 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURTO, PEREIRA, RAMON (Ficha B. Nº 57|89), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de marzo de 1989. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6458 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GARCIA LUIS ALBERTO (Ficha B. 28|88), "Sucesión", citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 5902 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO AGUSTIN SANCHEZ TEJERA y de MARGARITA ATALIA TEJERA PEREZ o TEGERA PEREZ (Ficha B. 345|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la feria judicial mayor. — Melo, 21 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5904 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON NEVEZ o NEVEZ PEREZ o NEVEZ PIREZ o PIRIZ (Fa. 373|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 13 de febrero de 1989. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5905 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOR o BENTANCUR (Ficha 5|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 21 de febrero de 1989. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub 5901 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de las sucesiones de GIL BLAS BRAGA PAZ y de MARIA JOSE MARTINEZ IRAZABA o IRAZABA MARTINEZ (Ficha B. 29|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 19 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5903 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME ANGEL BRODIN DA SILVA o DASILVA (Fª B 10|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de febrero de 1989 — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 3657 Abr.13-v.abr.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA FUNES CASTRO (Ficha B. 14/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 15 de 1989. — Esc. Raúl Roselló, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7568 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER GIMENEZ ORTIZ (Ficha B. 10/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 8 de 1989. — Esc. Raúl Roselló, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7569 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAIMONDO ROLFO (Ficha B. 17/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 17 de 1989. — Esc. Ricardo Raymondo Herguis, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7570 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA CARMEN ETCHEBEHERI o ETCHEBEHERE MELAZZI (Ficha B. 12|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 8 de 1989. — Esc. Raúl Roselló, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5860 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LAUSAROT GONNET (Ficha B. 258|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 16 de 1988. — Esc. Martha Loreley, Fernández Scuoteguaza, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5859 Abr.4.-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ELZA DALMAS RICCA (Ficha B 5|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 2 de 1989. — Esc. Ricardo Raymondo Herguis, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5862 Abr.4.v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE BIANCHI VALLEVEGNI (Fª 37|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10.pub. 6377 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDA [illegible] NEGRUSSI (Fª 40|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6376 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTRELLA CASTRO SALGADO DE ESTRADA y de GUALBERTO BENJAMIN CASTRO CASTRO (Fª 495|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — ICarmelo, 17 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Kauylián, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7333 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA LEYSA DE VECINO o AGUSTINA LEISA DE VECINO o AGUSTINA LEIZA (Fª 48|89), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Keuylián, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7389 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO DE LA CRUZ o DE LA CRUZ COLMAN (Fa. 498|B|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5861 Abr.4.v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL ROVETTA BIQ (Fa. 9|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Esther S. de Battó, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6033 Abr.4.-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RAYMUNDO TABECHI o TABEQUI BANCHERO (Fª 55|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 17 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Keuylián, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7334 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR SEVERO MENDOZA VIERA (F 454 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Marcos Keuylián, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7332 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA PETRONA DE LA QUINTANA de ROCHA (Fa. 417|B|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5647 Ab.4.v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de TERESA PANAMA GUARAGLIA DE MORA y VICENTE DIONISIO MORA GIACCONE o GIACONE o DIACONE o DIACCONE (Fª 33|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 7 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6806 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de: DUILIO JULIAN FERRANDO PASSARINO (Fa 455/88), citánndose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 2717 Abr.6-v.abr.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de ZOA KEIRAN DE MENDEZ y de GERARDO HUGO MENDEZ KEIRAN (Ficha 29/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 10 de marzo de 1989. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 6593 Abr.6-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA HUBER SOSA de MORALES (Ficha C número 318 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1989. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6725 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERARDO VE ABONILLA (Ficha C 6|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1989. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5856 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARNOLDO DUARTE ROSAS (Ficha C 310|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1989. — Rodolfo Benzamo. Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5853 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON OSCAR ROTH BENTANCOUR (Ficha C 295|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de febrero de 1989. — Julio Abelenda. Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5854 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha C 9|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de marzo de 1989. — Rodolfo Benzamo. Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5855 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MOREIRA MARINO (Ficha C. Nº 315, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1989. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 7560 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BASUALDO PEREZ VEGA (Ficha C. Nº 312, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1989. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 7561 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA QUEREJETA BETANCOUR (Ficha C. Nº 317, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1989. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 7562 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TELESFORO SUAREZ (Ficha C. Nº 1, año 1989), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1989. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 7563 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PORRO ABRINIS (Ficha C., Nº 8, año 1989), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1º de marzo de 1989. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 7564 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LUISA o LUISA ELISA CELIO DAFONT o DAFOND (Ficha C., Nº 301, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de febrero de 1989. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 7565 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HEDER TOURN CONSTANTIN (Ficha C., Nº 285, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de febrero de 1989. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 7566 Abr.14-v.abr.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO DIAZ TORRES (F. B 1|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 23 de 1989. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 7343 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIANA EDUVIGES MONRROY GARAY (Ficha: B. 401/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 15 de diciembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 2370 Abr.7-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELINA JULIA GONZALEZ POSE y RODOLFO GONZALEZ POSE (F. B. 34/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 16 de 1989. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 7488 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de IROLINDO GERONIMO CAWEN (F. B 16|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 3 de 1989. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7342 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL GONZALEZ ALCOBA (F. B 10|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 22 de febrero de 1989. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5845 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SILVERIO MORONI FILIPPINI (Ficha B 356|88), citándose a herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 9 de diciembre de 1988. - Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5944 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de FLOR DE LIZ ALVEZ REDON DE DAVILA (F. B Nº 24|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 15 de 1989. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 6948 Abr.10-v.abr.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA AGUILAR de ARDEMAGNI o ARDEMANI (Ficha B. 14|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 8 de marzo de 1989. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5680 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ALJAS AISSI NEME (Ficha B. 34|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 29 de marzo de 1989. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7235 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de FEDRA ELSBETH RUSIÑOL de CAORSI (Ficha B. 13|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 8 de marzo de 1989. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7237 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS MARIO GARCIA ARDANZ (Ficha B. 18|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 9 de marzo de 1989. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7236 Ab.11-v.ab.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ROSAURA SCHOL OTERO o SCHOL de SCHOL (F. B. Nº 851|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 15 de noviembre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7226 Ab.11-v.ab.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOLANO AMILIVIA MESA (Fa. B|447|1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6857 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO JUVENAL CIFUENTES LEZCANO o LEANDRO JUVENAL CIFUENTES LESCANO (F. B|480|1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6858 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO RAMON APARICIO FERNANDEZ (Fa. 22|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en sus derechos ante este Juzgado. — Minas, [illegible] de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto,
[illegible] 4.800.00 10|pub. 6859 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICA SATURNINA VILA FARIÑA de GONZALEZ (Fa. B. 386|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Minas, 24 de octubre de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6860 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSAURO FRANCISCO, GARCIA GARCIA o ROSARIO FRANCISCO, GARCIA o FRANCISCO ROSAURO GARCIA o FRANCISCO, GARCIA (Fa. B|473|1988) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 6861 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES PITTAMIGLIO SECCO (Fa. 8|89), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 6 de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub 5615 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GIL LUCIANO LECUONA TOLEDO (Fa. 495 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 17 de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5616 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE IGNACIO BARRIOS ARISTOY (Ficha Nº 452|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 17 de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5617 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA FALERO MAGNONI de MERCAPIDE (Fa. 281|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 30 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.300.00 10|pub. 5614 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INDELFONSA o MARIA ILDEFONSA DELGADO HERNANDEZ (Fa. 16|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 6 de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5618 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO EULALIO o VICTORIO FERREIRA DE LEON (Fa. 502|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 17 de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6855 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA EUGENIA, HELIOS MARTIN, JUAN y CLAUDIA AMANDA, GONZALEZ SIMOIS (F. B|448|1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1988 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6856 Ab.11-v.ab.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HERTA ROSA SCHONGUT LANG (Ficha 53|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de marzo de 1989. — Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400.00 30|pub. 5517 Ab.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de LIBER PLADA GUADALUPE (Ficha 841|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, diciembre 28 de 1988. — M.a de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub 6605 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL AYUSTO ESQUIBEL (Ficha 863|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, diciembre 26 de 1988. — Mª de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6604 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA CEFERINA MOREIRA RIVERO (F. 119|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de marzo de 1989. — Mª de Lourdes Baptista Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6603 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GRAÑA PEREZ EMILIA CONCEPCION (Ficha 90|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 21 de diciembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6829 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LECUONA TOLEDO, CESAR PRIMITIVO (Ficha 987|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de marzo de 1989. — Mª de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6612 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAN BRIGIDO SILVEIRA (Ficha Nº B. 983 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 27 de febrero de 1989. — Mª de Lourdes Bautista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6606 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ DE LEON, EUSTAQUIA JACINTA (Ficha 43|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de marzo de 1989. — Mª de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6613 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BARDIN GIBRAT, MAX HENRI o ENRIQUE - Sucesión (Ficha 50|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado 6 de marzo de 1989. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 14.400.00 30|pub. 6667 Ab.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA MARIA ELKAN (Ficha B|26|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de febrero de 1989. — Mªde Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 6832 Ab.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ARTURO MARICHAL PEREZ (Ficha B. Nº 64 año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de marzo de 1989. — Mª de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6676 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NADAL CASUGAS y JOSE SOLE DALMAU (Ficha B. Nº 8|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de marzo de 1989. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6831 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALEZ GOMEZ CAYETANO (Ficha 960|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de febrero de 1989. — Mª de Lourdes Bautista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6830 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EDYE NEGRON, SOFIA BEATRIZ (Ficha 20/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — María de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 5510 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUTIERREZ HERRERA, SIRIA, "Sucesión" (Ficha 22/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — María de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 5509 Abr.14-v.abr.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARBONE BALBIS NICOLAS BEATRIZ (Fa. B|49 bis año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión

rechos. — Paysandú, 6 de marzo de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5518 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA RUPERTA SCHMIDT DESIMOF (Fa. B. 57/989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de marzo de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7575 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de NEREO VIDIELLA FONTAN (Ficha B. 23/1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de febrero de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7573 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANO VANUCCI, EVARISTO ARDUINO (Fa. B 25|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de febrero de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6019 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL CACCIA CACCIA (Ficha B 7|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de febrero de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6020 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MORENO SUAREZ (Ficha B 45 bis|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de febrero de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5703 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PIGNATA FERRIGNO (Ficha B 45|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de febrero de 1989. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5519 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ALMADA JARQUE de PICASSO, HIPOLITA ANGELICA (Ficha B. 705|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de octubre de 1988. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5520 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de KLARIC DRAGICEBIC, LUIS (Fa. B 65|1989) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de marzo de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6848 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MILLOT LEAL de PEREIRA, CARMEN ESTHER (Fa. B 59|1989) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de marzo de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1). N$ 3.600.00 10|pub. 6847 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINA IRMA PESTANA SEGOVIA de BARRETO y FELIZ o FELIX BARRETO (Fa. B|754|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 10 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6850 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesiónde FALLETTI CABRERA, ROMEO (Fa B|28|1989), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de marzo de 1989. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6849 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CIGANDA SOCA, RAUL OMAR (Fa. B|18|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 15 de marzo de 1989. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6846 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA o FLORINDA OLIVERI u OLIVIERI VALERIO o BALERO (Fa. B|552|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 10 de agosto de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7219 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Puez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de THEXEIRA IRULEGUI, JOSE MANUEL (Fa. B|66|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de mayo de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 3 600.00 10|pub. 6018 Abr.4.-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de STANKO CA[illegible] o CATIOSKA, JARETON (Fa [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 28 de febrero de 1989. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5702 Abr.4.-v.abr.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ y VICENTA GONZALEZ de MARTINEZ (Ficha Letra B. Nº 96|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 28 de tiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6600 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de DELIO OMAR PILON BROZZIA y MARTHA RENEE TANA HUTTON o MARTHA RENEE TANA HUTTON de PILON (Ficha Letra B. Nº 9|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 27 de febrero de 1989. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6599 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTO KACHUQUE (Ficha Letra B. Nº 8|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 22 de febrero de 1989. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6598 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA EMMA URGOITE de SAVIO (Ficha letra B Nº 50|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos 21 de febrero de 1989. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 5873 Abr.5-v.abr.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de HARTWICH MARTIN, GUSTAVO "Sucesión" (F. B|75|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 8 de febrero de 1989. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6874 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de PLACHICOFF ILAMA, MIGUEL "Sucesión" (F. B|13|1989) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, 28 de marzo de 1989. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6875 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MEDINA FEREIRA, BASILIA "Sucesión" (F. B 6|1989), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, marzo 3 de 1989. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 5624 Abr.5-v.abr.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIETA RODRIGUEZ MOSCOSO y LUIS RUPERTO FRANCO BAGAULA (Ficha B 308|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de febrero de 1989. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6031 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de IRINEO ELVIO CASTRO SILVA (Ficha B. 23|1989) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de marzo de 1989. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6842 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO LIMA RODRIGUEZ (Ficha B. 294|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de diciembre de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6840 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de OROS-

MAN OLIVERA (Ficha B. 16|1989) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de marzo de 1989. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6838 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rovera, dispuso la apertura de la sucesión de SARA VICO HURTADO (B. 411|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de febrero de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 14.400.00 30|pub. 6072 Mz.31.v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO SOSA PEREIRA GONZALEZ (B. 19|89) citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de febrero de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6837 Ab.7.v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BIDART PRATES (B. 31|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 8 de marzo de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6597 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ MORALES (B. 20|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1.o de marzo de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6839 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIANE MARIA PAZ BIDART (B. 37|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de marzo de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6841 Ab.7-v.ab.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEGARIA LILA DE LOS SANTOS CORBO u OLEGARIA DE LOS SANTOS DE MONTAÑEZ (F. 35|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 2 de marzo de 1989. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5928 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, apertura de las sucesiones de DELFINA MORENO SOSA de TORRES y de JUSTINO JULIAN TORRES "Sucesiones" (FN. 97|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 14 de mayo de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6852 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA RINCON Sucesión (Ficha 457|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 3 de diciembre de 1986. — Dr. Alejandro Pfaiff. Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5926 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ROCHA ACOSTA (Ficha 17|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 3 de marzo de 1989. — Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5925 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri. de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL FERRER VEIGA (Fa. 19|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 2 de marzo de 1989. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5924 Abr.4-v.abr.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Rocha de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA FANDIÑO de FERNANDEZ (Ficha 1329|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de marzo de 1989. — Esc. María Celia de Salterain. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6025 Abr.4-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSAURO CORBO BOBADILLA (F. Nº 196|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de octubre de 1988. — Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5927 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELINA CLEMENCIA GARRIDO MORENO y OSVALDO ARI CARDOSO FERNANDEZ (Ficha Nº 6|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de febrero de 1989. — Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6160 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTANA DIAZ LAZO o LASO o DIAS LASO (F. 40|89) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de marzo de 1989. — Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6851 Ab.7-v.ab.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA CRISTINA SILVEIRA REILLY de CIANELLI "Sucesión" (B|57|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de marzo de 1989. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6661 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA VICTORIA VELAZQUEZ de MUSE (B|15|989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 6 de marzo de 1989. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6076 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO BLANCO PEREIRA (B|27|1989) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, .. de marzo de 1989. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5511 Ab.5-v.ab.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANORA MERELLES DE PINTO (B|891|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 25 de octubre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5917 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SERVETTO CORTABARRIA (F. 58|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 8 de 1989. — Miguel G. Senattore Villero, Escribano.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6270 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO SILVA (F. 229|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 4 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6269 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO ANIBAL o ANIBAL MUÑIZ ESPINOSA (F. 40|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 28 de 1989. — Miguel G. Senatore Villero, Escribano.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6268 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de BRUNO GIAMBIASI GRILLI y DOMINGA MARIA MELONI ROSSI, (B|938|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 1º de febrero de 1989. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5915 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GIL BARRETO (B|876|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 5 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6248 Ab.5.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de: JULIO PAZ TORENA MANCILLA (B.|886|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 3623 Abr.6-v.may.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LIL AMELIA LOMBART DE RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de abril de 1986. — Luis A. Avellanal, Actuario adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5916 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesion de MIRTA IRIS IBARRA DE BENTOS PEREIRA (B|712|1988), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de setiembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5918 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA LLOBET DE MILANS (B|6|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 9 de febrero de 1989. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 5922 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIDA DE LOS SANTOS y JUAN ANTONIO RODRIGUEZ (B|14|1989) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 10 de febrero de 1989. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5987 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PAZ TORENA MANCILLA (B.|886|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 3623 Mar.29-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PAZ TORENA MANCILLA (B.|886|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 10.800.00 30|pub. 3623 Ma.3-v.ab.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN MERNIES ELIZALDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 14 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7012 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO BERNASCONI GRABAN (F. 127|1989), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 28 de 1989. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7013 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ANIBAL BACIGALUPE (F. 123|1989), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 17 de 1989. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7015 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CAMACHO BENTANCOR (F. 109|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 16 de 1989. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7016 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de CIPRIANO ALPUY AGUIAR y de JUANA ó JUANA EVANGELISTA PEREZ ALPUY de ALPUY (F. Nº 891|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 13 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6987 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de San José de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NESTOR VIÑOLI MORENO (F. 49|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 3 de 1989. — Miguel G. Senatore Villero, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5589 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELZA o ELSA GENOVEVA FREIRE GONZALEZ (F. 857|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 27 de 1989. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4643 Abr.11-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Jeuz Letrado de Primera Isntaincia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MANUELA CARRION BENTANCOR o BENTANCOR (F. 7|989), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 17 de 1989. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3836 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO DEMETRIO RIOS ROMAZZO o ROMASSO o ROMASO (F. 31|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 23 de 1989. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4644 Abr.10-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA BRAVO GAMARRA DE ROBERT o ROVERT (F. 976|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José febrero 1º de 1989. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6586 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA o LUISA GONZAGA MACHADO de RAMOS y MARIA LUISA MACHADO (F. 912|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José febrero 2 de 1989. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6585 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA CAYETANO DALGALARRONDO BARDAGARAY o BORDEGARAY o BARDEGARAY (F. 736|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 25 de 1988. — Esc. Miguel G. Senattore Villero Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6584 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARCOS o MARCOS BANCHERO LEYMONIE (F. 734|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 25 de 1988. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6583 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA VELAZQUEZ PINO (F. 882|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 8 de 1988. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 6582 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL AMERICO REBERON ELVIRA (F. 910|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 15 de 1988. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6588 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de INES PILAR RAMONA o IRMA SANCHEZ BARCELO y ADERITO ADOLFO JOSE PEREZ BARCELO (F. 72|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 13 de 1989. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 7014 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASO o DAMASO o DAMASO DANIEL DE LEON o de LEON o DE LEON PISION (F. 876|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 8 de 1988. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 4649 Abr.10-v.abr.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ESTHER PACILIO o PACILIO DORTA o PACILIO DE SOSA (Ficha 854 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1989. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5641 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ABEL GIL ARANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 23820 Mar.8-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BARATE MARTINEZ DE BORDOLI (Ficha Nº 59 del año 1989), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 9 de marzo de 1989. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6509 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MESSON SANCHEZ (Ficha Nº 36 año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 1º de marzo de 1989. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5640 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de AIDA FRIPP ARMAND PILON DE SALVO (Ficha Nº 17 del año 1989) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 20 de febrero de 1989. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5643 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO DAMIAN PERALTA. (Ficha Nº 45, año 1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 1º de marzo de 1989. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5639 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO ENRIQUE ABELAR FERRO, (Ficha Nº 800 del año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 9 de diciembre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5875 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL CABRERA MARTINEZ y de JUSTINA LECCHINI FERRARI o AGUSTINA LECHINI FERRARI (Ficha Nº 39 año 1989) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 1º de marzo de 1989. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 4.800.0 10|pub. 5641 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RUFINO PACHECO, (Ficha N.o 865 del año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que compa-rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 16 de febrero de 1989. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6835 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA HORTENSIA DUARTE FERNANDEZ (Ficha Nº 840 del año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de febrero de 1989. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6674 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de JUAN INDALECIO COSTA ABADIE (Ficha B|23|1989), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 28 de marzo de 1989. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6873 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO AMADO MORALES FLEITAS (Ficha B|214|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de febrero de 1989. — Escribano Martín Irisarri, Actuario Subrogante.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5876 Ab.5-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña FLORIANA OFLIRES SANGUINETI o SANGUINETTI de CANTERO. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 16 de marzo de 1989. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6869 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER NUÑEZ SANJURJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 14 de marzo de 1989. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7222 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR DE LOS SANTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 26 de 1988. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5866 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA VILLAGRAN RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó. 28 de febrero de 1989. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5867 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA CARDOZO CARDOZO (Ficha B. 21|1989). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2º de febrero de 1989. — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 5625 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CORREA PAEZ, SANTOS o CORREA DA SILVA PAZ, SANTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 24 de febrero de 1989. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 5626 Ab.5-v.ab.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA CARDOZO SUAREZ (Ficha Nº 45|89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1989. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 6367 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO NIEVES RIVERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, octubre 10 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 7067 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS SILVERA CUELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1989. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 7391 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA CASARIEGO SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1989. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7390 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de GABINO ECHEVARRIA o GABINO ELADIO ECHEVERRIA LOYARTE, de MATILDE ARNAY o ARNAIZ de ECHEVERRIA o ECHEVARRIA y de ANGEL o ANGEL CELEDONIO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA ARNAY o ARNAIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, octubre 11 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 10/pub. 7327 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DULCELINA MEDINA de GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7326 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FERREIRA RODA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, setiembre 9 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 7325 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LYRA CORREA DO NACIMIENTO (B|781|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de febrero de 1989. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 6997 Ab.11-v.ab.25.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar lo convenido, se hace saber al señor Carlos Pavon Cruz así como a sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 (quince) días de la última publicación del presente aviso, quedarán caducados todos los derechos (rt. 10, ley 9.099) sobre el inmueble de la manzana 211 de la Primera Sección Judicial, Padrón 4784 según plano del Agr. Luis Carballo, inscripto en catastro con el No. 1597.
2) N$ 17.400.00 15|pub. 5851 Mar.30-v.abr.20.

ART. 10. Ley Nº 9.909. — AIDA REINA LOPEZ DE FURLAN. — Se comunica al promitente comprador Rogelio Gonzalez Martinez o sucesores, que en virtud de la falta de pago de cuotas pactadas ha caducado la promesa de compraventa del solar Nº 12 del padrón número 22.634 M|A (hoy No. 5404), ub. en 17ª Sec. Jud. Canelones (Nº 2544, folio 8204, Libro 126); plano Agr. Boggio, inscripto Catastro el 16|6|54 Nº 1293. — Dom. "8" Oct. 2831|102.
2) N$ 17.400.00 15|pub. 6360 Ab.4-v.ab.25.

ROCHA

CADUCIDAD DE BOLETOS DE COMPRA Y VENTA BALNEARIO PUNTA RUBIA (ROCHA)

Décima Sección Judicial

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado

el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido quince días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos boletos de venta.
PERFECTO (o PERFETO) RODRIGUEZ GARCIA: Manzana Nº 63, solar Nº 1, padrón 273 m/a., del 19 de enero 1981.
JUAN JOSE CEDRES, Manzana Nº 63, Solar número 3, padrón Nº 273 m/á., del 23 de febrero de 1981.
Propietario: Mario Francisco Tastás Nogués, domiciliado en Tacuarembó Nº 1442. Esc. 307, Montevideo.
Art. 10 - Ley 9099).
2) N$ 26.100,00 15|pub. 5591 Mar.29-v.abr.18.

CADUCIDAD DE BOLETOS DE COMPRA Y VENTA
BALNEARIO PUNTA RUBIA
Décima Sección Judicial de Rocha

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título, que habiendo tarnscurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido quince días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos boletos de venta.
FRANCISCO HUGO ARIJON: Manzana 20, solares 20, 21 y 22, padrón 118 m/á., del 23 de febrero de 1979.
DIMARINO BIBIANO LEON y BLANCA ANAIR GALLERO: Manzana 35, solar 26, padrón 628 m|á., del 21 de diciembre de 1976.
FRANCISCO HUGO ARIJON: Manzana 37, Solares 1, 21 y 22, padrón m|á., del 6 de abril de 1979.
APOLO PELUFFO: Manzana 54, Solar 17, padrón 706 m|á., del 1º de marzo de 1977.
JESUS CONDE: Manzana 55, Solares 4 y 5, padrón 725 m|á., del 25 de febrero de 1977.
CARLOS IRINEO PEREZ, Manzana 55, solar 19, padrón 727 m|á., del 9 de marzo de 1977.
HECTOR MARTIN MUNIZ, Manzana 55, Solar 20, padrón 727 m|á., del 9 de marzo de 1977.
Propietaria: María del Carmen Tastás Nogués, domiciliada en Tacuarembó 1442, Esc. 307, Montevideo.
(Art. 10 - Ley 9099).
2) N$ 39.150,00 15|pub. 5246 Abr.7-v.may.2.

Punta Rubia, Décima Sección Judicial de Rocha

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título de habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido quince días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos boletos de venta (Art. 10, ley 9.099). Solares que corresponden a plano del Agrimensor Eduardo Alvarez, inscripto en Catastro con el Nº 1399.
Nombre: Walter González Muniz; Solar 30; Manzana: 2; Padrón: 477.
Nombre: Leonardo Castellano; Solar: 41; Manzana: 23: Padrón: 146 m|á.
Nombre: Jorge Szyfer Lipowicz; Solares: 23 y 24; Manzana: 48; Padrón: 670 m|á.
Nombre: Francisco Hugo Arijón; Solares: 19, 20, 21, 22, 23, 36, 37 y 38; Manzana: 81; Padrón: Nº 300 m|á.
Nombre: Ana María García Benítez; Solar: 20; Manzana: 64: Padrón: 754 m|á.
Saúl y Ricardo Tastás, domiciliados en Tacuarembó 1442, Esc. 307, Montevideo.
2) N$ 12.600,00 15|pub. 34666 Abr.13-v.may.5.

3—Convocatorias Comerciales

CARRAU Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Avda. Dámaso A. Larrañaga 3444, el día 27 de abril de 1989, a las 17:30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva.
3) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades.
4) Informe del síndico.
5) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias, de acuerdo al artículo 16.
6) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos.
Nota: Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el Directorio, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea.
3) N$ 13.050.00 3|pub. 7142 Ab.11-v.ab.15.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1989 a las 17 horas, en el local de la Avenida Dámaso A. Larrañaga Nº 3444, para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Reforma de los artículos 5º y 12 de los estatutos sociales.
3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.
Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.
3) N$ 8.700.00 5|pub. 7140 Ab.11-v.ab.15.

EXPRINTER CASA BANCARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 1989, a la hora 18:00 en primera convocatoria o en su defecto a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en su local social de Sarandí 700 para tratar el siguiente orden del día:
1) Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31.12.8.
2) Integración parcial del Directorio.
3) Designación del Síndico Titular y Suplente.
4) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
Registro de Acciones en el local social con tres días de anticipación (Art. 23 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.
3) N$ 4.060.00 2|pub. 7723 Abr.14-v.abr.17.

MOLINO CARMELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 13 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de Molino Carmelo S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 1989, a las 15:00 horas, en el local de la Empresa, sito en la calle José P. Varela 605 de la ciudad de Carmelo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior.
2) Consideración de la Memoria Anual.
3) Informe de la Sindicatura.
4) Consideración del balance general; cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1988.
5) Destino de los Resultados del ejercicio.
6) Elección de Directorio.
7) Elección de Síndico y Suplente respectivo.
8) Designación de un accionista para firmar el acta.
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos Sociales; para asistir a la Asamblea deberán practicarse el registro correspondiente en las oficinas de la Sociedad con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea. — Carmelo, 1º de marzo de 1989.
3) N$ 8.700.00 3|pub. 7614 Abr.14-v.abr.18.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 25 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de mayo de 1989 a las 11 y 15 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle San José 976, para considerar la siguiente Orden del día:
1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1988.
2º) Retribución de Directores y Síndicos.
3º) Elección de dos Directores Titulares y un Suplente para un nuevo período de un año.
4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente para un nuevo período de un año.
5º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 20.880.00 8|pub. 7653 Abr.14-v.abr.26.

RESIDENCIAL SAN MARTIN S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales y a la resolución del directorio de fecha 1º de marzo de 1989, se convoca a los señores accionistas de Residencial San Martín S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1989 en el local social de Florida 1128 a las 12:00 horas. Se tratará lo siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
2) Consideración del a memoria y balance del ejercicio 1988 y estado de pérdidas y ganancias.
3) Aprobación de la gestión del directorio saliente.
4) Fijación del número de directores que compondrá el directorio; elección de directores, síndico titular y suplente.
5) Consideración del presunto presupuesto de gastos sociales.
Notas: 1) Los accionistas que deseen participar deberán registrar sus acciones en el local social antes de las 20:00 horas del día anterior.
En defecto de los mismos se aceptará un certificado bancario con constancia del titular y número de acciones (Art. 27).
2) Presentación también el título de propiedad unitaria.
3) El derecho de asistencia a la asamblea podrá ser ejercido personalmente o por designación de otra persona, que no sea director, síndico o funcionario de la sociedad, por poder en simple carta.
4) En caso de falta de quórum a la primera citación, se realizará la asamblea con cualquier número de asistentes en segunda citación transcurridos 30 minutos (Art. 31).
3) N$ 18.850.00 5|pub. 7603 Ab.13-v.ab.20.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1989, a la hora 16 y 30 en la sede social, ubicada en la calle Haití 1606, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Remuneración de los directores y de la comisión fiscal.
2) Elección de directores y sus suplentes.
3) Elección de la comisión fiscal y sus suplentes.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones y|o certificados provisorios o certificados bancarios que acrediten su depósito, en la tesorería de la sociedad, en Planta Artigas, los días 20 y 21 de abril de 1989, de 9 y 16 horas.
Se recuerda, asimismo, a los señores accionistas, que la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de los estatutos sociales, tendrá quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia del 51 % del capital integrado y que, si transcurrida la media hora no se hubiera obtenido dicho quórum, la asamblea podrá sesionar y adoptar resoluciones igualmente válidas, con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen. — El Directorio.
3) N$ 10.440.00 3|pub. 7406 Ab.13-v.ab.17.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se realizará el 28 de abril de 1989 a las 20 horas en Williman 533.
1) Consideración del balance Ej. 1988, memoria y cta. de pérdidas y ganancias.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presentar acciones hasta el 26 de abril de 1989. — El Directorio.
3) N$ 2.610.00 3|pub. 7430 Ab.13-v.ab.17.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante éste Servicio el Sr. JUAN LORENZO ROISECCO VALLARINO

en su carácter de titular del Sepulcro S-989 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Mario Carrara, Dominga Bernotti de Barbatto, Mateo Bernotti, Segundo Bruzzoni, Luisa Soldini de Bruzzoni y Pedro F. Avalle. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derechos a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, marzo 31 de 1989. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 17.400.00 10|pub. 7097 Ab.11-v.ab.25.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores FRANCISCO ALBERTO, MARIA BLANCA y OLGA LUISA BERGALLI FERRARO, en su calidad de titulares del Sepulcro Nº 273 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 20 de 1988. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 14.500,00 10|pub. 4737 Ab.14-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO
Habiéndose presentado ante este Servicio el señor JULIO CESAR ALONSO BARREIRO, en su calidad de titular del Nicho No. 516 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 14.500.00 10|pub. 7010 Abr.10-v.abr.24.

Emplazamiento
Habiéndose presentado ante este Servicio la señora PALMIRA HORJALES en su calidad de titular del Nicho No. 3676 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo marzo 16 de 1989. — Carlos Santana Encargado del Servicio de Necrópolis.
4) N$ 17.400.00 10|pub. 7537 Abr.13-v.abr.27.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis
Emplázase a cualquier interesado y|o titular del Panteón No. 51 Sector C del Cementerio de la ciudad de Canelones, que en su tapa luce "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos", para la reparación del mismo, en un plazo de noventa días contados a partir de la primera publicación del "Diario Oficial"; a presentarse bajo apercibimiento de caducidad de derechos en el Departamento de Necrópolis de la Intendencia Municipal; Expte. A 11626686, artículo 13 de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763|80.
4) (C.C.) 30|pub. 41208 Mar.30-v.may.12

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: POPELKA, EMA MARIA c./MEDORI, CARLOS ALBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (D. 621/982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ema María Popelka Pereira y Carlos Alberto Medori Rebolledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 6130 Mar.31-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: IBARRA, EDWARD c/ BENTANCUR, ANA GABRIELA (Ficha E 7|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edward Ibarra y Ana Gabriela Bentancur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5341 Abr.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SELVA TERESITA IBARBURU CABRERA c| MIGUEL ULISES MESA - Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E|718 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Selva Teresita Ibarburu y Miguel Ulises Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub .6388 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GASPARINI CALLEROS, HEMERMAN RUBEL c|GONZALEZ HERNANDEZ, RENEE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1161|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hemerman Rubel Gasparini Calleros y Renee González Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1773 Mar.15-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SZAFRANSKI GLASER, SAUL c/GERSTENBLUTH POLIAK, ITA RAQUEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 522|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Szafranski Glaser e Ita Raquel Gerstenbluth Poliak, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6555 Ab.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DZIEWULECKA LOPEZ, OSCAR ALBERTO c| BARON, GRISELDA ADRIANA" (Ficha E. número 920|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Alberto Dziewulecka López y Griselda Adriana Barón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5605 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos: "Silva Giffoni, Marta y Smith Zaun, Robert Richard — Dis. y liq. s|c. Ficha E. Nº 1196|88", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silva Giffoni, Marta y Smith Zaun, Robert Richard, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800 20|pub. 4233 Mar.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: CARLOS TOURSARKISCIAN o TOURSARKISSIAN c./BLANCA IRIS MORALES (Ficha E. 1275/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Toursarkiscian o Carlos Toursarkissian y Blanca Iris Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6391 Ab.12-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AGUILAR, LUIS c./PAIS, GRACIELA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha "E" Nº 83/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gustavo Aguilar Sassetti y Graciela Pais Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5538 Abr.13-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ARBIZA, ROGELIO JAVIER y ARAUJO, GREYSI MARY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 505/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio Javier Arbiza y Greysi Mary Araújo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6434 Abr.5-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VICTOR ARMANDO o AMANDO PEREZ LOPEZ y ALBA ALICIA JARDIM PAPA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1053/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Amando o Armando Pérez López y Alba Alicia Jardim Papa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5977 Abr.5-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GIOSCIA TORRE, ADRIANA NOEL y BOLANI CUERVO, EDUARDO HORACIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 977|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Horacio Bolani Cuervo y Adriana Noel Gioscia Torre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6929 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos ALFREDO EUGENIO ALTAMIRANO y ELISA PIÑEYRUA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 1209|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Eugenio Altamirano Abella y Elisa Tanja Piñeyrúa Arredondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7211 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CLERC VAZQUEZ FERNANDO RAUL y BAÑALES MEHARU MARGARITA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 109|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Raúl Clerc y Margarita María Bañales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6930 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PAMPARATTO DALMAS MARTA ALICIA c./BELGERI GATTO, CARLOS HUGO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 37/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Hugo Belgeri Gatto y Marta Alicia Pamparatto Dalmas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 5893 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SCARPITTA CUPARO, NELSON MIGUEL y ABELENDA PIACENZA, MARIA JOSEFINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1177|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Miguel Scarpitta y María Josefina Abelenda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5101 Mar.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SEGUNDO LABELLA EDUARDO RAFAEL y ALVAREZ CABRERA SUSANA IVONNE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 951|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Segundo Labella y Susana Ivonne Alvarez Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4849 Mar.29-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: DA RONCH MASSIMO PAOLO y TURCIO CLAUDIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 539|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mássimo Paolo Da Ronch y Claudia Turcio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4063 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: PRADERI LUIS ALBERTO C|GAMBARDELLA CORREA GLADYS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 1.241|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Praderi González, y Gladys Gambardella Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4492 Mar.13-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MIGLIOZZI, JUAN JOSE y BELLOMO, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1115/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Migliozzi y Graciela Bellomo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 7316 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ALVAREZ, LUIS ALBERTO y CARRASCO, REINA CRISTINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 239/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Alvarez Almada y Reina Cristina Carrasco Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 7355 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ESTECHE, ELIS VERNASSA y FERRARI, CELIA MARGARITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 51|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elis Vernassa Esteche y Celia Margarita Ferrari Chichet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5241 Abr.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LOPEZ MEDINA, JUAN ALBERTO y PEREIRA GARIN GRACIELA RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 69|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto López Medina y Graciela Raquel Pereira Garín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5323 Abr.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos "NADRUZ AMADO, JORGE y FALKENSTEIN CORIA, MARTA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1163|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Nadruz y Marta Raquel Falkenstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 6 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5475 Mar.28-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VECINO BULLA ALVARO RUBEN y BUTUREIRA ROSEMIGLIA MARIELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1259|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Ruben Vecino Bulla y Mariela Butureira Rosemiglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5666 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "POSE LOPEZ, ALFREDO OSCAR y NIN, AURORA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1171|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Oscar Pose y Aurora Nin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6530 Ab.6-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: OLAZABAL WALTER ROBERTO y METTETIERI MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 25|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Roberto Olazabal y Ma. Cristina Mettetieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 3 de marzo de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4960 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REGUEIRA DIAZ, MYRIAM y MACIEL PAPPA, GUILLERMO; "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fº E Nº 21|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Myriam Regueira Díaz y Guillermo Maciel Pappa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que compa-

rezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta dais, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4878 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CARLOS MIGUEL ENCISO ARAMBILLETE y MARIA PILAR GUASTAVINO LAFARGUE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 33|89) ha decretado la disolución y liquidación de la soicedad conyugal existente entre los esposos Carlos Miguel Enciso Arambillete y María Pilar Guastavino Lafargue, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4891 Mar.16-v.abr.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "LOPEZ VARELA ORQUIDEA c| HONORIO IBARRA TORRES Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1081|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orquidea López Varela y Honorio Ibarra Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5685 Abr.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CABRERA ROBERTO OSCAR y PERDOMO, EDELMA; "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 439|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Oscar Cabrera Mazzetti y Edelma Perdomo Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés y a la demandada para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 25.200,00 30|pub. 4585 Mar.13-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BRAIDA CESAR NOEL c|ARIZETA MATILDE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 823|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Noel Braida y Matilde Arizeta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 984 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RICCARDI BARBE, ANA CRISTINA contra ISLAS BUSCASSO, HUGO RAMON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 973/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Cristina Riccardi Barbe y Hugo Ramón Islas Buscasso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — María Alicia Curi Pérez, *Actuaria Adjunta*
5) N$ 14.400.00 20/pub. 6369 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: AREVALO, MARIO RAMON y PARMIGIANI, ANA MARIA 'Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal'" (Ficha Nº 27 de 1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arévalo Mario Ramón - Parmigiani, Ana María, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7168 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MAGALLANES PIROTTO, JORGE y FERNANDEZ CAMPON, MARIA ELSA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1279 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Magallanes Pirotto y María Elsa Fernández Campón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3789 Mar.13.v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "NAVARRO JULIO HOMERO y PIRIZ MARTA MABEL . Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1203 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Homero Navarro y Marta Mabel Piriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5585 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ALVAREZ, MONICA MARIA c/MERCANT, FRANCISCO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 469|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Gabriel Mercant Rottondo y Mónica María Alvarez Lugaro de Mercant, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos; dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6641 Ab.10-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BESTULFO, EDUARDO NELSON y BELLOMO, MARIA SANDRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1147/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Nelson Bestulfo y María Sandra Bellomo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 7317 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RODRIGUEZ GARRONE WASHINGTON c.|GIOVANINI DURAÑONA, SUSANA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 155|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Rodríguez Garrone y Susana Giovanini Durañona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7476 Abr.13.v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "JARODICH SALOMON KOGAN DAYENA . Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1337|88 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salomón Jarodich Director y Dayena Kogan Kielmanoska, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1989. — Esc. Raquel Agntti Actuaria Adjunta.
5) N$ 14 400.00 20|pub. 5735 Ab.5.v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BOLOGNA MATILDE MARIA y GRENNI AMILCAR RICARDO . Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 71|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Matilde María Bologna Clapes y Amilcar Ricardo Grenni Basso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5771 Ab.5.v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ZINGER, MARIO y GARCIA, ESTELA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 99/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Zinger Blaustein y Estela María García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 6288 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PEREZ GLADYS y RODRIGUEZ WELLINGTON . Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 21|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Elsa Pérez Abreo y Wellington Carlos Rodríguez Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7058 Ab.10.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ROSSO OLGA TERESITA c| BOTTA HELIOS VICENTE . Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 555|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Teresita Carmencita Rosso y Helios Vicente Botta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 198. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14 400.00 20|pub. 7057 Ab.10.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TELIS FLORO y ROMERO ELSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 59|89), se hace saber que se ha de-

cretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Floro Telis y Elsa Esther Romero Cantero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. - Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4973 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MUJTARIAN, JOSE PEDRO c|BORGES MARIA DELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1333|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Mujtarian Giritlian y María Delia Borges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Mirta G. O'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4681 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BAPTISTA LAURA y GARCIA RAFAEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 1.313|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laura Helena Baptista Firpo y Rafael Darío García Macedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4490 Mar.13-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BERRUETA, CIRO c/FARUELO, NORMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 235 bis/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ciro Fernando Berrueta González y Norma Faruelo Antelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 6286 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DA SILVA, TERESA c/ZAGAMI, MARIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1039|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Lylián Da Silva Bonnet y Mario Antonio Zagami Bragunde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3878 Mar.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FONTES EDUARDO y FASCIOLO MABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 35|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Washington Fontes y Mabel Fasciolo Roldán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20pub. 4735 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "AGUILERA BENJAMIN c, ITURBURU MARIA GLADYS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1097|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benjamín Alberto Aguilera y María Gladys Iturburu Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5556 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FRANQUEZ MANUEL y CORTES ANA MARIA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1247|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Mair Franquez Robaina y Ana María Cortes Helal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7546 Abr.13-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "AGUILERA D'APOLITO ANIBAL WALTER y ALVAREZ SUAREZ BEATRIZ ERCILIA" (Ficha D|61|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Walter Aguilera D'Apolito y Beatriz Ercilia Alvarez Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1989. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5790 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos "CALANDRIA ROSSI, WALTER SANTIAGO y GONZALEZ GONZALEZ, TAI SEE NATALIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1277|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Santiago Calandria Rossi y Tai See Natalia González González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7031 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PERNAS DUARTE, ELBIO JULIO y ETCHART GIL, ADRIANA ALICIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|75|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Julio Pernas Duarte y Adriana Alicia Etchart Gil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 9 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5688 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "REY GOMENSORO, EDUARDO HAROLDO y LARICCIA de LEON, ELVIRA ANTONIA - Disolución v Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1045|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Haroldo Rey Gomensoro v Elvira Antonia Lariccia de León citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4060 Ab.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ABELLA RODRIGUEZ, PRIMITIVO HUGO c/GOMEZ ARIGON, SUSANA GLADYS" (Fº D. 1337|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Primitivo Hugo Abella Rodríguez v Susana Gladys Gómez Arigón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6719 Ab.10-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Tunro, en autos: REY GOMENSORO, EDUARDO HAROLDO y LARICCIA DE LEON, ELVIRA ANTONIA (F. D|1045|88), se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sos: Eduardo Haroldo Rey Gomensoro y Elvira Lariccia de León de Rey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4060 Mar.9-v.abr.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ROSSI SCARON, SIXTO CLEMENTE c/ FAJARDO CASTRO, ELIDA - "Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: D|813|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Sixto Clemente Rossi Scarón y Elida Fajardo Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4016 Mar.9-v.abr.12.

EEDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FRIZZERA NOBLE, CLAUDIA GABRIELA contra BADANO, FERNANDO AMALIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 1069|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudia Gabriela Frizzera Noble y Fernando Amalio. Badano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge. — Montevideo 9 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4958 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PICEDA MORALDI FELIPE c/VILLASBOAS ELSA RENEE (Ficha D. 197|84). "Disolución y Liquidación. Sociedad Conyugal", se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Picea Moraldi y Elsa Reneé Vilasboas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de julio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7547 Abr.13-v.may.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "VARELA SANTANGELO, MARIA DEL ROSARIO y MARTINEZ DANSILIO, OCTAVIO YAMANDU" (Fº D. 33|89) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Rosario Varela Santángelo y Octavio Yamandú Martínez Dansilio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 2 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4382 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: FARES CABRAL, CARLOS ALBERTO y DEFON FREIRE, ADRIANA MARIA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D| 1273|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Fares Cabral y Adriana María Defón Freire, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4900 Mar.16-v.abr.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: PICK PEDRO ROBERTO y BADO ARTEAGA, MARGARITA ALBANA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|71|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Roberto Pick y Margarita Albana Bado Arteaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4938 Mar.16-v.abr.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MASPOLE CABRERA, JUAN ALBERTO y ROMAN OTONELLO, ALICIA" (Fº D. 1237|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Máspole Cabrera y Alicia Román Otonello citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 29 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2874 Feb.24-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados "ROSSI SCARON, SIXTO CLEMENTE c/ FAJARDO CASTRO, ELIDA. - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|813|88), se cita, llama y emplaza a Elida Fajardo Castro a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Dr. Harman Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.500,00 30|pub 58040 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ESPINO PEÑA, REINALDO RAMON c./RICAMONTE FERNANDEZ, MELBA LORELEY (F. D. 961/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Reinaldo Espino Peña y Melba Loreley Ricamonte Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 6169 Mar.31-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: AZZIZ MANSUR, ELIAS y ALVES SOSA, PAULA ALICIA (F. D. 113/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elías Azziz Mansur y Paula Alicia Alves Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 6330 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CABRERA SIERRA, MIRTHA BEATRIZ C|INMEDIATO PALLEIRO, NEVER DAVINSON, (Fº D|1.220|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Never Davinson Inmediato Palleiro y Mirtha Beatriz Cabrera Sierra, citándose y emplazándose a tolos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4489 Mar.17-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: GORGAL SAYA URUGUAY SANTIAGO C|PELLONI ALONSO ELBIA ELENA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|454|85), sa hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uruguay Santiago Gorgal Saya y Elbia Elena Pelloni Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4488 Mar.13-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TAIBO AMOROS, FERNANDO y OTERO ELENA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha D|7|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Taibo Amorós y Elena Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4572 Mar.13-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CANABAL LEMA, NESTOR y FARRO GONZALEZ, MARY ESTHER" (Ficha D|27|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Canabal Lema y Mary Esther Farro González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5449 Mar.28-v.abr 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: FRIEDMANN TURNER RUBEN c| YHTZ MARTINEZ, SENELDA CONSTANCIA (Fº D Nº 243|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ruben Friedmann Turner y Senelda Constancia Yhtz Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1986. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5374 Abr.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "JORBA JORBA, JOSE JAIME CARLOS y BEZZATO ABUD, SONIA TOMASA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 1105|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Jaime Carlos Jorba Jorba y Sonia Tomasa Bezzato Abud, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2612 Abr.4-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MEDEROS FERNANDEZ, LIBORIO MARIA c| MAUBRIGADES RUIZ, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|775|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Liborio María Mederos Fernández y María Cristina Maubrigades Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5687 Ab.4.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CIBILS DUTRA, GONZALO JOSE y MARIA SUSANA MENDEZ DIAZ "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. 639|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo José Cibils Dutra y María Susana Méndez Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7533 Abr.13.v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MUIÑOS FRANCHI, RUBEN HUGO c|CARTAGENA FERNANDEZ, MARIA ADELINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 345|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Hugo Muiños Franchi y María Adelina Cartagena Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 7536 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ALONZO BURDIN LIDIA ESTHER y JOSE LUIS GALLEGOS FERRERO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 391|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lidia Esther Alonzo Burdín y José Luis Gallegos Ferrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4728 Mar.16.v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "RODRIGUEZ MACHADO, RAUL y NILDA ALIDEMA LOUREIRO SCAIOLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 719|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Rodríguez Machado y Nilda Alidema Loureiro Scaiola citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1 de marzo de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 5755 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DIAZ MEDEIROS MYRNA JACQUELINA contra ENRIQUE COLON MARTINEZ MORLEY o PORLEY "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. 717|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Colón Martínez Morley o Porley y Myrna Jacquelina Díaz Medeiros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 4708 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GERMINO SALERNO, CARLOS ALBERTO y ELSA MARIA ALONSO ALVAREZ o ALBAREZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 745|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Germino Salerno y Elsa María Alonso Alvarez o Albarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 15 de febrero de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 4351 Mar.29-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ALCARAZ GARCIA, LUIS FRANCISCO C/ POSE CORREA, LAURA SOLANGE" (Ficha: B. N 465, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Francisco Alcaraz García y Laura Solange Pose Correa de Alcaraz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, catorce de noviembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 1326 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: SANTANA MASSIOTTI, AUGUSTO y GRICEL NIDIA SUAREZ PALERMO. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", (F|B|701|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Santana Massiotti y Gricel Nidia Suárez Palermo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero 21 de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 14.400.00 20p|ub. 4568 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BORGES VIQUE, EPIFANIO FERMIN y TERESA ERMINDA BIARDO MAROTTA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 671/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Epifanio Fermín Borges Vique y Teresa Erminda Biardo Marotta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 5979 Abr.5-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: PEÑA SCHOL, JOSE EDGARDO y CLAUDIA NELIZA LEBREDO POMBO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 679|88), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Edgardo Peña Schol y Claudia Neliza Lebredo Pombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1989. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 4491 Mar.17-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VIAMONTE GAZZANEO, CARLOS ALBERTO y LOPEPE IDIART, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B|727 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Viamonte Gazzaneo y Ana María Lopepe Idiart o Lopepi Idiart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 16.800,00 20|pub. 6894 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos GUTIERREZ LOPEZ, CARMEN MABEL y RICARDO COTIGNOLO MELLO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 290|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Mabel Gutiérrez López y Ricardo Cotignolo Mello o Mallo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 28 de agosto de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 7208 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: CUTINELLA AQUINO, DARIO contra LILY STELLA CASARAVILLA BRIGNONI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 49/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Darío Cutinella Aquino y Lily Stella Casaravilla Brignoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 14.400.00 20/pub. 6308 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CUADRA MOREIRA, MARTA AZUCENA c/JULIO RAUL LAIN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 153|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Raúl Laín y Marta Azucena Cuadra Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Olga Vaes Pirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 6547 Ab.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ABADI, FELIX EDUARDO y MARTA ELENA NELL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 5|1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Eduardo Abadi y Marta Elena Nell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 6521 Ab.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PAGALDAY PAGALDAY, NELIS c.| HUGO ROGELIO COSTA CARBALLEIRA "Med. Cautelar" (Ficha B|18|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelis Pagalday Pagalday y Hugo Rogelio Costa Carballeira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo, en lugar y fecha antes indicado. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 7184 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. en autos: "AIELLO LAITANO, CARLOS ALBERTO c.| MARIA CELIA BARROS ALVAREZ - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B Nº 691| 1988), se cita, llama y emplaza a: María Celia Barros Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, y se le notifica que por auto número 19.825 de 12 de diciembre de 1988, se decretó la disolución de la sociedad conyugal. — Montevideo, 9 de febrero de 1989. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 18.000,00 30|pub. 3406 Mar.1º-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. en autos: "MONTES, CARLOS ADAIL y ALICIA GLORIA SERRANA LUZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 260|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Adail Montes Echete y Alicia Gloria Serrana Luz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 3370 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. en autos GARCIA OTERO, BASILIO MANUEL y MARIA CRISTINA ROMERO FERNANDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 637|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Basilio Manuel García Otero y María Cristina Romero Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 4796 Mar.16-v.abr.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. en autos: ARGUL QUESADA, DAMIAN PEDRO c/ ROSARIO ASUNCION RUIZ MENDIVIL "Medidas preparatorias - Disolución de Sociedad Conyugal" (F. B 495|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Damián Pedro Argul Quesada y Rosario Ruiz Mendivil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 10 de marzo de 1989. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub 5242 Abr.4-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BOADA GRASSI o GROSSI, MARTIN y CELIA MARIA SANTI GRAU - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 743|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Boada Grassi o Grossi y Celia María Santi Grau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1989 — Orosmán Gianero Demarco.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5584 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "GONZALEZ PIÑEIRO, ANGEL y COTO, Ma. LIBERTA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.|1313|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Liberta Coto y Angel González Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 3395 Mar.1º-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia Séptimo Turno, en autos: CERSOSIMO HUGO CARLOS y SANZ INES MARIA de las MERCEDES, "Disolución y Liquidación Sociedad, Conyugal" (Ficha Nº D| 21|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la soicedad conyugal existente entre los esposos Hugo Carlos Cersósimo e Inés María de las Mercedes Sanz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaría Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4850 Mar.29-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BUCCINO, MARTINEZ, EDUARDO JAVIER y SALABERRIBORDA, LIL MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1417/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Buccino Martínez, Eduardo Javier y Salaberriborda, Lil María, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 6291 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HERNANDEZ, SILVIA RAQUEL c./DE los SANTOS, CARLOS JULIO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 209/984), se hace saber que por auto Nº 21.347 del 26 de diciembre de 1988, se decretó el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Silvia Raquel Hernández y Carlos Julio De los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 7369 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SALOMON, VICTOR KURT c./GONZALEZ, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. D. 11/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kurt Víctor Salomón c./GRACIELA GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 7370 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "DIAZ GARCIA, da ROSA, ANA DELIA c| BAEZA MOREIRA, ALFREDO LORENZO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|1295|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Díaz García da Rosa, Ana Delia c| Baeza Moreira, Alfredo Lorenzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, tres de marzo de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6889 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "URIARTE DE DIGHIERO BLANCA c| DIGHIERO, JORGE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 881|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Uriarte Rubio y Jorge Dighiero Arrarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6890 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos. "ALONSO, JOSE MARIA c| BERMUDEZ MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Alonso y María Soledad Bermúdez (Ficha 1391 año 1988), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6931 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "DIAZ, NIDIA y OTERO, JOSE WALTER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|1307|bis|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nidia Díaz y José Walter Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6956 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: TUBINO NETTO DANILO y LAPIDES KANCER, CLAUDETTE, "Disolución y Liquidación sociedad Conyugal", (D|1325|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Tubino Netto y Claudette Ivonne Lapides Kancer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 39086 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PALLAS, DANIEL JORGE y VARELA, LAURA RAQUEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. Nº 115 año 1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Jorge Pallas y Laura Raquel Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6731 Ab.10-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LOPEZ RUIZ, CARLOS ROBINSON y MARTINEZ PIRIZ, SANDRA LORELEY - Disolución y Liquidación" (Ficha D|1447|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Robinson López Ruiz y Sandra Loreley Martínez Piriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988 — Esc. Edilia Ameal Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7008 Ab.10-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: FERREIRA, CARLOS c.| DE LOS SANTOS, CELESTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E|38|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Manuel Ferreira González y Celeste María de los Santos Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7213 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "MARSHALL, GERMAN EDUARDO c| SAINT ROMAIN, MARGARITA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E|50|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marshall, Germán Eduardo y Saint Romain, Margarita María, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1989 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7032 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "GAZZARA, GUILLERMO y GUARISCO, ZULMA - Disolución y Liquidación de la Soicedad Conyugal" (Ficha E|84|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Gazzara y Zulma Renée Guarisco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7065 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: URROZ, ROBERTO MARIA c./DENEGRI, MARIA GABRIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto María Urroz Mendizábal y María Gabriela Denegri Vitacca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 6093 Mar.31-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: TORRENS NUÑEZ, NELLY YOLANDA c/ VEGA MARTINEZ, ISIDRO JUAN RAMON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 728|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Yolanda Torrens Núñez e Isidro Juan Ramón Vega Martínez, citándose emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 7143 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos: TAMIS KROGER, JORGE YAUDET c/ GRBAVAC, LILIAN CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 826|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Yaudet Tamis Kroger y Lilian Cristina Grbavac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 14.400 00 20|pub. 7144 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: GOMEZ GARCIA, ALBA LUZ c/ CARLOS GUILLERMO BLANCO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1194 año 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Luz Gómez García y Carlos Guillermo Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 5231 Abr.4-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "SUSANA CARMEN MANZANARES PARODI y JOSE MARIA MENDIOROZ SESTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 132|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Mendioroz Sesto y Susana Carmen Manzanares Parodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 6702 Ab.10-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "HEBER HEGON CORREA ARIETTA y MARTHA DEL LUJAN RODRIGUEZ HERRERA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1420|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Hegon Correa Arietta y Martha del Luján Rodríguez Herrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 4529 Mar.13-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: JOSE MERE y MYRIAM DA SILVA CERONI - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 904/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Meré Marotta y Myriam Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 5232 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: PASCUAL MATURRO y ATILA GADEA DE MATURRO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 104/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Matturro Lapetina y Atila Gadea Freigola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20/pub. 6168 Mar.31-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: PEREYRA TAMBASCO, GUSTAVO c./ORTEGA CARUSO, PABLA ADRIANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1412/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Pereyra Tambasco y Pabla Adriana Ortega Caruso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20/pub. 6094 Mar.31-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "ROBERTO SANZO y GABRIELA NOELIA POSE OHACO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 114|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Sanzo Gallicchio y Gabriela Noelia Pose Ohaco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 6895 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "LAURO ANIBAL GONZALEZ MALDONADO y SUSANA VIGNOLI MATTOS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. N 164|89) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lauro Aníbal González Maldonado y Susana Vignoli Mattos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 30 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 6957 Ab.7-v.my.8.v.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: FAJARDO GARGANO, MIGUEL ANGEL y FRACHIA, ELSA ADRIANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1368/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Fajardo Gargano y Elsa Adriana Frachia Boccone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20/pub. 5964 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: DOPEREIRO, PABLO ROBERTO ANGELA ROSA MANCINI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 94/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyuga. existente entre los esposos Pablo Roberto Dopereiro Salguero y Angela Rosa Mancini Moraes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20/pub. 5965 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: CARLOS ALFREDO CURBELO PELLEGRINO y MYRIAN ISABEL FERREIRA BURGOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 70|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alfredo Curbelo Pellegrino y Myrian Isabel Ferreira Burgos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 5980 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "ALMA LETICIA POCHELLU c/JUAN CARLOS SAN MARTIN - Embargo Preventivo previo a la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 1402/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos San Martín y Alma Leticia Pochellu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparcen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600,00 20|pub. 5689 Abr.14-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ANA MARIA CONCEPCION PENA CURBELO y PABLO ERNESTO CAJADE MENDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1378/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Ernesto Cajade Méndez y Ana María Concepción Pena Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.4[illegible].00 20|pub. 5611 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "CARLOS RAFAEL QUEROL CAVANI c/HILDA LILIAN NETTO - Medida Cautelar y Disolución de Sociedad Conyugal" (F. E. 572|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rafael Querol Cavani e Hilda Lilián Netto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 5179 Mar.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: JOSE ANTONIO ATEL y ADRIANA ISABEL NASO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1196/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Atel y Adriana Isabel Naso, citándose y emplazándose a todos los que tu-

vieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5604 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: PEREYRA PAZOS, CARLOS ALBERTO y DE LA FUENTE BARCELO, MARIELA MAGDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 54|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Pereyra Pazos y Mariela Magda de la Fuente Barcelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 5398 Abr.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: GROVA GONZALEZ, PURIFICACION o PURA y DIAZ SOSA, DUBERLIN - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: E. 4|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Purificación o Pura Grova González y Duberlin Díaz Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 4062 Mar.9-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "ALMA LETICIA POCHELLU c| JUAN CARLOS SAN MARTIN - Embargo Preventivo Previo a la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1402|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos San Martín y Alma Liticia Pochellu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 5689 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: MARIA del CARMEN ALSUBIDES NUNEZ y WALTER PICCININNO GIL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1354|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Piccininno Gil y María del Carmen Alsubides Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren intrés para qu comparzcan a ddücir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajó apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5233 Abr.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: AMORIN y MACHIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 1096|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existiendo entre los esposos Juan Carlos Amorín y María Angélica Machín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra ols bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de marzo de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7505 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "OLASO y BOZZO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 1052, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Olaso Arbiza y Nathalie Janice Bozzo de Brum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4569 Mar.13-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: IPARRAGUIRRE, EDUARDO y LORENZO, MARIA ELENA (Ficha E. 48/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Iparraguirre y María Elena Lorenzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub 5612 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "DOLDAN, MIRTA c/SOTO, ARTURO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 784|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Doldán Falero y Arturo Esteban Soto Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5164 Mar.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "MIRANDA VILLAGRAN, FRANCISCO y PESSANO DELFINO, GABRIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1110|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Julián Miranda Villagrán y Gabriela Elena Pessano Delfino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4584 Mar.13-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno en autos: MERCEDES CHOUCIÑO LAMAS c.|JOSE ESTRAMIL ANDRADE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 64|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Chouciño Lamas y José Estramil Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de marzo de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4959 Mar.29-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "JOSE LARRAURI y NORMA CABALLERO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 1002|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Raúl Larrauri y Sara Norma Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a ducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4456 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "RAMOS CARLOS y GLERYS, SILVESTRE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1098|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Beltrán Ramos y Glerys Silvestre González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7030 Ab.10-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. E. número 66|989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Walter Della Cella y Ana María Medici, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.800,00 20|pub. 6290 Abr.10-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "TORRES ROSELLO, HECTOR RAUL y CEJAS, ROSA ESTHER - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 904|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Raúl Torres Roselló y Rosa Esther Cejas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6896 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: LABORDA POGGI, LUIS DOROTEO y RODRIGUEZ SERVETTI, BEATRIZ DELIA (Ficha E. Nº 948|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Doroteo Laborda Poggi y Beatriz Delia Rodríguez Servetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6307 Ab.3-v my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: VINCENT POPELKA, JUAN PABLO y PASCALE MORATORIO, ADRIANA ESTHER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 76 año 1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pablo Vincent Popelka y Adriana Esther Pascale Moratorio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5978 Abr.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: JOSE MERE y MIRIAM DA SILVA CERO- N?? "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 904|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Mere Marotta y Myriam Sonia da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5232 Abr.4-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: DUBROCA AMILCAR y ZAFRAN SUSANA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E. 58|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Amílcar Hugo Dubroca y Susana Mabel Zafrán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6287 Abr.14-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "MENDEZ, HORACIO y PERLA PEREZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 76|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Méndez Duhalde y Perla Teresa Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6703 Ab.10-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: "MEDINA, LUZ c/CAMBON, JUAN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1080|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Alba Medina y Juan Alberto Cambón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienese del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5094 Mar.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CARRERA, URBANO c| CASALIS; MADELON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1186|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Urbano Fernando Carrera Dos Santos y Madelón Elena Casalis Piccini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 10|pub. 6047 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: FRISS de KEREKI, FEDERICO y BETTONI, LORELEY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 44/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sotciedad conyugal existente entre los esposos Federico Eduardo Friss de Kereki y Loreley Silvia Bettoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 7371 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: IMAZ JOSE LUIS y APARIQUIAN o APARIKIAN JANET "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1236|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Imáz Elola y Janet Graciela Apariquián Modernel o Aparikián Modernel, citándose y emplazándose a todos los que tuvienden interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800.00 20|pub. 4738 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: FERNANDEZ, MARIA c/ CASANOVA, FREDDY - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 1030|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Rosa Fernández y Freddy Aníbal Casanova, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4679 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "JOVER JOSE c| RODRIGUEZ TERESA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 78|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Jover y Teresa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1989 — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7007 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "PAILOS, GUSTAVO y REAL, MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 18|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Pailos Mastrángelo y María Pía Real Vignoles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4583 Mar.13-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: GONZO, CARLOS y SILVEIRA, OLGA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 14|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Roberto Gonzo y Olga Nelsa Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5333 Abr.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MARTINEZ, ELINA c./BERMUDEZ, JESUS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 716/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elina Martínez y Jesús Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 7403 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "SUAREZ GUILLERMO y OTATTI, MARIA CECILIA - Disolución y Liquidación e Sociedad Conyugal" (Ficha E. 92|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Suárez Lorenzana y María Cecilia Ottati Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1989. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7044 Abr.13-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "FEIJOO COUSIDO, MARIA ISABEL y BORRAZAS CANEDO JOSE" (F. D|76|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Feijoo Cousido y José Borrazas Canedo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7009 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno; en autos: RIVERA CABRERA, JACINTO ROQUE c| MUÑOZ CORRALES, ELENA TERESITA (Ficha D|1312|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Roque Rivera Cabrera y Elena Teresita Muños Corrales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 1º de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub 5335 Abr.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: SOUTO MARROZOS, WALTER FRANCISCO y POSADAS PALOMEQUE, CARMEN OLIVIA (Fa. D. 1340|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Walter Francisco Souto Marrozos y Carmen Olivia Posadas Palomeque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7447 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: BEIRO AUGUSTO, DANIEL y PARES NAVARRA, ANA MARIA (F. D|1248|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Beiro Augusto y Ana María Pares Navarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus de-

rechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5888 Abr.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: MARTINEZ ROSANO, RUBENS y GOYETCHE PEREZ, GLORIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 1016|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubens Martínez Rosano y Gloria Goyetche Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7167 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: OLITA FREIRA, JUPITER y SARLI YOLANDA (F. D|1382|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Júpiter Olita Freira y Yolanda Sarli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5999 Abr.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: BLANCO TROLESE, ALEJANDRO y BONILLA PEDROZO, MARIA CRISTINA (Ficha D.40|89) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Blanco Trolese y María Cristina Bonilla Pedrozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6289 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: BREA DE LA PLAZA, RAUL HECTOR c./PEZZOLANO LESIEUR, MAGALI LAURA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 370/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Héctor Brea De La Plaza y Magalí Laura Pezzolano Lesieur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 16.800.00 20/pub. 6153 Mar.31-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en los autos MENDIOLA SARASOLA, IGNACIO FEDERICO y GARCIA FIORITO, ALICIA "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D|1181|87), se hace saber que por resolución Nº 16490 de fecha 1º de noviembre de 1988, se decretó el restablecimiento de la sociedad conyugal de bienes integrada por Ignacio Federico Mendiola Sarasola y Alicia García Fiorito, y a los efectos que corresponda se hacen estas publicaciones por el término de sesenta días, Montevideo, 23 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7207 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: "BRUN ARTAGAVEYTIA, OSCAR y TRIAS PATRON, MARGARITA" (Ficha: D.|1218|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Brun Artagaveytia y Margarita Trías Patrón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan da deducir sus derechos en dichos autos, dentro de plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuaria Adjunto.
5) N$ 12.000.00 20/pub. 39438 Mar.14-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: MILANS BELLINI, RAFAEL LUIS c./BACCINO PONS, MARIA SUSANA (Ficha D. 974/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Luis Milans Bellini y María Susana Baccino Pons, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
6) N$ 14.400,00 20|pub. 6392 Abr 5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "ROMAN BASUALDO, SILVIA TERESA c/GOJDYEZ DELGADO, NICOLAS" (Fº D. 1360|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Teresa Román Basualdo y Nicolás Gojdyez Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6732 Ab.10-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CAYSSIALS BRISSOLESE, RAUL MANUEL ANATOLIO y PERCOPO FRAGA, ELIZABETH (Fa. D. 1208|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raúl Manuel Anatolio Cayssials Brissolese y Elizabeth Percopo Fraga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 3994 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: CAMPANINI QUIBILLABORDA, JUAN CARLOS C|INFANTE BLANCO, ANA LUCY, (Ficha D|804|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos Campanini Quibillaborda y Ana Lucy Infante Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir ssu derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4851 Mar.16-v.abr.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: FERNANDEZ PEREZ, DOMINGO y PENEDO FERNANDEZ, ROSA (F. D|8689) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Fernández Pérez y Rosa Penedo Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6292 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: URRUTIA NIEVES, MARIA GRACIELA y TERRA FERNANDEZ JAVIER (Ficha D Nº 1148|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Graciela Urrutia y Javier Terra Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 3 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400 00 20|pub. 5322 Abr.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 13º Turno, en autos: BARRANCO ROMERO HIPOLITO FELIPE y ANA ROSSIELLO SANZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 362|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hipólito Felipe Barranco Romero y Ana María Rossiello Sanz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4161 Abr.14-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: MORALES PEREZ, JOSE PEDRO y LAURA ALICIA GERIBON VACCAREZZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 624|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Pedro Morales Pérez y Laura Alicia Geribón Vaccarezza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400 00 20|pub. 5243 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: PEREZ RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO c.|ANA MARIA ALZOGARAY SILVERA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 332|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de Sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Pérez Rodríguez y Ana María Alzogaray Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 20 de octubre de 1988. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4976 Mar.16.v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: RAUL CAJIGAS ARRIAGA y MA. ZULEMA GONZALEZ MORERA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 10| 89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Cajigas Arriaga y María Zulema González Morera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir ssu derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo 8 de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4890 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, No. 14.864 del 12 de diciembre de 1988, en autos: GUIDA GONZALEZ, JULIO AGUSTIN y ANA TERESA DOGLIO BECCO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 620|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la socie-

dac conyugal existente entre los esposos Julio Agustín Guida González y Ana Teresa Doglio Becco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 3 de febrero de 1989. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 5234 Abr.10-v.mayl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "FERNANDEZ NOYA ALFREDO c| MARIA RODRIGUEZ QUINTEIRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 277|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Fernández Noya y María Rodríguez Quinteiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1989 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6955 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en los autos: BALLESTEROS GUERRERO, HECTOR HUGO y LIDIA NELIDA BELTRAME NUÑEZ o BELTRAME MUÑOZ "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 28 bis|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hugo Ballesteros Guerrero y Lidia Nélida Beltrame Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 5375 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "FELIPE BILBAO INUNCIAGA y DELIA ESTHER CAIMI URROZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 8 año 1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Bilbao Inunciaga y Delia Esther Caimi Urroz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 22 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5770 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "PRZYBOJEWSKI DAWIDOWSKA, ANDRZEJ ANTONI y CARMEN BEATRIZ ARBIZA ARBIZA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 644|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrzej Antoni Przybojewski y Carmen Beatriz Arbiza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6733 Ab.10-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: RODRIGUEZ REYES, JOSE OMAR c.| BLANCA ROSA CENTENA FLITAS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 228|88); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Omar Rodríguez Reyes y Blanca Rosa Centena Flitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7214 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos GRADIN VELAZQUEZ, JUAN CARLOS y MARIA ESTRELLA CARDOZO CONDE "Disolución y Liquidación Soc. Conyugal" (Ficha B|536|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Gradin Velázquez y María Estrella Cardozo Conde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14 400.00 20|pub. 7169 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos COUTO, MARIA TERESA c.| RUBENS WALTER SILVEIRA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Couto y Rubens Walter Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7182 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: RIVADULLA GAGO, ROSALIA c.|CARLOS REYNALDO PINTOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 566| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosalía Rivadulla Gago y Carlos Reynaldo Pintos por auto 13.738 de fecha 21 de noviembre de 1988, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 16.800.00 20|pub. 7356 Abr.12-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos LIGERINI, CARLOS c.| PINTOS, ADDY MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 1544|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Humberto Ligerini y Addy María Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7212 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos PEREZ, WASHINGTON c.| MARTINEZ, GRACIELA ESTHER "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (D|1202|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Pérez y Graciela Esther Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1989 — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7183 Ab.11v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: CARRO PESCIO JORGE OMAR y BERAZA CAMPOS MARIA DEL CARMEN "Dis. y Liq. de Soc.| Conyugal" (Ficha D|1514|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jòrge Omar Carro Pescio y María del Carmen Beraza Campos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesentaa días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1989. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — Esc. Odilia Ameal Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2167 Mar.29-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: SOSA CABRERA WALTER MARIA c|LOPEZ ACOSTA SERRANA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha D|72| 89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter María Sosa Cabrera y Serrana López Acosta, citándose y emplazándose a t oods los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4879 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: TERKIEL OXMAN ADHEMAR c| LAGO, IRENE MARCELINA "Disolución y Liquidación" (Ficha D 362|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adhemar Terkiel Oxman e Irene Marcelina Lago, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 10|pub. 6000 Abr.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: FERRAZ, CARLOS ERNESTO contra CALVO, MARY ISABEL "Disolución y Liquidación" (F. D. 462|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ernesto Ferraz y Mary Isabel Calvo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 3 de abril de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.09 20|pub. 7375 Abr.12-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: SILVESTRI, FERNANDO EUGENIO y FERREYRA, DIANA NYBIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 116/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Eugenio Silvestri y Diana Nybia Ferreyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 13 de marzo de 1989 — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5595 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: AITA, ANA MARIA y CENTENO PEREYRA, CARLOS ALBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1506/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Aita y Carlos Alberto Centeno Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no

comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1989 — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6388 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "ESPIGA NIN BERNARDO MARIA c| PUCCI GARMENDIA, ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|24|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo María Espiga Nin y Elena Pucci Garmendia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub 5450 Abr.4-v|may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: "MARTINEZ APESTEGUIA o APEZTEGUIA, JOSE LUIS Y TOMALINO VIGNA, ALICIA EMA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 52|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Apesteguía o Apezteguía y Alicia Ema Tomaliño Vigna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 5180 Abr.4-v|may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: GONZALEZ GARCIA, ANIBAL y DIAZ FERNANDEZ, DELIA "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1382|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal González García y Delia Díaz Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de ques i no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 7535 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por dnsposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: BARRIOS ELOLA, FERNANDO y GONZALEZ FIRPO, ADRIANA GRACIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 8|89), ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barrios Elola, Fernando y González Firpo, Adriana Graciela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de marzo de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 7446 Abr.13-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "GUTFRAIND FELDMAN, JORGE ERNESTO y QUEIRUGA CONTI, LAURA BEATRIZ - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 94|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gutfraind Feldman, Jorge Ernesto y Queiruga Conti, Laura Esther, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6740 Ab.10-v.may.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre doña JOVA SENA SILVA y don OSEAS MELLO (Ficha A|82|87), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete — V. Tomás Polito, Actuario.
5) N$ 12.000,00 20|pub. 5934 Abr.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: TERESITA SALDANHA y JUAN CARLOS PRESA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|260|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Saldanha y Juan Carlos Presa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 14 de noviembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5935 Ab.3-v.my.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MARTINEZ, ROBERTO y ALICIA GLADYS CACERES - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 203|88), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 26 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 12.000,00 20|pub. 4611 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos TRAMASAGUES VILLAR OMAR y MARIA del CARMEN FALERO ASTELLANO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº18|89), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mecionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 22 de febrero de 1989. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 12.000.00 20|pub. 4610 Mar.16.-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: LOPEZ AREZO, RUDY y MARTA MACHIN FASSI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 24|89), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones,3 de marzo de 1989. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 12.000,00 20|pub. 6017 Abr.3-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y NELLY GLADYS PAZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 457|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Fernández y Nelly Gladys Paz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5839 Abr.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: MAZ, TERESA MARTHA c./EDUARDO GARAY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 477/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Garay y Teresa Martha Maz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrá nacción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 3 de marzo de 1989. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5838 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges IRMA ESTHER MARI FRAGOLA c./RAUL DAMONTE LOPEZ (Ficha B. 453/1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, marzo 7 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 12.000.00 20|pub. 5850 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON CANDIDO DA ROSA VIERA y ELSA FERREIRA VARGAS (Ficha B. 48/1989), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, marzo 16 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 12.000,00 20|pub. 6443 Abr.5.v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANA MARIA MARTURET GARCES c./MARINO HUBERT BERRUETA MOLINA (Ficha B. 494/1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, marzo 7 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 12.000,00 20|pub. 6442 Abr.5-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges *MARY NAHIR PEREZ* c.|ALFONSO FELIPE RATTO OJEDA (Ficha 440|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Pando, febrero 16 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 12.000,00 20|pub. 4276 Abr.5-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO VALLE CHIARLONE o CHARLONE y FLORENTINA CATALINA BACCINO PERRONE (Ficha 24|B| 1989), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, marzo 3 1989. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 12.000,00 20|pub. 4802 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos. "GUILLERMO VAZQUEZ RAMILO y MARIA MERCEDES CABEZAS PEREYRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 430|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Vázquez Ramilo y María Mercedes Cabezas Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 21 de setiembre de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6756 Ab.10-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS COSTA OLIVEIRA y MARIA BETTINA BESOLA PROVENZA (Ficha 42|B|1989), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, Marzo 10 de 1989. — Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 12.000.00 20|pub. 7233 Ab.11-v.may.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ADAN HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ (Ficha 583/988), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 5 de diciembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 12.000.00 20/pub. 5913 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADAN ROBERTO PREZAS y ELINA RODRIGUEZ (Ficha 658/988), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 14 de febrero de 1989. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 9.600.00 20/pub. 5912 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELSO CORREA DA SILVA y ALDAIR MELGARES (Fa. B. Nº 698|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Melo, 19 de diciembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 9.600,00 20|pub. 4833 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ TORT, DERBYS y CUÑA PIÑA, ANALIA MARIA (Ficha B. 7/989), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 23 de febrero de 1989. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
5) N$ 9.600.00 20/pub. 5910 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SOUZA MEDEIROS y EVA IRIS VIEIRA DE FLEITAS (Ficha 741/988), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 3 de febrero de 1989 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 12.000.00 20/pub. 5914 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UBILLA, FELIX IGNACIO y MORAES, ELENA SEVERINA (Fa. B. 321|88), citándose a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de los sesenta días. — Melo, 17 de febrero de 1989. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 9.600,00 20|pub. 4834 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO RODRIGUEZ y SUSANA BEATRIZ BOTELLO (Fa. 661|88) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 16 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 9.600,00 20|pub. 4835 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZELMAR TORRES y MARIA DORA FERREIRA (Fa. 333|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 23 de setiembre de 1988. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 12.000,00 20|pub. 4837 Mar.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "BIDEGAIN TERESITA ISABEL c/JUAN BAUTISTA PEREIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 284|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Pereira y Teresita Isabel Bidegain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Melo, 23 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4838 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA SOUZA, ALCIDES EULALIO y SEGREDO LAURIA, MIRTHA LILIAN (Ficha B. 287/988), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 14 de noviembre de 1988 — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
5) N$ 9.600.00 20/pub. 5911 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "SANTANA, ZENON y ARAUJO, ECILDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 9|89). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zenón Santana y Araújo, Ecilda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 21 de febrero de 1989. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.000,00 20|pub. 6569 Ab.10-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por: MARCELO SANTA CRUZ y MARIA MARGARITA NEGRI (Ficha B. No. 55|89), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 16 de marzo de 1989. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 12.000.00 20|pub. 7299 Abr.12-v.may.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: ARMAND UGON, SONIA NELLY y DIAZ VILLANUEVA AURELIANO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 1/989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armand Ugon, Sonia Nelly y Díaz Villanueva, Aureliano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 7 de marzo de 1989. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 5864 Abr.5-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: BONJOUR, WALTER HUMBERTO y GERMAN, ESTHER ELENA - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. Nº 230/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Bonjour, Walter Humberto y Germán, Esther Elena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Colonia, 24 de noviembre de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz. Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4639 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: LUIS GIMENEZ, y MARIA A. ROSSELLINO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 252|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Giménes y María A. Rossellino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 1º de febrero de 1989. — Esc. Ricardo Raymindo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4743 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: FONTES LISTA, JUAN CARLOS y GRAU FERNANDEZ, NELLY TERESITA - "Dis. y Liq. de la Soc." (F. B. 2/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Fontes Lista, Juan Carlos y Grau Hernández, Nelly Teresita, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 7 de marzo de 1989. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz. Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7572 Abr.14-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MORELLO GARRONE, NELIDA y PEDRONCINO RUELLA, VICENTE C. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 16|1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Morello Garrone y Vicente Celestino Pedroncino Ruella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de

que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 7 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6378 Abr.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "MARTINEZ, RAMON VALENTIN y SZORER GIELZINOHKA, AIDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 46 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Valentín Martínez Sartori y Aída Szorer Gielzinohka, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 26 de diciembre de 1988. — Esc. Marcos Keuylian, Actuaria Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 1774 Mar.15-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: GUTIERREZ, MARILI REINA c/ ARMAND UGON, OSCAR ELMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 186/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marilí Reina Gutiérrez Bentancur y Oscar Elmo Armand Ugón Brünner, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 11 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano. Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7567 Abr.14-v.may.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: EDUARDO PEDRO LLAMBI HARRIAGUE y MARIA ISABEL ABOU - NIGM SIERRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Fa. B|236|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Pedro Llambí Harriague y María Isabel Abou - Nigm Sierra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 20 de febrero de 1989. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 4682 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos DOMINGO OMAR PEÑA PEREZ y FRANCIA ELIZABETH JAIME BEASLEY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|3|89) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Peña Pérez y Francia Elizabeth Jaime Beasley, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 21 de febrero de 1989. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 14 400.00 20|pub. 7239 Ab.11-v.may.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: ALVAREZ VAZQUEZ, EDUZARDO MANUEL y MARIA INES CAROLINA, ARTUCIO ARCELUS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 995|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Manuel Alvarez Vázquez y María Inés Carolina Artucio Arcelus, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 1º de febrero de 1989. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 16.800.00 20|pub. 7230 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: ARTUCIO ARCELUS, EDUARDO PABLO y MARIA LAURA YTZAINA ECHEVERRIGARAY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B|1007|988) se hace saber que se ha decreado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Pablo Artucio Arcelus y María Laura Ytzaina Echeverrigaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 1.o de febrero de 1989. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 16.800.00 20|pub. 7229 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: MARTINEZ SAENZ de la TORRE, GERARDO JUSTO y SUSANA MIRYAM LOMANDO COLOMBO - "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (F. B. N. 551/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gerardo Justo Martínez Sáenz de la Torre y Susana Miryam Lomando Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de diciembre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 4634 Mar.16-v.abr.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Segundo Turno de Florida, en autos: RUETALO CANAVESI, ENRIQUE ISRAEL y SARA PACHECO RINALDI "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (F. B. N. 864|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Israel Ruétalo Canavesi y Sara Pacheco Rinaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 26 de diciembre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5486 Abr.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE ENRIQUE y MARIA GABRIELLA LAUDISIO IBARRA "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (B N 730|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Hernández Martínez y María Gabriella Laudisio Ibarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 4 de noviembre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5487 Abr.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: BRIGNONI LOPEZ, ADNERIS CELIA c.|PAULINO GOLFARINI MARTINEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. N. 26|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adneris Celia Brignoni López y Paulino Golfarini Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 14 de diciembre de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 16.800.00 20|pub. 3949 Mar.9-v.abr.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BERNASCHINA TELLECHEA DANUBIO CLAUDIO y MARTINEZ OJEDA NELIDA NATIVIDAD (Ficha 1 año 1989) se hace saber que por resolución de fecha 8 de febrero de 1989 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Danubio Claudio Bernaschina Tellechea y Nélida Natividad Martínez Ojeda, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 6 de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6864 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MARTINEZ RUBEN UBERFIL y DIANO MARY BEATRIZ (Fa. 181 año 987) se hace saber que por resolución de fecha 12 de mayo de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Uberfil Martínez y Mary Beatriz Diano, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 2 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6865 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MONTERO BONET, MARIA DEL LUJAN y RIAÑO ALONZO, JOSE APARICIO - (Fa. 506, Año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 2 de febrero de 1989, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Aparicio Riaño Alonzo y María del Luján Montero Bonet, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 17 de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
5) N$ 14.400,00 10|pub. 4624 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GONZALEZ GADEA, MARIA ELENA y BELTRAME SUAREZ ELBI CESAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 450|1988), se hace saber que por resolución de fecha 25 de noviembre de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Elbi César Beltrame Suárez y doña María Elena, González Gadea, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 22 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5304 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CABALLERO NELLY ISABEL c.|FERNANDEZ HUGO W. (Fa. 482, año 1988). se hace saber que por resolución de fecha 9 de diciembre de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Hugo W. Fernández y Nelly Isabel Caballero, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 17 de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5305 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición dle señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: DE LOS SANTOS FIGUEREDO NOLVER DARIO y FUENTES PERDOMO ANAHI (Fa. 492, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 16 de diciembre de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nolver Darío de los Santos Figueredo y Anahí Fuentes Perdomo, y se ha mandado citar a todos los interesados

para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 1° de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 14.400.00 20|pub 5621 Abr.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FURTADO GUERRA, ZULMA CRISTINA c.|MARTINEZ CURBELO GERARDO RAMON (Fs. 91, año 1988 se hace saber que por resolución de fecha 13 de abril de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Gerardo Ramón Martínez Curbelo y Zulma Cristina Furtado Guerra, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, setiembre 19 de 1988. — Pedro M. Díaz, Prieto, Actuario.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5622 Abr.6-v.may.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: ALTEZ, ENRIQUE y SILVA de ALTEZ, CAROLINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 535|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Altez y Carolina Silva de Altez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Mª de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub 7241 Ab.11-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos "Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON número 7944, Primera Sección, Juicio Ejecutivo (Fa. 1347/88), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 7944 de la Primera Sección de Maldonado o a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 31 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 41454 Abr.14-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Nº 2792 Primera Sección Juicio Ejecutivo" (Fa. 1351|88), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 2792 de la Primera Sección Judicial de Maldonado y a sus sucesores a cualquier título por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 27 de octubre de 1988. — Ma. Lourdes Baptista Actuaria Adjunta.
8) 30|pub. 41453 Abr.14-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "RUIZ PINTOS, DARDO c/RODRIGUEZ IRRAZABAL, ANGELITA RENEE - Disolución y Liquidación de la Sociedad" (Ficha 855|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Ruiz Pintos y Angelita Renée Rodríguez Irrazábal citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 12 de diciembre de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
5) N$ 16.800.00 20|pub. 4430 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: MUSSIO ROBAINA, HEBER FRANCISCO y PELOCHE PERDOMO, MARIA MODESTA "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 665|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Francisco Mussio Robaina y María Modesta Peloche Perdomo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 12 de diciembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech Actuaria Adjunta.
5) N$ 14 400.00 20|pub. 5288 Abr.3-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "FERNANDEZ CHAVEZ NIETO CARLOS EDUARDO c| CORBO OLIVERA MARISOL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 631|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Fernández Chávez Nieto y Marisol Corbo Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 2 de febrero de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6834 Ab.7-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, de Primera Instancia, en autos: KROUPENSKY, KARINA y MARIN, FERNANDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 1032|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Karina Kroupensky y Fernando Marín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 21 de febrero de 1989. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5303 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancal de Tercer Turno de Maldonado, en autos: VACCARO PEREIRA, ALBERTO y VIERA VEGA, SHIRLEY GRACIELA - "Disolución y liquidación de sociedad Conyugal" (Ficha: 848|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberto Vaccaro Pereira y Shirley Graciela Viera Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 2 de diciembre de 1988. — Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4615 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. (Ficha 1022|88), en autos: PERDOMO LUIS ENRIQUE y DUTRA MARIA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Perdomo Luis Enrique y Dutra María Beatriz, citándose y emplazándose a todos los que tuiveren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Ma. de Lourdes Baptista Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6610 Abr.7-v.may.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: VETTORAZZI HUELLER SIGFRIDO c.|CRAVELLO FILA, IVES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 19|1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sigfrido Vettorazzi Hueller e Ives Cravello Fila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de marzo de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5255 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Primer Turno de Paysandú, en autos: SANGUINETTI FRACHE, HERMANS EDUARDO FELIX y BENITEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 1097|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermans Eduardo Félix Sanguinetti Frache y María Isabel Benítez Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de febrero de 1989. — Esc Nilda Teixeira Maldana, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6022 Abr.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MEDINA SILVEIRA, HECTOR e IGNATOV PRIBILSKY, TERESITA ELENA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|9|1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Héctor Medina Silveira y Teresita Elena Ignatov Pribilsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de febrero de 1989. — Esc. Raquel M. Torres. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7580 Abr.14-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ODDONE PARADISO, MIGUEL ANGEL y GIAMBERINI COLOMBO, JACQUELINE MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 1114|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Oddone Paradiso y Jacqueline María Giamberini Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de febrero de 1989. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5256 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ARTIA ALMIRON, ALFREDO MARIA y LUST HITTA, SILVIA GRACIELA (Fa. A|666|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alfredo María Artia Almirón y Silvia Graciela Lust Hitta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de setiembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7579 Abr.14-v.may.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: FERNANDO VANZINI y VIVIAN SUSANA BONTI de VANZINI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 189|1988), se hace saber que se ha decretado

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Daniel Vanzini Pons y Vivián Susana Bonti Abalos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1988 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 16.800.00 20|pub 5874 Abr.6-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "JOURDAN ARBELO, CARLOS RUBEN y ROMERO BISARO, ALICIA JULIA - Disolución y Liquidacion de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A. 14|1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ruben Jourdan Arbelo y Alicia Julia Romero Bisaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 6 de marzo de 1989. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6007 Ab.6-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "LUIS ALBERICO ALBARENGA y YOLANDA MOREIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha B. 145|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberico Albarenga Soza y Yolanda Moreira de Mello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 28 de setiembre de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6374 Ab.6-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MARIA CLARA TRINDADE y GUILLERMO LEAL LOPEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Coyugal de bienes" (Ficha B. 26|1989) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Leal López y María Clara Trindade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 30 de marzo de 1989. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800.00 20|pub. 7590 Abr.14-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: MARIA RENEE ALBORNOZ CABRERA c/ ALVARO ENRIQUE VARES DE MATTOS - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 16/89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Renée Albornoz Cabrera y Alvaro Enrique Vares De Mattos (A. 16/89), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 8 de marzo de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 7589 Abr.14-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: SERRANA MIRIAM RIVAS y WILBUR CASIANO FLORES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Serrana Miriam Rivas Bisio y Wilbur Casiano Flores Lima (A. 201|88), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 15 de noviembre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800.00 20|pub. 5272 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "JOSE RENEE ILHA SUAREZ y MARIA NELI ALBARENGA SOZA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 117|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Renée Ilha Suarez y María Neli Albarenga Soza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 22 de julio de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6372 Ab.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "CARLOS ALBERTO ALBARENGA SOZA y LOYOLA ARAUJO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A. 116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Albarenga Soza y Loyola Araújo Quintanilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 22 de julio de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6373 Ab.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "MARCELO MENDONÇA RODRIGUEZ y MARIA GRACIELA ELGUY SANTOS - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (A. 240|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Mendonça Rodríguez y María Graciela Elguy Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 6371 Ab.6-v.may.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "SAREDO, MARIO FEDERICO y GONZALEZ, MARY NELVA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 57|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Federico Saredo y Mary Nelva González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 3 de marzo de 1989. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5649 Ab.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: LOPEZ, STALIN ATALANE y JUAMBELTZ RODRIGUEZ, MARIA ELISA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 443/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stalin Atalane López y María Elisa Juambeltz Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20/pub. 6161 Mar.31-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "ARAUJO LARROSA, WALTER y MACHADO FONTES, SELVA ROSA" (Fa. 734|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Araújo Larrosa y Selva Rosa Machado Fontes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 12 de diciembre de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5930 Ab.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "CORREA SILVERA MARTA SILVIA y ROCHA TORIBIO SANTOS" (Ficha 420|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Correa Silvera Marta Silvia y Rocha, Toribio Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 14 de setiembre de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6854 Ab.7-v.my.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "VAUCHER, JOSE LUIS c/DENNISSE GEANINE DURAN - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (A. 97|989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Vaucher y Dennisse Geanine Durán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 14 de marzo de 1989. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5696 Ab.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "BORTAGARAY GARRASINO, ABEL y DONDO SUPPARO, MARIA ELENA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (A. 55|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Bortagaray Garrasino y María Elena Dondo Supparo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 7 de marzo de 1989. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 5512 Ab.6-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "KUTSCHER DAVID y RAMONA GONZALEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A. 1513|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Kutscher y Ramona González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto,

17 de octubre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4550 Mar.13-v ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: GRAÑA GUILLERMO y DEBUT JACQUELINE LUCIENNE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 7(9|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Graña y Jacqueline Lucienne Debut, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 15 de febrero de 1989. — Esc. María Celia de Salteraín. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5049 Mar.16.v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "IRAZUSTA, HECTOR EDUARDO y LILIAM BEATRIZ SEVRINI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A. 1649|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Eduardo Irazusta y Liliam Beatriz Sevrini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 28 de noviembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 4429 Mar.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "JULIA CRISTINA VARGAS DE DE LOS SANTOS con LUIS INOFRE DE LOS SANTOS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 341|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Cristina Vargas De De Los Santos y Luis Onofre De Los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 24 de diciembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6974 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "DAVID DE LIMA, WALTER c| EMILDA BONINI Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|16|89 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter David De Lima y Emilda Bonini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 6 de marzo de 1989. — Esc. Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6975 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "ACHIGAR FARIAS ARTURO FARIA y LAIRIHOY LORENZELLI MARIA DEL ROSARIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A|1608|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo María Achigar Farías con María del Rosario Lorenzelli Lairihoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 1º de noviembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 6998 Ab.10-v.my.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: BINTANCOUR DENIS, JUAN CIPRIANO y MERIDA TOVAGLIARE NILIAN MARIA - Disolución de la Sociedad Conyugal" (F. 87|1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Cipriano Bintancour y Nilian María Merida Tovagliare, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 28 de marzo de 1989. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 7018 Ab.18-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: ACOSTA DE MORALES RITA y MORALES, LAUREANO RAMON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 835|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rita Acosta de Morales y Laureano Ramón Morales citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si nocomparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 14 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400.00 20|pub 4656 Mar.16.-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: MONTESDEOCA LUZARDO, CELIA MARGOT c/ COLLAZO TRAVIESO, WALTER ISIDRO - "Disol. y Liq. de la Soicedad Conyugal" (F. 311|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Celia Margot Montesdeoca Luzardo y Walter Isidro Collazo Travieso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 11 de noviembre de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 4627 Mar.16-v abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: RAMOS VERDE, OSCAR ALBERTO y DENIS CHACON, MARIA ESTHER - "Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 6/1989), se hac saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Oscar Alberto Ramos Verde y María Esther Denis Chacón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 22 de febrero de 1989 — Esc. Miguel O. Senattore Villero Actuario Adjunto.
5) N$ 1[illegible].00 10|pub. 4[illegible]5 Mar.16-v.abr.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ LIMA c./ VILMAR LIBERTAD GONZALEZ SINIESTRO - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha 90, Año 1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Enrique Rodríguez Lima y Vilmar Libertad González Siniestro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para comparezacn a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de setenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 28 de marzo de 1989. — Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7436 Abr.14-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: KAHRS ALDO y JANET ALONSO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 202|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Kahrs y Janet Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores. 1o. de febrero de 1989. — Esc Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 14.400.00 20|pub 5642 Abr.6-v.may.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "CATALOGNE ESTEVEZ, JOSE PEDRO y LOPEZ LARREGUI PERLA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Catalogne Estévez y Perla López Larregui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 10 de marzo de 1989. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5631 Ab.12-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de (Turno) de Tacuarembó, en autos: ANGEL NUÑEZ contra BLANCA ARACELI DE de los SANTOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 9|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Angel Núñez y Blanca Araceli de los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 1o. de marzo de 1989. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5044 Mar.16-v.abr.20

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: DUARTE LOPEZ, LUIS AMANCIO y SILVA de DUARTE, TERESITA VENANCIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 228|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Amancio Duarte López y Teresita Venancia Silva de Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, diciembre 2 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5278 Abr.3-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, en autos: PIREZ, LUIS EDUARDO y PIÑEIRO, AURCA ESTELA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Pírez y Aurea Estela Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó. 2 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 5279 Abr.3-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: BLANCO MALDONADO, MARIO VALERIO y LILIAN BLANCA CAWEN TUCUNA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (Ficha A|356.88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mario Valerio Blanco Maldonado y Lilián Blanca Cawen Tucuna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 13 de febrero de 1989. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 5630 Abr.3-v.abr.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BARRERA, JUAN CARLOS y RAMONA MARIA MAGUNA "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha No. 612|B|Año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Barrera Lima y Ramona María Maguna Mila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 7330 Abr.12-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: IRASTORZA, RODOLFO y BRENDA MARIA GOYENOLA "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha No. 1046|B|Año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Rodolfo Irastorza y doña Brenda María Goyenola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres 14 de diciembre de 1988 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 5037 Mar.16-v.abr.20.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE HECHO

Se hace saber a sus efectos, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 1.936 del Código Civil y demás disposiciones legales en cuanto resultaren aplicables, que los señores ENRIQUE MORO DUJOL y ARNOLDO DELGADO FERNANDEZ han procedido a la disolución y liquidación de la sociedad de hecho que entre ellos existía, con el objeto de la explotación en régimen de concesión de la cantina de la sede social del Club A. Bohemios (Gabriel Pereira 3025), habiéndose documentado tal circunstancia en instrumento privado de fecha 17.3.89, cuyas firmas certificara el Esc. José A. Urraburu, comunicándose además que cualquier asunto referente al contenido de esta publicación, deberá plantearse por interesados y/o acreedores en oficinas de la calle Misiones 1381 Of. 203, de 17 a 19 horas.

6) N$ 2.030,00 1|pub. 7145 Ab.14-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: RIPA S. A. "Liquidación Judicial", (Ficha C. 568|88), dispuso por auto No. 9238 de 24 de agosto de 1988 que a continuación se transcribe: "Por presentado con los recaudos adjuntos; por acreditada la personería y por constituido el domicilio. Decrétase la liquidación judicial de la Sociedad Anónima "Ripa S. A." procediéndose a la publicación del presente dispositivo conforme lo establece el artículo 18 de la ley 2.230 y por el plazo de ocho días (artículo 1.584 del C. de Comercio). Conforme a lo dispuesto por el artículo 1.583 del C. de Comercio y atento a la remisión efectuada por el artículo 20 de la ley 2.230 decrétase la ocupación de los libros documentos, papeles y bienes de la sociedad, lo que se comete a la señora Alguacil. Dispónese la detención de toda la correspondencia epistolar y telegráfica que se dirija a la Sociedad en liquidación oficiándose en lo pertinente a la Dirección Nacional de Correos y a Antel. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la Sociedad en Liquidación, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa.

Intímase genéricamente a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por secuestradores de bienes. Nómbrase síndico provisorios de la Liquidación dispuesta a "Frigorífico Cruz del Sur" (Rincón 531 piso 1o.) y a F. González (Ismael 5571), quienes deberán manifestar si aceptan o no el encargo en oportunidad de notificarse. Cumplida la referida diligencia, vuelvan. Notifíquese, publíquese y expídase los certificados y/o testimonios que se solicitaren. — Berlangieri, Juez Letrado. — Montemurro Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 30 de diciembre de 1988 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

6) N$ 15.360,00 8|pub 7033 Abr.10-v.abr.20

7 – Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: González Silva, Stella Maris c|FRANCO. JULIO SOLANO "Divorcio - Exequatur" (Ficha No. 464|88), se cita y emplaza a Julio Solano Franco, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Stella Maris González Silva solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Familia de Australia en Sydney, Nueva Gales del Sur, Australia, el 23 de mayo de 1988, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Libia Serrón Aparicio, Secretaria Departamento Administrativo, Abogado

7) N$ 21.600,00 30|pub. 3574 Mar.1º-v.abr.27.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Rivera Márquez, Andrés c/ PAREDES CALVO, MARTINA - Divorvio - Exequatur" (Ficha Nº 488|88), se cita y emplaza a doña Martina Paredes Calvo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Andrés Rivera Márquez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ferrol, La Coruña, España, el 10 de marzo de 1987, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1989. — Libia Serrón Aparicio. Abogado. — Secretaria Departamento Administrativo.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 4939 Ab.13-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Paulós, Inés c/LASTRA, LUCIO GALILEO - Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 1165|88), se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Lucio Galileo Lastra, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 1º de febrero de 1989. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

7) N$ 14.400,00 30|pub. 3852 Mar.9-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Miriam c|NAVARRO, Cecilio — Divorcio" ficha E 615|88, se cita, llama y emplaza a: Cecilio Navarro para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se le cita además para el previo juicio conciliatorio. Montevideo, 21 de julio de 1988. — Niní D. Gorret Silveira. Actuaria Adjunta.

7) (Cta. Cte.) 30|pub. 40935 Mar.30-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Sosa Miriam c| AVARRO, CECILIO "Divorcio" (Ficha E 615|88) se cita, llama y emplaza a Cecilio Navarro para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se le cita además para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de julio de 1989. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.

7) (C.C.) 30|pub. 40935 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: Correa Rodríguez, Hugo Alberto c.|RODRIGUEZ PALACIOS, NELLY ETEL "Divorcio por causal" (Ficha D. 267|88), se cita, llama y emplaza a Nelly Etel Rodríguez Palacios a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Por auto No. 16.007 de 17 de octubre de 1988, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41286 Abr.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "González, Julio César contra FLORES CASTILLO, IRENE ESTELA - Divorcio por causal" (Ficha D. 953|88), se cita, llama y emplaza a la señora Irene Estela Flores Castillo, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Por auto Nº 20.573 del 22 de diciembre de 1988 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 14 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40694 Mar.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: Lemos Bertanc, José María c|PEREZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN "Divorcio por causal" (Ficha D. 1195|88) se cita llama y emplaza a: María del Carmen Pérez Alvarez, a fin de que comparezca a estar a Derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicacionees. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 18.000,00 30|pub. 38907 Mar.29-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: Ferrer Urdinarán, Francisco José c.|CALDERON CALLE, DIGNA MILAGROS "Divorcio" (Fa. D. 123|89), se cita, llama y emplaza a: Digna Milagros Calderón Calle, a fin de que comparezca a estar a Derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.

7) N$ 18.000,00 30|pub. 7035 Abr.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Inverso Sica, Raquel contra ROSA AMADO, RAUL EMIR - Divorcio" (Ficha 389), se cita, llama y emplaza a Raúl Emir Rosa Amado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimento de desig-

nársele defensor de oficio — Montevideo, 20 de febrero de 1989. — Drosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
7) N$ 14.400.00 30|pub. 5100 Mar 27-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en losa utos caratulados: Izquierdo, Reimark c.|PEREZ FERREIRA, NIRA MAR "Divorcio" (Ficha D. 651|88). Se cita, llama y emplaza a la señora Nira Mar Pérez Ferreira a estar a Derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto No. 21.233 del 29 de diciembre de 1988, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41434 Abr.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: Maspons, María del Pilar c.|GIBELLI, DANIEL EDUARDO "Divorcio por causal" (Ficha D. 427|87), se cita, llama y emplaza a Daniel Eduardo Gibelli, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 18.000.00 30|pub. 7357 Abr.12-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: 'Pérez Carreño. María Teresa c/PARAMAS IGLESIAS, FIDEL - Divorcio" (Ficha D. 517|88), se cita y emplaza al señor Fidel Paramas Iglesias a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
7) N$ 14.400,00 30|pub. 4381 Mar.16-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, distada en los autos caratulados: "Bello, María del Carmen c.| CALCAGNO, JUAN Divorcio" (Ficha: E 756|88), se cita llam. y emplaza a Juan Calcagno, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de febrero de 1989 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 40833 Mar.1º-v abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en los autos caratulados: "Teresa Soledad Campodónico C|WASHINGTON CRAM GONZALEZ, Divorcio" (Ficha E|1090|88), se cita, llama y emplaza a; Wáshington Cram González, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, dieciséis de noviembre de 1988. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria.
7) N$ 14.400,00 30|pub. 2010 Mar.1º-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Filgueiras, Carlos Alberto contra DE VARGAS, LIRA ESTHER "Divorcio" (Ficha E. 852|88), se cita, llama y emplaza a Lira Esther de Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se le cita asimismo para el previo juicio conciliatorio — Montevideo, once de noviembre de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta
7) N$ 18 000 00 30|pub 3138 Feb.28-v.abr.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: Olivera, Wilder contra DANTA TECHERA, RAMONA EVA "Divorcio" (Fª D. 1362|88), se cita, llama y emplaza a Eva Ramona Danta a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
7) N$ 14.400 00 30|pub. 3134 Feb.28-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Gutiérrez Gutiérrez, María Cristina c|PEREIRA ROVEDA SERGIO NELSON, Divorcio por causal", (Ficha D|232| 88), se cita, llama y emplaza a Sergio Nelson Pereira Roveda a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº 15.270 del 7 de octubre de 1988 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 41049 Mar.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en los autos caratulados: Costa González, María Isabel c| CAPUZ de CASTRO, JOSE MIGUEL "Divorcio por causal" (Ficha D 30|89) se cita, llama y emplaza a José Miguel Capuz de Castro a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención citándosele asimismo a conciliación y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 27 de febrero de 1989. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 18.000.00 30|pub 4102 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en los autos caratulados Cardani, Jorge c.| SUAREZ, MARTHA "Divorcio" (Ficha D|70|89) se cita llama y emplaza a Martha Raquel Suárez para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 14.400.00 30|pub. 7210 Ab.11v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en el expediente caratulado: García María Teresa c| SUAREZ, HECTOR "Divorcio" (Ficha D 20| 89) por auto N.o 402 del 8 de febrero de 1989 se cita, llama y emplaza a: señor Héctor Suárez a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 10|pub 4148 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Aversa Crispino, Antonio c/SATURNINO, MARIA APARECIDA - Divorcio" (Ficha D Nº 1380, año 1988), se cita y emplaza a María Aparecida Saturnino, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecencia. — Montevideo, 20 de febrero de 1989 — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 14.400,00 30|pub. 4380 Mar.16-v.may.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: Santana, Eduardo c.|ABELLEIRA, MARTHA "Divorcio" (Ficha A. No. 11|89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martha Rosario Abelleira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de febrero de 1989. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
7) N$ 18.000,00 30|pub. 6579 Abr.7-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos: Santana, Daniel c.|CARABETTA, ALEJANDRA "Divorcio" (Ficha A. 56|89), se cita, llama y emplaza a Alejandra Carabetta por el término de noventa días para que comparezca en forma a deducir sus derechos y para tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de marzo de 1989. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 18.000.00 30|pub. 6580 Abr.7-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, se hace saber que en autos caratulados: Matos María Fanny c| ALTAMIRANDA JOSE LUIS. "Divorcio". (Fa. A|52|89). Se llama cita y emplaza a audiencia de conciliación previa y a estar a derecho en estos autos a José Luis Altamiranda por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Pando, 6 de marzo de 1989. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 4.800,00 10|pub. 5801 Abr.4-v.abr.17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Sigales, Víctor c./ CARMEN CIRINEA DE BON - Divorcio" (Ficha 218|88), se hace saber que se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Cirinea de Bon por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a que comparezca en autos. — Melo, setiembre 19 de 1988. — Fernando Torres Braver, Actuario Adjunto
7) N$ 6.000,00 30|pub. 31086 Abr.4-v.may.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Rosano, Iris Margot c.| JOSE MARCOS RODRIGUEZ - Divorcio por sola voluntad" (Ficha B. 65|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor José Marcos Rodríguez, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este juicio se encuentra auxiliado de pobreza. — Durazno, abril 7 de 1988. — Escribana Susana Bell Grassi, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30pub. 45051 Mz.2-v.ab.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Gutiérrez Rozana c|CAMPOS FRANCISCO, "Divorcio (Ficha 3227|88)", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a dercho en estos autos al Sr. Francisco Campos, dentro del plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio para seguir estos procedimientos, citándosele asimismo a conciliación. — Maldonado, 28 de diciembre de 1988. — Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
7) N$ 14.400,00 30|pub. 5698 Abr.3-v.may.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Martínez Testa-

grossa, María Dominga c./ RIBERO DAMASENA, DELBRAY - Divorcio por causal" (Fa. A.1983|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Delbray Ribero Damasena, a que comparezca a estar a derecho e estos autos y a cumplir con el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Paysandú, 16 de noviembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
7) N$ 18.000,00 30|pub. 38462 Abr.6-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Carballo, María Celia c| DUBOIS, WALTER LEOPOLDO "Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza" (Fa. A 7|1989) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Walter Leopoldo Dubois a cumplir con el requisito de la conciliación y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 16 de marzo de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209) 10|pub. 41327 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Medina Silveira, Zulma Esther c| NUÑEZ, JOSE CESAR "Divorcio por causal" Fa. A 937|1988) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José César Nuñez a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 6 de marzo de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 41325 Ab.7-v.my.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en los autos caratulados: "Leticia Isabel Modernell de Gastellu C|JOSE LUIS GASTELLU, Divorcio", (Ficha letra A. Nº 148|1988), se cita, llama y emplaza a José Luis Gastellu, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 28 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 14.400,00 30|pub. 4636 Mar.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: Conde Irma Beatriz c| TAJES, JORGE AGUSTIN "Divorcio por causal y Auxiliatoria de Pobreza" (F. A|117|1988), se cita se llama y se emplaza al señor Jorge Agustín Tajes, a que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días y para la audiencia de conciliación a realizarse en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro (Juzgado de Paz Departamental de Young), el día 25 de julio de 1989, a las 14 horas. — Young, 28 de febrero de 1989. — Griselda Culela Masdeu Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41162 Abr.4-v.may.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MABEL LUCILA DE LEON RAMIREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por Divorcio por causal le ha iniciado Oscar Enrique Barrales Rondán (A. 241|88), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 10 de marzo de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 41301 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a HELDER WILFREDO SANTOS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado Rosa Mary Pintos (Ficha A 183|88) bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 10 de marzo de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209) 10|pub. 41321 Ab.7-v.ab.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: "Gutiérrez, Walter Mar c/CORREA, ILSE JAQUELINE - Divorcio por Causal" (Ficha 505|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos y cumplir con el requisito de la conciliación a Ilse Jaqueline Correa por el término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designársele defensor de oficio, ante quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Rocha, 9 de febrero de 1989. — Esc. María Celia de Salterain. Actuaria Adjunta.
7) N$ 18.000,00 30|pub. 5931 Ab.5-v.may.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Caracciolo Arriera, Smiles con ALBA ZULEMA CRUGEIRA - Divorcio" (A. 1413|988), se cita, llama y emplaza a Elba Zulema Crugeira a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Asimismo se le cita para la audiencia de conciliación a realizarse en el Juzgado de Paz Departamental de Salto el día 28 de marzo del corriente año a las 13 y 30 horas. — A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Salto, dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
7) N$ 25.200.00 10|pub. 5923 Ab.5-v.ab.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "Pérez Menéndez Ana María c|MIGUES JORGE EDUARDO Divorcio por Causal". (F. 712|1988), se cita, llama y emplaza a Jorge Edaurdo Migues, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, octubre 25 de 1988. — Esc. Miguel G. Senattore Villero, Actuario Adjunto.
7) N$ 14.400,00 30|pub. 4629 Mar.17-v.may.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en los autos caratulados: "Gabriel Arcángel Pereyra Cardarelli c/TERESA LETICIA FERREIRA - Divorcio por causal" (Ficha Nº 808 del año 1988), se cita, llama y emplaza a Teresa Leticia Ferreira, a estar a derecho dentro del término de treinta días, citándola asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 16 de diciembre de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 6.000,00 10|pub. 5878 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: Viera Martínez, Aída Luz c|MENDEZ, CARLOS MARIA "Divorcio por Causal" (Ficha A|142|1988) se cita, llama y emplaza a Carlos María Méndez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio a realizarse en el Juzgado de Paz Departamental de Dolores, el día 16 de mayo de 1989. a las 14:00 horas — Se hace constar que se le concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 21 de diciembre de 1988 — Esc. Roberto Fernández Oliv a Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub 40864 Mz.17-v.ab 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos dictada: "Bentancor. Susana Lilián c/a UMPIERREZ, ELBIO - Divorcio" (Ficha A Nº 121|1988) se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Elbio Umpiérrez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 19 de octubre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.
7) N$ 18.000,00 30|pub 3929 Mar.9-v.ab.27.

8 – Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico No. 20 17 60, habilitado en Gral. Flores No. 2359 Apto. 201, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 7469 Abr.14-v.abr.18.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico No. 20 68 00, habilitado en Magallanes No. 2035. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 7434 Abr.14-v.abr.18.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico N.o 29 28 93, habilitado en Magallanes No. 2035. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso, iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 7435 Abr.14-v.abr.18.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico No. 2114, habilitado en San José de Carrasco, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspao iniciado por el actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 7414 Abr.14-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/ALBERTO KAHN - Juicio Ejecutivo" (Ficha 137|87), se cita, llama y emplaza a ALBERTO KAHN, por el término de noventa (90) días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
8) N$ 40.652.00 30|pub. 40652 Ab.13-v.my.29.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 23 09 38, habilitado en Garibaldi 1672. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 6216 Abr.13-v.abr.17.

O.S.E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Visto que el funcionario señor EDUARDO MUÑIZ, padrón 18.188, Credencial BPB 13.605 desde el día 28 de febrero de 1989 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración.
Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el

decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se lo emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 41478 Abr.14.-v.abr.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
(Exp. No. 557|89 y Adjs.)

Se emplaza a la señora ANA MARIA DIAZ DE LOS SANTOS a presentarse en la Dirección General de Personal (18 de Julio 1968, tercer piso) dentro del tercer día hábil, en horario de 9 a 12 horas, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones funcionales o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante (Exp. 557/89 y Adj.: 6538/88 y 6895/88), conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819, decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 y artículo 24 del decreto ley No. 14.416.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 41459 Abr.14-v.abr.18.

(Exp. No. 1.003|89 - Adj. No. 1.319|89)
Se emplaza a la señora ELADIA BENTOS BLANCO, a presentarse en la Dirección General de Personal (18 de Julio 1968, tercer piso) dentro del tercer día hábil, en horario de 9 a 12 horas, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones funcionales o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante (Expedientes 1.003|89. Adj.: 1.319|89), conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819, decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 y artículo 24 del decreto ley 14.416.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 41460 Abr.14-v.abr.18.

(Exp. No. 1180|89)
Se emplaza a la señora MARTHA FERRANDO SISNIEGA a presentarse en la Dirección General de Personal (18 de Julio 1968, tercer piso) dentro del tercer día hábil en horario de 9 a 12 horas, a fin manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones funcionales o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante (Expediente 1.180|89), conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819, decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 y artículo 24 del decreto ley No. 14.416.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 41461 Abr.14-v.abr.18.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a CLARA DOS SANTOS DE UMPIERREZ y/o sus presuntos herederos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de marzo de 1988.
8) (C C) 30|pub 40865 Mar.2-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Noveno Turno, se cita y emplaza a estar a derecho a los condominios del bien inmueble sito en Carlos Ma. Ramírez No. 401, No. de Padrón 94.176, en los autos caratulados Caifani, Gustavo c.|CANTERO, RUBEN NELSON "Juicio Ejecutivo" (F. 227|84) por el término de noventa días. — Montevideo, 27 de febrero de 1989. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
8) N$ 14 400.00 30|pub. 4061 Mar.7-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a MARIA ELSA GARREIRO, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "MARTINEZ DE CARREIRO, MARIA ASCENCION c.| MARIA ELSA GARREIRO Investigación de Maternidad" (Código Civil) (Ficha B.-204|88), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Montevideo 28 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Maced[illegible] Actuaria Adjunta.
8) N$ [illegible],00 30|pub. 4680 Abr 4-v.may.1[illegible].

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|LLAMBI, OSVALDO ILDEFONSO y otra "Expropiación" (Ficha número 1|86), se cita, llama y emplaza al señor Osvaldo Ildefonso Llambí, Bareño Luis Alberto Llambí y María Sofía Llambí de Terra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 21 de noviembre de 1986. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
8) (R 20|4|55) 30|pub. [illegible]66 Mar.1º-v.abr.2[illegible].

9 – Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declaró de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: 11.
Tramo: Ruta Nº 33 - Ruta Nº 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9046.
Padrón: 17.249 (p).
Area a expropiar: 1.744 m.c. 51 dm.c.
Propietario: Sulpicio Sebastián Graña o Supricio Sebastián Graña.

Explanada de Acceso al Muelle Pesquero en el Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 00194/6/89.
Padrón: 1.387 (p).
Area a expropiar: 219 m.c. 08 dm.c.
Propietaria: Cecilia Muñoz Ruete de Dutra.
Explanada de Acceso al Muelle Pesquero en el Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 00195/6/89.
Padrón: 1.388 (p).
Area a expropiar: 1.560 m.c. 96 dm.c.
Propietario: Cía. Balneario Solís S. A.

Construcción de Caminos en la Cuenca Arrocera.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.
Expediente Nº 00362/6/89.
Padrón: 6.131 (p).
Area a expropiar: 11 Hás. 4167 m.c.
Propietario: Romeo Silveira.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que a continuación se detallan para la obra: Ensanche de la Avenida Ing. Luis Giannattasio. Tramo: Avenida de las Américas - Arroyo Pando, 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Expediente: 00465/6/89.
Padrón: 11.864 (p).
Area a expropiar: 488 m.c. 39 dm.c.
Propietario: Mario Dante Di Stacio Di Branda.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte de Obras Públicas, calle Rincón 561, 2º piso por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 41312 Ab.7-v.ab.17.

10 – Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en el expediente caratulado: RIVAS MENDEZ, ANA ROSA, "Incapacidad" (Ficha V. 78/988), se hace saber que se ha declarado incapaz a Ana Rosa Rivas Mendez, designándose Curador definitivo a Henri Gaspar Rivas. — Y a los solos efectos legales se realizan estas publicaciones. — Dichos autos se tramitan actualmente en el Juzgado de Familia de Decimocuarto Turno. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 3.600.00 10/pub 6911 Abr.7-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: IMIZCOZ MARTICORENA, ROCIO, "Incapacidad" (Ficha C. 393/988) se hace saber que por decreto 13.079 de fecha 3 de noviembre de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Rocío Imizcoz Marticorena, designándose Curador definitivo a María Inés Marticorena de Imizcoz. — Montevideo 4 de abril de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
10) N$ 4.800.00 10|pub. 6922 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "LIMA SOSA, JUAN CARLOS - Incapacidad" (Ficha F. 503|87) se hace saber que por decreto Nº 15.922 de fecha 18 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlos Lima Sosa, designándose curador definitivo a Hedeber Saúl Lima Duarte. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
10) (R. 20|4|55. 10|pub. 41304 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "ADINOLFI OBISPO, CARLOS ANTONIO - Incapacidad" (Fa. TV|602|86), se hace saber que por resolución 6.570 de fecha 23 de mayo de 1988, se decretó la incapacidad de Carlos Antonio Adinolfi Obispo y se designó curadora del mismo a Carlos María Adinolfi. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — Goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41418 Abr.12-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE - Incapacidad" (Ficha C. 560|87), se hace saber a sus efectos que por auto número 12.698 del 28 de octubre de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a José Enrique Velázquez González, designándose Curador Propietario a Elizabeth Velázquez González. — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza con fecha 3 de marzo de 1988, auto número 1.627. — Esc. Orosmán Gianero, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41464 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: BARDECIO MIGUEL ANGEL "Incapacidad" (Ficha C. 303|88), se hace saber a sus efectos que: por auto 21.695 del 20 de diciembre de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Miguel Angel Bardecio, designándose Curador Propietario a su madre María Elida de Brun Muniz.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41284 Abr.5-v.abr.18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: MARTINEZ, ANTONIO ALEJANDRO "Incapacidad" (Ficha V. 391|84), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Antonio Alejandro Martínez, habiéndose designado curador a Aquiles Rogelio Martínez.
Y a los solos efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez Actuaria Adjunta.
10) N$ 4.800,00 10|pub 6557 Abr 5-v.abr 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CUROTTO BARREIRO, HUGO JORGE - Inca-

pacidad" (Ficha V|645|86). se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Hugo Jorge Curotto Barreiro habiéndose designado curadora a Beatriz Corutto Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 31 de marzo de 1989 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
10) N$ 3.600 00 10|pub. 7114 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "SATRAGNO SERRANO, HECTOR FERNANDO - Incapacidad" (Ficha F 32|88), se hace saber que por decreto Nº 12.356 de fecha 25 de octubre de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Héctor Fernando Satragno Serrano, designándose curador definitivo a Héctor Ramón Satragno Laporte. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Margarita Saborido, Actuaria.
10) N$ 4.800.00 10|pub. 7431 Abr.13-v abr.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LAURA ESTHELA ALMEIDA MENDEZ designándosele curadora a Hérica Clorinda Rolando Vitoli.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. (Ficha C. 720|87). — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40874 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad ALBERTO OTERO REGUEIRA, (Ficha C. 222|88), designándose curadora a Elsa Otero Regueira. — Montevideo, 8 de setiembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 3.600.00 10|pub 6538 Abr.5-v.abr.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: ARIZ NUÑEZ, VIVIAN MARIA "Incapacidad" (Ficha V|470|88). se hace saber que por decreto Nº 9588 del 2 de setiembre de 1988 se declaró en estado de presunta incapacidad a Vivián María Ariz Núñez y se designó Curadora interina a Colombia Núñez Boedo.
Se hace constar que se encuentra amparada por la Auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 13 de febrero de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41274 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: LEZCANO PASCUAS, VIOLETA, "Incapacidad" (Fa. TV/60/87), se hace saber que por resolución 19.476 del 14 de diciembre de 1988. se decretó la incapacidad de Violeta Lezcano Pascuas y se designó Curadora de la misma a Rosario Lezcano. — Goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 9 de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) (R./20/4/55) 10/pub. 41340 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: "QUINTANA LEMOS, ANAIR por el menor QUINTANA JORGE LUIS . Curatela Especial" (Fa. TV|178|87), se hace saber que por resolución 15.338 del 14 de octubre de 1988. se decretó la incapacidad de Jorge Luis Quintana y se designó curadora del mismo a Anair Quintana Lemos. — Montevideo, diciembre 12 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 3.600.00 10|pub 5950 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Decimocuarto Turno de Familia en autos: MARIA ELENA YACOBUCCI ROBAINA "Incapacidad" (Ficha V 414|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Elena Yacobucci Robaina habiéndose designado curador a Edmundo Torcuatro Yacobucci. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. Estas publicaciones gozan de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de marzo de 1989. — Esc. Edilia Amea, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41239 Mar.31-v ab 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B|168|88), se ha declarado en estado de incapacidad a EVA SONIA BUENO. discerniéndose el cargo de curadora de la misma a doña Estelita Bueno — Artigas. a trece de marzo de 1989. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
10) N$ 3.600.00 10|pub. 5936 Mz.30.v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas en el expediente respectivo (Ficha B|108|87) se ha declarado en estado de incapacidad MILDRED ELENA CASTRO VAZQUEZ, discerniéndose el cargo de curador de la misma a Antenor Castro. — Artigas, a 23 de febrero de 1989 - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
10) N$ 3.600.00 10|pub. 5932 Mz.30.v.ab.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras. dictada en los autos caratulados: "AREOSA, BLAS AGUSTIN - Incapacidad" (Ficha B. 472|87), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 4948 de fecha 16 de mayo de 1988 la incapacidad de Blas Agustín Areosa Olveira, designándose curadora a Hortensia Petrona Olveira Viraque. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 6576 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "VICTORIANO VIDAL - Incapacidad" (Ficha 101|B.|1987), se hace saber que por auto Nº 4.613 de fecha 3 de agosto de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Victoriano Vidal, designándose curador del mismo a Francisco Vidal. —Pando, Setiembre 7 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 3.600,00 10|pub. 5632 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "MORALES, JUAN FREDY y otra - Rectificación de Partida" (F. C. 19|1989) se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Alejandra Anabel Morales Sousluaga, en el sentido que donde dice, en el margen: "Figueredo", debe decir: MORALES; donde dice: "Sousloaga" debe decir: SOUSLUAGA; y donde dice: "Juan Figueredo", debe decir: JUAN MORALES. — Pando, 3 de marzo de 1989. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 4805 Mar.16-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "LUIS ALBERTO CAMARAN PEREZ - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 398|B.|1988), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Camarán Pérez designándose curadora del mismo a Orfelia Pérez. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, abril 3 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41447 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: JUANA ANGELA COSSIO, "Incapacidad" con Auxiliatoria de Pobreza (Ficha B. 618/1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juana Angela Cossio designándose Curador de la misma a María Carolina Cossio. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, marzo 16 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R./20/4/55 10/pub 41330 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando. en autos caratulados: "Collazo Alcides y Graciela Asumendi c GLADYS SILVERA Pérdida de la Patria Potestad" (F|C| Nº 610|1988) se cita, llama y emplaza a Gladys Silvera para que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Pando, 1º de febrero de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (Ley 13.209) 30|pub. 41048 Mz.10-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: JESUS LUCAS CEDRES BETANCOR "Incapacidad" (Ficha 76|B|1986) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Jesús Lucas Cedrés Betancor, designándose curador del mismo a Alfonsa María Betancor de Cedrés.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, febrero 3 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41287 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "ALBA RAMOS - Incapacidad y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 526|B.|1988). se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Alba Ramos, designándose curadora de la misma a Urbana Pilar Falero de Ramos. — Se concedió Auxiliatoria de pobreza. — Pando, abril 5 de 1989 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41455 Abr.13-v.abr.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SUAREZ GONZALEZ, ODEMAR - Incapacidad" (Fa. 288|87), por auto Nº 3616 de fecha 30 de diciembre de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Odemar Suárez González, habiéndose designado curador del mismo a su padre legítimo Omar Suárez. — Edicto con Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 27 de febrero de 1989. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41293 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "CORONEL DUVAL - Incapacidad" (Ficha 242|988), se hace saber que ante esta sede, se presentó Ema Velázquez a los efectos de promover la declaración de incapacidad de Duval Coronel y su designación como curadora. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Melo, 30 de marzo de 1989. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41393 Ab.11-v.ab.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en auto: RIVERO ANDRES - Prescripción Adquisitiva" (Fº A|172|88). se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con interés o derechos y especialmente a Juan P. Olivera y Eugenio Visca, sobre el vehículo marca "Fiat", modelo Europa, Padrón 6548, motor Nº 3554971, año 79, matrícula L 13-988, por treinta días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Colonia. Octubre 27 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuotegazza. Actuaria.
10) N$ 6.000,00 30|pub. 37660 Mar 8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "PINAZO ANGELICA ELENA - Su Incapacidad" (Ficha 391|88), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Angélica Elena Pinazo,

habiendose designado como curadora legítima a Dulcilia Teresita Pinazo quien acepto el cargo con fecha 6|3|89 Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto
10) (R 20|4|55) 10|pub 41388 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: "OTAROLA ANABELLA BEATRIZ - Incapacidad" (Ficha 309|88), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Anabella Beatriz Otarola habiéndose designado como su curador legítimo a Juan Arturo Otarola quien aceptó el cargo con fecha 27|2|89 Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza — Carmelo 9 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Keuylian Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41387 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d Rosario, se hace saber que mediante providencia Nº 1.004 de fecha 6 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Norma Graciela Canela Viera — Rosario, 17 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 3.600.00 10|pub. 5852 Mz.30-v.ab.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO FRANCISCO ARAUJO, Incapacidad". (Ficha B|253|1988), se hace saber que por resolución Nº 4.913 de fecha 29 de noviembre de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Mario Francisco Araújo y se designó Curadora a Esperanza Nieves de Araújo. — Paysandú, 6 de diciembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira M... dana, Actuaria.
10) N$ 4.800,00 10pub. 5521 Abr.3 abr...

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "PEREIRA NUÑEZ, TERESA DEL CARMEN - Incapacidad" (Fa. B. N 367|1986), por resolución Nº 4378 de fecha 24 de octubre de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Teresa del Carmen Pereira Núñez y se designó curadora a Josefa Pereira Núñez, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 14 de noviembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41395 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LEDESMA, LUIS MARCELO - Incapacidad" (Fa. B|290|1986). se hace saber que por auto Nº 944, de fecha 27 de marzo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Luis Marcelo Ledesma, designándose curadora de Julia Ruiz de Ledesma. — Paysandú, 16 de marzo de 1989. — Está auxiliado de pobreza. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41396 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BALERO, ESTERLINA GRISELDA - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B|192|86), se hace saber que por auto Nº 2208. de fecha 22 de junio de 1987, se declaró incapaz a Esterlina Griselda Balero, designándose curadora a Olga Esther Gaudín de Rodríguez. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 7 de marzo de 1989. — Escribana Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41394 Ab.11-v.ab.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 4.488 de fecha 27 de setiembre de 1988, fue declarado en estado de incapacidad a Juan Sergio Chiappa, designándosele Curadora del mismo a Alma Salgado. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 1º de marzo de 1989. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R./20/4/55) 10/pub. 41320 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 4489 de fecha 27 de setiembre de 1988, fue declarado en estado de incapacidad a AGUSTIN da SILVA RODRIGUEZ (Ficha B. 88|1988), designándosele curadora del mismo a Gladys da Silva Rodríguez. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 26 de febrero de 1989. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41300 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 6 de setiembre de 1988, fue declarada en estado de incapacidad a MARIA ISABEL del RIO YORDI (Ficha B. 359|1987), designándosele curador a Welmur del Río Da Gama. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera '' de noviembre de 1989. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41299 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución 1459 del 7.4.88, se declaró en estado de incapacidad a ALADINO PLADA (B. 11|87), habiéndose designado curador del mismo a Eva Plada. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 7 de marzo de 1989. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41302 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. se hace saber que por resolución Nº 4.624 del 14 de agosto de 1987 se declaró en estado de Incapacidad a María Ignez Goncálvez (B. 34|87), habiéndose designado curadora de la misma a Aura Torre de De Mello. — Rivera, 6 de abril de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

10) N$ 800,00 10|pub. 7583 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 532 del 27 de febrero de 1989 se declaró en estado de Incapacidad a BAUDILIO SERGIO ORIOL (B. 393|88), habiéndose designado curadora del mismo a Alminda Viera. — Rivera, 27 de marzo de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
10) N$ .800,00 10|pub. 7582 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resoluciones Nros. 2114 y 2837 de fechas 30.4.87 y 3.6.88, se declaró en estado de incapacidad a MARIA YECY SENA PEREIRA (B. 284|86), habiéndose designado curadora de la misma a Gecy Pereira Núñez. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 22 de junio de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41303 Ab.7-v.ab.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "FRAGA, JUAN JOSE - Incapacidad" (B|120|988), se hace saber que por resolución Nº 3517 de fecha 15 de agosto de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Juan José Fraga, designándose curadora a Julia Renée Fraga. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a 30 de agosto de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
10) N$ 6.000.00 10|pub. 5919 Mz.30-v.ab.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ALMENARES LEMES, MIGUEL ANGEL - Incapacidad" (F. 747|1987), se hace saber que por resolución Nº 11.725 del 13 de diciembre de 1988. se declaró en estado de incapacidad a Miguel Angel Almenares Lemes, designándose curadora a Aurora Paulina Lemes Lemes. — San José, febrero 21 de 1989. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 6590 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en autos: "DIAZ PEÑA JOSE MARIA - Incapacidad" (F. 369|1987), por resolución Nº 10.405 del 9 de noviembre de 1988, se declaró en estado de incapacidad a José María Díaz Peña, designándose curador a José María Díaz Luzardo. — San José diciembre 6 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 6591 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "CABRERA MARTINEZ MARIELA - Incapacidad" (F. 303|1986), se hace saber que por resolución Nº 9355 del 14 de octubre de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Mariela Cabrera Martínez, designándose curadora a María Rita Martínez Pereyra. — San José, octubre 26 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 6592 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ELVIRA GONZALEZ, TELESFORO - Incapacidad" (F. 249|1988), se hace saber que por resolución Nº 419 del 15 de febrero de 1989, se declaró en estado de Incapacidad a Telésforo Elvira González, designándose Curadora a María González de Elvira. — San José, marzo 6 de 1989. — Esc. María José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 5590 Abr.3-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "PEÑA SANCHEZ, DARIO URBANO - Incapacidad" (F. 226|1986), se hace saber que por resolución Nº 5.578 del 5 de agosto de 1988, se declaró en estado de incapacidad de Darío Urbano Peña Sánchez, designándose Curadora a Silvia Valentina Sánchez Perdomo. - San José, diciembre 8 de 1988. — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera. Actuaria Adjunta.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 6589 Abr.7-v.abr.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictado en autos: "WASHINGTON BELTRAN HAEDO . Incapacidad" (Ficha Nº 740 del año 1987), se hace saber que por Resolución número 682 de fecha 23 de diciembre de 1988 se declaró en estado de incapacidad a don Washington Beltrán Haedo designándose curador a don José Gregorio Haedo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de febrero de 1989. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 4.800.00 10|pub. 5877 Mz.30-v.ab.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "PRESTES SILVA, BLANCA ISABEL - Incapacidad" (Ficha B. 192|86), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Blanca Isabel Prestes Silva, habiéndose designado Curadora a Nicasia Silva de Prestes. — Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 1º de marzo de 1989. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 5629 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "MORALES SANTOS, MARY CRISTINA - Incapacidad" (Ficha B. 442 87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Mary Cristina Morales Santos habiéndose designado Curador a Alberto Espinosa Morales Espinosa — a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, . de diciembre de 1988. — Escribano Gregorio Ríos, Actuario.
10) N$ 4.800.00 10|pub. 5627 Abr.3-v.abr.14

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: 'PRESA GONZALEZ ORFELINA - Incapacidad' (Ficha B 84|88), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Orfelina Presa González, habiéndose designado curadora a María Catalina González. — Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 3 de marzo de 1989. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 5628 Abr.3-v.abr.14

11 – Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección, se hace saber que se presentó RUBEN FLORES DAPKEVICIUS (Fa. 98|88 - Información de Vida y Costumbres) domiciliado en Inglaterra 1930, quien optando por el título de procurador, ofrece las declaraciones de Richard Gómez y Antonio Moreira. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988 — Esc. M. del Rosario R. de Leitano. Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 7135 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante es Juzgado se presentó 'MARIA LUISA CORVETTO ARRIVILLAGA, en los autos caratulados: "CORVETTO ARRIVILLAGA, MARIA LUISA - Información de vida y costumbres" (Ficha V.|249| 88), optando al título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos: María Helena Bordoni y Cecilia Claudia Pérez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ .000,00 10|pub. 2210 Abr.4-v.abr.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 21|89), se presentó Rossana Canclini Berterretche, domiciliada en Sarandí 342, Piso 1, Esc. 3º, quien optando al título de Procurador ofrece información de Carlos Aguirre y Leonor Gazzaneo, sobre su vida y costumbres. — Montevideo, abril 7 de 1989 — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 7401 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESA FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha V 12/989), domiciliada en Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja 1763, Apto. 801, quien optando al título de Procurador ofrece información de María Elina Munyo y Gustavo De Fuentes sobre su vida y costumbres. — Montevideo, abril 3 de 1989. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10/pub. 6937 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó DIEGO RAMIRO PARDO IRIONDO SABA (Ficha V 10|89) domiciliado en Cooper 1935 quien optando al título de Procurador ofrece información de Rafael Emilio Orique y Silvia Anabel Cabeza sobre su vida y costumbres. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Dra Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 7061 Ab 10-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAFAEL EMILIO ORIQUE ACOSTA (Ficha V 9|89) domiciliado en Cooper 2063 quien optando al título de Procurador ofrece información de Diego Pardo Iriondo y Raquel Morales sobre su vida y costumbres. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 4.800 00 10|pub. 7062 Abr.10-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|11|89, se presentó VIVIANA ESTHER ELENBERG GORENDAR, domiciliada en Rambla República de Chile 4291, quien optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrece información de Magalí Alvarez y Sonia Verónica Iwanzuk sobre su vida y costumbres. — Montevideo, abril 6 de 1989. - Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 7475 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|17|89), se presentó CLAUDIA CACERES ACOSTA domiciliada en Escalada 4131, Apto 3, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece información de Reinaldo Braccini y Gilda De Chiara, sobre su Vida y Costumbres — Montevideo, abril 7 de 1989. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 800,00 10|pub. 7519 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó CECILIA GANDINI SANSON (Ficha V|2 año 1989) optando por los títulos de procuradora y escribana, ofrece la información de Mónica Pettis y Fernando Queirolo. — Montevideo, 15 de marzo de 1989 — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 7245 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALFREDO ALBERTO RUIZ VARNYU (Ficha C 122|88) optando por el título de Procurador ofreciendo la declaración de Héctor Badano Rebagliatti y Luis Viñas Acosta. — Montevideo, 10 de febrero de 1989. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 6989 Ab.10-v.a.24.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSSANA IVANIER GOTTESMAN (Ficha 55|89) domiciliada en la Avenida Sarmiento 2692 Ap. 1001 optando por los títulos de Procuradora y Escribana Público y ofreció la declaración de Lizette Caplan Moira Cohen. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 7071 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: MARISA VAAMONDE SAN MARTIN, domiciliada en la calle Ibirocay 4026, de esta ciudad, quien optando por el título de Escribana, ofrece la información de: Marisa Rosa Alvarez Boragno y Nydia Beatriz Bugallo Montagno. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. - Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 3091 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó MONICA MARGARITA CURBELO YON (Ficha V 117|88), domiciliada en Itacurubí 1373 de la ciudad de Montevideo; quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece la declaración de las testigos. Ivanira Britos Andriolo y Claudia Barba Sclavo. — Montevideo, 17 de marz ode 1989. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 4 800.00 10|pub. 5733 Mar.30-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo noveno Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó PABLO PEREZ SASSON (Ficha 6|1989) optando al título de Procurador y de Escribano Público ofreciendo la declaración de Jorge Machado Giachero y de Gustavo Baldasari Rivero Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Gladis Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 5609 Abr.3v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA ELENA GNAZZO RIOS (F 1646|88). quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece información de Sara Elina Contreras Olivera y Martha Rivas Ubal. — Montevideo, 17 de marzo de 1989 — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 5732 Mar.30-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA GABRIELA BELANDO COSSU (Ficha A. 1628), quien optando por el título de Procuradora ofrece la declaración de Marisol Briano Sandra Patricia Rissotto. — Montevideo 28 de febrero de 1989. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 3.600,00 10|pub. 6426 Ab.4v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANDRA PATRICIA RISSOTTO GOLDONI (Ficha A 1629), quien optando por el título de Procuradora ofrece la declaración de María Gabriela Belando y Marisol Briano. Montevideo, 28 de febrero de 1989. - Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 3.600.00 10|pub. 6425 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARISOL BRIANO OZA (Ficha A 1630), quien optando por el título de Procuradora ofrece la declaración de María Gabriela Belando y Sandra Patricia Rissotto. — Montevideo, 28 de febrero 1989. - Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 600.00 10|pub. 6424 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina se presentó EDRIS BRITOS ALONZO, quien optando por el título de Procurador y Escribana ofrece la declaración de Alejandra Parodi y Ramón Martínez. — Montevideo, veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub 7591 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se presentó VERONICA BAZZANO OEHLER (Ficha: A.|1639|88), optando al título de Procuradora y ofreció la información de Marina Labandera y Gabriela Vera. — Montevideo, 15 de marzo de 1989. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 3.600,00 10|pub. 7512 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno se presentó MARIA MONICA MAZZUCO CHIESA (Ficha 207|88) optando por el título de Procuradora y Escribana Pública y ofreció la declaración de los testigos María Gabriela González Parodi y Celia Susana Hernández Efthimiu. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 4.800 00 10|pub. 6158 Mar 31-v.ab 13.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAFAEL DABEZIES TOUREILLES (Ficha V|8|89), quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofreció la declaración de Ximena Artagaveytia y Nico-

lás Juan Alonso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero veintidós de 1989. — María Elisa Glúdice. Actuaria Subrogante
11) 10|pub. 3993. Abr.13-v.abr.27.

EDICTO — Por dipsosición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante Juzgado se presentó EDUARDO PALUAIN GUILLEIN (Ficha V|4|89), quien optando por el título de Procurador ofreció la declaración de Luis Alberto Cantisano y Julio César De Armas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 2. de 1989. — María Elisa Glúdice. Actuaria Subrogante.
11) 10|pub. 3729 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MONICA GRACIELA PASTORINI SILVA (Ficha V 16|89) quien optando al título de Procuradora y Escribana ofreció la declaración de Jenny Pena y Laura Reisch — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 6 de marzo de 1989. — Esc Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 5578 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIANA TERESA XALAMBRI MEDICI (Ficha V. 9|89), quien optando al título de Procurador ofreció la declaración de Alfic Mila Castro y Terese Capiz de Fascioli. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 6 de marzo de 1989. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 5543 Abr.3-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DINORAH COPPOLA GUERRERO (Ficha V 5|89), quien optando al título de Escribana ofreció la declaración de Jorge Ismael Mascheroni y Alejandra Bertram. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 16 de marzo de 1989. — Esc. Nélida Viera. Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 6346 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: NESTOR CUKIER GRUSZKA, constituyendo domicilio en Misiones Nº 1408 Esc. 1 (Ficha: 17/89), quien optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la información de Adriana Regis y Felipe Muñoz. — Montevideo 20 de febrero de 1989 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria Subrogante.
11) N$ 4.800,00 10pub. 3785 Mar.29-v.abr.11.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERTO LUCIANO CAMPELO ROLDAN (Ficha V. 21/989), quien optando a los títulos de Procurador y Escribano ofreció la declaración de Martha Yañez Carrasco y Marta Chaves Zeni. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 4 de abril de 1989. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10/pub. 6821 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 20|89), se presentó SYLVIA LORELEY LOPEZ GARCIA optando al título de Procurador, ofrece la información de Dolores Mariela López Riguetti y Carlos Ernesto Prieto Valiente. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 3.600,00 10|pub. 6695 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó: ANA KARINA MARTINEZ LARROSA (Ficha: V. 6/89). quien optando al título de Procuradora, ofreció la declaración de Pablo Abelenda y María Inés Casulo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. -- Montevideo, 28 de febrero de 1989. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 800,00 10|pub 4704 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MILTON GERMAN ROSTAN MAZZOLENI (Ficha V 15|89) quien optando al título de Procurador y Escribano ofreció la declaración de Roberto Borrelli Marchi y Fernando Hernández Bandera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 3 de marzo de 1989 Esc. Nélida Viera. Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 7068 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ALBERTO PIAGGIO ZIBECHI (Ficha V. 1989), quien optando al título de Despachante de Aduana, ofreció la declaración de Hebert Ariel Saporiti y Roberto Daniel Mattera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ .800,00 10|pub. 7432 Abr.13-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó RENEE EVA FERRARO GOMEZ (Ficha V. 20|89), quien optando a título de despachante de aduana ofreció la declaración de Hebert Ariel Saporiti y Roberto Daniel Mattera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Esc. Nélida Viera Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 7433 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "BOLENTINI, BARONE, SUSANA ELENA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha: 214|83). se hace saber que se presentó ante esta Sede Susana Elena Bolentini Barone, quien optando al título de Escribana Pública, ofreció como testigos de su vida y costumbres a Graciela Costa y Gregorio Gkazarian — Montevideo, 1 de marzo de 1989. — En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente en tres ejemplares de un mismo tenor, en Montevideo, el siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria
11) N$ 6.000,00 10|pub 6698 Abr.7-v.abr.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WASHINGTON A. MOREIRA GONZALEZ. domiciliado en 8 de Octubre 2297 Apto. 101, quien optando por los títulos de Procurador y Abogado ofrece la declaración de Walter Olveira y Aníbal Fagúndez (Ficha 6 bis|89). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 31 de marzo de 1989. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 6532 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA VALENTINA BUSTILLO TRUJILLO (F. 10|89). quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Mónica Andrea Morcic y Rosario Leiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1989. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 6541 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que se presentó MARISEL HERNANDEZ DE LEON (Ficha V. 202/988), optando por los títulos de Procuradora y Escribana; ofrece información de Silvia Godiño y Silvia León. — Montevideo. 15 de marzo de 1989. — Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10/pub 6810 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA MARIA LOPETEGUI ACHAVAL (F. 10/989) quien optando al título de Procurador ofrece información de Gustavo Cabrera Alvarez y Shirley Riera Fernández. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 8 de marzo de 1989. — Esc. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10/pub. 6963 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento MARIA NUESCH CIPPOLINI con domicilio en la calle Constituyente 1663|201 quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Ignacio Seveso y Edelweyss Schurjin — Montevideo, - de marzo de 1989. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 5779 Mar.30-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN ANDRES SANCHEZ HORTA (F. 15|89), optando por el título de Procurador y Escribano Público, ofrece la información de Jorge César Franzini Batlle y Adriana Vila González. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — Esc. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 4.800,00 10|pub. 7518 Abr.13-v.abr.27.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Dra. María del Pino de Vega, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ OLGA COLOCCI COPATTI (Ficha Nº 11|89), optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece la información de Edelveis Chiocchi y María Teresa Vera. — Las Piedras, abril 6 de 1989. — María del Pino de Vega Juez de Paz Departamental
11) N$ 6.000,00 10|pub. 7361 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Dra. María del Pino de Vega, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA TERESA VERA CHIOCCHI (Ficha 12|89), optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo la información de Olga Copatti y Beatriz Colocci. — Las Piedras, abril 6 de 1989. — María del Pino de Vega, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 6.000.00 10|pub. 7360 Ab.12-v.ab.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, hace saber que ante este Juzgado, se presentó MIGUEL A. DUHALDE, domiciliado en 18 de Julio 365 de Colonia, optando el título de procurador y abogado, ofrece la declaración de Arnoldo Allieti y Norma Mainetto de Allietti. — Colonia 13 de marzo de 1989. — Dra. Agustina Chaves Juez de Paz Departamental de Colonia.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 5863 Mz.30-v.ab.12.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental, en autos: "CARDINAL, ANA MARIA - Información de Vida y Costumbres" (Fa. 428|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana María Cardinal, constituyendo domicilio en la calle Rodó 515 de esta ciudad de Minas, quien optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de Rosa Corbo de Tellechea y Adela Paravis de Ruy, domiciliadas en 25 de Mayo 611 y Carbajal 952 respectivamente de esta ciudad. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Departamental de Lavalleja
11) N$ 6.000.00 10|pub. 7592 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado del Despacho del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos caratulados: "AMPARO CRUZ FIORELLI, información de vida y costumbres" (Ficha 711/88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Amparo Cruz Fiorili quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Esther Boninc de Archipretti y de Delia Mermies de Mermies. — Mercedes 22 de febrero de febrero de 1989. — A. Walter Marberc Salagorri. Juez de Paz

11) N$ 4.800.00 10|pub. 5645 Abr.3-v.abr14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos ALBERNAZ LEAL, LUZ MARINA "Incapacidad" (Ficha B 31/988), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Luz Marina Albernaz Leal habiéndose designado Curador a Eden Leal. — Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones — Tacuarembó, de marzo de 1989. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.

11) N$ 4.800.00 10/pub. 6870 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos MEDEROS NAIR, "Incapacidad" (Ficha B 81/988) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Nair Mederos, habiéndose designado Curador a Hugo Ariel Silva. — Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones — Tacuarembó, 30 de noviembre de 1988 — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.

11) N$ 3.600.00 10/pub 6668 Abr.7-v.abr.21.

12 — Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación pública N.o 0|1067

Contratación de trabajos de cañerías, paro de unidades agosto-setiembre de 1989.

Apertura: 16 de mayo de 1989 hora 16.

Valor del pliego N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil).

Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8 a 15.30 horas a la Div. Combustibles (Caja) sita en Humbolt s|n La Teja.

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Av. Lib. Brig. Gral. Lavalleja y Paysandú, 1er. piso).

12) (C.C.) 2|pub. 41516 Ab.14-v.ab.17.

DIVISION PORTLAND

Plaza

Licitación pública N.o 2|0330

La Ancap comunica que ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública de referencia convocada para la carga de bolsas de cemento portland en camiones y|o vagones en planta Minas hasta el día 28 de abril de 1989 a las 14 horas.

12) (C.C.) 2|pub. 41515 Ab.14-v.ab.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 94/16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de un inmueble en el departamento de Canelones, sito en la Avda. Parque Roosevelt, esquina calle Atlántida, paraje Barra de Carrasco, padrón Nº 3977, concediendo una financiación de hasta el 80 % del precio ofertado por un plazo máximo de cinco años, debiendo abonarse el 20 % al contado.

Ello se realizará en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sucursal Lagomar y también en el Edificio 19 de Junio, Departamento de Administración, Oficina de Inmuebles Destinados a la Venta, tercer piso, sobre Guayabo.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes, en el Edificio 19 de Junio del Banco de la República Oriental del Uruguay, **Minas 1402/34, primer subsuelo, Sala de Licitaciones, el día 5 de mayo de 1989, a las 12:30 horas (primer llamado). En caso de ser necesario, el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 13 horas.**

12) (C.C.) 3|pub. 40979 Ab.14-v.ab.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 3|89

Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 3|89 por a adquisición de hasta 500.000 bandejas desechables en poliestireno alto impacto (PAI).

Se fija la apertura para el día 12 de mayo a la hora 10:00 en Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, en Avda. Uruguay 878, en el horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la misma dirección, en la fecha y horarios establecidos

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un número de tres proponentes, el segundo llamado se efectuará el día 12 de mayo de 1989, a la hora 11 pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, de abril de 1989. — Sección Adquisiciones. — Osvaldo Juan, Jefe de Sección.

12) (C. C.) 3|pub. 41449 Abr.13-v.abr.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela

Se llama a la siguiente licitación pública:

HC N.o 3857. Materiales varios para calefacción. Previsión 1989. Plaza.

Primer llamado: 16 de mayo 1989 hora 10.

Segundo llamado: 16 de mayo 1989 hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la unidad de compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría planta baja.

12) (C.C.) 3|pub. 41502 Ab.14-v.ab.18.

Oficinas Centrales

LICITACION PUBLICA Nº 3

Adquisición o arrendamiento con opción a compra del equipo central de la infraestructura informática de la Universidad

PRORROGA DE LLAMADO

La Universidad de la República comunica que la licitación de referencia, cuya fecha de apertura fue fijada para el día 12 de mayo de 1989, a las 10:00 horas fue prorrogada para el día de junio de 1989, a las 10:00 hora — División Suministros y Servicios. — Dirección General de Secretaría.

12) (C. C.) 3|pub. 41458 Abr.13-v.abr.17

DURAZNO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

Departamento de Obras

LICITACION PUBLICA

Primer y Segundo Llamado

16 Viviendas · Categoría I

Pliegos: consulta y adquisición (al precio de N$ 15.000,00) en las Oficinas de la Intendencia Municipal de Durazno (Departamento de Obras).

Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales (Palacio Municipal de Montevideo · 2do. Piso).

Recepción y Apertura: En la Intendencia Municipal de Durazno:

Primer Llamado: de mayo de 1989, hora 16.

Segundo Llamado: 9 de mayo de 1989, hora 17.

— Durazno abril de 1989

12) (C. C.) 3|pub. 41456 Abr 13-v.abr.17

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DARSENA S.R.L.

Dársena S.R.L. propietaria del Bar Dársena, *ubicado en Rambla 25 de Agosto 238 de esta* ciudad con motivo de su clausura de actividades con fecha 15 de marzo de 1989, sita a sus acreedores a presentarse en Cerrito 282 escritorio 207, en el horario de 10 a 17 horas de lunes a viernes.

13) N$ 23.200,00 10|pub. 7170 Abr.14-v.abr.28.

A. y M. LTDA.

Se cita y emplaza a acreedores de A. y M. Ltda. a presentarse dentro de 30 días en farmacia Cuareim. Soriano 1202

13) N$ 5.800 00 10|pub. 6729 Ab.6-v ab 20

DELQUE LIMITADA

LLAMADO A ACREEDORES

Delque Limitada propietaria de Farmacia Mérida sita acreedores Presentarse en Farmacia Eduardo Acevedo 1205

13) N$ 5.800,00 20|pub 4846 Mar.16-v.ab.20.

LLAMADO A ACREEDORES

ROBERTO ANTONIO MOLINARI AGUIAR con comercio en la calle Anzani 1756 convoca a acreedores en la calle General Prim 3441 de 10:00 a 12:00 horas.

13) N$ 5.800,00 10|pub. 7313 Abr.12-v.abr.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos caratulados: GIBEN SOCIEDAD ANONIMA "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 2|124|87), se hace saber que por Auto No. 300 de fecha 5 de febrero de 1989 se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 5 de mayo de 1989 a las 15 horas haciéndose saber expresamente que las observaciones del artículo 1 532 del Código de Comercio podrán hacerse hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 28 de marzo de 1989. — Esc. Andrés L. Paselle Actuario.

13) N$ 7.200,00 10|pub. 7202 Abr.11-v.abr.25.

14 — Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de abril de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN PEDRO ARRETCHE, 38 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1166 y MARIA ANTONIETA LARRAÑAGA, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Scosería 2573 Apto. 501.

RAMON EDUARDO ANDRIOLI, 31 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3674 y ANA GABRIELA CARDENAS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1584 bis Apto. 204.

ISMAEL RAUL DOMENECH, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 2243 apartamento 102 y ALDA MELGARES, 74 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Juan Lavalle Nº 596.

CARLOS MARIO ALVAREZ, 40 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5616 sector B viv. 37 y GLORIA ESTELA GAITE, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 block 6 g Apto. 302.

JOSE LUIS DELBONO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Centroamérica número 1677 y RITA JOSELIN CAZENAVE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3439 Apto. 2.

GERARDO DEMICHERI, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gestido 2467 y GRACIELA MAROZZI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espronceda 2137.

HUGO GABRIEL ARIAS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 2224 y SANDRA BEATRIZ SOLARES, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Inca 2224 Apto. 4.

ADAM DAVISON, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1636 Apto. 602 y ANA CECILIA LOPEZ ZULOAGA, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Missisipi 1487.

ROBERTO RAUL DIAZ, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez Nº 1880 y ELIDA GONZALEZ, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1880.

GUSTAVO DANIEL DE LEON 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1383 y ANDREA FABIANA LESCANO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1353.

OFICINA Nº 2

ABEL BARRIOS, 75 años, viudo, jubilado, oirental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1217 Apto. 103 y EVA SUSANA SAUANE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Boix y Merino 2225 Apto. 7.

OFICINA Nº 3

GABRIEL CABRERA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1926 y ELIANA TELLA DA ROSA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1926.

WASHINGTON DANIEL COSTA, 21 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Ramos Nº 4336 y SILVIA MARIÑO, 32 años, divorciada comerciante, oriental, domiciliada Ramos Nº 4336.

HECTOR RICHARD CORBO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería Nº 4379 Apto. 1 y ADRIANA JANET PETRONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4536.

ERNESTO FERNANDO CAMINO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4866 Apto. 204 y ADRIANA MONICA MONTOLI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 4866 Apto. 204.

GERARDO ENRIQUE CAMARGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi Nº 4615 y ANDREA JACQUELINE PINTOS, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4639.

GERARD LUIS CHERRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1730 Apto. 6 y DINORA ELENA JARA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1191 Apto. 206.

MARCELO JULIAN CELMIN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artagabeytia 3918 y PATRICIA NATALIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1757 Apto. 402.

OFICINA Nº 4

JORGE EDUARDO LABORDE, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Cerro Largo Nº 1885 y ANDREA MARTHA POMI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida del Libertador 1965 Apto. 202.

RODOLFO CARLOS FLORES, 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado D. Terra Nº 1269 y ANA INES TERRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí Nº 3375.

RICARDO HORACIO FESCINA, 41 años divorciado, médico, argentino, domiciliado Roque Graseras 829 Apto. 112 y SUSANA MARTHA PENZO, 34 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Roque Graseras 829 Apto. 112.

OFICINA Nº 5

OSCAR EDUARDO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4746 Apto. 3 y NORMA CAMILA FERRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4746 Apto. 2.

GUSTAVO ADOLFO GARCIA, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Verdi 4345 Apto. 804 y MARIELA CRISTINA GOLBERG, 30 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Pablo de María 1583 Apto. 803.

JORGE ALBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cambay Nº 2546 y LAURA GABRIELA PEÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios Nº 4641 Apto. 1.

MAURICIO ANIBAL GARCIA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cerrito número 926 y SALUSTIA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 926.

OFICINA Nº 6

JUAN JOSE DOMINGUEZ, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Lorenzo Carnelli 1094 Apto. 2 y EDDY IRMA PARADIZO, 38 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Dante 2286.

OFICINA Nº 7

JUAN PEDRO PLATEIRO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Venecia 3501 y MARIA NOEL OTERO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomkinson 2337.

NELSON JUAN PACCE, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Lombardía 5933 y ANA LUZ COLOM, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3439.

JOSE PALERMO, 59 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Delfuerte 5327 y MARIA TERESITA VERGARA, 37 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Del Fuerte 5327.

OFICINA Nº 8

CARLOS DANIEL REYNALDO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Homero Nº 3927 Apto. 3 y SILVIA JANET LOROÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4010 Apto. 1.

HUMBERTO CARLOS RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4481 Apto. 1 y NORA RAQUEL GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3828 Apto. 3.

SARAVIA ANGEL RAMOS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maldonado número 2136 y MARIA FABIENNE BORGIA, 20 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Obligado 1112 bis.

RAMON ERNESTO RIQUELME, 28 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Mississipi 1386 y MARIA PURIFICACION OWENS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Gardel 993 Apto. 03.

JUAN MANUEL ZAPATA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rossell y Rius Nº 1684 y ANA LAURA LIMA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 2064 Apto. 5.

EDUARDO FRANCISCO RAUSCHERT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3388 Apto. 3 y GLADYS ELISA BAGIAN, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1580 Apto. 104.

OFICINA Nº 9

LUIS ALBERTO SANCHEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Córdoba 488 y SANDRA ISABEL PIMIENTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 488.

HUGO ARIEL SOBRINO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1825 Apto. 206 y MARIA ROSA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1825 apartamento 206.

DANIEL SOSA, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blanes 889 Apto. 4 y ELSA KATHERINE da ROZA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Frugoni 892 Apto. 401.

RUBEN DARIO SANCHEZ, 26 años, soltero, independiente, oriental, domiciliado Petain número 1176 J block 10 y CARMEN BEATRIZ PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 4755 D.

OFICINA Nº 10

GREGORIO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero número 741 Q y JANET ELIZABETH CAETANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 4481 (Cerro).

DANIEL TERNINIERI, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Ejido 1612 Apto. 301 y LIDIA MARIA FUENTES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Asilo 3227 block D Apto. 216.

ANDRES FRANCISCO TIRIBOCCHI, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Espartero 1416 e IMELDA SMOLCIC, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Nº 3047.

GABRIEL OLVEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo número 3735 y GRACIELA MARIELA ZABALETA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amado Nervo 3733 Apto. 4.

RICHARD ROBERTO VERDE, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1455 y MARIELA ADRIANA MODOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4735.

OFICINA Nº 11

VICTOR BERNARDO CACERES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar José Batlle y Ordóñez 1444 y MARIA del ROSARIO BORGES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7306.

CARLOS NELSON QUIJANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1858 y GRACIELA ROSA RYCKERBUER, 17 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Michigan 1488.

14) N$ 600,00 3|pub. v.abr.18.

Montevideo, 13 de abril de 1989

OFICINA Nº 1

NESTOR RUBEN ACUÑA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 3961 y BUENAVENTURA DUARTE, 23 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Durazno 918 Apto 11

SERGIO ROBERTO ACOSTA 26 años soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Cap Vila de Moros 2371 y GRACIELA LIDIA GOMEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Monzón 1839.

VICTOR LEONEL da ROSA, 23 años, soltero, tornero, oriental domiciliado Antares Pje. 3 Nº 4061 y CARMEN ISABEL PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antares pasaje 3 Nº 4077.

GABRIEL DE MATTEO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3070 Apto. 701 y LOURDES CRISTINA BARBOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Gallinal 2158

PEDRO AGUERRE 61 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3969 Apto. 14 y FANNY MARIA LEONOR BRUNI, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3969 Apto. 14.

EDGAR ALEXI ANCHETA 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mª Navaja 1254 y ALICIA SANCHEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lecocq 1517 Apto 127.

JOSE EDUARDO ANGLET 27 años, soltero, mecánico tornero, oriental domiciliado Gregorio Más 216 y ADRIANA CAROLINA TERMO, 25 años soltera estudiante oriental, domiciliada Maldonado 2336.

JOSE ALBERTO ALZAMENDI 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná número 2014 y MARIA ELENA FLORES, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Guaná Nº 2014.

OFICINA Nº 2

PIERRE LOUIS BERTHELEMY, 39 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1063 apto. 101 y MARIA del PILAR AMEZAGA, 29 años, soltera sicóloga, oriental, domiciliada Echevarriarza 3336 Ap. 801

PABLO DAVID BURSTEIN, 25 años, soltero, ingeniero en electrónica, argentino domiciliado Chucarro 1286 Apto. 302 y RAQUEL NANCY ALZARADEL, 29 años, soltera, profesora de química, oriental, domiciliada Chucarro 1286 Apto. 302

OFICINA Nº 3

SALVADOR CUPAINOLO, 72 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1832 Apto. 2 y PETRONIA GOMES, 49 años divorciada, empleada brasileña c/n. domiciliada Jose Enrique Rodó 1832 Apto. 2.

CARLOS OSVALDO COLLAZO 25 años soltero empleado, oriental domiciliado Francisco Sáenz Rosas 4684 y ELIDA LOURDES SIERRA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rafael 1320.

OFICINA Nº 4

SERGIO EDUARDO FONSECA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Reyles 1627 y MIRIAN CRISTINA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Carlos Reyles 1627.
PEDRO FLAVIO LAZOGUE, 23 años, soltero empleado, oriental domiciliado Alto Perú número 1973 y MARTA GABRIELA PAEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mallorca 4471 Apto. 201.
FERNANDO JAVIER LUSIARDO, 27 años soltero, téc. agropecuario, oriental, domiciliado Rivera 6921 y MARIA MERCEDES SANZ, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Mantua 6735.
JOSE FRANCISCO LAPROVITERA. 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Of 1º Nº 4325 y ROSANA CONCEPCION SANGUINETTI 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 2952.
EDUARDO RAMON LARRAÑAGA. 46 años, divorciado. carpintero, oriental, domiciliado María Vittori 4925 y AMELIA AIDA GODOY, 26 años. soltera oriental, domiciliada María Vittori 4923

OFICINA Nº 5

GONZALO GOMEZ, 86 años, viudo, jubilado, oriental. domiciliado Arenal Grande 2564 Ap. 2 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 66 años viuda, pensionista, oriental. domiciliada Arenal Grande 2564 Apto. 2.
JORGE RICHARD GOMEZ, 19 años, soltero, empleado oriental. domiciliado Dionisio Coronel 1114 y ARACELLI ADRIANA MARTINEZ, 18 años. soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1001
GUSTAVO ADOLFO HEBER 34 años. soltero, hacendado oriental domiciliado Av Brasil 2428 Apto. 901 y MARIA JOSE BORDABERRY. 32 años, soltera. agente de viaje. oriental. domiciliada Divina Comedia 1586.
PEDRO MARTIN HARGUINDEGUY. 26 años, soltero. estudiante. oriental. domiciliado Asilo Nº 3289 y LAURA INES GERONA. 25 años, soltera. estudiante oriental domiciliada Fco. Muñoz 2987.

OFICINA Nº 6

FIDEL MORENO, 59 años, divorciado, jubilado, oriental. domiciliado Abrevadero 5982 Apto. 2 y NILA SORIA. 54 años soltera. jubilada, oriental, domiciliada Abrevadero 5982 Apto 2
JORGE EDUARDO MARIÑO, 23 años. soltero, empleado, oriental domiciliado Chimborazo Nº 3481 Apto. 2 y GRISELDA MARGOT GONZALEZ 30 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Chimborazo 3481 Apto. 2
ALVARO DANIEL MEDEROS 19 años, soltero empleado. oriental. domiciliado Paysandú Nº 1919 Apto. 1 y JACQUELINE NOEMI PRIETO. 21 años, soltera. oriental, domiciliada Guabonf 1737 block 008.
CARLOS JAVIER MACHADO 19 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Heredia número 4415 Apto. 02 y GABRIELA JEANNETTE TRABA. 17 años. soltera. peluquera, oriental domiciliada Benito Riquet 684.
OSCAR GUSTAVO MESONES, 21 años. soltero empleado oriental. domiciliado Irlanda Nº 1884 y CLAUDIA GABRIELA VAYRA, 23 años. soltera. empleada. oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1514.
RICHARD ANTHONYS MAYER. 21 años soltero, militar. oriental. domiciliado Garay 4488 y CLAUDIA GERALDINA GARCIA. 18 años, soltera empleada oriental. domiciliada Matilde Pacheco 5126 Apto. 3.

OFICINA Nº 7

WILSON JESUS PUYOL. 23 años. soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Piá 4230 y MARINA GARCIA. 22 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Piá 4350.
RICARDO DEMETRIO PACHECO. 21 años, soltero, empleado. oriental domiciliado Dante Dighieri 1627 y GLADYS MARLEY TOURNE. 20 años soltera, oriental, domiciliada Bernardo Poncini 1530.
ALVARO FERNANDO POSSE, 26 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado Nicaragua Nº 1714 Apto. 2 y SIRLEY ADRIANA ASTOL. 20 años, soltera oriental, domiciliada Nicaragua Nº 1714 Apto. 2
DIEGO PALADINO. 32 años, soltero, odontólogo. oriental. domiciliado Lima 1275 y MARIA de los ANGELES FORCELLA 32 años soltera. *secretaria, oriental, domiciliada Lima* Nº 1273.

CARLOS FERNANDO PEREIRA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Las Violetas 927 y MARY BEATRIZ AMARILLO, 19 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Ingeniero Caubarrere 4575.

OFICINA Nº 8

JULIO HEBER RODRIGUEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga Nº 3411 Apto. 1 y ANDREA ELIZABETH CANO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Chiávari 3156 Apto. 301.
ROBERTO ERNESTO RODRIGUEZ. 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado Gregorio Sanabria 4004 y MABEL ALVEZ 20 años. soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4126.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, 26 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Raúl Montero Bustamante 6247 y KARIN PEREZ. 26 años, soltera, estudiante oriental. domiciliada Luis Lamas 3408.

OFICINA Nº 9

WALDEMAR SILVA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 12 de Octubre número 5644 y ELENA NOEMI CASSANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. G. de Aréchaga 3087.
MARIO ALEJANDRO SOUTO, 28 años, soltero contador público, oriental, domiciliado Bvar. España 2553 Apto. 505 y MARIA ROSARIO OLAZABAL, 31 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Agraciada 2865.
LUIS EDUARDO SABECH 23 años, soltero jornalero, oriental, Corrales 3627 y ESTELA MARY COTTO. 17 años, soltera, oriental domiciliada A. Calamet 4628.
DALMACIO SUAREZ. 33 años. soltero, empleado, oriental domiciliado Mercedes 1132 y GRACIELA AMELIA ALVARADO, 26 años. soltera, docente, oriental, domiciliada Mercedes Nº 1132.
LEANDRO FABIAN SOSA, 17 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Héctor Gutiérrez Ruiz 1108 y MILKA DORIS MAGALLANES, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Héctor Gutiérrez Ruiz 1108.
OSCAR JOSE SANCHEZ. 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Sitio Grande Nº 1337 Apto. 2 y LUCIA COPPETTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iturriaga 3474.
EDUARDO HUGO SALGADO, 28 años soltero, dibujante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1805 Apto. 907 y ALEXANDRA LAURA MANION, 26 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 1805 Apto. 907.

OFICINA Nº 10

JORGE EDUARDO da COSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Teófilo Collazo 2676 y LIANA MARCELA MIRANDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4670.
ROBERTO LAUREANO VERDE 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2741 y SONIA MABEL ROCHA, 34 años, soltera, comerciante, oriental domiciliada Arroyo Grande 2741.
ARMANDO FELIPE FALARICO, 70 años, viudo, comerciante argentino domiciliado Cánovas del Castillo 4825 A y ALFA FERREIRA, 53 años divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2814 Apto. 002.
JOSE ALBERTO OSEIRA 38 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gobernador Viana 2883 y MARIA de los ANGELES GALLI, 30 años soltera. oriental, domiciliada León Pérez 3862 Apto. 1.

14) N$ 600,00 3|pub. v.abr.17.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "SERORENA CASAÑA SWYEN SWARD - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. Nº 926|88). se cita y emplaza por *el término de noventa días a todos* los que se considere ncon derecho sobre el inmueble situado en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón Nº 130.163. Nº 2 de la manzana "A" del plano del Agr. Luis Caselli de enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de febrero siguiente; superficie mts. 450,00; deslinde: mts. 10,00 al Suroeste de frente a calle Fernando Menck —puerta Nº 7449—: mts. 45,00 al Noroeste, con solares . y 27 propietarios: Juan Ugarte y Carlos Visca: mts 10,00 al Noreste con solar 20 de Juan Vignone; y mts. 45,00 al Sureste con solar 3. propietario: José Vignone Peluso, para que comparezcan a estar a derecho. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo 30 de marzo de 1989. — Susana Puga de Silva. Actuaria
16) N$ 32.400,00 30|pub. 6508 Ab.6-v.may.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos caratulados: RODRIGUEZ NUÑEZ, LEONCIO "Prescripción" (Ficha C 1248|87) se hace saber que se presentó Leoncio Rodríguez Núñez promoviendo prescripción treintañal respecto del siguiente bien: Fracción de terreno con mejoras que le acceden situado en la 10 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 62 149 que se individualiza en plano del agrimensor Ernesto Stinak, de marzo de 1987, inscripto con el número 10.527 en la Dirección General de Catastro Nacional con un área de 342,74 m de frente a la calle Garcilaso de la Vega Nº 4725.
En consecuencia. se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien y a los linderos Teófilo Ives. Juan Debernardi. Juan Holts. Mario Jandes y Rogelio Rodríguez dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo. 20 de diciembre de 1988 — Susana Puga de Silva, Actuaria
16) S. 2014|55 30|pub 40359 Feb.1º-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "DUQUE SU BERBIE TABARE E. - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha 2 Nº 138, año 1988) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 46.241. 9ª Sección Judicial de Montevideo superficie de 660 mts. 60 dms.c.. según plano del agrimensor Luis Abarno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12458 el 6 de mayo de 1988 que se deslinda así: al Suroeste. padrón Nº 168.848 (Terreno Municipal); al Noroeste y Norte. padrón Nº 183.153; al Noreste propiedad de los señores Julio Pérez y Raúl Berrondo; y al Sureste Av. Instrucciones. Propietario anterior: Sucesión de Raúl Aguerrebere: herederos: Aída Pomo Aguerrebere, César Pomo Aguerrebere, Jorge Eduardo y Héctor Teleches Bergman, Margarita. Delia Helena y Raquel María Sollier Baleffin Linderos: Ruben Berrondo. Rosa Mendoza Cortés, Julio Pérez. Gerónimo Semin Ramón Piñeiro Felipe Cervi y Juana G Luján Para que comparezcan a deducirlo en autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este procedimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 8 de diciembre de 1988 — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
16) N$ 39.600.00 30|pub 6556 Ab.6-v.may.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos "GUILLEN DIAZ, PEDRO - PRESCRIPCION TREINTENARIA" (Ficha 2|22|88) se hace saber que el actor ha iniciado juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con construcciones sito en la 16a s. j. de Montevideo Empadronado con el Nº 69 271, el que según plano del Agrimensor Diego Rodríguez de noviembre de 1987 inscripto en la Dirección General de Catastro el 17|12|1987 con el N 11891 consta de una superficie de 398 mts. 07 dms con frente al S de 10.09 mts. a la calle Alberto Susviela Guarch distando su extremo más próximo 54.42 mts a la esquina con calle Osvaldo Cruz: 39 87 mts al SE que limitan con Padrón 69 272: 9.8 6 mts al NE con Padrón 69 265 y 39 96 mts al N con Padrón Nº 69 270. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se considere con derechos en el inmueble descrito a deducirlos en autos. bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. dentro del plazo d

noventa días, dejándose constancia que se concedió al promotor el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 2 de 1989. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
16) (C. C.) 41224 30|pub. Ab.3-v may.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: MENEZES N. J. H. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha número 386/988), se hace saber que se presentó el gestionante solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente vehículo automotor, marca Fiat, modelo 125 Berlina tipo sedán, 4 puertas, año 1973 Padrón Nº 233 037 del departamento de Montevideo y Matr. Nº 167.365, motor Nº 67/ 62., potencia fiscal 16 hp y 4 cilindros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido, y en especial a SERO S. A. o sus sucesores, a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 13 de febrero de 1989.
16) N$ 28.800.00 30/pub. 7372 Abr.13-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos FERRARIO FIORITO. MARIA TERESA "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1233|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Teresa Ferrario Fiorito promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble padrón 128 744 de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, solar número 5, integrado por solar de terreno con el edificio y mejoras, con una superficie de 269.65 metros y se deslinda: 10 metros de frente al S.O a la Avda Luis Batlle Berres Nº 4806, a 11 metros del extremo más próximo de la ochava curva en la esquina Caonabo; 10,23 metros al N.E con solar 7; 27,9 metros al N.O con solar 6 y 26,1 metros al S.E con solar 4, plano de L. A. Gori Salvo de abril de 1926.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados y a todos quienes se puedan considerar con derecho al bien, especialmente a Lorenzo Salvo, Severiano Bonapelch y los linderos Raúl Aquino, Margarita Gusman de Motta, Eduardo Ramos, domiciliados en Luis B. Berres 4804, 4808 y 4776 respectivamente y a Ricardo Bentancur domiciliado en Pedro C. Bauzá 4837, por el término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fernando Legarra Saavedra. Actuario Adjunto.
16) N$ 46.800.00 30|pub 3427 Feb.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos ELBIO LA GRECA y MARIA IRMA RODRIGUEZ "Prescripción" (Ficha 28|88) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva de la cuarta ava parte del bien sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo zona urbana padrón número 102.444 señalado con el N.o 97 de la manzana E del plano de los agrimensores Botet y Lenzi inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de octubre de 1921 tiene una superficie de 335 metros 50 decimetros deslindándose así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Elba. 33 metros 55 centímetros al Sureste lindando con los solares 98 y 99, 10 metros al Sur lindando con el solar 100 y 32 metros 56 centímetros al Noreste lindando con el solar 96

En consecuencia se cita y emplaza a Angel Rolando Russo y a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren interesados n eestos autos a comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio — Montevideo, 30 de noviembre de 1988 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
16) N$ 36 000 00 30|pub 616. Ab 5-v my 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ALBERTO FERREIRA (Ficha 6 464|87) solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras, padrón número 91.096 sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo señalado como solar Nº 5 en el plano del Agrim. Julio de Medina de marzo de 1910 inscripto en la Dirección de Topografía el día 31 de marzo de 1910 según el cual consta de una superficie de 466 mts 54 dms y se deslinda así: 49 mts 51 cms de frente al Sur sobre la calle José Arechavaleta donde la puerta de entrada se halla señalada con el N 4091, 0 mts 43 cms también de frente al Noreste, por ser esquina a Bvar José Batlle y Ordoñez 44 mts 92 cms. al Norte lindando con el solar ocho; y 9 mts. 45 cms lindando al Oeste con parte del solar 4, todos del mismo plano

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 30 de noviembre de 1988 — Esc Humberto A De León. Actuario.
16) N$ 43.200.00 30|pub 3251 Mar 0.v.abr.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: BONINO ASTARITA. JULIO CESAR Prescripción Adquisitiva" se cita y se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el automovil marca Peugeot modelo 504.2000 SES, motor número 323.712 años 1979 padrón Nº 272.162, matrícula Nº 192.434 y especialmente a Raimondi y Herrera S A." o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Esc. Irice Cavelli Bordón. Actuaria Adjunta
16) N$ 21.600.00 30|pub 4856 Mar.13-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: TURINELLI DUCASSOU, LIBERATO. "Prescripción". (Ficha C Nº 705|1988), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Liberato Turinelli Ducassou solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: el inmueble sito en la Decimoprimera (antes Décima) Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón número 52605 que según plano del ingeniero agrimensor Eduardo Infatozzi inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de setiembre de 1988 con el Nº 13098 consta de un área de 312 mts. 22 dms. con 10 mts. 11 cms. de frente a calle Bolocuá (Nº de puerta 4177) entre calles Casaravilla y Clemenceau, lindando al N con los padrones Nº 52604 y 52618, al Oeste con el padrón 52617, al S. con el padrón 52606.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial al señor Tomás Ravago o Rabago y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Deefnsor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, marzo 6 de 1989. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
16) N$ 43 200,00 30|pub 6389 Abr.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se ha presentado AMADA o AMANDA MARIA QUESADA, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal en autos (Ficha 4|451|88), respecto del siguiente bien: Inmueble con construcción padrón N 178.143 (antes padrón (m|a número 65.772) sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, solar Nº 73 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau de marzo de 1941, con una superficie de 516 mts2. y con 12 metros de frente al oeste a la calle Nº 2 (actualmente calle Adrián Troitiño, Nº 1868: lindando 43 mts al norte con el solar Nº 74; 12 mts. al este con solar N 116; y 43 mts. al sur con solares 72 119 y 118.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los señores María Mercedes María Teresa, Juan Carlos, María Herminia y María Graciela Ramona Sánchez Ponce de León, María Mercedes Ponce de León, María Teresa, María de los Angeles, María del Carmen, María del Rosario Castilla Rodrguez y María Luisa Rodríguez de Castilla Pedro, Horacio, Guillermo, Juan Carlos María de las Mercedes Alberto y Osvaldo Sánchez Roge o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítense las Ferias Judiciales Mayores. — Montevideo, enero 2 de 1989. — Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
16) N $46 000.00 30|pub 118 Mz.6-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "MUIÑO ESTEVEZ, MANUEL HUGO. Prescripción adquisitiva" (Ficha 697|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuel Hugo Muiño Estevez solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 131112, de la 5ª Sección Judicial de Montevideo con 10 mts. de frente sobre la calle Juan Sebastián Elcano y linda al Este con el padrón Nº 131111, propiedad de don Alfredo César Melo García; al Oeste con el padrón 131113, propiedad de Ciriaculla Savello; al Noreste, con el padrón 131143, propiedad de propiedad de Primitivo Soria Machín; y al Noroeste con el padrón 131142 propiedad de María R. Ricardo e Isabel Williams García, tiene una superficie de 652 mts. 70

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, y en especial a los sucesores de Germán Bocage a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones — Montevideo, 15 de setiembre de 1987 — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto
16) N$ 36.000,00 30|pub. 4494 Mar.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: GOROSO GOMEZ, HECTOR RAUL "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha B 105/988) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los actuales propietarios del inmueble, Padrón Nº 58.541, respecto a un solar de terreno, situado en la Novena Sección Judicial del Dpto. de Montevideo paraje denominado 'Pueblo Abayubá" según surge del plano de mensura levantado por el Agr Federico G. Amonte en febrero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de marzo de 1960, con el Nº 39 639, el bien Padrón número 58.541, tiene una superficie de 2.032 metros, 31 decimetros, que se deslindan: 80,67 metros al Este de frente a calle Caramurú; 34,67 mts. al Noroeste, también de frente a la calle Arachanes (antes Liropeya), por ser esquina; 43,06 mts. al Sur, por donde linda con partes del bien Padrón N.o 44.418; al Oeste, línea quebrada por cinco segmentos a saber: uno de 1 95 mts. al Suroeste, otro de 8.59 metros al Sureste y otro de 12.02 mts. al Suroeste, limitando los dos primeros con parte del bien Padrón Nº 44.418 y el último con parte de dicho Padrón y el Padrón Nº 44.417. Los dos últimos segmentos de 34.36 mts cada uno, orientados al Sureste y Suroeste, respectivamente, limita el primero con los solares Padrones Nos 44.414, 44.413, 44 412 y 44.411 y el segundo limita con el último padrón mencionado Y asimismo a los linderos Sur a) parte del Padrón Nº 44.418, Capilla de Iglesia Católica, propiedad de la Parroquia de Colón, con domicilio en Avda. Eugenio Garzón Nº 2024; b) Linderos por el Suroeste: 1) Padrón número 44.418, Iglesia Católica, domiciliada en calle Eugenio Garzón 2024; 2) Padrón Nº 44.417, propiedad del señor Felisberto Martínez Moreira con domicilio en calle Sripio 3247; 3) Padrón Nº 44.414 propiedad de Carlos Alberto Leites González, con domicilio en calle Arachanes 6727; 4) Padrón Nº 44.413, propiedad del señor Eugenio Pippo, domicilio en calle Arachanes 5573; 5) Padrón Nº 44 412, propiedad de María Filomena Pérez Díaz, con domicilio en la calle Arachanes 5569; 6) Padrón Nº 44.411, propiedad de la señora María Clara Bonifacio de Bonifacio, domiciliada en la calle Arachanes 5567, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 28 de julio de 1988 — José M. Cestau Dopeso. Actuario
16) N$ 75.600.00 30/pub. 3428 Feb.28-v abr.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Nilda Moraes de los Santos c/ SUCESORES DE OCIMA GARCIA - Prescripción Treintenal" (Ficha: A|254|88) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: Nilda Moraes de los Santos promoviendo acción de prescripción treintenal del siguiente bien:

Inmueble padrón 973 de la Primera Sección Judicial del Departamento dicho inmueble como resulta de la documentación adjunta consta de un área de 831 metros 69 decímetros y se deslinda así: al Norte una ochava de un metro 6 decímetros formando esquina, al Noreste una recta de 25 metros 67 centímetros con frente a calle José P. Varela; al Sureste recta de 31 metros 83 centímetros que lo separa del inmueble padrón 974; al Suroeste 3 rectas de 9 metros 24 centímetros, 13 metros 01 centímetros y 4 metros 67 centímetros respectivamente que lindan al padrón 972, y 29 metros 46 centímetros de frente a calle Manuel Oribe.

Emplázase a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya prescripción se pretende y en especial a Ocina García y otros o sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.

16) N$ 43.200,00 30|pub. 5638 Mar.31-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "OSVALDO BONETTE - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 266|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Osvaldo Bonette, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal del siguiente bien inmueble urbano, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, padrón Nº 4569, manzana Nº 69, lindando por el S.E. de frente a la calle Sarandí; por el S.O. lindando con los padrones Nº 8603 propiedad de José Cristaldo; Nº 4868, propiedad de Constantino Píriz; Nº 123, propiedad de Susana Fulco; por el N.O. lindando con los padrones Nº 4712, propiedad de Blanca Mutti; y Nº 7201, propiedad de Eugenio Costa; por el N.E. lindando con el padrón Nº 8580, propiedad de Mirta Cecilia Taveira.

Emplázase a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya prescripción se pretende y en especial a los sucesores a cualquier título de Gabriel Suertegaray, a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.

16) N$ 36.000,00 30|pub. 7339 Ab.13-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas, en autos: "PEDRO BERMUDES - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 231|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Bermudes, promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas zona suburbana, padrón 1054, actual 8684, manzana Nº 515, que según plano del agrimensor Roque D. Lavecchia, de octubre de 1987, posee una superficie total de 5.101 metros cuadrados y que se deslinda así: 69 mts. 34 dms. al Noreste de frente By Pass de Ruta 30; 72 mts. 25 dms. al Sureste lindando con padrón 5965; 68 mts. 81 cms. al Suroeste lindando con parte del padrón 5966; y 75 mts. 49 cms. al Noroeste lindando con parte del padrón 6777. Dicho plano fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 595 el día 19 de octubre de 1987.

Emplázase a los sucesores de Pedro Bermudes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se pretende a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 39.600,00 30|pub. 7341 Ab.13-v.may.29.

CANELONES

INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "BUZON MACHADO, PEDRO y Otra - Acción de Prescripción Adquisitiva de 6 años" (Ficha A. número 563|88) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Pedro Buzón Machado y Norma Gladys Pérez Barreto promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: Camión marca "Leyland", del año 1971, matrícula "A" Nº 523504 (antes 55932 y anterior 52396), empadronado en Canelones (La Paz) con el N.o 10559, (antes 51664 y anterior 3228), con motor a gasoil N.o 32563, de 70 HP y 4 cilindros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente al Sr. José Alfredo de La Peña Arbiza o a sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 13 de diciembre de 1988. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.

16) N$ 32.400,00 30|pub 6581 Abr.7-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "CASTELLANO, CARLOS ANTONIO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. A. 762|1988), se hace saber que se ha presentado Carlos Antonio Castellano, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 36 540, solar 27, manzana 4, ubicado en el balneario Lagomar de Séptima Sección de Canelones, con una superficie de 439 mts. 05 dms. que se deslinda así: 15 mts. de frente sobre calle A, y 29,27 mts. de largo, lindando lateralmente con los solares 25 y 29 y por el fondo con el solar 28, todos de la misma manzana. Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención y designando Defensor de Oficio que lo patrocine. — Pando, 10 de febrero de 1989. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 28.800,00 30|pub. 5745 Mar.30-v.may.12.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, en los autos caratulados: GONZALEZ DORILO "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1113|88), se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1988 se presentó Dorilo González solicitando prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón No. 152, solar 2, manzana 16, sito en Empalme Olmos, Séptima Sección Judicial de Canelones compuesto por una superficie de 592 metros con frente a la calle Oficial 6 lindando al fondo con padrones Nros. 133 y 151.

Por lo que se cita, llama y emplaza dentro del plazo de noventa días a quienes tengan derecho sobre dicho inmueble y en especial a los linderos de dicho terreno, propietarios de los padrones Nros. 133 y 151 a presentarse a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones con un defensor de oficio. — Pando 16 de febrero de 1988. — Dr. Alvaro Beyhaut, Juez subrogante.

16) N$ 28.800,00 30|pub. 3004 Feb.27-v.abr 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVERA de RIVERO, DOROTEA - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 245|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dorotea Silvera de Rivero, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 4034, ubicado en manzana Nº 363 de la zona urbana de Melo Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con una superficie de 992 m2 04 dm2, según plano del agrimensor Francisco López, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el día 29 de setiembre de 1988, con el Nº 8004, con el siguiente deslinde: con frente al Sureste a la calle Mireva entre calles Moret y Camino Vecinal

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio — Melo diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Procv Emilio Cousillas Actuario Adjunto.

16) N$ 32.400,00 30|pub 4840 Mar.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: "PEREZ, WILSON - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 177|88), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón número 9337, compuesto de una superficie de una hectárea, 8.377 m2, según plano del agrimensor Francisco López inscripto con el Nº 7931 el 28.6.88, sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo y en especial a los sucesores de Gregorio o Gregoria Llencres, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, agosto 11 de 1988 — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

16) N$ 21.600,00 30|pub. 4839 Mar.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "TRONA LOLLI, ANTONIO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 281|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonio Trona Lolli, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble rural: Padrón Nº 9363 (antes 4717), ubicado en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo que según plano del Ing. Agrim. Oscar Rivero Colman, de setiembre de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 7991 de 16 de setiembre de 1988 tiene un área de 130 hectáreas 7952 metros y linda al N con camino vecinal; al NE con padrón 9303; al E. con padrón 9388; al SE y S con Ruta Nº 7; y al O. con Barrio Prieto y padrones 9369, 9361.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por 90 (noventa) días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, en especial a "La Buena Tierra S. A.", los titulares de los predios linderos, a María Octavia Nosenga, sucesores de Camilo Oxley José Lima, Manuel Díaz, María Saborido y Oriente Antunes, y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 23 de noviembre de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

16) N$ 43.200,00 30|pub. 4507 Mar.17-v.may.8.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección del departamento de Colonia, dictada en autos: "JAUREGUI MORENO, MARTHA NERBA - Prescripción Treintañal Adquisitiva" (Exp. número 25|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Fabreaux, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicada en esta Sección Judicial, padrón urbano Nº 263, con un área de 450 mts. y es el solar Nº 27 de la manzana "R", plano del Agrim. Joaquín Campelo, año 1927, inscripto en Topografía el 3.11.927 y el que se deslinda así: Oeste, 12 mts. 50 cms. con frente a calle Libertad; Norte, en 36 mts. con frente a calle Rivera, por ser esquina; Este, en 12 mts. 50 cms. con solar número 36; y al Sur, en 36 mts. con el solar Nº 28. — Florencio Sánchez, setiembre 12 de 1988. — Pedro Ramírez, Juez de Paz.

16) N$ 32.400,00 30|pub. 7294 Ab.13-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: VERGES, GERVACIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha Civil A Nº 409/1988), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que compa-

rezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio emplazándoseles del inmueble urbano Padrón Nº 993 solar 29 manzana 17 sito en la Decimocuarta Sección Judicial del Dpto de Colonia para llenar el requisito de la conciliación deslindándose el mismo de la siguiente forma: con una superficie de 500 metros cuadrados. 10 mts de frente a la calle Cataluña 50 mts al Noroeste con Padrón Nº 2.848; 10 mts al Noreste con Padrón Nº 2.857 y 50 mts al Sudeste con el Padrón Nº 2.847; inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 5 el 12 de febrero de 1938 — Rosario. 14 de noviembre de 1988 — Rodolfo Benzano. Actuario

16) N$ 32.400.00 30/pub 3326 Feb.28-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: RODAS, GREGORIA "Prescripción treintenaria" (Ficha Civil A. N 507|1988) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre los inmuebles que a continuación se deslindarán emplazándose para llenar el requisito de la conciliación dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; de los padrones Nos. 795 y 796 (urbanos) sitos en la ciudad de Juan L. Lacaze (14a. Sección Judicial del departamento de Colonia) deslindándose de la siguiente forma: 10,10 metros de frente a la calle Montevideo; 11,42 metros de frente a la calle Roma; 10,10 metros al NO con el padrón N.o 797 y 11,42 metros al Sudoeste con el padrón N.o 794 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 5 el 12 de febrero de 1938. — Rosario, 28 de febrero de 1989. — Rodolfo Benzano, Actuario

16) N$ 28.800.00 30|pub. 4154 Ab.5-v.my.19.

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Durazno Encargado interino, en autos: Ibarra de Fumero, Celia Mary contra BARRERO, TOMAS o SUCESORES "Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha C 90|88) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 4589 ubicado en la manzana N.o 395 de la ciudad de Durazno, 1.a Sección Judicial de este departamento que según plano del Agr. Ruben González Mazzini del 4 de junio de 1973 inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 3359 el 14 de junio de 1973 tiene una superficie de 2.028 mts. 23 dms. y que así se deslinda: 46 ms. al Noreste lindando con padrón N.o 4590 de Juana del Río de Del Río; 44 ms. 5 cms. al Sureste lindando con padrón N.o 4588 de Sinforoso Godoy; 46 ms. 40 cms. al Suroeste de frente a calle Pública y 43 ms. 75 cms. de frente al Noroeste a calle Pública (hoy calles Ubeda y Matías del Río).

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Tomás Barrero a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite. — Durazno, 20 de junio de 1988. — Cristóbal Nogueira Mello, Juez de Paz Encgdo. interino.

16) N$ 46.800.00 30|pub 4031 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Lemos, Fructuoso contra LEOPOLDO y VICTOR LARTIGAN - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 119|88), se hace saber que ante esta sede se presentó Fructuoso Lemos, deduciendo acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2571, con una superficie de 3.182 m2 de la 1ª Sección Judicial de Durazno manzana 493.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leopoldo y Víctor Lartigan, o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Durazno. 16 de agosto de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 28.800,00 30|pub. 5285 Mar.27-v.may.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ATILIO MONCHER y MARIA CARBALLO de MONCHER "Prescripción treintenaria" (Ficha A|22|88) se hace saber que ante esta Sede se han presentado Atilio Moncher y María Carballo de Moncher iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón N.o 1825, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, con frente a calle Agraciada N.o 69, manzana N.o 427 con un área de 540 metros 95 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a Jesús Antúnez Muñoz, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Se encuentra auxiliados de pobreza (F. B|50|88).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 13 de marzo de 1989. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30 pub. 41390 Ab.11-v.my.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "SCARONE LEMA, JULIO CESAR Prescripción Adquisitiva" (F. B. N. 321|988) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien vehículo automotor tipo camión, matrícula de Florida 0-66.978, marca Fiat, modelo O.M. 130 año 1977. Nº motor Diesel número 200001892 empadronado con el número 011903, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Florida, diciembre 7 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 25.200,00 30|pub. 3188 Mar.1º-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictada en autos caratulados: CASAÑA de FALCON, BLANCA EVANGELINA. "Prescripción treintenaria" (F.B.N. 938|88) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien sito en la 10a. Sección Judicial del Dpto. de Florida empadronado con el N.o 3155 compuesto de una superficie de 268 Hás. 1.9998 m 68 dm. inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 6.766 y en especial a los sucesores de Víctor Cabrera y los linderos padrones: Nos. 11.310, 3161 y 8.287 de Paulino Martínez; Nos. 11.053 de Luis Rodríguez, 11.052 de María O. Sánchez y 3.154 de El Pintado Sociedad Anónima y padrón N.o 1.582; de El Pintado S.A. antes Arturo B. Gugueimeyer; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítese la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Florida, diciembre 29 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 36.000.00 30|pub. 2150 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictada en autos caratulados: MACHIN ACOSTA, RAMONA "Prescripción treintenaria" (F.B. N.o 734|88) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sin construcciones padrón N.o 3938 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5382 con un área total de 699 m2, 20 decímetros ubicado en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Florida y en especial a los sucesores de Isabelino Dobal para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 11 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 25.200.00 30|pub. 3947 Ab.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictada en autos caratulados: TORRES, ELENA ESTHER "Prescripción adquisitiva" (F.B. N.o 616|88) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 2897 ubicado en la 1.a Sección Judicial de Florida, calle Batlle y Ordóñez entre Zufriategui y J. Herrera y Obes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. — Florida setiembre 15 de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

16) (Ley 13.209) 30|pub. 40915 Ab.5-v.my.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Zamora Cirullo Walter y otros c.|PPADRON No. 4376 "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fa. 197|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Walter Zamora Cirullo, Juan Pedro Zamora Salavarría y Alba Aurora Pedotti Zamora promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de campo y mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Lavalleja empadronada con el No. 4376 compuesta en una superficie de 175 hectáreas, 1.119 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien padrón 4376 (integrada por las fracciones A y B) en forma especial a los linderos: Sucesores de Sevando Zamora (padrón No. 4362); Mirta Lorenzo de Bidondo (padrón No. 4352); Hugo Lorenzo Almeida (padrón número 4328); Ramón Lorenzo (padrón 4353); Suc. Alfredo Galio (padrón 4378); Suc. Ramón Gorgorozo (padrón 4384); Nelson García Gorgorozo (padrón 4377); Nader García (padrón número 4384) todos domiciliados en la Quinta Sección de Lavalleja, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Minas. 13 de octubre de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 38.600.00 30|pub. 6866 Abr.7-v.may.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que se ha presentado en autos caratulados: GARAY, FELIX y Otra - "Prescripción Treintenal" (Ficha: 3071/88), Félix Garay y Esmeralda [illegible]ucci, solicitando acción de prescripción treintenal sobre el inmueble padrón 10.405, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado (paraje Reservas del Este). El mismo tiene una superficie de 600 metros cuadrados y linda con los padrones 10.404 y 3802 en una línea de 30 metros al Noroeste; con el padrón 9865 en una línea de 20 metros al Noreste; con el padrón 9866 en una línea de 3? metros al Este y una línea de 20 metros al Sur sobre la calle Sucre.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse, a esta acción, y especialmente al Banco de Previsión Social; y a los propietarios de los padrones linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, si no comparecen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de febrero de 1989. — M. de Lourdes Baptista Actuaria Adjunta.

16) N$ 28.800,00 30|pub. 4436 Mar.17-v.may.8.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Lidia Gelos, en autos caratulados: GELOS LIDIA contra IDOYAGA MIRIAM "Prescripción" (Ficha 1091|88) iniciando acción de prescrip-

ción adquisitiva sobre la moto marca Yamaha, modelo YB, matrícula de Maldonado 5-4889 padrón N.º 4889

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, en especial a doña Miriam Idoyaga, a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Maldonado, 4 de noviembre de 1988. — Dra. Mary Alonso Fumini, Juez de Paz.

16) N$ 21 600.00 30|pub. 7242 Ab.11-v.my 25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos Córdoba de Bengua, María Luisa c.|BENGUA, DALILA y DEOLINDO o sus sucesores "Prescripción Treintenaria" (F. 55|89), se hace saber que se ha solicitado la acción de prescripción adquisitiva sobre dos fracciones de terrenos ubicados en la Sexta Sección Judicial del departamento de Paysandú, paraje "Tambores", empadronados en conjunto con el No. 300 y según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 1.310 el 5 de mayo|977, están señaladas con los números y constan de las superficies siguientes: a) La fracción señalada con el No. "1" consta de nua superficie de 1.543 metros 20 decímetros, con 77 metros 5 centímetros de frente al Sureste a calle de 17 metros de ancho y 3 metros 30 centímetros de frente al Noreste al Camino Nacional; y b) La fracción señalada con el No. "2", consta de una superficie de 263 metros 80 decímetros, con 38 metros de frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho y 14 metros de frente al Noreste al Camino Nacional.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre dichos bienes y especialmente a los hermanos Dalila y Deolindo Benguá o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, marzo 9|989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

16) N$ 54.000.00 30|pub. 7581 Abr.14.v.may.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROULLIER MONTERO ELISEO CIRIACO - Prescripción" (Fa. A. 997|1988), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eliseo Ciriaco Roullier Montero, solicitando la prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la 10ª Sección Judicial de Paysandú, compuesto de 5 hás. 7487 cs.á que se deslinda de la siguiente forma: Al Noroeste, 145 mts 35 cms. frente a servidumbre de paso existente encallada que de salida a Ruta 26; por el Noreste, 528 mts. con 07, lindando con el padrón número 1690; por el Sureste, 56 mts. con 60, lindando con el padrón 1079; y por el Noreste cuatro líneas con el padrón Nº 1078, parte de 84 mts 90. 155 mts. 82. 69 mts. 12 y 309 mts. 59

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a Amalia T. de Montero y sus sucesores, a que comparezcan ante esta sede a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 17 de noviembre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 39.600.00 30|pub. 5257 Mar.27-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LAPURIZ, JOSE LUIS, Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fa. A 1095|1988), se hace saber que ante este Juzgado se presentó: José Luis Lapuriz, solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: un inmueble ubicado en la quinta número 177, empadronada con el Nº 7533, que según plano del agrimensor Alvaro G. Franco de agosto de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7755 el 9 de setiembre de 1988, tiene una superficie de 410 m. 22 dm que se deslinda así:

Diez m. 60 cm Frente al Oeste a calle Felipe Argentó (Dos, igual extensión al Este lindando con el padrón Nº 5599; 38 m 70 cm. al Norte lindando con el padrón Nº 7532 e igual extensión al Sur lindando con el padrón número 12.217.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y especialmente a Saturnino Lezcano o Lescano y sus sucesores y a los linderos Sres Osvaldo Pons, Gloria Savornin de León y Martiniana Giles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 15 de febrero de 1989 — Esc Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.200 00 30|pub 4177 Mar.27-v.may.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ROSA NILDA CASCO DE ANTOS "Prescripción adquisitiva treintenaria" padrón 2205. (Ficha letra A. N.o 133|988) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Nilda Casco de Antos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una manzana N.o 304, de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, padrón N.o 205 sin mejoras. Dicha manzana se encuentra delimitada por las calles Oribe al Nordeste. Tala al Nordoeste, Guayabos, al Sudoeste, Ceibal al Sudeste, plano del agrimensor David Doti Genta, de fecha octubre de 1988, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Río Negro, con el número 3050 el 19 de octubre de 1988, se compone de un área de 6086 metros cuadrados 05 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de novena días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos 28 de febrero de 1989. — Esc. Carlos M Mazzilli Actuario Adjunto.

16) N$ 39.600.00 30|pub. 7240 Ab.11-v.my.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictado en autos: ALBERT ETCHECHURY "Prescripción treintenaria" (Ficha A 127|1985) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Etchechury solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera empadronado con el N.o 356 de la manzana 61 inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 11.289 el 11 de junio de 1970 y que según plano del agrimensor Albérico César Segovia está compuesto de una superficie de 771 metros cuadrados y 5.785 cm2 con frente a las calles Dr. Ugón y Julio Herrera y Obes y que se deslindan así: 28.63 (veintiocho metros y sesenta y tres centímetros) al norte frente a la calle Julio Herrera y Obes; 26.95 (veintiseis metros y noventa y cinco centímetros) al Este Dr. Máximo Ugón; 28.63 (veintiocho metros y sesenta y tres centímetros al sur, lindando con el padrón 366 y 26.95 (veintiseis metros y noventa y cinco centímetros) lindando con el padrón 13 399 (anterior 357.

En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideran con derecho y en especial a los sucesores de Juan María Varela a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Rivera, 14 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.

16) N$ 46.800.00 30|pub 3938 Ab.5-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ALAN FLORES (A. Nº 228|88), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria respecto del siguiente inmueble: Padrón Nº 1391, manzana número 169, de la Décima Sección Judicial de Rivera, con un área de 492 m. 97, según plano del Agrimensor Solance Viglione Rizzo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2723 el 315|88 y se deslinda así: Al Noreste y Noreste con padrón 5392, al Noreste con padrón 5711 al Sureste 22 m 95 cm de frente a la calle Monseñor Vera y al Noroeste 21 metros 48 cms. de frente a la calle Leandro Gómez

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el bien, para que comparezcan a deducirlo dentro del término bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 29 de noviembre de 1988 — Esc Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta

16) N$ 16 000.00 30|pub 3010 Feb 27-v.abr.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "DE CASTRO JUAN CARLOS - Precripción Adquisitiva" - (Ficha 511|88) de Primer Turno, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren a estar a derecho en autos sobre el siguiente bien mueble: vehículo marca "Willys Overland" tipo "Jeep" modelo del año 1954 padrón Nº 7.038 y Matrícula B8 7.038 de la Junta Local de Solís - Pueblo Gregorio Aznárez de la Intendencia Municipal de Maldonado y especialmente a Luorigras Ltda. a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio ante quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 3 de febrero de 1989. — Esc. María Celia de Salterain Actuaria Adjunta.

16) N$ 25.200.00 30|pub. 4186 Mar.28-v may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos SCHIAVO DE LOS SANTOS, ALBERTO ENRIQUE y MARIA ANTONIA MENDEZ PEREIRA "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha 359/88) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien una fracción de terreno, solar sus construcciones y demás mejoras que le acceden pagadas, situada en la Primera Sección Judicial del Dpto de Rocha, ciudad del mismo nombre en la manzana Nº 72 del catastro oficial empadronada con el Nº 77 que según plano del Agr Lumber Corradi amorín de enero de 1981, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 2 de febrero de 1981 con el Nº 7661, consta de una superficie de 590 metros, 30 decímetros que se deslindan así: treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de frente al Noreste a la calle Pantaleón Artigas; diecisiete metros, dieciocho centímetros al Sureste a la calle Juan Rosas; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Suroeste con el Padrón setenta y seis y diecisiete metros, dieciocho centímetros al Noroeste con Padrón setenta y ocho y especialmente a los linderos Beltrán Piriz y los sucesores de José Cruz García, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 1º de febrero de 1989. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

16) N$ 46.800.00 30/pub. 3584 Mar.1º-v.abr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: "PRIETO PEZZUTTO MATILDE ELENA y ENILDA ZULEMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Ficha 38/89) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 3565, sito en la manzana 281 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, que según plano del Agrimensor César Aguiar, inscripto en Catastro con el Nº 4003 el 19 de julio de 1983, se compone de una superficie de 590 m2 y 13 dm con frente de 17 mts. 20 cms. a calle Leonardo Olivera (Nº 295): para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; y especialmente a sucesores de Julián Prieto y Matilde Pezzutto, Brenda Juana, Cándida Roca, Roberto Antonio, Daoiz Domingo y Luis Alberto Prieto Pezzutto; Lenin Prieto Larrosa, Carmen Prieto Duarte, Julián Prieto Puppo, o demás sucesores a título universal o singular; a los linderos José Correa (Padrón 3566) y Hermójenes Prieto (Padrón 3564) o sus sucesores a cualquier título. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 13 de marzo de 1989. — Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

16) N$ 39.600,00 6028 30|pub. Ab.3_v.may 16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: de ARMAS PIAGGIO. WALTER ULISES Prescripción" (F. A 189-1987) se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón 8015 señalado con el Nº 2 en el plano del Agrim Omar Paganini Rocamora, en enero de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 9|I|1937. según el cual consta de un área de 7 hás. 6129 mts 85 dms. que deslindan así: Al Sudeste de frente a camino vecinal al Sudoeste con fracción Nº 3 del mismo plano; al Noroeste, con servidumbre de paso; y al Noreste, con fracción Nº 1 del mismo plano. Padrón 6289 señalado con el Nº 2 del plano trazado por el Agrim. Salvador Mascheroni de setiembre de 1920 según el cual consta de un área de 7.481 mts 30 dms., que deslindan así: Al Noroeste. con el señor José Facal: al Nordeste con fracción Nº 3; al Sudeste con servidumbre de paso; y al Sudoeste, con fracción Nº 1 del mismo plano. Ambos padrones están ubicados en la 6ª Sección Judicial de San José.

En consecuencia. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los inmuebles de autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — San José, diciembre 1º de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 54.000,00 30|pub. 4881 Mar.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "DIAZ, NILA CARMEN - Prescripción" (F A. 309|1988). se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 147 ubicado en la zona urbana de la ciudad de Libertad 6ª Sección Judicial de San José. que tiene un área de 461 mts. c. 1756 cms. cds.. y se deslinda: al N.O. de frente a calle Agraciada. al S.E.. con padrones Nros 146 y 145; al S.O.. con padrón Nº 146; y al N.E.. con padrón Nº 148.

En consecuencia. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideern con derechos sobre el inmueble y especialmente al señor Coralio Magdaleno Díaz López o a sus sucesores a cualquier título, a Ramón López y Diego Sánchez y/o sus sucesores o causahabientes. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este trámite. — San José, diciembre 30 de 1988. — Esc. Miguel G. Senattore Villero. Actuario Adjunto.

16) N$ 32.400,00 30|pub. 3116 Mar.1º-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "PEREZ MORALES, OLIVIA MERCEDES - Prescripción" (F. A. 315|1988). se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de campo y mejoras. empadronada con el número 3.076. sita en Paraje Pavón. 7ª Sección Judicial de San José. que según títulos tiene una superficie de 29 hás. 2.692 mts. 79 dms.. y según plano del Agr. José Ma. Teijeiro. de diciembre de 1967. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.862 el 20 de los mismos. de 29 hás. 5215 mts. dcs. y linda: al N.. con Gerónimo Amoroso y Suc. Eusebio Panzardi: al E.. con Suc Eusebio Panzardi: al S.. con Suc. Gerónimo Pérez; y al O.. con E. Medina y José Quian. Dicha fracción de campo tiene salida a camino público por servidumbre de paso establecida a través de campos de Gerónimo Amoroso.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en o al referido inmueble o a parte de él y en especial a Juan Frontán. a sus linderos y a los sucesores a cualquier título de las personas a cuyo nombre salió del dominio municipal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este trámite. — San José, diciembre 30 de 1988. — Esc. Miguel G Senattore Villero Actuario Adjunto.

16) N$ 46.800,00 30|pub. 3115 Mar.1º-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno en autos: GONZALEZ GONZALEZ HILARIO RAUL "Prescripción" (F.A. 451 1988) se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble: Padrón N o 611 de la 6.a Sección Judicial de San José ciudad de Libertad que consta de una superficie de 1382 ms y deslinda: por el N.E. con padrón 612 y calle 25 de Mayo; al S.E. con padrón 616; al S.W. con calle Luis Morquio y padrón 1590; y al N.O. con padrón 610.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. — San José, diciembre 27 de 1988. — Esc Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 28.800.00 30|pub 6272 Ab.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno en autos: HERNANDEZ CEDRANI, ISABELINO OLEGARIO y otra "Prescripción" (F.A. 13|1989) se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón N.o 2762 de la 1.a Sección Judicial de San José fracción de terreno ubicada en calle Florida que linda: al Sur con padrones Nos. 2759, 2761 y 2760; al Este de frente a calle Florida; al Norte con padrones Nos. 2763 y 2753 y al Oeste con padrón 2758 según plano del Agr. José Ma. Teijeiro inscripto con el N.o 3431 en la Dir. Gral. de Catastro el 8|IV|1981 y que consta de una superficie de 651 m.c. 41 dm.c

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los señores Lucas Delgado De León, Dalmacio Galdo Calvo, Juan M. Arriera, Carmen D.G. de Lucas, Aída Blanco y|o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite y por el término de noventa días — San José, marzo 7 de 1989. — Esc. Ma José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 39.600.00 30|pub 5469 Ab.5-v.my 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: MARTINEZ RUIZ, JULIAN "Prescripción" (F. A. 65|1988), se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de campo sita en la Segunda Sección Judicial de San José, fracciones 1 3 y 4 del plano del Agrimensor Beltrán de mayo de 1942, con una superficie el 1 de 8 H. 8.545 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados; el 3 con 6 hectáreas. 1 194 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados y el 4 con 6 hectáreas 1.194 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados. siendo estas fracciones parte del padrón 2381

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los linderos y|o sus causahabientes o sucesores: Luis Falero, Casimiro Martínez, Pablo Martínez, Isabel Ruiz de Martínez y Juan Martínez y a los sucesores de Juana Ruíz de Martnez; Flore Ruíz e Isabel Ruíz de Martínez. a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. — San José, mayo 23 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.

16) N$ 36.000.00 30|pub. 7011 Abr.10-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó OSCAR NELSON BUSTAMANTE MOSCA (A. 224|88), iniciando juicio de Prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Terreno, construcciones y demás mejoras que contienen, ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, parte del solar 2, manzana 148, de la planta urbana. padrón 1033, que según plano del agrimensor Juan Carlos Dellepiane de abril de 1988 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el No. 5972 y tiene un área de 919 metros cuadrados 17 según mensura con frente a calle Figueroa y J. de Ibarbourou por ser esquina.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia. para que comparezcan a deducirlos en el término legal. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera. 30 de noviembre de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

16) N$ 36.000.00 30|pub. 6845 Abr.7-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos ALCAIDE LISSARRAGUE ONEYDA TERESITA y otros "Prescripción" (F.A. 266|1988) se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno ubicado en Playa Pascual zona suburbana de la 8.a Sección Judicial de San José empadronado en mayor área con el N.o 8384 señalado con el N.o 3 en el plano del Agrim Dardo Barreto Santurio de abril de 1947 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José el 28 de setiembre de 1948 con el N.o 276 según el cual consta de una superficie de 800 ms. que deslindan así: al NO de frente a Camino a la Carretera a Montevideo; al SE con parte de solar 4; al NE con solar 2 y al SO de frente a calle 17 ms.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés sobre el inmueble de autos y especialmente a Julio Castro Feler, sus sucesores y|o causahabientes a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — San José febrero 22 de 1989. — Miguel G. Senatore Viller. Esc. Actuario Adjunto

16) N$ 39.600.00 30|pub 6183 Ab.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: "MENDIETA MORALES DE BARCELO. MARIA CELIA y otro - Prescripción" (F. A. 242|1988), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: Terrenos con sus edificios y mejoras, ubicados en la 1ª Sección Judicial de San José. huerto Nº 131, zona urbana de esta ciudad padrones 3518 y 3519, que según plano de mensura del Agr. José María Teijeiro. del 21.IV.1988, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3862, el 27.IV.1988, con una superficie en conjunto los dos padrones, de 1.000 mts.. que se deslinda; Al N.E. 40 mts. de frente a calle Charrúa; al S.E., 25 mts. de frente. por ser esquina a calle 25 de Agosto; al S.O.. 40 mts. con padrones 3520 y 3517; al N.O. 25 mts. que la separan del padrón 9657.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza a todos los que tengan interés en dicho inmueble, especialmente a los sucesores a cualquier título de don Juan Echeverry. a los señores Nelson Ichazo Fuentes. sucesores de Roberto González, Eve Reboira de González. Luis y Carlos González Reboira, Julián Denis y Blanca Curbelo de Denis Ricardo Barbé, María Josefina, Ricardo F. y Juan J. Barbé Laudes, y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este trámite. — San José, noviembre 28 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta

16) N$ 50.400,00 30|pub. 4659 Mar.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: "LAIÑO MARICHAL, FRANCISCO y otro Prescripción" (F. A. 330|1983). se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón Nº 1761 de la 3ª Sección Judicial de San José. que consta de tres fracciones:

Fracción Nº 1, que linda al N. y E. con Ruta 45; al S. con Padrón Nº 16262: al O. con Padrón Nº 1763.

Fracción Nº 2: al N. y E. con Camino Público; al S. con Padrón Nº 16262; y al O. con Ruta Nº 45.

Fracción Nº 3: al N con Padrón Nº 1760; al E.. con Padrón Nº 4090; al S. con Padrón Nº 16262; y al O. con Ruta Nº 45.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el inmueble de autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirá este trámite. — San José, diciembre 21 de 1988. — Esc. Miguel G. Senattore Villero Actuario Adjunto

16) N$ 32.400,00 30|pub. 4630 Mar.17-v.may.8

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: Troche Luis Horacio c| COHEN, ISUA o sus herederos. "Prescripción adquisitiva de automotor". (Ficha A|9|1989) se hace saber:

Que ante esta Sede se ha presentado Luis Horalco Troche iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble:
Una camioneta marca Commer, tipo rural año 1956. motor Nº P 46.163 LXO. matrícula 131.070. Padrón 163186 de departamento de Montevideo contra el señor Isua Cohen o sus herederos.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial al señor Isua Cohen o a sus herederos, para que se presenten a deducirlos en dicho término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 2 de marzo de 1989. — Esc. Daniella Donato Sivopias Actuaria Subrogante.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41151 Abr.4-v.may.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en los autos: "ALVES DE MOURA ASPLANATO. JUAN JOSE y PIRIZ BARCELONA. JUAN. Prescripción Adquisitiva (Ficha A Nº 141/88) se hace saber que se han presentado los nombrados iniciando la acción de referencia con respecto a la camioneta Ford, modelo 1951 pick-up. empadronada con el número 43007 y matriculada con el Nº R. 1.3539 en el departamento de Tacuarembó. motor F.3 RIEG19275
En consecuencia se cita y emplaza al señor Américo Confesor Galván, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de agosto de 1988.— Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario
16) N$ 28.990,00 30|pub. 2958 Feb.27-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "MOREIRA VELAZCO, WILFREDO OVIDIO — Prescripción Adquisitiva Treintañal" (F A. 330|1988). se hace saber que se ha presentado ante esta sede Wilfredo Ovidio Moreira Velazco, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente inmueble: Padrón 738. manzana 80. urbano de la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, área total de 1.000 m2 (metros cuadrados). que se deslinda así: 20 mts. de frente a calle Gral. José G. Artigas al Suroeste, Noroeste 50 mts. con padrón 739. Noreste 20 mts. con padrones 730 y 2446 y Sureste 50 mts. con padrón 737. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó. el 25 de octubre de 1988 con el Nº 4148.
En consecuencias se llama y emplaza a Sucesores de Juana M. de Amarillo a estar a derecho en estos autos. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 13 de febrero de 1989 — Esc. N. Mariela Balserini Pereda. Actuaria Adjunta.
16) N$ 32.400,00 30|pub. 3904 Mar.8-v.ab.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: SANTANA OLGA LIA "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1124 año 1988) se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Olga Lía Santana iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien:
Tres solares de terreno con sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres ubicados en la manzana N.o 109, empadronados con el N.o 1289. señalados con los números 1, 2 y 3 en plano del agrimensor Ramón M. Cabrera. de marzo de 1975, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Treinta y Tres el 25 de abril de 1975 con el N.o 4446 y consta de una superficie total de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y se deslindan en su conjunto: al Norte línea recta de 21 metros 475 centímetros da frente a calle Joaquín Artigas, por el Oeste 3 segmentos de recta que se continúan de 15 metros 45 centímetros y 12 metros respectivamente, con frente a calle Dionisio Oribe; por el Este 3 segmentos de recta que se continúan de 15 metros 50 centímetros 15 metros 45 centímetros y 12 metros respectivamente, que corresponden a las fracciones 1, 2 y 3 respectivamente, linda con José P. Díaz y por el Sur línea recta de 21 metros 475 centímetros con Inocencio Velázquez.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren con derechos sobre el bien referido, en carácter de anteriores propietarios, a sucesores de Amara Gadea a título universal o particular y en general a todos aquellos por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble descripto o parte del mismo a estar con derecho dentro del plazo aludido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 14 de marzo de 1989 — Esc. Mariela Decaro Cappellettí, Actuaria.
16) (R.20|4|55) 30pub. 41386 Ab.11-v.my.25.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS RIUS VIGLIANCHINO solicita la inscripción de la obra titulada "La voz del árbol"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Bibliotecóloga Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 2.900.00 10|pub. 6671 Ab.7-v.ab.21

WALTER SANTI, solicita la inscripción de la obra titulada La traición de los cerezos en flor de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Enc. del Despacho de la Dirección.
17) N$ 2 900.00 10|pub. 6976 Ab.10-v.ab.24.

NELLY VILA MACIEL solicita la inscripción de la poesía titulada "América" y del seudónimo denominado "Nelly Vila Gomensoro"; de los cuales se declara autora — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 4.900.00 10|pub. 6666 Ab.7-v.ab.21.

ELENA HAYDEE LABRIOLA VIOLANTE de ROCHA solicita la inscripción de la obra titulada: "Hagamos nuestras plantas - Compendio de propagación o reproducción de plantas", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 4.350,00 10|pub. 7307 Ab.13-v.ab.27.

EDGARDO ABEL JASA ROMANIZ solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Ciudadanos del mundo" (letra y música), del cual se declaró autor. — Montevideo. 31 de marzo de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Encargada de la Dirección General.
17) N$ 2.900,00 10|pub. 6478 Ab.6-v.ab.20.

RUBEN DARIO MUÑOZ GONZALEZ solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Llora y llora mi corazón", del cual se declara autor. — Montevideo. 3 de abril de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 2.900,00 10|pub. 6549 Ab.6-v.ab.20.

LUIS FERREIRA solicita la inscripción de la obra titulada "Un estudio de música uruguaya: la retirada de una comparsa lubola", de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 2.900,00 10|pub. 6370 Ab.4-v.ab.17

Diego Julián Capandeguy Jacoby solicita la inscripción de la obra titulada "Algunas cuestiones sobre el discurso de la ciudad por partes en la teoría, realizaciones - crítica del movimiento moderno" de la que se declaró autor. — Montevideo, 11 de abril de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Enc. de la Dire. Gral.
14) N$ 4.350.00 10|pub. 7652 Ab.14-v.ab.28.

Rosanna Dellazoppa Baethgen solicita la inscripción de la obra titulada "Manuel Agropecuario-Agricultural Handbook" del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de abril de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Enc. del Despacho de la Dir. Gral.
17) N$ 2.900.00 10|pub. 7644 Ab.14-v.ab.28.

RUBEN JESUS GALEANO HERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Tropitemas"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de abril de 1989. — Bibga Mabel Battó, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 2.900.00 10|pub. 7489 Abr.14-v.abr.28.

JUAN ANTONIO VITANCOUR PIRIZ solicita la inscripción de la obra titulada "El Teorema de Fermat. La nueva definición del número Primo y el Plesbicito del 16 de abril de 1989 en el Uruguay. Fundamentación lógica de nuestro voto en blanco"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de abril de 1989. — Bibga Mabel Battó, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 4.350.00 10|pub. 7407 Abr.14-v.abr.28.

ALVARO BORGES solicita la inscripción de la comedia musical titulada: "Qué suerte que esta noche voy a verte" de la cual se declara autor — Montevideo 27 de marzo de 1989. — Bibga. Mabel Batto Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 4.350,00 10|pub. 5804 Ab.5-v.ab.18.

Alejandro Nelson Bertocchi Morán solicita la inscripción de la obra titulada: "Banco Ingles: Memorias de Naufragios" de la cual se declara autor. — Montevideo. 29 de marzo de 1989. — Bibga Mabel Batto, Encargada de Despacho de la Dirección General
17) N$ 4.350.00 10|pub. 6191 Ab.5-v.ab.18.

ANTONIO ATAIDES MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titudada: "Brisa de los Andes II", de la cual se declara autor — Montevideo, 15 de marzo de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 2.900,00 10|pub. 6435 Ab.4-v.ab.17.

TOMAS BOADO solicita la inscripción de los siguientes modelos en cerámica denominados: Pesqueros 1 al 4, Pesquero Grande, Remolcador, 7 brujas con: gato, búho, calabaza, murciélago, bola, olla y manzana. de los cuales se declara autor. — Montevideo. 27 de marzo de 1989. — Bibga. Mabel Batto. Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 4.350,00 10|pub. 5798 Ab.5-v.ab.18.

CRISTINA RODRIGUEZ CABRAL solicita la inscripción de la obra titulada: "Desde el Sol", de la cual se declara autora. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — Bibga. Mabel Battó, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 2.900.00 10/pub. 6936 Abr.7-v.abr.21.

ZUNILDA BORSANI solicita la inscripción de las obras tituladas: "Susurritos y canciones de la nube mía". "Un tropezón al revés para dibujar canciones", "Saltando olas". de las cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 4.350,00 10|pub. 7296 Ab.13-v.ab.27.

MARIA GIOVANNA MOLINARI solicita la inscripción de la obra titulada: "La traición de la alegría", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 2.900.00 10|pub. 7291 Ab.13-v.ab.27.

ELENA EYRAS solicita la inscripción del álbum de poesías titulado: "Pétalos de estrellas", del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Bibga. Mabel Batto, Encargada del Despacho de la Dirección General.
17) N$ 2.900,00 10|pub. 7319 Ab.13-v.ab.27.

19 Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: OXLEY MIER, CARMEN "Rectificación de Partida" (Ficha B. 373|1985 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido que donde dice: "Sexo masculino" debe decir: SEXO FEMENINO; donde dice: "que es hijo y nieto" debe decir: QUE ES HIJA Y NIETA.
Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Esc. Margarita Saborido Silva Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41410 Abr.13-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "ARQUIMEDES HORACIO, MIRABALLES - Rectificación de Partida" (Ficha B 537|88) se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las partidas de nacimiento y de matrimonio del compareciente donde se padeció error en ambas partidas su apellido "Mirabales", debiendo decirse: "Miraballes". — Montevideo, nueve de marzo de 1989 — Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
19) N$ 7.200,00 6043 15|pub. Abr.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ, FERNANDO y ESTERFILIA ATOCHE por sí y por su menor hijo. "Rectificación de Partida" (Ficha B|539|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Fredd Hermes Luo" estableciendo que donde dice que "...comparece Fernando Baires..." debe decir "...comparece FERNANDO MARTINEZ..."; y donde dice: "...Que es nieta por línea paterna de Ramón Baires fdo. y de María Martínez, viuda salvadoreña...", debe decir solo: "...Que es nieta por línea parterna de MARIA MARTINEZ, viuda salvadoreña..." por así corresponder. — Montevideo, 3 de marzo de 1989. — Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria
19) N$ 10.800,00 15|pub. 5474 Abr.4-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: DANIEL ESTEBAN GONZALEZ ALTEZ "Rectificación de Partida" (Ficha D 1219|88), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento No. 522 del 24 de enero de 1978, de la Oficina No. 11 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde en el apellido del inscripto figura "Gómez" debe decir GONZALEZ, por así corresponder. — Montevideo, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 7384 Abr.13-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos BERRUTTI PELLEGRINO, ROSA BLANCA "Sucesión y rectificación de partida" (Ficha D 165|87) se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento número 1604 del 25 de setiembre de 1968 de la 4a Sección del departamento de Montevideo en el sentido que donde en la inscripción marginal dice Berrutti Silva María Rosa debe decir SILVA BERRUTTI ROSA MARIA por así corresponder. — Montevideo 12 de diciembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub 6283 Ab.5-v.ab 26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SARALI, UVER VRIAN y otros "Rectificación de Partidas" (Ficha F. 934|87), se solicita la siguiente rectificación: de nacimiento de Jessica Alexandra acta No. 5329 de fecha 19 de junio de 1986 donde dice: "Liber Brian Salari" debe decir: UVER VRIAN SARALI que es lo correcto y partida de matrimonio de Sarali Uber c/ OLIVERA GENOVEVA, acta No 756 donde dice "Uber Brian Salari" debe decir: UVER VRIAN SARALI.
Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41410 Abr.11-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DE LOS SANTOS, SEGUNDO y RIZZO, TERESA y DE LOS SANTOS RIZZO, ROSA "Rectificación de Partida" (Ficha A. 41|89) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Segundo de los Santos y Teresa Rizzo, acta No. 43, del 11 de febrero de 1956, 22a. Sección Judicial de Montevideo; B) Nacimiento de Rosa Zulema de los Santos Rizzo, acta No. 617 del 6 de febrero de 1957 de la Oficina Adjunta "D" de Montevideo en el sentido de que donde dice: "De los Santos" debe decir: DE LOS SANTOS, por así corresponder. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta
19) N$ 12.600,00 15|pub. 7368 Abr.13-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SILVA, OTILIA Rectificación de Partida" (Ficha A. 27|89), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Otilia Silva Acta Nº 36, del 20|2|14 4ª Sección Judicial de Treinta y Tres, en el sentido de que donde dice: "Otilio" "sexo masculino" debe decir: OTILIA "sexo femenino" por así corresponder — Montevideo, 2 de febrero de 1989 — Esc Marta M. Pírez Rangel Actuaria
19) N$ 9.000,00 15|pub 5364 Mar.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "MC CLEW HERRERA y THODE ALEXANDER JOHN ANDREW - Rectificación de Partida" (Ficha S. 1201|87), se hace saber que se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de Alexander John Andrew, Acta Nº 1514, extendida el 25 de junio de 1971, en Montevideo, Pocitos, 24ª Sección, en el sentido de establecer donde dice: "Mac Clew", debe decir: MC CLEW, por así corresponder. — Montevideo, 31 de marzo de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 7501 Ab.14-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: LUISI SERMACISIAN, DANIEL ROBERTO "Rectificación de partida" (Ficha S. 103|89), se hace saber que se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Roberto Luisi Sermacisian, Acta Nº 1590, extendida el 26 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve Oficina No. 24, en el sentido de establecer donde dice: "Lermacisián" debe decir: SERMACISIAN, por así corresponder. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 6925 Abr.14-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: MIMBACA, FABRICIO "Rectificación de Partida" (Ficha S. 901|1988) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento del menor, en ella figura inscripto como: "Fabricio Rúben Mimbraca Duarte", cuando en realidad es FABRICIO RUBEN MIMBACA DUARTE. Con relación al apellido del padre del menor: donde dice: "Ruben Darío Mimbraca", debe decir: RUBEN DARIO MIMBACA. Con relación al apellido del abuelo paterno del menor: donde dice: "Ovidio Mimbraca" debe decir: OVIDIO MIMBACA. — Montevideo, 12 de setiembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800,00 15|pub. 7386 Abr.13-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: FERNANDEZ, ALFREDO y ALBA SAYANES "Rectificación de Partida" (Ficha S No. 849|88), se hace saber que en esta sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Alfredo Fernández Sarthou y Alba Raquel Sayanes Acosta, pues en la misma en donde dice que Alfredo Fernández Sarthou nació el 4 de setiembre de 1942 debe decir que nació el 4 de noviembre de 1942, y cuando dice que es hijo de Gregorio Fernández, casado, debió decir, SOLTERO además en donde dice que "Alba Raquel Sayanes es hija de Alba Costa" debió decir que era hija de ALBA ACOSTA. (Acta No. 459|74 - Oficial, de la 23a. Sección Judicial de Montevideo). — Montevideo setiembre 20 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 12.600,00 15|pub. 7206 Abr.11-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: HALEGUA FERRAZ, MARIO VICTOR "Rectificación de partida" (Ficha S. 51|89) se hace saber que se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Víctor Halegoa Ferráz, Acta No. 1191, extendida el 5 de marzo de 1970, Adj. "D" de Montevideo en el sentido de establecer donde dice: "Ferras" debe decir: FERRAZ, por así corresponder. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 6827 Abr.13-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: CABARCOS CORTELEZZI, GUSTAVO DANIEL "Rectificación de Partida" (Ficha E. 107|89), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Gustavo Daniel Cabarcos Cortelezzi", Acta número 292 de fecha 8 de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Cuarta Sección del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "...y por la línea materna de Idelmar Cortelizzi..." debía decir: CORTELEZZI, por así corresponder. — Montevideo, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ma. S López Morand Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800,00 15|pub. 7055 Abr.10-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: "DELIO CANTOS CAMELO - Rectificación de Partida" (Ficha E. 36|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Delio Cantos Camelo. Acta Nº 472 de fecha 27 12 1985, de la 1ª Sección del departamento de Rivera en el sentido de que donde dice: "Campos", debe decir: CANTOS, por así corresponder. — Habilitase la Feria Judicial Mayor — Montevideo. 1º de diciembre de 1988. — Ma S. López Morand Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 6491 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "PAN RAFFAELLI, LAURA - Rectificación de Partida" - (Ficha E|1587|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Pan Raffaelli. Acta 66, de fecha 27 de abril de 1967 de la Oficina 8 de Montevideo en el sentido de que donde dice: "Rafaelli", debe decir: RAFFAELLI, por así corresponder. — Montevideo, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 4317 Mar.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: "ZAVALA, JUAN MIGUEL - Rectificación de Partida" (Ficha E. 1595|88), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Acta Nº 361 de fecha 1.12.1964 de la 28ª Sección del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Juan Miguel Zabala" debe decir: JUAN MIGUEL ZAVALA; y en donde dice: "hijo de Juan Carlos Zabala", debe decir: "hijo de JUAN CARLOS ZAVALA", por así corresponder. — Montevideo, 28 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ma. S López Morand. Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800,00 15|pub. 6363 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ESTABLE, NICOLAS SERGIO "Rectificación de partida" (E. 79|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la recti-

ficación de la partida de nacimiento de Nicolás Sergio Estable Alachio en el sentido de que donde figura el apellido "Aladrio" debe decir ALACHIO por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000.00 15|pub. 7161 Abr.11-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JUAN CARLOS GARGIULO GONZALEZ "Incapacidad" (Ficha V. 381|86), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlos Gargiulo habiéndose designado curadora a María Delfina González.
Y a los solos efectos legales se realizan estas publicaciones
Se hace constar que este trámite se realiza bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 10|pub. 41324 Abr.7-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOIDO DOMANDA, ANGEL - Rectificación de Partida" (E. 1163|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su apellido materno figura como: "Domando" debe decir: DOMANDA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000 00 15|pub. 6717 Abr.13-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "JAFIF DOUEK, LUIS MARTIN - Rectificación de Partida" (E.|3|89), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Luis Martín Jafif Douek, en el sentido de que donde el nombre de la madre del inscripto figura como Simón" debe decir: ROSA LINDA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo marzo 10 de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub 5748 Mar.30-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ZANOLLI RODRIGUEZ, DANIELA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 516|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Daniela Zanolli Rodríguez, donde figura como: "Daniela Zanelli", debiendo decir: "DANIELA ZANOLLI. — Montevideo, nueve de marzo de 1989. — Esc. Cristina Fraga, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 5787 Mar 30-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: SEOANEZ PINTOS, OLINDA MATILDE MONICA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 14|89), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente donde se padeció error en el apellido paterno figurando como: "Leoanez" cuando lo correcto es: SEOANEZ. — Montevideo, 15 de marzo de 1989. — Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 6924 Abr.14-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos "MARIA NOELIA VIDAL PEREZ Rectificación de Partida" (Ficha D. 1334|88) se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento N.o 1169 del 19 de julio de 1983, de la Oficina N.o 10 del Dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice: "es hija legítima del declarante y de Blanca Reina Pena", debe decir: "y de BLANCA REINA PEREZ" y donde dice en el margen superior del acta: "Vidal Pena, María Noelia", debe decir: VIDAL PEREZ, MARIA NOELIA, por así corresponder. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800,00 15|pub 6718 Abr.7-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "LIGUERA GONZALEZ ANDREA - Rectificación de Partida" (Ficha 1330|88 bis), se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Andrea Liguera González en la que se estableció que era hija legítima de María Isabel González de nacionalidad orienta. y nieta por línea materna de José González y de Consuelo Garrido orientales, cuando debe decir: "hija legítima de MARIA ISABEL GONZALEZ de nacionalidad española y nieta por línea materna de JOSE GONZALEZ y de CONSUELO GARRIDO de nacionalidad españoles" - Nini L. Correta Silveira, Actuaria Adjunta.
19) N$ 12.600.00 15|pub 5821 Mar.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: CAMPANILE MUNIZ LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida" (Ficha F 556|87) se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio donde dice: "Campanella" debe decir: CAMPANILE por así corresponder acta número 245 de Montevideo del 9 de marzo de 1981. — Montevideo, 29 de setiembre de 1988 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N. 7.200,00 15|pub. 6108 Abr.4-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: HAJI SHARIFI, FARID FRANÇOIS. "Rectificación de Partida" (Ficha A 1096|88). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Farid François Haji Sharifi, Acta Nº 1.303 del 13 de noviembre de 1985, Primera Sección Judicial de Rivera en el sentido de que donde dice: "Hadji", debe decir: HAJI por así corresponder. — Montevideo, 16 de noviembre de 1988. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub 6182 Abr.4-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "SUAREZ, WASHINGTON AQUILES y BONIFACIO, MYRIAM BEATRIZ - Rectificación de Partida" (Ficha A. 94|89), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Myriam Beatriz Bonifacio Cuttica y Bernardino Aquiles Suárez Olid. Acta Nº 754, del 19.11.81. Montevideo, Oficina Nº 9, en el sentido de que en el texto y al Nº 9, en el sentido de que en el texto y al BERNARDINO, por así corresponder. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 6394 Abr.4-v.abr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "SUAREZ, WASHINGTON AQUILES y BONIFACIO, MYRIAM BEATRIZ - Rectificación de Partida" (Ficha: A. 94|89), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MYRIAM BEATRIZ BONIFACIO CUTTICA y BERNARDINO AQUILES SUAREZ OLID acta Nº 754, del 19 de noviembre de 1981, Montevideo, Of. Nº 9, en el sentido de que, en el texto y al margen, donde dice: "WASHINGTON". debe decir: "BERNARDINO", por así correspnder — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Esc. Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
19) N$ 9.000.00 15|pub. 6394 Abr.10-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: "BRUM, IRMA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 1042|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 392 de fecha 26 de diciembre de 1926, del Oficial del Estado Civil de la 21ª Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Irna". debe decir: IRMA; y donde dice: "Zaragoza". debe decir: BRUM. por ser lo correcto. — Montevideo, 9 de marzo de 1989. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 4695 Mar.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimocuarto. Turno. dictada en autos: MARIA MILINDRA DUARTE de OLIVEIRA, RUBEN DARIO MIMBACA GAMBETTA "Rectificación de partida" (E. 146| 1988) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente figura como "Minbaca" debe decir MIMBACA por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 25 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000.00 15|pub. 7385 Abr.13-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "CLAUDIA JANET LIMA BARTON - Rectificación de Partida" (E. 188|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Claudia Janet Lima Barton, en el sentido de que donde dice: "Carlos Lema", debe decir: CARLOS LIMA; donde dice: "ignora nombre del suegro fdo. y de Federica Machado", debe decir: JOSE LIMA, FDO. y de FIDENCIA MACHADO; y donde dice, en la anotación marginal: "Lema Barton Claudia Janet", debe decir: LIMA BARTON CLAUDIA JANET, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800,00 15|pub. 7528 Ab.14-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: KAREN KAMIL KAHAN "Rectificación de partida" (E. 6|89). se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Karen Kamil Kahan en el sentido de que donde dice: "sexo masculino, hijo legítimo..." debe decir: SEXO FEMENINO, HIJA LEGITIMA...". por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 10 de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000.00 15|pub. 7247 Abr.11-v.may.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NELIDA REBOLIZ, y las de Nacimiento de sus menores hijas: MARIA CRISTINA, SILVIA BEATRIZ, NILSA MARGOT y MARIA DE CARMEN, estableciéndose que donde dice: "Jacquez" debe decir: RODRIGUEZ JACQUEZ.
Se deja constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, 7 de marzo de 1989 — Esc. Pablo J. Somacal Correa. — Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41318 Abr.7-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión. se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de Matrimonio de MARIA LUISA MOREIRA RIVERO, estableciéndose que donde dice: "Rivero", debe decir: MOREIRA. — Se deja constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, 7 de marzo de 1989. — Esc. Pablo J. Somacal Correa. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41315 Abr.7-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera IInstancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de defunción de Pablo Gancharow, estableciéndose que donde dice: "Ganderon", debe decir: "GANCHAROW". Bella Unión, 12 de abril de 1988 — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y para constancia se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión a los doce días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho. — Juan M. Sarasúa. Actuario
19) N$ 9.000 00 5920 15|pub. Ab.3-v ab.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "MARCOS AVILA, DELIACIR Rectificación Partida" (Ficha B. Nº 445|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante Deliacir Marcos Avila (Acta Nº 114, Año 1953), Tercera Sección del Departamento de Cerro Largo (Río Branco), en el sentido de que donde la inscripta aparece con "hija natural de ". debe decir: "hija legítima de.. " por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 23 de febrero de 1989 Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
19) N$ 10.800,00 15|pub. 4261 Mar.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: MANZI BERTOLA, RICARDO y MARY MAVEL LORENCE COSATTI - "Rectificación de Partida" (Ficha B. 20|89) se hace saber que ante esta Sede se presentó: Ricardo Manzi Bértola y Mary Mavel Lorence Cossatti, solicitando la rectificación de partida de matrimonio celebrado el 5 de diciembre de 1973 en Montevideo, Primera Sección Judicial de ese departamento, Acta 175, en el sentido que donde dice: "Ricardi Manzi", debe decir: RICARDO MANZI, y al margen, donde dice: "Manzi Ricardi con Lorence Mary Mavel", debe decir: MANZI RICARDO con LORENCE MARY MAVEL por así corresponder. — Y a los efectos legales se nacen las publicaciones. — Las Piedras, 7 de marzo de 1989. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria.
19) N$ 12.600,00 15|pub. 6578 Abr.7-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos: "ISABELINO CARDOZO PEREZ y BLANCA FURTADO Rectificación de Partida" (Ficha 67|B|1988), se hace saber que se presentó Isabelino Cardozo Pérez y Blanca Furtado, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, que en tdos los lugares que dice: "Blanca" debe decir: OLGA. — Pando, mayo 23 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 4281 Mar.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: ANDRES EDUARDO BUSLON YEGLINSKAS "Rectificación de Partida" (Ficha 41B|1989) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Eduardo Buslón Yeglinskas, en el sentido que donde dice "Busloso", debe decir BUSLON. — Pando, febrero 27 de 1989. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 4277 Mar.28-v.abr.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "MUNIZ SILVA, EMILIO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 202|.88), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Emilio Muñiz Silva, inscripto con el Nº 48 el día 30 de junio de 1921, en La Villa de La Paz, del Dpto. de Colonia, de la siguiente forma: donde dice "Munis", debe decir: MUÑIZ. — (Auxiliatoria de Pobreza). — Colonia, marzo 30, 1989. — Esc. Raúl Rosello. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41391 Ab.12-v.may.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: REINOSO JOSE E. y ORTIZ ANA MARIA "Rectificación de Partida" (Fa. 31|89), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de José Enrique Reinoso y Ana María Ortiz, pues en donde dice: "Reynoso", debe decir: REINOSO y la partida de nacimiento de Ana Valeria Reinoso Ortiz, en donde figura como apellido paterno "Reynoso". debe decir REINOSO por así corresponder. — Carmelo 13 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
19) N$ 9.000.00 15|pub. 7336 Abr.13-v.may.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos: MAIQUE IBON "Rectificación de partida" (Ficha B. 354|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente donde dice: "Maique Ibon" debe decir: MAAIKI IBON y donde dice: "comparece Emilio Maique" debe decir: Comparece AMIN MAAIKI, por ser lo correcto. — Durazno, 6 de diciembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
19) N$ 9.000.00 15|pub. 7344 Abr.13-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos caratulados "CABRERA CARAPE WALTER IGNACIO. Rectificación de Partida" (Ficha B 281|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice nació una criatura del sexo "femenino", debe decir: "masculino" por ser lo correcto y corresponder. — Durazno, 9 de diciembre de 1988. — Esc Susana Bella Grassi. Actuaria.
19) N$ 7.200.00 5946 15|pub. Ab.3-v.ab.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Flores, en autos: "NAZARIO GOMEZ HERNANDEZ - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 239|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nazario Gómez Hernández, en el sentido que donde dice: "que el día veinticinco de noviembre de 1986...", debe decir: "que el día veintiocho de noviembre de 1986..", po rasí corresponder. — Trinidad, 14 de febrero de 1989. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 7238 Ab.12-v.may.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LUIS LORENZO KINLEY CEDRES y ELSA MIREYA MENYOU MUÑOZ (F. B. Nº 788|88), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Luis Ignacio Kinley Menyou, en la que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice: "Menjou". debe decir: MENYOU, que es el verdadero — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 15 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 5295 Mar.17-v.ab.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "APARICIO, MARIA ELSA - Rectificación de Partida" (Fa 359|87), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elsa Aparicio, en el sentido que donde figura como nacida el 1º de junio de 1937 debe decir: "nacida el 17 de noviembre de 1934" por así corresponder — Minas agosto 24 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 9.000.00 15|pub 5306 Mar.27-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: PALACIO NESTOR y ANA LAURA - "Rectificación de Partida" (Fa. 329/88), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Néstor Palacio y la de nacimiento de su menor hija Ana Laura Palacio en el sentido que donde dice: "Palacios". debe decir: PALACIO, por así corresponder. — Minas, marzo 6 de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 5619 Mar.31-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: BARRIOS, RAMONA - "Rectificación de Partida" (Fa. 400/88) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Barrios, en el sentido que donde se anotó "nacida el 15 de febrero de 1939" debe decir: 15 de febrero de 1930, por así corresponder. — Minas, febrero 17 de 1989 — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 5620 Mar.31-v.abr.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. dictada en autos: JORGES WASHINGTON y SILVA NIZ ALBA . "Rectificación de Partida" (Fa 819|88), se hace saber que se presentó: Washington Jorges y Alba Silva Niz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 224 de 27 de marzo de 1980 de su menor hio Daniel Gustavo Jorges Silva, en el sentido que donde dice: "Jorge". debe decir: JORGES. como es lo correcto. — Maldonado, 23 de febrero de 1988. — Esc. Haydé Basterrech. Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000 00 15|pub. 5310 Ma 27-v abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: SOLA BATISTA, NASI CLELIA, "Rectificación de Partida" (Ficha No. 890|88) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

1) De nacimiento, Acta No. 111 del 30 de agosto de 1934 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que donde dice "Nasi Clelia", debe decir NANCY CLELIA.

2.) De matrimonio, Acta No. 38 del 27 de abril de 1957 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que donde dice "Nasi Clelia Solá Batista" debe decir NANCY CLELIA SOLA BATISTA por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de marzo de 1989. — Ma. de Lourdes Baptista. Actuaria Adjunta.
19) N$ 12.600.00 15|pub. 6833 Abr.7-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. se hace saber que en autos: Ma. DEL CARMEN SALAZAR - "Rectificación de Partida" (F. 718|88), se solicitó la rectificación del acta de matrimonio de Ma. del Carmen Salazar Blaya, en el sentido que donde dice: "Blaye", debe decir: BLAYA, como corresponde. — Ma. del Lourdes Baptista. Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.800,00 15|pub 6602 Abr.7-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: FERNANDO RAMON y ANDREA MARIELA - "Rectificación de Partida" se presentó Alicia Souza y Evaristo

Ramón Buda solicitando la rectificación de la partida de Andrea Mariela (Acta Nº 4882), en el sentido que donde dice "hija de padres desconocidos" debe decir, hija legítima de EVARISTO RAMON BUDA y MARIELA ALICIA SOUZA — Maldonado, 14 de setiembre de 1988 — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 5289 Mar.27-v.abr.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "KUH, REYNOLD y ROSANO, IRMA TERESA - Solicitan rectificación de partida" (Fa. B|764|1988) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Reynold Kuh e Irma Teresa Rosano, en el sentido que donde dice "Reynaldo Gutch" e hijo de "Edmundo Gutch", debe decir: REYNOLD KUH, e hijo de EDMUNDO KUH; y de nacimiento de los menores Nelson Adrián y Verónica Natalia Kuh Rosano, en el sentido que donde ambas dicen "hijo legítimo de Reynaldo Gutch", deben decir: "hijo legítimo de REYNOLD KUH" por ser lo correcto. — Paysandú, 20 de febrero de 1989. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.300,00 5pub. 5524 Abr.1º-v.abr.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ANDRES BUSCHIAZZO FIGARES "Rectificación de Partida" (Ficha Letra B. No. 139|1988) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Andrés Buschiazzo Figares" de la siguiente manera: en donde figura el apellido materno "Figarez" debe decir FIGARES por ser lo verdadero y lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 9 de marzo de 1989. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 6271 Abr.7-v.abr.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCO ANTONIO CASTRO da SILVA (Ficha B. 320|88), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, donde dice: "hijo legítimo de Hugo Luis Da Silva y María del Carmen Castro" debe decir: "hijo legítimo de HUGO LUIS CASTRO y MARIA DEL CARMEN da SILVA"; donde dice: "Antonio da Silva y Zoraida de Mello", debe decir: AGUSTIN CASTRO y ANGELA GOMEZ; y donde dice: "Agustín Castro y Angela Gómez" debe decir: ANTONIO da SILVA y ZORAIDA de MELLO; y en el margen del acta, donde dice: "da Silva Castro, Marco Antonio", debe decir: CASTRO da SILVA, MARCO ANTONIO. — Rivera 26 de diciembre de 1988. — Con Auxiliatoria de Pobreza — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41134 Mar.27-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRA TAROCO CAL (Ficha B. 185|88), en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta, donde dice: "Alejandro", debe decir: ALEJANDRA; y al margen de la misma, donde dice: "Alejandro", debe decir: ALEJANDRA. — Rivera, 20 octubre de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 7587 Ab.14-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: ERONDINA VIERA VIERA - "Prescripción Acquisitiva Treintenaria" (A. 172|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Sentencia Nº 103 de fecha 27 de mayo de 1985 en el siguiente sentido: donde dice: "Padrón Nº 44", debe decir: "Padrón Nº 444. — Rivera, 8 de marzo de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 6596 Abr.7-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JEAN LUCKY RODRIGUEZ (B 381|88) en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, donde dice "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" donde dice: "hija natural" debe decir: "hijo natural" y al margen del acta, donde dice: "de la inscripta" debe decir: "del inscripto" — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera 3 de marzo de 1989 — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41135 Mar.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DEICY FERNANDA VARELA SILVA (B. 408|88), en el siguiente sentido: en el cuerpo y al margen del Acta, donde dice: "Delcy", debe decir: DEICY. — Rivera 10 de marzo de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 7.200,00 15|pub. 6844 Ab.10-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CELI CARBALLO GONZALEZ (B. 168|88), en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta, donde dice: "nació una criatura del sexo masculino", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 13 de marzo de 1989. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|455) 15|pub. 41322 Ab.10-v.may.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "FAUSTO VICENTE OLIVERA, Rectificación de Partida". (Ficha 193|88) se hace saber que ante esta Sede se presentó María Elena Olivera Viera solicitando la rectificación de partida 1) de matrimonio Acta Nº 17 de fecha 29 de setiembre de 1928 5ta. Sección Judicial del departamento de Rocha en el sentido que donde dice: Vicente Santos Olivera debe decir: Fausto Vicente Olivera y donde dice: hijo de Dorotea Santos Olivera debe decir hijo de Dorotea Olivera por así corresponder. 2) De nacimiento Acta Nº 84 del 12 de mayo de 1944 4ta. Sección del Departamento de Rocha en el sentido que donde dice: María Elena Santos Viera debe decir: María Elena Olivera Viera y donde dice: hijo de Vicente Santos Olivera debe decir: hija de Fausto Vicente Olivera, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Rocha, 31 de diciembre de 1988. — Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta
19) N$ 16.200,00 6027 15|pub. Abr.3-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: YANIR ISIDORA MOLINA - "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha: 95|87), se hace saber que se presentó: Yanir Isidora Molina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, Acta Nº 158, en el sentido que donde dice: "el día 22 de setiembre de 1943, debe decir: "el día 2 de enero de 1935". por así corresponder. — Dejo constancia que se otorgó Auxiliatoria de Pobreza y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Rocha, 21 de febrero de 1989 — Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41204 Mar.30-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en los autos: "HUGO PEREIRA SILVEIRA - Rectificación de Partida Ficha 116|87 se presentó el señor Hugo Pereira Silveira, solicitando la rectificación de partidas: 1) de matrimonio Acta Nº 15 de 28 de agosto de 1970 en la 10ª Sección Judicial en el sentido que donde dice: "Hugo Pereyra Silveira" debe decir: HUGO PEREIRA SILVEIRA; y donde dice "hijo de Urpiano Pereyra" debe decir ORPIANO PEREIRA. II) de nacimiento Acta Nº 5 de fecha 16 de junio de 1971 en la 10ª Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde dice: "comparece Hugo Pereyra Silveira" debe decir: HUGO PEREIRA SILVEIRA; donde dice que es nieto por línea paterna de Urpiano Pereyra, debe decir: ORPIANO PEREIRA. III) de nacimiento Acta Nº 8 de fecha 13 de noviembre de 1973 de la 10ª Sección Judicial, en el sentido que donde dice que es Urpiano Pereyra, debe decir: ORPIANO PEREIRA; y donde dice: "comparece Hugo Pereyra Silveira" debe decir: HUGO PEREIRA SILVEIRA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Dejo constancia de que fue otorgada la Auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, 27 de marzo de 1989. — Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41382 Ab.11-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se presentó el Sr. HUGO PEREIRA SILVEIRA solicitando la rectificación de partida de ficha 116/87. — 1) de matrimonio, Acta Nº 15 del 28 de agosto de 1970 en la Décima Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde dice: "Hugo Pereyra Silveira", debe decir: HUGO PEREIRA SILVEIRA" y donde dice: "hijo de Orpiano Pereyra", debe decir: ORPIANO PEREIRA. — 2) de nacimiento, Acta Nº 5 de fecha 16 de junio de 1971 en la Décima Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde dice: "comparece Hugo Pereyra Silveira", debe decir: HUGO PEREIRA SILVEIRA; donde dice que es "nieto por línea paterna de Orpiano Pereyra", debe decir: ORPIANO PEREIRA. — Donde dice: "Ibana Carina Pereyra Silva" Acta Nº 8 ante la Décima Sección Judicial, debe decir: "que es nieto de ORPIANO PEREIRA y donde dice: "comparece Hugo Pereyra Silveira", debe decir: HUGO PEREIRA SILVEIRA, por así corresponder, y donde dice: "Alejandra Rossana Pereyra Silva", acta Nº 5 del 16 de junio de 1971 en la Décima Sección Judicial del Dpto. de Rocha, debe decir: ALEJANDRA ROSSANA PEREIRA SILVA, por así corresponder y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Dejo constancia que fue otorgada la Auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, 21 de febrero de 1989. — Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 41203 Mar.30-v.abr.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: GOLLARDIA, RENEE MARTIN "Rectificación de Partida" (B. 891|988), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Edilia Ustra Trinidad solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Renée Martín, Acta No. 592 de fecha 5 de mayo de 1986 de la Primera Sección Judicial de Salto en el sentido de que al margen donde dice: "Rene Artigas Gallardia" debe decir: RENE ARTIGAS GOLLARDIA.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Litiga Auxiliatoria de Pobreza. — Resolución 20|4|55, ley 13.209. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41421 Abr.13-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "FORTI CAPPO, GRACIELA, Rectificación de Partida" (Fa. B 906|988), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Graciela Forti Cappo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, registrada con el Nº 92 el día 22 de abril de 1941 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de Salto en el sentido que donde dice: "Comparece Domingo Antonio Forte", debe decir: "comparece Domingo Antonio Forti". donde dice: "línea

paterna Pedro Forte". debe decir: "línea paterna Pedro Forti" y al margen donde dice: "Forte, Graciela" debe decir: "Forti, Graciela". — Salto, 21 de febrero de 1989. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 12.600.00 5921 15|pub Ab.3-v.ab.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: ALVAREZ, ELVIRA "Rectificación de Partida' (Ficha No. 659|B|año 1988), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Elvira Alvarez, en el sentido de donde dice: "el día dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos" debe decir: VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, por ser verdadera fecha de nacimiento. — Treinta y Tres agosto 11 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000.00 15|pub. 7329 Abr.13-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: RUIZ NAVEIRA ADEMAR "Rectificación de Partida" (Ficha número 416|988) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ademar Ruiz Naveira en el sentido de que donde dice: "del sexo masculino" e "hijo legítimo", debe decir: SEXO FEMENINO e HIJA LEGITIMA, por ser del sexo femenino la compareciente y ser lo correcto. — Treinta y Tres, junio 21 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 9.000.00 15|pub. 7328 Abr.13-v.may.5.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Rivera, Monseñor Vera 1091, 28 de abril de 1989, hora 15.
Base: 481,07 Unidades Reajustables equivalente a N$ 1:668.000.

Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Diego Viana (matrícula 711, RUC 140021380010 y venderá en remate público al mejor postory en las condiciones indicadas inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Rivera, ciudad de Rivera, padrón N.o 1.118 mayor área, área 460 metros 85 decímetros; con frente a la calle Pantaleón Quesada s|n entre Figueroa y Faustino Carámbula.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 19.706 a nombre de María Marlene Vargas Nunes.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 31.3.89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 238,84. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5 84613. por cada nuevos pesos 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) Informes en la Sección Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rivera. — Montevideo, 10 de abril de 1989 — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 41472 Ab.13-v.ab.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernández Crespo 1508, piso 3º 27 de abril de 1989, hora 17.

Base: 1.491,67 Unidades Reajustables equivalente a N$ 5:172.000.

Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alvaro Vizintín (matrícula 3041, RUC 110045330011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 121.703, con una superficie de 126 metros 75 decímetros, con frente a Br. Gral. Artigas 640 entre Ibiray y Mariscal Estigarribia.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 2.837 a nombre de Ruben Figueira García y su esposa Ana María Rumi Soiza.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 31.3.89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de C. R. 1.445,17. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613. por cada nuevos pesos 1 000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.237,20 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — La —Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 41476 Ab.13-v.ab.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Nueva Helvecia, Treinta y Tres 1215, 27.4.89, hora 15.
Base: 680,94 Unidades Reajustables equivalente a N$ 2:361.000.

Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pignataro (matrícula 1793, RUC 040036170010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Colonia —balneario Blancarena—, empadronado con el Nº 7 136, con una superficie de 560 metros, con frente a calle sin nombre s|n entre otra calle sin nombre y Rambla Costanera.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 14.470 a nombre de Alejandro Martino Viera y su esposa Marta Herminia Toja Lungo.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 31.3.89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento de o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 6.28,63. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5 84613, por cada nuevos pesos 1 000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 402,39 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — La —Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 41473 Ab.13-v.ab.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Florida, Independencia 552, 28 de abril de 1989, hora 15.
Base: 753,91 Unidades Reajustables equivalente a N$ 2:614.000.

Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alcides Osorio (matrícula 2409 RUC 070008530018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, empadronado con el Nº 6.078, con una superficie de 682 metros 50 decímetros, con frente a la calle Pública Nº 110 s|n entre Pública Nº 73 y Nº 65.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 10.071 a nombre de Nelso Amílcar González Núñez y su esposa Mary del Carmen Vona Venturini.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 31.3.89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 238.84. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5 84613, por cada nuevos pesos 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propiedad el adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los

intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U R. 1.237,20 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de abril de 1989 — La —Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41474 Ab.13-v.ab.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 28 4 89, hora 13.
Base: 5.387,54 Unidades Reajustables equivalente a N$ 18:680.000.

Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Francisco Hill Márquez (matrícula 3121, RUC 210808080016) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 801 padrón individual Nº 14.806|801 con una superficie de 80 metros 76 decímetros que forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 14.806, con frente a la Avda. 18 de Julio 1866 y de frente a Eduardo Acevedo sin ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 16.789 a nombre de Rafael Arlington Ubiría Ruiz y su esposa Herminia Esther Marie Ansuberro.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 29.3.89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.253,40. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años, interés 7 o|o, cuota N$ 7,06754, por cada nuevos pesos 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.237,20 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — La —Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41475 Ab.13-v.ab.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Pando - 25 de Mayo Nº 950
28 de abril de 1989 - Hora 10:00
Base: 301,97 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:047 000,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Zammarelli (matrícula 4327 - R. U. C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Barros Blancos, empadronado con el Nº 1.723 (antes en mlá. padrón Nº 325), con una superficie de 461 mts. 1 dm., con frente a la calle N.o 4 entre las calles de 17 Mts y Cno. Vecinal Ventura.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 98, serie 000 Nº 218 a nombre de Mariano Aurelio Tejera Alpuín y Blanca María Rosa Francisca Akar Spinelli.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17|3|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I. V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo; integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo la suma de U. R. 210,08. Condiciones del préstamo: Comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5,84613, por cada N$ 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: Vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) Informes en la Sección Procuración - Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 41471 Abr.13-v.abr.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Colonia — Gral Flores 302
28/4/989 — Hora 16.00
Base: 901,29 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 3:125.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mario Suhr (Mat. 3543, R.U.C. 040012600015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, Barrio "Lomas de Carmelo", —zona suburbana de Carmelo—, empadronado con el Nº 3.018, tiene una superficie de 604 mts., 87 dms., con frente a la Avda. Nº 2 de 25 mts., esquina calle Nº 4 de 17 mts.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 9348 a nombre de Héctor Próspero Gutiérrez Silvera y Glady Juani Molina.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 31/3/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 844.01 Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 429,46, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41469 Abr.13-v.abr.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Rivera — Monseñor Vera 1091
27/4/989 — Hora 15.00
Base: 1.156,24 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 4:009.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Vicente Brum (Mat. 1933, R.U.C. 140023130011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Rivera, ciudad de Rivera, empadronado con el Nº 8.850, con un área de 480 mts., 1.810 cms., con frente a la calle Gral. Artigas Nº 78, entre Juan Manuel Briz y Jeremías de Mello.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 4.715 a nombre de Walter Antonio Rissotto Bentancur y Mirian Nélida Da Silva Alvez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 31/3/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 999.48. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 496,58, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rivera. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41470 Abr.13-v.abr.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Paso de los Toros — Sarandí 359
28/4/989 — Hora 14.00
Base: 592,98 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:056.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Virgilio González García (Mat. 2987, R.U.C. 190024350018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, Paso de los Toros, empadronado con el Nº 831, con un área de 205 mts., con frente a la calle Gral. Luna, entre Adelaida Puyol y Bálsamo.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 7.876 a nombre de Walter Hugo Sánchez Rodríguez y su esposa Alba Iris Maldonado Valdez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 29/3/89, no existe contrato de arrendamiento registra-

do. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 522,87. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 373,55, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paso de los Toros. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41477 Abr.13-v.abr.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Melo — Aparicio Saravia 551 28/4/989 — Hora 14.00 Base: 847,41 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:938.200 00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eber Miranda Pose (Mat. 4200, R.U.C. 030071770013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, planta urbana de Melo, Padrón Nº 203 en m./área, con una superficie de 230 mts., 37 dms., con frente a la calle Manuela Lestido, esq. Doroteo Navarrete.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 8950 a nombre de Carlos Alberto Sosa Ramos y María Teresa Bandera Lucas.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 29/3/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 801,23. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 346,55, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. — Montevideo, 11 de abril de 1989 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41468 Abr.13-v.abr.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 27|4|89 hora 17:15. Base: 666,23 unidades reajustables equiv. a N$ 2:310 000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Florencio Mascetti (Mat. 1613 RUC 40047520018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 9.a Sección Judicial del Dep. de Montevideo empadronado con el N.o 152.419 con una superficie de 2 799 mts. 46 dmts. con frente al Cno. al Obelisco 5655 entre Cno. a la Cuchilla Pereyra y el Arroyo Miguelete.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 7.290 a nombre de Ricardo Nelson Lapaz Aguero y Alba Aída Leal Ferreira.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 28|3|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 604.82. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 358.14 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41442 Ab.12-v.ab.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 26|4|89 hora 14.30. Base: 4.337,26 unidades reajustables equiv. a N$ 15:038.400. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Alejandro Rodiño (Mat. 3865 RUC 211321370013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 168.758 con un área de 443 mts. 40 dmts. con frente a la calle Asamblea 4560 entre Dalmiro Costa y Santiago de Anca.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 300 número 40.156 otorgada por Carlos Julio Acosta Ferrua, Nybia Ethel Machado Clavell y Azucena Ferrua Cogo.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 31|3|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos. honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.226,28. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años, interés 7 o|o cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 1.095.95 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41443 Ab.12-v.ab.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 26|4|89 hora 15.30. Base: 433,48 unidades reajustables equiv. a N$ 1:503.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Sergio Bas (Mat. 4171 RUC 211713850017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón N.o 1.652 con un área de 1.328 mts. 25 dmts. sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Colonia Nicolich con frente a Oficial de 17 mts. entre Ruta 102 al Aeropuerto Internacional de Carrasco y el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 número 16.623 a nombre de Alejandro Jaime Cardona Latorre y Julia Teresita Pereira.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 17|3|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 332.13. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41444 Ab.12-v.ab.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 26|4|89 hora 13. Base: 2.281,92 unidades reajustables equiv. a N$ 7:912.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Queser Sacker (Mat. 1657 RUC 140003620013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 1103 empadronada individualmente con el N.o 92.890|1103 con un área de 59 mts. 35 dmts. la cual se ubica en el 11 piso del edificio sito en la 2.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 92.890 con frente a la calle Lauro Müller 2038|40.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 número 11.103 a nombre de María Malvina Horta Castro de Sánchez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 29|3|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador mas IVA. en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.217,25. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años interés 7 o|o cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 810,09 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41446 Abr.12-v.abr.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
25/4/89 — Hora 16.30
Base: 3.083.41 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 10:691.000 00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Roberto Tranquilo (Mat. 3925. R.U.C. 211038790015). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 301, empadronado individualmente con el Nº 115.517/301: superficie: 35 mts 41 dms, que forma parte del edificio sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo Padrón matriz Nº 115.517 con frente a las calles Ramón Anador 3854/6/8 y Br José Batlle y Ordóñez 1746/50, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41 630 a nombre de Jorge Daniel Vázquez Gabor.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. y según información del registro correspondiente al 31/3/89. no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º). El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 3.032,14. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 2.781.80, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41407 Abr.11-v.abr.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
25/4/89 — Hora 15.00

Base: 2.499.04 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 8:664.813.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Nelson Comas (Mat. 547. R.U.C. 210302410015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 801, Padrón individual Nº 140/801, área 34 mts. 64 dms. que forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Uruguay 1505 y también de frente a la calle Vázquez, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 33507 a nombre de Tawit Daoudian Garabedian.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 28/3/89. no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos. honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate. tomando a su cargo hasta la suma de U. R 2.415 53. Condiciones del préstamo: comisión 3 %, plazo 25 años, interés 7 %. cuota N$ 7 06754 por cada N$ 1 000 00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente) Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas. serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por Unidades Reajustables 1.566 80. correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 6 de abril de 1989 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41408 Abr.11-v.abr.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o 25|4|89 hora 13.30. Base: 1.860,84 unidades reajustables equiv. a N$ 6:452.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Sergio Bas (Mat. 4171 RUC 211115170012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble empadronado con el N.o 27.910 (antes en mia padrón N.o 11.658) con una superficie de 600 mts. 50 dmts sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones. Parque de Solymar con 17 mts de frente al S.E. a la calle de 20 mts. (Continuación de la calle Barlovento) entre las calles de Las Palomas y de los Eucaliptos.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 400 número 35.008 a nombre de David Guimerans Lamas y María del Carmen Expósito Giachetto.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 31|3|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.810.81. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años. interés 7 o|o cuota N$ 7,06754 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 502.41 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41401 Ab.11-v.ab.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernández Crespo 1508 piso 3.o. 25|4|89 hora 16. Base: 308.60 unidades reajustables equiv. a N$ 1:070.000 Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Domingo Díaz (Mat. 3971 RUC 100100340012) venderá en remate público al mejor postor y en las condicionees indicadas unidad de propiedad horizontal número 001 padrón N.o 12 888|001 área: 86 mts. 92 dms que forma parte del edificio empadronado con el N.o 12 888 sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Asunción 1579|1581 entre las calles Minas y Magallanes

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipotecas Clase 76 Serie 500 número 9 485 y Clase 76 Serie 800 N.o 44 902 a nombre de Walter Antonio Balea Breijo.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 31|3|89 no existe contrato de arrendamiento registrado El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la mis-

ma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador mas IVA, en efectivo y en el acto. B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 258,21. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41406 Ab.11-v.ab.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o 26|4|89 hora 17. Base: 727,61 unidades reajustables equiv. a N$ 2:522.800.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Carlos Santa María (Mat. 756 RUC 040008800013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 004 empadronada individualmente con el N.o 13.492|004 con un área de 33 mts. 31 dms. que forma parte del edificio ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Gaboto 1834 entre las calles Miguelete y 9 de Abril.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 17.016 a nombre de Enrique Hugo Cardozo Depaula.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 28|3|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3 467 26 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 630,87. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 358,17 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración. Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41402 Ab.11-v.ab 17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernández Crespo 1508 piso 3.o 25|4|89 hora 15.30. Base: 1.308,24 unidades reajustables equiv. a N$ 4:536.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Enrique Stajano Pereira (Mat. 3648 RUC 211761230015) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 1001 empadronada individualmente con el N.o 128.593|1001 con una superficie de 70 mts. 18 dmts. que forma parte del padrón matriz N.o 128.593 ubicado en la 18a. Sección Judicial de Montevideo con frente a la Av. Luis P. Ponce 1468 entre las calles Dr. Enrique Pouey y Palmar.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 número 23.116 a nombre de Nicolás Brunc Porta y Carmen Gadea Perdomo.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 1|3|89 existe un contrato de arrendamiento registrado a nombre de Armando Irazoqui Medeiros cuya duración es de un año a partir del 12|11|84 por un monto de N$ 10 000 mensuales con opción a un año más y su destino, casa habitación.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3 467 26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R. 1 193 88. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años. interés 7 o|o cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub 41405 Ab.11-v.ab.17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 28|4|89 hora 14. Base: 860.91 unidades reajustables equiv. a N$ 2:985.060.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Julio Callorda Fernández (Mat. 877 RUC 170016130011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en al 6.a Sección Judicial del Dep. de San José paraje Safici padrón N.o 113 con un área de 2011 mts. 7497 centímetros con frente al S.O. a la Carretera a Colonia Brig. Gral. Manuel Oribe y con frente al N.O. a la calle de 17 mts. de ancho por ser esquina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 77 Serie 400 número 10.138 a nombre de Luis Alberto Petraglia Colazzo.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 3|4|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 816 45. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1 000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 506.64 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41505 Ab.14-v.ab.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 28|4|89 hora 12:30. Base: 730.26 unidades reajustables equiv. a N$ 2:532.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Gonzalo Martínez (Mat. 3157 RUC 211309560015) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial del Dep. de Montevideo padrón número 89.916 con un área de 922 mts. 35 dmts. con frente a Evar. Aparicio Saravia 3828 entre Simón del Pino y Manuel Lavalleja.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 15.605 a nombre de Walter Alvez y Elsa Raquel Wacilchencov Lasaga.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 6|4|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 682,03. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años, interés 7 o|o cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 379.06 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) A los solos efectos de lo establecido en el artículo 57 inciso 3.o de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de María Juana Martínez de Hernández, Oscar Wilde y María Cristina Hernández Martínez.

8.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41509 Ab.14-v.ab.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Fray Bentos, 33 Orientales 3199, 28|4|89 hora 15. Base: 490,65 unidades reajustables equiv. a N$ 1:701.200.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Héctor Coronel (Mat. 2676 RUC 130016520015) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1 a Sección Judicial de Río Negro padrón N.o 1468 (antes N.o 1549) manzana 118 de Fray Bentos que consta de un área de 649 mts. 77 dmts. con frente al Suroeste a la calle Lavalleja sin entre las de José Pedro Varela y Blancs.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 número

16.094 a nombre de José María Rodríguez Varietti y Estela Mary Ibarroa Cabrera.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 3|4|89 no existe ocntrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 401.04. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: Vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 10 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41507 Ab.14-v.ab.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Dolores. Carlos P. Puig 1700, 28 abril 1989 hora 15. Base: 937,92 unidades reajustables equiv. a N$ 3:252.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Regino Liderman Martínez (Mat. 4340 RUC 180085630017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiicones indicadas inmueble sito en la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial del Dep. de Soriano empadronado actualmente con el N.o 4315 (anteriormente en mlá 131) con un área de 332 mts. 18 dmts. con 16 mts. 40 centímetros al N.O. de frente a la calle Paysandú y 16 mts. 50 cmts. al N.E. de frente a Av. Asencio formando una ochava.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 8979 a nombre de Adan Di Fiori Santana y María Irene Vázquez Barrutez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 4|4|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el veinte por ciento de la misma, impuestos departamentales y el uno por ciento de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3 467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U R. 854.71. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años interés 7 o|o cuota N$ 7 06754 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 559.32 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Dolores. — Montevideo, 10 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41506 Ab.14-v.ab.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Fray Bentos — 33 Orientales 3199
28/4/88 — Hora 14.30
Base: 807,55 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:800.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Daniel Retamar (Mat. 2565, R.U.C. 130014390017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, Padrón Nº 2.604, con un área de 902 mts., 50 dms. y con frente al Suroeste a la calle José Roger Ballet, entre las calles Roberto Young y continuación José Pedro Varela, distando su punto medio 128 mts., 40 cms. a esquina calle Young.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 17.416 a nombre de Aurelio Sergio Pereira Orellano y Sofía Azucena García Costa.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 29/3/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 741,05. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por [illegible] correspondientes al saldo de préstamo [illegible] en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 11 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41511 Abr.14-v.abr.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Canelones — 33 Orientales 650
28/4/989 — Hora 14:00
Base: 509,34 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:766.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alfredo González Parodi (Mat. 3205, R.U.C. 020036330013). venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1 629, con un área de 606 mts. 86 dms. con frente a calle Cerrito, entre Benito Nardone y Juan Almiratti.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 16.606 a nombre de Jorge Daniel Daveri Peraza y Gladys Susana Perdomo Caballero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 10/4/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.25. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 419. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 288,14, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41513 Abr.14-v.abr.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Paysandú — 33 Orientales 947
28/4/989 — Hora 16.00
Base: 871,87 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 3:023.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walter Sánchez (Matr. 391, R.U.C. 120002590019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón Nº 11.507 (antes en m./área Padrón Nº 614), con una superficie de 129 mts., 8.850 cms., con 10 mts., 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Guayabos 760, entre 25 de Mayo e Ituzaingó.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 9.862 a nombre de María Elisa Gutiérrez Santa Cruz y Carlos Alberto Fachini Rotundo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 4/4/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467 26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 798.19. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.06754 por cada N$ 1 000 00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R 483.23, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Da-

niel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. [illegible] 5/pub. 41510 Abr.14-v.abr.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. San José — 25 de Mayo 600
[illegible] — Hora 15 00
[illegible] Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 8.757 000 00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walter Hunziker (Matr. [illegible] R.U.C. [illegible]), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Sexta Sección Judicial de San José paraje urbanización "Santa Victoria" Padrón Nº 14 464 (señalado como solar [illegible], manzana 6), con una superficie de [illegible] 322 mts., 5 dms., con 60 dms de frente al [illegible] a la calle Ibirapitá s./número.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 71, Serie 400, Nº 5.994 a nombre de Inés Pereyra Rivero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 31/3/89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 756,30. Condiciones del préstamo: comisión 2 %, plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 513,33, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41508 Abr.14-v.abr.21.

JUDICIAL
HORACIO CASTELLS MONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Frigorífico Pesquero del Uruguay c.l VIASUR S. A. - Ejecución hipotecaria" (Ficha C.1024|86), se hace saber que el próximo 26 de abril, a las 15:00 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Horacio Castells Montes (matrícula 223 R.U.C. 210316940011), asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del buque de bandera uruguaya "Viasur I", inscripto en el Registro de Naves de la Escribanía de Marina con el Nº 65, folio 56 vuelta, con Matrícula de Cabotaje, Navegación: cabotaje; actividad pesca, del Puerto de Montevideo Nº 7577, propiedad de Viasur S.A., con sus aparejos y demás accesorios legales y señalados en la escritura de hipoteca agregada en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.63 o|o incluido I.V.A.), y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.21 o|o incluido I.V.A.).

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuetran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo Nº 523, piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 31 de 1989 — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 9.600,00 5|pub. 7502 Abr.13-v.abr.20.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Papasso Melomo Concepción contra BARRETO HUBBY ALEJANDRO Cobro de pesos" (Ficha 41 27|1984) se hace saber que el próximo 3 de mayo de 1989 a las 14 30 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, el rematador Ariel D. Pintado (matrícula 628, RUC 213899105) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 3 720 000,00, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y construcciones, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 157 382, con un área de 250 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al NE a la calle Florencio Escardó 1544, entre las de Ramón Estomba y Nelson.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en moneda nacional en el momento de serle aceptada la misma; II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la respectiva escritura de compra venta y la comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 3 63 o|o del precio del remate; III) Será de cargo de los autos, la comisión de venta del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 1 21 o|o del precio obtenido; IV) En cuanto a la titulación se hace saber: A) El actual título se haya constituido por segunda copia de la respectiva escritura debidamente inscripta; B) No surge de autos el actual estado ocupacional del bien; C) No se presentó permiso de construcción y se ignora la situación actual de las construcciones existentes; V) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de abril de 1989 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 10 800 00 5|pub. 7216 Ab.11-v.ab.17.

MIGUEL H. WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos caratulados: Comarca Inc. c| GEA LTDA. y otra (Ficha N.o 323|84) "Ejecución de hipoteca" el próximo 26 de abril de 1989 a las 15.30 horas en el local de la A.N.R.C. (Asoc. Nal. de Rematadores y Corredores) sita en la calle Zabala 1328 el martillero Miguel H. Wolf Mat. 1464 asistido de la señora Alguacil de la sede procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden sito en la 5.a Sección Jud. del Dep. de Montevideo zona urbana empadronado con el N.o 166.496 que según plano del Agr. Carlos Mac Coll de noviembre de 1936 inscripto con el N.o 865 el 21 julio 1937 en la Dirección Gral. de Avalúos se señala con el N.o 32 de la manzana H y se compone de una superficie de 564 m. 37 dm.

Se previene: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; B) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma al contado y en efectivo; C) Será de su cargo el mejor postor, la comisión del rematador e IVA sobre la misma que asciende al 3,63 o|o del precio martillado y que deberá abonar al contado y en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; D) Será de cargo de la parte demandada de autos el 1 o|o e IVA en concepto de comisión; E) Que los gastos de escrituración, contribución inmobiliaria y cualquier otra tasa nacional o municipal vg. impuesto de puerta, medianería, serán de cargo del mejor postor quien no podrá detraerlo del precio; F) No están agregados a los títulos los planos de construcción si existieran; G) Existe un contrato de arrendamiento inscripto. A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por el término de cinco días. En fe de ello expido el presente en Montevideo el 11 de abril de 1989. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 12.000.00 5|pub. 7733 Ab.14-v.ab.21.

MIGUEL A. INFANTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: Bustamante Barrios, Carlos c./IMPRENTA GARCIA S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha número "C" M 1/687/87), se hace saber que el próximo 20 de abril de 1989 a las 14 00 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del rematador Miguel A. Infante, Mat. 455 R.U.C. 210334130018 se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, presidido por la señora Alguacil del Juzgado, y con la base de N$ 12:564 667 00 (nuevos pesos doce millones quinientos sesenta y cuatro mil, seiscientos sesenta y siete) o sea las 2/3 partes de su tasación (valor catastral) el siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones, con una superficie de 204 metros cuadrados, 5.220 cms. ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agr. Miguel E. Fernández, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 20.311 el 20/12/48; Padrón Nº 5 200, con frente a la calle Río Branco Nos. 1481/85, entre las calles Avda. Uruguay y Mercedes, al Norte linda con los Padrones Nos 5.201 y 5.203, al Oeste con el Padrón Nº 5.204 y al Sur con el Padrón Nº 5.199

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá en el momento de serle aceptada su oferta, consignar el 30 % de la misma como garantía, en efectivo; 2) Que la comisión del rematador es del 3,63 % (incluido I.V.A sobre la misma), pagaderos en el mismo acto y en efectivo; 3) Que será de cargo del demandado la comisión del 1.21 % (I.V.A. incluido) de parte vendedora; 4) Que el comprador deberá abonar los gastos e impuestos que gravan la enajenación; 5) No hay documentación relativa al edificio ni copia de plano inscripto; 6) En un antecedente dominial: escritura de compraventa del 7/4/59 figura un saldo de precio; 7) Del certificado de arrendamientos surge un contrato de arrendamiento con relación al inmueble a subastarse; 8) El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco "La Caja Obrera"; 9) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4º). — Y a los efectos legales se realizan estas cinco publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 15 000 00 5/pub. 7185 Abr.11-v.abr.17

RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en los autos: Ana Wilenski c|NORMA MACHADO "Rec. de firma" (Fa. 405|86 el 18 de abril desde las 16 horas en Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes muebles embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — Es. Alondra G. Boada, Actuaria.

20) N$ 2.160.00 3|pub. 7717 Ab.14-v.ab.18.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jover Etchemendy contra FERNANDO PEREYRA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 7|85) se hace saber que el próximo 25 de abril a las 16 horas, en Marmarajá 2145, el rematador Rafael L. Ladaga, (matrícula 1351, RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con las 2|3 partes de su tasación N$ 6.667,00, el siguiente bien embargado en auto:

Una moto Zanella, matrícula 45.545 de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo por concepto de seña; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, patente y/o multas que se adeudaren.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — Mila Burgueño Actuaria.

20) N$ 2.880,00 3|pub. 7172 Ab.11-v.ab.13.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, en los autos: "Merlinski, Ricardo c. JULIO E. DE LOS SANTOS - "Int. de Pago. Juicio Ejecutivo" (Fa. 1253/86), el 5 de abril desde las 16 horas, en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351, RUC 21035441001 sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de la tasación: 1 calculadora Olivetti Logos Nº 32.577 (N$ 5.334); 1 radio grabador Philips 108 número 32.512 (N$ 4.000); 1 reloj pared (nuevos pesos 3.334); 1 escritorio de 7 cajones (nuevos pesos 2.667). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Esc. Cristina Cervini. Actuaria.
20) N$ 2.160,00 10|pub. 6294 Ab 6-v.ab.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos: Camarero, Amelia Isabel c./JOSE RICARDO, CISNEROS ROMERO, "Desalojo y Juicio Ejecutivo" (Ficha 64/986), se hace saber que el próximo 20 de abril, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328, el martillero Jose Rodríguez Freire, Matr. 287, R.U.C. 210354390015, procederá al remate sobre las 2/3 partes de su tasación, N$ 810 666,66 del siguiente bien: Unidad 001, Padrón numero 56.969/001, según plano del Agr. Hipólito Gallinal Acevedo, del 21 de abril de 1986, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 8.320 y está ubicado en Planta Baja a cota 0 mt. 40 centímetros y tiene una superficie de 74 metros, 26 decímetros, formando parte del edificio ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 304 metros, 67 centímetros, con 6 metros, 60 centímetros a Noreste a la calle Blas Basualdo 3721, con Padrón matriz Nº 56.969, inscripto con el Nº 1.509, folio 1730 del Libro 832 en el Registro de Traslaciones de Dominio.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e IVA del rematador (3,63 %) y de cargo de los vendedores el 1,21 %; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala 1367, 4º Piso. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Edith E. Bayeorria, Actuaria.
20) N$ 9.600,00 5/pub. 6886 Abr.7-v.abr.13.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PEROTTI MARINONI y YOLANDA - Herencia Yacente" (Ficha Nº 783/82), se hace saber que el próximo 18 de abril de 1989, desde la hora 16:00 en el local de la calle Yaro N.o 1121 el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta en remate público, sobre la base de los 2/3 de sus tasaciones, de los siguientes bienes muebles inventariados y tasados de fojas 111 a fojas 115 del Expediente: Juegos de Living y de Comedor. Heladera familiar; Piano vertical. Caja Fuerte. Alfombras, Loza, cubiertos etc.; Joyas: Anillos de Oro, Brazaletes, Relojes, Prendedores, Caravanas, etc.; y un Automóvil marca "Renault" - 1980, matrícula Nº 315 430 - Padrón Nº 276.299.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o de su oferta y se obliga al retiro de su compra dentro de los siguientes cinco días siendo el traslado de su cargo, así como la comisión del rematador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve. — Gerónimo Romero, Rematador.
20) N$ 3 240.00 3/pub. 7378 Abr.12-v.abr.14.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en autos caratulados: "PODESTA DE P... AMANDA - Cesación de Condominio" (Ficha: S.|331|1987), se hace saber que el próximo 26 de abril, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del Martillero, Dante Iocco, matrícula Nº 362, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de U$S 12.000,00 (2/3 partes de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con edificio y mejoras, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el N.o 146.343, señalado con el número 9 en el plano del Agrim. Félix Logaldo de diciembre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de diciembre de 1930, según el cual consta de un área de 495 m.2 18 dmts., con 12 mts. de frente al Sureste a la calle Sancho Panza, puertas Nos 3139-41-43 entre la Avenida Luis Alberto de Herrera (ex Larrañaga) y la calle Bonaparte.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos, el 20 o/o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificado la comisión de compra del Rematador e I. V. A., o sea el 3,63 o/o del precio de remate, etc.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I. V. A., o sea el 1,21 o/o del precio de remate.

4º) Que no obra agregado en autos el plano de mensura.

5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Paysandú Nº 935. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. - Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
20) N$ 12.000,00 5|pub. 7367 Abr.12-v.abr.18.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "CONDE, JOSE LEONEL - Herencia Yacente" (Ficha A. 302|84), se hace saber que el día 14 de abril de 1989, a las 14 y 30hs., en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, de la calle Zabala Nº 1328 por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido del Alguacil de esta sede, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes (2/3) de su tasación, que asciende a N$ 2:867 000,00 del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 002, que integra el edificio construido en el terreno ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 184.718, solar 4, fracción "C" que según plano del agrimensor Jose S. Meier de julio de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.829 tiene una superficie de 385 mts. 38 dms., con 13 mts. 41 cms. de frente al N.E. a calle Oxilia; y 20 mts. 43 cms frente al N.O. a calle Arrieta Nº 2924, unidas ambas por ochava de 5 mts. al N., entre Vida y Catalá.

La Unidad 002, padrón Nº 184.718/002, según plano del mismo agrimensor, de marzo de 1958, inscripto en la misma Dirección con el Nº 36.757, tiene una superficie total de 102 mts. 50 dms., se desarrolla en: Subsuelo a cota —0,55 cms., área: 30 mts. 83 dms. Planta Baja: a cota + mt. 75 cms área: 33 mts. 78 dms. Planta Alta: A cota +4 mts. 75 cms área: 37 mts 90 dms.; le corresponde el uso exclusivo de Patio "C" Terrazas "G" y "D uno".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada. II) El inmueble soporta un gravamen hipotecario sin deuda con el Poder Legislativo, lugar donde se encuentran los títulos de propiedad, siendo de cargo del mejor postor los gastos de la respectiva cancelación. III) De la carpeta de títulos del inmueble estudiado a efectos del remate no surge agregado plano, permiso de construcción ni documentación alguna que acredite la situación de las obras ante el B.P.S. — Montevideo 10 de marzo de 1989. — Esc. Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
20) N$ 12.600·00 5|pub 5603 Abr.7-v.abr.13.

HUGO R. FATTORINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno en autos: Arpia, Jorge y otro c. ARCO S.A. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1971|87) se hace saber que el 20 de abril de 1989 a las 15 horas en el local de la calle Rivadavia 373 de la ciudad de Colonia por intermedio del martillero Hugo R. Fattorini asistido del señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 13.333.333 33 un avión Convair 600 sin motores para transporte de pasajeros embargado en estos autos.

Se previene: El mejor postor deberá oblar el 30 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; comisión del rematador, impuestos y saldo de precio dentro de las 48 horas siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 10 de 1989. — Esc. Nelly Javier de Asiner. Actuaria.
20) N$ 3.240.00 3|pub. 7621 Ab.14-v.ab.18.

CANELONES

ENRIQUE SOUTO SUAREZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, dictada en autos: Tophan Rigau, Leopoldo Ernesto c./VEGA FIRPO, NELLY "Cesación de Condominio" (Ficha 1725/82), se hace saber que el próximo 24 de abril a las 15 00 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección de Canelones, sito en Avda. Giannatassio Km 21 800 se procederá por intermedio del martillero Enrique Souto Suárez, R.U.C. 211739270018 a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 43 334 del siguiente bien: solar de terreno Padrón Nº 2 776, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Arroyo Carrasco" zona rural, señalado con el Nº 75 de la manzana "F" en el plano del Agr. Eugenio Jauri, inscripto en Catastro con el Nº 8.600 el 3/12/54, según el cual tiene una superficie de 441 mts., 46 dms con 18 mts., 30 cms de frente al N.E. a calle Nº 5 y 16 metros, 96 cms de frente al N.O. a calle número 10 por ser esquina, están unidas ambas calles por ochava recta de 5 mts.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como la comisión del rematador (3.63 %), impuesto municipal (3 %) y del expediente el 1,21 %; 3. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección de Canelones, Avda Giannastassio kilómetro 21.800 a disposición de los interesados. — Montevideo abril 6 de 1989. — Dr. Gerardo Martínez Adipe, Juez de Paz.
20) N$ 9.600.00 5/pub. 7204 Abr 11-v.abr.17.

COLONIA

MARIO ALBERNAZ JORCIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: CASSONI DE NEGRO IRIS e ISRAEL NEGRO "Homologación judicial" (Fa 12|89) se hace saber que el día 4 de mayo de 1989 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado Letrado sito en calle Lavalle a 381 se procede a la venta en pública subasta por intermedio del rematador señor Mario Albernaz Jorcin N o de RUC 040016980017 matrícula 2129 del vehículo marca Volkswagen Passat LDF año 1987 empadronado con el número 6857 matrícula L 27-738 y sobre la base de N$ 4 000 000 (cuatro millones de nuevos pesos) advirtiéndose que el comprador deberá depositar el 25 o/o en el acto de serle aceptada la oferta y el saldo dentro de los treinta días siguientes. Para retirar el vehículo deberá haber depositado la totalidad del precio. Asimismo el mismo día hora y lugar, se procederá a la venta en pública subasta y por intermedio del señor rematador Daniel Dorrego RUC 040015500011 matrícula 1693 de una casa sita en el Balneario Zagarzazú empadronada con el N.o 16093 sobre la base de N$ 1 400 000 (un millón cuatrocientos mil nuevos pesos) advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 25 o/o en el acto de remate y el saldo al escriturar o antes si el adquirente así lo deseare.

Se hace saber que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria y que la comisión de los martilleros, certificados, so-

norarios y gastos de escrituración serán de cargo de los adquirentes. — Carmelo, 7 de abril de 1989. — Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto
20) N$ 2.400.00 5|pub. 7669 Ab.14-v.ab.21.

FLORIDA

CARLOS UMPIERREZ CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos "Trías, Gerardo contra DANILO DURO VIDAL - Juicio Ejecutivo" (F. A. 632|1984), y comisionada al Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento, se hace saber que el día 10 de mayo de 1989, en el local de la Asociación Rural de Florida, a las 14:00 horas, el señor Rematador Carlos Umpiérrez Corbo, y en diligencia que presidirá el Sr. Juez de Paz, procederá a subastar 80 vacunos raza Holando, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de N$ 2:960.000,00 (2|3 N$ 1:973.333,00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo y en el acto el 20 por ciento de la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador que asciende al 5,5 o|o más los impuestos que correspondan.

3.o) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador del 4,5 o|o.

4.o) Que el saldo deberá abonarse a los treinta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mendoza, 15 de febrero de 1989. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.
20) N$ 6.600,00 5pub. 7666 Abr.14-v.abr.21.

LAVALLEJA

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco República c.| CANO de LESCANO, SUSANA y LESCANO SUAREZ LINDOLFO - Juicio Ejecutivo" (Fa. 270|-1984), se hace saber que el próximo 25 de abril a las 15:00 horas en la puerta principal del Juzgado con la intervención del martillero Amílcar Montero presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del suscrito actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor del siguiente bien: Solar ubicado en barrio España de la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja, padrón N.o 9021, señalado con el número 18 de la manzana N.o 7, que se compone de una superficie de 504 m.2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Minas, 29 de marzo de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 6.600.00 5|pub. 7688 Abr.14-v.abr.21.

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco República c.| PEREZ ALVAREZ, WILSON ELBIO - Medidas Preparatorias" (Fa. 180|89), se hace saber que el próximo 23 de abril a las 10 y 30 horas en el local de Remates Montero, con la intervención del martillero Amílcar Montero se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor de los bienes secuestrados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y el saldo al serle entregada la misma. — Minas, 29 de marzo de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 2.880,00 3|pub. 7676 Abr.14-v.abr.18.

RIO NEGRO

JUAN PAVLOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "Hartwicn, Julio c.| ROMAY, GIORNADO - Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. - N.o 2191981), de dicho Juzgado Letrado se hace saber que el día 28 de abril de 1989, a las 15:00 horas, en el predio de calle Paysandú Esq. Zeballos de esta ciudad, el martillero Juan Pavloff (Mat. 3110 - R. U. C. número 130039640017) asistido por la señora Alguacil del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor sobre las 2|3 partes de su tasación nuevos pesos 2:160 000,00 (N$ 3.240.000,00) del siguiente bien: I) Una cosechadora marca SLC|1000-N.o 4397|1.|3|75|T con motor Mercedes Benz do Brasil S. A. O. M. 352-344|919|002-334027 con cuatro rodados neumáticos - dos delanteros grandes de 18,4 X 15 X 30 (Una de medio uso y una casi nueva) dos traseras (una casi nueva tipo tractor y una reconstruida transporte) de 7,50 X 16.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el precio de su oferta y gastos que le correspondan al momento del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, 30 de marzo de 1989. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
20) N$ 3.600,00 3pub. 7660 Abr.14-v.abr.18.

HECTOR CORONEL
Juzgado de Paz Departamental de Fray Bentos
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Departamental de Fray Bentos, dictada en autos caratulados "Credicompra Ltda. c.| DINA MARTINEZ - Acción Ejecutiva" (Ficha C. 160|981) se hace saber que el día, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a la hora 16:00, en el local de Feria sito en Ruta 2 kilómetro 308, se procederá por el martillero Héctor Coronel, Mat. 2676, R.U.C. 130016520015, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 (dos terceras partes) del valor de tasación, das en autos (F. 20), de acuerdo al siguiente detalle: Un arado International de dos rejas para tres puntos sobre la base de nuevos pesos 32.000.00 (nuevos pesos treinta y dos mil); un Arado de mancera sobre la base de N$ 6.400,00 (nuevos pesos seis mil cuatrocientos), una rastra para tres puntos en tres cuerpos, sobre la base de N$ 12.600.00 (nuevos pesos doce mil seiscientos).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión e I.V.A. del Rematador e Impuesto Municipal. — Fray Bentos abril tres de 1989 — (Firmado) Dr. Gerardo Paduzzi, Juez de Paz. — Dr. Gerardo Peduzzi Duhau, Juez de Paz Dptal.
20) N$ 3.960,00 3|pub. 7663 Abr.14-v.abr.18.

RIVERA

NEUMAR NOBLE
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera dictado en los autos caratulados: "Perroni Briz Ltda. contra los sucesores de FORTUNATA IRIGERAY CAMARGO de VALLES - Cobro de pesos" (Ficha Nº 386|85), se hace saber que el día 24 de abril de 1989 a las 15:00 horas en el local de Faustino Carámbula N.o 1146 se procederá por parte del martillero Sr. Neumar Noble, Matrícula 87. R.U.C: Nº 140.040 040.017 asistido por Alguacil Ad-hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a N$ 152.000.00 (Padrón número 662) y N$ 700.00 (Padrón Nº 663) de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terrenos contiguos ubicados en la Quinta Sección Judicial de Rivera Villa Minas de Corrales, manzana Nº 36, empadronados con los números 662 y 663 con un área de 585 metros cuadrados la primera, y sin construcciones; y de 584 metros cuadrados la segunda, con una construcción de 50 mts. cuadrados en regular estado, ambas con frente a la calle Cuñapirú en una extensión de 15 mts. por 40 mts. de fondo.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar ... o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos y todos los demás gastos que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador: 3 o|o más I. V. A.

3) Que será de cargo de los demandados la comisión de compra del rematador: 1 o|o e I. V. A.

4) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedetes se encuentran a disposición de los interesados en la sede de este Juzgado, surgiendo de los mismos que los bienes son propiedad de Antonio Valle Fabián, casado con Fortunata Irigeray ignorándose quienes son los herederos de los causantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de marzo de 1989. — Miriam E. Méndez, Juez de Paz Deptal.
20) N$ 10.800,00 5|pub. 7588 Abr.13-v.abr.20.

SORIANO

LIDERMAN MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en los autos caratulados: "Matilde Lidia Díaz de Sosa c.| JUAN CARLOS DIAZ MOTA y otros - Partición" (Ficha número 530, año 1985), se hace saber que el día martes 25 de abril de 1989 a la hora 15:00 y en la puerta del Juzgado Letrado ubicada en calle 18 de Julio N.o 360 de Mercedes, por intermedio del martillero Liderman Martínez asistido por el Alguacil Ad-hoc y Actuario, procederá a la venta sobre las dos terceras partes de N$ 1:750.482.00 que es el valor real vigente y al mejor postor, de un terreno con construcciones y mejoras, que es el Padrón N.o 3.922 de la Manzana N.o 300 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, que según títulos tiene un área de m.2 529,64, y que de acuerdo a plano del Agr. Mario Eduardo Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 4.031 el 13 de diciembre de 1968, tiene una superficie de m.2 509.30, con 11 m. 47 de frente al Sur a Avenida Sarandí estando la puerta señalada calle Don Bosco entre calle 25 de Mayo y con el N o 567, lindando 43 m.85 al Oeste con padrones 5.518, 3.923 y 5.827, 11 m.77 al norte con los padrones 5.910, 3.917 y parte del 6.697; y 43 m 84 al Este con los padrones números 3.918, 3.920 y 6.849.

Se previene: I) Que el mejor postor en el momento de ser aceptada su oferta deberá abonar en efectivo y como seña el 30 o|o de su oferta, más comisión del rematador e impuestos. Municipal del 3 o|o, I.V.A.

II) Que el saldo del precio - 70 o|o - deberá abonarse dentro de los noventa días de aprobado el remate.

III) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos y honorarios que origine la escrituración del que adquiere.

IV) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien que se remata están a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, 10 de abril de 1989. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 10.800,00 5|pub. 7596 Abr.14-v.abr.21.

LUIS ZAMMARELLI
Juzgado de Paz Departamental de Pando

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, Doctora Graciela Pérez Irazoqui, en autos caratulados: Iriarte, Félix c./GOMEZ FLORES, RAMON ANGEL. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1009/983), se hace saber que el 21 de abril de 1989, a las 14.00 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en el local sito en la calle José Pedro Varela s./n. y Piovene (Pando), por intermedio del señor rematador Luis Zammarelli, asistido del señor Alguacil, sobre las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 44.026.66, cesión de derechos de promitente comprador, del inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Pando) con mejoras, Padrón Nº 2.245, señalado con el número uno de la manzana 203 en el plano del Agr. Héctor Carlomagno, inscripto en la Dirección de Catastro el 13 de octubre de 1947, con una superficie de 758 metros, 94 decímetros y se deslindan así: 41 metros, 46 decímetros al Norte a calle de 17 metros, ochava de 5 metros; 13 metros, 46 decímetros al Oeste a calle Ultima; 17 metros al Este con el solar número 4 y 45 metros al Sur con el solar número 3.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % (veinte por ciento) de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2) Que será de cargo del comprador la

comisión del rematador e impuestos que gravan los remates que será del 63 % sobre el precio martillado; 3) Que será de cargo del comprador gastos de escrituración honorarios y certificados, al igual que lo que se adeuda por contribución inmobiliaria; 4) Que la parte demandada abonará una comisión de 1 % más I.V.A. o sea el 1,21 % del precio de remate; 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedente del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 30 de marzo de 1989. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui. Juez de Paz.

20) N$ 10.200,00 5/pub. 7232 Abr.11-v.abr.17.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: AIZENSTAT o AYENSTAL-CHAPIER, JUAN y CHAIT GELER, FRIDA BERTA "Expedición de segundas copias" (F V 4/89) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Aizenstait y Frida Chait., solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el 12 de marzo de 1973, ante la Esc. María del Carmen Todeschini, por la cual Roberto Castro Areosa y Delia Caride Barros, vendieron a los comparecientes terreno y edificio sito en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N o 51.862, solar 108 de la fracción B del plano del Ing. D. Cammara inscripto el 24 de febrero de 1913 en Topografía, con una superficie de 270 metros con 9 metros de frente a la calle Gral. Antonio Días 4362.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1989 — Esc. Haydee Basterrech. Actuaria.

21) N$ 1.200,00 10/pub. 7166 Abr.14-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos "RODRIGUEZ, MARIA LUISA y ROLANDO DE PACHECO, BEATRIZ - Expedición de Segunda Copia" (Ficha V 2/89), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de declaratoria sustitutiva del Reglamento de Copropiedad autorizada el 29 11 1973, por el Esc. Pedro A Montano referente al edificio construido en el terreno sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo padrón 157.244, que según plano del Agr Ernesto Spinak, de julio de 1973, inscripto en Catastro con el Nº 72.456 el 15 agosto 1973, tiene una superficie de 528 mts., deslindados: 12 mts. de frente a Gral. Rivera: al S.O., distando su punto medio 83 mts. 60 cms., de la calle Michigan; por el N.E. 44 mts. lindando con padrón 157.245; y por el S.E. 12 mts. lindando con padrón 157.253 y 157.254; y al N.O., 44 mts., lindando con padrón 147 051 y cuyos demás datos surgen claramente de la copia simple de la escritura agregada a estos obrados, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 866 folio 239 Lº 673.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 16 de marzo de 1989. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria Subrogante

21) N$ 13.000,00 10/pub. 5966 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos caratulados: "FISCHMANN, POLA y otros - Expedición de Segundas Copias" (Fa. V 237/88), se presentaron Pola Fischmann, Luis Alberto, Orosmán y Carlos Eduardo Guillén Fischmann, solicitando se expida segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 15 de junio de 1970 ante el escribano Atilio Arrillaga Simpson, y por la cual Sarandí Benito Laugeri Elba Renée Ferrari Elda Rafols y Graciela y José Enrique Laugeri Rafols vendieron a Sandalio Guillén, siendo casado con Pola Fischmann, los siguientes inmuebles sitos en la 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario San Luis: I) Padrón 3221, solar 1, manzana 341, plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2711 el 15 3.45 área: 291 mts 34 dms. y linda: 14 mts de frente al Sur a la Diagonal Perú; 17,95 mts. al O. con solar 52. 15,13 mts. al N. con parte de los solares 2 y 3; y 23.69 mts. al E. con solar 50;

II) Padrón 4990, solar 35 manzana 328, plano del Agr Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General del Catastro Nº 2642 el 3.5.45, área de 432 mts: y linda: 12 mts de frente al S.E. a la calle La Paz por 36 mts de fondo, lindando al S.O. con solar 34: a N.O. con solar 4; y al N.E. con solar 36.

III) Padrón 4994, solar 39, manzana 326, igual plano que el anterior, área: 616 mts. 50 dms. con 22,49 mts. de frente al S.E. a calle La Paz; 36 mts. al S.O. con solar 38. 11,76 mts. al N.O. con parte del solar 1. y 37,57 mts. con parte de propiedad de María Berisso de Rovira:

IV) Padrón 5279, solar 32, manzana 286, plano del mismo agrimensor, inscripto con el Nº 2332 en la Dirección de Catastro el 22 10 44, área: 348 mts. que linda: 12 mts. de frente al S.E. a la calle Dámaso Larrañaga por 29 mts de fondo: al S.O. con solar 31; al N.O. con solar 20; y al N.E. con solar 33:

V) Padrón 5375, solar 6, manzana 279, igual plano que el anterior, área: 348 mts., linda: 12 mts. de frente al N.O. a la calle Dámaso Larrañaga, por 29 mts. de fondo; al N.E con solar 5; al S.E. con solar 36; y al S.O. con solar 7;

VI) Padrón 2307, solar 8, manzana 363, plano del Agr S. Meier, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 2578 el 9.11.45. área: 432 mts y linda: 12 mts. de frente al N.O a la calle 25 de Agosto, por 36 mts. de fondo: al N.E. solar 7; al S.E. solar 41; y al S.O. con solar 9;

VII) Padrón 2308, solar 9, manzana 363 plano igual que el anterior, área: 432 mts. y linda: 12 mts. de frente al N.O. a la calle 25 de Agosto, por 36 de fondo; al N.E. solar 8: al S.E. solar 42: y al S.O. solar 10:

VIII) Solares Nros. 1, 4 y 7, manzana "B", empadronados en mayor área: 30.482 plano del Agr. Uruguay Beca, inscripto el 24.4.45 en la Dirección de Catastro con el Nº 2677 y se deslindan: solar 1, área: 362 mts 94 dms. con 15 mts. de frente al O. a la calle El Salvador: 23,05 mts. al N. con parte de propiedad de María Berisso de Rovira; 16,56 mts. al E. con solar 12 y 23 mts. al S. con solar 2: solar 4, área: 345 mts. con 15 mts. de frente al O. a la calle El Salvador, por 23 mts de fondo; al N. con solar 3; al E. con solar 9: y al S. con solares 5 y 6; y el solar 7, área: 293 mts. 15 dms. con 11 mts. de frente al S. a la calle Fructuoso Rivera por 26,65 mts de fondo: al O. con solar 6: al N. con parte del solar 9: y al E. con solar 8.

La primera copia de esta escritura no fue inscripta

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 6 de diciembre de 1988 — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

21) N$ 43.200,00 10/pub. 6795 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Montevideo, en autos: "SILVERA DELGADO, MANUEL ANTONIO - Exp. V. 12/89"), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 noviembre 1974 por la Esc. Aída Cabrera Villaverde y por la cual Manuel Antonio Silvera Delgado compró a "Gheli S. A." un solar de terreno empadronado con el Nº 5740 (antes 1624" m/a.) sito en la 3ª Sección Judicial de Maldonado. Balneario Piriápolis, San Francisco, señalado con el Nº 3 de la fracción 23 en el plano de los Agrs. D. Restano y C. Rodríguez, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 4390 el 30 setiembre 1966 y según el cual tiene una superficie de 591 mts. 3 dms., con 15 mts. de frente al S.O. a calle Nº 2. La primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 2181. Fº 697 del Lº 1/1974.

En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1989 — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria.

21) N$ 13.200,00 10/pub. 6768 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: CARMEN VALIENTE de ALONSO - Expedición de Segundas Copias" (Fa V/48/88), se hace saber que se ha presentado Carmen Valiente de Alonso, solicitando la expedición de segundas copias de: A) escritura de compraventa de fecha 2 de julio de 1968 autorizada por la Esc Velia Casaretto por la que Francisco María Alonso adquirió de Enrique Baldomero y Juan Quintana el inmueble padrón Nº 90 124 situado en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, con un área de 588 mts con 12 mts de frente al N. O a la calle Teniente Galeano distando su punto medio 18 mts a la calle Marchesi que más ampliamente detalla la correspondiente escritura: B) de certificado de resultancias de autos expedido el 9 de diciembre de 1971 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: MEZA, AMADO y AMANDA - "Sucesión" Fa. A 202/69) del que resulta que el causante falleció el 23 de marzo de 1969 y por auto de 17 de setiembre de 1971 se declaró herederas a sus hijas María Antonia Meza Alonso y Amanda Meza Castro, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Francisca María Alonso por sus gananciales Se incluye el bien padrón Nº 90 124 sito en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo y fue inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio el 29 de diciembre de 1971 con el número 1409 al Fo. 352 del Lo 657: C) escritura de cesión de derechos hereditarios de fecha 29 de mayo de 1970 autorizada por la Esc. Velia Casaretto por la que Francisca María Alonso María Antonia Meza Alonso y Amanda Meza Castro cedieron a Carmen Valiente los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de Amado c Amanda Meza inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio. Sección Cesión de Derechos Hereditarios el 15/VI/70 con el Nº 534 al Fo. 141 del Lo. 646

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Esc Alba Echeverry Actuaria

21) N$ 24.000,00 15/pub 5736 Mar.30-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno en autos: OLGA FERBER DE ETCHEVERRY, "Expedición de Segunda Copia". (Ficha. V/192/88), se hace saber que se solicitó la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Enrique Rissotto el 2 de agosto de 1941 por la que María Teresa Shárbaro de Muracmore y otros vendieron a Herman Ferber, casado con Haydée Risso, el inmueble padrón número 154 193 ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo que tiene una superficie de 258 mts. 77 dms. con 9.90 mts de frente al Sureste a la calle 26 de Marzo Nº 1025.

En consecuencia, se cita y emplaza por 40 días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión — Montevideo, de marzo de 1989. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.

21) N$ 9.600,00 10/pub. 6126 Abr.4-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: Elena Gluckman de Weissman c/MARY NOEL VIERA GUSTAVO H [illegible] SUNHARY y CARLOS RODRIGUEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha B 86/84), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc Alfonso Fidelín Vidal el siete de abril de mil novecientos setenta y cinco por la que Elías Cohen Miles vendió a Alba Simbari quien compró la propiedad y posesión del inmueble —con sus construcciones y demás mejoras que le acceden— padrón suburbano número cinco mil quinientos ochenta y ocho con una superficie de ochocientos veintiún metros treinta y un decímetro, con treinta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros de frente al Suroeste a la calle Chile y treinta y tres metros cincuenta y ocho decímetros al Este con frente a la calle Brasil por ser esquina que se ubica en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Shangrilá, señalado con

el número ocho de la manzana veintiúno en el plano del Agrimensor Carlos A. Baccino de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho con el número cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho.

Se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, el trece de mayo de mil novecientos ochenta, con el número dos mil doscientos cuarenta y seis al Folio dos mil seiscientos veintiséis del libro ochenta y cinco.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mila Burgueño, Actuario.

21) N$ 19.200.00 5|pub. 7538 Abr.14-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en autos caratulados: "GILVICH SAUL - Expedición de Segundas Copias" (Fa. A|823|88), se presentaron Saúl Gilvich y Fanny Reches, solicitando se expida segundas copias de las escrituras de compraventa autorizadas el 31 de diciembre de 1976 y el 31 de diciembre de 1977 por la Escribana Lourdes Quiñones Piñeiro, por las cuales los solicitantes adquirieron los padrones 1090 y 1091 respectivamente, sitos en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Atlántida, Manzana 2A del plano del Agrimensor Julio Fabini de marzo de 1951, inscripto en Catastro de Pando el 10 de mayo de 1951 con el Nº 250, según el cual:

A) el padrón 1090 (solar 10) consta de una superficie de mts. 697, 5037 con mts. 7,77 de frente al NO a la calle 26 mts 24, 24 al NE a la calle 1B, mts. 22 al SE con parte del solar 9 y mts. 38.05 al SO con solar 11; y B) el padrón 1091 (solar 11) consta de una superficie de mts. 684,90 con mts 18 de frente al NO a la calle 26 mts. 38,05 al NE con solar 10, metros [illegible] al SO 12 y metros 18 al S.E. con parte [illegible] 9 con solar [illegible] Los padrones [illegible] fueron adquiridos por el señor Saúl [illegible] casado en únicas nupcias con Fanny Reches, el primero del Banco Italiano del Uruguay (en liquidación) y el segundo de los cónyuges entre sí Elsa Elvira Marquisa Mentho, y Walter Pazos Crespo, habiéndose inscripto las primeras copias de las respectivas escrituras en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el número 372 Fo 447, Lo. 79 y con el número 483 Fo. 580. Lo. 81.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezca a deducirlos antes este Juzgado, dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Olga Condenanza Haedo. Actuaria Subrogante.

21) N$ 21.600 00 10|pub. 5795 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: GLADSTONE P. GONZALEZ y otros "Expedición de Segundas Copias". (Ficha V-194|88), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Gladstone Perla González de Mangino por si y en representación de su hijo Pablo Mangino González y Andrea Mangino González, en su calidad de sucesores de Oscar Julio Mangino Tobía, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que el [illegible] de agosto de 1925 autorizó el escribano Julio Bauzá Pouy, cuya Primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 859 Fº 421 v. del L c 124, por el cual Margarita Grenno y otras vendieron a Oscar Mangino el inmueble Padrón Nº 22 088, de la actual Sexta Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Pedro Y. Bottaro Schenone de marzo de 1925, tiene una superficie de 205 metros 63 decímetros, con 11 metros 73 decímetros de frente al Sur a la calle Lavalleja (hoy José E Rodó); 17 metros 39 centímetros al Oeste lindando con Antonio Montans, 17 metros 26 centímetros al Este lindando con Margarita Grenno y otras, y 11 metros 75 centímetros al Norte lindando con Ignacio Aipalvi.

En consecuencia se [illegible] llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho se presenten en el término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 15.600,00 10|pub. 6119 Abr.4-v.abr.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en autos: "GONZALEZ, IRMA - Segundas Copias" (Ficha V. 132|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado se ordene la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa por la cual el señor Joaquín Yamandú Maciel adquirió la propiedad del siguiente bien: Padrón número 161.720, sito en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, con un área de 103 mts. 32 dms., según plano del agrimensor Osvaldo Parrillo, inscripto en Dirección Gral. de Avalúos, el 15 de marzo de 1965, con el Nº 17, con frente a la calle Guillermo Muñoz 4096, entre Elcano y Mariano de Salas, según escritura autorizada el 31 de agosto de 1965 en Montevideo, por el Esc. Vladimiro Huvich, e inscripta con el Nº 901-8891 del Libro 590.

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a que se presenten en el término de 30 días, bajo apercibimiento. — Montevideo, dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 12.000,00 10|pub. 7402 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno en autos LUIS ESTEBAN BASCARDAL "Expedición de segunda copia" (Ficha V N o 13|89) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia autorizada por el escribano Enrique Brito Castro el 29 de mayo de 1962 en Montevideo por la cual el señor Luis Esteban Bascardal compró a Sixto Exequiel Zampora y Juana Ramona de Orrio la propiedad ubicada en la 21a. Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronada con el N o 132.101 con frente a la calle Martín Ximeno 973 zona urbana paraje Sayago.

En consecuencia se cita y emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 27 de marzo de 1989 — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria

21) N$ 9.600.00 10|pub 6323 Ab.5-v.ab 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "MENDITEGUY GARAT BAUTISTA JOSE - Segunda Copia" (Ficha V. 12|89) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la siguiente escritura autorizada el 31 de octubre de 1950 por el escribano José Antonio Becco, por la cual los señores José Antonio González Puig Laura Estela Martínez venden a Bautista Menditeguy Garat la propiedad y posesión solar de terreno y mejoras situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 168.808, señalado con el número 10 de la manzana letra "C", en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5.447 el 29 de marzo de 1941, compuesto de una superficie de 369 mts 75 dms., que se deslindar así: 15 mts. de frente al Nord-Oeste a la calle 5 de Abril, entre las de Atlántico y Santiago de Anca: 29 mts 62 cms. al Nord-Este con solares 11 y 12; 19 mts. 68 cms. al Surd-Este con el solar 9; y 17 mts 99 cms. al Sur con el solar 13. La primera copia de la escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 652 al folio 504 del Lº 405.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 29 de marzo de 1989 — Sylvia Garmendia de Cabrera Actuaria

21) N$ 18.000,00 10|pub 6893 Ab 10-v.ab.24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CAVON GARCIA JORGE y Otro. Segundas Copias" [illegible] se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Jorge Cavon García y Martha Burone, solicitando la expedición de la segunda copia de la Escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el Esc. Asdrúbal Corbo el 6 de octubre de 1967, y por la cual los comparecientes adquirieron el siguiente bien: solar de terreno baldío sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, paraje California Park, empadronado con el Nº 5065, señalado con el Nº 9 de la manzana "B" en el plano del Agr. Antonio Asuaga, de enero de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 1109 el 7|12|56 y según el cual tiene una superficie de 450 m. con 15 m. de frente al Noreste a la calle 12 mts. de ancho. Dicha compraventa se inscribió debidamente en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1380, Fo. 497 del Lo. 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 9 de agosto de 988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 14.400,00 10|pub. 6151 Abr.13-v.abr.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Francisco Saverio Schuster, en los autos caratulados: "FRANCISCO SAVERIO SCHUSTER - Expedición de Segunda Copia" (Ficha 2|89), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la escribana Martha Mabel Hourcade el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno en Montevideo, por la cual el compareciente adquiere el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y cuatro, el que según el plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro en la Dirección de Avalúos con el número ochenta y seis, señalado en el mismo con el número uno, tiene los siguientes caracteres: Se compone de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Noreste a la calle Cayetano Rivas; cuarenta y dos metros noventa y cinco al Sureste con solares dos y seis diez metros al Suroeste y cuarenta y dos metros noventa y cinco al Noroeste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 16.800 00 30|pub. 6170 Ab.3-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "ZABALA PEREIRA, ELENA o ELENA ISABEL - Sucesión" (Ficha A. 6|86), se hace saber que Alba Elena, Hilda Ana María, Raque Susana y Antonio Arturo Odizzio Zabala, iniciaron acción solicitando la expedición de segundo Certificado de Resultancias de los mencionados autos en cuya relación de bienes se incluyeron los siguientes inmuebles:

I) Mitad indivisa de Unidad de Propiedad Horizonta Nº 402, padrón Nº 185.079/402, 8ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, área: 88 mts. 911 cms.;

II) Mitad indivisa de solar y mejoras, padrón Nº 853 manzana 66, Balneario San Luis, 8ª Sección Judicial de Canelones, solar 7, área: 216 mts. 90 dms.;

III) Mitad indivisa de 224 Há. 7994 mts. indivisos de fracción de campo y mejoras, padrón m/á. 2618 solar 1º 9ª Sección Judicial de Maldonado, La Coronilla" área: 279 Há. 7130 mts.

IV) Mitad indivisa de 145 Há. 7633 mts. 80 dms. de fracción de campo y mejoras, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Maldonado, "La Coronilla" padrón m/á. Nº 2618 solar 4;

V) Mitad indivisa de fracción de campo y mejoras, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Maldonado "La Coronilla" padrón m/á. 2618, solar 3, área: 109 Há. 1860 mts. — Montevideo, 10 de marzo de 1989 — Esc. Marta M. Pírez Rengel, Actuaria.

21) N$ 14.400,00 10|pub. 7056 Ab.11-v.ab.25.

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NADIR BENGOECHEA dos SANTOS, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de Cesión de Derechos Hereditarios, autorizada por el escribano Higinio A. Pérez Dutra el 31 de diciembre de 1966, por la cual adquirió del señor Leiba Stolovas Skirate y esposa en únicas nupcias Azucena Rosa Goldman Polnarova cedieron a Nadir Bengoechea dos Santos, casado con Nelia Olga Forastiero, todos los derechos hereditarios que le correspondían como cesionarios de derecho en la sucesión de Víctor Forastiero, que dicha primera copia nunca fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Artigas, marzo 16 de 1989. — Teresa Viva, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 10.800,00 10|pub. 7340 Ab.13-v.ab.27.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos: HERNANDEZ BENTANCOR, JOSE y tros. Expedición Segundas Copias" (Ficha número 673, año 1987), se hace saber que José Rinaldo, Aída Hermenegilda, Francisca Renée Norma Teresita y Teresita Raquel Hernández, Bentancor, se presentaron solicitando la expedición de segundas copias siguientes:

1) Compra venta que autorizó el Esc. Enrique Uslenghi el 6 de octubre de 1949, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el número 605 folio 267, libro 6 en que Daniel Hernández Urtiaga, compró a los demás copropietarios a las 9|10a. partes indivisas de la propiedad y posesión de la fracción rural sita en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, —paraje Pedrera— padrón N.o 2345 mayor área, señalada con el N.o 12 B en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1º de agosto de 1949 con el N.o 5256 y área de 5 hectáreas 4649 metros 83 decímetros lindando: Norte 228 metros 53 con fracción 12 A; Sur 377 metros 60 centímetros con Marcelina C. de Bonilla; NE 202 metros 77 con carretera Ruta N.o 11; Este 35 metros 22 con María B. de Picardo y al Oeste 171 metros 30 con parte de fracción 13.

2) Hijuela expedida para Juana, Marcos Isabel Ildefonza, Leocadia Ventura, Sixto, Modesta, Ramona Brígida Miguel y Daniel Hernández Urtiagga y Pedro Arnoldo, Victoriano Héctor, María Eugenia, Feliciano Alejandro, Pilar Cipriana, Francisca Dominga y María Magdalena Hernández Betancur en común, de la escritura de partición que autorizó el Esc. Enrique Uslenghi, el 11 de agosto de 1949, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el número 569 al folio 287 v. del libro 5 y en que se les adjudicó las fracciones rurales: a) sitas en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Pedrera" empadronadas en mayor área con el número 2345, y señaladas en el plano del agrimensor Carlomagno referido anteriormente con: el número 12 B, con el área y linderos ya mencionados; con el Nc 12 A con área de 7 hectáreas 1522 metros 05 decímetros y linda: Norte 453 metros 78 con fracción 11; Sur 604 metros 35 con fracciones 12 B, 13 y 14; NE 201 metros 35 con Ruta N.o 11; Oeste 135 metros 33 con Vicente Rodríguez; con el N.o 10, con área de 5 hectáreas 9382 metros 27 decímetros y linda: Norte 362 metros 68 centímetros con Manuel H. Delgado; Este 327 metros 48 con María B. de Picardo y Juan B. Ado y SO 488 metros 65 con Ruta N.o 11; b) sita en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Pedrera, padrón N o 6382 en mayor área, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de agosto de 1949 con el N.o 5257, con área de 11 hectáreas 6069 metros 83 decímetros y linda: Norte 464 metros 90 con fracción 5; Sur 468 metros con Pablo Carranza; Este 250 metros 70 con Juan y Enrique Hegui; al Oeste 251 metros 20 con parte de las fracciones 4 y 7.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten en el término de treinta días en estos autos, bajo apercibimiento. — Pando, 20 de diciembre de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

21) N$ 36.000,00 10|pub. 7234 Ab.11-v.ab.25.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: BADAL DE BRUSCHI, ANTONIA Y OTRA. "Segundas Copias" (F. 447|87) se presentaron Antonia Badal de Bruschi; Orieta Natividad y Sergio Nicolás Bruschi Badal, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que el 24 de diciembre de 1953 autorizó el Escribano Gabriel Musto Baleta por la cual Wilfredo Guido Marmoni y Lilia Isabel Bassino vendieron a Justo Nicolás Bruschi casado con Antonia Badal, el siguiente bien: Fracción de terreno con las mejoras, ubicada en la manzana 7 de la villa 25 de Mayo, Decimosegunda Sección Judicial de Florida, empadronado con el Nº 659, antes en más área, con el Nº 348 fracción Nº 2 del plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal de junio de 1953, inscripto el 24 de setiembre de 1953 con el Nº 454 en la Oficina de Catastro de Florida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. M. Cuello de Wilson, Juez.

21) N$ 13.200,00 10|pub. 5485 Abr.4-v.abr.17.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Maldonado, en autos: "HERRERA TEJERA, MARY VIOLETA y otros - Segunda Copia" (Ficha 351|88), se hace saber que se solicitó la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano A. Roberto Borges el 21 8.54, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 970 al folio 419, por la que Margarita Pelfort, viuda de Fernando Elichiribehety, Fernando, Margarita María y Marta María Elichiribehety Pelfort, solteros, vendieron a Germán Artigas Herrera Cubelo, casado en únicas nupcias con Petrona Tejera Bentancur, la propiedad de un terreno y construcciones sito en la 2ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, Manzana Catastral Nº 57, Padrón Nº 3372, que según plano del Agr. José Pedro Piada inscripto en Catastro de Maldonado con el Nº 2557 el 26.7.61, tiene una superficie de 176 metros y da de frente al Oeste, a la calle Mariano Soler, entre las calles Ejido y Pedro Agorrody.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión. — Maldonado, 27 de marzo de 1989 — Dra. Mary Alonso Flumini, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 13.200,00 10|pub. 6619 Ab.7-v.ab.21.

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San José Subrogante se hace saber que ante este Juzgado de Paz Departamental de San José en los autos: PEREIRA MODESTO "Expedición de segundas copias" (Ficha V 38 88) se presentó el antes mencionado solicitando la expedición de segundas copias del título de propiedad del inmueble urbano ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de San José empadronado con el N.o 3668 adquiridos por Modesto Pereira a Alberto Peraza Porras y otros el día 13 de diciembre de 1941 en la ciudad de San José autorizada por el escribano Juan A. Poey

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a deducir los mismos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en la ciudad de San José de Mayo a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Julia I. Rodríguez Medeiros, Juez de Paz.

21) N$ 10.080,00 10|pub. 6273 Ab.5-v.ab 18.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental Mercedes, dictada en autos: "WALTER BRAVO DI NICOLA - Segunda copia de escritura" (Fa. 1|89) se hace saber que se solicitó la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 13 de febrero de 1962 por el escribano Hugo Ramela Fernández, por la que los esposos Heriberto Orlando Eanero Roselló y Escilda Leguisamo Mendoza vendieron a Walter Bravo Di Nicola, un solar de terreno y mejoras situado en la manzana 27 de la localidad de Florencio Sánchez 13ª Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronado con el número 91, señalado con el número 11 de la manzana "E" en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de julio de 1912, componiéndose de una superficie de 800 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sur sobre calle 18 de Julio, por 40 metros de fondo, que por formar esquina dan frente al Este a calle Treinta y Tres, lindando al Norte con fracción número 12, y al Oeste con fracción 10 de mismo plano. De dicha escritura matriz se expidió primera copia, la que fuera inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número 333 al folio 219 vuelto del Libro 29.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, 13 de marzo de 1989. — Dra. Ivonne Carrión Ramos. Juez de Paz Departamental.

21) N$ 15.600,00 10|pub. 7424 Ab 14-v.ab.28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos. "CARNALES, FROILAN RICARDI - Segunda Copia de Escritura" (Ficha número 139|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Froilán Ricardi Carnales y Nelly Roldán, por sus hijas menores Silvia Carina y Ana Virginia Ricardi Roldán, menores y solteras, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Méndez Vallony (hijo), el 31 de agosto de 1981. Los menores nombrados adquirieron en común y pro-indiviso el bien padrón 38, manzana 16, solar 1 en Pueblo Gral. Enrique Martínez (Segunda Sección de Treinta y Tres). De acuerdo a la ley 11.756 y acordada 3354. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Para constancia expido el presente que sello y firmo en Treinta y Tres el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho — Dr. Oscar Núñez (Encargado), Juez de Paz.

21) N$ 9.600,00 10|pub. 6691 Ab.7-v.ab.21.

22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMPORTADORA DEL PLATA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 22.9.988
Registro: Nº 235, Fº 859 v., Lº 1
Cedente: BELA LUBELSKI (de 10 cuotas).
Cesionario: David Bursztyn.
Administración: Indistinta.

22) N$ 8.700,00 10|pub. 6433 Ab.4-v.ab.17.

COSTA AZUL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º 2 89
Registro: Nº 20?, Fº 801 vto. Lº 2.
Cedente: JOSEFINA SILVA.
Cesionarios: Julio Rama Barca y Juana Luc... ...rges Maesc...

22) N$ 5.800,00 10|pub. 6430 Ab.4-v.ab.17.

HORMIGA LTDA.

Contrato: 9 de marzo de 1989.
Inscripción: No. 227. Folio 861 vuelto, Libro No 3.
Socios: JULIO MARIANO CORRALES y ELRUTE ELVIRA SLEKIS STEPONAVICIUTE.
Objeto: Distribución de Productos Alimenticios y Bebidas en General.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 504 000 00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 7061 Abr.11-v.abr 25.

MAYOR LTDA.

(Por transformación de Sociedad Anónima Mayor)
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 305 al Folio 1.151 del Libro 4.
Socios: MARIA DEL ROSARIO OLMO CAMPANELLA, FREDDY GIACOSA HOYOS, DANIEL OBES FLEURQUIN, RUBEN DARIO ANTUNEZ OLIVERA, EDUARDO SAIBENE CAMACHO y FRANK LISTON WALLACE HUGHES.
Objeto: Arrendamiento de equipos de oficina, fotocopiadoras, facsimil, telex aparatos telefónicos y máquinas de escribir.
Plazo: 3 años a partir de 1o. de febrero de 1988 prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 1:000 000 00 dividido en 250 cuotas de N$ 4 000 00.
Administración: Sres. Obes Antúnez, Giacosa y Saibene.
Uso de firma: Dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 17 400 00 10|pub. 7034 Abr.11-v.abr 25.

B y D S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 20|2|89.
Inscripción: No. 184. Folio 705 Libro 2.
Cedente: ELISA MARIA SOTO FERRERA.
Cesionaria: Elisa Herrera Michelena.
22) N$ 5 800.00 10|pub. 7026 Abr.11-v.abr 25.

COTAR S.R.L.

Contrato: 1o. de marzo de 1989.
Inscripción: Reg. Com. S. José No. 4. Folio 14 Tomo XIX.
Socios: ADELQUI ISMAEL TAPIA OTESA, D... ...TA RAQUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Transporte terrestre de pasajeros y encomiendas.
Razón Social: Cotar S.R.L.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 600 000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de San José.
22) N$ 8 700 00 10|pub. 7027 Abr 11-v abr.25

DASEN LTDA
CESION DE CUOTA

Contrato: 14 marzo de 989.
Inscripción: No. 263. Folio 991 vuelto Libro 2 Contratos.
Cedente: ALVARO SANTELLANES HAIRABEDIAN.
Cesionaria: Claudio Santellanes Hairabedian.
22) N$ 5 800 00 10|pub. 7008 Abr 11-v abr 25.

FULTIME LTDA.

Contrato: 18 agosto 1988.
Inscripción: No. 1079. Folio 4073 vuelto. Libro 1.
Socios: MARY CAINZOS CARRO, LAURA MARIA ALARCON, LUIS FIDEL GOLPE CABRAL.
Objeto: Prestación de servicios, representaciones, intermediación, compra venta de toda clase de bienes.
Capital: N$ 300 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8 700 00 10|pub. 6967 Abr 11-v abr 25.

VAMOS S.R.L.

Contrato: 18 agosto 1988.
Inscripción: No. 1078. Folio 4069 vuelto. Libro 1.
Socios: LETICIA ELIZABETH GALEANO LANGHILAIN, ISABEL MARIA LEDESMA HERRERA y NESER CECILIA MUNIST VIÑOLY.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios, representaciones, intermediación, compraventa de bienes.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6968 Abr.11-v.abr.25.

LAS TRES HERMANAS
CESION DE CUOTA

Contrato: 14 3 89.
Inscripción: Nº 293, folio 1088 v., L. 1 de Contratos.
Cedente: EVA SUEIRO y MARIO CANDIDO OLIVERA.
Cesionarios: Elsa Magliano y Natalio Elías.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 7164 Abr.11-v.abr 25

TOLVA S R L.

Contrato: 15 setiembre 1988.
Inscripción: Nº 1313 Fº 4823 v., Lº 2.
Socias: ANELIM MARTA KINDER KOLAR, PATRICIA RAQUEL MOYANO GARCIA DINORAH GERMANIA RODRIGUEZ PRIMUCCI y MARIA GIBERT DARNES.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios, compraventa, importación, exportación de toda clase de bienes.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
22) N$ 11 600.00 10|pub. 6969 Ab.11-v ab.25.

PEREIRA Y ROMERO LIMITADA

Contrato: 28 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 512. Fº 1917 del Lº 1 de Contratos.
Socios: LUIS GONZALO ROMERO ALVAREZ y ZOILO HUMBERTO PEREIRA BEJEREZ.
Objeto: Negocios rurales. Operaciones civiles y/o comerciales.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00 (moneda nacional).
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6966 Ab.11-v.ab.25.

ANDUK LTDA.

Contrato: 6.3.89.
Inscripción: Nº 257, folio 248, libro 1.
Socios: LOURDES PEREIRA RODRIGUEZ; NELSON MARRERO FASTOSO y EDITH MARIA AMORIN.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Luis de la Torre 960.
Administración: Lourdes Pereira y otro socio.
Objeto: Peluquería.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6489 Ab.10-v.Ab.24.

LOSER LTDA.

Cesión: 4 enero 1989.
Inscripción: 323, Libro 1, 27 de marzo de 1989.
Prer Ltda. y Blis Ltda. ceden totalidad cuotas a Abraham Lamschtein y a Esther Levi, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 7053 Abr.11-v.abr.25.

INTERSOFT URUGUAY S.R.L.

Contrato: 24 de diciembre de 1988.
Inscripción: No. 1.870, Folio 7.227 vuelto, Libro 3.
Socios: RUBEN FILGUEIRA GARCIA, ENRIQUE JULIO TUCCI CENDAN y ALFREDO GUSTAVO AMAYA MARTINEZ.
Objeto: Industrializar, comercializar cualquier producto, mercadería, importar, exportar.
Capital: N$ 400 000.00.
Administración: Rúben Filgueira García y Enrique Julio Tucci Cendan.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 7043 Abr.11-v.abr.25.

VIA ROMA LTDA.

Contrato: 13|3|89.
Inscripción: No. 266 Folio 1.002 vuelto, Libro 2.
Socios: NELLY IVONNE TELES ROVELLO y HECTOR LUIS BACCINO TELES.
Objeto: Venta de comidas elaboradas y bebidas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 504 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualesquiera de los socios.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7029 Abr.11-v.abr 25.

EL SOLITO S.R.L.

Contrato: 29|10|84. Nº 1629 Fº 3882, Lo. Nº 3.
Socios: ANTONIO TORT ...DRA, (80 por ciento); MARIA del CARMEN NUÑEZ ROSAS (20 por ciento).
Capital: N$ 100 000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 4150 Abr 6-v.abr.20.

BIBERBERG Y SAUL S R L
CESION DE CUOTA

Contrato: 3 de febrero de 1989.
Inscripción: Nº 191. folio 727 vto., Lo. 2.
Cedente: DAVID BIBERBERG RYS.
Cesionaria: Mirta Biberberg.
Efectos: desde el 1º de febrero de 1989.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 4... Abr.5-v.abr.23.

SOFTHOUSE URUGUAY LTDA.

Contrato: 22.2.89.
Inscripción: Nº 213, Fº 805 v., Lº 3.
Socios: CESAR ORREGO LARROSA y CLAUDIO SARAVIA PATRONE.
Objeto: Prestación de servicios.
Capital: N$ 700.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 7 700.00 10|pub. 5794 Mar 30-v.ab.12.

FLAMENCO S.R.L.

Contrato: 30 de octubre de 1988, inscripto número 1573, Folio 591 Libro de Contratos.
Socios: MARCELO JOSE MEDICI TOYA y LUIS ENRIQUE MEDICI TOYA.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción y administración de canchas de squash.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6154 Abr.3-v.abr.14.

OPERADORA DEL LITORAL S.R.L.

Fecha: 15 de noviembre de 1988.
Integrantes: DEMETRIO SCULUDIS NADJOPULOS MARIO BORIS SZEINBAUM y JORGE TCHINNOSIAN.
Plazo: 99 años prorrogable automáticamente por períodos de 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones marítimas en general (alijo, completado de cargas, depósito de propiedad, locación, fletamento, consignación y/o agenciamiento de embarcaciones, remolque, lanchaje, etcétera), Importación, Exportación.
Capital: N$ 11:896.000.00.
Administración: Demetrio Sculudis Nadnopulos como único administrador.
Registro: No. 1784 al Folio 6791 vuelto del Libro No 1 de Contratos.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 6152 Abr.3-v.abr.14.

REPRESENTACIONES REAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16 julio 1987.
Inscripción: Nº 1782, folio 6784 v. Lº 1 de Contratos.
Cedente: JORGE EDUARDO ALMEIDA CARRASCO.
Cesionarios: Laura Ethel Franco Balch (9 cuotas); Jorge Rony Almeida López (1 cuota).
22) N$ 8.700.00 10|pub. 5414 Abr 3-v.abr 14.

ARCO IRIS LIMITADA

Contrato: 10|5|87.
Inscripción: No. 201, Folio 771, Libro 3 de contratos.
Socios: EDGARDO ARESCHE ODIOTTI y SUSANA JUDITH PEREYRA FINEYRO.
Objeto: Venta de productos panificados.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub 6147 Abr.3-v.abr 14.

LAS RUTAS S R L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 8 3 88.
Inscripción: Nº 84, Fo. 304 vto., Lo. III.
Cedentes: TOMAS LOWY y ELISA ROTHSCHILD.
Cesionarios: Feliciano Fernández Padín y María Esther Calvete.
Cuotas cedidas: 30 cuotas.
Administración: Feliciano Fernández.
22) N$ 8.700,00 10|pub 3894 Mar 29-v abr.11.

ARTECARD LIMITADA

Contrato: 3 de marzo de 1989.
Inscripción: Registro Nº 251 al Folio 929, vuelto. Libro No 1 de Contratos.
Socios: DANIEL CARDONA LATORRE y ANA MARIA LIZARAZU PASTORINO.
Capital: N$ 520 000 00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Artesanía en cuero, metales, madera y tela.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Dionisio Coronel 1015 Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6145 Abr.3-v.abr 14.

ZAMURO S.R.L.
Cesión de cuotas con fecha 11|11|1988.
Cedente: DIEGO RODRIGUEZ.
Cesionarios: Luis Zazpe y Gonzalo Muñoz.
Registro Comercio: No. 1785. Folio 6786 vuelto, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 7042 Abr.11-v.abr.24.

STUDIO 32 LTDA.
15 marzo 1989.
Insc. 310, Folio 1.147 vuelto, Libro 1.
JUANITA TORTON; MIGUEL y MYRIAM ALBRECHT.
Comercialización fabricación e industrialización bienes y servicios; importación y exportación.
N$ 504.000.00.
Adm. Miguel Albrecht.
Montevideo.
1 año prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7028 Abr.11-v.abr.25.

MELSANDE LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 17.1.989.
Inscripción: N.o 99, folio 363, libro 1.
Cedentes: José Melconian; María Alves; Jacinto De León; Susana Echarri; Gulliver Sanguinetti y Marianela Castro.
Cesionarios: José Romero y Mabel Gandolfo
22) N$ 5 800.00 10|pub 6488 Ab 10-v.ab.24.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL S.R.L.
Fecha del contrato: 11.3.86.
Inscripción: Nº 235, Fº 915 v., Lº 1.
Socios: FRUTOS OLIVA, JOSE FLORENCIO; OLIVA TRASANTE CLARA INOCENCIA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100 000.00
Administración: José Florencio Frutos Oliva.
Plazo: 5 años. prorrogable.
Objeto: Representaciones y comercialización de artículos varios.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 5786 Abr.4-v.abr.17.

PHAN LIMITADA
Contrato: Salto, 1º agosto 1988.
Inscripción: Nº 53, Fº 216-18, Lº I.
Socios: JORGE LUIS VILLAR SALSAMENDI y MARIO ROBERTO MELLUSO BENITEZ.
Capital: N$ 550.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Salto, pudiendo cambiarlo por acuerdo de los socios.
Objeto: Adquisición, industrialización y comercialización de cereales y sus derivados y anexos, pudiendo realizar cualquier otro tipo de actividad civil y/o comercial.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 6445 Ab.4-v.ab.17.

INTERDES LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato 12 de diciembre de 1988.
Inscripción: 1º 216, Folio 816, Libro Nº 3.
Cedente: JOSE GUILLERMO BRIANO PANZERA y MARIO RAMON ALBARRACIN LEIVA (cincuenta cuotas).
Cesionario: Antonio Leonardo Menéndez Cedrés.
Administración: Dos socios, actuando conjuntamente: Sr. Francisco Mario Mieres Cedrés y Antonio Leonardo Menéndez Cedrés.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 5582 Abr.13-v.abr.27.

ROSAN LTDA.
Contrato: 23|1|89.
Inscripción: Nº 78, Fo. 280 vto., Lo. 3.
Socios: FRANCIA ROMERO, ADILES SAN MARTIN.
Capital: N$ 600.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación artículos de cirugía.
Plazo: 2 años.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 4113 Abr 13-v.abr.27.

CARREÑO - ROSA S.R.L.
Contrato: 20 de febrero de 1989.
Inscripción: Libro Nº 1 Contratos folio 1060 Registro Nº 285.
Socios: GUSTAVO ADOLFO CARREÑO PEREIRA y JUAN JOSE ROSA ROSA.
Objeto: Venta de productos, fiambrería, bebidas y comidas.
Capital: N$ 800 000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6898 Abr.13-v.abr.27.

BRE S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 15.12.1988.
Inscripción: Nº 1736, folio 6066, L. Nº 2 de Contratos.
Cedentes: JUAN JOSE CHICHET RAGGIO y HELVECIA TADDEI DOMINGUEZ.
Cesionario: Juan José Chichet Taddei.
Administración: Juan José Chichet Taddei.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7157 Abr.11-v.abr.25.

SOMA LIMITADA
Contrato: 20.2.989.
Inscripción: Nº 236, folio 896 vto., Libro 3.
Socios: SERGIO SILVERA SALA y MARIA ELENA SALA.
Capital: N$ 504.000,00; aportes: Sergio Silvera Sala, N$ 469.000,00; María Elena Sala, nuevos pesos 35.000,00.
Administración: Sergio Silvera Sala.
Objeto principal: Metalúrgica y venta.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7177 Abr.11-v.abr.25.

DAKRO S.R.L.
Contrato: 1|3|89.
Inscripción: Nº 260 folio 963 vto., libro 1 de contratos.
Socios: DANIEL BERNARDO ASCHER VASEN y ROBERTO MIGUEL ASCHER VASEN.
Objeto: Fabricación, compra, venta, industrialización, depósito, barraca, importación y exportación de bienes en general.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 504.000 00.
Administracin: Socios conjunta o separados, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6300 Abr.6-v.abr.20.

LEMAR LTDA.
Contrato: 1º de noviembre de 1988.
Inscripto: Nº 1397 al folio 5155 vto., Lº Nº 2 de Contratos del 7 de noviembre de 1988.
Socios: RUBEN ANTONIO LEMA ARIGON y ERCILIA GRACIELA GOMEZ COR.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Objeto: Venta de artículos fonográficos y afines, intermediación, representaciones, comisiones, importación y exportación.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ruben Antonio Lema Arigón y Ercilia Graciela Gómez Cor, indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 7181 Abr.11-v.abr.25.

CUMBRE BLANCA S.R.L.
Contrato: 23 de febrero de 1989.
Inscripción: Nº 18 al folio 690 v., Libro Nº 2.
Socios: JOSE MARIA BOUZADA LOMBARDI y MARCELO FERNANDO PERCIANTE CORRAL.
Objeto: Arrendamiento de mantelería y afines.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: José María Bouzada Lombardi y/o Marcelo Fernando Perciante Corral.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7220 Abr.11-v.abr.25.

LAFA S.R.L.
Contrato: 26 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 289, folio 1087 vto., Lº 2.
Socios: ALVARO RAMON FIGUEROA ALCORTA, ATILIO ALBERTO PENA PIROVANO y COASIN URUGUAYA S.A.
Objeto: Venta, fabricación de equipos electrónicos, cajas registradoras Servicio técnico, importaciones, exportaciones y representaciones.
Administración: Miguel Brechner y Alvaro Ramón Figueroa Alcorta indistintamente.
Capital: N$ 700.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 7205 Abr.11-v.abr.25.

CABACO Y HERNANDEZ LTDA.
Contrato: 17.2.1989.
Inscripción: 7.3.1989, Nº 189, folio 721 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS CABACO IGLESIAS y ESTEBAN BORIS HERNANDEZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 3:500.000,00 por partes iguales.
Objeto: Elaboración, manufacturación compra, venta, importación y exportación y toda otra explotación en el ramo de alhajas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de igual duración.
Administración: conjunta
22) N$ 11.600,00 10|pub. 7165 Abr.11-v.abr.25.

MEK LTDA.
28 marzo 1989 contrato e inscripción 273 F.o 1026 vto. L.o 2.
Capital: N$ 504.000.
Socios: OSCAR VELC y ANA DE LE...
Objeto: Publicidad.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 7156 Ab.11-v.ab.25.

DALAPA S.R.L.
Contrato: 30|11|88.
Inscripción: N.o 1788 F.o 6811 vto. L.o 2.
Objeto: Compraventa de mobiliario, similares y afines.
Capital: N$ 2.000.000.
Socios: JOSE EMILIO PAZOS y LUIS ALBERTO y DANIEL ANDRESOVAS.
Administración: Jose Emilio Pazos y otro cualquiera.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7141 Ab.11-v.ab.25.

CAMEPS LTDA.
Inscripción: 28 de abril de 1988 N.o 440 al F.o 1615 v. del L.o N.o 1.
Objeto: Prestación de asistencia médica.
Domicilio: Montevideo.
Integración: Ana Socá, Alicia Scaglioni, José Taube, Ricardo Misa, Neris García, Carlos Novo, Roberto Martinoni Laura Legrand.
Administración: Actúan de a tres conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 480.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7138 Ab.11-v.ab.25.

JOYERIA UNIVERSAL LIMITADA
Contrato: 21|12|1988.
Inscripción: Nº 10, Fo. 33 al 37, Tomo 28.
Socios: TEODORO GABINO ZIPITRIA PIRIZ y SUSANA SILVERA TECHERA.
Objeto: Joyería, relojería, industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 5.700 00 10|pub. 2559 Abr.6-v.abr.20.

CINCUNEGUI LIMITADA
Contrato: 16|3|1989.
Registro: Nº 301, folio 1114 vto., libro 1.
Socios: MIGUEL DAMASO CINCUNEGUI TRUJILLO y JUAN JOSE CINCUNEGUI TRUJILLO.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas mercaderías, bienes y servicios Exportación, importación.
Administración: Miguel Dámaso Cincunegui.
Capital: N$ 504.000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6900 Ab.7-v.ab 20.

PAPELERIA AMERICA S.R.L.
Contrato: 7 de marzo de 1989.
Registro: N.o 231 F.o 878 vto. L.o N.o 2.
Socios: EDUARDO JORGE BO GONZALEZ y JORGE MARIO GONZALEZ COCH.
Capital: N$ 700.000 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución de artículos de papelería e imprenta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7136 Ab.11-v.ab.25.

VITAN LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1.o julio 1988.
Insc. N.o 857 F.o 3146 L.o 2.
Cedentes: ENRIQUE VILLAAMIL CARBAJAL; ANA SCALONE SARUBBI.
Cesionaria: Susana Vigil Zapattini.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 7246 Ab.11-v.ab.25.

CELEK LTDA.
Contrato: 14|3|89.
Registro: N.o 313 F.o 1159 v. L.o 1.
Socios: ENRIQUE KRELL MELAMED; CAROL HONIGSBERG WEISS; ALEJANDRO NATHAN MELAMED; CELIAR PUENTES ORTIZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Juguetería.
Capital: N$ 600.000.
Plazo: 3 años prorrogable
Administración: Indistinta
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7203 Ab.11-v.ab.25.

FOLDAR S.R.L.

R. P. C. Nº 300, folio 1128, Lº Nº 2.
Socios: JUAN RISSO PEREZ y ALVARO RAFFO CERRUTI.
Objeto: Comercialización, industrialización del plástico y afines, en todas sus formas. colocación, fabricación de toldos metálicos. lona y plástico revestimientos. cielorrasos, cerramientos de los mismos, decoraciones, proyectos, direcciones de obra e instalaciones comerciales. publicidad.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 504.000,00.
22) N$? 70 ... 10|pub. 7158 Abr.14-v abr.28.

POTENCIA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 26.1.89.
Inscrip.: R. P. G. C. 14|3|89, Fº 232 folio Nº 881 v. del Lº 2 C.
Cedentes: MARIA GABRIELA CAMOU FONT y RICARDO JORGE KAUFMANN KEMPINSKI.
Adquirentes: Sergio Antonio Díaz Barranque, Miguel Leonardo Kaufmann Kempinski y María Gabriela Camou Font.
Administración indistinta: Miguel Kaufmann. María Gabriela Camou.
22) N$?.700,00 10|pub. 6943 Abr.14-v.abr.28.

TAPETI LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 27.10.88.
Inscripción: Nº 274, Fº 1017 v., Lº 1.
Cedente: EMILIO LLORET DRAGONE.
Cesionarias: María Alba Laurino y Magela Fia Laurino.
Capital: Se integra con 18 cuotas (14 cuotas Ma. Laurino y 4 cuotas Magela Fia.
Administración: Ambas socias de común acuerdo.
Domicilio: Duvimioso Terra 2191.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7545 Ab.14-v.ab.28.

MEDITEC S.R.L.

Contrato: 23.2 1989.
Inescripción: Nº 181, Fº 681 vto., Lº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS ROBERTO TARIGO BONIZZONI: JUAN CARLOS MIRA CEDEIRA.
Objeto: Importación, exportación y explotación equipamientos médicos científicos; industrializar y comercializar mercaderías y servicios en los ramos de alimentación, etc.
Plazo: 3 años. prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 504.000,00, partes iguales.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 7532 Ab.14-v.ab.28.

ORGANIZACION DE CAMIONES REFRIGERADOS S R L.

Modificación del 15 diciembre de 1988.
1) Plazo hasta 31.7.1990. renovación automática por plazos de 1 año.
2) Resoluciones 2 socios.
3) Representación 1 socio indistintamente.
4) No se disuelve por fallecimiento.
Registro de Comercio: Inscripción Nº 151, folio 585 vto., Lº 2 de Contratos el 13 febrero de 1989.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 7531 Ab.14-v.ab.28.

... LIMITADA

Contrato: 10 3 89.
Socios: DANIEL AIZIK MINSKY GABAY, DIACON ARAOS GUARTECHEA GONZALEZ y GONZALO DELFINO DREYER.
Inscripción: 31.3 89. Nº 260 Fº 979, Lº 3.
Capital: N$ 500.000.00.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Domicilio: Justo Maeso 3639.
Objeto: La compra y venta de cueros, representaciones, exportación e importación de los mismos.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
22) N$ 11.600 ... 10|pub. ... Ab.14-v.ab.28.

... LIMITADA

Contrato: 30.1.1987.
Inscripción: ...
Socios: DUILIO CESAR BULA VILLA; CARLOS ANTONIO ULFE GRANJA; MANUEL LORES HERMIDA; RUBEN LUIS RISSO MACHADO.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Los cuatro socios actuando dos cualesquiera conjuntamente
Objeto: Taller mecánico chapa pintura. electricidad y alineación.
Domicilio: ...
22) N$ 11.600,00 10|pub. 7529 Ab.14-v.ab.28.

MONPORT LTDA.

Contrato: 10.3.89.
Inscripción: Nº 258, Fº 954 vto., del Libro Nº 1.
Socios: BORYS ACHTSAM SZERYF, ANA MARIA SAPRIZA CORRADI y SALOME ACHTSAM SZERER.
Capital: N$ 1.000.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Borys Achtsam Szefyf.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Proveeduría marítima, reparación y venta de maquinaria y mercaderías en general.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7527 Ab.14-v.ab.28.

CONACOEX S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

1.3.89.
Inscripción: Nº 234 al Fº 887 vto., del Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 4.950.000,00.
Objeto: Importación, exportación y representaciones y todo tipo de transporte de carga y pasajeros. incluido el servicio de remises.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7526 Ab.14-v.ab.28.

MARFOC LTDA.

Constitución: 9.3.1989.
Registro: Nº 256, Fº 968 v., Lº 2.
Socios: JULIO FERNAS e ISMAEL RODRIGUEZ.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Venta de materiales para la industria marroquinera y del calzado.
Plazo: 5 años. prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 7524 Ab.14-v.ab.28.

IRON LTDA.

Constitución: 9.3.1989.
Registro: Nº 255, Fº 964 v., Lº 2.
Socios: JULIO FERNAS e ISMAEL RODRIGUEZ.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Intermediación de servicios y venta de materiales usados.
Plazo: 5 años. prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7525 Ab.14-v.ab.28.

LUBIN BICA S.R.L.

Contrato: 28.2.89.
Inscripción: Nº 336. Fº 1240 vto., Libro 1.
Socios: MABEL PEREIRA DA CRUZ. LUBIN BICA GONZALEZ.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 504.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Giro: Carpintería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7523 Ab.14-v.ab.28.

... ISA S.R.L.

Socios: GILBERTO CIAN y TERESA ROMANO.
Contrato: 17.1.1989.
Inscripción: Nº 173. Fº 663 vto.. Lº 2.
Capital: N$ 560.000.00.
Objeto: Servicios de apoyo tecnológico de ingeniería; servicios de mantenimiento e instalación de equipos industriales. Servicios de auditoría técnica industrial sobre equipos y procesos. etc.
Administración: Cualesquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 7504 Ab.14-v.ab.28.

VISOL LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 25 de setiembre de 1988.
Registro: Nº 1496. Fº 5538 vto . Lº 2.
Cedentes: LAUREANO COUÑAGO y TERESA PRIETO: 25 % cada una de las cuotas sociales.
Cesionario: José Ramos Porto adquiere en total el 50 % de las partes sociales.
Modificación: Administración conjunta Laureano Couñago y José Ramos Porto.
22) N$ 11.600 00 10|pub. 7503 Ab.14-v.ab.28

ROAN LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO

Contrato: 1 X 1988.
Inscripción: Nº 211. Fº 777. Lº 1.
Cedentes: ANTONIO JOSE POSADA ALPUY y SERGIO POSADA RICOUTE.
Cesionarios: Sergio Posada Ricoute y Ana María ...
... Sergio Posada Ricoute.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 7498 Ab.14-v.ab.28.

AGH S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 15 de febrero de 1989.
Inscripción: Nº 318, Fo. 1175, Lo. 1.
Cedentes: HORACIO TEODORO FERNANDEZ REVELLE; ESTELA ERCHADO; GABRIELE PELLE DI STEFANO y ... ELSY BARBOZA.
Cesionarios: Alvaro Ricardo Godoy Chua y María del Rosario Book Lafranchi.
Administración: Alvaro Ricardo Godoy Chua.
22) N$ ... 10|pub. 7372 Abr.14-v abr.28.

GRAFUR LTDA.
CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 3|3|89.
Inscripción: Nº 362, folio 1338 vto. libro 1
Cesión: CARLOS ALBERTO BANCHERO cede 34 cuotas a Daniel Emilio Priore; Mirela Ponte cede 3 cuotas a Daniel Emilio Priore, 9 cuotas a Antonio Laviano y 5 cuotas a Ana María Silva.
Modificación: La administración será ejercida en forma indistinta por Antonio Laviano Antinolfi y Daniel Emilio Priore Camin.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 7756 Ab.14-v.ab.28.

ENVASADORA FRATERNIDAD LTDA.

Contrato: 28|12|88.
Registro: Nº 1792, Fo. 6282 vto., Lo. 2.
Socios: ... ESTER BERDUN FERNANDEZ, JOSE DAVID COPELLO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: ... año, prorrogable.
Objeto: Envasado de Yuyos.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7499 Abr.14-v.abr.28.

EL CENTINELA LIMITADA

Contrato: 4 de abril de 1989.
Inscripción: Registro Comercio de Soriano Nº 13, folas 41 a 45, libro de contratos.
Objeto: Industrialización, elaboración y comercialización en todas sus formas de bienes y servicios en los siguientes ramos y anexos: Carnes, chacinados, bebidas y productos alimenticios.
Socias: TERESA MABEL BORGES VIQUE y STELLA MARIS FRANZI BORGES.
Domicilio: Soriano, Mercedes, calle Blanes Viale Nº 638
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 504 000 00 aportado por partes iguales.
Administración: Teresa Mabel Borges Vique.
22) N$ 14 500.00 10|pub. 7727 Ab.14-v.ab.28.

PERIODICO CENTENARIO LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 30 de diciembre de 19..
Inscripción: Nº 2, folios 4 al 6 del libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Soriano.
Cedentes: RAMIRO SALVADOR SIERRA KLAPENBACH, HUMBERTO IRACLA DUHALDE, BERNARDO LUIS QUILLET WAGEMEL y WASHINGTON WALTER ALFONSIN IMAS.
Cesionaria: Iglesia Católica Apostólica, Diócesis de Mercedes.
22) N$ ... 10|pub. 7423 Abr.14-v.abr.28.

CABLEFLEX LTDA.

Contrato: 17 julio 1978.
Inscripción: Nº 649, Fo. 2157, Libro 2.
Socios: MANUEL KAPRIELIAN y KENARIK MEGHDES ... OHANNESIAN.
Capital: N$ ... .000,00.
Objeto: Fabricación reparación, venta de cables de freno rep. automotores en general, import . export.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ ... 10|pub. 7422 Abr.14-v.abr 28.

TRANSPORTADORA MALDONADO S.R.L.

Contrato: 17 3|88.
Registro: Nº 222. Fo. 843. Lo. 3 de Contratos.
Socios: BLAS JUAN MUXI MARTINEZ, CRISTINA ... DONAMARI y DELIA ANA MUXI MARTINEZ.
Objeto: Transporte público y privado de bienes y personas Exportación , Importación, Comisiones, Intermediación y Servicios.
Capital: N$ 1.000 000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Blas Juan Muxi Martínez y Cristina ... Donamari indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 7411 Abr.14-v.abr.28.

FANATEC LTDA.
Contrato: 6/3/989.
Inscripción: Nº 277, Fº 1027 vto., Libro 1.
Socios: MARY ISABEL FERREIRA GARCIA y OSCAR DANIEL MATTOS RAVIOLO.
Objeto: Club de video, service y comercialización de artículos eléctricos, electrodomésticos y electrónicos en general, etc.
Capital: N$ 504.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 6953 Abr.7-v.abr.21.

CABRIL LTDA.
Contrato: 1º/12/988.
Inscripción: Nº 1762, Fº 6822 vto., Libro 3.
Integrantes: CHARLES BRIATORE y ALICIA FRAIGOLA.
Capital: N$ 400.000.00.
Duración: 3 años prorrogable.
Objeto: Fábrica de guantes.
Administración: Charles Briatore.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 6923 Abr.7-v.abr.21.

TU CONFOR LTDA.
Contrato: Fecha 14 de marzo de 1989.
Inscripción: Nº 326, Fº 1203 vto., Libro 1 de Contratos.
Socios: ANTONIO GUGLIELMELLI CROCAMO (43 %), RAQUEL RODRIGUEZ HORTEMAN (43 %) y SALVADOR GUGLIELMELLI RODRIGUEZ (14 %).
Objeto: Fabricación de muebles y comercialización, tapicería, amoblamientos, ventas de electrodomésticos y artículos para el hogar, importación, exportación, fabricación de confecciones en general y venta de artículos de tiendas y telas, comisiones, consignaciones.
Capital: N$ 504.000.00.
Administración: Raquel Rodríguez Horteman y Salvador Gulielmelli Rodríguez, conjunta o indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500.00 10/pub. 6954 Abr.7-v.abr.21.

BARRACA LA PIEMONTESA S.R.L.
Contrato: 1º de marzo de 1989.
Registro: Nº 238, Fº 900 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: DANIEL MARIA BORDINO y ANA MARIA BORDINO.
Administración: Daniel María Bordino, exclusivamente.
Capital: N$ 2.000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Industrializar y comercializar toda clase de bienes y servicios. Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 6951 Abr.7-v.abr.21.

CLASSIC LIMITADA
Contrato: 7|3|1989.
Inscripción: Nº 212, Fº 814 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ y MABEL ARACE FERNANDEZ.
Capital: N$ 1:960.000.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Alquiler y venta de video-cassettes, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub 6386 Abr.4-v.abr.17.

RIGAMA S.R.L.
Contrato: 14|7|1987.
Inscripción: No. 776, Folio 2964 vuelto, Libro 3.
Socios: DANIEL ANGEL RILO ARTECHE, CARLOS DARIO MARTINATTO GARCIA RAFAEL ARMANDO GATTI GUIDO, ALICIA NIEVAS SILVA y RICARDO RODOLFO LOPEZ SOUZA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Producciones, Promociones, ventas cobranzas, contabilidad y afines.
Domicilio: Paraguay 1380 Esp.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Daniel Rilo Arteche y Rafael Gatti Guido.
22) N$ 11.600 00 10|pub. 6146 Abr.3-v.abr.14.

GARWEN LIMITADA
Cesión de cuota social: 24|8|88.
Cedentes: ANGEL GUAYMALLEN CAMBLOR GARCIA.
Cesionario: Alejandro Tabaré Camblor García.
Inscripción: Nº 1 303, Fº 4.785, L.o 2 de Contratos.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 6417 Abr.4-v.abr.17.

... S LTDA.
Contrato: 28|3|89.
Inscripción: Nº 280, folio 1054 vto., libro Nº 2 de contratos.
Socios: JULIETA GRACIELA BECERRA PATETTA y JUAN EDUARDO MENDEZ TARRILLO.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas de vestir en general y mercaderías y materias primas de toda clase.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: Julieta Graciela Becerra Patetta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub 6894 Ab.7-v.ab.21.

RABAL LTDA.
Contrato: 15 de marzo de 1989.
Socios: EDUARDO RADEMAR RAMOS BLANCO, JULIA BALERIO GARCIA y BLANCA ISABEL BURGUEÑO BALERIO.
Objeto: Explotar el ramo de restaurante y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 700.000 aportados Eduardo Ramos N$ 336.000; Julia Balerio N$ 336.000 y Blanca Burgueño N$ 28.000.
Administración: Los dos primeros nombrados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 342 al folio 1264 vto.; del libro 1 de contratos.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 6887 Ab.7-v.ab.21.

MADERAS LTDA.
Contrato: 1º de marzo de 1989.
Registro: Nº 24 folio 93|9. vta., libro 6.
Socios: NESTOR JACINTO LEMA CABANA e ISABEL CRISTINA CALCERRADA PEREZ.
Objeto: Explotación de las industrias madereras en sus más variadas formas. Fletes en general y comercialización de todo tipo de maderas y cereales.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Minas.
Administración: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 504.000.
22) N$ 11 600.00 10|pub. 6863 Ab.7-v.ab.21.

FERRETERIA SAN FRANCISCO S.R.L.
Contrato: 1º|1|89.
Inscripción: Nº 17, folio 56|60 v., libro 6.
Socios: WALTER CONRADO MACHADO LOZA y ANA MARIA MACHADO LOZA.
Capital: N$ 800.000.
Administración: Walter Machado.
Domicilio: Treinta y Tres esq. Sarandí.
Objeto: Venta artículos de ferretería. Cerrajería y anexos.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 11.600.00 10|pub 6862 Ab.7-v.ab.21.

NICOLAS S.R.L
Contrato: 18 de octubre de 1988.
Registro de Comercio de Canelones Nº 293, Fs. 1194/1197, año 1988.
Socios: NUMA OMAR PATRON TORRES y GLADYS AZUCENA HERNANDEZ MURIN.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Gladys Azucena Hernández Murin.
Objeto: Bodega.
Domicilio: Ruta Nº 34, Km. 48 "Rincón de Pando".
22) N$ 11.600.00 10/pub. 6789 Abr.7-v.abr.21.

LIBER S.R.L.
Contrato: 8 de marzo de 1989.
Inscripción: Nº 244, folio 925 vto., libro 2.
Socios: LIVERPOOL LEVITAN EUS y MARIA DORE LIMA RISSO.
Administración: Indistinta y|o conjunta.
Capital: N$ 504.000.
Objeto: Comercialización de productos de granja, fiambrería y almacén.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6825 Ab.7-v.ab.21.

CHAPLIN S.R.L.
Contrato: 2|3|89.
Inscripción: Nº 269 folio 999 vto., libro 1.
Socios: HEBER FERNANDO FERNANDEZ GONZALES y JUAN JOSE VELAZQUEZ GARCIA.
Capital: N$ 504.000.
Administrador: Heber Fernández.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bar, compra, venta y expedición de bebidas, comestibles y comidas preparadas.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6805 Ab.7-v.ab.21.

BICENTENARIO LTDA.
Contrato: 22 de diciembre de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 53, folios 230 a 233, libro de Contratos el 29 de diciembre de 1988.
Socios: ALEJANDRO SULIMAN BONOMA MARTINEZ y SERVANDO WILFREDO VILLAR FERNANDEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Explotación de confiterías, chiviterías rotiserías, bar y afines, etc.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 11.600 00 10|pub 6830 Ab.7-v.ab.21.

TALE S.R.L.
Contrato: 13|3|1989.
Inscripción: 15|3|1989 Nº 275, Fº 1.021 vto. Lº 1.
Socios: ADRIANA MARIA IBARRA NIETO, ANA INES IBARRA NIETO, JORGE MANUEL IBARRA CAUBARRERE.
Capital: N$ 504 000.
Administración: Adriana María Ibarra Nieto, exclusivamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: a) Comercialización de artículos de perfumería, cosmética limpieza, tocador, fantasía y afines; b) Comercialización e industrialización de materias primas mercaderías bienes y servicios, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11 600.00 10|pub 6387 Ab.10-v.ab.24.

CALEFACCION MENACHE LTDA.
Contrato: 1º/10/988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1260 Fº 4618 vto., Libro 2.
Socios: RICARDO KSIAZENICKI GRINWASSER, DANIEL KSIAZENICKI ROS, SERGIO KSIAZENICKI ROS y PATRICIA KSIAZENICKI ROS.
Objetos: Calefaccionista, trabajos generales de construcción, fabricación de mercaderías y artículos en general. Importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 6771 Abr.7-v.abr.21.

VIDRIERA'S LIMITADA
Contrato: 19 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 2, Folio 8 vto Libro ...
Socios: JOSE ANTONIO MARADEI MORALES y GLADYS YUDITH CIANCIO BELTRAN.
Capital: N$ 304.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente ambos.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Decoración de vidrieras y stands entre otros.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 6826 Abr.7-v.abr.21.

DI MARCO LTDA
Contrato: 3/3/989.
Inscripción: Nº 205, Fº 784 v., Libro 2.
Integrantes: DANIEL GIL PREZA y MIGUEL GUIO NELSIS.
Objeto: Distribución, fabricación y venta de cosméticos en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 504.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 6824 Abr.7-v.abr.21.

IL PADRINO LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1578/988.
Inscripción: Nº 213, Fº 817, Nº 2.
Cedentes: Ana María Rivero Gómez.
Cesionaria: PATRICIA SUSANA BOZOGLIAN TATLIAN.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 6823 Abr.7-v.abr.21.

LANCUER S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 10|3|1989.
Inscripción: Nº 270, folio 1000 vto., libro 1.
Cedentes: OSCAR MARIO PERE FUMAGALLI y ELSA STELLA VILLAGRAN CRIVELLI CARLOS MARIA NAPIAS NOVA y MYRIAM RAQUEL HARGAIN RODRIGUEZ.
Cesionaria: ... Choca Carabatal ... cuotas.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6322 Abr.7-v.abr.21.

CARLOS PAROLIN LTDA.
Contrato: 15.12.88.
Inscripción: Nº 16, folios 59 a 63, Tomo 28.
Socios: CARLOS JULIO PAROLIN CABRERA, FIORELLA CARLA PAROLIN LEDESMA.
Objeto: Construcciones.
Capital: N$ 400.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Carlos Parolin.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6614 Ab.7-v.ab.21.

SAO PAULO S.R.L.
Contrato: 20.1.89.
Inscripción: 13.2.89, Nº 18, folios 68 al 71, Libro 28. Registro Público Comercio Maldonado.
Socios: YACLIN SOFIA OLIVERA, SALVATORE IUCULANO DISPENSA.
Objeto: Inmobiliaria.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de 1 año.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6607 Ab.7-v.ab.21.

DILUCA LTDA.
Contrato: 3 de febrero de 1989.
Inscripción: Nº 156, folio 574, Libro Nº 3 de Contratos, el 20 de febrero de 1989.
Socias: MARIA RENEE ARGENTA BERTRAND y BEATRIZ TAMON SANGUINETTI.
Capital: N$ 504.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Fabricación y comercialización de exhibidores, estanterías y elementos para equipamiento de locales comericales y/o industriales, principalmente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 6642 Ab.7-v.ab.21.

DAYCLA LTDA.
Contrato: 22.2.89.
Inscripción: Nº 163, Fº 634, Lº 2.
Socios: CLAUDIA RODRIGUEZ BRUSCHI y ALCIDES PIÑEYRO FERNANDEZ.
Objeto: Fletes.
Capital: N$ 800.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Alcides Piñeyro.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 6759 Ab.7-v.ab.21.

TECNOLOGIA PEDIATRICA S.R.L.
Contrato: 23.5.88.
Inscripción: Nº 1602, Fº 6038, Lº 1 de Contrato.
Cedente: VICENTE SALVADOR SILVA.
Cesionarios: Juan Santiago Berterreche Areta, Oswaldo Bello Pedrosa, Daniel Carlos Fonseca Piccolo, Alberto Broggi Giorgio Franklin Wiston De Los Santos Farías Daniel José De Leonardis Capelo, Carlos Enrique Oromi Ximénez, Rubén Panizza Varela.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6755 Ab.7-v.ab.21.

VERACIERTO S.R.L.
RATIFICACION
Documento: 31.1.87.
Inscripción: Nº 1195, Fº 4520, Lº 1.
Pana... "Veracierto", aportada a "Veracierto", con efectos al 1.11.61.
DECLARATORIA
Documento: 6.4.88.
Inscripción: Nº 1196, Fº 4523, Lº 1.
Precio: N$ 20.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6754 Ab.7-v.ab.21.

DOROVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 22 diciembre 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio Canelones Nº 33, Fº 118/120., 1989.
Cedentes: HEBER EDGARDO DOMINGUEZ NARDI y LUIS RODRIGUEZ COTARELO.
Cesionarios: Toribio Braulio Varela Quintela y Adriana Beatriz Domínguez Nardi.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6751 Ab.7-v.ab.21.

LOPEZ GOLDARACENA LTDA.
Contrato: 28.3.89.
Inscripción: Nº 279, Fº 1049 vto., Lº 2.
Socios: OSCAR ADOLFO LOPEZ GOLDARACENA, BEATRIZ AIDA CABRAL MAI.
Objeto: Importación, exportación, representación, fabricación comercialización de toda clase de bienes y servicios; negocios inmobiliarios; operación en Zonas Francas.
Capital: N$ 602.000,00, aportado.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios, indistinta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6714 Ab.7-v.ab.21.

DISTRIBUIDORA PIEDRA ALTA S.R.L.
Contrato: Florida 26.6.1979.
Inscripción: Reg. Comercio Florida Nº 24, Fº 102, Lº 9.
Socios: ALVARO ENRIQUE TISCORNIA BESOZZI y JOSE LUIS DE CRECENZIO.
Objeto: Distribución de todo tipo de bebidas envasadas; representaciones, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Alvaro Enrique Tiscornia.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6736 Ab.7-v.ab.21.

SAN ROQUE S.R.L.
Contrato: 7.11.1988.
Inscripción: Reg. Comercio de Florida Nº 72, Fº 271, Lº 13.
Socios: LUIS ALFREDO MEIRANA HERNANDEZ y TERESA BACCIC GOGGIANO.
Objeto: Industrialización de productos cárnicos, y ejercicio del comercio en los ramos de carnicería y fiambrería.
Capital: N$ 900.000,00.
Plazo: 30 años.
Administración: Luis Alfredo Meirana.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6735 Ab.7-v.ab.21.

BISA S.R.L.
Contrato: 22.2.89.
Razón social: "Bisa S.R.L.".
Socios: PEDRO ERNESTO ESPINDOLA POLA y EDGARDO DANIEL CUADRO QUIROGA.
Objeto: La explotación comercial en el ramo de almacén, comercialización e industrialización de mercaderías, materias primas, bienes y servicios; importación y exportación.
Administración: Baltasar Villamide Escobio.
Domicilio: Williman Nº 508.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 540.000,00.
Inscripción: Nº 222, Fº 845 v., Lº 2.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 6730 Ab.7-v.ab.21.

ARQUITECTURA DE INTERIORES LIMITADA
Contrato: 20 diciembre 1988.
Socios: ADELA RAMONA NUÑEZ MANTERO y RICARDO RAFAEL TORNESI FASOLA.
Objeto: Decoración de interiores; compraventa de bienes muebles y otros.
Adm.: Adela Ramona Núñez Mantero.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Insc. Com.: Nº 16, al Fº 65 vto., del Lº 2 de Contratos.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6713 Ab.7-v.ab.21.

NOVITA S.R.L.
Contrato: 18 de octubre de 1988.
Inscripción: Nº 1514, Fº 5690 vto., Lº 1.
Socias: NAIR LLUBEL FERMAN MUCHINIK y REINA BASSADE ABULAFIA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cien años.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Nair Llubel Ferman Muchinik exclusivamente.
Objeto: Venta por mayor y menor de artículos de decoración y regalos.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6701 Ab.7-v.ab.21.

KING'S S.R.L.
Contrato: 16.2.89.
Inscripción: Nº 179, Fº 686 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: JORGE DEVERA ALCANI y MARIA ELIZABETH GARCIA RODRIGUEZ.
Objeto: Servicio de mantenimiento y desmantelamiento industrial; importación y exportación de artículos industriales o materias primas y adquirir marcas de fábrica.
Capital: N$ 504.000,00, aportado: Jorge Devera N$ 7.000,00 y María Elizabeth García, N$ 497.000,00.
Administración: María Elizabeth García Rodríguez.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 6419 Abr.7-v.abr.21.

NEBUGLASS LTDA.
Contrato: 27.3.89.
Registro: Nº 321, folio 1185 v., Lº 1 de Contratos.
Capital: N$ 504.000,00.
Socios: JULIO PESOVICH KAPICHA y JUAN JAIME PESOVICH CROSA.
Administración: Juan Jaime Pesovich Crosa.
Objeto: Fabricación, arreglo y venta de aparatos de vidrio; importación exportación.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7159 Abr.11-v.abr.25.

DIEGO LIMITADA
Contrato: 8|3|1989.
Registro: Nº 229, folio 869 vto., libro 3.
Socios: ADRIANO CAZZOLLI CASTRO y JUAN GAINETT.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación.
Capital: N$ 504.000,00.
Administración: Los dos socios en forma indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Monteivdeo.
22) N$ 8.700,00 10|pub 6318 Abr.7-v.abr.21.

DIWOR S.R.L.
Contrato: 1|3|1989.
Inscripción: Nº 242, folio 895 vto., libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JOSE GERMAN SCHETTINI GUILLAUMA y GRACIELA LYDA SCARPA COSENTINO.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Importaciones, exportaciones usuario de zona franca, representaciones, consignaciones y comisiones.
Capital: N$ 600.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6319 Abr.7-v.abr.21.

LA CASA DE LA GOMA LTDA.
Contrato: 24 de enero de 1989.
Inscripción: Nº97, Fº 352 Lo. 1 y No. 160, Fo. 623 Lo. 2 (Declaratoria).
Razón Social: RUBEN LLAMAZALES y CIA. LTDA.
Socios: ELSA ELIZABETH LLAMAZALES ECHEGARAY, RUBEN LAURIANO LLAMAZALES ECHEGARAY y ALICIA ORFILIA GIACOSA GUADALUPE.
Capital: N$ 510.000,00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de caucho, gomas y afines etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 11.660,00 10|pub 1591 Abr.7-v.abr.21.

PINTEMAR S.R.L.
Socios: JUAN CARLOS QUICI TORRES y LAURA TANS SELUJA.
Capital: N$ 600.000,00, 60 cuotas de nuevos pesos 10.000,00.
Plazo: 2 años.
Objeto: Pinturería, Ferretería, decoración. Exportación, importación, consignación; compraventa comercialización de mercaderías por cuenta propia o de terceros.
Administración: Juan Carlos Quici Torres.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 1|3|1989. Registro No. 204, Folio 766 vuelto Libro 3.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 6150 Abr.7-v.abr.21.

EQUIPAMIENTO ALFREDO CASALINO S.R.L.
Contrato: 7 de julio de 1986.
Inscripción: Nº 76 del Fº 289 al Fº 293 el 24.7.86.
Socios: ALFREDO CASALINO BARRIOS, MIRTA MARGARITA BOUVIER PESCE y MAURO GABRIEL CASALINO BOUVIER.
Objeto: Instalaciones sanitarias; compraventa de bombas de riego, bombas hidráulicas, centrifugas, grifería; máquinas de ordeñar.
Plazo: 3 años, a partir del 1º 8.1986, prorrogable.
Domicilio: Carmelo, Depto. de Colonia.
Capital: N$ 120.000,00, partes iguales.
Administración: Mirta Margarita Bouvier Pesce de Casalino y Mauro Gabriel Casalino Bouvier, indistintamente.
Razón social: "A. Casalino S.R.L.".
22) N$ 14.500,00 10|pub. 6595 Ab.7-v.ab.21.

BANIL S.R.L.
Contrato: 2|3|89.
Inscripción: Nº 203, folio 777 vto., libro Nº 2.
Socios: LUISA ZAKARIAN KAVLAKIAN, AGOP APRAHAMIAN ZAKARIAN y ANKIN APRAHAMIAN ZAKARIAN.
Objeto: Compra y venta de mercaderías y bienes muebles, productos alimenticios y bebidas, en general, representaciones, consignaciones y distribución, importación y exportación por cuenta propia o de terceros.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, actualmente Rambla República de México 6033.
22) N$ 14.500,00 10|pub 6891 Ab.7-v.ab.21.

ALRA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 5.1.89.
Registro: Nº 23, Fº 89 vto., Lº 2.
Cedentes: HORACIO ALDECOSEA TEDESCO, ESTELA MIREYA LORENZO FERNANDEZ.
Cesionario: Francisco Inguanzo, Perpetua Iglesias.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 7497 Ab.14-v.ab.28.

B.I.S. LTDA.

Contrato: 30|3|89.
Registro: Nº 282, folio 1959 vto., libro 3.
Socios: DANIEL ESTEBAN FRANQUEZ MARTINEZ, ALBERTO DOROTEO FRANQUEZ MARTINEZ, ROBERTO ANTONIO BUSNELLI VAZQUEZ, WALTER FLORENCIO DE SANTA ANA LOPEZ e ISAAC POLITI LEVY.
Objeto: Obras y servicios de sanitaria, construcción, metalúrgica motores ferretería; compra, venta, administración de bienes muebles e inmuebles; importación, exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años a contar 1º|3|89, prorrogable.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 7763 Ab.14-v.ab.28.

BAHUER S.R.L.

Contrato: 5 de abril de 1989.
Inscripción: Nº 368, folio 1367 vta. libro 1.
Socios: NORMA NELLY MARROCHE MACHADO y LAURA MARIELA DESEVO LEMA.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Capital: N$ 504.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos de bazar, mercería, librería, artesanía y su importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 7757 Ab.14-v.ab.28.

PARRILLADA TOMASITO S.R.L.

Contrato: 1º|8|88.
Registro: Nº 269, folio 1009 vuelto, libro 3.
Socios: JOSE JORGE INFANZON MENDEZ, AQUILINO SANCHEZ PEREZ y JOSE VILLAMIL LEIRANA.
Capital: N$ 600.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Parrillada y restaurante.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7731 Ab.14-v.ab.28.

R & K INGENIEROS S.R.L.

Contrato: 14 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1307 al folio 6997 vta. libro Nº 3.
Socios: GUSTAVO RAFFO CERUTTI, DENISE BIALADE THOMPSON, MICHEL KOOLHAAS BERRO DEL PINO y MARIA AMPARO GANDOS VALLEGA.
Capital: N$ 1.500.000,00.
Administración: Raffo y Koolhaas indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa constructora, proyecto y ejecución de obras de ingeniería.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 7732 Ab.14-v.ab.28.

CERPA LTDA.

Contrato: 11|10|88.
Inscripción: Nº 1483, folio 5600, libro 1.
FERNANDO REGUERO BOISONADE cedió 5 cuotas a Gladys Renée Boisonade Magnano.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 7729 Ab.14-v.ab.28.

GASGOR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|3|89.
Registro: Nº 204, folio 1129 vto. libro 1.
Cedente: MARIA TERESA COLOMER PAUL.
Cesionario: Enrique Magariños Noseda.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 7728 Ab.14-v.ab.28.

OLYMPICA S.R.L.

Contrato: 15|2|89.
Inscripción: Nº 174, folio 636 v., libro 1 contratos.
Socios: HORACIO HEBER PEREIRA RAIMOND y SORAIDA VALENTINA BARRIOS OLIVERA.
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Horacio Heber Pereira.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7715 Ab.14-v.ab.28.

MERCADO DE CARNES ALMOZARA LTDA.

Contrato: 1o. de junio de 1987. Registro número 566, Folio 2.163 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Socios: BAUTISTA ALMOZARA y CLARA PEREZ.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Carnicería y fiambrería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Bautista Almozara.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7054 Ab.14-v.ab.28.

IMPRESORA SOLAR LTDA.

Contrato social: 1.o junio 1988.
Registro de Comercio: N.o 1758 F.o 6807 vto. L.o 3
Socios: HORACIO NELSON CALVIÑO BETHENCOURT y KLAUS FEDERICO SPICKER JAUREGUI.
Objeto: Imprenta.
Capital: N$ 300.000,00 aportado: Calviño nuevos pesos 295.000; Spicker N$ 5.000.
Administración: Horacio Nelson Calviño Bethencourt.
Domicilio: Chiavari 2070, Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7160 Abr.14-v.abr.28.

IMPORTADORA URUGUAYA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 27|4|84.
Registro: Nº 530, folio 19940, libro 1.
Cedente: JUAN LUIS GUTIERREZ BADIOLA.
Cesionario: Violeta Olivera Sánchez de Malcon.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 7754 Ab.14-v.ab.28.

FASSON LTDA.

Contrato: 3.3.89.
Inscripción: Nº 217 folio 820, Lº 3 de Contratos.
Socios: MYRIAM GLADYS SEXA MILLER, ADRIANA ALINE CARDONA TROTTA y GLADYS ELSA COSTA MORENO.
Objeto: Comercialización de cosméticos y afines.
Capital: N$ 700.000,00.
Administración: Gladys Elsa Costa Moreno.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 5044 Abr.4-v.abr.17.

BECAS S.R.L.

Fecha: 17.9.87.
Registro: Nº 1125, Folio 4236, Libro 3.
Socios: BOLIVAR OSCAR CASTRO DE SANTIS y BEATRIZ ESPERANZA GALLICCHIO.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Lavadero de ropa limpieza y teñidos, venta de arts. de limpieza para ropa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 5997 Abr.4-v.abr.17.

H.M.J.V. S.R.L.
CESION DE CUOTA Y
MODIFICACION

Fecha: 8 agosto 1988.
Inscripción: Nº 1843 a folio 7042 v. del libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: DOUGLAS ARIEL MURDOCH FERRIOLI y JUANA RODRIGUEZ PERA.
Cesionario: Hebert Saúl Murdoch Rodríguez.
Modificación: Administración: indistinta; Hebert Saúl Murdoch y Julián César Vázquez.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 5973 Abr.4-v.abr.17.

SUPERVISION IMPOSITIVA CONTABLE LIMITADA
(S.IM.CO. LTDA.)

Cesión: 20 de marzo de 1986.
Registro: No. 258, Folio 1.000 vuelto Libro 2.
CLAUDIO PEREZ GONZALEZ y ANA MARIA VICENTE ANSA de PEREZ, ceden todas sus cuotas a: María Angélica González de Pérez.
Administración: Ambos indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 5574 Abr.6-v.abr.20.

TRANSPORTE Y TURISMO FERREIRA LTDA.

Contrato: 27 febrero 1989
Inscripción: Nº 168 folio 625 v. Libro 3.
Socios: ALBINO FERREIRA FERRARI y MARIA DEL CARMEN CARRASCO FERNANDEZ.
Objeto: Transporte terrestre, marítimo, aéreo de cosas, personas o noticias.
Capital: N$ 2.000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta
22) N$ 8.700,00 10|pub. 5092 Abr.4-v.abr.17.

EL BANCO LTDA

Contrato: 2 enero 1989.
Inscripción: Nº 37. Fs. 132/133 Registro Público de Comercio, Canelones 1989.
Objeto: Explotación del comercio. almacen, provisión. bar y anexos.
Socios: JUAN CARLOS VIGLINO PORRO y DARIO EDGARD PERERA BRAVO.
Capital: N$ 600.000,00.
Administración: Ambos socios. conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Agustín Pons esq. Paysandú. Brio. Cuchilla Alata, Canelones.
22) N$ 11.600,00 10|pub 6441 Ab.4-v.ab.17

NOLISUR S.R.L.

Contrato: 8 febrero 1989.
Registro Comercio: No. 196. Folio 743 vuelto, Libro 3 Contratos.
Socios: JACOBO WOLKOWICZ WEITZMAN y ANA KAPLAN KRINT.
Objeto: Prestación de servicios para la importación o exportación a personas jurídicas del país o del exterior.
Capital: N$ 600.000.00.
Plazo. 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 5681 Abr.4-v.abr.17.

CAMGHAN LTDA.

Contrato: 14|12|88.
Inscripción: Nº 244, Fo 990 al 993, Libro 27.
Socios: CARLOS OMAR CAMI CABRERA, ANA GRACIELA GAHN GARCIA, CESAR GUILLERMO GHAN GARCIA y NORA ANGELICA LOPEZ PAULETTE.
Capital: N$ 320.000,00.
Objeto: Supermercado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualesquiera de los socios.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 1716 Abr.10-v.abr.24.

ART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 10 de marzo de 1989.
Inscripción: Nº 281, Fº 1042 vto., Lº 1.
Socios: JUAN ANDRES MALET SPOSTO, JUAN JOSE MORATORIO AMELOTTI y RAFAEL ALEJANDRO PARODI LAVAGNA.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Importación, fabricación, distribución y venta de artículos publicitarios y de imprenta.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6395 Ab.4-v.ab.17.

E.R. BORDAS
H. H. SANCHEZ ASOCIADOS EMPRESA CONSTRUCTORA LTDA.

Contrato: 2|2|89.
Inscripto: Nº 185, folio 675, libro 1.
Socios: ERNESTO BORDAS y HUVER SANCHEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 600.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Construcción, herrería de obra en general.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6304 Abr.6-v.abr.20.

LESA LTDA.

Contrato: 1|3|89, inscripción Nº 182, folio 699 vuelto, libro 2 de contratos.
Socios: DANIEL ALVARO LOPEZ y JORGE WALTER MARTINEZ.
Objeto: Industrialización y comercialización mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Cualquier socio.
Capital: N$ 700.000.00, aportado por mitades.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6302 Abr.6-v.abr.20.

LOS ABUELOS LTDA.

Contrato: 7|3|89.
Inscripción: Nº 287, folio 1069, libro 1.
Socios: MARIA ELENA PELLEGRINO de CARRAU ALEJANDRO VICTOR y JUAN IGNACIO PELLEGRINO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 560.000.00.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Alejandro Víctor Pellegrino.
Objeto: Ramo de la producción agraria e industrialización de productos, elaboración y comercialización de vinos y afines. Comercialización e industrialización de materias primas, importaciones y exportaciones.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 6305 Abr.6-v.abr.20.

HARLEY S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 22|11|88.
Inscripción: 309 Fº 1.144 v Lº 1.
Cedente: JORGE GIUDICI ROBA.
Cesionario: Jorge Giudici Bouchacourt.
Cede: 1.683 cuotas.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 6384 Abr.4-v.abr.17.

"1527 S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 23 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 1.271, Fº 4.751 vto., Lº 1.
Cedente: RAUL ACOSTA MANZI.
Cesionario: Migel Eduardo García Yaravide.
Administración: Carlos Ramón Castro.
22) N$ 5.800,00 10|pub 6385 Abr.4-v.abr.17.

SANATORIO MEDICO VILLA CARMEN LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 14|12|1988.
Inscripción: Nº 129, folio 508 vto., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: DIEGO MARCELO TRUJILLO BUSCASSO (1.300 cuotas), MARCELINO CARLOS BUSCASSO LEMARQUANT (1.100 cuotas).
Capital: N$ 9:600.000 (2 400 cuotas de nuevos pesos 4.000 c|u.).
Administración: Diego Marcelo Trujillo Buscasso.
Plazo: 2 años; prorrogable automáticamente.

CESION DE CUOTAS:

Contrato: 20|12|1988.
Inscripción: Nº 107 folio 388, libro Nº 3 de Contratos.
Cedente: DIEGO MARCELO TRUJILLO BUSCASSO (24 cuotas sociales.
Cesionario: Enrique Ricardo Gutiérrez Bossi.

CESION DE CUOTAS:

Contrato: 30|12|1988.
Inscripción: Nº 157, folio 61? voto., libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: ENRIQUE RICARDO GUTIERREZ BOSSI (24 cuotas).
Cesionaria: Ana María Guzzo de Trujillo.
22) N$ 20.300,00 10(pub. 6380 Abr.4-v.abr.17.

LITO S.R.L.

Contrato: 12.12.88.
Inscripción: Nº 1671, Fº 5826 v., Lº 2 de Contratos del 14.12.88.
Capital: N$ 320.000,00.
Socios: EDGARDO ENRIQUE GONZALEZ PEREZ, N$ 104.000,00; VILMA ELISA REBOLLO REBOLLO. N$ 216.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bar, pizzería, restaurante.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Conjunta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6249 Ab.4_v.ab.17.

TACUABE LTDA.

Contrato: 3.2.89.
Inscripto Nº 137, al folio 537 vuelto, del Libro Nº 2.
Socios: JOSE PEREZ GUTIERREZ y DARIO JAVIER RAFFO CISNEROS.
Capital: N$ 504.000,00.
Objeto: Transporte en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6267 Ab.4-v.ab.17.

SABYR LTDA.

Contrato: 20.2.89.
Inscripción: Nº 183, Fº 688 v.. Lº 3 de Contratos el 1.3.89.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Socios: ISRAEL ALEJANDRO RYBAK SOLSKA, N$ 600.000,00; LEONOR YUNGERMAN ALPERT, N$ 130 000,00; MARCELO RYBAK JUNGERMAN. N$ 10.000,00; MARIO RYBAK JUNGERMAN N$ 100.000,00; ROXANA MONICA RYBAK JUNGERMAN N$ 50.000,00; NORBERTO COHN SLAMOVITZ N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Israel Alejandro Rybak Solska o Marcelo Rybak Jungerman Mario Rybak Jungermar y Norberto Cohr Slamovitz, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.
Objeto: Confecciones.
22) N$ 14.500,00 10|pub 6253 Ab.4-v.ab.17.

MASINI SEGUROS LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 13|12|88.
Inscripción: No. 179, Folio 654, Libro 1.
Cedentes: ALEJANDRO ALVARO SILVA MASINI y GONZALO LUIS MASINI GARCIA.
Cesionaria: Andrea Cecilia Masini García.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 5580 Mar.30-v.abr.12.

LA RUEDA S.R.L.

Contrato: 2|2|89.
Inscripción: No. 30, Folios 107 a 113 el 9 de marzo de 1989 en Registro Comercio de Colonia.
Socios: MARCELO DAVID TOULIER BICCO y MARY TERESITA STRANEO HELLBUSCH.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías, materias primas, bienes y servicios exportaciones e importaciones.
Domicilio: Florencio Sánchez. Colonia.
Capital: N$ 700.000.00.
Administración: Marcelo David Toullier Bicco.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 6078 Abr.3-v.abr.14.

KOLN S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 20 de febrero de 1989.
Inscripción: Nº 171, Fº 637, Lº 3 de Contratos.
Cedentes: PEDRO ALFREDO HARTERT BASSI, MARTHA DAZILA KURZ HARTERT y LUISA GOMEZ CARABALLO.
Cesionarios: Rubens Oribe Larronda y Blanca Perla Bardallo Carpinelli.
Modificación: I) Socios: RUBENS ORIBE LARRONDA y BLANCA PERLA BARDALLO CARPINELLI; II) Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6250 Ab.4-v.ab.17.

ROLL LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 2 de mayo de 1989
Inscripción: Nº 149, Fº 578 vuelto, Lº 2 de Contratos.
Cedente: GABRIEL IGNACIO PEREZ ALVES.
Cesionaria: Silvana Maciel Bonetti.
Modificación: I) Socios: EDUARDO RICARDO DIAZ ACEVEDO y SILVANA MACIEL BONETTI; II) Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6251 Ab.4-v.ab.17.

PRAXIS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 17.11.88.
Inscripción: Nº 1775, Fº 6220 vto., Lº 2.
Cedente: CARLOS OLARIAGA.
Cesionarios: Elías Naser y Ricardo Piazza.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 6280 Ab.4-v.ab.17.

GRISEDU LIMITADA

Contrato: Febrero 24, 1989. Inscripto 163, folio 606 Libro 3 Contratos.
Socios: GRISELDA HERNANDEZ, EDUARDO MEDINA.
Objeto: Contratar bienes, servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 600.000,00, partes iguales.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 6331 Ab.4-v.ab.17.

DOLMEN S.R.L.

Contrato: 12.3.89.
Inscripción: Nº 264, Fº 981 vto., Lº 1.
Socios: DIEGO PEREDA y PEDRO PODESTA.
Objeto: Construcciones y otros.
Administración: Los socios, indistintamente.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 600.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6328 Ab.4-v.ab.17.

ECHEBERT S.R.L.

Contrato: 14|2|89.
Registro: Nº 108, Fº 393v., Lo. 3 de Contratos.
Capital: N$ 520.000.00. partes iguales.
Socios: Carlos Echeverría Punzo y Raúl Arturo Berti Sanjurjo.
Objeto: Distribuir, industrializar y comercializar productos alimenticios y mercaderías en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 5178 10|pub. Mar.30-v.abr.12.

TECHNO MARINE LTDA.

Contrato: 22 febrero de 1989.
Registro: Nº 206, folio 785. Lº 2 de Contratos.
Socios: FERNANDO AMILCAR CAPURRO SARASKETA.
Capital: N$ 700.000,00 m|n
Objeto: Reparación y mantenimiento de toda clase de naves y afines.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable
22) N$ 8.700,00 10|pub. 5971 Mar.30-v.abr.12.

SANSONE Y CIA. LIMITADA

Acta: 27 febrero 1989.
Inscripción: 194, folio 742 v., Libro 2.
Rectificación: En el contrato social, donde dice Andreoti, debe decir: ANDRIOTI.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 5709 Mar.30-v.ab.12.

LAS VEGAS S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 3|6|987.
Registro: Nº 1120, folio 4213 v., libro 3 Contratos
Cedente: GRACIELA MATILDE COMESAÑA VILA.
Cesionario: Roberto Alejandro Comesaña Vila.
Administración: Indistinta por Verónica Salgueiro Bentancur y Robertp Alejandro Comesaña Vila.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6320 Ab.3.v.ab.14.

MAGIC S. R. L.

Contrato: 1º|1|1988.
Registro: Nº 30 folio 111 vuelto, Libro 2.
Socios: JORGE MARTA ANGENSCHEIDT, ALVARO CASO GUTIERREZ; LORENZO PERILLI DI STEFANO; SALOMON SABETAY; ALEJANDRO OTTADO BENENATI; EDGARDO CRISTIANI SOUTO.
Objeto: Importación, exportación y distribución de videos y afines.
Administración: Jorge Marta y Alvaro Caso conjuntamente.
Capital: N$ 250.000,00.
Plazo: 2 años. prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 2714 Marz.29-v.ab.11.

CLUB DE PARIS LIMITADA

Constituidao por documento de 15 de marzo de 1989, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 236 al folio 893 del libro Nº 2 de Contratos por Sandra Grisela García Varela y María Isabel González González.
Objeto: Compra y venta de bebidas.
Domicilio: San José 876 de Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable
Capital: N$ 504.000.00 aportado por partes iguales, dividido en cuotas de N$ 7.000.00 cada una.
Administración: Una cualquiera de las socias.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 6226 Ab.3.v.ab.14.

URIOSTE HNOS. LIMITADA

Fecha: 3|3|89.
Inscripción: Nº 181, folio 695, libro 2.
Capital: N$ 2:400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación y comercialización e industrialización de materias primas, bienes y servicios, importación y exportación, compraventa, consignaciones y comisiones.
Socios: LUIS PEDRO URIOSTE BOIX y ALEJANDRO PIO URIOSTE BOIX.
Administración: Indistinta excepto enajenación inmuebles y gravamen real.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 11.600 00 10|pub. 6324 Ab.3-v.ab.14.

LA ARBOLEDA S.R.L.

Contrato: 8|2|1989.
Socios: ALICIA RAQUEL RIENZI FERNANDEZ y JUAN JOSE QUAGLIATA BARCELO.
Capital: N$ 504 000.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, comercialización, importación y exportación de bienes, productos, mercaderías y servicios; investigación, aplicación, desarrollo, certificación, importación, enajenación y exportación, de técnicas de mejoramiento o perfeccionamiento en materia hortícola y frutícola.
Registro: 7|3|1989 No. 193, Folio 740 vuelto, Libro 2
22) N$ 11.600.00 10|pub 614? Abr.3-v.abr.14.

ESCRITORIOS FERRES S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 13|2|89.
Inscripción: No. 169 Folio 614 vuelto, Libro No. 1.
Cedentes: JULIA ELENA FERRES RODRIGUEZ LARRETA ALFONSO MARIA FERRANDO FERRES
Cesionarios: Ignacio Eduardo Ferres Rodríguez Larreta, María Ferres Rodríguez Larreta.
Modificación administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6092 Abr.3-v.abr.14.

SOFTEC LIMITADA
Modificación de contrato
Fecha: 12|12|85.
Inscripción: N.o 497 F.o 1891 v. L.o 2 de Contratos 27 marzo 1986.
Modificación: Art. 1.o (Objeto): Se amplía al mismo para toda clase de operaciones.
Art. 7.o: El ejercicio será del 1.o enero al 31 diciembre (fecha bce.).
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6543 Ab.5-v.ab.18.

MARINTER S.R.L.
Contrato: 14 marzo 1989.
Inscripción: N.o 234 F.o 904 vto. L.o Nº 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO GRECO GRECO y ROBERTO NESTOR MEGA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración: Roberto Greco y Roberto Mega conjuntamente.
Capital: N$ 2.000.000.
Objeto: Venta e instalación de antenas.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6542 Ab.5-v.ab.18.

M. C. LTDA.
Contrato: 24.2.1989.
Registro: N.o 186, folio 703 bis, libro 3.
Socios: MIRTHA RAQUEL SIRI CANTERO; y HECTOR HUGO CARBAJAL SERVENTE.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compra, venta, distribución por mayor y menor de artículos y mercaderías en general. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6472 Ab.5-v.ab.18.

CITY VIDEO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE DENOMINACION Y RAZON SOCIAL
Contrato: 1.3.89.
Registro: N.o 297 folio 1104 vto. libro 1 de Contratos.
Cedentes: José E. Piccardo y Miguel Vicente Mosco.
Cesionario: Diocles Fromio Ibáñez.
Administración: indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6490 Ab.5-v.ab.18.

DANDA LTDA.
Contrato: 12.1.89.
Socios: CARLOS ALBERTO DE LEON BORGES y BETY NAIR PEREZ FAJARDO.
Objeto: Comercialización de aves y derivados.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Carlos Alberto De León.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 57, folio 204 v. libro 3.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6496 Ab.5-v.ab.18.

S.Q.M. LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 24 de febrero de 1987.
Inscripción: N.o 272, folio 1010. libro 1 de Contratos.
Cedente: Gabriel Peterburg Londinsky.
Cesionarios: Sara Wolfson Altman y Simón Wolfson Altman.
Administración: Sara Wolfson Altman.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 6471 Ab.5-v.ab.18.

CANILU LTDA.
Contrato: 7.2.89.
Inscripción: N.o 192, folio 724 vto., libro 3.
Socios: JOSE CARLOS SANCHEZ y LUZ ANAHIR COLINA.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación, importación, exportación, etc.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: 99 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: José Carlos Sánchez.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6473 Ab.5-v.ab 18.

ADAN DISTRIBUIDORA FEL FORT S.R.L.
Contrato: 16 de marzo de 1989.
Inscripción: N.o 303, folio 1126 v., libro 1.
Socios: ADOLFO ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ y ANDRES PREVE SUSVIELA.
Objeto: Comercialización de bombones, golosinas y afines
Capital: N$ 600.000 (partes iguales).
Plazo: dos años prorrogable.
Administración indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6474 Ab.5v.ab.18.

ADI S.R.L.
Contrato: 31 octubre 1988.
Inscripción: N.o 1455 F.o 5380 L.o 2.
Socios: MARCOS ALDO BIGATTI DUARTE y BEATRIZ ELENA PITTAMIGLIO ECHEVERRI.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: importación, exportación, compraventa y restauración de muebles, compraventa de artículos de decoración en general, proyectos de decoración.
Capital: N$ 400.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6528 Ab.5-v.ab.18.

MERCADO DE CARNES UNION LIMITADA
Cesión de cuotas sociales
Fecha: 9 febrero 1987.
Registro P. y C. de Comercio.
N.o 116 F.o 456 L.o 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE TASENDE ROLON y RAUL WILMAN ESCOBAR GAMBETTA.
Cesionarios: Antenor Pereira y Carmen Emilia Kann Fagúndez.
Cada uno cedió el 50 o|o del capital social total (200 cuotas de N$ 100 c|u) y cada cesionario adquirió 50 o|o del capital social total.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 6520 Ab.5-v.ab.18.

YAGUARON LIMITADA
Contrato: 16 enero 1984.
Inscripción: 17 enero 1984 N.o [illegible] folio 291 vto. libro 1.
Socios: GRACIELA SUAREZ LIBONATTI y SANDRA SUAREZ LIBONATTI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 40.000 por partes iguales integrado.
Objeto: Salón-kiosco, quinielas, papelería, fotocopias. venta de cigarrillos, golosinas, bijouteria, mercería y afines. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6519 Ab.5-v.ab.18.

RIKA'S S.R.L.
Contrato: 2 febrero 1989.
Capital: N$ 700.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Lagomar Dpto. de Canelones.
Socios: CEDAR GERMAN MAGALLANES MANZINI y MARIA ANTONINA SCALAMONGNA.
Administración: Cedar Germán Magallanes Manzini.
Objeto: Fabricación y venta de empanadas y afines.
Inscripción: N.o 26 F.o 92194, libro de Contrato.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6464 Ab 5-v.ab.18.

GAMAR LTDA.
Contrato: 8 marzo 1989
Inscripción: N.o 226 F.o 859 vto. L.o 3.
Socios: ADRIANA MARIA MARTINEZ LOPEZ y ABDUL ROMAN ABDUL GANI HAGE AHMED.
Objeto: Comercialización de muebles y afines.
Capital: N$ 510.000.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6507 Ab.5-v.ab.18.

YCSE S.R.L.
Contrato: 14 diciembre 1988.
Registro: N.o 224 al F.o 850 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: SERGIO EDUARDO ECHAZARRETA PRIETO; YURI CANDURRI ESQUIVO.
Capital: N$ 2:000.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente
Objeto: Taller de confecciones; exportaciones importaciones.
Administración: Conjunta e indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6529 Ab.5-v.ab.18.

CANDY S.R.L.
Contrato: 14.3.89.
Inscrip.: R. C. Nº 230 folio 874, L. 2 de C.
Socios: SIMON PIWEN MUDRE y BERTA PIWEN GALUN.
Objeto: Bombonería.
Capital: N$ 1:000 000,00.
Adm.: Berta Piwen.
Dom.: Montevideo
Plazo: 1 año prorrogable
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6045 Abr.5-v.abr.18.

TREBY LTDA.
Cesión y cambio de denominación: 9 marzo 1989.
Inscripción: 235 F.o 890 vta. L.o 2 el 16 marzo 1989.
PRER LTDA y BLIS LTDA. ceden totalidad cuotas a Mario Rodríguez 60 o|o resto por partes iguales a Alejandro y a Pablo Rodríguez.
Administración: Indistinta.
Nueva denominación: Ram Ltda.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6544 Ab.5-v.ab.18.

UMBERTO CONTI S.R.L.
Fecha: 7|12|1988.
Inscripción: N.o 1779 F.o 6235 bis L.o 2.
Socios: URUGUAY ALONSO TORRES; INES STELLA GOYENECHE TRUCCO.
Plazo: [illegible] años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta, importación, exportación, butique, comercio.
Capital: N$ 400 000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6545 Ab.5-v.ab.18.

DISTRIBUIDORA BETTY S.R.L.
Contrato: 20.2.1989.
Socios: MARIA GLORIA ATUCHA HERNANDEZ y JUAN CARLOS PINTOS ANDUJAR.
Inscripción: N.o 223, folio 858 vto., libro 2 de Contratos.
Objeto: Compra venta de libros nuevos y usados, revistas, publicaciones, afiches, artículos de escritorios, papelería, bazar, menage, juguetería, golosinas, artículos navideños y de adorno, distribuciones, consignaciones, importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: conjunta de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 6498 Ab.5-v.ab.18.

CIMPEX LTDA.
Contrato: 13 marzo 1989.
Reg. N.o 250 al F.o 925 v. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: LUIS G. ALVES VERGARA; BEVERLY TAMER de CARVALHO; SERGIO DA COSTA PACHECO.
Administración: Los tres socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 600.000.
Objeto: importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6531 Ab.5-v.ab.18.

DIORA S.R.L.
Contrato: 27 marzo 1989.
Inscripción: N.o 251, folio 950 v., libro 2 de Contratos
Socios: DIANA TERESA ILLESCAS PEREIRA y EMILIA NORA HODARA ESKENAZI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de ropa al por mayor y menor y sus accesorios.
Capital: N$ 600.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: por las socias indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6480 Ab.5-v.ab 18.

ATLANTA LTDA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cesión: [illegible].3.03.
Registro: N.o 241. folio 913 v. libro N.o 2.
Cedente: Graciela Henze Balasch.
Cesionario: Federico Henze Balasch.
Administración: indistinta
Cedente: todo participación social.
22) N$ 8.800.00 10|pub. 6470 Ab 5-v.ab 18.

TERAPIA CIENTIFICA PODOLOGICA S R L.
Denominación: "Terapia Científica Podológica S R L."
Razón social: "T C P Ltda."
Contrato: 14 febrero 1989
Socios: JUDITH ELBIA ZACHEO PUERTAS, MONICA STELLA MARIS RASCOVSKY y JUAN JOSE BEISSO PAMELLI.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestación de servicios profesionales podológicos, médicos y paramédicos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 600 000.00
Aportes: Zacheo. N$ 300.000.00; Rascovsky, N$ 150 000.00; Beisso. N$ 150.000.00.
Administración: Indistinta
Registro Público y General de Comercio Nº [illegible] L.o [illegible] de Contratos.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 6420 Ab.4-v.ab.17.

PORTRADE S R. L.
Contrato: 15|3|89.
Inscripción: Nº 363, folio 1342 vuelto, Libro Nº 1 Contratos.
Socios: JORGE PORTELA RAFOLS y LYDIA GARCIA DE PORTELA.
Capital: N$ 520.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización. Producción e industrialización de bienes prestación de servicios a terceros, intermediaciones, importaciones y exportaciones
Domicilio: Montevideo.
Plazo: ? años prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub 7382 Abr.12-v.abr.26.

TIP TOP LTDA.
CESION
Contrato: 24|2|89.
Registro: N.o 268 F.o 996 v. L.o 1.
Cedente: ANGEL EDMOND y EDUARDO BESON.
Cesionarias: Mónica Vázquez y Claudia García.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 7314 Ab.12-v.ab 26.

C.A.I. LIMITADA
Contrato: 1|7|88.
Insc.: N.o 956 F.o 3534 L.o 3.
Socios: WALTER TANCREDA LOPEZ; ENRIQUE VILLAAMIL CARBAJAL; WASHINGTON PEDEMONTE HONORIO.
Capital: N$ 330.000.
Objeto: Disuario papel y gráficos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Rocha 2495.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7312 Ab.12-v.ab.26.

ANIBAL ARTIGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 1.o de febrero de 1989.
Inscripción: N.o 6 del F.o 18 al 23.
Socios: ANIBAL BERNARDO ARTIGAS y WILLIAM EDGARDO ARTIGAS CARNALES.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 520.000.
Administración: Aníbal B. Artigas y William E. Artigas en forma indistinta.
Objeto: Construcción y trabajos de albañilería.
Domicilio: Río Branco (Cerro Largo).
22) N$ ^.700.00 10|pub. 7298 Ab.12-v.ab.26.

EMILIAR LTDA.
MODIFICACION
Contrato: 1.o de marzo de 1989.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano N.o 7 Fs. 23 a 25 Libro de Contratos el 13 marzo 1989.
Modificación: Se incorpora un nuevo socio Héctor Rodríguez Palmaría que integra la suma de N$ 5.000.
Administración: Cualquiera de los tres socios actuando en forma indistinta.
Capital: N$ 15.000 dividido en 3 cuotas de N$ 5.000 cada una de ellas.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 7359 Ab.12-v.ab.26.

LUISITO LTDA.
Contrato: 14 marzo 1988.
Inscripción: N.o 283 F.o 1020 v. L.o 1.
Socios: JACQUES Y LUIS PIPERNO.
Objeto: Tienda y derivados.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Sr. Luis Piperno.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7352 Ab.12-v.ab.26.

TALLER HERRERA LIMITADA
Contrato: 15|2|1989.
Inscripción: Nº 23, folios 82 al 84, 16|2|89 - Colonia.
Socios: ALBERTO RAMON HERRERA BUENAHORA; MARIA DILMA SIRI MERLI y HUBER ALBERTO HERRERA SIRI.
Capital: N$ 360.000,00 partes iguales.
Objeto: Servicios mecánicos y anexos, consignación, compraventa maquinarias agrícolas, motores, repuestos importación - exportación.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 8.700,00 10pub. 7335 Abr.12-v.abr.26.

CENTRO GRAFICO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 de enero de 1989.
Insripiión: N$ 276. folio 1037. Libro 2.
Cedente: JOSE ANDRES CORBO.
Cesionario: María del Carmen Mandarano.
22) N$ 5.800 10|pub. 7351 Abr.12-v.abr.26.

ALFA DIESEL S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 25|11|88, Reg. Nº 133 al folio 493 vuelto Libro 1, Contratos.
Cedente: MAURICIO FAINSTAIN BURSTIN.
Cesionario: Ruben Avelino Barcia Mira.
22) N$ 5 800,00 10|pub. 7350 Abr 12-v.abr.26.

LA CLINICA DEL AUTOMOVIL S.R.L.
Contrato: 26|01|87.
Inscripción: Rebistro Públicc de Comercio número 64, folio 243 vuelto, Libro 3.
Objeto: Taller de reparaciones, de mecánica, chapa y pintura de vehículos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: SILVIA GABRIELA IBARRA PEREIRA y JOSE RICARDO JARA OCAMPO.
Administración: José Ricardo Jara Ocampo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7322 Abr.12-v.abr.26.

INSTITUTO DE COMPOSICION LARSSON LIMITADA
Contrato: 14 de marzo de 1989.
Inscripción: Nº 312, folio 1153, Libro 1.
Socios: EXEQUIEL GUIDO CALDAS MARTINEZ y MARIA CRISTINA ZEBALLOS MIGUEZ o MIGUES.
Objeto: Producción y venta de impresos ya sea por elaboración propia o de otras imprentas, producción (composición) y venta de originales, diseño de logotipos, copiado de "masters" para impresiones en offset importación y ventas de equipos completos o en partes para composición computarizada e impresiones offset, diseño de hojas y folletos publicitarios, producción, venta y exportación de "software".
Capital: N$ 504.000,00.
Administración: Exequiel Guido Caldas Martínez.
Plazo: 2 años. prorrogable
Domicilio: Montevideo
22) N$ 17.400,00 10|pub. 7404 Abr.12-v.abr.26.

LYON LIMITADA
CESIONES DE CUOTA
Fecha: 28|12|1988.
Registro Nº 215. folio 813 libro 3.
ALBERTO MIRANDA y esposa, cedieron cuota a Fernando Firpo: Julio César MOREIRA, cedió cuota a Alberto Miranda Cazola.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 6281 Ab.12-v.ab.26.

DAS LIMITADA
Contrato: 19.12.86.
Registro: Nº 1361, Fº 4937, L. 1 Contratos.
Socios: WASHINGTON DANIEL SOSA GONZALEZ, JESUS JOSE NUÑEZ VAZQUEZ, ALBERTO LINCOLN MARTINEZ GAMBIN.
Capital: N$ 120.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra. venta. consignación. fabricación, distribución prendas y arts. deportivos. Importación y exportación.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Indistinta
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6432 Ab.12-v.ab.26.

TORONTO LTDA.
Contrato: 5.12.88.
Inscripción: Nº 1781, 6243 vto. Lº 2 de Contratos.
Socios: LEONEL ATILIO VIERA DA ROSA y MARIA TERESA FANDIÑO VAZQUEZ.
Objeto: Pizzería. rotisería y cervecería. manufactura y venta de artículos comestibles; exportar y/o importar comestibles o materias primas y adquirir marcas de fábrica.
Capital: N$ 400.000.00. partes iguales
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Atilio Viera Da Rosa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 6418 Ab.12-v.ab.26.

SURTYMEC SOCIEDAD COLECTIVA
Contrato: 14|3|69.
Inscripción: Nº 273; Libro 2.
Socios: CONRADO AIRAUDO; JOSE MAGALLANES; ROBERTO OLIVERA; MYRNA BREEZE; CARMEN FERNANDEZ
Capital: N$ 5:000.000.00
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Mecánica.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7358 Abr.12-v.abr.26.

MALU LIMITADA
Contrato: 27 de febrero de 1989.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano Nº 6; Fs. 18 a 22, Libro de Contratos, 9.3.89.
Socios: MARIA LUISA CORUJO DIAZ y ALFREDO JORGE IGLESIAS VEIGA.
Plazo: 2 años. prorrogable por períodos consecutivos de 1 año cada vez.
Capital: N$ 600.000,00, dividido en 60 cuotas de N$ 10.000,00 cada una.
Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos, confecciones y todo lo que sea afín. Importación y exportación.
Administración: Cualquiera de los socios, en forma indistinta o conjunta.
Domicilio: Mercedes, departamento de Soriano.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 6675 Ab.12-v.ab.26.

CENTRAL TORNILLERA S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 7 de diciembre de 1984.
Registro: N.o 1334, folio 4968 vuelto, Libro N.o 1 de Contratos.
Cedentes: VICTOR MIGUEL VILLAR VILARIÑO y YOLANDA MIREYA SUAREZ PEREIRA
Cesionario: Osvaldo Ernesto Villar Juárez, Ruben Lino Aguilar Carrión y Víctor Roberto Villar Juárez.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7366 Abr.12-v.abr.26.

RIO CONSULTORA S. R. L.
Contrato: 18|3|80.
Registro: Nº 316, folio 1147, Libro 1.
Socios: JOAQUIN ERASMO GUIJARRO PRESA, CESAR WALTER OSSI BARCO, JORGE RABIN SCHULMAN, AGUSTIN DEAMBROSIS BARABINO y JULIO FELIX MAGNOU MILLER.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Consultora
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.

CESION DE CUOTAS
Fecha: 31|1|89.
Registro: Nº 136, folio 532, Libro 2.
Cedentes: JOAQUIN ERASMO GUIJARRO PRESA JULIO FELIX MAGNOU MILLER.
Cesionarios: Jorge Rabin Schulman, César Walter Ossi Barco.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 7387 Abr.12-v.abr.26.

YESTERDAY LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 5 de diciembre de 1988
Cedente: MARIA AMELIA PEREZ RESTELLI.
Cesionario: Nelson David Esnal Pérez.
Registro: Nº 314, folio 1162 vuelto, libro I de Contratos.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 7349 Abr.12-v.abr.26.

SUMINISTROS LIMITADA
Contrato: 27|3|1989.
Inscripción: Nº 292, folio 1098, Libro 2.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ-FERRER y DANIEL ANTONIO SOTO BERRUTTI.
Objeto: Suministro a Organismos del Estado y Empresas Privadas de artículos mercaderías, muebles, útiles, asesoramientos y servicios, y en especial metalúrgicos y de ferretería comercial e industrial y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 520.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 7354 Abr.12-v.abr.26.

DOÑA JOVITA LTDA.
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 17 de enero de 1989.
Inscripción: Nº 265, folio 993, Libro 2.
Cedente: CARLOS ARMANDO ROMAN PEREZ.
Cesionarios: Carlos Eduardo y Federico Guillermo Sturzenegger.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 7383 Abr.12-v.abr.26.

DISTRUR LTDA.
Contrato: 30|12|1986.
Inscripción: N.o 249 F.o 894 v. L.o 1.
Socios: SARA GRUDZIEN BURSZTYN y BORIS FURMAN SWARTZ.
Objeto: Comercialización de bienes muebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7258 Ab.12-v.ab.26.

CAMBARA S.R.L.
Contrato: Febrero 27 de 1989.
Registro: Nº 302, Fº 1122 v., Lº 1.
Socios: HECTOR ALBERTO FRACHIA, OSVALDO JOSE BUONO CANTON CELESTE AIDA FRACHIA MARRERO.
Objeto: Lavadero automático y lubricación de automotores; exportación, importación y representaciones.
Capital: N$ 560.000.00: a) Héctor Frachia nuevos pesos 280.000,00; b) Osvaldo Buono nuevos pesos 168.000,00; c) Celeste Frachia, nuevos pesos 112.000,00.
Administración: Héctor Alberto Frachia.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 6688 Ab.7-v.ab.21.

SUBURU LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 24 de marzo de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 52 al folio 228 a 229 del Libro de Contratos el 29 de diciembre de 1988.
Cedente: EDUARDO JAVIER URDANGARIN CAMINADA cede sus 10 cuotas sociales.
Cesionarios: Pablo Francisco Suburu Maroño (8 cuotas); Marcos José Suburu Maroño (2 cuotas).
22) N$ 11.600.00 10|pub. 6660 Ab.7-v.ab.21.

UN.E.M. LTDA.
Contrato: 2 de marzo de 1989.
Registro Nº 4. Fos. 10 a 15. Cerro Largo.
Socios: JORGE MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL MAESTRECASA JOSE IGNACIO LICHA VILA, RICARDO JESUS CABALLERO JIMENEZ DE ARECHAGA CARLOS EDUARDO FIGUEREDO DA SILVA. CESAR RICARDO PICA FERNANDEZ, MARIA ELENA GARCIA GONZALEZ, JORGE MOURGLIA. FELIPE RAUL RICAGNI ALVARIZA.
Objeto: Prestación de servicios y asistencia médica en forma total o parcial.
Capital: N$ 400.000,00 m. n.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Plazo: 5 años, prorrogable, automáticamente.
Administración: Caballero y Ricagni. indistintamente.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 6570 Ab.7-v.ab.21.

HIDROMAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: del 1º de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 15, Fº 56 al Fº 58, Lº 28 el 17 de enero de 1989.
NAZIM ABISAB ACHE cedió 25 cuotas a Yamil Abisab Baranzano.
Modificaciones: Nazim Abisab Ache, Elida Mabel Baranzano y Yamil Abisab Baranzano, acordaron las siguientes modificaciones:
I) Administración: indistinta Nazim Abisab Ache y Yamil Abisab Baranzano:
II) Capital: Se fijó en la suma de nuevos pesos 3:900.000.00 dividido en 800 cuotas de N$ 4.875,00 cada una. correspondiéndole a Nazim Abisab Ache 500 cuotas. o sea N$ 2:730.000.00: a Elida Mabel Baranzano 40 cuotas o sea N$ 195.000,00: y a Yamil Abisab Baranzano, 200 cuotas o sea N$ 975.000.00.
22) N$ 17.400.00 10|pub. 6611 Ab.7-v.ab.21.

CUESTA S.R.L.
Contrato: 3 de febrero de 1989.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 19, del Fº 72 al Fº 75, en el Tº 28 el 13|2|89.
Capital: N$ 750.000.00.
Socios: HEBER OSCAR VILLALBA HIDALGO. ONELIA MARY GRANJA GALLO y ANA MARIA VILLALBA GRANJA
Administración: Los socios actuando indistintamente.
Plazo: Dos años. prorrogable automáticamente.
Objeto: Supermercado, almacén. etc.
Domicilio: Piriápolis.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 6609 Ab.7-v.ab.21.

CAMBARE S.R.L.
Contrato: 28.12.88.
Inscripción: R. P. Com. Maldonado. Nº 249, Fº 1010/13. Tº 27 Contratos (29.12.88).
Socios: IRENE MARIA TULI NEMETH (34 cuotas); DANIEL HABER TULI (8 cuotas) y CLAUDIA HABER TULI (8 cuotas).
Objeto: Restaurante. bar. confitería y anexos.
Domicilio: Depto. de Maldonado.
Plazo: 1 año. prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 1 año c/u.
Administración: Irene María Tuli Nemeth. actuando conjuntamente e indistintamente con Daniel Haber Tuli o Claudia Haber Tuli.
Capital: N$ 340.000.00. dividido en 50 cuotas de N$ 6.800.00 c/u.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 6608 Ab.7-v.ab.21.

DELQUE LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 6 de marzo de 1989
Inscripción: Nº 280, Fº 1037 v., Lº 1.
Cedentes: IRMA GRACIELA y AURORA CLARA BALLARA.
Cesionarias: Gertrudis Koser y Zulma Siberio.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 6728 Ab.7-v.ab.21.

RIXIMA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22|2|89.
Inscripción: Nº 243, Fo. 921 vto., Lo. 2.
Cedentes: JUAN LUIS HESRI y MARY SILVANA BURGUES.
Cesionarios: CARLOS JULIO MACHADO e ILDA MABEL ORTIZ.
Administración: indistinta.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 6885 Abr.10-v.abr.24.

ROTEN LIMITADA
Cesión: 28 de febrero de 1989.
Inscripción: 241, Fº 890 vto., Lº 1, 3 de marzo de 1989.
JUAN BRASESCO cede totalidad cuota social a "Prer Limitada".
22) N$ 5.800,00 10|pub. 6712 Ab.7-v.ab.21.

G. POSE LTDA.
CESION DE CUOTAS
GUILLERMO POSE FERRANDO cedió a Marcos Pose Ferrando 1 cuota a Juan Carlos Baroni 1 cuota; y a Gustavo Pose Florini 4 cuotas el 6|12|1988.
Registro: Nº 283, folio 1049 vto., libro 1.
Aumento de capital a N$ 768 000,00
22) N$ 8.700,00 10|pub 6321 Ab.7-v.abr.21.

BIENVENIDA LTDA.
Cesión de cuotas: 28 2.89.
Inscripción: Nº 211. Fº 809 vto. Lº 2.
Cedentes: JUAN, CARLOS y CONSTANTE GOMEZ y BENEDICTA GONZALEZ
Cesionarios: Fernando Morandi y María del Rosario Cóppola.
Administración: Indistinta
22) N$ 5.800,00 10|pub 6264 Abr.7-v.abr.21.

VIPER S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1º.9.1988.
Inscripción: Nº 145, Fos. 553/554. Reg. Público de Comercio Colonia.
Cedentes: NESTOR PERDOMO y GRACIELA MAS.
Cesionaria: Juana Estner Vázquez
Administración: Carmelo Vitalis.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 6594 Ab.7-v.ab.21.

BETTINA PIA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 8.XI.1988.
Registro: Nº 1621, Fº 6116 v. Lº 1.
Modificación: Cláusulas 2ª y 20ª: Mayoría simple de socios. Cláusula 22ª: Sustituida por mayoría simple de socios para modificación de contrato.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 6697 Ab.7-v.ab.21.

GOMAR LTDA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 18 de febrero de 1989.
Registro: Nº 254, Fº 940 v.. Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Mariana Leis y María Elena Márquez
Cesionarios: SIS SEGAL GABRIEL RAUL GRINSPAN y SOFIA LILIAN SEGAL.
22) N$ 8.700.00 10/pub 6950 Abr.7-v.abr.21.

TRAC PORT S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 19|1|89.
Inscripción: Nº 79, Folio 307, Libro 2 de contratos.
Cedente: NESTOR FAMOLARO ESPERANZA y MAGELA MARIA COVI SOSA DIAS.
Cesionarios: Andrés Luciano Covi Sosa. Enrique Carlos Covi Sosa Días. Estela Noemí Ferreira Díaz y Ana Cristina Sorribas Saravia.
Monto Cedido: N$ 50 000 00.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 6148 Abr.7-v.abr.21.

ASSIST-CARD. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 27.9 88.
Registro: Nº 1675, Fº 6323. Lº 1 de Contratos.
Cedentes: NICOLAS KEGLEVICH e IGOR CARLOS SVETOGORSKY.
Cesionario: Assist-Card International S. A.
Administración: Nicolás Keglevich.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6716 Ab.7-v.ab.21.

LIBRERIA LA POLILLA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 26 de enero de 1989
Inscripción: Nº 146, Fº 536 v. Lº 3.
Cedentes: SUSANA MARGARITA FABREGAS de VASCONCELLOS de MARURI; MABEL LILIAN SCHENINI MONTEMUIÑO de FERNANDEZ.
Cesionarios: Andrés Roberto Vilarrubí Caldera; María Cristina Rojas Martínez de Vilarrubí (30 cuotas c/u).
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub 6700 Ab.7-v.ab.21.

DEPROG 1.5 S.R.L.
Contrato: 4 de julio de 1988
Inscripción: 8 de julio de 1988, Nº 851, folio 3201 del Libro Nº 1 de Contratos.
Lugar: Montevideo.
Denominación: Deprog 1.5 S.R.L.
Socios: ENRIQUE SANTIAGO NAVAS BARDON y ERIKA ESTHER PEREZ BAYARRES.
Capital: N$ 300 000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Negocios de inmobiliaria, administración de inmuebles, representaciones comerciales, zación. industria. importación. exportación. compra y venta de materias primas. mercaderías, bienes muebles y servicios en general contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay. prestación de servicios a terceros. construcción y afines.
Administración: Erika Esther Pérez Bayarres.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 17.400.00 10/pub. 6932 Abr 7-v.abr.21.

FILO'S LIMITADA
Contrato: 10.3.89.
Socios: CARLOS JOSE SCHENONE CHIESA; NELLY CAMEJO OLANO y JORGE TEODORO CRUZ MOULIA.
Objeto: Importación. exportación. representación, distribución y producción de productos y servicios varios.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 510.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administracin: Carlos José Schenone Chiesa.
Inscripción: Nº 261, Fº 985 vto., Lº 2.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6687 Ab.7-v.ab.21.

NIMA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 25.11.88.
R. P. C.: Nº 1713. Fº 5981, Lº 2.
Cedente: JACK MORRIS MAYES (10 cuotas).
Cesionario: Leonardo Mayes.
Adm.: Indistinta.
Razón social: "Barraca Nima Limitada".
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6715 Ab.7-v.ab.21.

MODITAL LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 25.1.89.
Inscripción: Nº 239. Fº 905 vto., Lº 3 Contratos.
Modificación de denominación y razón social anterior: "Chakerian Ltda.".
Actual: "Modital Ltda.".
22) N$ 5 800,00 10|pub. 6696 Ab.7-v.ab.21.

COMPAÑIA VENDEDORA LTDA.
Cesión: 13 de marzo de 1989.
Inscripción: Nº 303, folio 1138, libro 2, 29 de marzo de 1989.
PASCUAL PICERNO, cede totalidad de cuotas a Kersi Ltda.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 6901 Ab.7.v.ab.21.

OPERADORA DEL LITORAL S.R.L.
Fecha: 15 de noviembre de 1988
Integrantes: DEMETRIO SCULUDIS NADJOPULOS, MARIO BORIS SZEINBAUM. JORGE TCHINNOSIAN.
Plazo: 99 años prorrogable automáticamente por períodos de 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones marítimas en general (alijo, completado de cargas. depósito de propiedad, locación, fletamento. consignación vio agenciamiento de embarcaciones. remolque, enchaje, etc.). Importación. exportación.
Capital: N$ 11:896 000.
Administración: Demetrio Sculudis Nadjopulos como único administrador Registro número 1784 al folio 67 vuelto del Libro N o 1 de Contratos.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 6152 Ab.5-v.ab.19.

VECOM LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Fecha: 9|3|89.
Cedentes: ROMULO CASTRO CASTRO, 2 cuotas ROBERT CASTRO DEL CAMPO, 4 cuotas.
Cesionario: Gustavo Castro Del Campo.
Administración: Rómulo Castro.
Registro: Nº 247 folio 31 libro 1 Contratos.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6899 Ab.7-v.ab.21.

RYBAKAS S.R.L.

Cesión de cuota social: 22|6|88.
Cedentes: ALBERTO JULIO LABROCCA FRADILETTI, JAIME FABIAN LABROCCA RYBAKAS.
Cesionario: José Simón Rybakas Miedzyrzecka.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1.726 Fº 6.028 Lº 2 de Contratos
22) N$ 5.800,00 10|pub. 6416 Abr.4-v.abr.17.

SALPER LTDA.

Socios: ALOMA SALGUEIRO SILVIA PEREZ DELGADO, ALVARO PEREZ DELGADO, LYDIA CACCIAVILLANI, DANIEL PEREZ DELGADO VERONICA PEJO
Objeto: Explotación comercio ramo papelería, quinielas, lotería, artículos importados, golosinas, revistas, cigarrillos, tabacos, fotocopias artículos escritorio, juguetería, negocios exportación e importación.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente período de un año.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 700.000 dividido en cien cuotas N$ 7.000 cada una.
Administración: Aloma Salgueiro conjuntamente con cualquiera de los restantes socios indistintamente
Inscripción: Registro General de Comercio 18 de marzo 1989, Nº 248, Fº 917 vuelto Libro 1 Contratos
22) N$ 14.500,00 10|pub. 6390 Abr.4-v.abr.17.

IMPORTADORA DEL PLATA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2.9.988.
Registro: Nº 195, Fº 716 v., Lº 1.
Cedente: MAURICIO FAINSTEIN (del total de cuotas).
Cesionaria: Bela Lubelski.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 6429 Ab.4-v.ab.17.

CENTENARIO S.R.L.

Contrato: 3|3|1989.
Inscripción: Nº 221, Fº 849, Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: GLADYS ISABEL COLLADO y HUGO GUIRA TORRES.
Capital: N$ 550.000.
Objeto: Ramo de gomería
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,0 10|pub. 6396 Abr.10-v.abr.24.

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 229.191. — Montevideo, marzo 31 de 1989. — Claudio Morgade, por Calvet S. A. (Francia). solicita la marca:

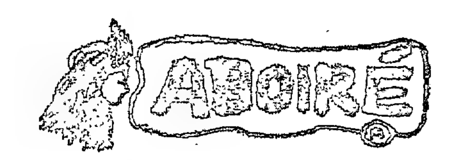


clase Int. 33 (s./d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.400.00 10/pub. 6809 Abr.7-v.abr.21.

ACTA Nº 229.197. — Montevideo 31 marzo 1989. — Guzmán González Ruiz, por IN.SA.CO. Ltda. (Uruguay), solicita marca. GREEN. clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 6764 Ab.7-v.ab.21.

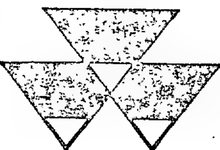
ACTA 229.141. — Montevideo, marzo 30 de 1989. — Oscar Bacot Silveira por Montana Gráfica C.A. (Venezuela). solicita marca: MONTAVAC, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 6747 Ab.7-v.ab.21.

ACTA Nº 229.106. — Montevideo 28 de marzo de 1989. — Con esta fecha, María Mercedes Abalos, solicita el registro de la marca:



de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10/pub. 6971 Abr.10-v.abr.24.

ACTA Nº 229.205. — Montevideo, abril 3 de 1989. — José Luis Guichón, por Varity Corporation, de Canada. solicita la marca:



clases Ints. 7 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10/pub. 7060 Abr.10-v.abr.24.

ACTA Nº 229.204. — Montevideo abril 3 de 1989. — Héctor Lusich, por Navil S. A., de Uruguay, solicita la marca:



clase Int. 25 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.100.00 10/pub. 7059 Abr.10-v.abr.24.

ACTA 228.974. — Montevideo, marzo 15 de 1989. — Norman Fox por Wea International Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 20.300,00 10|pub. 5717 Abr.10-v.abr.24.

ACTA 229.085. — Montevideo, marzo 28 de 1989 — Norman Fox por KabiVitrum AB (Suecia), solicita marca: MICTURIN. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5 800.00 10|pub 6356 Abr.4-v.abr 17.

ACTA Nº 229.103. — Montevideo, marzo 28 de 1989. — Guzmán González Ruiz. por Delisel S. A. (Uruguay) solicita marca. DINAMICO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 6761 Ab.7-v.ab 21.

ACTA Nº 229.163. — Montevideo. 30 marzo 1989 — Guzmán González Ruiz, por Casa Díaz S. A. (Uruguay), solicita marca: TOLDOS DIAZ, clases Int. 22 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5 800,00 10|pub. 6762 Ab.7-v.ab.21.

ACTA 229 084. — Montevideo. marzo 28 de 1989 — Norman Fox por Societe Des Produits Nestle S. A (Suiza) solicita marca: FERCHINA. clases Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5.800,00 10|pub 6355 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 228.576. — Montevideo, 27 febrero de 1989 — Billy Fox, por Hall Brothers (Whitefield) Limited (Inglaterra) solicita marca: HALLS PLUS clases Int. 5, 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5 800.00 10|pub. 3896 Ab.10-v.ab.24.

ACTA 229 058 — Montevideo, marzo 27 de 1989 — Oscar Bacot Silveira por Instituto Tecnológico de Seguridad Mapfre S A (ITSEMAP) (España) solicita marca ITSEMAP clases Int 16 36, 41 y 42 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800 00 10|pub. 6342 Ab.5-v.ab.18.

ACTA 229.078 — Montevideo, marzo 28 de 1989 — Oscar Bacot Silveira por Terry S A. (Uruguay) solicita marca NIDRA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800 00 10|pub 6343 Ab.5-v.ab.18

ACTA 229.107 — Montevideo, marzo 29 de 1989 — Oscar Bacot Silveira por Los Dos Leones S.A Machado Hnos (Uruguay) solicita marca FRESCARINI clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 6344 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 228.774. — Montevideo, marzo 6 de 1989 — Oscar Figueredo por Rony Almeida (Uruguay) solicita marca MAUI y SONS clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 6187 Ab.5-v.ab 18.

ACTA No. 229.091. — Montevideo, marzo 28, 1989. — Manfredo Cikato por Industrias Lavrero S. A. (Montevideo). solicita renovar marca: PALMERA DE CEYLAN clases Int. 3, 4, 8, 22, 26 y 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 6773 Abr.10-v.abr.24.

ACTA 228.576. — Montevideo, febrero 27 de 1989. — Billy Fox por Hall Brothers (Whitefield) Limited (Inglaterra) solicita marca HALLS PLUS clases Int. 5, 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3897 Ab.5-v.ab.18.

ACTA 228.610. — Montevideo, febrero 28 de 1989. — Norman Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca SCEPTER clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 3898 Ab.5-v.ab.18.

ACTA No. 228.067. — Montevideo, 3 abril de 1989. — Con esta fecha Tuiana Ltda., solicita el registro la marca: MARIO Y MIRIAM EL CAMINO AL EXITO de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 6770 Abr.10-v.abr.24.

ACTA 228.491. — Montevideo, febrero 22 de 1989. — Gonzalo Fernández Secco por Empresa Cubana Importadora y Exportadora de Productos Médicos denominada comercialmente MEDICUBA (Cuba) solicita marca H-INREC. clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 5,800,00 10|pub. 4300 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 229.397. — Montevideo, 11 de abril de 1989. — Con esta fecha, Nelson Lehrer solicitó registro la marca EL ARROZAL, ... clase Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7594 Abr.14-v.abr.28.

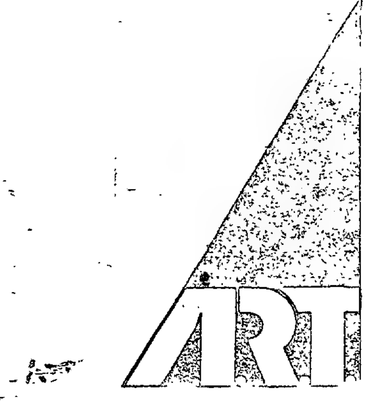
ACTA Nº 229.240. — Abril 5 de 1989. — Con esta fecha Gianni S.R.L. (Montevideo), solicita marca: LANDIS clase Int. 25, 3...
23 N$ 2.900,00 10|pub. 7443 Abr.14-v.abr.28.

ACTA Nro. 229.157. — Marzo 30 de 1989. — Rinsy S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 25.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 7442 Abr.14-v.abr.28.

ACTA Nº 229... — Montevideo, abril 5 1989. — Juan A. ... por Shültz-Werke GmbH & Co. KG (...ia), solicita marca:



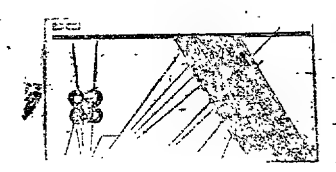
clase Int. 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200,00 10|pub. 7642 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 229.046. — Montevideo, marzo 17, 1989. — Juan A. Pittaluga, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca:

ATTACK

clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 7643 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 229.331. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Guzmán González Ruiz, por Cadil S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300,00 10|pub. 7609 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 229.376. — Montevideo, 10 de abril de 1989. — Enrique Aguerrebere S. A. solicitó marca: HARRIS, clase int. 16 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7408 Abr.14-v.abr.28.

ACTA Nº 229.317. — Montevideo, abril 7, 1998. — Héctor Lusich, por Emeka Producciones S.R.L. de Uruguay, solicitó marca: TANDEM, clase int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7427 Abr.14-v.abr.28.

ACTA Nº 229.316. — Montevideo, abril 7, 1989. — Héctor Lusich, por Emeka Producciones S.R.L. de Uruguay solicitó marca: TRAGALEGUAS, clase int. 12 s/c. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7426 Abr.14-v.abr.28.

ACTA N. 229.319. — Montevideo, abril 7, 1989. — Héctor Lusich, por Disma S. A., de Uruguay solicitó marca: MI PEQUEÑO PONY, clases ints. 16, 25, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7429 Abr 14-v.abr.28.

ACTA Nº 229.102. — Montevideo, marzo 28, 1989. — Juan Miguel Freira por Vergesa SRL (Mvdeo.), solicita marca:



clases Int. 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub 7121 Abr.11-v.abr.25.

ACTA Nº 229.198. — Montevideo, marzo 31, 1989. — Juan Miguel Freira por Milton Elvio Bolla Ravizzi (Arg.), solicita marca:



clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 7122 Abr.11-v.abr.25.

ACTA Nº 229.115. — Montevideo, marzo 29, 1989. — Angel Numerosky por Obril S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 35. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 7084 Abr.11-v.abr.25.

ACTA 229.200. — Montevideo, marzo 31 de 1989. — Oscar Bacot Silveira por Pinturas Montana S. A. (Montana C.A.) (Venezuela), solicita marca:



clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 7075 Abr.11-v.abr.25

ACTA N.o 229.289. — Montevideo, abril 6 de 1989. — Angel Numerosky por Antonio Carlos Cauteruccio Abella (Uruguay) solicita marca PATACHOU clase Int. 25.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7086 Ab.11-v.ab.25.

ACTA 229.140. — Montevideo, marzo 30 de 1989. — Oscar Bacot Silveira por Montana Gráfica C.A. (Venezuela) solicita marca MONCOURRIER clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7074 Ab.11-v ab.25.

ACTA N.o 229.241. — Montevideo, abril 3 de 1989 — Angel Numerosky por Pérez Otegui y Cía. (Sokkos Soc. Co.) (Uruguay) solicita marca ... clase Int. 25
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7085 Ab.11-v.ab.25

ACTA Nº 229.318. — Montevideo, abril 7, 1989. — Héctor Lusich, por Disma S. A., de Uruguay, solicitó marca: ...IC SIX, clases Ints 16, 25, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ ...00 10|pub. 7428 Abr.14 v abr.28.

ACTA N.o 228.778 — Montevideo marzo 6 de 1989. — Ange. Numerosky por Julio César Paolillo Núñez (Uruguay) solicita marca SEA PRINCESS clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5.800,00 10|pub 6190 Ab 5-v ab 18

ACTA Nº 228.273. — Montevideo febrero 9 de 1989. — ... Morgade, por Atochem, Société Anonyme (Francia), solicita marca: PERLGARD clase Int 1 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 2142 Ma 29-v.abr.11.
A 5-v.abr.18.

ACTA N.o 228.77... — Montevideo marzo 6 de 1989 — Oscar Figueredo por Rony Almeida (Uruguay) solicita marca THE JEAN WAVE clase Int 35 — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10 pub 6188 Ab 5-v ab.18

ACTA N.o 228.77... — Montevideo, marzo 6 de 1989 — Oscar Figueredo por Grimo S R L. (Uruguay) solicita marca CHRISTINE clase Int. 35. — La Dirección
23) N$ 5.800,00 10|pub 6181 Ab 5-v.ab.18.

ACTA 229.19... Montevideo, marzo 31 de 1989. — Norman Fox por Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha (Japón) solicita marca SUNTEC. clase Int 16 (de ...). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 6563 Ab 5-v ab 18.

ACTA Nro. 229.229. — Abril 7 de 1989 — Susana Ivonne Campos (Montevideo), solicita Marca: PEPINELLA, clase Int. 25
23) N$ 2.900,00 10|pub 7444 Abr.14-v.abr.28.

ACTA 229.088 — Marzo 28 de 1989. — Rodolfo Pilas por Carlos Alberto Canillas (Uruguay) solicita marca CARDIOLINE clase Int. 10
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7093 Ab.11-v.ab.25.

ACTA 229.139. — Montevideo marzo 30 de 1989. — Oscar Bacot Silveira por Icon S. A. (Uruguay) solicita marca: CHARTER CLUB, clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub 6746 Ab.7-v.ab.21.

ACTA Nº 228.9... — Montevideo, marzo 15 de 1989 — Alvaro Crocco por Ninda S A (Uruguay) solicita marca AIRFLUX AP. clase Int. 36 y 39 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 5587 Abr.7-v.abr.21.

ACTA N.o 229.288. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — Con esta fecha Mauricio Daniel Galcerán Albano solicitó registro de la marca THABRIZ de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7215 Ab 11-v.ab.25.

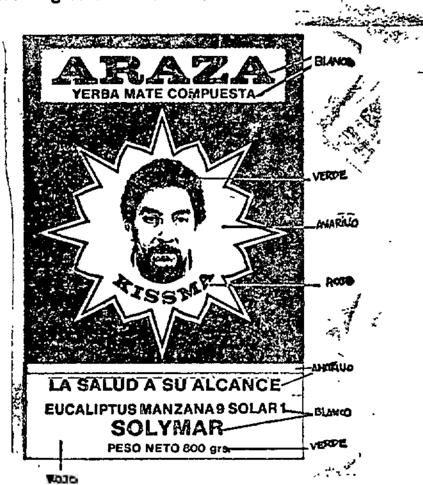
ACTA 229.086. — Marzo 28 de 1989. — Rodolfo Pilas por Nelson Negreira (Uruguay) solicita marca WARN clase Int. 12.
23) N$ 2.900,00 10|pub 7096 Ab.11-v.ab.25.

Acta Nº 227.448 — Montevideo, diciembre 23 de 1988 — Héctor Lusich por Babolat Maillot Witt de Francia solicita renovar marca SAVAREZ clases Ints 9 y 16 s|d 15 total — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 1202 Mar.31-v.abr.13.

ACTA Nº 228.5... — Montevideo. 3 de marzo de 1989 — Guzmán González Ruiz por Beecham Group p.l.c. (Inglaterra), solicita marca LUCOZADE clase Int 32 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5.800,00 10|pub 4340 Abr.4-v.abr.17.

ACTA 229.1... — Montevideo. 31 marzo de 1989 — Oscar Bacot Silveira, por Fersol Indústria e Comércio Ltda (Brasil) solicita marca ... 1 5 — Publíquese ... La Dirección
23) N$ 5.800,00 10|pub. 6745 Ab.7-v.ab.21.

ACTA Nº 229.104. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Con esta fecha Araza Ltda., solicitó registro la marca:



de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.000.00 10|pub. 7323 Ab.12-v.ab.26.

ACTA 229.239. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Norman Fox, por Industria e Comercio Corneta S|A (Brasil), solicita marca:



clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 7282 Ab.12-v.ab.26.

ACTA 229.235. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Billy Fox, por Lipasa Do Nordeste S.A. Ind e Com. (Brasil), solicita marca:

M E R C Ê

clase Int. 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400 00 10|pub. 7274 Ab.12-v.ab.26.

ACTA 229.232. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Billy Fox, por Lipasa Do Nordeste S.A. Ind. e Com. (Brasil), solicita marca:

G L A C Ê

clase Int. 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 7272 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 229.278. — José Luis Guichón, por Eduardo Florian Herrero de Uruguay, solicita marca:

ATOMPLAST

clase Int. 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 7268 Abr.12-v.abr.26

ACTA 225.932. — Octubre 3, 1988. — Rodolfo Pilas, por Promoarma Limitada (Uruguay), solicita marca: MICROSONA. clase Int. 5.
23) N$ 2.900,00 10|pub. 5129 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 226 424 — Montevideo, octubre 16, 1988 — Juan Antonio Pittaluga por Informix Software Inc (USA). solicita marca: SMARTWARE clase Int 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 34326 Abr.12-v.abr.26.

ACTA N.o 229.065. — Montevideo, marzo 27 de 1989. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca



denunciando prioridad francesa N.o 04304 de fecha 10.10.88, clase Int. 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 24.560,00 10|pub. 6481 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 228.903. — Montevideo, marzo 10 de 1989. — Juan A. Pittaluga, por Yung Fu Electrical Appliances Corp. Ltd. (Taiwán), solicita la marca:

LASONIC

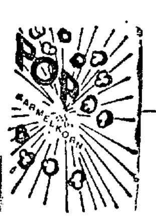
clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 6616 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº. 229.214. — Montevideo abril 4, de 1989. — Alvaro Crocco, por Dc Comics Inc. (E.U.A.), solicita marca.

clases Int. 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14 500.00 10|pub. 7289 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 229.001. — Montevideo, marzo 16 de 1989. — Manfredo Cikato por Citrícola Salteña S. A (Montevideo). solicita marca: EL ZAHIR. clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 5727 Ab.12-v.ab.26.

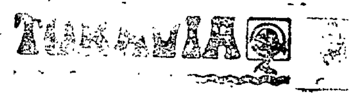
ACTA Nº 228.905. — Montevideo. 1989. — Con esta fecha Pablo Gentr Fons por Donald Mathew Wilson solicita la renovación de la marca



POP KARMELKORN

para artículos de la clase 30 excp. caramelos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.400,00 10|pub. 6364 Abr.12-v.abr.26.

ACTA 229.145. — Marzo 30, 1989. — Rodolfo Pilas representando a Turavia Club S. A. España), solicita marca:



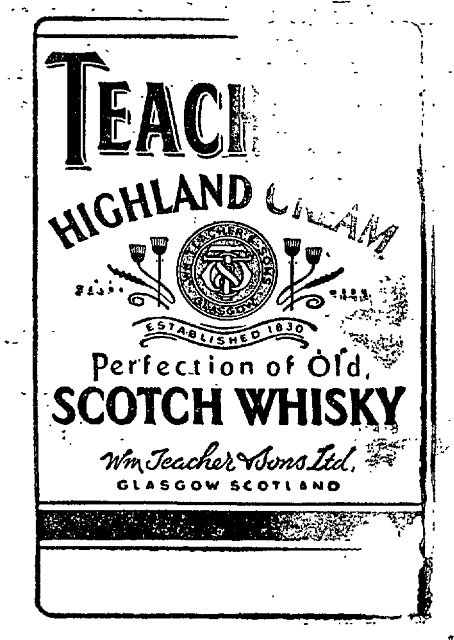
clase Int. 39.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 7324 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 229.105. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Con esta fecha Oscar Alvarez, solicitó registro la marca:



de la clase 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 7320 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 229.280. — Montevideo, abril 6 de 1989 — Alvaro Crocco, [...] & Sons Limited (Escocia), solicita marca



clase Int. 33 (whiskky escoces). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.800.00 10|pub. 7600 Ab.14-v.ab.28.

ACTA Nº 229.321. — Montevideo, abril 7 de 1989 — Alvaro Crocco, por Laboratoire Garnier & Cie. (Francia), solicita marca:



clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.000,00 10|pub. 7602 Abr.14-v.abr.28.

ACTA Nº 229.076. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Con esta fecha, Ruben Arrolli, por Pallaso Limitada (Uruguay), solicita la marca: COMICIOS Y ELECCIONES, de la clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 6973 Abr.10-v.abr.24.

ACTA 228 828. — Montevideo, marzo 8 de 1989. — Norman Fox por Coopers Uruguay S. A. (Montevideo). solicita marca: FASKIVER clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 4907 Mar.15-v.abr.4.

ACTA 229.146. — Marzo 30 de 1989. — Rodolfo Pilas representando a Sayer-Lack Industria Brasileira de Vernizes S.A. (Brasil) solicita marca SAYERLACK clase Int. 2.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 7095 Ab.11-v.ab.25.

ACTA 229.089. — Marzo 30 de 1989. — Rodolfo Pilas representando a Cook Incorporated (Estados Unidos de América) solicita marca COOK clase Int. 10.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 7094 Ab.11-v.ab.25.

ACTA 229.238. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Norman Fox, por Indústria e Comercio Corneta S/A (Brasil), solicita marca: GARRA, clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7281 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 229.246. — Montevideo, 5 abril 1989. — Guzmán González Ruiz, por Odisa S. A. (Uruguay), solicita marca: MONTEVIDEO, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7259 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 229.247. — Montevideo, 5 abril 1989. — Guzmán González Ruiz, por Sillan S. A. (Uruguay), solicita marca: EL DANTES, clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7260 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 229.248. — Montevideo, 5 abril 1989. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV S. A. (Uruguay), solicita marca: NOSOTROS, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7261 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 229.286. — Montevideo, 6 abril 1989. — Guzmán González Ruiz, por Fenac Cueros Ltda. (Uruguay), solicita marca: RENEGADE, clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7262 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 228.522. — Montevideo, 22 de febrero de 1989. — Con esta fecha, Silvia Vila solicitó registro de la marca: SILVIA VILA de las clases Int 18 — 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 3962 Abr.13-v.abr.27.

ACTA Nº 229.120. — Marzo 29 1989. — Dubourg, por Pueblo del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: SWISS COTTAGE, clase Int. 42.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7305 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 229.156. — Marzo 30. 1989. — Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca: TOPTRONIC, clase Int. 9.
23) N$ 2.900,00 10|pub. 7306 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 229.257. — Montevideo, abril 5, 1989. — Manfredo Cikato, por Lowe Bravo. Alejandro Frank (Uruguay), solicita marca: MADERAMA, clases Int. 19, 20 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7257 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 229.100. — Montevideo, marzo 28, 1989. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: TRANSPORT 2, clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7292 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 229.101. — Montevideo, marzo 28, 1989. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: MANCHESTER, clase Int. 25 — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7293 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 229.253. — Montevideo, abril 5, 1989. — Manfredo Cikato, por Sudinam S. A. (Uruguay), solicita marca: PARCHARTER, clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7283 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 229.254. — Montevideo abril 5, 1989. — Manfredo Cikato, por Sartal S. A. (Uruguay), solicita marca: MORUMBI, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7284 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 229.255. — Montevideo, abril 5, 1989. — Manfredo Cikato, por Desup S.R.L. (Argentina), solicita marca: ASPEN, clases Int. 39 y 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7285 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 229.237. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Norman Fox, por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca: FERROSMALT, clases Int. 6, 7, 9, 11, 35, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7280 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 229.270. — Montevideo, abril 6 de 1989. — Norman Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: ZALVOR, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7278 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 229.233. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Billy Fox, por Lipasa do Nordeste S. A. Ind. e Com. (Brasil), solicita marca: ALMADA, clase Int. 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7279 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 229.119. — Marzo 29 1989. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca LE MELANGE, clase Int. 42.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7304 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 229.256 — Montevideo. abril 5, 1989. — Manfredo Cikato, por Sarta S. A. (Uruguay), solicita marca: PINAR DEL ESTE, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7286 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 229.230. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Billy Fox, por Lipasa do Nordeste S. A. Ind. e Com. (Brasil), solicita marca: LIPASA, clase Int. 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7270 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 229.231. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Billy Fox, por Lipasa do Nordeste S. A. Ind. e Com. (Brasil), solicita marca: MOLE, clase Int. 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7271 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 229.234. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Billy H. Fox, por Lipasa do Nordeste S. A. Ind. e Com. (Brasil), solicita marca: MOLE, clase Int. 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7273 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 229.236. — Montevideo, abril 5 de 1989. — Billy Fox, por Lipasa do Nordeste S. A. Ind. e Com. (Brasil), solicita marca: POLIEXTRA, clase Int. 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7275 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 229.263 — Montevideo, abril 6 de 1989. — Norman Fox, por Heublein do Brasil Comercial e Industrial Ltda. (Brasil), solicita marca: WHITE TOWER, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7276 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 229.269. — Montevideo, abril 6 de 1989. — Norman Fox, por Avirex Ltd (USA), solicita marca: COWBOYS OF THE SKY, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 7277 Ab.13-v.ab.27.

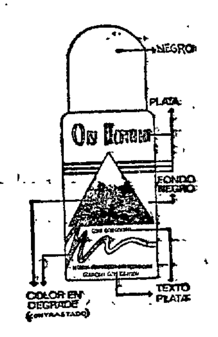
ACTA 229 189. — Montevideo, marzo 31 de 1989 — Norman Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca: PREMEDROL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800 00 10|pub 6562 Abr.6-v.abr 20.

ACTA 229.201. — Montevideo, marzo de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Susysa Ltda. (Uruguay), solicita marca GENIC clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 6741 Ab.7-v.ab.21.

ACTA 229.132. — Montevideo, marzo 30 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), solicita renovación marca: SANASMA, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800 00 10|pub. 6742 Ab.7-v.ab.21.

ACTA 229.133. — Montevideo, marzo 30 de 1989 — Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), solicita renovación marca: PRENEOFAR, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 6743 Ab.7-v.ab.21.

ACTA Nº 229 199. — Montevideo, marzo 31 de 1989 — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Uruguay), solicita la marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300,00 10|pub. 6749 Abr.6-v.abr 20

ACTA Nº 229 194 — Montevideo. marzo 31 de 1989. — Erna Siegmund, por Granja Feriolo Ltda. (Uruguay), solicita renovar la marca:



ESFINGE

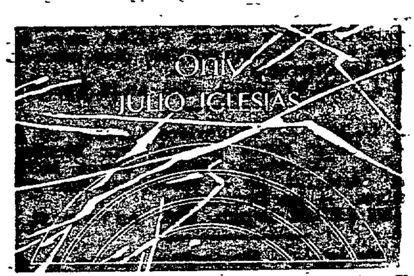
clase Int. 32 33 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300,00 10/pub. 6670 Abr.6-v.abr 20

ACTA Nº 229 124. — Montevideo. marzo 29 de 1989. — Alvaro Crocco, por Hiram Walker & Sons Limited (Canadá), solicita la marca:



clase Int. 33 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10/pub. 6669 Abr.6-v.abr 20

ACTA Nº 229 123 — Montevideo marzo 29 de 1989 — Claudio Morgade, por Julio Iglesias de La Cueva (E.U.A.), solicita la marca:



clase Int. 3 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 20.300,00 10/pub 6668 Abr.6-v.abr.20.

ACTA 229 188. — Montevideo, marzo 31 de 1989. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Santé (Francia) solicita marca CLEXANE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 6561 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 229.164. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Guzmán González Ruiz, por IDAL Ltda. (Uruguay) solicita la marca:



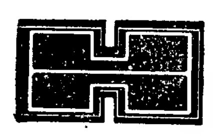
clase Int. 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub 675... Abr. ...-v.abr.20.

ACTA Nº 229.202. — Montevideo, marzo de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Pinturas Montana C. A. (Montana C. A.) (Venezuela), solicita ...



clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 6750 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 229.131. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Con esta fecha, el Banco Hipotecario del Uruguay solicita el registro de la marca:



de la clase 36 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) (Cta. Cte.) 10/pub. 41297 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 229.092. — Montevideo, marzo 28 de 1989. — Claudio Morgade por Polaroid Corporation (E U.A.), solicita marca: IDENTI-FILM, denunciando prioridad norteamericana No. 766.110, de fecha 28 de noviembre de 1988, clase Int. 1 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.700.00 10/pub 6482 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 229.071. — Montevideo, 27 de marzo de 1989. — Con esta fecha Ruben Arrolli, por Dirplain S. A. (Uruguay), solicita la marca FOSSIL, de la clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 6972 Abr.10-v.abr.24.

ACTA No. 228.580. — Montevideo, febrero 27, 1989. — Manfredo Cikato por SUDINAM S. A. (Montevideo). solicita marca: PANDA clase Internacional 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 4228 Ab.10-v.ab.24.

ACTA 229.142. — Montevideo, marzo 30 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Montana Gráfica C.A. (Venezuela), solicita marca: MONTAFLEX. clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10/pub. 6748 Ab.7-v.ab.21.

ACTA 229.160. — Montevideo marzo 30 de 1989. — Norman Fox por Polo RL S.R.L. (Montevideo). solicita marca: LONDON PARIS clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5 800.00 10/pub 6559 Abr.6-v.abr.20.

ACTA 229 161. — Montevideo, marzo 30 de 1989. — Norman Fox por POLO RL S.R.L (Montevideo) solicita marca: HERBST clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 6560 Abr.6-v.abr.20.

ACTA N.o 229 062. — Montevideo, marzo 27 de 1989. — Manfredo Cikato por ...diram S.A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 6453 Ab.4-v.ab.17.

ACTA N.o 229.063. — Montevideo, marzo 27 de 1989. — Manfredo Cikato por Consorcio del Uruguay S.A. (Montevideo) solicita marca



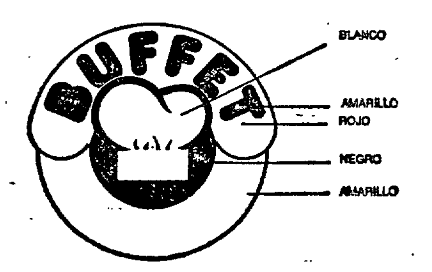
clase Int. 36 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ ...600.00 10/pub. 6454 Ab.4-v.ab.17.

ACTA N 229.110. — Montevideo, marzo de 1989. - Héctor Lusich por Papelería e Imprenta El Plata S.A. de Uruguay solicita marca



clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10/pub. 6409 Ab.4-v.ab.17.

ACTA N.o 229.111. — Montevideo, marzo 29 de 1989. - José Luis Guichón por Henderson y Cía. S.A. de Uruguay solicitó marca



clase Int. 29 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.400.00 10/pub. 6410 Ab.4-v.ab.17.

ACTA No. 229.090. — Montevideo, marzo 28, 1989. — Manfredo Cikato por Industrias Levre. ro S A. (Montevideo), solicita renovar marca: ODILA clases Int. 3, 4, 5, 2, 26 y 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5 800.00 10/pub. 6772 Abr.10-v.abr.24.

ACTA Nº 229.155. — Montevideo, marzo 30, 1989. — Héctor Lusich en representación de Nissan Jidosha K. K. comerciando también como Nissan Motor Co. Ltd., de Japón, solicita marca NISSAN VANETTE. clase Int. 12 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.700,00 10/pub. 6412 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 229.112. — Montevideo, marzo 29, 1989. — José Luis Guichón en representación de Francisco H. Orden. de Argentina solicita marca MARINA PICCOLA clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 6411 Abr.4-v.abr.17.

ACTA No. 229.072. — Montevideo, marzo 27 de 1989. — Con esta fecha Rúben Arrolli por Di Carlo S.R.L. (Uruguay), solicita renovar la marca: IMPALA de las clases Int. 3, 8, 22 y 26 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 6800 Abr.10-v.abr.24.

ACTA 229.137. — Montevideo, 30 marzo de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Tenis & Golf Sports S.R.L. (Uruguay), solicita marca: NOTI-CLUB, clases Int. 38. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10/pub. 6744 Ab.7-v.ab.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.913. — Montevideo, marzo 13, 1989. — Guzmán González Ruiz, por Luis Alberto Gesto Fernández (Uruguay), solicita patente de invención: "Dispositivo anti-incendio y antirobo". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 5.800,00 10/pub. 7263 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº U. 2.665. — Montevideo, febrero 17 de 1989. — Guzmán González Ruiz, por Graciela Mino y Pablo Zugarramurdi (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Porta bebé". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 5.800,00 10/pub. 7264 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 22.914. — Montevideo, marzo 14, 1989. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Orlando Morel & Rosario Vaccaro (Argentina), solicita patente de invención: "Juego de ladrillo modular, parante guía y panel trabables para conformación de muros" (denunciando prioridad argentina 310.349 del 18.3.88). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 8.700,00 10/pub. 7265 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 22.869 — Montevideo, 8 de noviembre de 1988 — Con esta fecha Apiter Ltda de Montevideo. Uruguay solicita patente de invención para "Método de extracción purificación y estabilización del propoleo" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 700.00 10/pub. ...1 Abr.3.-v.abr.14.

ACTA Nº 22.906. — Montevideo, enero 24, 1989. — Guzmán González Ruiz, por Alberto Bellin (Argentina), solicita patente invención "Nuevo dispositivo calefactor" — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10/pub. 5775 Mar.31-v.ab.13.

ACTA N.o 22.879. — Montevideo, 30 de noviembre de 1988 — Con esta fecha Apiter Ltda. de Montevideo, Uruguay solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de especialidades farmacéuticas y/o veterinarias y/o alimentos en base a propoleos y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10/pub. 6303 Abr.3.-v.abr.14.

ACTA 22.853 — Montevideo, octubre 7 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Nuevos derivados de Dideoxicitidina. reivindicando prioridad solicitud norteamericana No. 107.221, de fecha 9 de octubre de 1987 — De acuerdo con la ley Nc. 10.089, se ordena esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 11.620.00 10/pub 5679 Mar.30-v.abr.12.

ACTA Nº 22.862. — Montevideo, 1º de noviembre de 1988 — Con esta fecha, Daniel Slomovitz, de Uruguay solicita patente de invención para: "Transformador de voltaje activo" — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10/pub. 6643 Ab.7-v.ab.21.

ACTA No. 22 834. — Montevideo, 5 agosto 1988 — Guzmán González Ruiz por Sankei Pharmaceutical Co. Ltd. y Nippon Pharmaceutical Development Institute Co. Ltd (Japón), solicita patente de invención: "Procedimiento para fabricar derivados de Cefalosporina" — Publíquese según ley No 10.089 — La Dirección.
24) N$ 8.700,00 10/pub. 4338 Mar.28-v.abr.10.

ACTA U-2653. — Enero 17 de 1989. — Rodolfo Pilas representando a Máquinas Cerámicas David Ltda. (Brasil) solicita modelo utilidad "Ventilador circular giratorio para cámaras de secado de cerámica" reválida de la patente brasilera N.o 630870 del 27 octubre de 1987.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 7098 Ab.11-v.ab.25.

ACTA 2.481. — Enero 16 de 1989. — Rodolfo Pilas representando a Compañía Oleaginosa Uruguaya S.A. Industrial y Comercial y Plásticos Gepax S.A. (Uruguay) solicita modelo industrial "Envase imitando mazorca de maíz.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 7099 Ab.11-v.ab.25.

ACTA U-2.661. — Febrero 9 de 1989. — Rodolfo Pilas por Spazio Ltda. (Uruguay) solicita modelo de utilidad "Zócalo con tapa".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 7100 Ab.11-v.ab.25.

ACTA 2.471. — Noviembre 21 de 1988. — Rodolfo Pilas por Raúl Solari (Uruguay) solicita modelo industri... "Conjunto calentador de inmersión".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 7101 Ab.11-v.ab.25.

ACTA No. U.2.666. — Montevideo, 21 de febrero de 1989. — Con esta fecha, Lucas Ríos Girdano, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Sistema de Cajas Compactas Encastrables para Cassettes", y de acuerdo con la ley Nº 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10|pub 6792 Abr.10-v.abr.24.

ACTA U.2.627. — Montevideo, octubre 28, 1988 — Gonzalo Fernández Secco por Hebert Amaro Machado Toranza solicita patente de modelo de utilidad para: "Sistema de válvula rotativa frontal de doble acción para motor de dos tiempos a explosión".
De acuerdo con la ley 14 549, se publica.
24) N$ 8.700.00 10|pub. 6782 Abr.10-v.abr.24.

ACTA No. 22.911. — Montevideo febrero 27, 1989 — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Composiciones superconductoras por encima de 120º K y procedimiento para su preparación denunciando prioridad solicitud Estadounidense No. 165 330 de fecha 8 de marzo de 1988. — Publíquese conforme ley No. 10.089. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10|pub. 6808 Abr.10-v.abr.24.

ACTA U.2.613. — Montevideo, octubre 7, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Miguel Alejandro Frommel (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Bolsa de residuos perfumada". ahuyenta insectos y carnívoros" por la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 6781 Abr.10-v.abr.24.

ACTA No. U.2.672. — Montevideo, marzo 15 de 1989. — Alvaro Crocco. por Miguel Villar (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Dispositivo dispensador de papel higiénico". — Publíquese conforme ley No. 14.549. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 6807 Abr.10-v.abr.24.

ACTA Nº 22 872. — Montevideo, noviembre 16 1988 — Gustavo Fischer por Ricardo Adrián Brizuela (Argentina) solicita patente de invención denominada: "Mejoras en jeringas hipodérmicas" reivindicando prioridad de la solicitud argentina N.o 309.320. de fecha 17.11 87. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 4.800.00 10|pub. 1487 Mz.29-v.ab.11.

ACTA 22.851. — Montevideo, octubre 3 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Shell Internationale Research Maatschappij B V. solicita patente de invención sobre: "Formulación Ectoparasiticida para verter" reivindicando prioridad solicitudes británicas Nros 8 723 347 y 8.809 435 de fecha 5|10|87 y 21|4|88 respectivamente. — De acuerdo con la ley No. 10 089. se ordena esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 5670 Mar.30-v.abr.12.

ACTA Nº 22.725. — Montevideo, enero 23 1989 — Juan Antonio Pittaluga. por Irving Chung Chi Chen (Hong Kong) solicita patente "Rodillo moledor" — Publíquese conforme ley N.o 10 089. — La Dirección.
24) N$ 4.800.00 10|pub. 1486 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 22.863. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1988. — Con esta fecha Apiter Ltda. de Montevideo, Uruguay solicita patente de invención para "Método de separación de impurezas del propoleo natural a efectos de obtener un producto apto para ser purificado y estabilizado para uso farmacológico" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 6306 Abr.3-v.abr.14.

ACTA N.o U2668. — Montevideo, 24 de febrero de 1989. — Con esta fecha Ismael Parreño Martínez, Uruguay solicita patente de modelo de utilidad para "Silla de ruedas" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 6317 Ab.3-v.ab.14.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — PERLA ADRIANA ESTEVEZ NICOLETTI, prometió vender Kiosko sito en Cno. Corrales Nº 2721 A, a Nury Machain Bargo. Acreedores en el mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 7755 Abr.14-v.may.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Carnicería "Mercadito Modelo", sita en Agaces 3682, Montevideo, a Fernando Carlos Arias de Nigris. — Acreedores en el mismo. — CARLOS ALBERTO ARIAS LAMEIRO y NOEMI RITA de NIGRIS MOLINA. — Compromiso, 1º|11|88.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 4318 Abr.12-v.may.11.

Ley 26|9|904. — MARIO RIOTORTO cedió derechos de Compraventa (mitad indivisa) del salón sito en 26 de Marzo 1263. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 7353 Abr.12-v.may.11.

Ley 26.9.904. — JOSE MELAMED y NANCY VELTMAN prometen vender a Juan C. Campanini, salón en T. Diago 889. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 7163 Ab.11-v.my.10.

Ley 26.9.904. — Prometí vender a Elso Hugo Marchi... la pizzería "Enrique" sita en Cno. Carrasco 20 (Paso Carrasco). — Acreedores en el mismo — CRISTINA ELIZABETH KUCH MONTESDEOCA.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 6662 Ab.6-v.my.5.

Ley 26|9|1904. — EUSEBIO LINK SANCHEZ y SRA. prometimos vender Bar "Detomasi", ubicado en Juan A. Lavalleja 751. esquina Detomasi. — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 7017 Abr.10-v.may.9.

Ley 26|9|1904. — LUIS EDUARDO CARNEIRO SOSA y ESTELA TERESA OLIVERA prometimos vender carnicería "La Nueva" sita en Navarrete sin. a Juan Ramón Tabarez Piriz. — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 6459 Ab.4-v.may.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa de Farmacia Zipitria. sita en 8 de Octubre 4701. — Acreedores en la misma. — "Buena Imagen S. A."
25) N$ 11.600,00 20|pub. 6129 Abr.3-v.may.2.

Ley 26 setiembre 1904. Lyon Limitada prometió vender a Solis Limitada la farmacia Lyon sita en 18 de Julio 2101. Acreedores en la misma.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 6284 Ab.3-v.my.2.

Ley 26|9|904. Juan, Carlos y Constante Gómez y Benedicta González cedieron a Fernando Morandi y María del Rosario Coppola panadería Bienvenida sita en Rancagua 4048|50. Acreedores allí.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 6266 Ab.3-v.my.2.

Ley del 26 setiembre 1904. Prometí vender a Olga Esther Gonzáles Pintos el quiosco sito en Nicaragua 2100, Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo. — ALBERTA CARESSE COSTA
25) N$ 11.600.00 20|pub. 6320 Ab.3-v.my.2.

Nery Pírez Sánchez de Ramos, Ana Cecilia, María Noel y Juan Domingo Ramos Pírez prometieron vender a Andrés de Mattos Castellano establecimiento comercial que gira en el ramo de Carnicería y Abasto, sito en la calle Gral. Flores 401 (Tacuarembó). — Acreedores en el mismo. — Tacuarembó. 1: de marzo de 1989.
25) N$ 17.400.00 20/pub. 5872 Mar.30-v.abr.27.

Ley 26.9.04. — Prometimos vender a Myriam Sánchez y María Durán Churi, Farmacia "Villa Española". de Camino Ariel 5025. Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 5583 Mar.28-v.ab.25.

Ley 1.904. — Por contrato de 28.2.89 CARLOS RUBEN SILVERA y BEATRIZ GONZALEZ prometieron ceder a Héctor Rubén y María Elizabeth Fernández la totalidad de cuotas de "Arca Ltda." propietaria de panadería sita en Andes 1448. — Acreedores al mismo en Rincón 626 Esc. 17.
25) N$ 17.400.00 20|pub. 4945 Mz.14-v.ab.17.

3) Ley 26/9/904. — Prometí vender a ... José Pereyra bodega en Cno. Las Tortolitas 6471. — Acreedores al mismo: MARIA ISABEL PIÑEYRUA de PEREYRA.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 5407 Mar.17-v.abr.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Farcar Limitada" carnicería calle Guayaquí 3310, Montevideo. Acreedores en el mismo. — JOSE MARIA GENARO FERNANDEZ OTERO.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 5490 Mar.27-v.abr.25.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Carnicería "Mercadito Modelo", sita en Agaces 3682, Montevideo, a Fernando Carlos Arias de Nigris. Acreedores en el mismo. — CARLOS ALBERTO ARIAS LAMEIRO y NOEMI RITA de NIGRIS MOLINA. — Compromiso: 1º de noviembre de 1988.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 4318 Mar.9-v.abr.12.

Ley 26 setiembre 1904.
— DANIEL RICCI IMPERIAL prometió vender a Eduardo Ricci Imperial establecimiento comercial venta de cigarrillos, quiniela y golosinas de Alberto Lasplaces 1563 bis. Montevideo. Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 6546 Ab.5-v.my.4.

27 – Varios



MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
Llamado a Concurso para un (1) Cargo de Inspector (Grado 8)

1) Llamar a aspirantes entre docentes egresados del Instituto de Profesores "Artigas" que revistan a partir del 4o. Grado del Escalafón Docente. para ocupar 1 (un) cargo de Inspector I, Grado 8. Inspector de Actividades Planificadas Optativas y Actividades Planificadas Rotativas (APO y APR) con carácter interino y hasta su provisión definitiva por concurso.

2) Las aspiraciones se presentarán con todos los datos personales y una relación de méritos en la Dirección General del Consejo de Educación Secundaria (Rincón 690, segundo piso), hasta el día 21 de abril a las 17 horas.
27) (Cta Cte.) 3|pub. 41422 Abr.13-v.abr.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MERCADERIA EN ABANDONO
Intimación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 236 de la ley N.o 700 del 13 de marzo de 1862 y el decreto del Poder Ejecutivo N.o 356|986 capítulo II numeral 6|16|12, se intima a los propietarios consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados hasta el 31 de diciembre de 1987 en los puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos para ser exportados, o que hubieran llegado al país en tránsito internacional o nacional, o para ser importados, a que procedan a retirarlos de la

zona portuaria previo pago de los precios adeudados dentro del término de (10) días días, contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública. Quedan excluidas las mercaderías y bienes destinados a consumo de buques que hayan arribado al país en los 24 meses anteriores a esta intimación.
27) (C.C.) 10/pub. 41384 Ab.11-v.ab.25.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/218/88

Notifíquese por esta vía a BARRACA CORRALES LTDA. la Resolución de Directorio de ANTEL número 1474/88 de fecha 30.8.88, recaída en expediente 6580/218/88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 25 21 26 y tasa 065204 de Montevideo, a nombre de "Barraca Corrales Ltda.", por un monto de N$ 27.808,00 (nuevos pesos veintisiete mil ochocientos ocho con 00/100), calculada al día 5.9.86.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo a los deudores. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Susana G. Peruzzo.
27) (C.C.) 3/pub. 40287 Ab.14-v.ab.18.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/157/88

Notifíquese por esta vía a MYRIAM LORELEY PASSINETTI MORA de SUAREZ, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1774/88 de fecha 11.10.88, recaída en expediente número 6580/157/88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 29 55 87 de Montevideo, a nombre de Myriam Loreley Passinetti Mora de Suárez, por un monto de N$ 309.135,00 (nuevos pesos trescientos nueve mil ciento treinta y cinco), calculada al día 20.9.87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo a deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (C.C.) 3/pub. 40293 Ab.14-v.ab.18.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/269/88

Notifíquese por esta vía a JOSE TRINCHIN MARURI, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1931/88 de fecha 1.11.88, recaída en expediente Nº 6580/269/88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 23 49 45 de Montevideo, a nombre de José Trinchín Maruri, por un monto de nuevos pesos 55.453.00 (nuevos pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres), calculada al día 26.2.87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (C.C.) 3/pub. 40290 Ab.14-v.ab.18.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 5274/1/86

Notifíquese por esta vía a ROSAMEN ROSANO DEIMAR ODALIO, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1565/88 de fecha 13.9.88, recaída en expediente Nº 5274/1/86, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de los servicios Nros. 20 50 55 y 12 00 52 de Montevideo, a nombre de Rosamen Rosano Deimar Odalio, por un monto de N$ 45.516,00 (nuevos pesos cuarenta y cinco mil quinientos dieciséis), calculada a la fecha de supresión de cada servicio.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (C.C.) 3/pub. 40291 Ab.14-v.ab.18.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a ROSENDO IGLESIAS DOMINGUEZ, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1964/88 de fecha 8.11.88, recaída en expediente Nº 6580/275/88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de los servicios números 58 25 3 y 56 9 74 de Montevideo, a nombre de Rosendo Iglesias Domínguez, por un monto de N$ 18.747,00 (nuevos pesos dieciocho mil setecientos cuarenta y siete), calculada a la fecha de supresión de cada servicio.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (C.C.) 3/pub. 40292 Ab.14-v.ab.18.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/287/88

Notifíquese por esta vía a ARMENTA S. A. y a MANUEL GARCIA SAENZ en su carácter de fiador solidario de la Resolución del Directorio de ANTEL número 1928/88 de fecha 1.11.88 recaída en expediente número 6580/287/88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 32 63 45 de Montevideo, a nombre de "Armenta S. A.", por un monto de N$ 53.684,00 (nuevos pesos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), calculada al día 1.8.84.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo a los deudores. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Susana Peruzzo.
27) (C.C.) 3/pub. 40288 Ab.14-v.ab.18.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/268/88

Notifíquese por esta vía a IANA HOJSAK ORESKI DE PAPO, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1957/88, de fecha 8.11.88, recaída en expediente Nº 6580/268/88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 49 88 43 de Montevideo, a nombre de Jana Hojsak Oreski de Papo, por un monto de N$ 12.932,00 (nuevos pesos doce mil novecientos treinta y dos con 00/100), calculada al día 26.2.87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (C.C.) 3/pub. 40295 Ab.14-v.ab.18.

ANTEL
ARRENDAMIENTO DE PREDIO EN SALTO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) llama a interesados en ofrecer para arrendamiento un predio que servirá de asiento a depósito de materiales en dentro de la Regional Salto, el que deberá contar con las siguientes características:
A) Ubicación: dentro de los límites de la ciudad de Salto o su periferia.
B) Superficie: mínima 1.000 metros cuadrados.
C) Condiciones: preferentemente cerrado por muros de mampostería o en su defecto por alambrado tipo olímpico de 2.5 metros de altura con entrada para camiones y piso de material o relleno consistente, recibiéndose igualmente ofertas en otras condiciones.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, con croquis o plano del inmueble, dicando además ubicación y precio del alquiler pretendido, dirigida a la Asesoría Notarial de Antel, Avda. Daniel Fernández Crespo 1534, Montevideo, piso 8.o, hasta el 31 de marzo de 1989, hora 17, en que se procederá a su apertura.
En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o V 36551 y se colocará nombre, dirección y teléfono del remitente.
El inmueble elegido quedará sujeto a la tasación de alquiler dispuesta por la ley 15.903, trámite que realizará la Dirección General del Catastro Nacional.
El precio estipulado del arrendamiento se ajustará anualmente de acuerdo a las leyes vigentes. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 30/pub. 40652 Abr.12-v.may.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Resolución Nº 1.337/88 del Departamento de Planeamiento Urbano:
1º) Excluir del Programa Habitacional de Emergencia, por hallarse incursos en la causal prevista en el literal A) del Art. 35 del Reglamento de Trabajo, Adjudicación y Convivencia, al núcleo familiar del Asentamiento Precario Barrio Dr. Aquiles Lanza, que a continuación se detalla:
Nº de Censo: 84.
Nombre: Blanca Rodríguez.
Unidad Ejecutora Programa Habitacional de Emergencia
27) (C.C.) 3/pub. 41189 Ab.14-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se emplaza a Juan Carlos De Souza para que comparezca a estar a derecho en autos: Intendencia Municipal de Montevideo c/ JUAN CARLOS DE SOUZA GONZALEZ "Cobro de pesos" (C 417/88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero de 1989.
27) (C.C.) 3/pub. 40746 Ab.4-v.my.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ASENTAMIENTO PRECARIO EMANCIPACION

Beneficiario Nº 77. Resolución 481/88 del Departamento de Planeamiento Urbano:
"1º) Excluir del Programa Habitacional de Emergencia, por hallarse incursos en la causal prevista en el literal A) del Art. 35 del Reglamento de Trabajo, Adjudicación y Convivencia, a los núcleos familiares del Asentamiento Precario Barrio Emancipación, que a continuación se detalla:
Nº de Censo: 77.
Nombre: Carlos López Arévalo.
Unidad Ejecutora Programa Habitacional de Emergencia".
27) (C.C.) 3/pub. 41436 Ab.13-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ASENTAMIENTO PRECARIO EMANCIPACION

Beneficiario Nº 19. Resolución 257/89 del Departamento de Planeamiento Urbano:
"1º) Excluir del Programa Habitacional de Emergencia, por hallarse incursos en la causal prevista en el literal A) del Art. 35 del Reglamento de Trabajo, Adjudicación y Convivencia, a los núcleos familiares del Asentamiento Precario Emancipación, que a continuación se detalla:
Nº de Censo: 19.
Nombre: Eliseo Míguez.
Unidad Ejecutora Programa Habitacional de Emergencia".
27) (C.C.) 3/pub. 41437 Ab.13-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ASENTAMIENTO PRECARIO EMANCIPACION

Beneficiario Nº 83. Resolución 257/89 del Departamento de Planeamiento Urbano:
"1º) Excluir del Programa Habitacional de Emergencia, por hallarse incursos en la causal prevista en el literal A) del Art. 35 del Reglamento de Trabajo, Adjudicación y Convivencia, a los núcleos familiares del Asentamiento Precario Emancipación, que a continuación se detalla:
Nº de Censo: 83.
Nombre: Ruben Ximénez.
Unidad Ejecutora Programa Habitacional de Emergencia".
27) (C.C.) 3/pub. 41438 Ab.13-v.ab.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO

Notifícase al Auxiliar de Servicio, señor LUIS GARCIA PEREZ, Credencial Cívica Serie BCB Nº 30.328, que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8.2.89, se resolvió:
1º) Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento, Programa 010, del inciso 05, "Ministerio de Economía y Finanzas", señor Luis García Pérez por abandono del cargo. — Secretaría General.
Montevideo, 10 de abril de 1989.
27) (C.C.) 3/pub. 41435 Ab.13-v.ab.17.

PODER JUDICIAL
CONCURSO Y SORTEO
Llamado a Aspirantes

Artículo 637 ley N.o 15.903 10 de noviembre de 1987.
Artículo 118, ley N.o 16.002 de 25 de noviembre de 1988.
Llámase a aspirantes entre funcionarios públicos en el departamento de Río Negro, para proveer 3 cargos (vacantes existentes y a producirse) de Administrativos y cargos (vacantes existentes y a producirse) de Auxiliares.
REQUISITOS:
A) Ser funcionario público.
B) Tener no más de 50 o 40 años al 31 3 89, para aspirantes a cargos administrativos o auxiliares respectivamente.
C) Tener residencia en el departamento de Río Negro.
D) Inscribirse desde el 31 3 89 al 21 4 89, inclusive debiendo el postulante:
1) Llenar el formulario de inscripción.

2) Adjuntar:
a) Certificado de nacimiento.
b) Certificado que acredite que es funcionario público (excepto los pertenecientes al Poder Judicial) y su antigüedad en la Administración.
c) Certificado negativo o con constancia de sanciones administrativas, relativas a los últimos tres años.
d) Certificado policial de residencia.
Las vacantes se llenarán: mediante concurso, los cargos administrativos y mediante sorteo, los cargos auxiliares
Las inscripciones se recibirán en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (Avda. 18 de Julio 1224) en horario de atención al público pudiendo consultarse las bases de concurso en la misma dependencia.
27) (C.C.) 11|pub. 41298 Ab 6-v.ab.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "González Silva, Stella Maris c/ FRANCO, JULIO SOLANO - Divorcio - Exequátur" (Ficha Nº 464/88), se cita y emplaza a Julio Solano Franco para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Stella Maris González Silva, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Familia de Australia en Sydney, Nueva Gales del Sur, Australia, el 23 de mayo de 1988, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de febrero de 1989. — Libia Serrón Aparicio, Abogado, Secretaria Departamento Administrativo
27) (R.20|4|55) 30|pub. 6579 Ab.13-v.my.29.

SEPARACION DE CUERPOS - EXEQUATUR
Suprema Corte de Justicia

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Torres Torres, Ana Ruth c/GUTIERREZ DAZA, EDILSON - Separación de Cuerpos - Exequátur" (Ficha Nº 41|89), se cita y emplaza a don Edilson Gutiérrez Daza para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su esposa Ana Ruth Torres Torres, solicitando el exequátur de la sentencia que decretara la separación indefinida de cuerpos de los mencionados esposos y la disolución de la sociedad conyugal que se formara entre ellos por su matrimonio, dictada por el Tribunal Superior de Bogotá —Sala Civil—, Colombia, el 29 de mayo de 1986, bajo apercibimiento de designársele el defensor de oficio. — Montevideo, 15 de marzo de 1989. — Umberto F. Gemino Clavijo. Escribano de Actuación.
27) N$ 25.200,00 30|pub. 7388 Abr.13-v.may29.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
2 a CONVOCATORIA

Asamblea representativa. Reunión ordinaria para el día viernes 14 de abril de 1989 hora 18 en el local social de Convención 1420 para considerar el siguiente orden del día:
1 o) Memoria y balance ejercicio 1983|84.
2 o) Memoria y balance ejercicio 1984|85.
3 o) Adoptar resolución sobre aspectos vinculados al PROFAC (informe del C. Directivo)
4 o) Destinar un porcentaje de intereses obtenidos a la cuenta capital.
5 o) Designación de cuatro asambleístas para firmar el acta.
Advertencia: En esta instancia la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de asistentes (Art 50). — Enero 19 de 1989. — Consejo Directivo.
27 N$ 8.700.00 20|pub. 6348 Abr.3-v.may.2.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CINTEPA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito (CINTEPA) convoca a los señores delegados asambleístas, para la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo viernes 28 de abril de 1989, a la hora 19 en el local de la Cooperativa, Zorrilla de San Martín 495 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1) Absorción de los socios de la Cooperativa CAYCOOVA.
2) Designación de dos delegados asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. — Néstor De León, Presidente. — Ruben Tairovich, Secretario.
27) N$ 8.700.00 5|pub. 7735 Ab.14-v.ab.21.

A.C.A.C. FILIAL DOLORES
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea de la Filial del 17.3.89, y cumplidos los requisitos estatutarios, se convoca a los señores socios de ACAC Filial Dolores al acto eleccionario que se realizará el 28 de abril de 1989, a los efectos de elegir los 6 miembros de la Comisión Administradora de esta Filial así como 16 delegados a la Asamblea General de Delegados, en ambos casos con doble número de suplentes.
Los votos se recepcionarán en el local de la dependencia Dolores, sito en calle Avda. Asencio 1648 de la ciudad de Dolores, de 18 a 21 horas. — Por la Comisión Electoral de Filial: Pedro Corona Presidente. — Mario E. Correa. Secretario.
27) N$ 10.150.00 5|pub. 7834 Ab.14-v.ab.21.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en los autos: "Novo América y otro contra SILVERA, IRIS y otros. Intimación" (Ficha 3|234|88), se solicitó se intime a la Sra. Iris o Irma Silvera y a los sucesores del señor Alcides o Alsides Martínez Martínez, en especial a la señora Gladys Martínez Acosta y a Martín y Sabrina Martínez Pose en la persona de su representante legal la Sra Elvira Pose de Silvera, a que procedan a transferir la propiedad de la cuota parte indivisa del ómnibus chassis Leyland padrón Nº 188.952, matrícula Nº 040.803 y los derechos al recorrido correspondiente de la empresa CUTCSA a nombre de América Novo de Varela y Américo Varela Novo, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de acción de daños y perjuicios. — Montevideo, 23 de febrero de 1989. — H. Gutavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
27) N$ 2.880,00 3|pub. 3358 Ab.13-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "Hernández, Azucena Noemí c/SANDALIO ESTANISLAO CANIZZO HERNANDEZ - Cesación de Condominio" (F 888/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sandalio Estanislao Canizzo Hernández, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
27) N$ 18.800,00 30|pub. 5690 Abr.3-v.may.16.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a los herederos de María Paula Camarotta o Camaroti Mastrángelo, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Exterbanca Casa Bancaria S. A. c/LOPEZ DIAZ, SERVANDO RAUL y otros - Intimación" (Ficha B. 69|84), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 18.000,00 30|pub. 1947 Ab.14-v.may.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "Cunha Rivero, Janet Teresita c/ EDUARDO PEDRO MORAES - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: B. 16|89), se cita, llama y emplaza a: Eduardo Pedro Moraes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 16 de marzo de 1989. — Esc. Margarita Saborido Silva. Actuaria.
27) L. 13.209) 30|pub. 41323 Abr.10-v.may.24.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décima Turno, en autos caratulados: "Zelmira Teresa Daguerre Grosso y Ulpia Juana Daguerre Vallarino c|FRANCISCO WASHINGTON PONS PEREZ - Escrituración Judicial" (F. C. número 581|88), se notifica que por auto número 12165 del 8 de diciembre de 1988, que se decretó la escrituración judicial de la parte actora del siguiente inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 105, padrón individual 188.593-105, ex 207.346 del edificio "Montecarlo", construído conforme a la ley 10.751 y concordantes, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr Carlos L. Steffen, de junio de 1956 inscripto en Catastro el 27 de junio siguiente con el Nº 32.430 se señala con la letra A y tiene una superficie de m. 703.10 dm. con 35 m. 33 al Norte, de frente a la calle Reconquista, puerta 356; 20 metros al Oeste de frente a la calle Alzáibar; 35 mts. al Sur a Jardines de la Rambla Francia; y 20 m. al Este con la fracción B del mismo plano, padrón matriz Nº 188.593.
La Unidad 105, según planos del Ing. Omar Paganini Rocamora, de agosto de 1958, inscriptos en Catastro el 27 de abril de 1959, con los números 37.768 al 37.770, se ubica en el primer piso, a cota más 3 m. tiene un área de 40 m. con 10 dm. y el uso exclusivo del balcón C. sexta 1 y Box 105 y el lugar I del Garage GS1, con sitación de Francisco Washington Pons Pérez y sus sucesores a título universal o particular a estar a derecho, que se publicarán por diez días. — Montevideo, 7 de febrero de 1989. — Susana Puga de Silva. Actuaria.
27) N$ 18.000,00 10|pub 2012 Abr.7-v.abr.21.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ACCIARI RASSIGNANI, ANGELO o ANGEL - Herencia Yacente" (Ficha F. Nº 615|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1989. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 9.600,00 20|pub. 3732 Mar.6-v.mar.27. Ab.14-v.ab.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c.| ALBERTO KAHN - Juicio Ejecutivo" (Ficha 137|87), se cita, llama y emplaza a Alberto Kahn, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
21) N$ 21.600,00 10|pub. 3887 Abr.12-v.abr.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c.| ADOLFO CAYG. Juicio Ejecutivo" (Ficha 25|87), se cita, llama y emplaza a Adolfo Cayg, por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 40650 Abr 4-v may.17.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c.| GABINO JOSE MACHADO MOREIRA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 275|87), se cita, llama y emplaza a Gabino José Machado Moreira, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1988 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub, 40053 Abr.4-v.may.17.

ESCRITURACION FORZOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos tramitados en la Sede, caratulados: "Lorenzo Rodríguez, José c/ Herederos de don ENRIQUE LLEDIAS y MARGOT OLIVERA "Escrituración Forzosa" (Fa C. 689|88), se cita, llama y emplaza a GRACIELA y STELLA LLEDIAS OLIVERA, por el término de novent. (90) días, para que comparezcan estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. 12 de diciembre de 1988 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria
27) N$ ..000,00 30|pub. 4449 ar.28-v.may.10.

RESPONSABILIDAD DECENAL DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "Cabrera Cano, Fernando y Cabrera Cano, Carmen c|RUITAMAR INTERNACIONAL LTDA., en as personas Elbio Tabaré Cardozo Marcos Feldman y Rui Luiz Tocchetto - Responsabilidad Decenal - Daños y Perjuicios" (Ficha 79|88), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Rui Luiz Tocchetto para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. 21 de febrero de 1989. — Juan Carlos Irigoyen Actuario Adjunto.
27) N$ 25.200,00 30|pub. 5791 Abr.7-v.may.23.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
Intendencia Municipal de Montevideo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Intendencia Municipal de Montevideo contra GARED S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 27|89), se cita y emplaza a "Gared S. A." a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, marzo 17. 1989. — Daniel Vigo Paz. Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 41339 Abr.10-v.may.24.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/Sucesores de FRANCISCO PIZZORNO BACCINO . Rescisión de contrato" (Ficha 1111|87). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisco Pizzorno Baccino para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 41371 Abr.12-v.may.26.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: "Raúl Jorge Bcions Pombo c/VICENTE ANASTASIO GRELA GARCIA - Rescisión de Contrato" (Ficha A. 1497|88), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Vicente Anastasio Grela García, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.
27) N$ 7.200,00 10|pub. 6686 Ab.10-v.ab.24

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c.| GEAZUL ITALA ROBLEDO PEREZ . Juicio Ejecutivo" (Ficha 1580|88), se cita, llama y emplaza a Geazul Itala Robledo Pérez, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, octubre 17 de 1988. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40651 Abr.4-v.may.17.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c.| ILDA MARINA ORTIZ BRAVO de ESTADA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1581|83), se cita, llama y emplaza a Ilda Marina Ortiz Bravo de Estada, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 17 de octubre de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40655 Abr.4-v.may.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a CLARA DOS SANTOS de UMPIEREZ y|o sus presuntos herederos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 1º de noviembre de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40888 Mar.6-v.abr.24

COBRO DE PESOS
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se emplaza a Juan Carlos De Souza, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo c/JUAN CARLOS DE SOUZA GONZALEZ - Cobro de pesos" (C 411'88) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de noviembre de 1988 — Esc. Nélida Viera Actuaria
27) (C.C.) 30|pub. 40746 Mar.28-v.may.10.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c.| FELICIANO VAZQUEZ VAZQUEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1391|88), se cita, llama y emplaza a Feliciano Vázquez Vázquez, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1988. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40654 Abr.4-v.may.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "Pérez Villalba, Olga c/URANO MIRANDA FELEINTOR - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 43|89), se cita, llama y emplaza a Urano Miranda Feleintor para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de abril de 1989. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 41366 Abr.12-v.may.26.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "Godoy, Blanca Ancila, Luis Andrés Carlos Mario y Neri Darío c/HEREDEROS DE LUISA. JOSE DELFINO y TOMAS GODOY Posesión Notoria" (Ficha F. 501|88) se emplaza a los herederos de Luisa Godoy, José Delfino Godoy y Tomás Godoy para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 21 de febrero de 1989 — Ma Alicia Cur Perez Actuaria Adjunta
27) N$ 18.000,00 30|pub. 4352 Mar.10-v.ab.28.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Raúl Cabrera Rasero, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Montes de Oca, Shirley c/CABRERA ALBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1075|88) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. 13 de diciembre de 1988 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
27) N$ 14.400,00 30|pub. 4732 Mar.16-v.may.5.

IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a sucesores de Granero Silva, Juan Antonio, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Martínez, Mabel c/GRANERO MARTINEZ PABLO y sucesores de GRANERO SILVA, JUAN ANTONIO - Impugnación de Reconocimiento" (Ficha B. 385|88), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 21 de febrero de 1989. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta
27) N$ 14.400,00 30|pub. 3757 Mar.7-v.abr.25.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: ALVEZ ENRIQUE JESUS "Posesión Notoria" (Ficha S 555|88) se dispuso el emplazamiento a todos los interesados que se consideren con derecho por el término de treinta días a estar en el presente juicio. — Montevideo, 1o de febrero de 1989. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.600,00 10|pub. 6136 Ab.5-v.ab.18.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno declara en autos Pereira Silvera Mariana c/ JUAN ANTONIO ROMERO BERRUETA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 375|88) se notifica al señor Juan Antonio Romero Berrueta que en estos autos por decreto Nº 15059 de fecha 14 de octubre de 1988 se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integra con la señora Pereira Silvera Mariana emplazándosele por el término de 90 días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos — Montevideo 8 de noviembre de 1988 — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta
27) N$ 21.600,00 30|pub 37640 Mar.10-v.ab.28.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Ricardo Gaspar Deser y Rosa Virginia Sasía c/ EVA MARTINEZ - "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: C. 17|89), emplácese a EVA MARTINEZ por edictos a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer. — Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 41463 Abr.14-v.may.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en los autos caratulados: Campaña Idalia c/ ENRIQUE CONTTI (Ficha 173|88) "Pérdida de Patria Potestad" se cita, llama y emplaza a Enrique Contti para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. 15 de diciembre de 1988 — Susana Musto de Carrado. Actuaria Adjunta
27) (Ley 16.209) 30|pub. 40753 Ab.4-v.my.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada

en los autos caratulados: Campaña Nahir contra ENRIQUE CONTTI (Ficha 173/988). "Pérdidad de Patria Potestad" se cita llama y emplaza a Enrique Contti para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el termino de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo. 15 de diciembre de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta
27) (Cta. Cte.) 30/pub 40753 Mar.15-v.may.4.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: COTE LAUREANT de GRIMOLDI, SUSANA RAQUEL "Herencia Yacente" - (Ficha F. 108/84) se hace saber la apertura de la sucesión de Susana Raquel Cote Laureant de Grimoldi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento. — Montevideo. 15 de febrero de 1989. — Margarita Saborido, Actuaria.
27) N$ 6.000.00 10/pub. 6118 Ab.5-v ab.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en los autos caratulados: Pérez. Silvia Mercedes c JORGE FRAYGOLA CARABALLO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 522/88) se cita, llama y emplaza a Jorge Fraygola Caraballo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de diciembre de 1988. — Esc Margarita Saborido. Actuaria
27) (Ley 13.209) 30/pub. 40754 Ab 4-v my 17.

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en autos: BURGANTE MARTINEZ ROLANDO LEAL "Sucesión" (Ficha F 566/88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Esther Alvarez a efectos de que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de autos bajo apercibimiento de designársele curador de bienes — Montevideo, 2? de setiembre de 1988. — Cristina Fraga, Actuaria Adjunta.
27) N$ 14.400.00 30/pub. 4734 Ab 4-v my 17

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: Pérez. Silvia Mercedes c./JORGE FRAYGOLA CARABALLO, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 522/88). se cita llama y emplaza a Jorge Fraygola Caraballo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo. 12 de diciembre de 1988 — Esc. Margarita Saborido Silva. Actuaria
27) (Cta. Cte.) 30/pub. 40754 Mar.15-v.may.4.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se cita, llama y emplaza a María Elsa Garreiro por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Martínez de Garreiro María Ascención c/ MARIA ELSA GARREIRO "Investigación de maternidad" (Código Civil) (Ficha B 204/88) bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo. 28 de diciembre de 1988 — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
27) N$ 14.400.00 30/pub. 4680 Ab.4-v.my.17.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dictada en los autos caratulados: Fagúndez, Celeste c/ LOSS UCESORES DE ARIDES CORREA "Investigación de paternidad" (Código del Niño) se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Arides Correa para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.2.. — Montevideo 1 de octubre de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjun...
27) (Ley 13.209) 30/pub. 41261 Ab.3-v.my 16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno. se cita, llama y emplaza a Franklin Santandreu Timone, por el término de noventa días. para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Italiano Porrado, Elena Ana contra FRANKLIN SANTANDREU TIMONEL Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 170/88) bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo. 15 de noviembre de 1988. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
27) N$ 14.400.00 30/pub 3806 Mar.6-v ab.24.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en los autos: OTAROLA, BLANCA contra ROJAS NELSON "Pérdida Patria Potestad" (Ficha B. 374/88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de incomparecencia. — Montevideo, 16 de marzo de 1989.
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 16 días del mes de marzo de 1989. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20/4/55) 30/pub. 41231 Ab 5-v.my.19

Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: NAVARRO HERRERA, RODRIGO "Sucesión" (Ficha A. 258/85) se hace saber que Nylia Nelsa de Barros de Navarro Antonia Mary. Nylia Nelsa María Cristina Navarro iniciaron acción solicitando la expedición de segundo certificado de resultancias de los mencionados autos en cuya relación de bienes se incluyó el inmueble padrón Nº 143.685. Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo. área 200 metros. — Montevideo, 10 de marzo de 1989. — Esc. Marta Pérez. Actuaria.
27) N$ 4.800.00 10/pub. 6175 Ab.5-v.ab.18.

Juzgado Letrado de Familia de Décimo Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se cita, llama y emplaza a VIRGINIA LOURDES PEREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "CUÑA; HUGO Y HERNANDEZ, GRACIELA c/ PEREZ; VIRGINIA LOURDES. — P.P.P. — (Ficha B. 388/88", por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de febrero de 1989. — Esc. Raquel Agnetti, Act. Adj.
27) (Ley 13.209) 30/pub. 4107C Abr.3-v.may.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a Virginia Lourdes Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Cuña, Hugo y Fernández; Graciela contra PEREZ VIRGINIA LOURDES. Pérdida Patria Potestad" (Ficha B 388/88) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de febrero de 1989. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20/4/55) 30/pub. 41070 Ab.4-v.may.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a Luján Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Avero, Julio César y Bonilla, Ana María c/RODRIGUEZ, LUJAN - Pérdida Patria Potestad" (Ficha B. 332/88) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
27) (R. 20/4/55) 30/pub. 40980 Mar.16-v.may.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a FERNANDO VALENCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: López María Elena c/ VALENCIA FERNANDO - P. P. P. (Ficha: B.398/88). por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de febrero de 1989 — Mirta G D'Onofrio Actuaria Adjunta.
27) (C C.) 30/pub 4109? Mar 1?-v may 4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Dra. Elsa Susana Pérez, dictada en los autos caratulados: VENDITTO JOSE y AGRESTA CARMEN con MARRERO IRIS LILIAN "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T. C. 82/Bis/1988), se cita llama y emplaza a Iris Lilián Marrero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. No. 13.209). — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/pub. 41428 Abr.13-v.may.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Olivera Rigoberto y Espósito de Olivera Antonietta contra FERNANDEZ ESTELA MARY Pérdida de Patria Potestad" (T C 152/88) se cita llama y emplaza a la demandada Estela Mary Fernandez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209) — Montevideo. 17 de noviembre de 1988. — Esc Juan A. da Misa Ria. Actuario
27) (Ley 13.209) 30/pub. 45902 Mar.30-v may.12.

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Decimotercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, recaída en autos: HECTOR GASAGOITE o GAZAGOITE "Scesión" (Ficha 432/87) se cita a Braulia Martina, Mirta Margarita Arnoldo René y José Ignacio Gasagoite o Gazagoite Medina intimandoseles con plazo de noventa días la aceptación de la herencia bajo apercibimiento de nombrárseles *curador de bienes* — Montevideo. 20 de julio de 1988 — Ma. S López Morand. Actuaria Adjunta.
27) N$ 14.400 00 30/pub. 4910 Mz.14-v.my.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno. por auto 7664 de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. En autos caratulados: Ceballe, María Elena c/AMORENA. MARIANO (Ficha C. 114/88). "Pérdida de Patria Potestad". Se emplaza al señor Mariano Arnoldo Amorena a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo. siete de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30/pub. 40931 Abr.3-v.may.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos caratulados: Romero. Freda Alicia contra CORDERO AGUILAR, WALTER FRANCISCO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C '74/1988). se cita, llama y emplaza a Walter Francisco Cordero Aguilar a que comparezca a estar a derecho en autos. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que. amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 puedan exoneradas de pago — Montevideo febrero veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve
En fe de ello y de Mandato Judicial ...

diendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40947 Abr.6-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado de Familia de Decimocuarto Turno, auto número 10.346 de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. En autos caratulados: "VELANDO LUIS ALBERTO y de PRADO, NYBIA ESTHER c| PEREZ ANGELITA. - Pérdida de Patria Potestad". (Ficha C|150|988), se cita, llama y emplaza a la señora Angelita Pérez a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer. Se hacen estas publicaciones a los solos efectos legales. — Montevideo, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|IV|955) 30|pub. 46272 Mar.13.-v.may.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, por auto 766 de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. En los autos caratulados: "Ceballe, María Elena c| AMORENA, MARIANO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C 1.4|88), se emplaza al Sr. Mariano Arnaldo Amorena a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimieto de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, siete de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 40931 Abr.4-v.may.17.

ARTIGAS

EXPROPIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a los propietarios del padrón número 3444 para que comparezcan a estar a derechos en autos Ministerio de T. y O. Públicas c PROPIETARIOS DEL PADRON número 3444 "Expropiación" (Ficha A 218|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 41265 Ab.5-v.may.26

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas, se emplaza los interesados para que comparezcan por el término de treinta días a estar a derecho en los autos "Clemente Bacelar contra Suc. de MARIA ANTONIA BACELAR. Posesión notoria de Estado Civil de Hijo Natural" (Ficha A. 15|989) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 3 de marzo de 1989. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.800,00 10|pub. 5942 Ab.5-v.ab.18.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas: se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Concepción Lara c/SECUNDINO LARA y FRANCISCA SILVA - Posesión Notoria de Estado Civil de Hijo Natural" (Ficha A. 228|87) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — En Artigas, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) N$ 14.403,00 30|pub. 5943 Ab.4-v.may.17

CANELONES

[illegible] JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Joaquín Suárez

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones - Joaquín Suárez, en autos: "CARTAGENA ANTONIO. Escrituración Judicial" (F.|C.|140|88) se hace saber que ante esta Sede se presentó Antonio Cartagena, iniciando acción de Escrituración Judicial sobre [illegible] empadronado en m. [illegible] área con el Nº 3247, antes en mayor [illegible] N.o 764, ubicado en Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Paraje Villa La Colina, señalado con el Nº 3 de la Manzana G.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Banco del Comercio M[illegible]or [illegible]sta y Agrario apoderado de Ezriel Valenti Mizi y María Boca e. a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Joaquín Suárez, 11 de noviembre de 1988. — Esc. Margarita Brito del Pinc. Juez de Paz.
27) N$ 28 800.00 30|pub 6444 Abr.4-v.may.17.

ACCION DE PRESUNCION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos HAURET BAGNASCO, ELIDA CLORIS y otro - "Acción de presunción de ausencia" (Ficha: B. 55-87), se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1987, se presentaron ante esta sede Elida Cloris Hauret Bagnasco y Cliver Domingo Hauret Bagnasco, solicitando la declaración de ausencia respecto de su padre Domingo Hauret.

En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 59 del Código Civil, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Hauret y a los interesados para que comparezcan en autos bajo apercibimiento. — Las Piedras, 9 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 900,00 10|pub 25775 Mar.31-v.abr.13.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos: "Intendencia Municipal de Canelones c/ BRAULIO VIGNOLI CASTRO - "Juicio Ejecutivo" (Ficha: A-282|88), se cita, llama y emplaza a Braulio Vignoli Castro por el término de noventa (90) días para que comparezca a estar a derechos en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 41148 Mar.17-v.may.8.

RATIFICACION DE TENENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos: RODRIGUEZ SONIA NORA "Ratificación de Tenencia" (F. C|468|988) se cita, llama y emplaza a Alfredo Rodríguez para que comparezca en autos a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Pando 3 de marzo de 1989. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 4.800,00 10|pub 5800 Ab.5-v.ab.18.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos caratulados: Rossi Roberto y otra c|. WASHINGTON APARICIO CHALA y otra "Cobro de pesos" (Fa. A 614|1988) se cita llama y emplaza a Washington Aparicio Chala y Erlinda Rossi por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Pando, 6 de diciembre de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 18 000 00 30|pub. 3298 Feb 28-v.mv 3

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Dawson de Portell, Elida contra MOREIRA HECTOR. Juicio de Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 41|85) se cita, llama y emplaza al señor Héctor Omar Moreira por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio a que comparezca a estar a derecho en estos autos. — Colonia, 18 de abril de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 41392 Abr.12-v.may.26.

DURAZNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictado en autos: Somma Hugo Daniel y María Graciela Fumero de Somma contra MARIA ESTHER GIMENEZ GARCIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 105|988), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Gimenez García para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que estos edictos se encuentran comprendidos en la ley N.o 13.209. — Durazno, 9 de diciembre de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) (Ley 13.209 30|pub. 40745 Ab.4-v.my 17

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "Piriz de Patrone Etelina contra PATRONE ANGEL - Herederos - Intimación" (Ficha A 36|966) se hace saber que ante esta Sede se presentó Etelina Piriz de Patrone, solicitando escrituración judicial de una fracción de terreno y edificio, ubicado en manzana número 5, de la Primera Sección Judicial de Durazno, Padrón 4251 señalado con el Nº 106 en el plano del Agr. Jaime García inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con fecha 6 de setiembre de 1952, compuesto de una superficie de [illegible] metros.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Gregorio Patrón López y a quienes se consideren con derecho sobre el mencionado padrón a que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) N$ 12.000,00 30|pub 19250 Mar.2-v.ab.20.

OPCION DE PRORROGA DE PLAZO DE ARRENDAMIENTO

Juzgado de Paz Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Durazno dictada en autos: "Clemente Rodriguez Lorenzo y otro contra SUCESION DE CALIXTO GUTIERREZ. Opción de Prórroga de Plazo de Arrendamiento" (Ficha C 3|88) se hace saber que se presentaron los gestionantes don Lorenzo Clemente Rodriguez y Luis Alberto Bosch Soca solicitando Gutierrez su voluntad de optar por la prórroga del plazo del arrendamiento en los términos establecidos en el contrato respectivo.

En Consecuencia Por este medio se deja notificados a los herederos de don Calixto Gutierrez (arrendador del predio inmueble rural Nº 9.986 y ubicado en la Séptima Sección Judicial de Durazno) que los arrendatarios Lorenzo Clemente Rodriguez y Luis Alberto Bosch Soca expresan su voluntad de acogerse a la prórroga del contrato de arrendamiento del 10 de julio de 1983 (suscrito el 26 de mayo de 1983) hasta completar los diez años de permanencia en el predio. Todo de conformidad con los artículos 12 y 12 (b) de la ley Nº 14.384.

Por lo tanto, aquellos que se consideren con derecho, deben presentarse en forma dentro del plazo de noventa días.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Pueblo La Paloma departamento de Durazno a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Carlos E. Alvariza Díaz, Juez de Paz.

27) N$ 39.600,00 30|pub. 2879 Mar.8-v.abr.26.

OPCION DE PRORROGA DE ARRENDAMIENTO
Juzgado de Paz Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Clemente Rodríguez Lorenzo contra SUCESION DE CALIXTO GUTIERREZ - Opción de Prórroga de Plazo de Arrendamiento" (Ficha C. 4/88), se hace saber que se presentó el gestionante don Lorenzo Clemente Rodríguez solicitando notificar a los herederos de don Calixto Gutierrez su voluntad de optar por la prórroga del plazo del arrendamiento en los términos establecidos en el contrato respectivo.

En Consecuencia: Por este medio se deja notificados a los herederos de don Calixto Gutiérrez (arrendador del predio inmueble rural Nº 2.755 y ubicado en la Séptima Sección Judicial de Durazno) que el arrendatario Lorenzo Clemente Rodríguez expresa su voluntad de acogerse a la prórroga del contrato de arrendamiento del 1o. de julio de 1983 (suscrito el 26 de mayo de 1983) hasta completar los diez conformidad con los artículos 12 y 12 (b) de años de permanencia en el predio Todo de la Ley 14.384.

Por lo tanto aquellos que se consideren con derecho, deben presentarse en forma dentro del plazo de noventa días.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Pueblo La Paloma, departamento de Durazno a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Carlos E. Alvariza Díaz, Juez de Paz.

27) N$ 39.600,00 30/pub. 2878 Mar.8-v.abr.26

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Pfister, Arnoldo Oscar c/PEREDA, MARCOS JORGE - Responsabilidad Extracontractual y Daños y Perjuicios" (Fa. 41/85), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a Marcos Jorge Pereda por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para proseguir estos procedimientos. — Maldonado 29 de diciembre de 1988. — Mª de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.

27) N$ 14.400,00 30/pub. 3515 Mar.7-v.ab.25.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/SILBERMAN EDUARDO - Intimación" (Fa. 69/87), se para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para seguir este procedimiento. — Maldonado, 21 de diciembre de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30/pub. 40369 Mar.7-v.ab.25.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ GONZALEZ, OMAR y otros - Juicio Ejecutivo" (Fa. 1.610/83), se dispuso la notificación a José María, Julio César, Nelly Havcéz, Mirta, Francisco Rubén y María Isabel Vidal de la siguiente providencia: 4.636. — Maldonado, 21 de noviembre de 1986. Por evacuada la vista. Por bien acusada la rebeldía que expresa. Procédase a vender el bien embargado sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Desígnase rematador a Gustavo Iocco, cuya aceptac. jurada se cometa y quien convendrá con la Oficina, lugar y fecha. Expídanse edictos para las publicaciones legales agregándose previamente certificados de registro y procedimientos a estudio de títulos. Notifíquese personalmente". — Maldonado, 1º de febrero de 1989. — Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.

27) N$ 36.000,00 30/pub. 6421 Abr.4-v.may.17.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — En autos caratulados: "Ossoinak de Sarrailhet y Sarrailh, Oscar Pedro c/GRONDA, DIEGO PEDRO y CONSORCIO EDIFICIO TORRE SAFIN, Responsabilidad Extracontractual por Daños y Perjuicios" (Fa. 24/89), se cita y emplaza por el término de noventa días a Diego P. Gronda y a los representantes del Consorcio Torre Safín, para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento. — Maldonado, 27 de febrero de 1989. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.

27) N$ 40.500,00 30/pub. 5291 Mar.17-v.may.8.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Cita y emplaza a la contraparte Ozena Odizzio Vazquez de Rabuñer, Catalina Odizzio Vázquez, Raúl Héctor Odizzio Tassano, Lolita Estela Quiñones, Esther Adela y Raquel Ramona Odizzio Tassano, Marta Dominga Odizzio de Raggio y Arte César Raggio, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, en los autos caratulados: "Gutiérrez Díaz, Teresa Elena y otro. — Escrituración Judicial" (Ficha 11.0/88). — Maldonado, 2 de diciembre de 1988. — Dra. Mary Alonso Piumini, Juez de Paz Departamental.

27) N$ 6.000,00 10/pub. 3920 Ab.5-v.ab 18.

PAYSANDU

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, en autos: Inetti, Estela c/ACOSTA, SINFOROSO "Juicio de guarda" (F. C. 7/84), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Sinforoso Acosta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos.

Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 10 de marzo de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/4/55) 10/pub. 41328 Abr.12-v.may.26.

SOLICITUD DE GUARDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Caseras Paoli, Asdio Hugo c/DUTRA, JULIO CESAR - Solicitud de Guarda y Auxiliatoria de Pobreza" (F. C. 19/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Julio César Dutra, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/4/55) 30/pub. 41202 Mar.31-v.may.15.

AUXILIATORIA DE POBREZA GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Besilta Miranda contra MARIA ELENA FEIJOO. Guarda y Auxiliatoria de pobreza" (F. C/375/88) se cita, llama y emplaza a la Sra. María Elena Feijoo, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú 14 de febrero de 1989. — Está auxiliada de pobreza. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/4/55) 30/pub. 41161 Mz.27-v.may.9.

DESALOJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juzgado de Paz de la Decimasegunda Sección de Paysandú. Sumete a disposición bienes inventariados en autos: "Juana H. Cáceres de Lazo y Otros c/ VICTOR CARLOS GERMANO - Desalojo" (Fa. 818/1981), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle a Víctor Carlos Germano, fallecido en el Hospital de Paysandú, el día 24 de mayo de 1979, para que dentro del término de sesenta (60) días, comparezcan con los justificativos de su parentesco. Estas publicaciones se hacen a solicitud del Sr. Fiscal Departamental por lo que son gratuitas. — Paysandú, 3 de marzo de 1989.

27) (R. 20/4/55) 20/pub. 41326 Abr.12-v.may.11.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Estévez, Adela c. MENDEZ SOSA, JOSE Guarda" (C. 334/88), se cita llama y emplaza al señor José Méndez Sosa a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 19 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/4/55) 30/pub. 40876 Mar.6-v.abr.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Segundo Turno, en los autos caratulados: Vega Mirno Yolanda y Lima Regino contra SARALEGUI ROBERTO y ROCHA NELLY RAQUEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. número 350/88), se cita, llama y emplaza a Roberto Saralegui y Nelly Raquel Rocha a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, 21 de diciembre de 1988. — Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30/pub. 41154 Ab. 27-v.may.9.

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "Viera Martínez, Aída L. z c/ MENDEZ, CARLOS MARIA . Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C.4/89), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Carlos María Méndez, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le designará Defensor de Oficio para proseguir este procedimiento. — Dolores, 20 de febrero de 1989. — Esc. Daniella Donato, Actuaria Subrogante. Se hace constar que el gestionante se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Daniella Donato, Actuaria Subrogante.

27) (R. 20/4/55) 30/pub. 40871 Mar.6-v.abr.24.

TREINTA Y TRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se cita a que pasen por estas oficinas en un término no mayor a 30 días a partir de la fecha a sucesores a cualquier título de Sandalio Rosas titular del nicho 722 de la Necrópolis de la ciudad de Treinta y Tres.

Se realiza tal llamado ante el interés demostrado por el señor Orestes Guerra de ser titular de ese nicho tal cual lo hace notar en nota recibida y que figura en Exp: N.o 6338 iniciado en esta Comuna.

27) (Cta. Cte.) 4/pub. 41411 Abr.12-v.abr.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Bustamante, Ramona y otros contra Sucesores de MARCELINA BUSTAMANTE - Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural y Petición de Herencia" (Ficha Nº 797-1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de la señora Marcelina Bustamante, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos, habiéndose señalado audiencia para el día 3 de febrero de 1989 a la hora 14 y ss. para tentar el requisito de tentativa de conciliación. — Treinta y Tres, octubre 24 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cammelletti, Actuaria.

27) N$ 25.200,00 30/pub. 7331 Ab.13-v.may.29.



1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE o JUOZAS GULBINAS SP:NKAITE (F. S. 1182/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 3912 Abr.17-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuatro Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA o ANGELICA o MARIA ANGELICA LICIO o MARIA ANGELICA LICIO SONDEREGGER (Ficha: S 1268|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 5460 Abr.17-v.may.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO CURBELO PEREZ (Ficha letra B. Nº 681 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de octubre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 33507 Abr.17-v.may.2.

3—Convocatorias Comerciales

GENERAL QUIMICA S.A.I.C.

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de mayo de 1989 a las horas en el local de la calle Chayos 4754 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1988.
2.o) Designación del Directorio: Presidente y Vocales.
3.o) Fiscalización.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, 11 de abril de 1989.
3) N$ [illegible]0.00 3|pub. 7771 Ab.17-v ab 20.

INMUEBLES ATLANTICOS S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de abril de 1989 a las 10 horas en local de la calle Juncal 1327 Ap. 1801 donde se tratará la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 junio 1985, 30 junio 1986, 30 de junio 1987 y 30 junio 1988.
2) Designación del Directorio.
3) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la misma.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 1 450.00 1|pub. 7877 Ab.17-v.ab.17.

HADLEY CORPORATION S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de abril de 1989 a las 10 horas en el local de la calle Juncal 1327 Ap. 1801 donde se tratará la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 octubre 1987 y 31 octubre 1988.
2) Designación del Directorio.
3) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la misma.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 1.450.00 1|pub. 7878 Ab.17-v.ab.17.

GRASNAL CORPORATION S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de abril de 1989 a las 12 horas en el local de la calle Juncal 1327 Ap. 1801 donde se tratará la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 diciembre 1987 y 31 diciembre de 1988.
2) Designación del Directorio.
3) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la misma.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 1.450.00 1|pub. 1879 Ab.17-v.ab.17.

ELECTRICIDAD DIAGONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Electricidad Diagonal S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 1989 en la calle José L. Osorio 1175 Ap. 602 a las 10 horas. Se considerará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1988.
2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.
3.o) Ratificación de la remuneración de los directores.
4.o) Designación de accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 1.740.00 1|pub. 7666 Ab.17-v.ab.17.

MYTEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Mytel S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 1989 en la calle José L. Osorio 1175 Ap. 602 a las 11 horas. Se considerará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1988.
2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.
3.o) Designación de accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 1.740.00 1|pub. 7868 Ab.17-v.ab.17.

LAKESIDE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Lakeside S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 1989 en la calle José L. Osorio 1175 Ap. 602 a las 10.30 horas. Se considerará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1988.
2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.
3.o) Designación de accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 1 740.00 1|pub. 7867 Ab.17-v.ab.17.

LATEN S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de abril de 1989 a las 8 y 30 horas en Alejandro Fiol de Pereda 1430 para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, estados de situación y de resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1988.
2) Elección de Directorio.
El registro de accionistas se abre tres días antes cerrándose el mismo al iniciarse el acto.
3) N$ 1.[illegible]60.00 1|pub. 7841 Ab.17-v.ab.17.

LATEN S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de abril de 1989 a las 9 y 30 horas en Alejandro Fiol de Pereda 1430 para considerar el siguiente orden del día:
Reconsideración de la distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1987.
El registro de accionistas se abre tres días antes cerrándose el mismo al iniciarse el acto.
3) N$ 870.00 1|pub. 7842 Ab.17-v.ab.17.

CASA OST S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 abril 1989 hora 18 en el local de Plaza Independencia 838 Esc. 32 para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 julio 1988.
2) Destino de los resultados.
3) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá realizarse en el local indicado hasta la hora fijada para el comienzo de la asamblea. — Montevideo, 12 de abril de 1989. — El Directorio.
3) N$ 1.[illegible]50.00 1|pub. 7770 Ab.17-v.ab.17.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario

Se presentó Aurora Tonar Romagnano solicitando un certificado que le habilite el uso del nicho N.o 848 del Cementerio del Norte cuyo primitivo titular era Elisa [illegible] Romagnano. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de [illegible] — [illegible] Pereira de [illegible], Escribana Pública.
4) N$ 3.480.00 3|pub. 7907 Ab.17-v.ab.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FERREIRO JORGE y RODRIGUEZ ELISAMAR DOMINGA (Ficha: E. 31, año 1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Ferreiro y Elisamar Dominga Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cinco de abril de 1989. — Esc. Nelly Perdomo de Elhorday. Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7762 Abr.17-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GONZALEZ LEDIA ESTHER c/ SAN MARTIN MUÑOZ ANGEL ANTONIO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha B. 751|88) se hace saber que se decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel Antonio San Martín Muñoz y Ledia Esther Rodríguez González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400 00 20|pub. 7638 Abr.17-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PEREYRA DIAZ, JORGE CARLOS y MARILUZ CEDRES PADRON - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha Nº 749/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Carlos Pereyra Díaz y Mariluz Cedrés Padrón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7709 Abr.17-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: MADRID, HECTOR GODOFREDO c/ GOMILA HILDA ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 1256|/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Madrid, Héctor Godofredo y Gomila, Hilda Esther, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7708 Abr.17-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: MOREIRA MARTINEZ, HENRY y CELICA NELVA CIRIO PIZZORNO (Ficha: B. 49|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la soicedad conyugal existente entre los esposos: Henry Moreira Martínez y Célica Nelva Cirio Pizzorno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 10|pub. 7716 Abr.17-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: SBURLATI, NILDA y RUIZ, EDUARDO, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|134|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nilda Sburlati Calvo y Eduardo Ruiz Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1989. — Ma.| del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7761 Abr.17-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "GONZALEZ, ANDRES y GARCIA MORALES, PILAR Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: D.|32|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Andrés González y Pilar García Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, catorce de marzo de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7759 Abr.17-v.may.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JULIO CESAR MENDINA c./ SANTA CECILIA PINTOS - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 278/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Mendina y Santa Cecilia Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de febrero de 1989. Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 2514 Abr.17-v.may.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "BAEZ, RUBEN c/DUARTE, BLANCA SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 27|89), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Báez y Blanca Susana Duarte Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 13 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7670 Ab.17-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "RIZZO MARTINEZ, JORGE y ALVAREZ BARIDON, OLGA INES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 49 bis-1989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cleveland Rizzo Martínez y Olga Inés Alvarez Baridón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 17 de marzo de 1989. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7671 Ab.17-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BELMIDEZ, EDGAR y ORSI, YOLANDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. C. Nº 16|989), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgar Antonio Belmúdez Archetti y Yolanda Mabel Orsi Carro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 10 de marzo de 1989. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 7780 Ab.17-v.may.-1.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Al titular del servicio telefónico N.o 2 23 25 señor Antonio Corso, sito en Dodera 820, Maldonado.

Deberá presentarse en ANTEL, Regional Maldonado, Florida y Avda. Artigas, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario con plazo de treinta días.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 7902 Abr.17-v.abr.20.

Al titular del servicio telefónico N.o 23 33 64 habilitado en San Martín 2329.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4 por traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 7880 Abr.17-v.abr.20.

Al titular del servicio telefónico N.o 58 60 74 habilitado en Carlos Croker 2498.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 1.160,00 3|pub. 7865 Abr.17-v.abr.20.

Al titular del servicio telefónico N.o 20 53 44 habilitado en Concepción Arenal 1712.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 7856 Abr. 17-v.abr.20.

Al titular del servicio telefónico N.o 49 43 71 habilitado en: Paysandú 1738.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 7768 Abr.17-v.abr.20.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ DE YELOS, MAURA - Incapacidad" (Fa. TV.|241|87), se hace saber que por resolución 7.437 del 23 de mayo de 1988, se decretó la incapacidad de Maura Alvarez de Yelós y se designó curadora de la misma a Marta Yelós Alvarez. — Montevideo, diciembre 20 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 4.800,00 10|pub. 7753 Abr.17-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "LATORRE ROSMINO, MARIA TERESITA - Incapacidad" (Ficha V. 388|84), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Teresita Latorre Rosmino, habiéndose designado curadora a Inés Teresa Rosmino. — Y los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1989. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.

10) N$ 4.800,00 10|pub. 7740 Abr.17-v.may.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "FIERRO, NUBIA NELVI - Incapaz" (Ficha B. 145|88), se hace saber al público que por auto Nº 2.631 de fecha 19 de setiembre de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Nubia Nelvi Fierro, designándose Curador de la misma a Pedro Elis Fierro, por decreto 102|89 del 13|2|89. — Publicación gratuita, R. 20|4|55, ley 13.209). — Durazno, 1º de marzo de 1989. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41497 Abr.17-v.may.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MANCUELLO OYARZABAL, LUCIA YANETH", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de noviembre de 1988, se declaró el estado de incapacidad de Lucía Yaneth Mancuello Oyarzábal, designándose curadora de la misma a Elisa Oyarzábal. — Minas, marzo 6, de 1989. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 4.800,00 10pub. 7677 Abr.17-v.may.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "BERMUDEZ, AURORA - Incapacidad" (Fa. B.|281|1988), se hace saber que por resolución N.o 3.477 de fecha 29 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Aurora Bermúdez, designándose curadora de la misma a Celeste López de Bermúdez. — Paysandú, 15 de marzo de 1989. — Está auxiliado de pobreza. — Escribana Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10 pub. 41538 Abr.17-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "DIAZ, ROSA ELSA - Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" (Fa. B|269|1987, por resolución N.o 699 de fecha de 23 de febrero de 1989, se declaró en estado de incapacidad a Rosa Elsa Díaz y se designó curadora a Aniberes Edilse Fuentes.— Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 14 de marzo de 1989. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 41542 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: "SANCHEZ, CLAUDIA SUSANA - Incapacidad" (Ficha B.|378|88), se hace saber que por auto número 240 de fecha 3 de febrero de 1989, se declaró incapaz a Claudia Susana Sánchez, designándose curadora a Elsa Ferreira de Sánchez. — Paysandú, 7 de marzo de 1989. — Está auxiliada de pobreza. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10 pub. 41537 Abr.17-v.may.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|307|88) se presentó Gabriel Durán De Los Santos, quien optando el título de Procurador, ofrece información de Sandra Benelli Latorre y Tatiana Monteverde Iribarren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

11) N$ 4.800,00 10pub. 7918 Abr.17-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|309|88) se presentó SANDRA BENELLI LATORRE, quien optando el título de Procurador, ofrece información de Gabriel Durán De Los Santos y de Tatiana Monteverde de Iribarren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

11) N$ 4.800.00 10|pub. 7918 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|24|89), se presentó IVONNE LOURDES BEATRIZ BERTUCCI AMARELLE domiciliada en Juan Paullier 1604 Piso 6 Apto. 12, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece información de María del Rosario Simón y Silvia Sánchez, sobre su Vida y Costumbres. — Montevideo, abril 10 de 1989. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

11) N$ 4.800,00 10|pub. 7958 Abr.17-v.may.2.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante esta Sede, autos (Fa. V. 81|89), se presentó JORGE GABRIEL VARELA BASTIANINI, domiciliado en Caracé 505 Apto. 204, quien optando por el título de Procurador, ofrece la información de Celia Lema y de Margot Amaro. — Montevideo, diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 4.800,00 10|pub. 7658 Abr.17-v.may.2.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: EDUARDO AMBROSIO FRUGONI RISSO (Ficha: V.|7|89), quien optando por la profesión de Despachante de Aduana ofreció la declaración de Juan Carlos De Andreis y Gustavo Zanini. — Y a los efectos legales hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1989.— En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — María Elisa Giúdice, Actuaria Subrogante.

11) N$ 7.200,00 10|pub. 7730 Abr.17-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "GABRIELA ARIAS - Información de Vida y Costumbres" (Ficha: V.|9|89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriela Arias, quien optando por el título de Procurador ofreció la declaración de Celia Marisa Aronovicz y María Beatriz Facal. — a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

11) N$ 4.800,00 10|pub. 7727 Abr.17-v.may.2.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se presentó GABRIELA FAZZIO CASTILLA (Ficha V. 12|89), optando por el título de Procuradora y ofreciendo declaración de Cecilia Vallejo y Verónica Bazzano. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Escribana Cristina Cervini, Actuaria.

11) N$ 3.600,00 10|pub. 7912 Abr.17-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó NELSON YEMIL CHABEN LABADIE, domiciliado en Paraguay 1547 apartamento 1507, quien optando al título de Procurador, ofrece la declaración de los testigos: María del Huerto Silva y Roberto Edimar De León Braga. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 4.800,00 10|pub. 7629 Abr.17-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ROBERTO EDIMAR DE LEON BRAGA, domiciliado en Tristán Narvaja 1375, quien optando al título de Procurador, ofrece la declaración de los testigos: Brenda Lilián Cabrera Sosa y Nelson Yemil Chavé en Labadie. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — Escribana Cristina Cervini, Actuaria.

11) N$ 4.800,00 10|pub. 7630 Abr.17-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se hace saber que ante esta sede se presentó BRENDA LILIAN CABRERA SOSA, domiciliada en Paraguay 1547, apartamento 1507, quien optando al título de Procurador, ofrece la declaración de los testigos: María del Huerto Silva y Roberto Edimar De León Braga. — Montevideo, 4 de abril de 1989. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

11) N$ 4.800,00 10|pub. 7628 Abr.17-v.may.2.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION PORTLAND
Plaza — Importación
Licitación pública N.o 2|0325

La Ancap comunica que ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública de referencia convocada para la compra de materiales de fundición hasta el día 26 de mayo de 1989 hora 14.

12) (C.C.) 2|pub. 41547 Ab.17-v.ab.18.

DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación pública N.o 0|1065

Compra de aceites para transformadores.
Apertura: 1.o de junio de 1989 hora 15.
Valor del pliego: N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil).

Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8 a 15.30 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Humbolt s|n (La Teja).

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Av. Lib. Brig. Gral. Lavalleja y Paysandú, primer piso).

12) (C.C.) 2|pub. 41548 Ab.17-v.ab.18.

Licitación pública N.o 0|1058

Construcción de un edificio de vestuario para personal femenino en la planta de La Teja.
Apertura: 27 de junio de 1989 hora 14.
Valor del pliego N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).

Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8 a 15.30 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Humbolt s|n (La Teja).

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Av. Lib. Brig. Gral. Lavalleja y Paysandú, primer piso).

12) (C.C.) 2|pub. 41549 Ab.17-v.ab.18.

O.S.E.
LICITACION RESTRINGIDA N.o 2891
Plaza
Primer llamado
Suministro de artículos de electricidad.
Prórroga.
Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de la citada licitación que fuera fijada para el día 5|4|89 fue prorrogada para el día 18 abril 1989.
Fecha de apertura: 18 abril 1989.
Hora de recepción y apertura de propuestas: 15 y 30. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 41038 Ab.17-v.ab.20.

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2849
Plaza e importación
SEGUNDO LLAMADO

Para la compra de: Repuestos para camionetas Toyota Bandeirante, Pick Up 55 LP - B.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, tercer piso, al precio de N$ 1.200,00.
Recepción y apertura el día 12 de abril de 1989, a las 15.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15.30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para licitaciones de suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000,00. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40965 Abr.17-v.abr.20.

U.T.E.
LICITACION INTERNACIONAL F 62
Sexto Proyecto UTE — BIRF (1986.1992)
Obras de distribución.

Equipos para estaciones de distribución.
Sólo se considerarán ofertas de bienes y servicios originarios de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Suiza y Taiwan (China).
Apertura de ofertas: 21 de junio de 1989 hora 15. 22 de junio de 1989 hora 15, 2.o llamado.
Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431 7.o piso ventanilla 725 en el horario de 12.30 a 17.30 los días hábiles.
La venta de pliegos de condiciones se efectuará hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
Precio del ejemplar N$ 25.000. — Montevideo, 11 de abril de 1989. — Dep. de Compras. — Gcia. de Div. Abastecimientos. — Dep. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 41523 Ab.17-v.ab.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela
Se llama a la siguiente licitación pública: HC N.o 3361. Revelador y fijador para películas radiográficas. Previsión 1989. Plaza.
Primer llamado: 17 de mayo 1989 hora 10.
Segundo llamado: 17 de mayo 1989 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 41544 Ab.17-v.ab.20.

Se llama a la siguiente licitación pública: HC N.o 3364. Antígeno Australia, antígeno VDRL, Det. enfermedad de Chagas y Kit diagnóstico HIV.
Previsión 1989. Plaza.
Primer llamado: 12 de mayo 1989 hora 10.
Segundo llamado: 12 mayo 1989 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 41545 Ab.17-v.ab.20.

Se llama a la siguiente licitación pública: HC N.o 3359. Materiales varios de ferretería, cerrajería y rulemanes.
Previsión 1989. Plaza.
Primer llamado: 22 mayo 1989 hora 9.
Segundo llamado: 22 mayo 1989 hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 41546 Ab.17-v.ab.20.

RIO NEGRO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

La Intendencia Municipal de Río Negro llama a Licitación Pública a las Empresas interesadas en construir un Complejo Habitacional (J. C. 25) compuesto de 34 Viviendas en el predio ubicado en la ciudad de Young, Padrón Nº 1698, Cuarta Sección Judicial.
Los Pliegos pueden retirarse de la Oficina Jurídica de la Intendencia Municipal de Río Negro. Costo: N$ 15.000.00.
Apertura: El 18|4|89, Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Río Negro.
Primer llamado: Hora 17 y 30.
Segundo llamado: Hora 18:00.
12) (C. C.) 1|pub. 41160 Abr.17-v.abr.17.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de abril de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939: de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GUSTAVO EDUARDO DELORENZO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3986 y VERONICA BEATRIZ PATTETA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teófilo Collazo 2592.
DANIEL DOMINGUEZ, 3. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande número 1368 Apto. 4 y ROSINA BELLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1368 Apto. 4.
EDUARDO WALDEMAR ARIAS 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Ascarsa 590 y PATRICIA ESTELA DELLANTONIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Ascarsa 590.
ALBERTO GARI ALVAREZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hervidero Nº 2811 Apto. 20 y CECILIA NANCY RODRIGUEZ 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2811 Apto. 20.
RUBEN DANIEL ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores Nº 4408 y MAGDALENA de LOURDES CROSA 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Archidona 6457.
DANIEL JAVIER DEL DUCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Farías 2776 y MARIA INES CHAVES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1463 Apto. 105.

OFICINA Nº 2

EDUARDO EGAÑA, 32 años, docente, oriental, domiciliado Avda. Italia 4269 Apto. 8 y MANUELA LORELEY MENDEZ, 25 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Avda. Italia 4269 Apto. 8.
CARLOS ALBERTO BECERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Lezica 6602 y MONICA IRIS PALOV, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Lezica 6602.

OFICINA Nº 3

JORGE LUIS CORONEL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4380 Apto. 2 y SANDRA ELIZABETH ROMERO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4380 Apto. 2.
CARLOS ALBERTO BARRABINO, 54 años, divorciado, agente inmobiliario, oriental, domiciliado Guayaquí 3226 Apto. 503 y ANA MARIA LAURITO, 51 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Ellauri 1318 Apto. 804.
MICHEL KIRZNER, 28 años, solyero, joyero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4015 Apto. 241 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 27 años soltera, dibujante, oriental, domiciliada D. A. Larrañaga 4764 Apto. 2.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO LUNA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 15 número 3762 y SEVERA BRAULIA SOSA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 15 número 3762.
GABRIEL ALVARO LORENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Vera Perdomo 1186 y MARIA LAURA HERNANDEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Estrázulas 1518.
NELDO RUBEN FERRARI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villa de Moros 4651 Apto. 2 y SANDRA YANAIR ALVAREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Villa de Moros 4651 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

FERNANDO FELIPE HERRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas número 1061 Apto. 2 y SILVANA VIVIAN HORNOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2924.
JORGE CARLOS GULDENZOPH, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3460 y ZARIFEH RAHIMI, 33 años, soltera, nurse, iraní, domiciliada 19 de Abril número 3460.
JAVIER LORENZO GIUDICE, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1047 Apto. 401 y BEATRIZ SUSANA ASSANELLI, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Avda. Italia 2965 Apto. 703.
PABLO ALEJANDRO GAUDIOSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia Nº 1154 Apto. 702 y VIRGINIA MARIA BARRIOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hopa Hopa 4185.
MIGUEL ANGEL GALASSO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4768 y MARIA JULIA SOBRERA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila Nº 3887.
VICTOR HUGO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni número 7601 y MARIA de los ANGELES ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Los Durazneros 7976.
LEONARDO ALDEMIR HERRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Chile Nº 4020 Apto. 4 y CLAUDIA ALICIA de la FUENTE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 4038.
GERARDO ENRIQUE GAROLLA, 21 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado Ramón Trabal 4180 y LORELEY ANAHY REY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba Nº 4136 Apto. 3.
JUAN FLORENCIO GONZALEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ruta 8 Km. 21 y JOSE ANALIA SEQUEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3753.
HUGO ANTONIO HEROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 2329 y LYLIANA FERNANDEZ 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charcas 2329.
GUSTAVO DANIEL GRASSO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Marino 1363 y LAURA GRACIELA LACAÑO, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 834 Apto. 104.
LUIS ALBERTO HERRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat, 2624 Apto. 2 y MARIELA CECILIA NUÑEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chayos 5133.
JUAN IRIBERRY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1488 Apto. 1 e ISABEL CRISTINA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 126 número 2103 Apto. 202 (M. Norte).

OFICINA Nº 6

BARTOLO ENZO MIRENDA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Atahona Nº 3764 y SHIRLEY MABEL RODINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1570 Apto. 1.

WASHINGTON GUILLERMO MALDONADO, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carlos Molina 924 y MARGARITA ROCIO GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada La Redota 7067.

OFICINA Nº 7

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 28 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi Nº 4717 y SILVIA ADRIANA SANTORO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4717.

FERNANDO ROMULO PRESSEL, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 628 Apto. 202 y ALICIA BEATRIZ NICOLAZZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Osorio 1173 Apto. 103.

OFICINA Nº 8

EDUARDO REBOLLO, 36 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Enrique Podey Nº 2520 Apto. 203 y MONTSERRAT MATEO, 28 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Enrique Pouey 2520 Apto. 203.

ALVARO GUSTAVO RAMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roletti 3204 y MARIELA LOURDES VITALE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2469.

SAMUEL EDUARDO RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3157 y NIVIA ESTHER BORGES 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626 Apto. 9.

JUAN MANUEL REY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A Nº 2188 Apto. 3 (Malvín Norte) y ESTRELLA del MAR DIAZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle A Nº 2188 Apto. 3 (Malvín Norte).

OFICINA Nº 9

AMERICO SALAS, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Millán y Lecocq calle 2 Nº 6117 y GLORIA DORA GALLARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. y Lecocq calle 2 block 15 Nº 845 Apto. 206.

JOSE WILMAR SILVEIRA, 36 años, soltero, oriental, domiciliado Pte. Berro 2615 Apto. 10 y CRISTINA LAVEGLIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2615 Apto. 10.

OFICINA Nº 10

JUAN ALBERTO NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 879 y MARIA LUZ FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1434 Apto. 3.

ALBERTO JOAQUIN NEVES, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. De los Astros 3233 y TEREZA DOLORES ALBISTUR, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Adolfo Pedralbes 2382.

JORGE LUIS ORTIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ramón Franco número 4148 y MARY ELIZABETH PERDOMO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Franco 4148.

14) N$ 600.00 10|pub. v.abr.19.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ABALO RODRIGUEZ MARTIN "Prescripción" (Ficha Cl 366|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble, padrnó número 168.205, sito en la Quinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, señalado con la letra N Solar No. 45 en el plano del Agrimensor Raúl Conde de octubre de 1939 compuesto de una superficie de 98 metros 31 decímetros con frente a la calle Bruno Méndez No. 3928 entre Láncaster y Gral. Martín Rodríguez para que comparezcan a deducirlos en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y especialmente a los señores Nicolás Delta, Juan Julián y Josefina C. Salvo de Abal y a sus respectivos sucesores. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 28.800.00 30|pub. 7710 Abr.17-v.may.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MUSI de GUERRY ANIFE "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 487|88), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho respecto del bien padrón No. 307, con una superficie de 427 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados, ubicado en calle Piedras y 25 de Agosto de la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, según croquis realizado por el Agrimensor, señor Daniel Mérif, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 20 de febrero de 1989. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.

16) N$ 21.600.00 30|pub. 7672 Abr.17-v.may.31.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: EMILIA PACELLO GAMBETTA de SALVADOR "Rectificación de Partida" (Ficha D. 19|89), se ha solicitado da partificación del acta de nacimiento No. 54 del 15 de enero de 1916 de la 18a. Sección del departamento de la Capital, en el sentido que donde en el apellido paterno de la compareciente figura "Paciello" debe decir: PACELLO; y del acta matrimonial Nº 135 de fecha 28 de mayo de 1938 en el sentido que, donde en el nombre de pila del padre de la compareciente figura "Humberto", debe decir UMBERTO, donde figura "Emilio" debe decir EMILIA y donde en el apellido materno de la compareciente figura "Gambeta" debe decir: GAMBETTA por así corresponder. — Montevideo, 14 de marzo de 1989. — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

19) N$ 14.400.00 15|pub. 7209 Ab.17-v.my.9.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Paysandú, 33 Orientales 947, 26 abril 1989 hora 15. Base: 504,43 unidades reajustables equiv. a N$ 1:749.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Walberto Mannise (Mat. 1003 RUC 120004310013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Paysandú empadronado con el N.o 4250 que consta de una superficie de 300 mts. con frente a la calle 25 de Mayo entre las de Paz y Ledesma.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipot Clase 76 Serie 500 número 15.543 a nombre de Julio Vidal Arce y Petrona Iris Delbey Callorda Villamayor.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 7|4|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: 1) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; 2) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467.26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del pago de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 395,66. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 101,28 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 41445 Ab.12-v.ab.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508, Piso 3º

28/4/89 - Hora 16:30

Base: 41.694,31 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 144:565.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Antonio Carbonaro (Mat. 1138 - R.U.C. 100004450015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal:

Unidad 005, padrón individual Nº 8.272/005, con un área de 60 mts. 19 dms.; 006, padrón individual Nº 8.272/006, con un área de 59 mts. 61 dms.; 007, padrón individual Nº 8.272/007, con un área de 44 mts. 10 dms.; 008, padrón individual Nº 8.272/008, con un área de 43 mts. 80 dms.; 009, padrón individual Nº 8.272/009, con un área de 60 mts. 26 dms.; 010, padrón individual Nº 8.272/010, con un área de 59 mts. 29 dms.; 101, padrón individual Nº 8.272/101, con un área de 60 mts. 34 dms.; 102, padrón individual Nº 8.272/102, con un área de 60 mts. 51 dms.; 103, padrón individual Nº 8.272/103, con un área de 45 mts. 53 dms.; 104, padrón individual Nº 8.272/104, con un área de 45 mts. 08 dms.; 105, padrón individual Nº 8.272/105, con un área de 60 mts. 56 dms.; 106, padrón individual Nº 8.272/106, con un área de 60 mts. 70 dms.; 107, padrón individual Nº 8.272/107, con un área de 59 mts. 80 dms.; 108, padrón individual Nº 8.272/108, con un área de 60 mts. 28 dms.; 109, padrón individual Nº 8.272/109, con un área de 43 mts. 89 dms.; 110, padrón individual Nº 8.272/110, con un área de 43 mts. 57 dms.; 111, padrón individual Nº 8.272/111, con un área de 59 mts. 91 dms.; 112, padrón individual Nº 8.272/112, con un área de 59 mts. 06 dms.; 201, padrón individual Nº 8.272/201, con un área de 60 mts. 90 dms.; 202, padrón individual Nº 8.272/202, con un área de 60 mts. 69 dms.; 203, padrón individual Nº 8.272/203, con un área de 45 mts. 24 dms.; 204, padrón individual Nº 8.272/204, con un área de 45 mts. 10 dms.; 205, padrón individual Nº 8.272/205, con un área de 61 mts. 14 dms.; 206, padrón individual Nº 8.272/206, con un área de 60 mts. 79 dms.; 207, padrón individual Nº 8.272/207, con un área de 59 mts. 91 dms.; 208, padrón individual Nº 8.272/208, con un área de 60 mts. 13 dms.; 209, padrón individual Nº 8.272/209, con un área de 43 mts. 78 dms.; 210, padrón individual Nº 8.272/210, con un área de 43 mts.

32 dms.; 211, padrón individual Nº 8.272/211, con un área de 60 mts. 30 dms.; 212, padrón individual Nº 8.272/212, con un área de 59 mts. 20 dms.

Total de unidades: 30 unidades.

Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal padrón matriz Nº 8.272, sito en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, con frente a la Avda. Roosevelt, entre Francisco Acuña de Figueroa y Calle de 17 Mts.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 26, Serie 170, Nº 25, a nombre de Luis Garrido Salvador y Nelly Luzardo, y Miguel Garrido Salvador y Elva Castellanos.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en los Registros Públicos, al 13/4/89, no existen contratos de arrendamientos registrados, y de la información registral y la que obra en poder del Banco, surge que se encontrarían prometidas en venta las siguientes unidades: Unidad 005, a Luis Alberto Bonilla García e Iris Teresita Pereira Lucero; Unidad 006, a Ubir Carlos Alonzo Delgado; Unidad 007, a Julio Pigni; Unidad 008, a Juan José Castro Rial; Unidad 009, a Amaranda Lazo La Cruz de Guadalupe; Unidad 010, a Liliana Teresita Vázquez Amarilla y Viviana Isabel Santana Vázquez; Unidad 101, a Luis Alberto Gutiérrez Acosta y Leonilda Teresita Pérez Casaña; Unidad 102, a Pedro Nicomedes Ramos Enríquez y Elsa De Los Santos; Unidad 103, a Juana De León De Grossy y Washington Grossy Pascual; Unidad 104, a Francisca A. Trejo de López y Serafín López Delgado; Unidad 105, a José Carlos Lorente Vázquez y María Esther Olid; Unidad 106, a Cristina Mauri; Unidad 107, a Enrique Francisco Correa y Mirna Aminta Ciancirulo Sardo; Unidad 108, a Julio Walter Miranda Peláez y Mabel Estela Chocho Pereira; Unidad 109, a Héctor Heguy Ailloud y Graciela Etchebehere Saintagne; Unidad 110, a Doris Maribel Caballero Navarro; Unidad 111, a Zulma Nélida Cabrera Vera; Unidad 112, a Augusto Alberto Bacigaluz Cassariño y María Susana Rodríguez Thode; Unidad 201, a Luis César D'Alessandro Saravia; Unidad 202, a Orlando Daniel López Mariño y Mabel Leonor Nande Leivas; Unidad 203, a Pablo Angel Díaz Barrios y Cirlia Isabel Díaz Batista; Unidad 204, a Oscar Almeida Argibay y Libertad Rodríguez; Unidad 205, a Waldemar Guldner Tejera Faggiani y Margarita De Los Santos; Unidad 206, a Julio César Benítez Martínez; Unidad 207, a Julieta Bonilla y Adrián Pereira Arias; Unidad 208, a Adriana Ciocca; Unidad 209, a Casiano Liborio Fernández y Carmen García; Unidad 210, a Horacio Gebelín; Unidad 211, a Haydée Gómez Regules; y Unidad 212, a Eva Alejandra Alonso Camejo. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, Ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41512 Ab.17-v.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508, Piso 3º

26/4/89 - Hora 15:30

Base: 433.48 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 1:503.000,00

— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Sergio Bas (Mat. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 1.652 con un área de 1.328 mts. 25 dms., sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Colonia Nicolich, con frente a Oficial de 17 mts., entre Ruta 102 al Aeropuerto Internacional de Carrasco y el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 16.623, a nombre de Alejandro Jaime Cardona Latorre y Julia Teresita Pereira.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del registro correspondiente al 17.3.89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1989 es de N$ 3.467,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 332,13. Condiciones del préstamo: comisión, 2 %; plazo, 25 años; interés, 5 %; cuota, N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado, inclusive.

6º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de abril de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41444 Ab.17-v.ab.24.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Supermercados Disco del Uruguay S.A. c| RICARDO L. SECCO LESSA "Juicio ejecutivo" (505|82) se hace saber que el próximo 9 de mayo de 1989 a las 15 horas en Sarandí 518|20 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 12.065 de al mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 1.a Sección Judicial de Canelones paraje Canelón Chico padrón N.o 40.484 señalada como fracción N.o 1 en el plano del Agr. Fructuoso J. Netto de setiembre de 1975 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 8 de octubre siguiente con el número 4398 según el cual consta de una superficie de 6 Hás. 703 mts. 76d ms. con dos rectas de 204 mts. 60 cms. y 40 mts. 10 cms. de frente al Norte a Cam. Vecinal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más IVA. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1989. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 8.400.00 5|pub. 7959 Ab.17-v.ab.24.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en los autos: "Edificio Tyffany's c|. JORGE CONDON. Intimación de Gastos Comunes. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 1042|84) el 24 de abril a las 15 horas en la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328, asistido de la señora Alguacil de la Sede, el rematador Rafael L. Ladaga (matrícula 1351, RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor la Unidad 102 (leyes 10751 y 14261 capítulo III) que forma parte del edificio construido en terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 31483, que según plano de mesura y fraccionamiento horizontal del agrimensr José Luis González Fonticelli, de enero de 1982, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia de Montevideo, el 5 de julio siguiente, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 7 de julio de ese año, con el N.o 1072, consta de una superficie de 603 metros 9 decímetros, con 30 metros 8 centímetros de frente al Oeste a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y 20 metros 10 centímetros al Norte de frente por ser esquina a la Avenida Sarmiento Nº puerta 2404). La Unidad 102, se encuentra empadronada individualmente con el N.o 31463|102, que según el plano citado, se ubica en primer piso a cota más 3 metros 59 centímetros, consta de una superficie de 73 metros 7 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo del balcón "L uno" y terraza "F uno" bienes comunes.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 20 o|o en efectivo y en moneda nacional en el acto de remate; 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, la comisión de compra del rematador e IVA (3,63 %) y de más que la ley pone a su cargo; 3) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA (1.21 o|o); 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (76|140|21484).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1989. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

20) N$ 11.400.00 5|pub. 8029 Ab.17-v.ab.24.

SERGIO SPILLERE

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Rodolfo Saenz contra LUIS A. DELMONTE (Ficha C. 429|83) se hace saber que el día jueves 13 de abril de 1989 a partir de la hora 10, se procederá por el martillero Sergio Spillere (matrícula 3683) a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Automóvil marca Morris, modelo Oxford, 4 puertas, padrón N.o 219.904, Montevideo, matrícula N.o 342.899, Montevideo, base 2|3 partes de tasación N$ 167.000. La misma tendrá lugar en la calle Darwin 3664.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el total de la cifra más la comisión e IVA 12,30 en el acto y en efectivo.

Y para constancia sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, abril de 1989. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 3.240.00 3|pub. 8013 Ab.17-v.ab.20.

FLORIDA

LEONARDO ARRILLAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: Sacco Pérez, José contra FRANCISCO DELGADO "Cobro de pesos" (F. A. 763|980), se hace saber que el día 15 de mayo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia No. 800— el martillero don Leonardo Arrillaga (R.U.C. 070043010017, Matrícula 3575 en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles: a) Fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, Zona Rural, empadronada con el número 4177, compuesta según títulos de una superficie de 17 hectáreas 1.224 metros cuadrados y según plano actual, dividida en dos parcelas; la número 1) con una superficie de o Há. 4.897 metros cuadrados y 50 dcm. cuadrados y la número 2) con una superficie de 15 hectáreas 4.341 metros cuadrados. Base nuevos pesos 502.476,66; b) Fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, Zona Rural, empadronada con el No. 4.179, compuesta según título y plano de una superficie de 47 hectáreas 8.974 metros cuadrados. Base: nuevos pesos 1:895.434.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a los treinta días de efectuado el remate.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales y comisión del rematador.

III) Que serán de cargo del demandado la comisión de la venta del señor rematador e I.V.A. o sea el 1.21 por ciento del precio de remate.
IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.
V) Que relativo al área actual del bien inmueble Padrón No. 4177, no existe plano agregado a la titulación referida en el numeral anterior; pero sí existe plano en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, registrado el 2 de diciembre de 1974 con el No. 5160, cuya obtención será por cuenta del o de los compradores.
VI) Que relativo al bien inmueble Padrón No. 4179, no existe plano agregado a la titulación obrante en este Juzgado, por lo que la obtención del mismo será por cuenta del o de los compradores.
VII) Que los inmuebles descriptos se encuentran arrendados segun contrato otorgado el lo. de julio de año 1987, por un plazo de 2 años. — Florida, marzo 31 de 1989. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
20) N$ 13.200.00 5|pub. 7675 Abr.17-v.abr.24.

SORIANO

HECTOR IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: FISCO DESTACAMENTO DE PREFECTURA NACIONAL NAVAL DE VILLA SORIANO "Den. por abandono de embarcación" (Ficha Aduana N.o 3; año 987) se hace saber que el día 7 de mayo de 1989, a las 9 horas en el local de remates, sito en calle Soriano y Dr. Schuster, por el martillero designado en autos, señor Néstor Ibañez, con matrícula N.o 3506 e inscripto en el RUC con el Nº 180067660015, se procederá a la venta en subasta pública de una embarcación con las siguientes características: casco de chapa color rojo, proa aguda, popa espejo 3,80 metros de eslora, 1,60 metro de manga.
Se hace constar: a) Que a los efectos de la subasta se habilita el feriado; b) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el total de la misma, más la comisión del rematador e impuestos municipales que la ley pone a su cargo; c) Que el bien a subastarse se encuentra tasado en la suma de N$ 60.000; y d) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 31 de marzo de 1989. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
20) N$ 4.?20.00 3|pub. 7966 Ab.17-v.ab.20.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos RAUL PEREZ FIRMARI "Segundas Copias" (Ficha V. 176|87), se solicitó la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura:
Un terreno sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco", empadronado con el No. 63.481, señalado con el número 16 de la fracción 7|8 en el plano del agrimensor Luis M. de Mula de diciembre de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el día 25 de febrero de 1924, de acuerdo con el cual tiene una superficie de 1.075 metros 35 decímetros, que se deslinda así: por el Sudeste tienen 15 metros dando frente a la calle Juan María Pérez, por donde la puerta de entrada al edificio luce el No. 6185; por el Sudoeste mide 71 metros, 72 centímetros y limita con el solar No. 15; por el Noroeste mide 15 metros lindando con terreno de Mendizabal; y por el Noreste tiene 71 metros 66 centímetros confinando con el solar No. 17, todo según el plano relacionado.
Origen: Mediante documento privado otorgado el 23 de abril de 1951 "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima" prometió vender el terreno descripto a los hermanos Gualberto, Raúl, Julio César y Edilberto Glauco Pérez Firmari, casado el primero con Alba Luz Martínez en únicas nupcias, y solteros los demás. Por otro documento privado suscrito el 26 de noviembre de 1952, los esposos Gualberto Pérez Firmari y Alba Luz Martínez cedieron a los hermanos Raúl, Julio César y Edilberto Glauco Pérez Firmari, y estos adquirieron soLteros los derechos que les pertenecían por la citada promesa. Luego y ya casado en primeras nupcias con Crimilda Di Salvo Márquez, Raúl Pérez Firmari adquiere por cesión de sus hermanos Edilberto Glauco y Julio César Pérez Firmari, las dos terceras partes indivisas que a los cedentes correspondía en el terreno deslindado.
La escrituración definitiva del terreno del caso se realizó el día 8 de junio de 1971 ante la Escribana Blanca Trujillo de Rodríguez en favor del señor Raúl Pérez Firmari casado en primeras nupcias con Grimilda Di Salvo Márquez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre veintisiete de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
21) N$ 25.200.00 10|pub. 7764 Abr.17-v.may.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MIRVIC LTDA.
DONACION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 1º/11/980.
Inscripción: Nº 48, Fº 178 v., Libro 1.
Donación: Victorio Gugliotta y Cledis Bustamante donan parte de sus cuotas a ANA CARINA y LEONARDO GUGLIOTTA BUSTAMANTE.
Modificación: Capital N$ 11:000.000.00.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 7924 Abr.17-v.may.2.

EL HONGUITO LTDA.
Contrato: 28/3/1989.
Inscripción: Registro de Comercio el 4/4/1989, Nº 272, Fº 1020 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: MAXIMO OLEAURRE SUAREZ y PEDRO JOSE OCAMPO DOMINZAIN.
Objeto: Producción, comercialización productos agrícolas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios, conjunta o indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 7923 Abr.17-v.may.2.

FAMED LTDA.
Contrato: 1º/4/989.
Inscripción: Nº 299, Fº 1129 vto., Libro 3 el 5 de abril de 1989.
Socios: FABIANA WERBA CHERVONAGURA y EDUARDO ZEINAL BASTIDA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, distribución y representación de todo tipo de bienes, en especial: cuadros, posters y láminas.
Capital: N$ 504.000.00.
Administración: Indistintamente los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 7922 Abr.17-v.may.2.

MERCADO NORTE S.R.L.
Contrato: 2/3/1989.
Inscripción: Nº 32, Fs. 123 al 126, Libro 28. Registro Comercio de Maldonado.
Socios: BUBI OSCAR RAUHOFER LEMOS y CLAUDIO RAFAEL DURAN FACHINO.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Todo tipo de actividad comercial.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 504.000.00, partes iguales.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 7903 Abr.17-v.may.2.

LIBERTAD LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 25 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 55, Fº 222, Nº 18.
Juan Arturo Domínguez Medón cedió a CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ MEDON 249 cuotas sociales.
Administración: Continúa en exclusividad Juan Arturo Domínguez Medón.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 7900 Abr.17-v.may.2.

ARQUITECTO RODOLFO MALMIERCA LIMITADA
Contrato: 10/10/1988.
Inscripción: Nº 33, Fs. 127 al 132 del Libro 28.
Integrantes: RODOLFO MALMIERCA GORI y JULIO CORTAZZO DELGADO.
Objeto: El ejercicio de la profesión de Arquitecto, empresa constructora y ramas afines, diseño, proyecto de planos, dirección de obras, decoración.
Administración: Rodolfo Malmierca Gori.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil), aportado el 99 % por Arq. Rodolfo Malmierca Gori y el 1 % por Julio Cortazzo Delgado.
Domicilio: Maldonado.
1) N$ 14.500.00 10/pub. 7905 Abr.17-v.may.2.

YANIN S.R.L.
Contrato: 1º de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 76, Fº 273 v., Libro 3.
Cedente: Olga Ramos.
Cesionario: RUBEN GONZALEZ.
Contrato: 15 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 123, Fº 475 v., Libro 2.
Cedentes: Ruben González y Mary Bettolini.
Cesionarios: ELOY IGLESIAS y LIDIA ECHETO.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 7881 Abr.17-v.may.2.

GIORGI S.R.L.
Contrato: 2/2/989.
Inscripción: Nº 190, Fº 696 v., Libro 1.
Socios: JUAN C. GARBARINO, PABLO LOPEZ y MONICA TESSORE.
Capital: N$ 520.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Peluquería.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 7864 Abr.17-v.may.2.

M & M CORPORATION S.R.L. (Uruguay)

Contrato: 25/3/1989.
Inscripción: Nº 332, Fº 1221, Libro 1225.
Socias: ROSARIO ADRIANA MURIALDO ZUÑIGA y MARIA PATRICIA MURIALDO ZUÑIGA.
Objeto: Importar y exportar prendas de vestir y otros.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: María Patricia Murialdo Zúñiga.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 7863 Abr.17-v.may.2.

A Y B LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedente: Alejandro Aguilera.
Cesionaria: SONIA ALFONSO.
Contrato: Montevideo 23/2/989.
Inscripto: Nº 265, Fº 944 v., Libro 2 de Registro de Comercio.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 7862 Abr.17-v.may.2.

FORKLIFT LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 25/1/989.
Inscripción: Nº 166, Fº 640 v., Nº 2 de Contratos.
Cedente: Isacc Taranto.
Cesionarios: JORGE BUREL y GABRIELA TARANTO.
Administración: Martha Banchero o los otros dos socios.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 7861 Abr.17-v.may.2.

DELTA LTDA.
Contrato: 1º/6/988.
Inscripción: Nº 703, Fº 2540, Libro 2.
Socios: WASHINGTON CASTRO PEREIRA y EDUARDO GONZALEZ.
Objeto: Estiba.
Plazo: 1 año.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 7860 Abr.17-v.may.2.

BAR PANAMERICANO S.R.L.
CESION
Contrato: 28|10|1988.
Registro: N.o 146, folio 524 vuelto, Libro 1.
Cedentes: MARIA CASTRO, DINA MARTINEZ.
Cesionarios: Carlos y Santiago Cossaro.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 7632 Abr.17-v.may.2.

AEROBPHYSIC LTDA.
Contrato: 5|7|988.
Socios: ALDO MAZZONI, CYNTHIA RODRIGUEZ y JULIO LAFUENTE.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cynthia Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Todo ramo.
Inscripción: N.o 976, folio 3611, Libro 3.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 7531 Abr.17-v.may.2.

EL CEIBO S. R. L.
Contrato: 17|2|1988.
Inscripción: N.o 168, folio 626 vuelto, L.o 2.
Socios: SANDRA LEONE y LUIS LEONE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Mantenimiento de jardines.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10pub. 7714 Abr.17-v.may.2.

SELLINGS S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 1.o de noviembre de 1987.
Registro: 28 noviembre de 1988 N.o 1749 folio 6779 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: HENRY CARLOS BARRETO CHENLO.
Cesionarios: Javier, Enrique Carlos, Cecilia y Lía Barreto Alsina.
Administración: Humberto Battegazzore Bangueses y Enrique Carlos Barreto Alsina, indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7703 Abr.17-v.may.2.

ANROX S. R. L.
Contrato: 29 de marzo de 1989.
Inscripción: N.o 306, folio 1162 v., L.o N.o 2.
Socios: ANDRES BURGUEÑO BARAYBAR y ROBERTO SAUCE BUSTAMANTE.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 504.000,00.
Objeto: Fabricación, distribución, compra y venta de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7704 Abr.17-v.may.2.

SELLING S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 10 de diciembre de 1986.
Registro: 13 noviembre 1987, N.o 1441, folio 5421 vuelto Libro 1 de Contratos.
Cedente: STELLA ROSA ASTRADA BERGERO.
Cesionario: Humberto Battegazzore Bangueses
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7705 Abr.17-v.may.2.

SANTA TERESITA LTDA.
CONTRATO SOCIAL
Inscripción: N.o 1704 al folio 5954 vuelto, Libro 2 de Contratos.
Socios: NILIA TERESITA BERTALMIO TESTURI y OTILIA ESTER BERTALMIO TESTURI.
Objeto: Restaurante, importación y exportación.
Capital: N$ 150.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7706 Abr.17-v.may.2.

REDUCTO S. R. L.
Contrato: 1|3|1989 Reg. P. G. de Comercio al 14|3|1989 N.o 234, folio 887 vuelto, Libro 1 Contratos.
Socios: LUCILDE FRASCA de SIANO, JORGE DANIEL ALONSO MARQUEZ.
Administración: Lucilde Frasca de Siano.
Objeto: Almacén de Comestibles y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 700.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10pub. 7636 Abr.17-v.may.2.

FORMA'S S. R. L.
Contrato: 3 abril 1989.
Inscripción: N.o 364, folio 1345 vuelto, Libro 1 Contratos.
Socios: MARTA ZULEMA SCOCOZZA y MARTHA DE ARMAS.
Objeto: Instituto de Gimnasia y anexos.
Capital: N$ 700.000,00.
Adm.: Marta Zulema Scocozza.
Dom.: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7635 Abr.17-v.may.2.

ZINA ZUNINI LTDA.
Contrato: 22 febrero de 1989.
Inscripción: Nº 313, folio 1190 v., libro 3 de contratos.
Socios: MARIA MERCEDES ZUNINI MUGUERZA y YAMIL LUIS ZINA SARTHOU.
Objeto: Importación, representación, etc.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 504.000.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7951 Ab.17-v.my.2.

LAR S. R. L.
Contrato: 3 de abril 1989.
Inscripción: N.o 273, folio 1025, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARTA INES NEGRO BERASATEGUI y RUBEN OSCAR MORALES ITUARTE.
Objeto: Lavadero - Tintorería. Distribución y reparto de productos varios.
Capital: N$ 504.000,00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 7634 Abr.17-v.may.2.

TRES ISLAS S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
29|3|89, inscripción Nº 250, folio 943 v., libro 3 de contratos.
MARCOS CHIOZZA, cedió su cuota a José Enrique Rabino Castro.
Objeto: Se amplía a compraventa de objetos y artículos de uso médico, ciclomotores y vehículos afines.
Administración: José Enrique Rabino.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7940 Ab.17-v.my.2.

CHAVALIN LTDA.
Contrato: 16|3|89.
Inscripción: Nº 354, folio 1308, libro 1.
Socios: AQUILINO MARIA ALVAREZ GONZALEZ, DOMINGO DEL IONIO CUSATO y CONSUELO MARQUEZ MOREIRA.
Objeto: Explotación de café, bar, pizzería y restauran.
Capital: N$ 4.800.000.
Administración: Cualesquiera de sus socios.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 7960 Ab.17-v.my.2.

PENTA S.R.L.
Contrato: 10 de setiembre de 1988.
Socios: DAVID RUBEN FLOM SAPOV, NORA RAQUEL KIMELMAN EPSTEIN, y ERNESTO MARCOS KIMELMAN EPSTEIN.
Objeto: Administración, edificación, intermediación de bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cuatro años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Capital: N$ 600.000.
Administración: Ernesto Kielman y David Ruben Flom en forma conjunta o separada, indistintamente.
Inscripción: Nº 292, folio 1099 vto., libro 3, el 5 de abril de 1989.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 7944 Ab.17-v.my.2.

LABORATORIO INDUSTRIAL MONTEVIDEO LIMITADA
Contrato: 30 setiembre 1975.
Inscripción: Nº 308 folio 1065, libro 3.
Socios: HEBER FREIRIA, JOSE PEDRO ARGENZIO y ERNESTO VARELA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: Veinte años prorrogable.
Administración: Cualesquiera de los socios, actuando de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios de asesoramiento técnico en general.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7942 Ab.17-v.my.2.

PORTON DEL SUR S.R.L.
Contrato: 26 de diciembre de 1988.
Socios: DAVID RUBEN FLOM SAPOV, NORA RAQUEL KIMELMAN EPSTEIN y ERNESTO MARCOS KIMELMAN EPSTEIN.
Objeto: Administración, edificación, intermediación de bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cuatro años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Ernesto Kimelman y David Ruben Flom en forma conjunta o separada, indistintamente.
Inscripto: Nº 1848, folio 7060 vto., libro 1 el 30 de diciembre de 1988.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 7943 Ab.17-v.my.2.

PC SOFT S.R.L.
Contrato: 11|1|89.
Inscripción: Nº 40, folio 150 vto., libro Nº 1 de contratos.
Socios: GUSTAVO ADOLFO CRESCIO PIRIZ y MARIO ENRIQUE ENDARA LUCERO.
Objeto: Venta de sofware y equipos de computación.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 600.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7969 Ab.17-v.my.2.

TOMARA LTDA.
Contrato: 20 febrero 1989.
Inscripción: No. 237 Folio 897 vuelto, Libro No. 2.
Socios: MARIO PEDRO GIGLIOTTI LIPORACIO y ANA NIRIA SCHIAVONE SEGUI.
Administración: Mario Pedro Gigliotti Liporacio.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Francisco Solano Antuña 2762.
Objeto: Empresa constructora proyectos, construcciones, etc. Importar, Exportar. Comprar, vender.
Capital: N$ 600.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 30.000,00 cada una, corresponden: 19 cuotas a Mario Pedro Gigliotti, 1 cuota a Ana Niria Schiavone.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 7707 Abr.17-v.may.2.

EXPORTADORA QUERO QUERO LTDA.
Contrato: 5|4|89.
Registro: Nº 391, folio 1456 v., libro 1.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Objeto: Compraventa, intermediación, exportación e importación.
Administración: Indistinta; para enajenar o gravar inmuebles o muebles del activo fijo y para préstamos conjunta.
Socios: ROGERIO VEIT (5 cuotas) y ERNESTO FINKLER (95 cuotas).
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7941 Ab.17-v.my.2.

KELS LTDA.
Cesión: 18 marzo 1989.
Inscripción: 281 folio 1055 vuelto, Libro 3, 4 de abril de 1989.
PRER LTDA. y BLIS LTDA. ceden a Mario Huca 95 o|o, resto a Gabriela Salcedo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 7702 Abr.17-v.may.2.

LABORATORIO INDUSTRIAL MONTEVIDEO LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 10 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 851, folio 3164, libro 1.
Cedentes: ERNESTO VARELA y SARA GIRIBALDI.
Cesionario: José Pedro Argenzio.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 7938 Ab.17-v.my.2.

ECO-IMAGENES S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 7 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 271, folio 1019, libro 2.
Cedentes: GERARDO ADOLFO PUGLIA REVELLO, LUIS ZAJARIO ZIMET TAUB y BARTOLOME ANGEL GRILLO CRUZ.
Cesionarios: William Heriberto Fernández García y Pedro Kaitazoff Baroffio.
Distribución actual capital: William Heriberto Fernández, García; 90 o|o, Pedro Kaitazoff Baroffio 10 o|o.
Modificaciones: I) Administración ejercida por ambos socios indistintamente; II) Distribución pérdidas y ganancias proporcionalmente capitales.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 7932 Ab.17-v.my.2.

INFOSUR LTDA.
Contrato: 8 de marzo de 1989.
Inscripción: Nº 277 al folio 141 del libro 3 de contratos.
Socios: RICHARD WASHINGTON FARTO BERRIEL, ROBERT WILLIAM FARTO BERRIEL, JORGE NELSON FAJARDO REY y GUSTAVO ALBERTO GALLARDO PEQUENO.
Objeto: Importación, comercialización y venta de artículos de computación, desarrollo de sistemas y servicios anexos.
Capital: N$ 2:000.000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gustavo Gallardo conjuntamente con uno cualesquiera de los otros socios.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 7929 Ab.17-v.my.2.

TACURUSES LTDA.
Contrato: 5|12|88.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1688, folio 5903 v. libro 2.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Socios: EDIO ANTONIO KUNZLER KLEIN y MIRYAM ESTHER AQUINO BARRIOS.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Edio Antonio Kunzler Klein.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7939 Ab.17-v.my.2.

LE TOUCAN S.R.L.
Contrato: 31|3|89.
Inscripción: Nº 359, folio 1327 libro 1 de Contratos.
Socios: GASTON ANDRES ABASCAL LOPEZ ESTEBAN FERNANDO MELGAR ALVAREZ y JUAN TOMAS COLINO BENTANCOURT.
Administración: Indistinta.
Capital: Dos años prorrogable.
Objeto: Comercialización animales y plantas, sus accesorios derivados, servicios veterinarios y de jardinería. Decoración. Importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 7928 Ab.17-v.my.2.

MONIC LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2|1|89.
Inscripción: Nº 42, folio 157, libro 1.
Cedente: ISRAEL MAYO SABAJ.
Cesionarios: NOEMI LINDENBAUM STADLER e ISRAEL GLEJBERMAN LUCHTAN.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 7027 Ab.17-v.my.2.

ALREY LTDA.
Contrato: 10|2|89.
Inscripción: N.o 126 F.o 456 v. L.o 3.
Socios: RUBENS RAMON ALVES DA CRUZ BLEZIO y GLADYS RAQUEL REYNAL GORRIS.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años desde 1.o marzo prorrogable.
Capital: 504.000.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7137 Ab.17-v.my.2.

SIMULCAST S.R.L.
Contrato: 16 de marzo de 1989.
Registro: Nº. 260, folio 982, libro 2.
Socios: JULIO CARLOS RIET MANTERO y PATRICIA BEATRIZ STAGNARI OTERO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: en particular instalaciones de audio - video y servicio de discoteca.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7178 Ab.17-v.my.2.

TALLER ROBERTO LAXALT LTDA.
Contrato: 1.o marzo 1989 inscripto con N.o 233 al F.o 885 del Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO OMAR LAXALT FREDERICO y NOEMA NOGUEIRA MELLO.
Objeto: Taller de chapa y pintura vehículos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Roberto Omar Laxalt y Noema Nogueira indistintamente.
Domicilio: Venezuela 1278.
Capital: N$ 504.000 por partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7139 Ab.17-v.my.2.

GRISEDU LIMITADA
Contrato: Febrero 24, 1989. Inscripto 163, folio 606, Libro 3 Contratos.
Socios: GRISELDA HERNANDEZ, EDUARDO MEDINA.
Objeto: Contratar bienes, servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 600.000,00, partes iguales.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 6331 Abr.17-v.may.2.

BAGRAN LIMITADA
Contrato: 29 de marzo de 1989.
Inscripción: No. 385, Folio 1.426, Libro 1.
Socios: JULIO BARCO CAZZOLA y JOSE PEDRO GRANDAL LOPEZ.
Capital: N$ 520.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Copiado de libros copiadores de comercio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7926 Abr.17.v.may.2.

TRILE S.R.L.
Contrato: 31 de diciembre de 1988.
Inscripción: No. 202, Folio 746, Libro 1.
Socios: LUIS ALBERTO TRIPALDI GONZALEZ y JORGE EDUARDO LEGUISAMO SORRONDEGUI.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, exportación e importación de productos, especialmente alimenticios.
Se ratifica sociedad de hecho, mismos socios.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 7925 Abr.17-v.may.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 229.395. — Montevideo. — Con esta fecha, ALIGRAF Ltda., solicita el registro de la marca:



de las clases Int. 16, 25, 28 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 7901 Abr.17-v.may.2.

ACTA Nº 228.825. — Montevideo, marzo 8 de 1989. — Con esta fecha, Eduardo L. Fernández por DINAFI S.R.L. (Uruguay), solicita la marca:



de las clases Int. 9 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10/pub. 7888 Abr.17-v.may.2.

ACTA 227.244. — Montevideo, diciembre 9, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Industrias Generales y Complementarias del Gas Ind. (Chile), solicita marca:

Indugas

clase Int. 7 y 11. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 38613 Abr.17-v.may.2.

ACTA Nº 228.860. — Montevideo, 8 de marzo de 1989. — Rorer International (Overseas) Inc. (US), solicita marca: RORER, clases 1, 3, 5.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 5194 Abr.17-v.may.2.

ACTA No. 229.361. — Montevideo, abril 10, 1989. — Héctor Lusich, por Metaloza S. A., de Uruguay, solicitó marca METALOZA clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 7840 Abr.17.v.may.2.

ACTANo. 226.188. — Montevideo, octubre 17, 1988. — Héctor Lusich, por W. R. Gracé & Co. Conn, de U.S.A., solicitó marca E-BAG clase Int. 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 7838 Abr.17-v.may.2.

ACTA No. 227.712. — Montevideo, enero 9, 1989. — José Luis Guichón, por Hachette Publicaciones S. A., de España, solicita marca: CRECER FELIZ, clase Int. 16. — Reivindica prioridad el 7 de julio de 1988, No. 1.263.280 en España. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 7839 Abr.17-v.may.2.

ACTA No. 225.646. — Montevideo, setiembre 19, 1988. — Héctor Lusich, por W. R. Gracé & Co. Conn, de U.S.A., solicitó marca: COOK-N-SHIP clases ints. 16 s|d. y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 7837 Abr.17-v.may.2.

ACTA No. 229.416. — Montevideo, abril 11 de 1989. — Claudio Morgade, por Micromed Ltda. (Br. 1), solicita marca: MICROMED clases Int. 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 7828 Abr.17-v.may.2.

ACTA No. 229.417. — Montevideo, abril 11 de 1989. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (EUA), solicita marca: PESTASPAN clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 7829 Abr.17-v.may.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. U-2.677. — Montevideo, marzo 31 de 1989. — Alvaro Crocco, por Gloria Roure Pastorino y Andrés Pablo Delfino Roure (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Nuevo Pelapapas", publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10|pub. 7831 Abr.17-v.may.2.

ACTA No. U-2.676. — Montevidveo, marzo 30 de 1989. — Alvaro Crocco, por Estamet S. A. (Uruguay), solicita modelo de Utilidad para "Mejoras en Cerraduras". — Publíquese conforme ley No. 14.549. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 7830 Abr.17-v.may.2.

25—Ventas de Comercios

Ley 26/9/1904. — Vendimos a "Panadería La Vienesa Ltda.", la Panadería "La Vienesa", sita en Avda. Gral. Rivera 2461 de esta ciudad. Acreedores en la misma: DOMINGO FERNANDEZ PEREZ y ROSA PENEDO FERNANDEZ.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 7961 Abr.17-v.may.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender granja de Martín Berinduague 406 a Bambi S.R.L. Acreedores al mismo: LA ESPERANZA S.R.L.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 7832 Abr.17-v.may.16.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Se notifica a las siguientes personas: Marina Castro, Verónica Cristina, María Larre, Luis Montico, Julián Alvez, Juan Olivera, Alba Viña, Manuel Telis, Mirtha Sención, María Arcieri, Martha Izetta, Amalia Decuadro, Ma. del Rosario Silveira, Carolina Riveros, Nelly Galván, Miriam Morales, Blanca Pérez, Sandra De Castro, Emilia Martucci, Jacqueline Campi, Jael

Etchepare, Ma. Teresa Futten, Enrique Stetskamp, Adriana Pose, Adriana Reolón, Ma. Cristina Campaña, Mariella Bruno, Roberto Concha, Heber Olivera, Ruth Keshishian, Rossana Caride, Lourdes Villanueva, Ma. Delia Gutiérrez, Gerardo Canosa, Julio Suárez Carlos Valli, Ema Rodeiro, Alicia Gómez, Magalí Politi, Mónica Bentos, Gladys Scala, Adriana Martilotta, Hugo Da Silva, Danilo Nogueira, Sandra Fermino, Luis Ardissono, Marly Rodríguez, Sandra Budes, Ma. de los Angeles Moreno, Alejandro Magariños, Andrea Albarenga, Rita Perdomo, Rossana Muslera, Edith Paulós, Carlos Pereyra, Elena Cantera, Elsa Tor; que en el expediente HC No. 2.939|88, caratulado: "Llamado a aspirantes para la integración de un cuadro para interinatos, contrataciones y suplencias de cargos de Oficial III Auxiliar de Enfermería", ha recaído la siguiente providencia: Acta: En Montevideo, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se reúne la Comisión Asesora que entiende en el Llamado a aspirantes para la integración de un cuadro para interinatos contrataciones y suplencias de cargos de Oficial III Auxiliar de Enfermería, integrada por las Enfermeras Universitarias Altamira Rodríguez, Marta Ozonas, Nélida Cardozo, Inés Wider, María Acosta, Marta Dafond y Virginia Techera, a los efectos de establecer el resultado final del presente Llamado.

Luego de estudiados los antecedentes y efectuadas las entrevistas, la Comisión Asesora, resuelve por unanimidad establecer el siguiente orden del día: 1) Verónica Gheraldi; 2) Marina Castro; 3) Gladys Scala; 4) Enrique Stetskamp; 5) Amalia Decuadro; 6) Nelly Galván; 7) Gerardo Canosa; 8) Emilia Martucci; 9) Carlos Valli; 10) Adriana Reolón; 11) Adriana Martilotta; 12) Elsa Tor; 13) Carolina Riveros; 14) Ma. del Carmen Silveira; 15) Juan Olivera; 16) Mariella Bruno; 17) Ema Rodeiro; 18) Andrea Albarenga; 19) Martha Izetta; 20) Miriam Morales; 21) Jacqueline Campi; 22) Luis Ardissono; 23) Sandra De Castro; 24) Adriana Pose; 25) María Larre; 26) Rossana Caride; 27) Lourdes Villanueva; 28) Rossana Muslera; 29) Adejandro Magariños; 30) Mónica Bentos.

Para constancia se labra y firma la presente acta. — Firma de la Comisión Asesora.

Esta notificación se libra de acuerdo al artículo séptimo de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República de fecha 20 de noviembre de 1959. — División Recursos Humanos, Sección Selección.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 41543 Abr.17-v.abr.17.

C.O.T.SUR
ASAMBLEA

Comunicamos a usted, que para el día 23/4/89, a la hora 0, convocada por el Consejo Directivo de la Cooperativa Obrera de Transporte del Sur (C.O.T.SUR), se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombrar dos asambleístas para firmar el acta.
2) Informe y resolución de la Comisión Administradora de Fondos Especiales.
3) Reestructura y organización de la Cooperativa. Resolución.
4) Crédito del BROU, Renovación de Flota. Resolución.

La asamblea tendrá lugar en el local sito en Agraciada 3178. Para sesionar en primera convocatoria, se requiere la presencia del 60 por ciento de socios hábiles. En caso de no reunirse el quórum necesario, la segunda convocatoria se realizará el día 7/5/89, hora 0, con idénticos detalles, pudiendo sesionar con los socios que concurran. — Se solicita la presencia del Inspector de Hacienda para dicho acto.

27) N$ 1.740.00 1/pub. 7977 Abr.17-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Tadao Mizuki Nakata y otros c/. ARTURO ALEJANDRO STANIC - Juicio de Jactancia" (Ficha: B. 239/87), se cita, se llama y emplaza por el término de noventa (90) días a todos los interesados y a las personas físicas y jurídicas que el Dr. Alejandro Stanic dice representar en relación al reclamo de una suma de dinero que habría pertenecido al general Juan Domingo Perón y entregada a una persona de nacionalidad japonesa, quien la habría ingresado a nuestro país en el año 1955, a efectos de la audiencia prescripta por el Art. 865 del Código de Procedimiento Civil señalada para el día 24 de julio de 1989 en la Sede de este Juzgado sito en 25 de Mayo Nº 523, Piso 5º, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1989. — Esc. María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

27) N$ 32.400,00 30|pub. 7548 Abr.17-v.may.31.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "Da Silva, Susana Raquel c/ PLACIDO GERMAN SANCHEZ - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: B. 22/89), se cita, llama y emplaza a: Plácido Germán Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1989. — Esc. Margarita Saborido Silva. Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 41462 Abr.17-v.may.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: SICA ANTONIO y NORMA GLADYS CAETANO de SICA contra IRIS NELLY O'NEIL "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 494|88), se cita llama y emplaza a: Iris Nelly O'Neil, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo veintiúno de diciembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41535 Abr.17-v.may.31.

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "HUGALDE DE SKRGICH. GREGORIA - Sucesión" (Ficha A 1252|88), se hace saber que Ligia Skrgich Hugalde y Delia Vannet García de Skrgich, iniciaron acción solicitando la expedición de segundo Certificado de Resultancias de los mencionados autos, en cuya relación de bienes se incluyó el inmueble padrón Nº 168.292. 24ª Sección Judicial de Montevideo, solar A, frente a calle Leguizamón número 3747, área: 114 mts. 24 dms. Habiéndose expedido Certificado de Resultancias de autos, que fue inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio (Nº 827, Fº 391 v., Lº 379). — Montevideo, 30 de marzo de 1989. — Esc. Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.

27) N$ 7.200.00 10|pub. 6699 Ab.17-v.my.2.

PAYSANDU

A.C.A.C. FILIAL PAYSANDU
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo dispuesto por la asamblea de la filial del 10/3/989, y cumplidos los requisitos estatutarios, se convoca a los señores socios de ACAC Filial Paysandú, al Acto Eleccionario que se realizará el 29 de abril de 1989, a los efectos de elegir los 6 miembros de la Comisión Administradora de esta filial, así como 26 Delegados a la Asamblea General de Delegados, en ambos casos con doble número de suplentes.

Los votos se recepcionarán en el local de la dependencia Paysandú, sito en calle 33 Orientales 936 de la ciudad de Paysandú, de 9.00 a 15.00 horas; en el local de la dependencia Guichón, ubicado en 18 de Julio 248 de la ciudad de Guichón de 9.00 a 12.00 horas; y en el local de la dependencia Quebracho, ubicado en Dr. Martini s./n., de 9.00 a 12.00 horas.

Por la Comisión Electoral de Filial: Belmirio Silva, Presidente. — Flaubert Dorotte, Secretario.

27) N$ 13.050.00 5/pub. 7835 Abr.17-v.abr.24.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Paysandú, dictada en autos: BATOVSKY, PABLO y otra, "Oblación y Consignación" (Ficha 38/989), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho a la firma "Lasador S. A.", y a la audiencia de oblación y consignación, que a tal efecto se ha fijado para el día 7 de junio de 1989, a las 14.00 horas, bajo apercibimiento de proseguirse estos procedimientos sin su presencia. — A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, dejando constancia que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — Paysandú, 30 de marzo de 1989. — Dra. Lilián Bendahan, Juez de Paz Departamental.

27) (R./20/4/55) 10/pub. 41536 Abr.17-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: BRACCO MACIEL, HECTOR y MARIA DEL HUERTO RUIZ, solicitan emancipación de Héctor Miguel Bracco Ruiz (Ficha: C|248|88), se hace saber que por resolución número 5047 del 30 de noviembre de 1988, se concedió la autorización solicitada por Héctor Bracco Maciel y María del Huerto Ruiz para emancipar a su hijo Héctor Miguel Bracco Ruiz y para concederle en forma expresa autorización para ejercer el comercio, el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó la Escribana Raquel Oliveri en Paysandú con fecha 1º de marzo de 1989 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 15 del Fo. 52 al 53 del Lo. LX y la autorización para ejercer el comercio con el Nº 16 al Fo. 54-55 del mismo Libro. — Paysandú, 13 de marzo de 1989. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.

27) N$ 9.600,00 10|pub. 7578 Abr.17-v.may.2.

SAN JOSE

A.C.A.C. FILIAL SAN JOSE
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo dispuesto por la asamblea de la filial del 3/3/89, y cumplidos los requisitos estatutarios, se convoca a los señores socios de ACAC Filial San José al Acto Eleccionario que se realizará el 29 de abril de 1989, a los efectos de elegir los 4 miembros de la Comisión Administradora de esta Filial, así como 25 Delegados a la Asamblea General de Delegados, en ambos casos con doble número de suplentes.

Los votos se recepcionarán en el local de la dependencia San José, sito en calle Asamblea 572 - 74 de la ciudad de San José de 9.00 a 17.00 horas; en el local de la dependencia Libertad, ubicado en 25 de Agosto 1000 de la localidad de Libertad, de 9.00 a 17.00 horas; en el local de la dependencia Villa Rodríguez, ubicado en León Jude 993 de la localidad de Villa Rodríguez de 9.00 a 17.00 horas; y en el local de la dependencia P. de Valdez, ubicado en Ruta 1, Km. 61 de la localidad de P. de Valdez, de 9.00 a 17.00 horas. — Por la Comisión Electoral de Filial: José Luis Alvarez, Presidente. — Abdon Choca, Secretario.

27) N$ 15.950.00 5/pub. 7836 Abr.17-v.abr.24.

28—Estatutos y Balances de de Sociedades Anónimas

BERMONT S. A.

San José 871 (Esc. 110)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que BERMONT S. A. (Ficha. 404|88), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Es aprobado por los firmantes el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio Plazo

Artículo 1º Se constituye con el nombre de BERMONT SOCIEDAD ANONI-

MA una Sociedad Anónima que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. Su plazo será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) La industrialización o comercialización de bienes y servicios, en los siguientes ramos y anexos: artículos para el hogar y oficina, textil, plásticos, metalúrgica, química, combustibles, transporte, agencia de viajes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, lavadero, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones, casas de cambio con cumplimiento previo de lo que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Construcción, compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles con cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital será de nuevos pesos doce millones representado por títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos cinco mil cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos mil millones.

Art. 4º En la suscripción e integración de acciones, los accionistas existentes tendrán preferencia en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, personas físicas o jurídicas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 6º Se reunirán por convocatoria de su presidente o uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, pudiendo los directores votar o ser representados por carta, telegrama colacionado, télex, cable. Podrán llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Actuar en juicio con las facultades generales de derecho y las especiales del Art. 160 del C.P.C.; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas necesarias, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Capitalizar fondos de reserva; G) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; H) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio, podrá cambiar la forma de representación. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el 40 % del capital integrado. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5º; II) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar su funcionamiento.

Art. 10. Serán convocados por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el Acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Sesionará con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Los accionistas podrán ser representados por carta, poder simple, telegrama colacionado, télex o cable.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cien acciones darán derecho a un voto. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria por una mayoría que represente más del 50 % del capital integrado.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualesquiera de los Fundadores en forma indistinta. Hasta que se produzca dicho nombramiento los Fundadores en forma indistinta tendrán las atribuciones del mismo

Art. 13. Los Fundadores, Sylvia Pereira, Laura Díaz y/o Beatriz Bruno, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier oficina pública.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.

— Montevideo, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — B. Schutz. — Elisa Fajl. — Jaime Zarucki.
Alejandra Almirati Almirati, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento: Bernardo Schutz Oher, casado en primeras nupcias con Vivián Celia Rosenfeld, Jaime Zarucki Abramodicas y Elisa Fajl Klinger, casados entre sí en primeras nupcias, todos orientales, mayores de edad, y constituyendo domicilio en San José No. 871, EP. Esc. 110, quiénes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Almirati. — Alejandra Almirati. Escribana.

No. 11092. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento del estatuto BERMONT S. A. — Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses y archívese. — Comuníquese a la Inspección General de Hacienda. — Honorarios Fictos N$ 1.500.00. — Vaccaro. — María Isabel Vaccaro Martorell. Juez. Sylvia Bértoli. — Esc. Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1988. — Laura Díaz.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de diciembre de 1988.

No. 828, Fo. 4939, Lo. No. 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 71.100.00 — 3746 — 1 pub.

FINARA S. A.

San José 871 (Esc. 110)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que FINARA S. A. (Ficha 381/988), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Es aprobado por los firmantes el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye con el nombre de FINARA SOCIEDAD ANONIMA una Sociedad Anónima que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. Su plazo será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) La industrialización o comercialización de bienes y servicios, en los siguientes ramos y anexos: artículos para el hogar y oficina, textil, plásticos, metalúrgica, química combustibles, transporte, agencia de viajes, comunicaciones. automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, lavadero, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones, casas de cambio con cumplimiento previo de lo que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Construcción, compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles con cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital será de nuevos pesos doce millones representado por títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos cinco mil cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos mil millones.

Art. 4º En la suscripción e integración de acciones, los accionistas existentes tendrán preferencia en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, personas físicas o jurídicas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 6º Se reunirán por convocatoria de su presidente o uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, pudiendo los directores votar o ser representados por carta, telegrama colacionado, télex, cable. Podrán llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Actuar en juicio con las facultades generales de derecho y las especiales del Art. 160 del C.P.C.; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas necesarias, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Capitalizar fondos de reserva; G) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; H) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio, podrá cambiar la forma de representación. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el 40 % del capital integrado. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5º; II) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar su funcionamiento.

Art. 10. Serán convocados por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el Acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Sesionará con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Los accionistas podrán ser representados por carta poder simple, telegrama colacionado, télex o cable.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cien acciones darán derecho a un voto. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria por una mayoría que represente más del 50 % del capital integrado.

Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualesquiera de los Fundadores en forma indistinta. Hasta que se produzca dicho nombramiento los Fundadores en forma indistinta tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los Fundadores, Sylvia Pereira, Laura Díaz y/o Beatriz Bruno, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier oficina pública.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — B. Schutz. — Elisa Fajl. — Jaime Zarucki.

Alejandra Almirati Almirati, Escribana Pública, Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento: Bernardo Schutz Oher, casado en primeras nupcias con Vivián Celia Rosenfeld, Jaime Zarucki Abramodicas y Elisa Fajl Klinger, casados entre sí en primeras nupcias, todos orientales, mayores de edad, y constituyendo domicilio en San José No. 871, EP Esc. 110, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Almirati. — Alejandra Almirati. Escribana.

No. 10888. — Montevideo, 9 de diciembre de 1988. — Vistos: las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento del Estatuto FINARA S. A. — Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio publíquese y comuníquese, háganse los desgloses y archívese. — Comuníquese a la Inspección General de Hacienda. — Honorarios Fictos N$ 1.500.00. — Vaccaro. — María Isabel Vaccaro Martorell. Juez. — Sylvia Bértoli. — Esc. Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1988. — Laura Díaz.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de diciembre de 1988.

No. 780, Fo. 4667, Lo. No. 1 de estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 71.100.00 — 3747 — 1 pub.

DUXAN SOCIEDAD ANONIMA

San José 871 Esc. 110

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que DUXAN SOCIEDAD ANONIMA, Ficha 379|88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Es aprobado por los firmantes el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo

Artículo 1º Se constituye con el nombre de DUXAN SOCIEDAD ANONIMA una Sociedad Anónima que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. Su plazo será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: a) la industrialización o comercialización de bienes y servicios, en los siguientes ramos y anexos: artículos para el hogar y oficina, textil, plásticos, metalúrgica, química, combustibles, transporte, agencia de viajes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, lavadero, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importación, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones, casas de cambio con cumplimiento previo de lo que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Construcción, compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles con cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital será de nuevos sonas físicas o jurídicas, designados títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos cinco mil cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos mil millones.

Art. 4º En la sucripción e integración de acciones, los accionistas existentes tendrán preferencia en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, personas sfísicas o jurídicas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 6º Se reunirán por convocatoria de su presidente o uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia adoptará resoluciones por mayoría de presentes, pudiendo los directores votar o ser representados por carta, telegrama colacionado, télex, cable. Podrán llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos, como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Actuar en junio con las facultades generales de derecho y las especiales del Art. 160 del C.P.C.; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas necesarias, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; f) Capitalizar fondos de reserva, g) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; h) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º El Pesidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio, podrá cambiar la forma de representación. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen el 40% del capital integrado. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o a más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5º; II) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar su funcionamiento.

Art. 10. Serán convocados por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el Acto. Podrán incribirse certificados bancarios o de casas finacieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Sesionará con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Los accionistas podrán ser representados por carta poder simple, telegrama colacionado, télex o cable.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cien acciones darán derecho a un voto. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria por una mayoría que represente más del 50% del capital integrado.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualesquiera de los Fundadores en forma indistinta. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores en forma indistinta tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los Fundadores, Sylvia Pereira, Laura Díaz y|o Beatriz Bruno, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier oficina pública. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — B. Schutz. — Elisa Fajl — Jaime Zarucki.

Alejandra Almirati Almirati, Escribana Pública, Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento: Bernardo Schutz Oher, casado en primeras nupcias con Vivián Celia Rosenfeld, Jaime Zarucki Abramodicas y Elisa Fajl Klinger, casados entre sí en primeras nupcias, todos orientales, mayores de edad, y constituyendo domicilio en San José Nº 871, Ep., Esc. 110, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Almirati. — Alejandra Almirati, Escribana.

Nº 10.886. — Montevideo, 9 de diciembre de 1988. — Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento del Estatuto DUXAN SOCIEDAD ANONIMA. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses y archívese. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Honorarios Fictos N$ 1.500,00. — Vaccaro. — María Isabel Vaccaro Martorell, Juez. — Sylvia Bértoli, — Esc. Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1988. — Laura Díaz. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de diciembre de 1988. Nº 778, Fº 4655, Lº Nº 1 de Estatutos, —Fernando Silvestri, Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 71.100.00 — 3744 — 1|pub.

ARGENBRAX SOCIEDAD ANONIMA

San José 871 Esc. 110

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ARGENBRAX SOCIEDAD ANONIMA, Ficha 360|88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se tarnscriben.

Acta

Es aprobado por los firmantes el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo

Artículo 1º Se constituye con el nombre ARGENBRAX SOCIEDAD ANONIMA una Sociedad Anónima que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. Su plazo será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: a) la industrialización o comercialización de bienes y servicios, en los siguientes ramos y anexos: artículos para el hogar y oficina, textil, plásticos, metalúrgica, química, combustibles, transporte, agencia de viajes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, lavadero, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importación, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones, casas de cambio con cumplimiento previo de lo que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Construcción, compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles con cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital será de nuevos pesos doce millones representado por títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos cinco mil cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos mil millones.

Art. 4º En la sucripción e integración de acciones, los accionistas existentes tendrán preferencia en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, personas físicas o jurídicas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 6º Se reunirán por convocatoria de su presidente o uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia adoptará resoluciones por mayoría de presentes, pudiendo los directores votar o ser representados por carta, telegrama colacionado, télex, cable. Podrán llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos, como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Actuar en juicio con las facultades generales de derecho y las especiales del Art. 160 del C. P. C., e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas necesarias, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; f) Capitalizar fondos de reserva; g) Fijar o modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; h) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º El Pesidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio, podrá cambiar la forma de representación. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen el 40% del capital integrado. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o a más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5º; II) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar su funcionamiento.

Art. 10· Serán convocados por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el Acto. Podrán incribirse certificados bancarios o de casas finacieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Sesionará con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Los accionistas podrán ser representados por carta poder simple, telegrama colacionado, télex o cable.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cien acciones darán derecho a un voto. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria por una mayoría que represente más del 50% del capital integrado.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualesquiera de los Fundadores en forma indistinta. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores en forma indistinta tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los Fundadores, Sylvia Pereira, Laura Díaz y|o Beatriz Bruno, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier oficina pública. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — B. Schutz. — Elisa Fajl — Jaime Zarucki.

Alejandra Almirati Almirati, Escribana Pública, Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento: Bernardo Schutz Oher, casado en primeras nupcias con Vivián Celia Rosenfeld, Jaime Zarucki Abramodicas y Elisa Fajl Klinger, casados entre sí en primeras nupcias, todos orientales, mayores de edad, y constituyendo domicilio en San José Nº 871, Ep., Esc. 110, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Almirati. — Alejandra Almirati, Escribana.

Nº 11.096. — Montevideo, 16 de diciembre de 1988. Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento del Estatuto ARGENBRAX SOCIEDAD ANONIMA. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses y archívese. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Honorarios Fictos N$ 1.500,00 — Vaccaro. — María Isabel Vaccaro Martorell. — Juez, Sylvia Bértoli. — Esc. Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1988. — Laura Díaz. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de diciembre de 1988. Nº 827, Fº 4933, Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 71.100,00 — 3745 — 1|pub.

JADER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de la capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo, se hace saber que JADER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese JADER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Industrializar y comercialzar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hastaN$50:000.000.00.

Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidaed de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, 31 de mayo de 1985.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliadod en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de mayo de 1985.- Ana María Labanca. Escribana.

1.874.-Montevideo, 2 de mayo de 1986. Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley 13318: Autorízase el funcionamiento de JADER S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa resposición de timbres (honorarios fictos N$ 1.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2do. Otro sí: No ha lugar. Ana María Lorenzo.- Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 7 de mayo de 1986.

Registro Pu'blico y General de Comercio. Inscripto el 13 de mayo de 1986 con el Nº 183 al Fº 1037v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que díce: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones._ Montevideo, 21 de mayo de 1986.- Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 34.200.00 - 29439 - 1 pub.

ORDAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dr. Gregorio Tabaré Sosa, se hace saber que ORDAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese ORDAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se

domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B)Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.
Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidaed de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B)Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes *muebles o inmuebles; B) Dar o recibir* préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I)Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.
Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.
Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, octubre 16 de 1984.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.- Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de octubre de 1984.- Ana María Labanca, Escribana.

Acta.- Los suscritos fundadores de ORDAR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc.21, fundadores de ORDAR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.
En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.- Ana María Labanca. Escribana.
1744.- Montevideo, 23 de mayo de 1986. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las Leyes 13.318 Ap. 208 y 13.892 Ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de ORDAR SOCIEDAD ANONIMA disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 10.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Gregorio Tabaré Sosa.- Sylvia Rectorán.
La resolución fue notificada el 27 de mayo de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de junio de 1986 con el Nº 372 al Fº 2124 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, julio 25 de 1986.- Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 38.700.00 - 29456 - 1 pub.

KORBIS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba del Prete, se hace saber que KORBIS S. A., Ficha C-126/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta
Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye KORBIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de N$ 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Art. 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Di rectorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B)Designar más miembros hasta siete; C) Distribuiro redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C)Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, junio 22 de 1987. - Esther Reitzes .- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimeinto, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy es de N$ 220,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de junio de 1987.- Ana María Labanca, Escribana.

7.664.- Montevideo, 27 de noviembre de 1987. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de KORBIS S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripcióon e integración de los procentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expíndanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Dra. A. Alba del Prete, Juez.- Alba Echeverry.

La resolución fue notificada con fecha 30 de noviembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de junio de 1988 con el Nº 246 al F 1604 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay un signo notarial.- Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 13 de cotubre de 1988.- María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 32.850.00 - 31215 - 1 pub.

ANAT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que ANAT S. A., Ficha V-151/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye ANAT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º .Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química,televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos y acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de N$ 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B)Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda

clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I)Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial",por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas,se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, julio 22 de 1987. - Esther Reitzes .- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 228.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de julio de 1987.- Ana María Labanca, Escribana.

2602. - Montevideo, 2 de junio de 1988._- VISTOS: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ANAT SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental.- Olga Condenanza Hedo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 3 de junio de 1988. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de junio de 1988 con el Nº 206 al Fº 1358 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Marta Soler de Darracq, Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, octubre 13 de 1988.- Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 31.050.00 - 31222 - 1 pub.

INVERSORA VALSOL S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martoral, se hace saber que INVERSORA VALSOL SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V 452 año 1987), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye INVERSORA VALSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada y año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B)Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá, ilimitadas facultades para la adminstración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art 12 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios, B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la al Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, noviembre 14 de 1985.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fue-

ron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Iesrael Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 120,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de noviembre de 1985.- Ana María Labanca, Escribana.

2855.- Montevideo, 4 de mayo de 1988.- Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de INVERSORA VALSOL S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente, archívese Isabel Vaccaro Martorel.- Silvia Bértoli Cavagnaro.

Registro Público y General de Comercio.- Inscripto el 13 de junio de 1988 con el Nº 190 al Fº 1195 del Lº Nº 3 de Estatutos.- Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, octubre 13 de 1988.- Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 31.500.00 - 31234 - 1 pub.

PANARIN S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que PANARIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese PANARIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Industrializar y coticulos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacion[illegible] internacional de personas, cosas, semo[illegible] y noticias, tipografía, turismo, valore[illegible]arios, vestimenta, veterinaria y vidrio [illegible]pra, venta, arrendamiento, administra[illegible]rucción y toda clase de operaciones co[illegible]muebles, respetando las prohibiciones [illegible]e se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes; podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidaed de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, 10 de julio de 1984.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984.- Ana María Labanca. Escribana.

Acta.- Los suscritos, fundadores de PANARIN SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componenetes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial; hasta N$ 100.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificacioón de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 26 de julio de 1985.- Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de PANARIN SOCIEDAD ANONIMA, en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de julio de 1985._ Ana María Labanca, Escribana.

1.921.-Montevideo, 12 de mayo de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses pertinentes y previas reposiciones (hon. fictos N$ 2.000), archívese.- Mabel Acosta.- Gladys Paiva Pacheco. La resolución fue notificada con fecha 14 de mayo de 1986.

Registro Pu'blico y General de Comercio. Inscripto el 21 de mayo de 1986 con el Nº 234 al Fº 1309v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones._ Montevideo, 20 de junio de 1986.- Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 37.350.00 - 29444 - 1 pub.

SOPRAN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Marta Scapucio de Lépore se hace saber que SOPRAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Valadares Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas,
frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B)Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C)Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D)Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones;
E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades
competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los
elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. - Montevideo, agosto 28 de 1984. - Esther Reitzes. - I. Lublinerman. - H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de agosto de 1984. - Ana María Labanca, Escribana.

Acta. - Los suscritos, fundadores de "Valadares Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada:

"Con la denominación de SOPRAN SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 6 de febrero de 1985. - Esther Reitzes. - I. Lublinerman. - H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Valadares Sociedad Anónima" en formación, ahora SOPRAN SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 6 de febrero de 1985. - Ana María Labanca, Escribana.

Acta. - Los suscritos, fundadores de SOPRAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4:000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100:000.000".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985. - Esther Reitzes. - I. Lublinerman. - H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lubli-

nerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de SOPRAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.- Ana María Labanca, Escribana.

2.838. - Montevideo, 12 de junio de 1986. - Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SOPRAN S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de Feria al solo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses
y archívese. Honorarios fictos N$ 4.500. - Dra. Marta Scapusio de Lépore, Juez. - Esc. alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el 26 de junio de 1986. - Registro Público y General de Comercio. - Inscripto el 3 de julio de 1986 con el Nº 423 al Fº 2.477 del Lº Nº 1 de Estatutos. - Hay una firma ilegible. - Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, julio 23 de 1986. - Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 43.650,00 - 28994 - 1 pub.

ARTEMIDE S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que ARTEMIDE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Alpen Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento,
administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por
mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. - Montevideo, setiembre 4 de 1984. - Esther Reitzes. - I. Lublinerman. - H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 4 de setiembre de 1984. - Hay un signo notarial. - Ana María Labanca. - Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta. - Los suscritos, fundadores de "Alpen Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del

artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de ARTEMIDE SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anonima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia".
Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 6 de febrero de 1985. - Esther Reitzes. - I. Lublinerman. - H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Alpen Sociedad Anónima" en formación, ahora ARTEMIDE SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 6 de febrero de 1985. - Hay un signo notarial. - Ana María Labanca. - Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.
Acta.- Los suscritos fundadores de ARTEMIDE SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:
"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4:000.000
(nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta la N$ 100:000.000".
Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985. - Esther Reitzes. - I. Lublinerman. - H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uriguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de ARTEMIDE SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985. - Hay un signo notarial. - Ana María Labanca. - Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.
1.137. - Montevideo, 12 de mayo de 1986. - Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARTEMIDE SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos: Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. - M. Cecilia Durán, Juez. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 15 de mayo de 1986.- Registro Público y General de Comercio. - Inscripto *el 24 de junio de 1986 con el Nº 383* al Fº 2.199 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. - Hay una firma ilegible. - Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 21 de julio de 1986. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 44.100,00 - 28995 - 1 pub.

PONSI S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital Quinto de Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que PONSI SOCIEDAD ANONIMA, Ficha V 37/86, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PONSI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria yvidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una *o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una,* será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50 millones.
Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá:
A) Modificar la representación de la sociedad;
B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva;
H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.
Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para *la reforma del esta-*

tuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superarará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios;
B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 18 de 1984.
Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de setiembre de 1984._Ana María Labanca, Escribana.
Acta._ Los suscritos, fundadores de PONSI SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:
"Artículo 3º El capital formado con títulos de unas o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos
pesos 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 100.000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 12 de diciembre de 1985._
Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte._
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de PONSI SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 12 de diciembre de 1985._ Ana María Labanca, Escribana._
3.127._ Montevideo, agosto 26 de 1986. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de PONSI S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios nuevos pesos 2.000.00._ Inés Díaz de Santiago._ Daniel Vigo Paz.
La resolución fue notificada con fecha 26 de agosto de 1986._ Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de setiembre de 1986 con el Nº 841 al Fº 4.962 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano._
Y a los efectos legales hacen estas publicaciones._ Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. -Montevideo, noviembre 11 de 1986. -Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 37.800.00 _ 29243 _ 1/pub.

DERVILAN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital Quinto de Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que DERVILAN SOCIEDAD ANONIMA, Ficha V 31/86, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DERVILAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, came, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria yvidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Cas de Cambio previa autorización de las autorid des competentes, debiendo cumplir con las di posiciones legales y reglamentarias en vigenci

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de un o más acciones al portador de N$ 1.00 cada un será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos peso cincuenta mil). El Directorio por unanimidad d componentes, podrá aumentarlo con aprobació de las autoridades competentes hasta N$ 50 millones.
Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá:
A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva;
H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.
Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representa-

dos por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.
Art. 12 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superarará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 18 de 1984.
Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de setiembre de 1984._Ana María Labanca, Escribana.
Acta._ Los suscritos, fundadores de DERVILAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:
"Artículo 3º El capital formado con títulos de unas o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos
pesos 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 100.000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985._
Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte._
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de DERVILAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del *documento* que antecede, así lo otorgaron y firmaron.
En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985._ Ana María Labanca, Escribana._
3.124._ Montevideo, agosto 26 de 1986. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de DERVILAN S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios nuevos pesos 2.000.00._ Inés Díaz de Santiago._ Daniel Vigo Paz._
La resolución fue notificada el 26 de agosto de 1986._ Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de setiembre de 1986 con el Nº 842 al Fº 4.967 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano._
Y a los efectos legales hacen estas publicaciones._ Montevideo, noviembre 11 de 1986.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 38.250.00 _ 29244 _ 1/pub.

COLCON S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que COLCON SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese COLCON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50 millones.
Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva;
H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y

destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.
Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.
Art. 12 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superarará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios;
B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 3 de 1984. -Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984._Ana María Labanca, Escribana.
Acta. Los suscritos, fundadores de COLCON SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:
"Artículo 3º El capital formado con títulos de unas o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 100.000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 26 de julio de 1985._Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte._
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de COLCON SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de julio de 1985._ Ana María Labanca, Escribana._

1.512._ Montevideo, 6 de mayo de 1986. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de COLCON S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios nuevos pesos 2.500.00._ Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental._ Edith Baygorria, Actuaria.
La resolución fue notificada el 13 de mayo de 1986._Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de junio de 1986 con el Nº 341 al Fº 1.927v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano._
Y a los efectos legales hacen estas publicaciones._ Montevideo, junio 25 de 1986.- Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 38.700.00 _ 29245 _ 1/pub.

YONLIR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que YONLIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese YONLIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.
Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidaed de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.
Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los

presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, julio 3 de 1984.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984.- Ana María Labanca. Escribana.

Acta.- Los suscriptos, fundadores de YONLIR S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será, de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial hasta N$100.000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de YONLIR S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985.- Ana María Labanca, Escribana.

1.923.- Montevideo, 21 de mayo de 1986.- Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Pco., se resuelve: Aprobar los estatutos de YONLIR S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.- Honorarios fictos N$2.500.00.- Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal.- Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1986.

Reg. Pco. y Gral. de Comercio.- Inscripto el 8 de junio de 1986 con el Nº 462 al Fº 2735 del L Nº 2 de Estatutos.- Hay una firma legible.- Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, agosto 1º de 1986.- Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 38.700.00 — 29259 — 1/pub.

IRENTAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que IRENTAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese IRENTAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Industrializar y comercialzar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$50.000.000,00.

Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidaed de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, inclusso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su núme-

ro hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a loa fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, julio 3 de 1984.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliadod en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984.- Ana María Labanca, Escribana.

Acta.- Los suscritos, fundadores de IRENTAL S.A., en formación, resuelven por unanimidad, modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$1.00 cada una será de N$4:000.000.00. El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$100:000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, forman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc.21 fundadores de IRENTAL S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985.- Ana María Labanca, Escribana.

1.922.- Montevideo, 21 de mayo de 1986.- Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de IRENTAL S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Geneal de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$2.500.00.- Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal.- Edith Baygorria, Actuaria

La resolución fue notificada el 23 de mayo de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.- Inscripto el 11 de junio de 1986 con el Nº340 al Fº1921 v. del LºNº1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo. G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 25 de junio de 1986.- Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 38.700.00 - 29263 - 1 pub.

IMEROL S. A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Carmen Arredondo, se hace saber que IMEROL S. A. (Ficha V. 41/88), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. en el libro Actas de Directorio y Asambleas de IMEROL S. A., debidamente certificado por el registro Público y general de comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 11.4.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares).

2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 319.00.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. - Ana María Labanca, Escribana.

3945. - Montevideo, 30 de agosto de 1988. - Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el aumento de capital proyectado por IMEROL S. A. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 3.500.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. - Carmen Arredondo. - Alondra G. Boada.

La resolución fue notificada el 5. de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. - Inscripto el 19.9.88 con el Nº 368 al Fº 2151 del Lº Nº 3 de Estatutos. - Marta Soler de Darracq. - Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director. - Y a los efectos legales se hace esta publicación. - Montevideo, setiembre 26 de 1988. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

N$ 9.600.00 - 30406 - 1/pub.

RIENDAL S. A.

Juzgado de Paz Departamental de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Carmen Arredondo, se hace saber que RIENDAL S. A. (Ficha V. 78/88), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de RIENDAL S. A., debidamente certificado por el registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el acta de Directorio de 9.4.88, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000.00 (DOSCIENTOS mil dólares).

2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 319.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. - Ana María Labanca, Escribana.

4773. - Montevideo, 16 de setiembre de 1988. - Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley Nº 13.318. Autorízase el aumento de capital de RIENDAL S. A. y se dispone su inscripción en el registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. comuníquese con los recaudos correspondientes al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección general de Hacienda, previa reposición de timbres honorarios fictos N$ 10.000.00, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar. - Gladisena Suárez Matoso. - Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada el 19 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. - Inscripto el 22.9.88 con el Nº 386 al fº 2263 del Lº Nº 3 de Estatutos. - Hay una firma ilegible. - Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. - Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

30409 - N$ 12.000.00 - 1 pub.

EITROL S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Carmen Arredondo, se hace saber que EITROL SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V 10 año 1988), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye EITROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, elec-

trónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dòlares 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada y año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá, ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D)Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art 12 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios, B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la al Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, setiembre 13 de 1985.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Iesrael Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 110,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de setiembre de 1985.- Ana María Labanca, Escribana.

4331.- Montevideo, 14 de setiembre de 1985.- Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, aprobar el estatuto de EL TROL S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese, publíquese y oportunamente, archívese.- Carmen Arredondo.- Alondra G. Boada.

La resolución fue notificada con fecha 21 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio.- Inscripto el 6 de octubre de 1988 con el Nº 441 al Fº 2797 del LºNº 2 de Estatutos.- Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, octubre 14 de 1988.- Esc. Alondra G. BoadaCavagnaro, Actuaria.

N$ 31.500.00 - 31378 - 1 pub.

MARES DO SUL S. A.

Plaza Independecia 808 (Apto. 1101)

Inscripción de Estatuto

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que QUETZAL S. S. (ficha V. 53/88), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas de QUETZAL S. A., certificado por el Registro Público y General de comercio el 5 de noviembre de 1986, a fs. 8/9, figura el acta de la asamblea de 26 de marzo de 1988, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 23 de marzo de 1988, la que con asistencia de un accionista que por sí el 100 % del capital integrado que asciende a U$S 15.000.00, resolvió por unanimidad, modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto social, que queda así redactada: "Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se halla constituída una sociedad anónima con la denominación MARES DO SUL SOCIEDAD ANONIMA".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. - Ana María Labanca, Escribana.

3433. - Montevideo, 29 de julio de 1988. - Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos solicitada, autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al petitorio 2 de fs. 14 como pide. - Dr.Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 1º de enero de 1988.

Registro Público y General de Comercio. - Inscripto el 24.8.88 con el Nº 320 al Fº 2059 v. del LºNº 2 de Estatutos. - Hay una firma ilegible. - Y a los efectos legales se hace esta publicación. - Montevideo, setiembre 1º de 1988. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 10.800.00 - 31827 - 1/pub.

COMPAÑIA LIOREL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que COMPAÑIA LIOREL S. A., Ficha A-743/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye COMPAÑIA LIOREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D)Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, julio 21 de 1987. - Esther Reitzes .- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$228,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de julio de 1987.- Ana María Labanca, Escribana.

1633. - Montevideo, 11 de abril de 1988.- Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apuébanse los estatutos de COMPAÑIA LIOREL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. (Honorarios fictos N$10.000). Ana María Maggi.- Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 14 de abril de 1988. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de junio de 1988 con el Nº185 al Fº 1165 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, octubre 20 de 1988.- Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 31.050.00 - 31829 - 1 pub.

LIPSIA S.A.
(En liquidación)

(R.U.C. 210433520010)

Cerrito 420 (Esc. 306)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	984.77
Otros créditos	30.080.88
Inversiones a largo plazo	15.171.054.48
Total del activo	15.202.120.13

Pasivo —

Deudas diversas	12.217.49
Capital social	100.000.00
Aportes no capitalizados	838.140.13
Ajustes al patrimonio	14.496.810.37
Resultados acumulados..	(245.047.80)
Total del pasivo y patrimonio	15.202.120.13

Estado de resultados

Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985

	N$
Gastos de administración y ventas	(255.857.79)
Resultados diversos	129.000.00
Resultado neto	(126.857.79)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de noviembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados figuran en el Libro Inventario a foja 93.

N$ 7.980.00 — 37690 — 1 pub.

DON LORENZO S.A.

(R.U.C. 210168030012)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	78.591.00
Créditos por ventas	2.926.582.50
Otros créditos	344.873.70
Bienes de cambio	16.872.691.90
Bienes de uso	18.287.035.30
Intangibles	110.049.40
Total del activo	38.619.823.80

Pasivo —

Deudas diversas	1.209.294.50
Capital social	150.00
Ajustes al patrimonio ...	35.669.183.30
Resultados acumulados ...	1.741.196.00
Total del pasivo y patrimonio	38.619.823.80

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1986

	N$
Ingresos operativos	20.132.520.80
Ingresos operativos netos	20.132.520.80
Costo de los bienes vend.	(12.522.668.30)
Resultado bruto	7.609.852.50
Gastos de administración y ventas	(260.547.90)
	7.349.304.60
Resultados diversos	33.900.00
	7.383.204.60
Resultados financieros ..	(1.157.50
Resultado neto	7.384.362.10

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1986

	N$
A otros destinos	
A resultados acumulados.	1.741.196.00
A dividendos provisorios..	5.643.166.10
	7.384.362.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 17 de noviembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 41 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 50 al Fo. 259 del Libro Nº 12 del 2 de enero de 1963.

N$ 11.020.00 — 36695 — 1 pub.

PAPELERIA PEGASUS S.A.

(R.U.C. 210143520016)

Democracia 1770

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1986

Activo —

	N$
Otros créditos	332.861.16
Inversiones a largo plazo	22.558.939.95
Total del activo	22.891.801.11

Pasivo —

Deudas diversas	5.807.722.64
Capital social	500.000.00
Ajustes al patrimonio	21.639.073.27
Reservas	76.247.62
Resultados acumulados ...	(5.131.242.42)
Total del pasivo y patrimonio	22.891.801.11

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1986

	N$
Ingresos operativos	648.000.00
Gastos de administración y ventas	(876.446.03)
Resultados financieros ..	(2.255.195.50)
Resultado neto	2.483.641.53)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 4 de marzo de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 55 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 7.980.00 — 37692 — 1 pub.

TILMIK SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211446040019)

Vázquez 1432 (Esc. 1)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	570.00
Otros créditos	2.500.00
Intangibles	20.478.00
Total del activo	23.548.00
Cuentas de orden y contingencias	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ...	(1.452.00)
Total del pasivo y patrimonio	23.548.00
Cuentas de orden y contingencias	
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1987

	N$
Gastos de administración y ventas	(100.50)
Resultado neto	([illegible]

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 15 de noviembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 15 del libro Inventario.

N$ 8.740.00 — 37967 — 1 pub.

TILMIR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211446040019)

Vázquez 1432 (Esc. 1)

Estado de situación al 31 de marzo de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	194.462.00
Créditos por ventas	5.964.939.00
Otros créditos	564.00
Bienes de uso	54.314.00
Intangibles	16.382.00
Total del activo	6.230.661.00

Pasivo —

Deudas comerciales	20.524.00
Deudas financieras	5.389.265.00
Deudas diversas	670.161.00
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	100.711.00
Total del pasivo y patrimonio	6.230.661.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1988

	N$
Ingresos operativos	16.655.808.00
Ingresos operativos netos	16.655.808.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(11.193.765.00)
Resultado bruto	5.462.043
Gastos de administración y ventas	(2.650.112.00)
	2.811.931.00
Resultados financieros	(2.709.768.00)
Resultado neto	102.163.00

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1988

	N$
A resultados acumulados	102.163.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 15 de noviembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 21 del libro inventario.

N$ 10.260.00 — 37968 — 1 pub.

GLADIADOR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210293360014)

Convención 1169

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	78.166.00
Otros créditos	354.190.00
Bienes de uso	16:766.046.00
Total del activo	17:198.402.00

Pasivo —

Deudas diversas	480.500.00
Capital social	200.00
Ajustes al patrimonio	16:765.892.00
Reservas	49.00
Resultados acumulados	(48.239.00)
Total del pasivo y patrimonio	17:198.402.00

Estado de resultados

	N$
Ingresos operativos	1:380.000.00
Gastos de administración y ventas	(1:245.395.00)
Resultado neto	134.605.00

Las utilidades quedan en Resultados Acumulados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 9 de noviembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Copiador de Cartas, certificado el 3 de noviembre de 1951, a los folios 59 y 60.

N$ 8.360.00 — 38095 — 1 pub.

ELECTRICIDAD DIAGONAL S.A.

(R.U.C. 210154050016)

Avda. Lib. Brig. Lavalleja 1625

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1986

Activo —

Disponibilidades	5:139.448.50
Créditos por ventas	4:348.005.60
Otros créditos	1:757.040.40
Bienes de cambio	21:292.071.50
Bienes de uso	1:247.001.40
Total del activo	33:783.567.40

Pasivo —

Deudas comerciales	8:728.567.90
Deudas diversas	3:526.780.80
Capital social	1:000.000.00
Ajustes al patrimonio	1:856.705.00
Reservas	2:695.587.40
Resultados acumulados	15:975.926.30
Total del pasivo y patrimonio	33:783.567.40

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1986

Ingresos operativos	111:780.271.45
Ingresos operativos netos	111:780.271.45
Costo de los bienes vend.	(88:184.038.74)
Resultado bruto	23:596.232.71
Gastos de administración y ventas	(14:327.678.93)
Resultados financieros	7:697.000.22
Resultados extraordinarios	323.640.00
Impuesto a la renta	(1:313.267.70)
Resultado neto	15:975.926.30

Distribución de utilidades

al 30 de noviembre de 1986

A propietarios en efectivo	1:000.000.00
A Resultados acumulados	14:975.926.30
	15:975.926.30

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de abril de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro Copiador de Cartas a folios 18.

N$ 10.450.00 — 38144 — 1 pub.

ENEAS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210153290013)

25 de mayo 635 (P. 5º)

Baance General al 30 de junio de 1988

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes	595.60
Inmuebles	277.382.00
Pérdidas:	
Saldo anterior	13.444.61
Del Ejercicio (Ganancia)	(37.46)
	291.384.75

Pasivo —

Préstamo	91.384.50
Capital integrado	200.000.00
Reservas	0.25
	291.384.75

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —	U$S
Gastos generales	1.566.24
Impuestos de la sociedad	500.87
Resultado neto	37.46
	2.104.57

Haber —	
Alquileres	2.000.00
Diferencia de cambios...	60.87
Intereses cobrados	43.70
	2.104.57

La utilidad del ejercicio U$S 37.46 pasa a Resultados Acumulados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria anual realizada el 28 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 49 del Libro Copiador de Balances de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1952.

N$ 9.880.00 — 38005 — 1 pub.

CANABAL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210121590011)

Uruguay 1213

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —	
Disponibilidades	2.418.270.00
Créditos por ventas	25.820.998.00
Bienes de cambio	19.928.311.00
Bienes de uso	1.881.641.00
Total del activo	50.049.220.00

Pasivo —	
Deudas comerciales	27.798.150.00
Deudas financieras	1.849.454.00
Deudas diversas	1.922.130.00
Capital social	30.000.00
Aportes no capitalizados..	20.500.00
Reservas	9.809.195.00
Resultados acumulados ...	8.619.791.00
Total del pasivo y patrimonio	50.049.220.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

Ingresos operativos	109.886.679.00
Costo de los bienes vend.	(78.967.321.00)
	30.919.358.00
Gastos de administración y ventas	(17.869.775.00)
Resultados financieros ..	(3.285.013.00)
Resultados extraordinarios.	247.935.00
Impuesto a la renta	(1.392.714.00)
Resultado neto	8.619.791.00

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

A Reservas:	
Voluntarias afectadas ...	5.748.658.00
Voluntarias libres	1.971.133.00
A Propietarios:	
En efectivo	900.000.00
	8.619.791.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 25 de noviembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a Fº 964 del Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de julio de 1963 con el Nº 4766, Fº 363, Lº Nº 13.

N$ 11.020.00 — 38322 — 1 pub.

RONDITEX SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211424090013)

25 de Mayo 741

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1984

Activo —	
Disponibilidades	5.000.00
Otros créditos	8.850.00
Intangibles	11.150.00
Total del activo	25.000.00
Ctas. de orden	25.000.00

Pasivo —	
Capital social	25.000.00
Total del pasivo y patrimonio	25.000.00
Ctas. de Orden	25.000.00

Estado de resultados

al 31 de diciembre de 1984

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de mayo de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro Inventario a folios 17.

N$ 8.360.00 — 38154 — 1 pub.

RONDITEX SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211424090013)

25 de Mayo 741

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1985

Activo —	
Disponibilidades	2.519.50
Otros créditos	9.543.00
Intangibles	11.150.00
Total del activo	23.212.50
Ctas. de orden	25.000.00

Pasivo —	
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ...	(1.787.50)
Total del pasivo y patrimonio	23.212.50
Ctas. de orden	25.000.00

Estado de resultados

al 31 de diciembre de 1985

Gastos de administración y ventas	(1.787.50)
Pérdida neta	(1.787.50)

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de mayo de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en libro Inventario fo. 18.

N$ 8.550.00 — 38155 — 1 pub.

IMPRESOS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210295700017)

Avda. Italia 4230/32

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —	N$
Disponibilidades	2.716.179.00
Créditos por ventas	75.304.300.00
Otros créditos	61.888.808.00
Bienes de cambio	71.122.708.00
Inversiones a largo plazo..	99.723.984.00
Bienes de uso	118.679.491.00
Intangibles	449.505.00
Total del activo	429.884.975.00
Cuentas de orden y contingencias	23.306.818.00

Pasivo —

Deudas comerciales	38.077.706.00
Deudas financieras	17.772.878.00
Deudas diversas	24.072.686.00
Previsiones	1.406.884.00
Deudas a largo plazo ...	218.173.513.00
Capital social	25.000.00
Aportes no capitalizados..	675.000.00
Ajustes al patrimonio ...	252.240.530.00
Reservas	6.827.335.00
Resultados acumulados ...	(129.386.557.00)
Total del pasivo y patrimonio	429.884.975.00
Cuentas de orden y contingencias	23.306.818.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1987

	N$
Ingresos operativos	278.102.980.00
Ingresos operativos netos.	278.102.980.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(218.663.465.03)
Resultado bruto	59.439.514.97
Gastos de administración y ventas	(35.240.635.85)
Resultados diversos	1.431.676.50
Resultados financieros ..	(74.791.684.62)
Resultados extraordinarios.	6.887.500.00
Resultado neto	(42.273.629.00)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 7 de diciembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario al folio 86 y 87.

N$ 11.590.00 — 38303 — 1 pub.

MELVI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210202380017)

Pza. Independencia 842/605

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1987

Activo —

Disponibilidades	30.986.10
Otros créditos	98.676.00
Bienes de cambio	2.732.771.60
Bienes de uso	374.576.10
Intangibles	2.250.00
Total del activo	3.239.259.80

Pasivo —

Deudas diversas	594.333.50
Capital social	25.000.00
Ajustes al patrimonio ...	2.549.197.20
Reservas	50.003.10
Resultados acumulados ...	20.726.00
Total del pasivo y patrimonio	3.239.259.80

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1987

Ingresos operativos	240.000.00
Gastos de administración y ventas	(198.574.00)
Resultados financieros ..	(24.264.00)
Resultado neto	17.162.00

En el rubro Bienes de Cambio hay inmuebles a la venta, que al inicio del ejercicio estaban en Bienes de Uso y antes de pasarlos a Bienes de Cambio; se ajustaron a Valores Fiscales. Los resultados se mantienen en el rubro resultados acumulados.
No se hace el Anexo Nº 1 por no haber ventas de Bienes de Cambio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de marzo de 1981 al folio Nº 83.

N$ 10.640.00 — 38308 — 1 pub.

MELVI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210202380017)

Plaza Independencia 842/605

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1986

Pza. Independencia 842/605

Activo —

Disponibilidades	48.381.10
Otros créditos	29.119.00
Bienes de uso	558.150.50
Intangibles	2.250.00
Total del activo	637.900.60

Pasivo —

Deudas diversas	559.333.50
Capital social	25.000.00
Reservas	50.003.10
Resultados acumulados ...	3.564.00
Total del pasivo	637.900.60

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1986

Ingresos operativos	252.000.00
Gastos de administración y ventas	(212.162.40)
Resultados extraordinarios.	(19.019.30)
Resultado neto	17.818.30

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 4 de marzo de 1981 al folio Nº 73.

No se realiza distribución de utilidades. Los resultados se mantienen en el rubro Resultados acumulados.

N$ 9.880.00 — 38307 — 1 pub.

MELVI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210202380017)

Pza. Independencia 842/605

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1985

Activo —

Disponibilidades	28.080.00
Otros créditos	125.915.50
Bienes de uso	773.836.80
Intangibles	2.250.00
Total del activo	930.082.30

Pasivo —

Deudas diversas	869.323.50
Capital social	25.000.00
Reservas	50.003.10
Resultados acumulados ...	(14.244.30)
Total del pasivo y patrimonio	930.082.30

Estado de resultados del ejercicio finalizado

el 31 de marzo de 1985

Ingresos operativos locales.	28.000.00
Gastos de administración y ventas	(65.653.10)
Resultado neto	(37.653.10)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 4 de marzo de 1981 al folio Nº 63.

N$ 9.310 00 — 38306 — 1 pub.